HERNÁN CORTÉS

CARTAS Y MEMORIALES

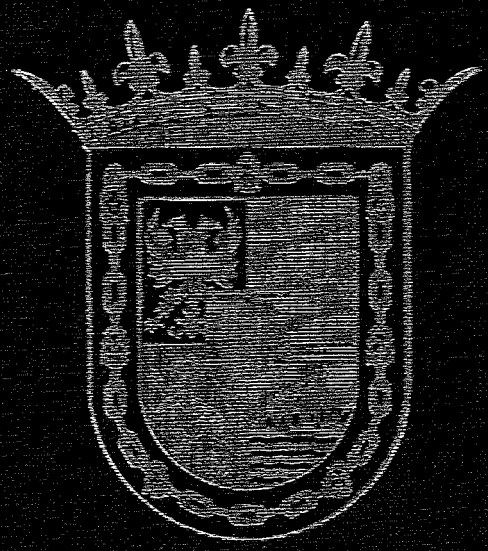

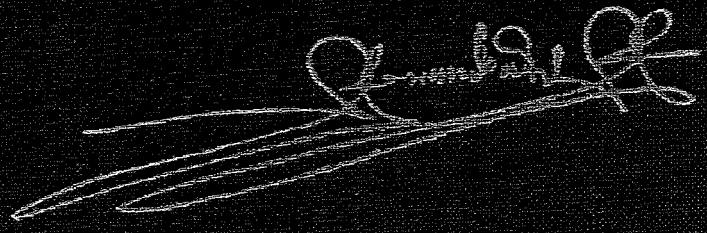

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
UNIVERSIDAD DE LEÓN

HERNÁN CORTÉS
CARTAS Y MEMORIALES

COLECCIÓN HUMANISTAS ESPAÑOLES
26

BIBLIOTECA ULE
VACIADO DIALNET
NO EXPURGABLE

UNIVERSIDAD DE LEON
7902315040

CARTAS Y MEMORIALES

Edición, estudio y notas

M.ª DEL CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Consejería de Cultura y Turismo
UNIVERSIDAD DE LEÓN
2003

EUN

CORTÉS, Hernán (1485-1547)
Cartas y memoriales / Hernán Cortés ; edición, estudio y notas M.ª del Carmen Martínez Martínez. – [Valladolid] : Consejería de Cultura y Turismo ; León : Universidad, 2003
450 p. : facs. ; 25 cm. – (Humanistas españoles ; 26)
Bibliogr. Índices
ISBN 84-9773-077-1. – 84-7719-237-5 (colección Humanistas)
1. Cortés, Hernán (1485-1547). 2. México—Historia—1519-1540 (Conquista)—Fuentes. I. Martínez Martínez, María del Carmen (1962-). II. Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo. III. Universidad de León. IV. Título. V. Serie
929Cortés, H.
972"1519/1540"(093)

Fundador:
GASPAR MOROCHO GAYO

Director científico de la colección:
JESÚS PANIAGUA PÉREZ

Revisor:
ANA GIMENO GÓMEZ

La Subdirección General de Proyectos de Investigación (BFF 2000-1279-C03-02) y la Junta de Castilla y León (LE 56/01) subvencionan el Proyecto «Humanistas Españoles. Estudios y Ediciones críticas. La tradición clásica y humanística en España e Hispanoamérica»

© De su texto: El autor

© SECRETARIADO DE PUBLICACIONES Y MEDIOS AUDIOVISUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

© 2003, de esta edición:
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Consejería de Cultura y Turismo

Motivo de cubierta: Escudo de armas de Hernán Cortés

Printed in Spain - Impreso en España

ISBN: 84-7719-237-5 (Colección Humanistas)
ISBN: 84-9773-077-1 (vol. 26)
Depósito Legal: S. 1705-2003

Imprenta KADMOS
Salamanca 2003

ÍNDICE GENERAL

PRESENTACIÓN 11

AGRADECIMIENTOS 13

ESTUDIO INTRODUCTORIO 15

I. Procedencia de los documentos 20

II. Las otras cartas de Cortés 22
a) Aspectos formales 26
b) Los destinatarios 30
- Martín Cortés 31
- Licenciado Francisco Núñez 37
- Francisco de los Cobos 46
- Miembros del Consejo Real y del Consejo de Indias 48
- Nobles, letrados y otros señores 51
- Cartas que van y vienen 52

III. Los Memoriales: expresión de quejas y peticiones 54
- Los memoriales de 1527 55
- El memorial de 1530 56
- Los memoriales de 1531 56

IV. Otros documentos 61

V. Un abanico de facetas en los escritos de Cortés 62
- Cortés íntimo y familiar 62
- Amigos y enemigos 69
- Fiel y leal vasallo al servicio de Su Majestad 74
- Peticiones y mercedes 79
- Lo más estimado de un apasionado promotor 83
- La Mar del Sur 85

CRITERIOS DE EDICIÓN 93
CARTAS Y MEMORIALES 99
CRONOLOGÍA 373
BIBLIOGRAFÍA DEL VOLUMEN 397
ÍNDICE DE LOS DOCUMENTOS 403
ANEXO 412
ÍNDICE ONOMÁSTICO Y TOPONÍMICO 421

ABREVIATURAS UTILIZADAS

Autoridades	*Diccionario de Autoridades.* Real Academia Española. Madrid, Gredos, 1969.
AGI.	Archivo General de Indias (Sevilla)
AGS.	Archivo General de Simancas (Valladolid)
ARChV.	Archivo de la Real Chancillería de Valladolid
cap.	Capítulo
CoDoIn América	*Colección de Documentos Inéditos relativos al Descubrimiento, Conquista y Organización de las antiguas posesiones de América y Oceanía.* Editados por Pacheco, Cárdenas y Torres Mendoza. 42 vols. Madrid, 1864-1884.
CoDoIn Ultramar	*Colección de Documentos Inéditos relativos al Descubrimiento, Conquista y Organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar.* Segunda Serie. Madrid, RAH, 1890-1951. 25 vols.
CDHM.	*Colección de Documentos para la Historia de México* publicados por Joaquín García Icazbalceta, México 1858 y 1866. Ed. Facsímil, México, Porrúa, 1971. 2vols.
doc.	Documento
DRAE	*Diccionario de la Lengua de la Real Academia Española.*
dir.	Director
ed.	Editor
lib.	Libro
Moliner	María Moliner. *Diccionario de uso del español.* Madrid, Gredos, 1983.
s.a.	sin año
s.l.	sin lugar

s.f.	sin fecha
t.	tomo
vol.	volumen

PRESENTACIÓN

En este volumen, realizado impecablemente por la Dra. Mª del Carmen Martínez Martínez, se reúne un conjunto de cartas y memoriales de Hernán Cortés que vienen a sumarse a los escritos ya conocidos del conquistador. La práctica totalidad de los que hoy se nos presentan tienen la singularidad de pertenecer a la esfera reservada, la menos conocida del personaje y en la que, posiblemente, mejor se puede conocer la calidad del mismo. Además de cartas privadas -la mayoría de las aquí incluidas dirigidas a su primo y procurador el licenciado Francisco Núñez- Cortés dictó o escribió memoriales e instrucciones y dio orden para que en su nombre se elevasen al monarca algunas peticiones. En esta edición, además de los textos de los que fue autor también se han incorporado, por su interesante contenido y carácter inédito, algunos documentos mencionados en sus escritos y varias cartas que personajes cercanos a él dirigieron al licenciado Núñez. Todo ello tras un arduo trabajo en diferentes centros de investigación.

Se trata, por tanto, de un conjunto documental localizado en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid y en el Archivo General de Simancas, que permite conocer diversas circunstancias de la vida del famoso conquistador y acercarlo a los estudiosos. Así, a manera de pinceladas impresionistas, se manifiesta como hijo, esposo, padre, amigo de los suyos, fiel y leal vasallo del rey, promotor de empresas y sobre todo pertinaz defensor de sus intereses. También es posible seguir los altibajos que tuvo su relación con el licenciado Núñez, así como su hábil manejo de la pluma, versada en ocasiones en fórmulas latinas, recuerdo de su formación salmantina, y que aplica tanto a la esfera judicial, en la que tantas veces se vio inmerso, como a situaciones de la vida cotidiana. Cortés escribe, en la mayoría de las ocasiones, alejado de la formalidad propia de los documentos oficiales e, incluso, es posible advertir cierta ironía en sus palabras, así como el uso de dichos y expresiones coloquiales. Textos que nos presentan a un Cortés intuitivo que sabe muy bien los hilos que tiene que mover, los escenarios más convenientes y a quién o a quiénes tiene que incluir en su círculo de relación e influencia. Es decir, mejor que nunca podemos apreciar la imagen cortesana del conquistador de México.

Los textos que hoy se publican también permiten aproximarnos a la faceta humanista de Cortés. No en vano se le ha considerado por algunos autores como el más humanista de los hombres que intervinieron en la empresa americana de los primeros tiempos. Así, junto al uso de expresiones latinas y fórmulas jurídicas, también da muestra del conocimiento que tiene de los textos bíblicos. Si bien, tampoco debemos olvidar que en algunos momentos manifiesta cierto apego a la tradición medieval.

Como hombre del Renacimiento se sintió inclinado igualmente por descubrir los secretos de las nuevas tierras que iba conociendo, curiosidad que, unida a un infatigable espíritu, lo llevará, ya en la madurez de su existencia, a la organización de sucesivas expediciones en la Mar del Sur.

Por tanto, no podemos dejar de implicar a Cortés dentro de las corrientes del humanismo español en su vertiente pragmática. De hecho, en el se dieron muchas ideas renovadoras, que le acercaban a los intereses de su época y le alejaban de ese medievalismo pertinaz, del que tampoco podemos decir que fuese ajeno. Como rasgos de su tendencia humanista podemos destacar su interés porque en sus tierras se desarrollase un mundo nuevo. No estamos ante las realizaciones utópicas de otros hombres, como Vasco de Quiroga, pero sí ante un hombre que ve necesario el desarrollo de una nueva sociedad. En ese orden de cosas, para la evangelización de aquellas tierras prefirió contar con Órdenes renovadas como los franciscanos y los dominicos, especialmente los primeros. Además, su actividad como mecenas también nos pone de manifiesto su humanismo, pues en su testamento mostró un gran interés por los aspectos culturales y así, mandó que se construyese un colegio en Coyoacán, con el fin de que en la Nueva España se pudiesen formar personas doctas.

Otro aspecto importante de Cortés que lo vincula al humanismo de la época fue que, como ya señalara Powell, en sus asuntos mostró mayor interés por la diplomacia que por la espada, de ahí el cuidado que siempre tuvo en el cultivo de algunas de sus amistades y de sus relaciones tanto en España como en México, lo cual era lógico en un hombre ávido, como otros muchos del Renacimiento, de fama, riqueza y honores. De hecho, su reconocida filantropía, manifestada en los intereses que siempre tuvo en las fundaciones hospitalarias, habría que verla como una forma de dejar una buena imagen a los ojos de quienes le rodeaban. Pero en Cortés, las cosas pudieron ir más allá, pues incluso hay quien ha visto en él atisbos de erasmismo con una crítica a la prelatura y una defensa de la pureza religiosa.

El trabajo de la Dra. Martínez Martínez, por tanto, es una importante aportación a nuestra Colección de *Humanistas Españoles*, ya que hasta ahora no habíamos incluido en la misma a ningún conquistador. Sus años de trabajo, por tanto, han dado sus frutos y esperamos que pueda continuar con esta labor dentro de nuestro proyecto interdisciplinar e interuniversitario.

León, 10 de agosto de 2003
JESÚS PANIAGUA PÉREZ

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo, en sus logros, es deudor de numerosas ayudas y apoyos. En primer lugar, mi agradecimiento a Eduardo Pedruelo, Director del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, por su amable atención y colaboración, así como a todo el personal que diariamente hace posible que el investigador desarrolle su trabajo con todo tipo de facilidades. Al Director y personal del Archivo General de Simancas, siempre generoso en la solución de las consultas. Agradecimiento en el que también están presentes cuantos en el Archivo General de Indias de Sevilla, Archivo Histórico de Protocolos de Madrid y Archivo Histórico Provincial de Palencia, colaboraron en la solución de las dudas planteadas y en los que el trato y la atención recibidos siempre me ha animado a regresar.

A lo largo del tiempo dedicado a la transcripción y estudio de estas cartas y memoriales de Cortés he contado con la ayuda de numerosas personas que, de muy diversa manera, han contribuido positivamente en el trabajo realizado. A todos, Gracias. En este sentido quiero dejar muestra expresa de mi agradecimiento a mis compañeros del Área de Historia de América, especialmente a la Dra. Ana Gimeno, que amablemente leyó el texto y dio muestras de gran paciencia al hacerse eco de mis avances en la compleja relación Cortés-Núñez. A Mar Ayuso, por su interés en intentar desvelar conmigo el paso del licenciado Núñez por el Consejo Real. A Irene Ruiz y Mauricio Herrero, por su ayuda en la solución de las dudas paleográficas. A Juan Francisco Domínguez, que amablemente fijó las expresiones latinas que aparecían en el texto. A Alberto Marcos, que compartió conmigo su saber con gran generosidad. A Antonio Cabeza, que me proporcionó varias pistas sobre la familia del licenciado Núñez en la ciudad de Palencia que espero seguir en el futuro. A José Luis de Rojas, por las sugerencias y comentarios sobre la identificación de algunos topónimos indígenas. A todos, y especialmente a mis amigos que han seguido de cerca el progreso de este trabajo, una vez más, gracias.

Al Dr. Gaspar Morocho Gayo *(in memoriam)*, promotor de los estudios sobre el Humanismo español en la Universidad de León, mi sentido recuerdo por haberme dado la oportunidad de acercarme al grupo de investigación

"Humanistas en España e Hispanoamérica" bajo su dirección mostrándose maestro y amigo.

Al Dr. Jesús Paniagua Pérez, director del Proyecto "La Tradición clásica y humanística en España e Hispanoamérica" dentro del cual se ha realizado este trabajo, (Proyecto BFF2000-1279-C03-02. Ministerio de Ciencia y Tecnología. Subdirección General de Proyectos de Investigación. Y Junta de Castilla y León LE 56/01) mi sincero agradecimiento y amistad.

León, diciembre de 2002

ESTUDIO INTRODUCTORIO

Los dos o tres años que Hernán Cortés estuvo estudiando en Salamanca no cayeron en saco roto. Al menos esa es la sensación que a uno le queda después de acercarse a sus escritos, que no son pocos. Fruto de su afición por el uso de la pluma es que en la actualidad podemos contar con una nutrida colección de documentos cortesianos sobre los que ya llamó la atención José Luis Martínez[1] en la valiosa recopilación que hizo de los textos más importantes del conquistador, hasta entonces dispersos en muy diversas obras, no siempre de fácil localización o todavía inéditos. Otros autores le habían precedido en el esfuerzo de su compilación, edición o simplemente en su inventario. Entre ellos, baste recordar a Martín Fernández de Navarrete[2], Lucas Alamán[3], Pascual Gayangos[4], Camilo Polavieja,[5] el padre Mariano Cuevas[6], José Toribio Medina[7], Mario Hernández Sánchez-Barba[8] o Rafael Heliodoro Valle[9] y otros muchos esfuerzos que podrían sumarse a la lista[10].

[1] J. L. MARTÍNEZ (ed.), *Documentos cortesianos*, México, FCE, 1990-1992. En los cuatro volúmenes de esta edición el lector encuentra la recopilación más completa, excluidas las *Cartas de relación*, de los escritos de Hernán Cortés. Las referencias a los textos publicados en esta colección se citarán en adelante como *Documentos cortesianos*, con la indicación del volumen y páginas en las que se encuentra.

[2] M. FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, *Colección de viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV*. Madrid, 1825-1837. Reedición BAE, Madrid, Atlas, 1954-1964, 3 vols.

[3] L. ALAMÁN, *Disertaciones sobre la historia de la República Megicana, desde la época de la conquista que los españoles hicieron a fines del siglo XV de las islas y continente americano hasta la independencia*. Mégico, 1844-1849.

[4] *Cartas y relaciones al emperador Carlos V por Hernán Cortés*. Colegidas e ilustradas por Pascual Gayangos. Imprenta Central de los Ferrocarriles, A. Chaix y Ca., París, 1866.

[5] *Hernán Cortés, copias de documentos existentes en el Archivo de Indias sobre la conquista de México*. Publicados por Camilo Polavieja. Sevilla, 1889.

[6] *Cartas y otros documentos de Hernán Cortés novisimamente descubiertos en el Archivo de Indias de la ciudad de Sevilla*. Editados P. Mariano Cuevas, S.J., México, 1914.

[7] J.T. MEDINA, *Ensayo bio-bibliográfico sobre Hernán Cortés*. Obra póstuma con introducción de Guillermo Feliú Cruz. Santiago de Chile, 1952.

[8] H. CORTÉS, *Cartas y documentos*. Introducción de Mario Hernández Sánchez-Barba. México, Porrúa, 1963.

[9] R.H.VALLE, *Bibliografía de Hernán Cortés*, Sociedad de Estudios Cortesianos 7, México, Jus, 1953.

[10] Facilita una completa información al respecto J.L. MARTÍNEZ, *Documentos cortesianos*, vol. I, pp. 18-42.

Sin duda alguna, quien maneje los repertorios de los escritos de Cortés comprobará el acierto de las palabras de José Luis Martínez cuando señaló que Cortés "escribió, dictó o promovió instrucciones, ordenanzas, memoriales, demandas, defensas, acusaciones, probanzas, interrogatorios, recibos, contratos, documentos sucesorios, cartas personales y testamento; y recibió cédulas, provisiones, instrucciones, nombramientos y cartas reales o de los órganos de gobierno, informes, denuncias, reclamaciones, demandas, acusaciones, cuentas, procesos y cartas privadas" [11].

Mas, en el abundante conjunto de textos conocidos de Cortés, los estudiosos advierten la ausencia de textos privados y llaman la atención sobre la escasa muestra epistolar conservada. En este sentido, el autor mexicano se lamentaba de que en el voluminoso *corpus* por él reunido -más de trescientos documentos- existiese un vacío notorio de escritos íntimos y personales y se preguntaba ¿Nunca escribiría un recado amoroso para sus mujeres o sus amantes, o de cariño para sus hijos, parientes o amigos? Su interrogación encuentra respuesta en algunas de las cartas que se editan en esta ocasión. El pudor de hidalgo español al que apelaba José Luis Martínez para explicar la ausencia de tales escritos, vemos que no impidió que Cortés dejase constancia de quiénes eran sus amigos y sus enemigos, de sus afectos, preocupaciones, anhelos o empresas. Creo que hoy podemos afirmar y respaldar con sus propias palabras que sí se dieron aquellas situaciones. En sus cartas se constatan recomendaciones para los que considera amigos y tienen cabida los sentimientos y las pasiones que desatan sus enemigos, especialmente el contador Rodrigo de Albornoz o el factor Gonzalo de Salazar, escribiendo sobre ellos duras palabras que tal vez nunca pensó que pudieran ser leídas por otro que no fuese el receptor de sus misivas.

Las posibilidades de poder aproximarse a la faceta menos conocida de Cortés ya fueron apuntadas en 1952 por Guillermo Feliú Cruz cuando, dando muestras de gran intuición, escribió "preciso es reconocer que todavía faltan muchos documentos salidos de su mano que nos son desconocidos"[12]. En la misma línea hay que situar lo apuntado por Rita Goldberg cuando se acercó al Archivo de Simancas con la intención de encontrar nuevos textos de la familia Cortés y que al presentar sus resultados afirmaba: "no dudamos que con el tiempo irán apareciendo muchos más relacionados con Cortés y sus descendientes, tanto en Simancas como en el Archivo General de Indias, de Sevilla, y en los distintos archivos históricos de protocolos"[13]. Relación que ampliamos,

[11] *Documentos cortesianos*, vol. I, p. 9.

[12] G. FELIÚ CRUZ, Introducción al *Ensayo bio-bibliográfico sobre Hernán Cortés*, obra póstuma de José Toribio Medina. Santiago de Chile, 1952, p. XV.

[13] R. GOLDBERG, *Nuevos documentos y glosas cortesianos: Hernán Cortés y su familia en los archivos españoles*. Colección "Chimalistac" de libros y documentos acerca de la Nueva España. Madrid, Porrúa, 1987, p. 17. Resultado de su investigación fue la publicación de

en esta ocasión, al Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Ambas afirmaciones, pese al tiempo que separa sus palabras de las nuestras, creo que todavía siguen siendo válidas, pues así lo deducimos de la lectura de los textos que hoy editamos, por las numerosas referencias a cartas enviadas y todavía no conocidas. Muchas de aquellas tal vez se han perdido, pero otras pueden aparecer entre los papeles de algunos relevantes personajes de la época que fueron destinatarios en alguna ocasión de sus misivas. En este sentido, sirva como ejemplo el fondo epistolar del cardenal Granvela conservado en la Real Biblioteca y en el que hay varias cartas de la familia Cortés, entre ellas una del conquistador recomendando a su hijo y sucesor en el marquesado del Valle[14].

Sobre los vacíos apreciados en la documentación cortesiana también llamó la atención Dalmiro de la Válgoma en la presentación de un escrito inédito de Cortés en la Colección San Román de la Real Academia de la Historia al reconocer que: "cualquier estudio de erudición ligado a Hernán Cortés ha de lamentarse del escaso epistolario de este personaje"[15]. Recientemente se expresaba en términos similares Juan Miralles Ostos al afirmar que "para conocer el trato que Cortés mantuvo con sus amigos y colaboradores, existe un muro de silencio. No se conserva una sola de las cartas que pudo haber intercambiado con ellos"[16]. Con la colección que hoy publicamos confiamos en que el lamento sea menor y que parte del muro de silencio que rodeaba al trato mantenido con allegados y colaboradores se haya derrumbado, o al menos tambaleado, con la muestra ofrecida.

Estamos convencidos de que el número de testimonios epistolares podría ampliarse si se conservase y fuese posible hallar el archivo del licenciado Núñez, el que fuera su procurador durante más de veinte años, destinatario de la mayoría de las cartas que hoy se publican. De su existencia tenemos certeza por el propio Núñez, que guardó traslado de cuanto enviaba a Cortés y conservó lo que aquel y otros personajes le remitieron. Entre aquellos papeles, que él mismo calificó como "muchedumbre" y que guardó con gran celo, estaban los que hoy incluimos y que sabemos que en más de una ocasión llevó en una talega hasta la que fuera residencia vallisoletana de Cortés, la casa de Enrique Enríquez, en la parroquia de San Lorenzo. La posibilidad de dar con él es una esperanza que no perdemos.

varias cartas y documentos de la familia Cortés localizados en el Archivo General de Simancas.

[14] *Carta del Marqués del Valle de Oaxaca al cardenal Granvela.* Madrid, 8 de julio de 1546 [II/2278, fol. 24r]. El texto de esta breve misiva se publicó en *Noticias de la Real Biblioteca*, Año VIII, 32 enero-marzo 2003.

[15] D. de la VÁLGOMA, "Un escrito de Hernán Cortés", *Revista de Indias* 124-125 (1971), pp. 389-395.

[16] J. MIRALLES OSTOS, *Hernán Cortés. Inventor de México.* Barcelona, Tusquets, 2001, p. 580.

I. PROCEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

La abundancia de documentos cortesianos conocidos se debe tanto a las actividades particulares de Cortés como a los numerosos pleitos en los que se vio inmerso hasta el final de sus días. Por ello, es en el contexto judicial, en el que tantas veces estuvo presente, bien personalmente o a través de sus representantes, en ocasiones como demandante y en otras como demandado, en el que se encuentran los documentos que hoy publicamos.

La casi totalidad de los textos de esta recopilación fueron presentados por el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo Real, primo y procurador de Hernán Cortés, en el pleito que el marqués del Valle inició y mantuvo con él en la Real Chancillería de Valladolid[17], por la plata de un sillón que el demandante decía haber dejado "en su guarda y fiel encomienda" a su regreso a México en 1530.

Aquella excepcional pieza, que pesaba ciento ochenta marcos de plata y cuya hechura se tasó en veinte ducados por cada marco, fue la "excusa" que encontró Cortés para responder a la demanda que Núñez le interpuso ante el alcalde Ronquillo por impago de cierta cantidad pocos días después de que el marqués del Valle, encontrándose en Valladolid, lo relevase como su procurador[18]. Bien podríamos entender su reacción como una "pataleta" -él mismo se definió como "algo colérico"-, cuando comprobó que el fallo resultó favorable a Núñez y que aquel pidió que se ejecutase la sentencia en sus bienes.

En la demanda interpuesta por Cortés por la plata de aquella pieza la sentencia resultó favorable al licenciado Núñez que fue absuelto de los cargos formulados por el marqués[19]. Aquel fallo fue apelado por Cortés y sin que se hubiese resuelto el litigio sobrevino la muerte al licenciado Núñez en setiembre de 1546 cuando se encontraba en Madrid. La desaparición de una de las partes no puso fin a la demanda, pues las relaciones de los litigantes habían llegado a tal extremo que la mujer de Núñez fue emplazada para seguir el pleito de la plata del sillón[20] y ella, por su parte, también continuará la demanda que su marido había puesto a Cortés por el impago del salario de varios años. Ambos litigios seguían sin resolverse cuando murió Cortés, quien

[17] Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARChV.). Pleitos Civiles Escribanía de Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2. La referencia del mismo está disponible en el CIDA del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

[18] Cortés revocó el nombramiento del licenciado Núñez como su procurador en Valladolid, el 5 de marzo de 1544. Archivo General de Simancas (AGS). Consejo Real, 588-7. fols. 21v-23.

[19] La sentencia del alcalde Villagómez se pronunció en Valladolid el 10 de setiembre de 1545. ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fol. 285r.

[20] Cortés falleció el 2 diciembre de 1547 aunque su procurador prosiguió las actuaciones en el litigio, siendo de 28 de febrero de 1548 la última petición del representante del marqués del Valle solicitando que el proceso se concertase.

dejó constancia en su testamento de aquellas diferencias "por razón de ciertas cuentas que entre él y mí había", al tiempo que expresó su voluntad por alcanzar un acuerdo con la viuda y herederos de Núñez.

Retomando el hilo de las diferencias que distanciaron a ambos personaje comprobamos que la sentencia dictada por el alcalde Ronquillo a favor del licenciado Núñez no gustó a Cortés, quien la apeló ante el Consejo Real. Esta circunstancia explica que entre los papeles de aquel proceso, conservado en el Archivo General de Simancas, se encuentren los traslados de algunas cartas que Cortés escribió a Núñez y a su padre Martín Cortés[21]. Entre ambos procesos que se siguieron en el Consejo Real y en la Real Chancillería se advierte cierto "cruce de papeles", incluso hay cartas que fueron presentadas en ambos. Ello se debe en buena medida a que las posiciones que Núñez puso a Cortés en el pleito de la plata del sillón fueron las mismas que las presentadas en el que mantuvieron en el Consejo Real[22].

El entendimiento Cortés-Núñez/Núñez-Cortés no fue posible ya que, lejos de llegar a la conciliación, las puertas abiertas en los tribunales de justicia acentuaron las diferencias y dieron pie a nuevas demandas. El pago del salario del que había sido su procurador volvió a ser el escollo de aquella relación. Núñez, que conocía muy bien a Cortés y debía de ser tan testarudo e insistente como él, no dio su brazo a torcer y dispuesto a no perder lo adeudado demandó nuevamente al Marqués, en esta ocasión por el salario impagado desde 1540 y lo perdido por no haber podido ejercer como relator del Consejo Real al dedicarse únicamente a la atención de los asuntos de Cortés. Entre los papeles del proceso que se siguió en el Consejo de Indias también se encuentran cartas privadas, las dos conocidas con caracteres cifrados, y se exhibieron algunos de los papeles que ya había presentado Núñez en el Consejo Real[23].

En los tres litigios mencionados y que se siguieron en la Chancillería vallisoletana, el Consejo Real y el Consejo de Indias, es el licenciado Núñez quien presenta las misivas y los memoriales, por ello, los documentos que exhibe tienen la finalidad de probar la veracidad de sus posiciones y la falsedad de las del marqués del Valle, que lo declarado en los interrogatorios no se correspondía con lo escrito en aquellos textos y que todos ellos servían para probar su dedicación a los intereses de Cortés. Por ello, la selección del licenciado sólo nos permite conocer aquellas cartas en las que figuraba algún

[21] AGS. Consejo Real, 588-7.

[22] Valladolid, 10 de setiembre de 1545. Petición del procurador del marqués del Valle para que se le entregue el traslado de las posiciones, capítulos y declaraciones a las que ha respondido Cortés. ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fol. 283. Las posiciones eran las preguntas contenidas en el pliego que, en plica cerrada, se presentaba para la realización de la prueba de confesión judicial. *Diccionario básico jurídico*. Granada, 1985.

[23] El pleito por el salario que Núñez demandó a Cortés, y en el que se incorporaron las famosas cartas con pasajes cifrados, se conserva en AGI. Justicia,1009, N.3,R.1.

párrafo con las gestiones encomendadas y nos priva de aquellas otras, que también existieron, de carácter mucho más familiar y que para el caso no eran relevantes. En este sentido queremos resaltar que, dado que su participación en los negocios de Cortés se remontaba a los años en los que todavía vivía don Martín, el licenciado Núñez exhibió también una serie de cartas que el padre del conquistador le había enviado e incluso una que le remitió doña Catalina Pizarro[24]. El interés de todos estos textos esta fuera de toda duda y enriquece notablemente el *corpus* ya conocido de la familia Cortés.

II. LAS OTRAS CARTAS DE HERNÁN CORTÉS

Escribir sobre Hernán Cortés es una tarea que entraña cierta dificultad por las apasionadas opiniones que ha merecido y sigue mereciendo su persona y actuación. No es nuestra intención hacer una biografía, tantas veces ensayada desde el siglo XVI hasta nuestros días, como lo prueban las publicadas en los últimos años[25]. Baste para el propósito de presentar al autor de estas cartas y memoriales una breve alusión a los años en los que se fragua su formación en el arte de escribir y unas breves pinceladas sobre su carácter, que ayudarán a comprender mejor su escritura.

Martín Cortés de Monroy y Catalina Pizarro Altamirano, hidalgos de Medellín, enviaron a su hijo a Salamanca con la idea de que se inclinase al estudio, pero Cortés no pasó de aprender Gramática durante los dos o tres años que estuvo en aquella ciudad bajo el techo del hogar de su tía Inés de Paz, mujer del escribano Francisco Núñez de Valera[26], como informa el licenciado Núñez y recogió en su obra Gómara[27]. Estancia en Salamanca que, por

[24] De la edición de estas cartas nos estamos ocupando en estos momentos. En este sentido el valor de las pruebas presentadas en este pleito es excepcional, ya que hasta la fecha no se conocía ninguna carta de don Martín y era poco probable hallar alguna de doña Catalina, su madre.

[25] Entre las aparecidas en los últimos años podemos mencionar las de J. MIRALLES OSTOS, *Hernán Cortés inventor de México*, Barcelona, Tusquets, 2001, Ch. DUVERGER, *Cortés*, París, Ed. Fayard, 2001 y B. BENNASSAR, *Hernán Cortés. El conquistador de lo imposible*. Madrid, Temas de Hoy, 2002. Las monografías y trabajos sobre Cortés son numerosos, una visión de lo publicado en España en Mª J. SARABIA VIEJO, "Historiografía española en torno a Hernán Cortés (1940-1989)" *Revista de Indias* 188 (1990) pp. 265-276 e I. ARENAS FRUTOS, "Aspectos culturales de la Historiografía cortesiana en España (1940-1989)" *Revista de Indias* 188 (1990) pp. 276-288.

[26] En el Archivo Histórico Provincial de Salamanca no se conserva ninguna escribanía a nombre de Francisco Núñez, pero que ejerció como tal lo declaró su viuda en junio de 1526: "Yo Inés Gómez de Paz, mujer de Francisco Núñez, escribano público que fue del número de la noble cibdad de Salamanca, difunto que aya gloria, vecina que soy de la ciudad de Salamanca". AGI. Justicia, 1005,N.3, R.3. A su oficio de escribano también se refirió Cortés.

[27] F. LÓPEZ DE GÓMARA, *La conquista de México*, Madrid, Historia 16, 1987, p. 36.

cierto, recordó uno de sus compañeros en aquellos años, el clérigo Diego López, quien asistió algún tiempo "en el estudio donde estudiaba el dicho don Fernando Cortés, siendo mancebo, e se comunicaba e trataba mucho con él en el dicho estudio"[28].

Su paso por la ciudad del Tormes hizo que Las Casas llegase a afirmar, sin argumentación alguna, que "había estudiado leyes en Salamanca y en ellas era bachiller"[29] y que Bernal defendiese que era capaz de expresarse en lengua latina[30]. En todo caso, sus aptitudes para el aprendizaje fueron resaltadas por Cervantes de Salazar al afirmar "que en breve tiempo estudió Gramática, porque era muy hábil"[31]. Mas la fortuna deparaba a Cortés una misión bien distinta a la del ejercicio de la pluma, aunque de prolífica pueda definirse su producción en este sentido y que duda cabe que aquellos rudimentos de escritura y latín aprendidos en Salamanca le fueron de gran utilidad en el futuro. También debemos destacar que, pese a que su letra era clara y suelta, fue más dado a dictar a sus secretarios que a escribir personalmente.

Pasase o no por Valladolid para ejercitarse en el arte de las escribanías, pues Juan Suárez de Peralta señaló que en esta ciudad de Castilla "estuvo más de un año, y aprendió a escribir y tomó notas y estilo describano, lo cual sabía muy bien fazer"[32], fue a su llegada a las Antillas, probablemente en 1504, cuando tuvo ocasión de buscar nuevas expectativas bajo el inicial amparo de Frey Nicolás de Ovando, natural, igual que él, de Extremadura. Su ascenso social y promoción personal le llegarán con el salto desde Santo Domingo a la vecina isla de Cuba, según Gómara, como oficial de tesorero de Miguel de Pasamonte[33]. Esa habilidad en los asuntos de tinta y papel la desarrolló ampliamente en las islas, pues en Azúa sirvió durante seis años como escribano y en palabras de Cervantes de Salazar "a contento de todo el pueblo", destreza en el oficio que también confirma Las Casas durante su etapa cubana, pues en él encontraron "los quejosos aparejado para llevar sus quejas, cartas y despachos...". Si tenemos en cuenta la *carta del cabildo* de Veracruz y las instrucciones dadas a los procuradores que enviaban a la península, la destreza y suficiencia de Cortés había quedado demostrada por "cuán bien quisto

[28] Así lo declaró en el interrogatorio presentado en la información para la obtención del hábito de Santiago al que aspiraba Cortés. *Documentos cortesianos*, vol. I, p. 339.

[29] B. DE LAS CASAS, *Historia de las Indias*, Madrid, Alianza,1994, lib. III, cap. XXVII.

[30] B. DÍAZ DEL CASTILLO, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*. Madrid, Historia 16, 1984, cap. CCIV, p. 421.

[31] F. CERVANTES DE SALAZAR, *Crónica de la Nueva España*. Madrid, BAE, 1971, p. 176.

[32] J. SUÁREZ DE PERALTA, *Tratado del descubrimiento de las Yndias y su conquista*, cap. VII, reproducido en *Documentos cortesianos*, vol. IV, p. 499.

[33] F. LÓPEZ DE GÓMARA, *La conquista de México*, p. 39.

ha seido y es, así en la isla Fernandina como en los cargos reales que en la dicha isla ha tenido"[34].

Virtudes para las letras que no desaprovechó en ninguna ocasión ni despreció usar en ningún soporte. Bernal narra la curiosa circunstancia que cuando Cortés posaba en Coyoacán residía en unos palacios que:

> "estaban blanqueados y encaladas las paredes, donde buenamente se podía escribir con carbón y con otras tintas, amanecían cada mañana escritos motes, unos en prosa y otros en versos, algo maliciosos, a manera como masepasquines e libelos; y uno decían que el sol, y la luna y el cielo y las estrellas y la mar y la tierra tienen sus cursos,.... y como Cortés salía cada mañana y lo leía, y como estaban unas chanzonetas en prosa y otras en metro, y por muy gentil estilo y consonancia cada mote y copla a lo que iba inclinada y a fin que tiraba su dicho, y no como yo aquí lo digo; y como Cortés era algo poeta, y se preciaba de dar respuestas inclinadas a loas de sus heroicos hechos, y deshaciendo los del Diego Velázquez y Grijalba y Narváez, respondía también por buenos consonantes y muy a propósito en todo lo que escribía; y cada día iban más desvengorzados los metros, hasta que Cortés escribió: 'pared blanca, papel de necios'. Y amanecía más adelante 'y aun de sabios y verdades' "[35].

Mas, habrá que esperar a que su nombre circule de boca en boca para que algunos de sus escritos sean conocidos, especialmente las llamadas *Cartas de relación*, con el ordinal que su propio autor les asignó, y que son las que rápidamente se asocian al conquistador cuando se habla de las cartas de Cortés. Pero, además de aquellas cinco relaciones escritas entre 1519 y 1526[36], Cortés fue autor de un abundante epistolario que, pese a las limitaciones de la muestra conocida, nos da una buena idea del amplio círculo de relaciones que cultivó, así como del peso político, social o cultural de los personajes que lo integraban.

Son esas otras cartas, las menos conocidas, pero no por ello menos interesantes, en las que nos detendremos en este breve estudio. Su lectura evoca sentimientos encontrados, sitúa al lector en el intrincado escenario de la primera mitad del siglo XVI, obligándolo a mantener una doble atención por tener que considerar el discurrir de los acontecimientos y la actuación de diversos personajes a ambos lados del Atlántico. Es preciso saber quién es quién para que las cartas de Cortés, frecuentemente concisas y carentes de

[34] *Documentos cortesianos*, vol. I, p. 78.

[35] B. DÍAZ DEL CASTILLO, *Historia verdadera ...*, cap. CLVII, p. 125.

[36] Cinco fueron las *Cartas de relación* que Cortés escribió a don Carlos. La Primera, perdida o todavía no hallada, fue escrita en julio de 1519 en Veracruz y se remplaza con la llamada *Carta del cabildo*. La segunda la firmó en Segura de la Frontera el 30 de octubre de 1520. La tercera, la más extensa, está fechada en Coyoacán el 15 de octubre de 1522. La cuarta y quinta las firmó en Tenochtitlan el 15 de octubre de 1524 y el 3 de setiembre de 1526 respectivamente.

explicaciones detalladas sobre los aludidos, puedan ser comprendidas y contextualizadas en una época compleja como en la que se inscriben. Por ello, en cada texto hay que valorar qué se relata o pide, a quién va dirigido el escrito y qué finalidad persigue en cada caso.

En el siglo XVI, para Cortés y para muchos que como él se habían asentado en el Nuevo Mundo, las cartas eran el elemento de unión entre ambas orillas al que, de manera ocasional, se sumaban los testimonios orales de cuantos viajaban en una u otra dirección. En este sentido él no era una excepción y para ampliar o abundar en lo escrito solía remitirse al portador para que, como testigo de vista de los acontecimientos, pudiera dar más puntual información. Así, con esta misión, aparecen en sus cartas los nombres de Alonso de Mendoza, fray Diego Altamirano o Pedro de Alvarado. Las cartas fueron para Cortés su vía habitual de expresión y comunicación con el rey, con sus parientes y amigos, con algunos personajes de la Corte y con el que actuó como su solicitador en ella, el licenciado Francisco Núñez, quien se convirtió en el distribuidor de las que enviaba para otros personajes y en el transmisor de la información detallada que le proporcionaba. La referencia a esta labor de enlace es constante: "iban las cartas enderezadas al licenciado Francisco Núñez" (doc. 6), "de todas las otras cosas os hará larga relación el licenciado Francisco Núñez" (doc. 32), "El licenciado Francisco Núñez comunicará con vuestra merced ciertas cosas que yo le envío por un memorial que conviene al servicio de Su Majestad" (doc. 33), "Yo escribo a su señoría suplicándole oiga al licenciado Núñez la relación de ciertos negocios que de nuevo se me ofrecen" (doc. 60), etc.

La importancia que adquiere la carta como medio de comunicación en la época fue tal que en momentos críticos su carácter inviolable y confidencial no se respetará. Los testimonios en este sentido nos remiten a los años de actuación de la Primera Audiencia de Nueva España. La ausencia de Cortés, los desmanes de Matienzo, Delgadillo y del presidente Nuño de Guzmán y los bandos que se formaron a manera de comunidad favorecieron que en aquellos años de intereses opuestos se convirtiese en práctica habitual la sustracción, el desvío o la pérdida intencionada de algunos envíos o incluso, como denunció encendidamente el escribano Diego de Ocaña, claro opositor de Cortés, que además de tomarse y abrirse las cartas de los particulares no se respetasen ni las que se escribían al rey, sustraídas a sus autores antes de que pudieran enviarlas. La gravedad de tal comportamiento explica que entrase en la consideración de uno de los capítulos de traición. Y en aquellos juegos de ocultación también se vieron inmersas las cartas de Cortés. El mismo nos lo confirma: "me dieron ciertas cartas que se escaparon, dellas metidas en tocinos y dellas en barriles de agua" (docs. 22, 25). El mero hecho de que tuviesen que esconderse, porque a todos los que venían o iban los registraban, nos da

cierta idea de la importancia que se les daba, pues eran el único medio de que las palabras no se las llevara el viento.

El que se tratase de impedir el envío o recepción de sus cartas y la posibilidad de que lo escrito, pese a la confianza depositada siempre en el portador, fuese interceptado y leído por una tercera persona, lo llevará a utilizar en alguna ocasión caracteres cifrados: "Aquí os envío un pliego de cifra, -le escribía a Núñez- cuyo traslado aquí queda, para que nos entendamos en las cosas que viéremos que es menester ir en cifra" (doc. 42). Con posterioridad a la notificación del envío del pliego de cifrar sabemos que Cortés recurrió a aquel sistema al menos en dos ocasiones, como se comprueba en dos cartas que envió a Núñez en 1532 y 1533 y en las que se cifró algún párrafo o frase con aquellos signos que con gran habilidad descifró Francisco de Monterde[37]. El padre Mariano Cuevas, su primer editor, dejó constancia de la presencia de aquellos signos con anotaciones como "síguense caracteres indescifrables", o "el resto es ilegible".

El género epistolar, en el que se encuadran la mayor parte de los textos de esta recopilación, a diferencia de lo que ocurre con otros documentos de carácter más formal, permite una narración en la que no siempre el relato es ordenado, hay aspectos en los que el detalle es abundante y la explicación precisa, mientras que en otras ocasiones sorprenden ciertas omisiones, cuando no algunas contradicciones. Género epistolar que facilita y posibilita la expresión de sentimientos y situaciones que no tienen cabida en documentos oficiales y mucho menos la mención con palabras precisas a prácticas como el cohecho o el soborno que, si bien parecían tener arraigo en los círculos cortesanos, no siempre se pueden rastrean por no dejar testimonio escrito.

A. Aspectos formales

Las sesenta y seis cartas reunidas en este volumen fueron escritas por Cortés, o a su dictado por sus secretarios, entre 1520 y 1538 en diferentes lugares del Nuevo Mundo y de la península. Algunas son bastante extensas y en ellas trata diversas cuestiones, mientras que en otras se limita a dar una breve instrucción sobre un aspecto concreto (doc. 21), a veces olvidado en una misiva más amplia o por haberse cerrado ya el envoltorio (doc. 49), o son

[37] La metodología y resultados de Monterde en la propuesta de lectura de estos signos la ofrece J. L. MARTÍNEZ, *Hernán Cortés*, pp. 649-652. Hemos comprobado que en la carta de 20 de junio de 1533 que se conserva en el AGI. Justicia,1009,N.3,R 1, también figuran párrafos cifrados, circunstancia que indicó el padre Cuevas con la inclusión del término "indescifrable" pero se omitió en el texto publicado en *Documentos cortesianos*, vol. IV, pp. 32-41. En cambio sí se reflejó aquella circunstancia en el traslado que se conserva en el AGS. Consejo Real, 588-7, fols. 23-26, pues ante la imposibilidad de interpretar aquellos signos se escribió "entra la cifra".

meras recomendaciones de allegados y amigos (docs. 16, 23, 25, 28, 30, 39, 47, 53, 62, 73). Hay asuntos que se repiten con el paso de los años, al tiempo que otros nuevos van adquiriendo protagonismo entre sus preocupaciones.

Las cartas y despachos se remitían en envoltorios dentro de los cuales era habitual incorporar el inventario del envío (doc. 22) y, teniendo en cuenta la meticulosidad de Cortés, se incluía también la manera de proceder tras la recepción (doc. 66). En este sentido, suele ser muy detallista, incluso en alguna ocasión hasta "puntilloso" con las indicaciones, procurando no dejar resquicio alguno a la improvisación:

> "También os envío otra de Francisco de Terrazas para que asimismo la veáis y mostréis y enviéis otro traslado al duque, mi señor, y otros testimonios y cartas mensivas como lo veréis por un inventario que os envío dentro en el envoltorio, de todo lo que va dentro" (doc. 22).

Las cartas que se incluían en los envoltorios, grandes o pequeños, según la entidad del envío, habían sido redactadas en diferentes momentos mas, en la muestra reunida hemos comprobado que en muchas figura la misma data, probablemente por la dedicación a la tarea de escribir pocos días antes de efectuar su despacho, de manera que las noticias en ellas reflejadas fuesen recientes. Por enviarse todas en un envoltorio, tal vez en algunas se omitió la fecha y en otras fue incompleta, pero en el conjunto del envío la misiva quedaba perfectamente datada.

En el intercambio epistolar era importante dejar constancia siempre de lo último escrito y de lo último recibido, pues desde el envío hasta la recepción de las cartas podían transcurrir varios meses e incluso alguna podía extraviarse y llegar a su destino con bastante retraso. Cortés recurre a esta práctica en algunas ocasiones, sobre todo cuando advierte que las respuestas de su procurador no son tan frecuentes como a él le gustaría: "Recebí vuestra carta hecha a XX de julio de DXXXI" o "Vuestra carta, hecha en Medina a cuatro días de marzo deste año" (doc. 60).

Desde el punto de vista formal las cartas se iniciaban con el signo de cruz, como era usual, para luego dar paso al tratamiento otorgado al destinatario, el cuerpo o contenido y la data y despedida. Concluida la redacción se doblaba el papel y en el exterior, en el sobrescrito, se consignaba el nombre de la persona a la que iba dirigida.

El tratamiento con el que se inician los escritos varía en función del destinatario. A Martín Cortés, su padre, se dirige con un formal "Señor", mientras que la fórmula empleada con los miembros del Consejo Real y de Indias o con el secretario Cobos es la de "Magnífico señor"; al obispo de Ciudad Rodrigo lo trata de "Muy reverendo y Magnífico señor" y a fray Juan de Zumárraga de "Magnífico y muy reverendo"; al licenciado Núñez habitualmente se dirige como "Noble señor primo" o "Muy noble señor primo" y excepcionalmente

omite el parentesco y simplemente emplea la fórmula de "Noble señor" (docs. 7 y 22), tratamiento que también utiliza con los letrados Buendía y Ribera (docs. 31 y 32); al secretario del almirante de Castilla trata de "Muy virtuoso señor" y al duque de Béjar de "Muy ilustre señor" (doc. 40). Ningún atisbo de sentimientos en el tratamiento, incluso en el caso de los personajes más cercanos.

En cuanto a los lugares de redacción, en el escenario americano contamos con cartas escritas en Tenochtitlan (docs. 2, 3), Cuernavaca (docs. 5, 6, 7, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 73), Santo Domingo (docs. 27, 28, 29, 30), Tezcoco (docs. 31, 32, 33), Nueva España (docs. 34, 35, 37), México (docs. 38, 39, 40, 41, 45, 47, 74), Tenochtitlan-México (docs. 42, 61), Tehuantepec (docs. 62, 64, 65, 70), Puerto de Santiago (docs. 67, 68, 69), Tuspa (doc. 71) y Puerto de Salagua (doc. 72). En la península en Mérida (docs. 9, 13), Osera (doc. 10), Barcelona (doc. 11), Bujalaroz (doc. 12), Sevilla (docs. 14, 15, 16, 17,18, 19, 20, 21, 22, 23, 24) y Sanlúcar de Barrameda (docs. 26, 26a).

En el conjunto hay una serie de cartas y memoriales en los que no dejó constancia del lugar en el que fueron escritos, pero que por una serie de indicios los hemos podido situar en Segura de la Frontera (doc. 1), Cuernavaca (docs. 4, 8), Nueva España [Tezcoco] (doc. 36), Tenochtitlan (docs. 43, 44), México (doc. 46), Tehuantepec (doc. 66) y Sevilla (doc. 25).

Lugares de emisión que en ocasiones se detallan con todo tipo de referencias: "Puerto de Salagua de la Mar del Sur de la Nueva España" (doc. 72) y en otras, creo que de forma intencionada, simplemente se ubican con un genérico Nueva España (docs. 34, 35, 36), tal vez para marcar en aquellos meses finales de 1530 su situación errante, al no poder entrar en la capital hasta que lo hiciese la Audiencia, como se le había ordenado para evitar escándalos, aunque por aquellas fechas la marquesa se había asentado ya en Tezcoco.

Por lo que se refiere a la firma y rúbrica de Cortés en el conjunto documental reunido se advierte una clara diferencia formal a partir de 1529. Con anterioridad a esa fecha refrenda sus escritos como Fernando o Hernando Cortés y desde meses antes de que se le otorgase el nombramiento de marqués del Valle, como "El marqués". En los escritos remitidos al Emperador, a la Emperatriz o algunos destacados personajes como Francisco de los Cobos acostumbra a utilizar el título completo "El marqués del Valle", que en una ocasión hemos advertido que también emplea en una carta a su procurador (doc. 13). En el reconocimiento de todas las cartas y memoriales que le fueron presentados en Valladolid en 1545 y en Madrid al año siguiente, lo hace siempre como "El marqués del Valle", tal vez era el título lo único que sentía que no le habían arrebatado o embarazado entre las mercedes concedidas.

La mayoría de las cartas de Cortés fueron dictadas a sus secretarios o criados, limitándose él a escribir de su puño y letra algún párrafo y más frecuentemente la breve despedida y la firma con la que finalizaba el escrito. En

el conjunto documental reproducido se conserva una carta de excepcional valor por haber sido escrita en su totalidad de su puño y letra, hasta la fecha es la única que conozco, y en la que se advierte el trazo claro y suelto de su escritura (doc. 17). Una muestra de las cartas editadas en esta ocasión se conserva originalmente en el proceso, advirtiéndose en algunas de ellas la filigrana de mano o guante[38]. El resto son traslados realizados ante escribano con la inclusión del reconocimiento que hizo Cortés de los textos originales que le fueron mostrados.

En cuanto a los topónimos indígenas que aparecen en los textos hemos de advertir que fueron escritos de manera diferente a la hora de reducirlos a la grafía castellana. A la dificultad inicial de representar los sonidos del náhuatl o de otras lenguas se sumó la diferente manera de registralos en las sucesivas copias, amén de las variantes de un mismo nombre, incluso en el mismo documento, que podemos encontrarlo escrito de distinto modo, así aparece Temititan, Temestitan o Temixtitan por Tenochtitlan; Guaxuçingo o Guaçaçingo por Huejotzingo; aunque el topónimo que mayor número de variantes presenta es Cuernavaca que aparece escrito como Coadnaoca, Coadnaoaca, Quadnavar, Quaonauac, Cuaunauar, Coadnaovara, Quaonavaca. Dado que la mayoría de las cartas fueron escritas por sus secretarios no podemos valorar cómo los escribía Cortés. No es nuestra intención realizar un estudio lingüístico de sus escritos, pero si podemos apuntar que los términos indígenas son escasos. Además de los topónimos y los nombres de algunos señores de la tierra, entre ellos Motecuhzoma que aparece escrito como Mutecçuma o Moterçema, tan solo aparecen algunas palabras aisladas como tameme o canoa.

En ocasiones Cortés lleva a sus textos palabras latinas que en el traslado de estos no siempre se reflejaron correctamente. Las expresiones latinas que emplea, a veces procedentes de la Biblia, del ámbito eclesiástico o del jurídico son de uso bastante frecuente y no denotan necesariamente una formación profunda en latinidad, aunque la brevedad y escasez de los testimonios no permite emitir un juicio determinante en este caso, pero se comprueba que está familiarizado con los textos bíblicos. En el corpus reunido los testimonios son escasos: *"et scias quia nihil impium fecerin (sic)"*[39] (doc. 7), *"ne sit novissimi error peior priori"*[40] (doc. 26), *"super vestem meam"*[41] (doc. 42),

[38] Entre los artículos que embarcó Cortés cuando regresó a Nueva España en 1530 se encontraban "once resmas de papel". *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 116-133.

[39] *Et scias quia nihil impium fecerim:* "Y para que sepas que yo ninguna acción impía he realizado".

[40] *Ne sit novissimi error peior priori:* "Para que el error del último no sea peor que el anterior".

[41] *Super vestem meam:* "Y echaron suertes sobre mi ropa". Seguramente tomado de la Biblia. *Mateo* 27, 35: *"Et super vestem meam miserunt sortem"*; también en *Salmo*, 21, 19.

"ante omnia"[42] (doc. 46) que están en la misma línea que los ya señalados por otros autores en otros documentos suyos, entre ellos: *"non in solo pane vivit homo"*[43] o *"non recuso laborem, si populo fuerit necessarium"*[44]. Junto a estas expresiones también aparecen formas coloquiales, dichos o refranes como: "será bien que entre tantas coles de vuestra huerta se traspusiese una lechuga en la mía (doc. 38), "agora no puedo contar sino como me va en la feria" (doc. 40) o "estoy entre paredes" (doc. 43).

Fue habitual que Cortés reiterase el contenido de lo comunicado en cartas anteriores y no es extraño comprobar la inclusión de párrafos idénticos en documentos diferentes (docs. 41 y 43) y que en otros casos repita el mismo texto, introduciendo algún párrafo que individualiza la carta en función del destinatario (docs. 5 y 6; 54 y 55) o simplemente se encuentre la diferencia en el nombre que figura en el sobrescrito (docs. 56, 57 y 58). También acostumbró a enviar duplicados o varios originales por diferentes vías para garantizar que al menos alguno de ellos llegase a su destino, lo que explica que a veces contemos con varios originales de una misma carta (doc. 33). El afán por mantener al corriente de lo último comunicado al destinatario tiene para nosotros un gran interés ya que permite llenar ciertas lagunas al tiempo que nos proporciona información de documentos que no han llegado hasta nosotros o que no conocemos.

En la lectura de lo escrito, en el tiempo que media entre la redacción y el envío, podían advertirse omisiones o era preciso incorporar nueva información por los acontecimientos producidos. Por ello, en las cartas privadas de Cortés se comprueba que en más de una ocasión incluyó algún párrafo con posterioridad a la data (docs. 6, 13, 19, 41) incluso en alguna ocasión el texto añadido es más extenso que la propia carta (docs. 7, 50).

B. Los destinatarios

Excepto en un caso, fácilmente identificable por otros indicios (doc. 1), conocemos el destinatario o destinatarios de las misivas y memoriales que editamos. Entre ellos figuran miembros de su familia (caso de don Martín, su padre, o el licenciado Núñez, su primo) y destacados personajes de la administración, la Iglesia o la nobleza, además de letrados, solicitadores y otros señores. Teniendo en cuenta los años en las que fueron escritas, las 66 cartas de Hernán Cortés que se incluyen en esta edición podemos resumirlas de la siguiente manera:

[42] *Ante omnia:* "Ante todas las cosas".

[43] "No sólo de pan vive el hombre". Ver *Mateo* 4,4 y *Lucas* 4,4. Carta reservada que acompañaba a la *Cuarta relación. Documentos cortesianos*, vol. I, p. 288.

[44] "No rehúso el esfuerzo si fuera necesario para el pueblo". *Memorial de 1528 a Carlos V. Documentos cortesianos*, vol. III, p. 24.

Año	Número de cartas	Destinatarios
1520	1	Martín Cortés
1524	1	Dr. Lorenzo Galíndez de Carvajal
1526	1	Martín Cortés
1527	3	Ldo. Francisco Núñez Dr. Lorenzo Galíndez de Carvajal Gonzalo Maldonado, Obispo de Ciudad Rodrigo
1529	6	Ldo. Francisco Núñez
1530	22	Ldo. Francisco Núñez (18) Dr. Buendía Dr. Ribera Ldo. De la Corte Juan Ortiz, secretario del Almirante de Castilla
1531	5	Ldo. Francisco Núñez (3) Duque de Béjar Francisco de los Cobos, Comendador Mayor de León
1532	16	Ldo. Francisco Núñez (9) Dr. Guevara Ldo. Acuña Dr. Corral Ldo. Girón Ldo. Santiago Dr. Bernal Francisco Osorio, canónigo
1533	7	Ldo. Francisco Núñez (6) Fray Juan de Zumárraga, Obispo de México
1534	1	Ldo. Francisco Núñez
1535	1	Ldo. Francisco Núñez
1536	1	Ldo. Francisco Núñez
1538	1	Ldo. Francisco Núñez

Martín Cortés

El padre del conquistador se convirtió desde los primeros momentos en el principal defensor de sus intereses en la península. Don Martín, hombre "devoto y caritativo" según Gómara, contaba con el afecto y confianza de su hijo, quien siempre lo hizo partícipe de cuanta información remitía a España.

Legalmente actuaba en su nombre desde mayo de 1522 en virtud del poder[45] que aquel otorgó a su favor en Coyoacán para todos los asuntos tocantes al descubrimiento, conquista y población de Nueva España. Mas, como se lee en el preámbulo de aquel ya había sido destinatario de "ciertos poderes para los casos en ellos contenidos".

En los primeros momentos contó don Martín con la colaboración del licenciado Céspedes, juez de los Grados de Sevilla, y apoyó las gestiones de Montejo y Portocarrero, los procuradores enviados a la península por el cabildo de Veracruz. No importó la tarea, desde empuñar la pluma a hacer frente a las duras palabras que Juan Rodríguez de Fonseca, proclive a la causa de Diego Velázquez, dedicó a Cortés, hasta desplazarse a Sevilla o adonde conviniese, incluso si era preciso vigilando la labor de los procuradores que enviaba su hijo y que parece que nunca llegaban a satisfacer sus exigencias, siempre estuvo don Martín bien dispuesto a actuar en nombre de su hijo.

Su condición de hidalgo pobre no le impidió moverse en los círculos cortesanos con cierta soltura, escribiendo al secretario Francisco de los Cobos, al doctor Carvajal, al duque de Béjar, al obispo de Ciudad Rodrigo o elevando peticiones al rey en nombre del hijo ausente. De su primera actuación tenemos conocimiento por el licenciado Francisco Núñez, quien dice que en 1519 don Martín y los procuradores se trasladaron a Barcelona, ciudad en la que él se encontraba al servicio de Lorenzo Galíndez de Carvajal, quien debió de interceder ante el rey por ellos. Meses más adelante, en marzo de 1520, elevó al Consejo Real una petición guiado por la instrucción remitida por su hijo y en la que, entre otras cuestiones, se encontraba la de la "gobernación de la dicha isla de Coluacán"[46]. En aquellos años iniciales la intervención de don Martín fue decisiva, no sólo en la obtención de mercedes, sino en otras cuestiones de índole más personal. Pese a su edad y achaques se ocupó, con la moderación y cautela que el caso merecía, de hacer cuanto estuvo de su mano para encontrar entre las jóvenes casaderas de buena familia esposa para su hijo, viudo desde noviembre de 1522 por la muerte de Catalina Suárez. Ver a Cortés casado, mejor dicho bien casado, se convirtió para él en cuestión tan importante que el anhelado matrimonio era la cosa que más deseaba en este mundo, máxime cuando contaba con la conformidad anticipada del hijo en la candidata elegida.

De la relación epistolar de padre e hijo no ha llegado hasta nosotros ninguna de las misivas del progenitor, aunque sí tenemos la certeza de que las

[45] Coyoacán, 8 de mayo de 1522. *Poder otorgado por Hernán Cortés a favor de Martín Cortés, su padre, y de Francisco de las Casas para que lo representen en lo referente al descubrimiento, conquista y población de Nueva España. Documentos cortesianos*, vol. I, pp. 225-229.

[46] *Memorial presentado al Real Consejo por don Martín Cortés de Monroy, padre de Hernán Cortés, en nombre de su hijo. Documentos cortesianos*, vol. I, pp. 102-104.

escribió, por las referencias de Cortés: "Por cartas que he rescebido de Martín Cortés, mi padre" (doc. 2), "... Montejo no dio las veinte botas de vino que por su carta dice que me traía"(doc. 3) o " vuestra merced me escribe" y por las que don Martín facilita en las interesantes cartas que escribió al licenciado Núñez.

De la relación epistolar de Cortés con su padre conocemos cuatro cartas hasta la fecha. Dos ya han sido publicadas[47] y las otras dos se dan a la imprenta por primera vez en esta ocasión. Pese a la escasa muestra conocida, sabemos que el número de aquellas fue más elevado. El propio Cortés da pie para tal afirmación: "Señor: después que a vuestra merced escrebí con Diego de Soto he escrito otras dos veces, la una desde las Higueras con Domingo de Medina ... y desdel puerto de La Habana"[48]. No cabe duda alguna el interés que tendrían, por ejemplo, para conocer las impresiones que trasladó a su padre de la expedición de las Hibueras. Hemos de señalar que también doña Catalina Pizarro, su madre, fue destinataria de sus misivas: "Por una carta que escribo a mi señora"(doc. 3) y también doña Juana, su segunda esposa: "Yo escribo a mi señora y a la marquesa porque sepan que estoy bueno" (doc. 12) aunque no las conocemos.

La primera de las cartas a don Martín que se incluye en esta ocasión (doc.1) carece de data aunque muy probablemente fue escrita en Segura de la Frontera en octubre de 1520, el mismo mes que firmó la que sería su *Segunda relación* a Carlos V. Es, por tanto, la primera carta que conocemos de las enviadas a su padre. Para el establecimiento de la fecha apuntada nos hemos servido del contenido de la carta y el paralelismo que en ciertos puntos se puede establecer con lo que escribió en la *Segunda relación*. Para ello, baste recordar brevemente el desarrollo de los acontecimientos. Cortés y los suyos salieron de Tenochtitlan el 30 de junio de 1520, días más tarde tenía lugar la batalla de Otumba y el repliegue de los españoles hacia tierras de Tlaxcala donde se

[47] La escrita en Tenochtitlan el 26 de setiembre de 1526 fue publicada por primera vez por J. GARCÍA ICAZBALCETA en CDHM, t. I, pp. 512-523 y la otra, fechada en Huejotzingo el 23 de noviembre de 1527, la incluyó el padre M. CUEVAS, *Cartas y otros ...*, doc. IV, pp. 37-38. Las dos en *Documentos cortesianos*, vol. I, pp. 416-422 y 480 respectivamente. Núñez las presentó en el pleito por la plata del sillón que inició Cortés en la Chancillería de Valladolid. En el caso de la primera se conserva un ejemplar sin data y con la firma autógrafa de Fernando Cortés y del segundo texto se incorporó un traslado. ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 246-249v y 250r/v respectivamente.

[48] Así iniciaba la carta que escribió a su padre desde Tenochtitlan el 26 de setiembre de 1526. Es una lástima que no conozcamos el texto de las mismas pues tal vez Cortés expuso en ellas los motivos reales que le indujeron a emprender aquella desafortunada expedición a las Hibueras. Con Diego de Soto remitió la *Cuarta relación* de 15 de octubre de 1524. Casi con toda probabilidad en la que escribió con Domingo de Medina estarían reflejadas las impresiones de aquella jornada y en la escrita desde La Habana la situación en la que se encontraba antes de regresar a México.

encuentran el 8 de julio. Veintidós días más tarde, medianamente recuperados de las heridas, dice Bernal: "acordó Cortés que fuésemos a la provincia de Tepeaca, que estaba cerca, porque allí habían muerto muchos de nuestros soldados"[49]. En el relato de Gómara leemos que "en poco más de veinte días que la guerra duró, dominó y pacificó aquella provincia ... y para mayor seguridad fundó una villa, que llamó Segura de la Frontera, y nombró un cabildo que la guardase, para que, puesto que el camino de Veracruz a México es por allí, fuesen y viniesen seguros los españoles e indios". Cortés, en la carta que nos ocupa, escribió a su padre:

> "... que por la relación e informaciones de las cosas destas partes verá su Católica Majestad lo que [en] ellas yo tenía pacífico y verá todo lo que agora se ha relevado *(sic)* contra su real servicio y cómo yo me profiero, con el ayuda de Dios y con su real favor, a mi costa tornarlo a pacificar e subjetar al dominio de Su Católica Majestad, que suplico me haga merced de una tierra que al presente está relevada *(sic)* donde mataron los indios más de ducientos españoles...".

Del tiempo verbal utilizado "yo me profiero ... a mi costa tornarlo a pacificar y subjetar" se deduce que Cortés tiene ya muy presente el plan de recuperación de México, incluso la confianza del éxito en el empeño, y que para ello es preciso la libre comunicación con el puerto de Veracruz. En este sentido llevó a cabo campañas de castigo en algunas provincias y localidades que se encontraban en aquel camino de acceso, justificadas en sus palabras, tanto en esta carta como en la *Segunda y Tercera relación*, por haber muerto en ellas españoles a manos de los indios. Si bien en el primer caso concluye con la campaña sobre la provincia de Tepeaca, que culminará con la fundación de Segura de la Frontera, de gran valor estratégico "puesto que el camino de Veracruz a México es por allí"[50] en la *Tercera relación*, recapitulando lo relatado en la anterior, amplía aquellas acciones a las provincias de Cecatami y Xalazingo:

> "Estando para partir de aquella provincia de Tepeaca, supe cómo dos provincias que se dicen Cecatami y Xalazingo, que son sujetas al señor de Temixtitan, estaban rebeladas, y que como de la villa de la Vera Cruz para acá es por allí el camino, habían muerto en ellas algunos españoles, y que los naturales estaban rebelados y de muy mal propósito".

Apoya nuestra propuesta otras referencias que figuran en el texto de esta misiva, entre ellas que el despacho de aquel envío en el que remitía la relación a la península lo hizo Pedro de Alvarado, lo que confirma Bernal[51] y que los

[49] B. DÍAZ DEL CASTILLO, *Historia verdadera ...*, cap. XXIX.

[50] F. LÓPEZ DE GÓMARA, *La conquista de México*, p. 253.

[51] B. DÍAZ DEL CASTILLO, *Historia verdadera ...*, cap. CXXXVI: "... y para los despachar del puerto envió Cortés a Pedro de Alvarado; y en habiéndolos embarcado, le mandó que se volviese luego a la villa. Y digamos ahora que también envió a Castilla a Diego de

documentos y algunos presentes se confiaron a Alonso de Mendoza quien partió hacia España en marzo de 1521, con instrucciones verbales sobre la manera de atraer voluntades y que luego colaborará en la península con don Martín en la defensa de los intereses de Cortés.

La segunda de las cartas de Cortés a su padre que se incluye en esta recopilación (doc.3), redactada en Tenochtitlan el 1 de octubre de 1526, refuerza lo escrito días antes, en la conocida y ya publicada de 26 de setiembre. En la edición crítica se hacen las llamadas oportunas para señalar las diferencias de matiz que se advierten entre ambas, especialmente en lo que se refiere a la memoria de pueblos que Cortés pedía.

En ambos casos el tono empleado por Cortés es muy similar. Tras dirigirse a él con el formal tratamiento de "señor" la naturalidad brota de su pluma teniendo en cuenta el destinatario. Hay lugar para la confidencia, pero sobre todo para formular peticiones, dar instrucciones y recomendaciones pertinentes, para informar de lo recibido o de lo que nunca ha llegado, de tal manera que siempre sepa lo que se ha provisto y aquello que debe proveer:

> "ante todas cosas, ha de saber vuestra merced que nada de cuanto me ha enviado ha venido, porque Montejo no dio las veinte botas de vino que por su carta dice que me traía, antes me vendió él algunas a ciento y treinta pesos para despachar a Francisco de las Casas. Lo que traía Hordás todo se perdió con lo suyo, porque dio al través en la isla de Cuba y, aunque allí escapó algo, tornólo a perder en otra vez que se perdió en llegando a esta tierra; pues en la zabra no me paresce que traen nada que aproveche ni quite la necesidad que hay, ni Sagredo me envía nada de lo que yo le rogué que me enviase".

De carácter muy reservado se podría considerar lo comunicado por Cortés a su padre en no pocas ocasiones, como en aquella en la que, dada la necesidad de intercesores para obtener las mercedes solicitadas, no duda en indicarle que disponga de algunos dineros y si hay alguna duda en el proceder, por evitar dejar testimonio escrito de algunos asuntos, Alonso de Mendoza fue instruido verbalmente sobre la manera de actuar. Mas para que don Martín no tenga duda alguna la indicación es clara al respecto: "como sabe hay necesidad de intercesores para todas las cosas, puede vuestra merced, conformándose con la calidad del negocio y personas de quien puede recibir auxilio, disponer de algunos dineros según que le pareciere que convenga". Pero, sin duda alguna, donde Cortés muestra gran intuición es en apuntar los nombres de Francisco de los Cobos y Juan de Samano, dos personas que se mostrarán proclives a su causa y que estarán presentes en su correspondencia (doc. 1). Don Martín entendió perfectamente cual era la voluntad de su hijo y siempre consideró a ambos en sus gestiones.

Ordás y a Alonso de Mendoza ... con ciertos recaudos de Cortés, que yo no sé otros que se llevase nuestros, ni nos dio parte de cosa de los negocios que enviaba a tratar".

Don Martín es la persona a la que Cortés se dirige para confiarle los asuntos que considera de "más sustancia" y que le afectaban personalmente o aquellos que no interesaba o no se podían reflejar en sus peticiones formales. Pese a que fue su principal apoyo en la península, llama la atención la ausencia de determinados asuntos en aquellas cartas. Así, en la primera de las misivas no encontramos referencias explícitas a su situación real en la tierra ¿Como hijo quiere evitar el disgusto del padre? Es posible, pues el estado en el que se encuentra antes de volver a entrar en Tenochtitlan queda despachado con la remisión a la lectura de la relación que envía al rey y a las informaciones realizadas para que se conozca lo que "agora se ha relevado contra su real servicio y cómo yo me profiero, con el ayuda de Dios y su real favor, a mi costa tornarlo a pacificar e subjetar al dominio de Su Católica Majestad". Da la impresión que confía plenamente en el éxito de campaña que prepara y que probablemente delega en Mendoza para que se lo comunique verbalmente con lo que evita escribir sobre asuntos poco gratos.

Pero obligado, con la parquedad que le caracteriza y es habitual en sus escritos, si que comprobamos que confía a don Martín su crítica situación económica tras el regreso de las Hibueras:

> "Yo no tengo agora dineros para enviar porque, como me robaron la casa y cuanto tenía, certifico a vuestra merced que aún cama no hallé en que me echase, que la que traje rota desos caminos es la que agora me sirve, así que es menester que vuestra merced provea de todo de nuevo y si faltaren dineros, pues vuestra merced me escribe que no faltaran entre amigos, cumplase lo mejor que fuere posible porque acá no caigamos en falta, que certifico a vuestra merced que cien castellanos que allá se dejan de gastar me cuestan acá tres mil".

En conclusión podemos decir que don Martín estuvo bien informado por las copias que de documentos importantes le solía enviar, como nos lo confirma sus propias sus palabras al dirigirse al doctor Galíndez de Carvajal y comunicarle el envío de la *Cuarta relación:* "porque de la relación y despacho que agora yo envío a Su Majestad, asimismo envío a Martín Cortés, mi padre, treslado de todo para que lo muestre a vuestra merced (doc. 2), o cuando en 1526, coincidiendo con el envío de la *Quinta relación* le escribe: "verá vuestra merced por la relación que della envío a Su Majestad, cuyo traslado lleva fray Diego para dar a vuestra merced"[52]. Igual práctica mantuvo con el licenciado

[52] Tenochtitlan, 26 de setiembre de 1526. *Documentos cortesianos* vol. I, p. 416. ¿Había iniciado aquel hábito con la *Primera relación*? Creo que sí, y que aquel texto no era el de la *Carta del cabildo de Veracruz* que ha venido a reemplazar a la perdida o todavía no conocida *Primera relación*. Sobre si existió o no aquella se han pronunciado J.H. ELLIOT "Cortes Velázquez and Charles V", p. XX o J. L. MARTÍNEZ, *Hernán Cortés*, p. 200, que sostienen que nunca fue redactada, opinión que no compartimos por varios indicios que parecen indicar lo contrario, entre ellos el que don Martín Cortés escribiese a Núñez desde Trujillo el 9

Núñez: "porque de las cosas acaescidas después de mi llegada hago alguna relación a Su Majestad y a esos señores del Consejo, y de todo os envío copia" (doc. 37) o "el treslado de la de Su Majestad va con este despacho para que estéis informados de lo que de nuevo escribo y de lo que me quejo" (doc. 8). Si a ello añadimos su presencia en la Corte y el trato con los consejeros de Castilla e Indias o con relevantes personajes como Cobos y Samano apreciaremos mejor la función relevante que tuvo en su papel de procurador.

Licenciado Francisco Núñez

Es el destinatario del mayor número de cartas y por más largo espacio de tiempo, pues Cortés siempre se preocupó de mantener informado a su primo y procurador de cuanto ocurría en Nueva España. Bien es verdad que ese número de cartas aquí reunido se explica por el hecho de ser Núñez, como parte demandada o demandante, el que exhibió aquellos textos.

El licenciado Francisco Núñez, hijo del escribano Francisco Núñez de Valera y de Inés de Paz, hermana por parte de padre de don Martín Cortés, debió nacer en la ciudad del Tormes y después de obtener el grado de licenciado empezó a servir en la Corte a la sombra de un gran jurista, el doctor Lorenzo Galíndez de Carvajal, a cuyo servicio se encontraba en Barcelona en noviembre de 1519. Carvajal ocupaba plaza de consejero de Castilla cuando Martín Cortés y los procuradores de Veracruz buscaban apoyos para la causa cortesiana. Casi providencialmente en el escenario cortesano se encontraba el joven Núñez, sobrino de don Martín que, a instancias de éste, empezaría a velar por los intereses del primo ausente. La insistencia de don Martín en que se ocupase de los asuntos de su hijo fue constante y así se lo comunicó a Cortés y se lo escribió reiteradamente a Núñez a quien ya otorgó poder en 1524 para entender en ciertos asuntos[53]. Por aquellas fechas fue frecuente el intercambio epistolar entre ambos tratando los asuntos que entonces más preocupan a Cortés: Narváez, Garay, Velázquez y otros tantos nombres que pronto se convirtieron para Núñez en familiares por ser objeto de muchas de las peticiones que en esos años eleva con su tío.

de octubre s.a. [1522]: "yo no tengo sino la *Primera relación* y ésta Samano la tien", comentario que creo que respalda y da credibilidad a las propias palabras de Cortés cuando alude a ella.

[53] Medellín, 20 de enero de 1524. *Poder de Martín Cortés a favor del licenciado Francisco Núñez para que en su nombre pueda cobrar cierta cantidad retenida en la Casa de la Contratación, comprar juros o comparecer en pleitos*. ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fol. 223r/v. En Alanje, el 18 de junio de 1527, don Martín otorgó un nuevo poder a Núñez y a Hernán López de Caldera para que entendiesen en la defensa de los intereses de su hijo. *Ibídem*, fol. 154.

Aunque su nombre fue mencionado por Gómara[54] y Bernal[55] ninguno de ellos resaltó la importancia que tuvo pues, con total libertad, en alguna ocasión incluso más de la que a su primo le hubiera gustado, se ocupó de sus negocios durante más de dos décadas. Su papel de procurador lo convertirá en un privilegiado para acceder a los documentos que Cortés enviaba a la península. Casi todos pasarán por sus manos y de él dependerá en buena medida el despacho de aquellos. Además, esa circunstancia le permitirá el acceso a personajes como Cobos, Tavera, consejeros de Indias y de Castilla y hasta al Emperador. Todo ello fue destacado por Cortés en muchas de las cartas que envió a aquellos personajes. ¿Quién mejor que él para recordar los pasos de su pariente?

Tras la desaparición de Martín Cortés y siendo ya relator del Consejo Real[56], Núñez se convertirá en la persona de confianza de Cortés en la península. De hecho en aquella consideración lo había tenido ya don Martín, que progresivamente fue delegando en él la gestión de los asuntos de su hijo, cuando su edad y achaques le impidieron hacerlo con la desenvoltura que él creía necesaria y en consecuencia decidió traspasarle el poder que tenía de su hijo[57]. Mas ello no significó que don Martín se apartase de su atención, por mucho que aquella decisión hubiese alegrado a más de uno.

Don Martín murió sin tener oportunidad de volver a ver a su hijo, después de tantos años ausente, el cual recibiría aquella triste noticia en la Nueva España, cuando ya estaba preparando su regreso a la península. A partir de la desaparición de don Martín creció el protagonismo del licenciado Núñez al asumir en solitario la defensa de los intereses de Cortés en la Corte.

Ya en España, en junio de 1528 tendrá lugar el primer encuentro de Cortés y su primo en la Puebla de Guadalupe, para luego seguir juntos hasta la Corte y en esas circunstancias fue cuando Cortés le otorgó poder para *seguir y entender en sus pleitos. Refrendaba con ello la postura* que desde los

[54] De "hombre activísimo, procurador y pariente de Cortés" lo calificó F. LÓPEZ DE GÓMARA, *Vida de Hernán Cortés. De rebus gestis Ferdinandi Cortesii. Documentos cortesianos*, vol. IV, pp. 439-462.

[55] B. DÍAZ DEL CASTILLO, *Historia verdadera ...*, cap. CLIX, p. 145, resaltó el parentesco ".. primo de Cortés, que era relator del Consejo real".

[56] Pese a los intentos de encontrar el nombramiento del licenciado Núñez como relator estos no han dado los frutos esperados. En *Quitaciones de Corte* del Archivo General de Simancas no hemos podido verificar que por aquel se le librase salario alguno. Martín Cortés no lo trata como tal hasta marzo 1524. Confunde D. RAMOS PÉREZ, *Hernán Cortés ...*, p. 32, nota 39, al padre con el hijo, corrigiendo lo afirmado por Bernal, que considera a Núñez primo de Cortés, como efectivamente así era.

[57] Medellín, 26 de setiembre de 1526. Poder de Martín Cortés a favor de Francisco Núñez y Hernán Núñez, otorgado ante el escribano de Medellín Alonso Hernández. Actuaron como testigos el padre Luis de la Carda y Juan Altamirano, vecinos de Medellín, y Miguel Delgado, vecino de Don Benito. AGI. Patronato,16.N.1,R.1. Publicado en *CoDoIn América*, vol. 12, pp. 459-468

primeros momentos había adoptado su padre a favor de Núñez, en la confianza de que como pariente atendería mejor que nadie sus asuntos, decisión que probablemente tomó en Cuernavaca el año anterior cuando le escribía a Núñez: "yo he ya determinado de no enviar de acá persona propia para mis negocios" (doc. 7).

Debió de complacer en gran medida a Cortés el proceder de Núñez en aquellos decisivos primeros meses de su estancia en España, ya que poco tiempo después reconocía "el cuidado y diligencia que tenéis en todo y así lo tengo yo creído de vos y con esta confianza me vine desa Corte, con pensar que quedabades vos entendiendo en mis negocios y así llevaré descanso cuando salga desta tierra" (doc. 13).

Mas, ya durante los dos años que Cortés pasó en la península, aparecieron las primeras diferencias, que con el tiempo y la distancia se fueron acentuando. Una de las primeras desavenencias surgió a raíz de la insinuación que le hizo Núñez de lo que percibía por los servicios que prestaba a otros personajes, como por ejemplo al arzobispo de Toledo. Aquel comentario desagradó a Cortés que no entendía que, estando él dispuesto a favorecerlo cuando fuera preciso, Núñez siguiese insistiendo en lo conveniente que era llevar cuenta de los gastos que él realizaba en la atención de sus pleitos. La reiteración de esta petición de su primo hizo que sin contemplaciones le llegara a responder (doc. 13):

> "ya otra vez me habéis tentado desta manera y pésame dello y, aunque entonces os lo dije, ahora os torno a decir: que si os paresce que por entender en mis negocios dejáis de hacer otra cosa que más os convenga, que de aquello holgaré yo mucho, que para mis pleitos, aunque no sea comparación tan poco como la vuestra no me faltarían solicitadores y con menos costa. Mucho he sentido de deciros lo que os digo, mas apretaisme tanto cada vez que un flemático reventaría, cuanto más yo que soy algo colérico. Pidos por merced que, si pensáis hacer estos negocios muy sin pesadumbre me lo escribáis y si no también, porque antes que me vaya provea lo que me conviene".

Lo dicho sonaba a ultimátum, pero no lo fue ya que Núñez decidió continuar a su servicio, aunque tendrá que leer párrafos muy similares en otras ocasiones. Cortés no entendía, o no quería entender, los motivos que movían al primo, pero también procurador, a disponer de una cuenta detallada de los gastos que ocasionasen sus gestiones, máxime en aquellos momentos en que su situación económica pasaba por momentos críticos al tener que hacer frente a los cuantiosos gastos derivados de los preparativos de su viaje y acomodo de la nutrida comitiva que lo acompañaba. En noviembre de 1529 se había visto tan falto de medios que ya le había tenido que comunicar: "No tengo un ducado que gastar y que me da de comer mi madre, así que no creáis

que lo hago de mísero ni tampoco es bien que creáis que no sé lo qué es menester para eso" (doc. 13).

Aquellas iniciales diferencias fueron resueltas en el transcurso del intenso intercambio epistolar mantenido en los meses previos a su viaje de regreso, aunque de poco debieron servir las promesas de proveerlo de dineros en cuanto llegase a la Nueva España, pues a los pocos meses de desembarcar, tal vez influenciado por su propia situación, cree que Núñez no atiende sus negocios debidamente y, para mayor incomodo suyo, no hace más que reivindicar el pago de un salario por unas actuaciones que él entendía que debía realizar como deudo y pariente. Por ello, enterado del progreso del primo, no se resiste a escribir, con bastante ironía que (doc. 38):

> "Bien huelgo yo de que vuestros negocios se hagan como vos queréis, aún huelgo que se hagan a mi costa, pero será bien que entre tantas coles de vuestra huerta se traspusiese una lechuga en la mía, que no bastan las cartas que me enviáis que os escribe el duque, mi señor, ni que otros me escriban vuestra solicitud si nada desto es a mi propósito ni en lo que me conviene".

Toda una serie de circunstancias negativas para Cortés vinieron a coincidir en 1531. Las mercedes concedidas no se cumplían, del oficio de capitán general le quedaba casi solo el nombre, la Audiencia no le daba facilidades para poner en marcha sus iniciativas y, para colmo, los apoyos con los que creía contar en la península desaparecían. ¿Cómo interpretar, pues, el silencio de aquellos grandes señores o las pocas cartas de Núñez? Con este último se tensará tanto la relación que a punto estuvo de romperse al intuir y estar cada día más convencido de que el primo no trabajaba "en otra cosa sino en apañar dineros por doquiera que se pueden haber y no en cosa que me toca ... debe ser que tenéis tanto que hacer en vuestros negocios que se os olvidan los míos .... en vuestros negocios no hay descuido", le llegará a decir (doc. 42). Son palabras que demuestran que la desconfianza hacia él iba en aumento.

Parece evidente que Núñez, a la sombra del primo había ido prosperando y establecido su propia clientela, y eso le empujaba a distanciarse cada vez más lo que, unido a que algunas de las decisiones fueron tomadas sin la prudencia de comunicarselas previamente, consiguió irritar a Cortés que una vez más manifestó su descontento por el comportamiento de Núñez. Tal fue el caso de la designación de un solicitador en Flandes al que Cortés no conocía, ni sabía qué cometido tenía. Y más aún cuando se sigue quejando por no disponer de dineros. En definitiva, que la gestión de Núñez le acarreaba más gasto que beneficio, pues los pocos asuntos que se resolvían a su favor se debía a la actuación de otras personas con las que contaba en la Corte, como el doctor Beltrán que en tantas ocasiones intercedió a su favor.

Mas, pese al descontento, Cortés no estaba en una situación cómoda como para prescindir de sus servicios, de ahí que una vez más, después de los

desacuerdos y vueltas las aguas a su cauce, decidiese reiniciar su relación con una página en blanco y eso que por su cabeza pasó la idea de que, ante una nueva insinuación del procurador, enviaría al licenciado Juan Altamirano para que se ocupase de todos sus asuntos. Pero, antes que al solicitador, Cortés ve en Núñez al pariente y no quiere que este pueda interpretar el relevo como consecuencia de haber dado crédito a los comentarios negativos que de su gestión y persona le llegaban a la Nueva España.

La renovada confianza irá acompañada de detalladas instrucciones y de poderes y para poner remedio a la cuestión motivo del distanciamiento –el establecimiento del salario que Núñez debería percibir por sus servicios– fijó en un ducado de oro la remuneración por cada día que atendiese sus negocios y el doble si aquellos requiriesen su salida de Castilla. Y para que no hubiese duda alguna de sus buenas intenciones y para poner fin a las continuas protestas de Núñez, le adelantaría 730 ducados, con los que creía estaría provisto para más de un año, cantidad destinada para el pago de los derechos de provisiones, letrados, procuradores, mensajeros, etc. además de otras cantidades que se irían entregando poco a poco, en partidas de cien ducados, y siempre justificando los capítulos en los que se habían empleado. Como vemos, Cortés no pierde la ocasión de ir señalando lo que se debe hacer. Además, para demostrar su voluntad de que continuase atendiendo sus asuntos, lo invita a ocuparse en "exclusiva" de sus pleitos y negocios, de ahí la recomendación de que dejase la plaza de relator en el Consejo Real porque "no es tan honroso ni provechoso que aventuréis mucho en venderlo ni en dejallo en tercería", tomándose la libertad de, sin previo conocimiento del deseo de Núñez, el interesado, llegase incluso a escribir al Presidente del Consejo Real comentándole tal decisión.

Poco a poco, al amparo del pariente y con la ventaja que le daba estar bien relacionado, Núñez fue consolidando su posición y asumió la atención de los negocios de otras personas que, por mediación de Cortés o de personajes cercanos a él, iban llegando a sus manos, con la correspondiente gratificación por tales servicios (docs. 36b y 39). Sin embargo, si bien Núñez se quejaba del poco agradecimiento que advertía por parte de Cortés, él no parecía proceder de manera diferente con quienes entendían en los asuntos que él distribuía. Así lo deja entrever su factor Fernando de Sosa desde Tezcoco, cuando se lamentaba por no haber recibido ni tan siquiera por su gestión un "Dios mantenga" (doc. 36a).

Pese a que el licenciado Núñez manifestó su intención de trasladarse a Nueva España, donde se encontraban sus hermanos Pedro y Alonso de Paz y Ana Núñez y sus hijas Lucía y Beatriz, no tuvo ocasión de convertir en realidad aquel deseo. Fue en la primavera de 1540 cuando de nuevo se vieron Cortés y Núñez, esta vez en Madrid y en una situación bien distinta a la de su

encuentro en Guadalupe, pues el marqués, donde antes había visto buena voluntad y diligencia ahora interpretará dejadez y poca atención.

Su relación afectivo-profesional, que había sido la crónica de una ruptura anunciada, llegaba a su fin y no podía ser de otra manera que, como en otros tantos casos, acabando finalmente en los tribunales. Se iniciaba así uno de los varios procesos que tuvo con Núñez. Durante el mismo se vio que Núñez se desenvolvía en los tribunales de justicia como pez en el agua pues en cuestión de pleitos era hombre muy hábil y a su favor tenía los contactos y gestiones realizadas durante más de veinte años. De nada sirvió que el doctor Buendía intentase un acuerdo entre ambos pues la elevada cantidad que pedía Núñez (seis o siete cuentos) no era fácilmente conciliable con la creencia de Cortés de que no le debía nada. El tono del texto de la revocación de Núñez como su procurador *ad litem* sorprende por su parquedad para conocer las causas de la ruptura. Nos tenemos que conformar con lo aducido por Cortés: "por causas que a ello me mueven". Núñez fue más explícito en la respuesta a las posiciones que le puso Cortés, pues en ella dio su opinión sobre la decisión del marqués de prescindir de sus servicios:

> "... habrá cuatro o cinco meses poco más o menos quel dicho marqués se enojó con este declarante porque le dixo un día que andaba muy cansado e había tenido calentura andando de casa en casa de los letrados que tenía en esta Corte e los que había de nuevo tomado en Chancillería, que serán nueve letrados, para que concordasen en una petición que sobre el pleito de su estado con acuerdo de todos sus letrados había hecho el dotor Espinosa e el dicho marqués dixo a este declarante que no entendiese más en sus negocios e este declarante siempre ha estado y está presto y aparejado para servirle en esto y en lo que mandare"[58].

De ese modo, atrás quedaban más de veinte años –en alguna ocasión Núñez puntualiza que fueron veintitrés[59] y en otra veinticinco[60]– de dedicación, que le habían proporcionado al marqués "grandes beneficios y provechos, ansí a su honra como a sus bienes e hacienda"[61]. La ruptura dio paso al reproche mutuo y al "olvido" por parte de Cortés del que había sido su procurador durante más de dos décadas hasta tal punto que llega a declarar "que

[58] Valladolid, 5 de julio de 1544. *Juramento y respuesta del licenciado Núñez a las posiciones puestas por el marqués del Valle*. AGS. Consejo Real, 588-7.

[59] Así lo hizo en la petición que presentó en el Consejo de Indias el 5 de junio de 1545 y en la que afirmó que hacía "veinte y tres que ha que sirvo en esta Corte". AGI. Justicia, 1009, N.3, R.1.

[60] Valladolid, 30 de mayo de 1545. ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 2r-3v.

[61] AGS. Consejo Real, 588-7, fols. 85-94. Valladolid, 3 de octubre de 1544. Respuesta del licenciado Núñez a los agravios presentados por el procurador del marqués del Valle, en la que se incluye relación de los asuntos atendidos en su nombre.

ha oído decir quel dicho licenciado Núñez dice que es su deudo, primo hermano deste que declara"[62] e incluso despectivamente "quel dicho licenciado Núñez es hijo de una mujer que hubo su agüelo deste declarante en una fulana de Paz e que no era hija de su agüela deste declarante e que sabe ques hijo de un Francisco Núñez, escribano que era en Salamanca". ¿Cómo era posible el olvido del nombre de aquella mujer que lo trató como una madre y cuyas caricias en la niñez recordó desde Tenochtitlan en 1524?[63]

Al desmemoriado Cortés tratará de refrescarle la memoria el propio Núñez evocando el amparo que recibió de sus padres cuando "el dicho marqués, en los tiempos que no tenía tanto como agora, rescibió muchas buenas obras de mis padres en Salamanca adonde le tuvieron estudiando dos o tres años". Lo cierto es que Núñez desempolvó los papeles acumulados en su archivo durante años, los revisó y seleccionó aquellos que consideró más oportunos para defenderse de las graves acusaciones que Cortés formuló sobre su gestión. A la afirmación de Cortés de que nada había hecho por sus negocios responderá con pruebas de difícil refutación, pues en su poder estaban numerosas cartas de Cortés, algunas escritas de su puño y letra y todas firmadas con su nombre.

En ese punto no puso trabas ya que reconoció como suyos la mayoría de los textos que le fueron presentados. En la madurez de su vida parece que el extremeño, después de tantos pleitos iniciados, algunos sentenciados y los más sin resolver, no iba a alterar su ánimo por sumar uno más a aquella larga lista. Eso sí, hizo todo lo posible para dilatar los trámites y, para desesperación de Núñez, y nuestra cuando buscamos con avidez su respuesta a alguna de las preguntas formuladas en los interrogatorios, se empeñaba en responder una y otra vez que se remitía a lo que ya tenía dicho, cuando nada había declarado, como se cansaba de decir Núñez.

Cercano y conocido de los que decidían en la Corte y hábil en el conocimiento de los "caminos de la justicia", contaba Núñez con numerosas ventajas frente a su primo, por muy marqués del Valle que fuese. Era tiempo de recordar, de buscar entre las numerosas cartas, memoriales y otros encargos que Cortés le había remitido durante más de veinte años, aquellos que serían útiles para su defensa. Corría el año de 1544 y la estrella de Cortés había comenzado a declinar. Destacados personajes como Cobos, Samano y algunos de los

[62] Valladolid, 28 de julio de 1545. Respuesta del marqués del Valle a las 31 posiciones de Núñez, con firma autógrafa. AGS. Consejo Real, 588-7.

[63] Esta carta, de 25 de octubre de 1524, fue reconocida por Cortés en Madrid en 1546. Se conserva en la Biblioteca Nacional Ms. 10713, fol. 33 y la publicó J. V. CORRALIZA, "Una carta familiar de Hernán Cortés" *Revista de Indias*, 30 (1947), pp. 893-895. No identificó en aquel momento su editor que el destinatario era Inés Gómez de Paz, que entregó a sus hijos Alonso y Rodrigo, cuando se trasladaron a Nueva España para medrar a la sombra del primo, una carta con la que –dice Cortés– "holgué tanto como si de Catalina Piçarro, mi madre, fuera". No la incluyó J.L. MARTÍNEZ en sus *Documentos cortesianos*.

miembros del Consejo Real y del de Indias que le habían mostrado su favor y apoyo ya no se manifestaban tan proclives a la defensa de sus intereses, aunque él seguirá reclamando que comparezcan como testigos en alguna de las probanzas que en aquellos años se realizan con motivo de los numerosos pleitos en los que seguía sumido a finales de su vida[64].

El sucinto relato que hemos hecho de la relación de Cortés y el licenciado Núñez no tiene otra finalidad que resaltar el intercambio epistolar entre ambos personajes. Hasta la fecha tan solo conocíamos dos misivas de Cortés al que fuera su procurador, una escrita en Cuernavaca el 25 de junio de 1532[65], la famosa de los pasajes cifrados, y la otra en el Puerto de Santiago el 20 de junio del año siguiente y en la que también empleó caracteres cifrados[66]. A estos dos testimonios se suman ahora el casi medio centenar –47 para ser exactos– que se publican en esta ocasión, aunque sin duda alguna fueron más las escritas por Cortés. La distribución de las mismas en el tiempo es irregular, destacando por el número de ejemplares conocidos el año 1530 con 18, coincidiendo con los meses previos a su regreso a Nueva España, y el de 1532 con 9, cuando está inmerso en la que fue su gran aventura de la Mar del Sur. En el resto de los años la muestra disponible es bastante irregular: 1 carta en 1527; 6 en 1529; 3 en 1531; 6 en 1533; 1 en 1534, 1535, 1536 y 1538.

Aquel intercambio epistolar no fue tan fluido como a Cortés le hubiera gustado, pero sabemos que se dio en ambas direcciones, si bien por el momento no conocemos ninguna carta de Núñez[67] a Cortés. En todo caso, de acuerdo con lo expresado por Cortés, fueron pocas y de escaso contenido, de ahí los continuos reproches, en ocasiones unos más encendidos que otros y de vez en cuando aderezados con cierta dosis de ironía, que da muestras de administrar con gran habilidad. Bien es cierto que complacer a Cortés en este sentido no era fácil. Le gustaba, y lo procuró en la medida que fue posible, estar bien informado de cuanto ocurría en la península y tal vez por ello, en las instrucciones que de su puño y letra dejó escritas al licenciado Núñez le indicaba que le comunicase cuantas nuevas se produjeran en la península y en la Corte del Emperador en particular. Indicación que Núñez, en su opinión,

[64] En la probanza realizada por el marqués del Valle sobre la ejecución de 800 ducados, entre los testigos que presentó se encontraban el doctor Alonso de Buendía, el secretario Juan de Samano y su cuñado Pedro Ramírez de Arellano. AGS. Consejo Real, 333-14(2).

[65] *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 311-318.

[66] *Documentos cortesianos*, vol. IV, pp. 32-41. En la transcripción del texto de esta carta no se advierte al lector de la presencia en el original de caracteres cifrados.

[67] Tan solo conozco el texto autógrafo de una carta de Núñez escrita en Madrid el 24 de julio, probablemente de 1535, a Juan Galvarro que se encontraba en Sevilla. ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fol. 243. Las peticiones que con su firma autógrafa se conservan entre los papeles del Consejo Real y del de Indias son numerosas.

cumplió puntualmente pues al reclamar el pago de su salario afirmó que le envió cartas:

> "tan copiosamente después que partió destos reinos que ninguna cosa se ofresció en España, Francia, Italia y Turquía y Inglaterra y Alemania de que no le envié copia, los traslados de todo lo cual tengo en mi poder por lo cual, aunque otros negocios suyos no hubiese hecho se me debe el salario, porque muchos grandes y señores destos reinos tienen solicitadores en esta corte sin tener pleitos, solamente para que les escriban nuevas".

No son exageradas las palabras del procurador de Cortés si recordamos la recomendación que en este mismo sentido le hizo poco tiempo después de regresar a Nueva España, no satisfecho por las noticias de las que se le hacía partícipe:

> "Holgado he de saber el buen ardid que las galeras hicieron en tomar aquel lugar de moros y también vi las nuevas que decís del recibimiento que se hizo en Ávila, y no son desa calidad las nuevas que yo quería que me escribiésedes, sino que en cuantas cartas me enviásedes vinieran muy largas las nuevas que hubiera dentro de la casa de la emperatriz y mudanzas de gente de corte y cosas del reino y nuevas de Portogal y de la frontera y cosas de Francia y de Inglaterra y del Lutero y Concilio y de venida de Su Majestad y cosas del turco y del papa y de las señorías de Italia y del rey de Hungría y cosas de la casa del emperador y oficiales que en ella se mudaren y provisiones y encomiendas y dignidades que proveyeren y siempre que desta calidad las haya, me lo haced saber muy por extenso"[68].

Curiosidad tal no era fácil de saciar, por mucho esfuerzo que realizase Núñez, a quien ante el reproche no le queda otra salida que decir que si le parecía poco lo hecho eran muchos los señores que tenían quien se ocupase exclusivamente de escribirles cartas. ¿Qué más le puede pedir a él que atiende todos aquellos asuntos y además vela por sus peticiones y negocios? Mas Cortés veía el asunto desde otro punto de vista por ello, ante lo que interpreta como dejación y abandono en la tarea encomendada, muestra su enfado y se queja de que todas las cartas eran "de un tenor", con las pasiones entre él y Artiaga, con la mención a sus asuntos particulares y con la exasperante y reiterada petición de dineros y sueldo por lo que decía que atendía. Aquellas acusaciones nuevamente se volvieron a producir en la península en 1544 y entonces Núñez, pluma en mano, recordó a Cortés lo mucho realizado en su nombre y, si sobre ello había alguna duda, incluyó en su respuesta la relación de todos los servicios prestados, cédulas obtenidas y a la que añadiría los plei-

[68] Cuernavaca, 25 de junio de 1532. *Documentos cortesianos*, vol. III, p. 312. El original en AGI. Justicia,1009,N.3,R.1

tos seguidos y los que todavía por aquellas fechas estaban pendientes del marqués del Valle[69].

Francisco de los Cobos

Una sola carta de Cortés al secretario del Emperador -la aquí publicada y escrita en agosto de 1531- nos permite entrever la relación que llegó a existir entre estos dos singulares personajes. El poderoso Cobos estuvo en la mente de Cortés desde los momentos iniciales, cuando ya indicaba a su padre la importancia de contar con su favor y se preocupaba de incluirlo en la lista de los destinatarios de presentes valiosos, de objetos que por su exotismo o rareza fueran especialmente apreciados en la península, como joyas, trabajos de plumas y otros objetos siempre muy considerados. Una carta de Cortés a don Martín (doc. 1) nos brinda el caso de una taza de oro que por la singularidad del trabajo realizado por los indígenas era lo suficientemente valiosa como para ofrecérsela a Cobos utilizando a Alonso de Mendoza, al que no solo instruyó verbalmente en las maneras más convenientes para lograr las mercedes que solicitaba sino que lo hizo portador de aquel obsequio.

De los términos de la carta también se deduce que Cortés no solo usará el regalo, en ocasiones objetos muy valiosos, sino directamente el dinero, pues todo era válido para conseguir lo que se proponía, "dineros quebrantan peñas".Tan habitual fue aquel proceder que años más tarde Diego de Ocaña diría que "porque como es poderoso de dinero guía las cosas a su modo"[70].

El ascenso de Cobos en la Corte va a ser seguido por Cortés puntualmente desde el otro lado del Atlántico y si bien se benefició de sus favores, también contribuyó a su enriquecimiento. La valía del secretario real era bien conocida y Cortés la resaltará con una corta pero elocuente frase "vuestra palabra es mandamiento real". De las palabras de Cortés se deduce un trato cercano, amigable durante su estancia en la península, camino que ya don Martín se había ocupado de allanarle. La amistad y favor de Cobos incluso era conocida en Nueva España, por ello el fiel Francisco de Terrazas no podía entender cómo hallándose Cortés en la península en 1529 y "teniendo por

[69] El memorial de los servicios que Núñez prestó a Cortés se ha situado en 1546. Rectificamos aquella fecha en la que efectivamente se presentaron en el Consejo de Indias un memorial al que tendría que responder el marqués, y en el que constaban los servicios prestados por Núñez, y una relación de cédulas, provisiones y ejecutorias obtenidas por mediación suya. Ambos textos se toman de la respuesta que el licenciado Núñez presentó en el Consejo Real el 3 de octubre de 1544. A este texto, en el que aparece la firma autógrafa de Núñez, nos referiremos como *Memorial de 1544*. AGS. Consejo Real, 588-7, fols. 85-94. Los apartados correspondientes en aquel a los servicios realizados y a las cédulas obtenidas se individualizaron en actuaciones posteriores y se publicaron como documentos diferentes en *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 285-295 y 296-306.

[70] México, 31 de agosto de 1526. *Documentos cortesianos*, vol. I, p. 396.

amigo al secretario Cobos, como acá se ha dicho"[71] su persona y asuntos sólo recibían agravios. El intercambio epistolar mantenido con Cobos durante los años de su estancia en la península contrasta con el silencio a su regreso a México, de ahí el lamento de Cortés en su carta, pues por nada del mundo le gustaría verse fuera del grupo de sus protegidos y por ello le escribe "no perderéis nada en conservarme en vuestro servicio". Aquel silencio de Cobos le exaspera, pues, como dice en la carta, tiene muchos asuntos importantes sin resolver por la falta de entendimiento con la Audiencia: en el recuento de los vasallos no se avanza, a los pueblos que le han restituido no les consienten dar ni un jarro de agua y en la capitanía, la parcela que había conservado, también se entrometían. Por su postura condescendiente, casi sumisa a las actuaciones de los oficiales reales y de la Audiencia por no dar enfado, por mostrarse servidor de tan gran señor, ha sufrido los agravios que aquellos le hacían. ¿La recompensa? ninguna, pues lejos de gozar del apoyo del secretario real, sufre la indiferencia y la ausencia total de sus noticias y el disfavor en las disposiciones que llegan a la Nueva España. No es de extrañar por ello que, en un determinado momento de la narración, le pueda más el corazón que la cabeza y se llegue a mostrar un Cortés "colérico", decidido, emprendedor, sin ataduras a nada ni a nadie, más allá de la obligada, sentida y siempre expresada obediencia a su rey, y acabe escribiendo "vuestra merced y todos haced conmigo lo que quisiéredes" (doc. 41) y eso sin olvidar que poco antes había apuntado "vuestro ruego para las gentes es mandamiento real".

En esa carta de agosto de 1531 se sinceró con Cobos, tanto en lo que afectaba a su situación personal como en su opinión sobre la situación en la tierra:

> "No me pesa sino de tener mujer que me sería algún embarazo pero también me pesa que ninguno de nosotros trabaja acá en el bien de la tierra y en el acrecentamiento de las rentas del Rey sino en su preeminencia y cómo no mande el otro más que él y cómo no se aproveche más que él y todo es mal para el cántaro porque todo reino en sí dividido ha de ser destruido. Yo ya querría que me dejasen en mi rincón y que el Rey tuviese por bien que yo tuviese algún descanso y reposo y, pues no se tiene de mi el concebto que se debe tener pues me sueltan con tantos fiadores, que Su Majestad fuese servido de encomendarse este cargo de capitanía y todas estas otras cosas de acá a persona de quien tuviese más concebto, que para mi sería grand merced y quizá otro acertaría a servir mejor".

Aunque por el momento es la única carta que conocemos de las escritas a Cobos, por las referencias que se rastrean en otros testimonios epistolares suyos, sabemos que lo hizo en otras muchas ocasiones (docs. 22, 35, 37, 44, 62, 70, 72).

[71] *Documentos cortesianos*, vol. III, p. 74.

Tanto los Consejos Real y de Indias como algunos de sus consejeros particularmente también fueron destinatarios de las cartas de Cortés. De las aquí presentadas, el número más elevado fue enviado a miembros del Consejo Real, en el que parece tener más confianza para la solución de sus peticiones o en el que, tal vez, dado el papel de relator que tenía su primo y procurador, era más fácil atraer voluntades. Al menos así lo veía en la solución de su enfrentamiento con el veedor Peralmíndez Chirinos y el factor Gonzalo de Salazar, "no le ha faltado acá favor como a ese otro alla, pero allá lo podéis remediar, mas no creo será en el Consejo de las Indias si no va al Consejo Real para los casos irremediables", como escribía a Núñez (doc. 42).

Entre los consejeros de Castilla destaca el Dr. Lorenzo Galíndez de Carvajal, presente en la defensa de sus intereses desde fechas tempranas. De las cartas que le escribió, al menos conocemos las dos incluidas en esta recopilación (docs. 2 y 5). Jurista prestigioso, las aulas salmantinas avalaban su formación y su buen hacer en los múltiples servicios prestados a la Corona. No había descuidado Cortés los detalles con tan relevante personaje e incluyó a su nombre "Dos rodelas, la una el campo verde con un monstruo azul e de oro, la otra el campo azul e una sierpe colorada e oro en medio"en la relación de los presentes de plumas y joyas que envió a la península en 1522. Años más tarde, en una sentida carta de 1524 (doc. 2) le agradeció los desvelos y esfuerzos realizados en defensa de sus intereses, pues de todo ello le había dado cuenta don Martín, su padre. Sin duda alguna no olvidaba su presencia en la declaración que se tomó en La Coruña a Portocarrero y, sobre todo, su actuación en aquella junta que el Emperador nombró para resolver el problema planteado con Diego Velázquez. Tenía muy presente su intercesión ante el monarca, según Núñez a petición suya, para entender en las pretensiones del de Cuéllar sobre la gobernación de Nueva España y en la recusación del obispo de Burgos en los asuntos de las Indias. Su intervención debió de ser clave, pues el dictamen de la comisión nombrada por el monarca en aquella ocasión y de la que formaba parte Galíndez de Carvajal, fue favorable a Cortés y se le concedió la gobernación. No cabe duda que su mediación fue vital para que sus representantes y procuradores fueran recibidos en la Corte.

Cortés se muestra humilde en el reconocimiento, pues entiende que el favor se deriva del aprecio hacia su persona y por advertir que su voluntad no es otra que la de servir al rey. Por ello, al tiempo de la palabra amable y agradecida está la súplica hacia quien puede apoyar sus intereses escuchando a don Martín y a sus procuradores, pues todo ello sería "enderezado al servicio de su Cesárea Majestad, que creo que es la cosa que vuestra merced más desea" (doc. 2).

Cortés escribió en otras ocasiones a Galíndez de Carvajal, aunque junto a la carta ya mencionada sólo conocemos el texto de otra escrita en 1527. En aquella lo ponía sobre aviso de lo nuevamente escrito al Emperador, le pedía que no diese crédito a los comentarios contrarios que sobre su persona podría hacer el factor Gonzalo de Salazar y le comunicaba que había confiado a Pedro de Alvarado cierta cantidad que le correspondía por los derechos de la escobilla (doc. 5).

Además de las escritas a Galíndez de Carvajal sabemos que en el Consejo de Castilla recibieron sus cartas los doctores Corral y Guevara y los licenciados Acuña, Santiago y Girón, a quienes escribió particularmente desde Cuernavaca el 15 de noviembre de 1532 (docs. 54 a 58). El texto es idéntico en la de los licenciados Acuña y Santiago e introduce un párrafo inicial en la del doctor Guevara y en la del licenciado Girón. El escrito es una clara interpelación a los miembros del Consejo Real sobre la situación de Nueva España, donde dice que no se cumple lo dispuesto y en la que dominan los intereses particulares y lo que es más grave, la mentalidad que guía a cuantos llegan, que lo único que miran es cómo pelar la tierra y llevarse su repelón o ganancia. Con cierto sentimiento de culpa, pero impotente ante una situación que le supera, por lo poco que a su entender se hace en el Consejo por aquellas tierras, tal vez por la distancia, repite en todas ellas:

> "que no se tenga el descuido que fasta aquí en lo que tanto va y que se suspendan otros negocios de los que en ese Real Consejo se platican porque, por demás importancia que sean para que un día siquiera se hagan y vean lo que para aquí cumple, no sería mucho que así se hiciese pues no son de menos calidad que los que allá puede haber, salvo si por estar tan lejos se tienen en poco, porque los que aquí vienen a entender en la gobernación no tienen más respeto de a sus intereses y pasiones como allá vuestra merced habrá oído de la residencia que hicieron los oidores pasados de aquí y cuando los presentes fagan la suya no será menos endiablada y si así se ayuda esta tierra, con enviar quien la pele y no tenga ojo sino a irse y llevar su repelón, presto se verá el fin dellas".

También buscó apoyos en el Consejo de Indias. Entre las cartas enviadas a sus consejeros conocemos el texto de la escrita en 1527 a Gonzalo Maldonado, obispo de Ciudad Rodrigo (doc. 6), en 1530 al licenciado Rodrigo de La Corte (doc. 33) y la que dos años más tarde envió al decano del Consejo el doctor Bernal (doc. 59).

Con algunos consejeros demuestra tener más confianza a la hora de comentar su situación personal, sus problemas y sus relaciones con la Audiencia. Las iniciales palabras de esperanza en la labor de la Segunda pronto se convierten en una muestra de descontento sobre su proceder, que no se resiste a contar al doctor Bernal (doc. 59):

"yo pensé que eran acabados mis trabajos y agora hallo que se comienzan de nuevo y muy mayores, porque la mala voluntad que me tenían e mostraron los pasados la han concebido más largamente los presentes porque no solamente por sus personas en mi presencia me hacen daño pero por sus cartas que allá escriben sin ninguna información son tanta parte que yo no entienda en mis negocios por defenderme dellas y escribolo muy claro porque muy más claro lo hacen ellos".

Lamentablemente desconocemos las que escribió al que fuera su gran apoyo en aquel organismo, el doctor Beltrán, con quien parece que el entendimiento fue claro y al que sabemos que se dirigió en varias ocasiones (docs. 17, 42, 62, 70). A él recurre en momentos críticos y como otros personajes que hemos mencionado anteriormente tampoco él rechazó ninguna de las dádivas recibidas a cambio de sus servicios. Hasta tal punto que, siendo el único consejero de Indias nombrado vitaliciamente, con anterioridad incluso al inicio de la actuación colegiada del organismo, fue condenado por los cargos que se le imputaron durante el ejercicio de sus funciones, entre ellos haber recibido regalos y dádivas. De nuevo aparece Beltrán como la persona imprescindible cuando se estaba buscando al que debía ocupar la presidencia de la segunda Audiencia de Nueva España y se rumorea el nombre del conde de Oropesa y de don Antonio de Mendoza, recomienda a Núñez que si el elegido es el segundo:

"hablad al señor dotor Beltrán, porque es mucho su amigo, para que de allá vengamos confederados él y yo, aunque yo le tengo por tan buen caballero que hará lo que debe, mas deseo yo mucho mucha conformidad con la persona que fuere y para con este será mucha parte el señor dotor".

Y nuevamente aparece su nombre en aquella carta de tono desesperado que escribió a Núñez en octubre de 1530 y en la que, al hilo de la narración de los acontecimientos que estaba viviendo en Nueva España, le recordaba (doc. 37):

"Siempre comunicad mucho al señor dotor Beltrán, pues sabéis cuanto le debo y con cuanta voluntad mira mis cosas, y desculpadme con él porque el tiempo no me da lugar a más que, en veniendo bonanza, conocerá que la fortuna fue tanto suya como mía".

El círculo de amistades de Cortés fue amplio, con personajes de gran capacidad de decisión. Prácticamente están todos los que tienen responsabilidad en los asuntos que le importan y él mismo deja constancia de aquellos vínculos en algunas ocasiones, como en el caso del doctor Beltrán o de Juan de Samano: "A Samano y a esos del Consejo requerid siempre y hacedles todos los ofrescimientos que pudierdes y de mi parte les podéis ofrescer cuanto vos

quisierdes" (doc. 26), "Asimismo comunicad mucho al señor Juan de Samano, pues también sabéis lo que yo le debo" (doc. 35).

Nobles, miembros de la Iglesia y otros señores

Algunos miembros de la alta nobleza castellana también fueron destinatarios de sus cartas. Entre todos ellos destacó el duque de Béjar, que llegó a tener como padre a la muerte de don Martín. El apoyo inicial se reforzó por el vínculo familiar contraído ya que doña Juana Ramírez de Arellano, la marquesa, era sobrina del duque.

Durante la estancia de Cortés en la península el duque estuvo puntualmente informado de sus gestiones y a él despachó correo tras alcanzar a don Carlos en Barcelona, antes de que partiese para Italia (doc. 11). En él confía para que en la Corte se conociera lo que ocurría en Nueva España y para hacer llegar a manos del rey el memorial de peticiones que enviaba (doc. 43). Por ello su desaparición en setiembre 1531 supuso para Cortés la pérdida de uno de sus grandes defensores, de la persona que con autoridad podía destacar sus servicios frente a las críticas envidiosas suscitadas, como en el caso de aquel tiro de plata llamado "El Fénix" y la leyenda en él grabada, suceso que nos recuerda Bernal recogiendo las palabras del duque:

> "No se maravillen que Cortés ponga aquel escrito en el tiro. Veamos ahora, ¿en nuestros tiempos ha habido capitán que tales hazañas haga, y que tantas tierras haya ganado son gastar ni poner en ello su majestad cosa ninguna, y tantos cuentos de gentes se hayan convertido a nuestra santa fe?"

Vemos, pues la importancia que tenía el contar con amigos en cualquier circunstancia y escenario, porque, en efecto, los nobles que tenían responsabilidad en los asuntos de España o de Indias potencialmente podían proteger sus intereses, de ahí que, dando muestras de gran intuición y ayudado por la buena información de la que casi siempre dispuso sobre quienes eran los que tenían mayor peso en la Corte, los hiciese destinatarios de sus cartas y obsequios. Su buena relación con los más influyentes era la mejor garantía con la que podía contar en la distancia. De muchos de aquellos recibió atenciones y favores a su regreso en 1528. Su matrimonio con Juana de Zúñiga, hija del conde de Aguilar y sobrina del duque de Béjar, le facilitó el trato con aquellos grandes señores a cuyo grupo se pudo incorporar como marqués del Valle de Oaxaca.

Repasar los nombres de los personajes mencionados por Cortés, aquellos a los que destina algún envío o pide algún favor, nos permite acercarnos a la corte carolina a través de algunas de sus principales figuras. Recordemos que en este sentido, en la relación de los favorecidos por algún presente, se encontraban también en 1522 el cardenal de Tortosa (Adriano de Utrecht), el almi-

rante de Castilla, el condestable de Castilla, el obispo de Palencia Ruiz de la Mota, el secretario Cobos, el comendador mayor Hernando de Vega, el secretario Samano, el duque de Alba, el doctor Carvajal y hasta el mismísimo obispo de Burgos que para nada se mostraba ya en aquellas fechas favorable a sus intereses[72].

Interesante es la carta que escribió a Fray Juan de Zumárraga desde el puerto de Santiago, cuando se encontraba inmerso en la exploración de la Mar del Sur (doc. 68). Enterado de su regreso a la península, no pierde la ocasión de recomendarle la defensa de sus intereses frente a la actuación de la segunda Audiencia, pues "la tierra se pierde". La relación de Cortés con Zumárraga fue cordial y por ello no duda en darle aviso de su estancia en Tehuantepec, de la situación del territorio, de los preparativos para la exploración de la Mar del Sur y de su encuentro con los frailes franciscanos que, al frente de fray Martín de Valencia, desarrollaban su labor evangelizadora y cuya participación procuraba en la expedición que se encontraba preparando en la primavera de 1533.

Nobles, altos cargos de la administración y de la Iglesia tuvieron intereses comunes o cercanos a los de Cortés aunque, en ocasiones no se dirige directamente al personaje que le interesa, sino a uno de sus solicitadores que puede poner mayor atención en hacerle llegar su mensaje. En este sentido podríamos interpretar la carta escrita al canónigo Francisco Osorio, solicitador del arzobispo de Toledo y que es uno de los que lo mantiene bien informado de cuanto ocurría en la Corte (doc. 60).

La muestra epistolar de esta recopilación se completa con las cartas enviadas a los que fueron sus letrados los doctores Buendía (doc. 31) y Ribera (doc. 32). Al primero, además de reconocerle su generosa dedicación le agradecerá su intento en conciliar al licenciado Núñez y a Artiaga, pues tras la partida del marqués fueron constantes las diferencias entre ambos.

Cartas que van y vienen

No cabe duda de que las misivas de Cortés tuvieron como destinatarios una muestra mucho más amplia que la aquí reunida y sumariamente comentada, pero, ese intercambio epistolar sólo nos es posible deducirlo por lo dicho en las cartas conocidas. Las estancias del Emperador fuera de la península hicieron que encaminase misivas a Roma, Flandes o allí donde se encontrase. Así, nunca desatendió el círculo cercano que lo acompañaba, entre ellos al presidente del Consejo de Indias, García de Loaysa, y al secretario Francisco de los Cobos. Y esperaba con impaciencia la respuesta a los envoltorios que enviaba a la Corte de don Carlos y daba claras indicaciones a Núñez para su

[72] *Documentos cortesianos*, vol. I, pp. 242-249.

envío, tal como ocurría en noviembre de 1529: "Esos tres envoltorios que van para Roma habéis de enviar cada uno por sí con los primeros correos que fueren" (doc.13). La solicitud de respuesta a aquellos envíos se la confiaba al conde de Aguilar.

En momentos puntuales recibían cartas suyas todos aquellos que consideraba que podían mediar en su favor. De esta manera, encontramos a un Cortés que dicta o escribe numerosas cartas en 1529 buscando por doquier apoyos para que se agilizase el proceso contra los miembros de la primera Audiencia y con igual objetivo se dirigió al arzobispo de Toledo, al de Santiago, al conde de Miranda, al conde de Osorno, al obispo de Cibdad Rodrigo, a Samano, a Ceynos, a todos los consejeros de Indias, al doctor Arcila, al doctor Vázquez, al licenciado Polanco y al licenciado Aguirre.

Buscó siempre el favor en el personaje más cercano o con mayor responsabilidad en el asunto que le interesaba resolver. Apoyos reales o apoyos deseados y esperados "creo que haría por mi siempre que se ofreciese" dice del almirante de Castilla. Por ello, sabedor del papel que desempeñaba en la Casa de la emperatriz el conde de Miranda a él se dirigirá para obtener todo tipo de ventajas y ayudas en su despacho hacia la Nueva España.

La conveniencia de escribir a unos y a otros en ocasiones era apuntada por el propio Núñez, tal vez para recobrar el favor perdido, como lo reconocía Cortés en una misiva de 1535 a su procurador, facilitándole la relación de las cartas que remitía (doc. 72):

> "A todas las personas que me decís que escriba escribo que son: a Su Majestad, al Consejo, al señor cardenal presidente del Consejo de las Indias y a todos los oidores por sí, al señor cardenal presidente del Consejo Real, al dotor Vázquez y al dotor Arcila y al señor Almirante de Castilla, al señor comendador mayor y secretario, al señor conde de Miranda, al señor marqués del Cenete, al señor don Pedro de la Cueva, comendador mayor, a don Luis Dávila, a don Pedro de Zúñiga, a don Pedro de Guzmán , al señor conde de Aguilar, al señor Hernán Darias y al señor mariscal Hernando Díez de Rivadeneira, al confesor y al obispo de Canaria breves, al señor conde de Osorno y a todos escribo suplicándoles os favorezcan y que vos les haréis relación de todas las cosas de acá".

Y también sabemos que destinatarios de sus cartas fueron el almirante de Castilla, el comendador de Santiago Rodrigo Zapata (doc. 19), el prior de Nuestra Señora de Guadalupe (doc. 50), el alcalde Ronquillo o el conde de Nasao[73]. Y a él se las dirigieron, además de su padre, su procurador el licenciado Núñez, el secretario Cobos, el doctor Arcila, el doctor Buendía, el bachiller Cereceda, el almirante de Castilla y su secretario, Rodrigo de Hermosilla, el doctor Beltrán, el conde de Osorno, el arzobispo de Toledo o Gonzalo Fer-

[73] *Documentos cortesianos*, vol. III, p. 314.

nández de Oviedo[74], por citar los nombres de algunos de los que consta que así lo hicieron.

Cortés también se preocupó por mantener informado al hermano del Emperador. Por las noticias que da Martín de Salinas, procurador del infante Fernando en la Corte de Carlos V, sabemos que respondió a alguna de aquellas misivas, mas la coyuntura no propició que la carta llegase a sus manos ya que Salinas escribía desde Sevilla a finales de marzo de 1526: "se cree en esta ciudad que es muerto, y hasta saber la verdad la detengo"[75]. El 8 de abril se rumoreaba en la ciudad del Guadalquivir que andaba algo desbaratado y que no le iban bien las cosas por no haber obedecido al rey y haber actuado "a manera de soberano", pero ya se sabe que no ha muerto y por las circunstancias en las que se encuentra seguirá reteniendo aquella carta. Definitivamente, ya en Granada, Salinas escribe a don Fernando:

> "La carta para Hernán Cortés no envié, porque sus cosas no van bien, ni me parece que obedece muy bien los mandamientos. Allá es ido nuevo Gobernador: no sé lo que sucederá. El era ido a ciertas provincias que eran levantadas, y entre tanto dexó un sobrino en la gobernación; y otros nuevos ministros que allí quedaron le ahorcaron. De manera que no creo no deben andar bien las cosas de su parte, y hasta saber la verdad he detenido la carta, porque no muestre el favor V.A., pues acá no están muy contentos dél. V.A. me envíe a mandar lo que sobre ello debo hacer".

Desconocemos si mejorada la situación de Cortés se despachó aquella carta aunque la situación era lo suficientemente compleja como para esperar el resultado de la actuación de Ponce de León.

III. LOS MEMORIALES: EXPRESIÓN DE QUEJAS Y PETICIONES

Otro interesante bloque de documentos es el de los memoriales que el licenciado Núñez exhibió como prueba de que Cortés le había confiado sus asuntos y de lo que había trabajado en los mismos. Hemos agrupado bajo el término de memorial los documentos que el propio Cortés define como tales, aunque en el mismo texto puede emplear el de peticiones: "ahí os envío dos

[74] *Documentos cortesianos*, vol. IV, p. 36.

[75] A. RODRÍGUEZ VILLA (introd.), *El Emperador Carlos V y su Corte según las cartas de don Martín de Salinas, embajador del infante don Fernando (1522-1539)*. Madrid, 1903, p. 312, 318, 322 y 355. En otros asuntos acierta, pero en la narración de la confusa y compleja situación que se vivió en México durante la ausencia de Cortés no proporciona Salinas datos fiables y confunde a Ponce de León con Pedro de Córdoba, aunque a principios de marzo de 1527 ya deja constancia de los rumores que circulaban sobre el envenenamiento de aquel en una comida a la que lo había invitado Cortés.

peticiones o memoriales" (doc. 8) y en otras ocasiones utiliza la palabra memoria. Más allá de la cuestión terminológica, esos textos venían a ser una suma de capítulos expositivos que justificaban las peticiones o resaltaban los agravios denunciados.

Los memoriales que se incorporan en esta edición es la primera vez que se publican y tan solo de los de 1531, cuyas singularidades detallaremos, conocíamos parte de su contenido. A diferencia de las cartas, en los memoriales e instrucciones no era habitual que se consignase el lugar y la fecha de su redacción. Normalmente se daba cuenta de su envío en las cartas que los acompañaban y en las que si figuraba aquella información. Por ello, la fecha de los mismos ha sido establecida teniendo en cuenta las cartas y el contenido del memorial. En un caso si se consignó la fecha (doc. 36) y en otro figura una referencia que permite su datación (doc. 44). Los memoriales fueron escritos por Cortés en 1527, 1530 y 1531, todos ellos eran expresión de sus mayores preocupaciones en aquel momento.

Los memoriales de 1527

El primero de los aquí incluidos (doc. 4) iba dirigido a Carlos V y por las anotaciones marginales conocemos lo que se dispuso en el Consejo sobre las peticiones contenidas en él. Pese a que carece de data, tras la lectura de las cartas de enero de 1527 al obispo de Osma, al Dr. Lorenzo Galíndez de Carvajal (doc. 5), al obispo de Ciudad Rodrigo (doc. 6) y al licenciado Francisco Núñez (doc. 7) en las que reiteradamente decía: "verá lo que agora de nuevo escribo a Su Majestad", hemos situado su redacción en esa fecha.

En este memorial, redactado en primera persona, Cortés tiene muy presente los acontecimientos que se han producido en Nueva España durante los meses previos a su redacción, destacando todo lo relativo al juicio de residencia. Recordemos que las quejas que se hicieron sobre su persona y actuación determinaron el envió del licenciado Luis Ponce de León como juez de residencia, tarea que dejó inconclusa por fallecer poco tiempo después de su llegada, según algunos rumores envenenado por Cortés. Sobre ese asunto el conquistador dibujó un panorama bien distinto y manifestó sentir su muerte como si lo conociese de toda la vida, pese a que no se habían tratado más de quince días. El frustado juicio de residencia hace que Cortés tenga oportunidad de solicitar de nuevo –no era la primera vez que se expresaba así–, el nombramiento de otro juez para que examine sus actuaciones y pedir que se desarrolle su tarea con todo tipo de garantías, de ahí que varios capítulos de este memorial se centren en cómo quería que se procediese, como si el juicio de residencia no estuviese reglamentado en plazos y actuaciones. Lo cierto es que, tal vez intuyendo lo que podría ocurrir si las cosas no le resultaban favorables, pedía al rey que en el plazo establecido se le diese traslado de los car-

gos formulados, que no se aceptaran como testigos a quienes habían tenido "comunidad" con el factor Gonzalo de Salazar y con el veedor Peralmíndez Chirinos y que en la probanza de los descargos se recibiese testimonio de sus servicios y fidelidad. Tampoco descarta la recusación del juez y si así fuera solicita la designación de acompañado en todas sus actuaciones. El procedimiento parece preocuparle hasta tal punto que pide que el juez remitiese las pesquisas con diligencia y que la apelación, si se diese el caso, se hiciese ante el rey y el Consejo. Una vez más, se adelanta a los acontecimientos, pues algunos de los puntos por él aquí señalados se plantearon en el transcurso del juicio de residencia que la primera Audiencia de Nueva España inició en 1529, cuando Cortés se encontraba en la Península.

El resto de los capítulos de este memorial trata de las quejas que formula de una serie de oficiales reales: el contador Rodrigo de Albornoz, el factor Gonzalo de Salazar y el veedor Peralmíndez Chirinos y del tenedor de bienes de difuntos Hernán López de Ávila. El contador había regresado a la península sin licencia y lo que era más grave, sin haber dado cuenta de su actuación, y del mismo modo se había embarcado ocultamente Hernán López de Ávila. Y del factor Gonzalo de Salazar y el veedor Peralmíndez Chirinos, que quedaban en México, dirá cosas tan graves como:

> "me robaron de mi casa, antes y después que la pusieron a saco, más de ciento y cincuenta mil pesos de oro en joyas y piedras y perlas y paños y sedas y lienzos y jaeces y bastimentos y armas y caballos y ganados y esclavos y otras muchas cosas, de lo que hasta agora yo no he habido cosa alguna ni he podido alcanzar justicia, suplico a Vuestra Majestad que todos y cualesquier bienes que los dichos fator y veedor tienen en esos reinos se secresten y depositen en personas abonadas".

Agravios que habían cometido, según la denuncia de Cortés, tanto con él como con otros españoles a los que robaron sus haciendas, insultaron y perjudicaron en sus intereses quitándoles los indios y tierras. Serían las primeras manifestaciones de la enemistad que siempre mantuvo hacia ellos.

Además del memorial a Carlos V, en el mes de enero de 1527 redactó otro para el licenciado Núñez sobre lo que quería que se hiciese con el despacho que había confiado a Pedro de Alvarado (doc. 8). Una de sus mayores preocupaciones en aquel momento era prevenir los efectos negativos que podía ocasionar la próxima llegada a la Corte del dominico fray Tomás Ortiz, que había intentado persuadirlo de que no recibiese al juez de residencia Ponce de León y de cuyos labios antes de embarcar habían salido graves acusaciones hacia su persona. Ya eran públicos los comentarios sobre que la muerte del juez de residencia había sido por envenenamiento y el nombre de Cortés iba de boca en boca como inductor del mismo. Dispuesto a que la cuestión no se distorsionase todavía más con lo que aquel fraile tan poco favorable pudiese decir

sobre él, decidió remitir los informes de los dos médicos que habían atendido a Ponce en su enfermedad, para restar credibilidad a cualquier comentario que se pudiera hacer en otro sentido e impedir que pudiera influir en especial en el obispo de Osma, presidente del Consejo de Indias, dado que tendría ocasión de escuchar el relato del fraile por ser de su misma Orden.

El memorial de 1530

En octubre de 1530, en la lenta espera de la llegada de la segunda Audiencia, Cortés, que tiene prohibida la entrada en la ciudad de México, redactó un nuevo memorial para su procurador (doc. 36) sobre lo que quería que en su nombre se pidiese en el Consejo de Indias. Para reforzar el contenido de aquellos breves capítulos ordenó a Fernando de Sosa (doc. 36b) y al licenciado Juan Altamirano que enviasen a Núñez sendas memorias. Del memorial de Cortés y de la memoria de Sosa se deduce el interés que tiene de que con la máxima rapidez Núñez haga saber en la Corte los agravios que está sufriendo. La denuncia debe formularse apoyándose en todos los indicios disponibles y reforzarse con lo dicho por fray Juan de Zumárraga en la extensa carta que envió al Emperador en el verano de 1529, y a todas aquellas acusaciones, según Sosa, podrían añadirse "robos, cohechos, tiranías, muertes, usurpamientos de haciendas e de indios de Su Majestad, compañías, deshonestidades, disoluciones de personas, desabtorizamiento del Abdiencia, sobornos y amenazas de testigos, falsedades muy grandes en procesos y escrituras"(doc. 36b).

En la memoria de Sosa encontramos expresada la manera en la que Cortés quiere que todos los disfavores que está padeciendo se conozcan en la península y que lo que más urgía era la llegada de la Audiencia para que se pusiese fin a los agravios y daños que cada día sufría. El mensaje era claro y directo y así lo tendría que comunicar Núñez de "casa en casa de cada uno de los señores presidentes y los de los consejos Real e de las Indias, dando a cada uno su memorial e informándoles conforme al estilo de palabra para que conoscan cuan tiranizada, pobre y perdida está la tierra y cuan al contrario estuvo cuando el marqués, mi señor, la gobernó y en lo general dará sus peticiones con las voces y quejas que se suele y debe hacer, al menos que baste para indignación en el proveimiento contra estos".

Los memoriales de 1531

En el verano de 1531, cuando ha transcurrido poco más de un año de su desembarco en Nueva España, ya como marqués del Valle, Cortés decide enviar dos nuevos memoriales (docs. 43 y 44) que, aunque fueron redactados independientemente, pueden ser considerados una unidad por la intención que persiguen. Al primero, que titulamos *Memorial de Hernán Cortés al licen-*

ciado Núñez para que en su nombre eleve al Emperador, la Emperatriz y al Consejo los servicios realizados, mercedes recibidas y agravios sufridos, lo identificaremos como memorial A y llamaremos memorial B (doc.44) al enunciado como *Memorial de Hernán Cortés al licenciado Núñez sobre lo que en su nombre pedirá al Emperador, la Emperatriz y al Consejo de Indias*. De ambos memoriales conocemos el extracto o suma que a la vista de aquellos se hicieron en la península y que identificaremos como suma A1 y suma B1 (docs. 43a y 44a). El duplicado de estos memoriales, siguiendo una costumbre muy habitual en Cortés, fue enviado de nuevo a Núñez en marzo de 1532: "Aquí va el duplicado de los despachos que os envié con un navío que de aquí partió por agosto del año de DXXXI" (doc. 45).

Parte del contenido del memorial A lo conocíamos por formar parte de un extracto más extenso que, por creer que responde a otro memorial, nombraremos como C1. En este sentido, en una carta de 5 de agosto de 1531 (doc. 42), indicó a Núñez: "Después desta escripta me pareció de enviar otra instrución como la vuestra a Flandes y las cartas para los señores que allá están, todo dirigido en un envoltorio que aquí envío al señor conde de Aguilar para que él dé la creencia a Su Majestad".

Del texto hasta ahora conocido (C1) se conserva copia en la Colección Juan Bautista Muñoz, fue publicado parcialmente por Martín Fernández Navarrete[76], lo incluyó Gayangos en su recopilación de textos de Cortés[77], Joaquín García Icazbalceta en la *Colección de documentos para la Historia de México*[78] y José Luis Martínez en su recopilación de *Documentos cortesianos*. Los primeros capítulos de esta suma siguen el mismo orden que los del memorial A, con la diferencia de que en la versión que hoy publicamos es Cortés el que se expresa, y por ello se utiliza la primera persona, y en el texto editado se emplea la tercera, ya que es otra persona la que eleva sus peticiones. Cuando García Icazbalceta publicó esta suma (C1) ya advirtió que en el texto se producían algunos cambios en el tiempo verbal empleado y así lo hacía constar en nota a pie de página: "Aquí debió decir *mi* en lugar de *su*, puesto que antes dijo *yo*; pero como los lectores habrán observado, unas veces habla Cortés en tercera persona, y otras en primera". Aquellos cambios no respondían al tiempo verbal utilizado por Cortés, que escribía siempre en primera persona, sino al que creemos "desliz" de pluma de quien extractó el texto original y que en algunas casos actualizó la forma personal y en otras se "despistó" reflejando lo que leía en el memorial remitido.

Tanto el memorial A como el B carecen de fecha, aunque la hemos determinado a partir de la referencia que Cortés proporciona en el segundo

[76] *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, t. IV, pp. 178-190.
[77] *Cartas y relaciones* .... colegidas por P. GAYANGOS , doc. XXVII, pp. 539-558.
[78] CDHM, t. II, pp. 41-61.

"mañana lunes, VII de agosto" y por el aviso que del envío de ambos hizo a Núñez desde Tenochtitlan el 5 de agosto de 1531: "Ahí os envío dos memoriales, el uno de cosas que habéis de traer a la memoria a Su Majestad y a esos señores del Consejo y el otro de otros que se han de negociar y enviarme despacho dellas" (doc. 42).

Por lo anteriormente dicho, creo que es más acertada la fecha de 1531 que la de 1533 que en su día propuso Martín Fernández de Navarrete y con la que coincidieron Joaquín García Icazbalceta y José Luis Martínez[79] cuando se ocuparon de la edición del memorial conocido (C1). Referencia para la que, sin duda, se tuvo en cuenta la anotación de "1532" que figura en él y que casi con toda seguridad corresponde a la de su examen en el Consejo. Por este motivo, las sumas o extractos incluidas en esta edición (A1 y B1) se han fijado en los meses iniciales de 1532, pues algunas de aquellas peticiones fueron atendidas en marzo de ese año.

En el memorial A podemos distinguir claramente tres partes, cada una de ellas con una intención concreta. En la primera evoca los servicios realizados, sin perder la ocasión para apuntar que no ha recibido beneficio alguno de ellos. Así dice que amplió las posesiones territoriales del Imperio (sorprende la omisión a la conquista de la capital azteca) y que atrajo a la fe cristiana a gran número de almas (llama la atención que no mencione la labor de los frailes franciscanos); que envió las primicias de la tierra como leal vasallo a su rey; que gastó más de treinta mil castellanos en despachar a Cristóbal de Olid a las Hibueras adonde también fue personalmente a descubrir el secreto de aquella tierra, dejándola en paz y poblada, aunque los oidores de La Española nombraron gobernador a López de Salcedo; que conquistó la provincia de Guatemala, pero el que se vio recompensado con la gobernación fue Alvarado; que pacificó varias provincias, entre ellas Yucatán, que luego se dieron a Francisco de Montejo; que conquistó y pacificó Pánuco, pero la gobernación recayó en Nuño de Guzmán, que la destruyó y despobló; se mostró solícito con Luis Ponce de León, soportó a Marcos de Aguilar, despachó la armada de Saavedra para socorrer a las gentes que habían ido al Maluco y empleó, también lo reconocía, más de dos años en España sin poder servir en nada, afrontando tantos gastos que hasta la dote de su mujer se vio obligado a empeñar.

La segunda parte está dedicada a la exposición de las mercedes recibidas, pues en el código de conducta de Cortés la ingratitud parecía no tener cabida. En su recuerdo rememora la atención que el Emperador prestó a sus

[79] *Relación de Hernán Cortés al Emperador, por conducto del licenciado Núñez, sobre cosas de Nueva España, servicios realizados y daños y agravios recibidos. Documentos cortesianos*, vol. IV, pp. 62-77. En el extracto que se conserva en AGI. Patronato, 16, N.2,R.35 figura la anotación de 1532, que creemos que corresponde a la fecha en la que fue examinado en el Consejo. Gayangos, sin dar explicación alguna al respecto, reflejó en el encabezamiento el año de 1535 cuando la publicó.

asuntos cuando regresó a la península en 1522, la instrucción secreta que se dio a Luis Ponce, el recibimiento que le dispensó don Carlos cuando vino a España, la merced de los veintitrés mil vasallos o de la capitanía, esta última, en su opinión, más para cumplir que para favorecerlo, pues se le dio con tantas limitaciones que cualquier decisión que tomase debería ser conocida por la Audiencia.

La tercera parte es sin duda la más importante de este memorial pues expresa los agravios recibidos y en buena medida en ella se encuentra la razón de ser del memorial B de peticiones al que él se refiere como memoria. Si hasta ahora no se había quejado de nada ni de nadie, aquel silencio llega a su fin. Es el momento de hacer saber el sinfín de inconvenientes sufridos, así como los impedimentos puestos a que sus relaciones lleguen a la península, al ser interceptados sus mensajeros o escondidas sus cartas, que nada de lo prometido se ha llevado a efecto y que era tal su situación que se sentía "entre paredes", adeudado en más de cuarenta mil ducados y sin ver salida a tantos contratiempos. Las dificultades eran muchas y una de las pocas mercedes que podía disfrutar, la capitanía general, debía ejercerla con tantas cortapisas que, de haberlo sabido antes, hubiese evitado el gasto de los 18.000 ducados que empleó en fletes y bastimentos para la gente que le acompañó y que para mayor disgusto por su suerte "dan voces por estas calles diciendo que los engañé y que los traje a morir de hambre, que siento ya más su nescesidad dellos que la mía y unos se vuelven a esos reinos, otros se van a Guatimala perdidos, que no hallan quien les dé comer" (doc. 43).

En aquella larga enumeración de agravios no podía olvidar la ocupación de sus casas, destinadas para las sesiones de la Audiencia, viéndose obligado a andar de alquiler con su mujer de casa en casa, sin que ninguna le bastase y privado de la renta de las tiendas que tenía en las proximidades de aquellas. A todas aquellas quejas se sumaban las limitaciones puestas en los preparativos de la jornada de la Mar del Sur que organizaba en Tehuantepec y para la que había capitulado con la Corona.

La finalidad de la memoria de peticiones o memorial B no es otra que la de concretar las pretensiones apuntadas en la tercera parte del memorial de servicios, mercedes y agravios (memorial A, doc. 43), como él mismo indicaba al final de aquel: "porque de cosas particulares que habéis de suplicar a Su Majestad y a esos señores del Consejo os envío particular memoria no diré aquí más sino remetirme a ello".

La extensa enumeración contempla peticiones de muy diversa índole que podemos agrupar en los siguientes puntos:

- La capitanía general. Su deseo es que se concreten sus funciones y se determine su salario, que se establezca el orden de los gastos de guerra y que se le entregue toda la artillería que se le había quitado.

- Cumplimiento de las mercedes. Se centra la petición en la entrega de los vasallos y de los pueblos concedidos sin más dilaciones, señalando cómo se ha de efectuar la cuenta de aquellos, así como la licencia para hacer fortalezas en ellos.
- La entrega de los pueblos que se le habían quitado, entre ellos Coyoacán y Tacubaya, y la confirmación de los molinos y aceñas señalados.
- La devolución de las tiendas que la Audiencia había ocupado y la entrega de lo que hubiesen rentado durante el tiempo que habían disfrutado de ellas. Asimismo solicita autorización para emplear a los indios de Tezcoco, Chalco, Otumba y Tepeapulco en la finalización de las casas iniciadas.
- La exención del almojarifazgo para los bastimentos que embarcase para servicio de su casa y licencia para llevar esclavos para experimentar la cría de la seda.
- La restitución de todos los bienes que le había tomado Diego López de Salcedo en Honduras.
- Que Nuño de Guzmán no pueda hacer residencia por procurador y que la gobernación concedida a aquel se limite a la tierra poblada en el momento en que se dio el nombramiento.

IV. OTROS DOCUMENTOS

En esta edición también hemos incluido algunos documentos inéditos que contribuyen, por ser mencionados por Cortés en sus escritos, a la mejor comprensión de aquellos. En este sentido, el lector podrá encontrar, al hilo de las cartas y memoriales de Cortés, dos poderes a favor del licenciado Núñez (docs. 26a, 63a); una carta y un memorial de Fernando de Sosa (docs. 36a y 36b) y las breves instrucciones a don Pedro de Arellano (doc. 51a). Nos ha parecido también interesante incluir las cartas que García de Llerena (doc. 47a), Esteban de Pasamonte (doc. 27a), Francisco López (doc. 66a) y el licenciado Juan Altamirano (docs. 72a, 72b y 72c) dirigieron al licenciado Núñez por contener información sobre aspectos como la estancia de la comitiva del marqués en La Española y la empresa de la Mar del Sur. Se incluyen, además, las instrucciones para acordar un contrato con los factores de los Welser (doc. 63) y, finalmente, varios documentos relacionados con el pleito de los tamemes, que tanto preocupó a Cortés en 1532, entre ellos el testimonio de Alonso Lucas sobre la concesión de un cuarto plazo en aquel litigio (doc. 52a), el interrogatorio para la declaración de los testigos que presentase Cortés (doc. 52b) y la carta de receptoría sobre el depósito de 2.000 castellanos que se le exigió (doc. 52c) y a los que alude en alguna de sus misivas.

V. UN ABANICO DE FACETAS EN LOS ESCRITOS DE CORTÉS

Los textos cortesianos aquí reunidos permiten conocer otras facetas del personaje. Algunas se dejan simplemente entrever entre las cuestiones que más le preocupaban, que son las que hace que se dirija a su procurador, otras se reiteran una y otra vez, como ocurre con la cuenta de los vasallos o la que fue su gran ilusión durante los últimos diez años que residió en Nueva España: la empresa de la Mar del Sur. En el abanico de posibilidades que ofrecen los escritos de Cortés destacaremos algunos aspectos.

Cortés íntimo y familiar

Aunque no es frecuente que ofrezca detalles sobre su vida privada o su estado de ánimo estos si aparecen, revelándonos sus motivaciones o hablándonos de sus sentimientos. En este sentido, tal vez el aspecto que resulta más interesante, aunque se reduzca a una mera frase, es aquel en el que Cortés recuerda qué le movió en el avance de su conquista. Alusión que surge en un momento que aparentemente no viene al caso y es cuando justifica el apoyo que prepara para socorrer a la gente que con Álvaro de Saavedra envió al Maluco en 1527. La suerte de aquella expedición, que conoce por cartas de Diego Beltrán y de otras personas que le escriben desde Castilla, le lleva a opinar sobre el comportamiento de los portugueses y recordar su pasado: "pienso que lo harán de tal manera que no se puedan echar muy livianamente y acaecernos ha con ellos si quisiéramos adelante profidar *(sic)* lo que a Diego Velázquez e a Francisco de Garay acaesció conmigo, que no hacían sino enviar gente y toda era para darme más fuerzas" (doc. 44). Está claro que Cortés se crecía ante las dificultades.

En la correspondencia cortesiana también tiene cabida lo familiar, personal y privado. Desconocemos si comunicó personalmente a don Martín el fallecimiento de Catalina, su primera mujer, noticia que en todo caso conoció el padre antes de que se lo escribiese el hijo. Su nuevo estado lo convertía en un buen partido y don Martín no desaprovechó la ocasión para mover los hilos que estaban a su alcance para buscar una joven digna del gobernador de la Nueva España. Tal vez el propio Cortés, concertado el enlace en la península, escribió a doña Juana. Virtudes de don Juan no le faltaban y soltura en la pluma tampoco. Por el momento nos tenemos que conformar con conocer el deseo mostrado en causar a la dama la mejor impresión, de ahí que solicite que cuanto antes se le envíen paños, sedas, lienzos y tapices para acondicionar su casa.

Aunque no es habitual encontrar testimonios de un Cortés expresivo en cuestiones afectivas, de vez en cuando, en su epistolario afloran sus sentimientos. A Núñez le puede confiar el poco agrado con el que ha recibido la

noticia de que las dolencias que tuvo durante su estancia en Barcelona fueron conocidas, sobre todo "porque temo que mi señora y la marquesa lo sepan y les ha de dar mucha pena, que es para mi mayor que el mal" (doc. 12). Y aunque hoy no sea posible leer lo que escribió para tranquilizar a aquellas dos mujeres, tenemos la certeza que lo hizo: "Yo escribo a mi señora y a la marquesa porque sepan que estoy bueno, luego se le lleven las cartas". Dolencias que por cierto tan solo volvemos a encontrar mencionadas en los meses previos a su embarque, cuando hace cuanto está de su mano para contar con los servicios del doctor Luis Suárez, cuya compañía deseaba en la Nueva España, tanto para la atención de las necesidades de su casa como para las que podrían plantearse en la empresa de la Mar del Sur.

No acompañó a doña Catalina Pizarro la suerte en su aventura en el Nuevo Mundo. En Santo Domingo se había recuperado de ciertos achaques que le sobrevinieron y que a punto estuvieron de llevarla a la sepultura. La muerte le llegó poco tiempo después de desembarcar en Nueva España, viéndose privada de contemplar aquella gran ciudad conquistada por su hijo. Con resignación, sin exteriorizar ningún tipo de sentimiento, acepta Cortés la pérdida, sin que la ausencia de la madre haya dado lugar a más comentario en esta correspondencia que la simple mención de su muerte en la carta al licenciado Rodrigo de La Corte (doc. 33) y en la escrita al licenciado Núñez (doc. 37). Pero doña Catalina siempre estuvo presente en su memoria y en su última voluntad dispuso que su cuerpo, enterrado en el monasterio de San Francisco de Tezcoco, se trasladase a la sepultura que había ordenado construir en Coyoacán. Voluntad de reposar eternamente en su compañía que no fue posible. Como también recordó en su testamento a don Martín, enterrado en una capilla del monasterio de San Francisco de Medellín.

Doña Juana de Zúñiga también tiene cabida en las cartas que conocemos. Las pinceladas con las que contamos dibujan el cuadro más íntimo y familiar de Cortés. En este sentido da cuenta de las molestias del primer embarazo de la marquesa (docs. 17, 40), comunica la pérdida de sus dos primeros hijos (docs. 33, 40), e incluso facilita información de su estado físico y anímico después de perder al primero a su llegada a Nueva España: "La marquesa está muy buena, preñada de seis meses y entra en siete. Tiene ya olvidado el otro hijo con la esperanza deste otro"(doc. 40) o su estado después del parto: "La marquesa está parida de una hija y está buena" (doc. 42). Tras la pérdida de los dos primeros vástagos, Luis y Catalina, hay ocasión para el anuncio del tercer embarazo y la esperanza de que sobreviva: "un hijo y una hija que Dios nos había dado se ha llevado para sí; ahora está preñada, plega a Dios se sirva con lo pasado" (doc. 45). Claro está que este tipo de confidencias sólo se hacen a los más allegados, entre ellos el duque de Béjar, el licenciado Núñez o al consejero de Indias Rodrigo de La Corte.

Poco es lo que sabemos de doña Juana, mujer de gran temperamento si tenemos en cuenta su actuación después de la muerte de Cortés. Debió de ser, además de muy joven cuando contrajo matrimonio, hermosa, aunque tan solo Gómara lo dijo. Si la llegada a Nueva España no fue para ella una situación grata por las circunstancias en la que se produjo -prohibición de entrar en la capital, dificultades económicas del Marqués-, Cortés trató de evitar que tuviese que ir de casa en casa alquilada y la estableció en Cuernavaca. Debió de encontrar consuelo y buena acogida en Zumárraga, como se deduce de las palabras del Marqués cuando le escribió en 1533 desde el Puerto de Santiago, en la Mar del Sur (doc. 68):

> "De la marquesa sé muy a menudo, está muy buena e besa las manos de vuestra señoría. Luego como vuestra señoría se partió, parió un hijo con que tenemos mucho contentamiento e damos Gracias a Dios. Haya memoria vuestra señoría de la palabra que le dio, que es habella por encomendada en sus oraciones"

Palabras de las que se deduce que, pese a estar el marqués bien ocupado, no dejaba de tenerla presente, pero sin renunciar al hombre independiente a cualquier atadura que era y que en otro tiempo le había llevado a decir: "No me pesa sino de tener mujer que me sería algún embarazo".

Otra de las facetas que puede seguirse a través de estas cartas privadas de Cortés es la de su papel de padre. Prolífico fue el de Medellín en este sentido, pues son once los hijos que se le conocen. Por quien mostró una preocupación constante fue por los habidos en sus anteriores relaciones, especialmente por Martín, el hijo que tuvo con doña Marina. Aquel muchacho lo acompañó en su viaje de regreso a España en 1528, aunque llama la atención al respecto el silencio, tanto de Gómara como de Bernal, amigo de detalles en su narración. El niño tuvo ocasión de conocer a su abuela doña Catalina Pizarro que se encariñó con él y que tuvo que aceptar resignadamente la decisión de Cortés de que el muchacho se quedase en la Corte. En este sentido hizo cuanto pudo para favorecerlo, recurriendo al conde de Osorno para agilizar la obtención del hábito de Santiago y con harto dolor lo dejó en España al cuidado de Diego Pérez de Vargas, contino del Emperador. Se trataba de un hombre de avanzada edad que en un momento determinado, no sabemos porqué, debió de pensar en llevarlo a su casa lo que hizo que, sabedor Cortés de aquella intención, protestase enérgicamente (doc. 26) y escribiese a su procurador:

> "no le dejé yo sino para que anduviese en la Corte, que para fuera della en mi casa me le tuviera, y si su ayo no se halla para andar en la Corte, váyase él y dejeosle a vos y sobre esto yo escrebiré al señor conde de Miranda para que, en ninguna manera, consienta que se saque fuera desa Corte".

El interés por el estado y progreso del muchacho fue constante y a pesar de la distancia se preocupará por su bienestar económico con frecuentes envíos, aunque no siempre pudo cumplir con ellos puntualmente, por carecer de medios o por los imprevistos de la navegación. En aquellos también incluyó algunas joyas para adorno de su persona y para que "pudiese regalar como muchacho que era, sin que nadie le dijese nada" (doc. 37). En los momentos de dificultad la atención por don Martín se coloca en un primer plano, pues el muchacho no disponía en la península de ningún remedio para sostenerse, por ello se adelanta para que su ayo esté advertido y sobre todo para que vigile que estudie y no se aparte del servicio del príncipe (doc. 36). Aquellos envíos no siempre llegaban puntualmente, lo que hace que muestre su preocupación: "A don Martín enviaba unos cuatrocientos ducados y no sé que platilla y de su dicha volviéronse los navíos, de manera que habrá tenido necesidad" (doc. 38). Cuando no pudo atender personalmente el despacho de aquellos envíos se los confió al licenciado Juan Altamirano, su hombre de confianza, quien se ocupó de proveer a don Martín durante los años en los que Cortés se ocupó de las expediciones en la Mar del Sur. Sin duda fueron sentidas sus palabras de "no lo quiero menos que a los que hube con la marquesa".

Por Catalina Pizarro, la hija que tuvo con Leonor Pizarro, sintió un cariño especial, situación que no debió de agradar demasiado a doña Juana, quien acabó arrinconándola en un convento. Aquel concertado matrimonio de la muchacha con el hijo de Garay no llegó a buen puerto, pero lo cierto es que el conquistador mantuvo el compromiso adquirido con aquel en 1523. Así se lo comunicaba a su procurador desde Sevilla en febrero de 1530, al encomendarle los asuntos de Antonio de Garay "marido de doña Catalina, mi hija" (doc. 23). Ella y sus hermanos Martín y Luis, fueron legitimados por el pontífice Clemente VII y su padre defendió que se les mantuviesen los pueblos que les había asignado: Tlapa con Ayacastla para don Martín Cortés, el hijo que tuvo con doña Marina; Chinantla para Catalina y Chalco para don Luis (doc. 44).

Pero si estas actitudes de padre son bien naturales, curiosa resulta su faceta paternal con las hijas del licenciado Núñez que siendo niñas pasaron a Nueva España en el séquito de la marquesa. Las pequeñas Lucía y Beatriz están presentes en muchas de las cartas a su procurador quien antes de que saliesen de la península parece "arrepentirse" de haber autorizado el viaje de las pequeñas (doc. 45). Las referencias son constantes: "vuestras hijas están buenas" (doc. 17), "vuestras hijas y su ama están buenas" (doc. 18), "no sé la cabsa destos impetos que os toman por estas hijas y si os alteró lo que os escrebí no tuvistes razón; ellas van y están muy buenas y no hacen tanto embarazo como vos pensáis" (doc. 19), "Vuestras hijas y su ama van buenas" (doc. 26), "Vuestras hijas están buenas y la marquesa las quiere mucho" (doc. 37), citas que se repiten sin más detalles pero ahí están (docs. 38, 42, 45). Su

cuidado le preocupó especialmente cuando las niñas llegaron a la pubertad y "porque se van ya haciendo mujeres y soy mal amigo de guardar este ganado" escribe a su padre con el fin de que como tal decidiese lo más conveniente, pues él tenía pensado que pasasen a depender de los hermanos de Núñez que estaban en México (doc. 74).

Contexto familiar en el que también se inscriben las referencias a Ana Núñez, su prima, a quien tanto estimaba doña Juana por ofrecerse a criar a su primer hijo (doc. 37), o a la boda de la hija de aquella sabiendo el agrado que la noticia causará a su pariente (doc. 73), lo que le lleva a cambiar el discurso habitual de quejas y peticiones en su correspondencia con Núñez:

> "vuestra sobrina doña Elena de Paz es desposada con un hijo del licenciado Loaysa, oidor desta Real Abdiencia, y es muy gentil caballero y mancebo y gentil hombre y no tiene otro hijo su padre a quien heredar. Estamos todos muy satisfechos deste casamiento. Acordé de escrebiroslo porque sé que destas nuevas rescibiréis todo contentamiento y os alegraréis".

Además de por sus propios hijos o por las hijas del licenciado Núñez, también Cortés mostró cierta preocupación por el hijo del adelantado Francisco de Garay, al que llama Amadorcico, a quien recogió en su casa y recomendó a su mayordomo antes de viajar a España. El que se expresase como padre llevó a José Luis Martínez a apuntar que tal vez se tratase del más pequeño de sus hijos naturales[80] pero ese trato y cuidado respondía a la obligación contraída con el padre.

Poco hemos podido rastrear del Cortés aventurero en cosas del amor y que parece que se diluye después de contraer matrimonio con doña Juana, en este sentido sólo podemos preguntarnos acerca de la relación que tuvo con Elena de Colmenares, dama de la marquesa de Aguilar, a quien dirige con gran cautela ciertas cartas y cuya respuesta espera en las mismas condiciones (doc. 29).

Una de las grandes aficiones de Cortés, el juego, también tiene cabida en la correspondencia. Sabemos de aquella inclinación por diversas vías y también que le costó más de un disgusto. Los cronistas reconocieron su habilidad en tal práctica que fue motivo de una de las preguntas del juicio de residencia, pues era público que jugaba grandes cantidades con dados y naipes. Incluso algunos testigos, entre ellos Vázquez de Tapia, declararon que en su casa había mesas para jugar, que sus criados daban naipes y percibían su tablaje[81]. Además de las menciones a lugares y personas con las que compartió aquella afición (docs. 17, 45) muestra su interés por conocer el desarrollo del pleito

[80] J.L. MARTÍNEZ, *Hernán Cortés*, p. 524.
[81] *Documentos cortesianos*, vol. III, p. 37.

que tuvo por haber jugado en Nueva España y por el que fue condenado a 12.000 pesos que se ejecutaron en sus bienes.

Cortés se hace eco también en sus escritos de algunos "chismes", mas son narrados siempre con el fin de favorecer y evitar el perjuicio que a sus intereses le ocasiona el comportamiento de otras personas. Es en este sentido en el que se deslizan en una de sus cartas las escandalosas y públicas relaciones amorosas del licenciado Delgadillo con Isabel de Ojeda, mujer de Villarroel (doc. 35).

Uno de los rasgos que se puede deducir de la personalidad de Cortés a través de la correspondencia es su carácter perfeccionista, su afán por no dejar ningún cabo suelto, aún cuando siga las gestiones a distancia. Tal vez por ello son constantes las instrucciones, las indicaciones de lo que quiere alcanzar y cómo se debe proceder. En buena medida aquel deseo de conocer cómo, cuándo y qué se hacía en sus asuntos se acentuó a medida que crecía su desconfianza hacia Núñez. Por ello, en las indicaciones le facilita los términos en que quiere que se despachen en la Corte cédulas y provisiones. Algunos ejemplos dan prueba de ello: "y questa provisión venga así: 'para las personas que los tuvieron' ..." o "y señaladamente diga: a Diego de Ocampo y los demás". El texto que se reflejaba en las cédulas que se le enviaban era de gran importancia y grandes los perjuicios y la pérdida cuando por la omisión de algún término en lo dispuesto daba lugar a interpretaciones diversas, originándose situaciones como aquella en la que ante su protesta por el incumplimiento de aquellas los miembros de la Audiencia le dijeron: "vienen más simples que caldo de lentejas y traen más entendimientos que letras ¿Cómo queréis que se cumplan?" (doc. 72). Por ello procuró evitar tales situaciones que achacaba a la escasa dedicación de Núñez a sus negocios y a su indisposición con aquellos señores que en la Corte hasta entonces habían favorecido sus intereses. Cuando las relaciones son ya de clara desconfianza buscará todo tipo de seguridades, por ello, cuando le interesa que en una cédula se refleje un contenido concreto opta por enviar la minuta correspondiente para que Núñez la aproveche en la península (doc. 50) o por facilitarle el texto de lo que debe figurar en ellas.

Con su situación económica tienen que ver numerosos párrafos de sus cartas a Núñez, precariedad que también refleja en las misivas a aquellos personajes a los que no puede regalar y obsequiar como desearía. La idea de un Cortés siempre endeudado, que gasta por encima de sus posibilidades, es la que bien podríamos deducir de sus escritos y aunque sus ingresos no eran pocos, los gastos siempre eran mayores, como se lo advertía a don Martín en 1526 (doc. 3), rogándole que por todas las vías se le remitiesen bastimentos y botica, por los elevados precios que adquirían aquellos en Nueva España, pues lo que en la península se adquiría por cien ducados a él le costaba !!! dos mil!!!

La estancia en la península, el sostenimiento de aquel nutrido grupo de acompañantes y los gastos realizados haciendo gala del título obtenido, le hacen expresarse con claridad para que Núñez no crea que procede con tacañería sino obligado por las circunstancias: "no tengo un ducado que gastar y que me da de comer mi madre, así que no creáis que lo hago de mísero ni tampoco es bien que creáis que no sé lo qué es menester para eso" (doc. 72). Calló Cortés en aquella ocasión, que había vendido cuatrocientos mil maravedís de renta que tenía su madre y que su padre le había dejado e incluso corrió la misma suerte la dote de doña Juana y con todo y con eso se fue a la Nueva España empeñado en más de veinte mil castellanos (doc. 44).

Si la salida se produjo en esas condiciones, sus apuros económicos se multiplicaron al llegar a La Española, donde hizo una escala de más de dos meses y se agudizaron aún más a su llegada a Nueva España, pues si no lo hubieran socorrido sus amigos, cuyos nombres no proporciona, ni para comer hubiera tenido (doc. 37). El incumplimiento en México de cuantas cédulas y provisiones se habían dado en la península a su favor, lleva a Cortés, pocos meses después de su regreso, a tener que mostrar su situación de la manera más extrema: "no sé en qué parar", vive de la caridad "comiendo de por Dios", en casa prestada de un vecino y con el temor de que en cualquier momento tenga que abandonarla. ¿Qué ventajas tiene ser flamante marqués del Valle? ¿Dónde están las mercedes prometidas? ¿Por qué le han prometido vino y lo que recibe es vinagre?

La llegada de la segunda Audiencia no contribuyó a mejorar su situación, pues en enero de 1531, evocando el texto bíblico, no tiene empacho alguno en escribir desde México (doc. 38):

> "estoy el más pobre hombre que hay acá y con más nescesidad y comiendo de por Dios, porque no lo tengo de otra parte, y en una casa de un vecino prestada, que no sé cuando me dirá que la deje, y bien pudiéramos caber en la mía los oidores y yo e aunque estuviéramos un tiro de ballesta los unos de los otros; pero no les ha parecido que se hiciese y debe ser así mandado de allá. No sé porqué se usa conmigo de mañas pues a la clara pueden mandar lo que fueren servidos y hacerme y han a mi merced porque no perdiese por tantas partes y entendería en arar y cavar y en comer mi pan en el sudor de mi rostro pues me quitan lo del trabajo de mis manos".

Además, en el intento de superar aquella situación, se ha endeudado todavía más de lo que estaba, hasta el punto de reconocer: "debo más de doce mil ducados que me han prestado para mis nescesidades y que no tengo de donde haber uno", endeudamiento que llega hasta el final de sus días.

Aquel grupo que en la Corte le había mostrado su apoyo y afecto parecía diluirse con la distancia, por ello Cortés, para quien en cuestión de amistades y apoyos nunca sirvieron las medias tintas, no alcanza a creer que le fallen tan

claramente, lo que le lleva a preguntarse ¿por qué no se mostraron así durante su estancia en la Corte?

Amigos y enemigos

Gustó Cortés de atraer a su causa a cuantos le rodeaban y para ello no despreció ningún tipo de método y recurso a su alcance. La "generosidad" del conquistador en comprar voluntades es apuntada ya por Bernal, quien emplea la expresión "para atraer" al referirse a la entrega de regalos, dádivas y otras gracias por parte de Cortés. Esa misma práctica estará presente en sus escritos, en ocasiones veladamente y en otras reflejada con tal claridad que la exhibición del texto en el que aparecían palabras como compra o soborno merecieron la censura impuesta por la tinta de un borrón intencionado.

Generoso, dadivoso en exceso, gastando más de lo que debía, así era Cortés. Pero no siempre la ocasión le permitirá mostrarse de esta manera. En 1529 su situación económica en la península no era la que a él le hubiera gustado. Pero hay que saber pagar favores y por ello le decía a Núñez (doc. 9):

> "Olvidóseme en esa otra carta de deciros que unos cabos de cinta y un rosario de oro que quedó en poder de Artiaga por los derechos de los de la capilla que tienen del título quel emperador me hizo merced para que os concertaseis, señor, con ellos y se les pagase. Por amor de mí, que luego se entienda en ello y trabajad de les dar lo menos que pudierdes y paguesele de los nuevecientos ducados que ha de dar Artiaga".

El licenciado Núñez, conocedor de los mecanismos cortesanos, empezó a repartir o prometer dádivas entre los que le ayudaban en sus propósitos (doc. 13). ¿No es así como hemos de interpretar la respuesta de Cortés a un aspecto reflejado en una carta de Núñez?

> "En lo que decís señor de la cebada me he holgado mucho que se haya acertado y para esas cosas Dios sabe cuanto yo quisiera dejar proveído muy largamente pero creed que no se puede más hacer y también para esos mensajeros y correos y portes y todas esotras menudencias que me escrebís pero si yo puedo yo lo remediaré y si no no soy obligado a más, hágase lo que se hiciere".

Incluso en otras ocasiones deja constancia de cómo puede proceder en su nombre haciendo todo tipo de promesas, lo que convertía a Núñez en su mano derecha: "A Samano y a esos del Consejo requerid siempre y haceldes todos los ofrescimientos que pudierdes y de mi parte les podéis ofrescer cuanto vos quisierdes" (doc. 26).

Sin duda alguna, la ocasión en la que se mostró más claro en este sentido fue cuando dictó a su secretario el 10 de marzo de 1530, el día antes de hacerse a la vela (doc. 26):

"Así que no se ha podido hacer más y creo, y así lo tengo por fe, que ha permitido Dios que así fuese porque no atribuyésemos lo quél hace a que lo compramos y así espero yo en Él, que abrirá los entendimientos desos señores pues son cristianos y conoscerán la verdad y serán más bastantes sus conciencias que nuestro soborno".

De amigos interesados podríamos calificar a los cultivados de aquella manera. Pero Cortés también dejó constancia en sus cartas de quiénes eran las personas a las que le unía una amistad sólida y aquellas a las que deseaba favorecer, en algunas ocasiones por el recíproco beneficio obtenido. Por ello, en sus cartas hay lugar para encargar sus asuntos, como si de los suyos se tratase. Así, en muchas de ellas, escritas con esa única finalidad, recomienda a amigos, allegados y servidores. Entre ellos a Antonio de Garay (doc. 23), Juan Altamirano (doc. 25), Cristóbal de Santa Clara (doc. 28), Gonzalo de Guzmán (doc. 30), Gil González de Benavides (doc. 36), García Holguín (doc. 39), García de Llerena (doc. 47), Juan Balza (doc. 53), el padre Materano (doc. 61), Diego de Guinea, su mayordomo (doc. 62), o al licenciado Cristóbal de Pedraza (doc. 73).

Con unos le unen lazos afectivos, como al duque de Béjar, hacia quien siempre mostró gran consideración y atención que seguirá manteniendo con su viuda, a otros las experiencias pasadas en la conquista y el apoyo en la adversidad, que es cuando se conoce a los verdaderos amigos. Como tal trata al salmantino Cristóbal de Santa Clara (doc. 28), a quien recomendó al conde de Osorno y al conde de Miranda para que intercediesen en un asunto que tenía pendiente en el Consejo de las Indias; y no dudó en remitirlo a relevantes personajes como el doctor Beltrán o al secretario Samano. En su círculo de amistades también incluyó a Gonzalo de Guzmán "mi amigo mucho tiempo ha" (doc. 30), relación fraguada en las Antillas, al igual que la mantenida con el tesorero Esteban de Pasamonte a quien califica de "mucho mi amigo" (doc. 27).

Singular afecto muestra por Pedro Sánchez Farfán y por su viuda María de Estrada, a la que considera como hermana (doc. 67). A fray Juan de Zumárraga confía sus asuntos e incluye en su círculo de allegados, de ahí que vele siempre por los intereses del obispo, pues son "muy amigos". En otras ocasiones, sus palabras reflejan sobre todo gratitud por el apoyo recibido o los servicios prestados, como ocurre en el caso del bachiller Ortega (docs. 35, 42). Juan de Samano, nombrado contador de las tierras que descubriese en la Mar del Sur, merece toda su confianza "como mi amigo que es", de ahí que Núñez pueda exponerle y comentarle sin reserva alguna cuantos asuntos y negocios del Marqués creyese convenientes (doc. 71). Condición de amigo que también otorgó a Pedro de Ircio (doc. 7).

Entre otras muchas habilidades que hay que reconocer a Cortés está la de buscar apoyos entre gentes de credibilidad y prestigio que, naturalmente, en

un momento dado puedan favorecer sus intereses. En ese sentido, es destacable el caso del licenciado Cristóbal de Pedraza a quien considera "mi amigo sin falta" y a quien a su regreso de la expedición de la Baja California, le llegó a encomendar la atención de sus intereses y, sobre todo, la delicada tarea de informar al Rey y al Consejo de Indias de lo que ocurría en Nueva España. Tal fue su confianza en Pedraza que le pidió a Núñez que le procurase una entrevista con el conde de Miranda y con cuantos relevantes personajes de la Corte pudiesen oírlo (doc. 73). Tanto valoró Cortés aquella tarea, sin duda de gran importancia y trascendencia que, en reciprocidad a aquellos desvelos, ordenó que vigilasen sus asuntos con el mismo interés que los suyos.

Cortés también procuró agradar a sus allegados y amigos con el envío de piezas, objetos y trabajos de pluma que por su novedad y belleza causaban sensación en la Corte. Al Almirante de Castilla le remite "unos pellones de pluma y unos plumajes" porque sabe que los que ha recibido con anterioridad han sido de su agrado (doc. 34).

Fue Cortés un hombre apasionado pese a que escribió "la pasión es la cosa que más aborrezco". Guiado y en buena medida cegado por ella actuó ante la infidencia de Olid, mostrando una actitud que poco le beneficiaba. Por ello, con el entusiasmo que ponía en todo y siguiendo la máxima de que no sabía hacer nada cuando lo ayudaban, sin considerar las opiniones contrarias, haciendo oídos sordos a los consejos de los que le advertían sobre las dificultades del camino, la inoportunidad de su ausencia de la capital, los problemas que de aquella se derivarían, y un largo etcétera que no quiso considerar, se embarcó en la expedición a las Hibueras ¿Eran sus sentimientos semejantes a los de Diego Velázquez años atrás? La alteración debía de ser mayor teniendo en cuenta los protagonistas y la evocación de acontecimientos pasados que recordó en la carta que acompañaba a la *Cuarta relación* cuando, al tratar de expresar al rey su situación escribió: "aun otra cosa me pena más, que los que saben poco de la negociación pasada entre Diego Velázquez y mí, dirán que es *poena peccati* [pena de pecado]". Si las comparaciones son odiosas mucho debía resultar a Cortés esta para que llegue a aclarar el asunto y avance sus propósitos de ir tras él, confiado en que a las Hibueras había muy poca distancia. Cortés no pudo o no supo esperar y se embarcó en una expedición que le iba a ocasionar más problemas que ventajas, pese a que de aquella jornada dijese: "en ningún tiempo yo serví tanto a Su Majestad como en aquella ida" (doc. 38).

Aquellas pasiones a las que dijo ser tan poco proclive se manifestaron con toda virulencia a su regreso de las Hibueras. En su ausencia los oficiales reales actuaron de tal manera que sus bienes fueron saqueados, sus amigos maltratados y aún algunos ajusticiados. Las pasiones desatadas en aquellos oscuros meses pusieron en evidencia la equivocada decisión de Cortés de delegar el mando en los oficiales reales, con escasa experiencia en la tierra y

recelosos de su persona, y a los que a su regreso hizo responsables de aquella caótica situación, en la parte de responsabilidad que le correspondía a cada uno. Protagonistas de aquellos sucesos fueron el tesorero Alonso de Estrada, vanidoso y presumido; el contador Rodrigo de Albornoz; el factor Gonzalo de Salazar y el veedor Peralmíndez Chirinos, algunos de ellos, caso de los dos últimos, criados del poderoso Francisco de los Cobos[82]. Su codicia no tuvo medida, como tampoco la crueldad de su actuación, acabando con la vida del primo y mayordomo del gobernador, Rodrigo de Paz, hermano del procurador Francisco Núñez. Cortés se sintió incapaz para narrar la tortura y vejaciones a las que fue sometido por defender su persona e intereses y tuvo que ocuparse del relato de tan truculentos sucesos Pedro de Paz, hermano del difunto, quien tuvo ocasión de ponerlos en conocimiento de Martín Cortés para la redacción de la querella que, en nombre de su hijo, presentó contra el factor Gonzalo de Salazar y el veedor Peralmíndez Chirinos[83] por no haber cumplido lo ordenado por Cortés en gobernar conjuntamente con Alonso de Estrada, Rodrigo de Albornoz y el licenciado Zuazo y porque:

> "tuvieron formas e maneras diabólicas para echar de la gobernación a los dichos tesorero e contador y al licenciado Çuaço, prendiéndolos como los prendieron, poniéndolos en prisiones e enviando preso al licenciado Çuaço a la isla Española, para tener mejor lugar para poner en efeto su mal propósito. E, después desto hecho, prendieron a Rodrigo de Paz, primo hermano del dicho mi hijo, e mayordomo de sus haciendas e alguacil mayor de la cibdad de México, e le atormentaron gravemente con cuerdas e garrotes y agua ; y después le quemaron los pies, rayéndoselos con cuchillo e lavándoselos con agua caliente e allegándole braseros ardiendo e ladrillos; e después le ahorcaron desnudo, sin tener culpa ninguna, sino solamente por roballe a él y al dicho mi hijo como le robaron e saquearon su casa, cavándoselas por muchas partes, en lo cual cometieron grandes e graves delitos"[84].

Los motivos de la antipatía que Cortés mostrará hacia estos personajes no parece que carezcan de fundamento: se apropiaron de sus bienes, maltrataron a sus amigos y acabaron con la vida de Rodrigo de Paz, su primo, de ahí que no dude en calificar al factor Gonzalo de Salazar y al veedor Peralmídez Chirinos de traidores, de "nuevos Berzebú e Satanás"[85] por haberle robado su

[82] Así lo dice A. de HERRERA, *Décadas*, Década III, lib. V, cap. xiv.

[83] En AGI. Patronato, 180,R.12 se conservan las acusaciones contra Rodrigo de Albornoz y Alonso de Estrada por estos hechos.

[84] Granada, 1526. De este texto hay copia en AGS. Consejo Real, 588-7, fol. 5 y se conserva con la firma autógrafa de Martín Cortés en ARChV. Pleitos civiles. Zarandona y Balboa. Caja 145-2, fol. 248.

[85] Así, en un contexto de contenido evangélico, define al factor y veedor: "acordándome yo que la primera que después de su pasión hizo [Nuestro Redentor] fue visitar con resurrección a sus amigos que estaban esperando su santísimo advenimiento había muchos

casa y ser los responsables de que perdiese "doscientos mil pesos de oro". Pero sobre todo, lo que más había molestado a Cortés era que "quisieron no sólo igualarse a mí, más aún, no conocerme y seguir y maltratar a mis amigos queriendo del todo aniquilar mi nombre y memoria escurecer mi fama y servicios, y lo peor y más feo es, de lo que yo más sentimiento tengo, poner en mi persona títulos no dignos de mis merecimientos"[86]. Pero resucitado de la muerte que aquellos le habían querido dar, Cortés tuvo tiempo y ocasión de mostrarles su adversión.

Entre todos ellos fue Gonzalo de Salazar el que se convirtió en una auténtica pesadilla para Cortés y para la familia de Núñez, por su participación en la muerte de Rodrigo de Paz. Cuando el marqués del Valle preparaba su regreso a Nueva España tuvo noticia de su llegada a la península y no puede reaccionar de otra manera que poniéndolo en la cárcel. Mas la labor de Pedro Suárez de Castilla, poco inclinado a sus asuntos, hizo que Salazar fuese puesto en libertad, con el consiguiente enfado de Cortés que con gran rapidez movió todos los hilos a su alcance para contrarrestar cualquier acción de aquel, sin ningún tipo de recato dice a Núñez (doc. 24):

> "y mira que no desmayes y que deis gritos por las calles y audiencias y requiráis al señor presidente del Consejo Real y le informéis muy informado del caso y que el señor arzobispo de Toledo le hable y el señor conde de Miranda y el señor obispo de Zamora y todos mis señores y amigos y que informéis a esos señores del Consejo Real y hagáis que vean todo lo que escriben de la Nueva España, así los obispos y frailes y todos los que de allá escriben".

El odio que Cortés debía sentir hacia él lo cegó hasta tal punto que estaba dispuesto a invertir toda su hacienda en seguir aquella causa y por ello sus indicaciones a Núñez son muy claras: "porque estoy el pie en la barca, no tengo más que decir sino que apretéis a este factor hasta la mata o hasta matarle por mejor decir y no baste todo el mundo a haceros aflojar" (doc. 26). No eran menos expresivas de su deseo aquellas otras escritas a su procurador de que, si los tuviera, le dejaría para ello veinte mil ducados y que incluso, si fuese necesario gastar toda su hacienda lo haría de mejor gana que dejarla a sus hijos. Fueron muchas las actuaciones seguidas contra el factor Salazar, acusado criminalmente por sus actos, pero como dice el refrán "En los pleitos

tiempos que estaban en la oscuridad del limbo en la sucesión e cautiverio del diablo de natura humana, quise en esto seguir su vestigio y viendo que vosotros señores como mis amigos, con mi ausencia habéis estado opresos de aquestos nuevos Berzebú e Satanás, que tales se pueden llamar ...". *Documentos cortesianos*, vol. I, p. 368. *Carta de Hernán Cortés al Ayuntamiento de México informando su próxima llegada a la ciudad de México.* San Juan Chalchicuecan, 25 de mayo de 1526.

[86] *Ibídem.*

diligencia, la bolsa abierta y paciencia", por ello en enero de 1544 el litigio continuaba pese a lo realizado por Núñez y a los cuantiosos gastos efectuados en aquella causa, más de diez mil ducados.

No salió mejor parado en sus consideraciones Rodrigo de Albornoz, de quien dice al escribir al obispo de Ciudad Rodrigo "porque de acá han ido y van personas que me han sido y son muy odiosas, espicialmente el contador Rodrigo de Albornoz (doc. 6). Las recomendaciones a Núñez son bien claras en este sentido: "seguir siempre aquel malvado que fue allá con mil traiciones" (doc. 8) para lo que había de estar atento y diligente, sin dar tregua a aquel negocio, conociendo lo que la parte contraria hacía para formular los descargos a tiempo.

Personaje que tampoco suscitó la simpatía de Cortés fue el tenedor de bienes de difuntos Hernán López de Ávila que aprovechándose de su oficio se apropió de los bienes de muchos difuntos de los que no se había encontrado herederos, y aún de los suyos cuando se le creyó muerto. Su poca inclinación hacia el personaje le lleva destacar el hecho de que era hijo de un pichelero sevillano.

Fue Marcos de Aguilar otro de los personajes hacia el que Cortés no demostró afecto alguno. La gobernación había recaído en él tras el fallecimiento de Ponce de León y con el deseo de que Cobos esté informado del pasado de Aguilar durante su estancia en La Española, por lo que aquel podría influir en su actuación, le lleva a decir (doc. 3):

> "es uno quel Almirante tuvo en la isla Española, el cual ha sido cabsa de todos los alborotos y desasosiegos de aquella isla y el que hizo al dicho Almirante hacer todos los yerros que hizo, porque todos esos señores tienen noticia dél y que acá querría hacer lo mismo y lo trabaja con todas sus fuerzas formando bandos y allegando a sí los delincuentes y no castigando muchos insultos y males que se hacen y se suplique que se le tome residencia para que más conosca Su Majestad lo que yo merezco por lo que hice en admitir a este y sufrirle...".

Poco o nada podía esperar de Aguilar, a quien creía que tenían "tan ligado y tan de su mano estos diablos de oficiales que no paresce sino que el dimonio se lo echó en suerte para hacer con él todo lo que quieren" (doc. 7).

Fiel y leal vasallo del rey

Es este uno de los aspectos que une más a Cortés al mundo medieval junto con su idea señorial, en buena medida esbozada ya en sus primeros escritos (doc.1). No cabe duda que el desarrollo de los acontecimientos que se produjeron en Veracruz y la imagen que de Cortés se tiene a partir de entonces, lo llevan a que siempre que tiene ocasión deje constancia de su servicio al rey, tal vez fruto de la necesidad que tiene de justificar sus actos.

Frente a las graves acusaciones que sobre su persona se escuchaban en la península, algunas formuladas por personajes tan señalados como Juan Rodríguez de Fonseca y sus partidarios, Cortés y los suyos no podían permanecer impasibles. La voluntad de mostrar que su máximo deseo era servir al Emperador será una constante en sus cartas. No duda en el apoyo que puede brindarle Lorenzo Galíndez de Carvajal, servidor real que ha conocido que su intención está inclinada al servicio de don Carlos (doc. 2).

Uno de los aspectos más escabrosos en este punto y que le acarreó no pocas críticas fue el referido al porcentaje que le correspondía de las entradas y que a algunos, como a Luis de Cárdenas en su memorial de 15 de julio de 1532, le causaba gran escándalo pues: "no había visto tierra adonde hobiese dos reyes como en la Nueva España, porque Cortés llevaba quinto como rey después de sacado el real quinto". Mas aquel reparto había quedado establecido en el verano de 1519 en Cempoala en una escritura convenida entre el ayuntamiento de Veracruz y Hernán Cortés y en la que se estableció: "Que a su merced se le dé el quinto de todo lo que se hobiere en las dichas entradas, habiendo primeramente sacado el quinto que pertenece a Sus Altezas, e que lo demás se reparta por toda la comunidad" hasta que proveyese al respecto[87]. Él nunca lo reconoció, al contrario, señaló como servicio el haber acudido con las primicias de la tierra.

Una nueva muestra de fidelidad y de cumplimiento de la voluntad real la encontramos en la aceptación y el recibimiento del juez de residencia Luis Ponce de León, pese a la opinión contraria de fray Juan Ortiz que continuamente y con gran pasión lo animaba a lo contrario. Pero Ponce fue muy bien recibido, como Cortés se ocupó de dejar constancia, para acallar los infundios que lo hacían responsable de la muerte del juez. Palabras de Cortés que por aquellas mismas fechas corrobora el tesorero Alonso de Estrada en una carta al Emperador en la que comunicaba que "el licenciado Luis Ponce de León, el cual fue muy bien recibido del dicho gobernador y de todos y en su enfermedad muy curado y regalado del dicho gobernador y honrado en su muerte"[88]. Es más, por mostrar el deseo que tenía de servir al rey desistió de la capitanía general y de la provisión que le permitía encomendar indios, dejando todo en manos del licenciado Marcos de Aguilar. La confianza en la habilidad militar de Cortés no se ponía en duda, ya que el tesorero Estrada hacía notar en su escrito que todos estaban de acuerdo en que usase el cargo de capitán, por su

87 *Documentos cortesianos*, vol. I, pp. 89-90.

88 Carta de Alonso de Estrada al Emperador. Timistitan, 20 de setiembre de 1526. AGI. Patronato,184,R.4.

acreditado valor y experiencia, si se produjesen alteraciones en la tierra, pero todo estaba en paz y sosiego en aquellos momentos.

La desaparición de Luis Ponce de León hizo reflexionar a Cortés viendo la confusión que en la tierra producían las mudanzas y cambios, lo que se había traducido en el alboroto de los naturales y descontento de los españoles. Su voluntad era permanecer en la tierra y para ello era preciso que se proveyese con rapidez en la gobernación. Su deseo no era otro que el que se conociesen sus servicios y la lealtad con la que los desempeñaba. Pero la situación no era cómoda. Las críticas que a sus actuaciones se hacían en España no parecían preocuparlo en la distancia. Se murmuraba que en poco se tenía a sus empresas descubridoras y se criticaba que en lo conquistado no entendía como debería, pero él no lo puede remediar, pues en sus miras está el propósito de servir al rey "con mucha fidelidad y ensancharle su señorío"[89]. Ese era su principal propósito y la idea que una y otra vez aparece en sus escritos.

No era fácil refutar las afirmaciones de aquellos que no le eran afectos, que lo presentaban de manera bien distinta a la imagen que deseaba mostrar. Pese a las maniobras que con gran habilidad tejía para lograr adhesiones, también se oyeron voces discordantes. Así, Diego de Ocaña, conociendo el encargo que don Carlos hizo a Cortés para socorrer las armadas enviadas a las Molucas, llegó a decir "algunos piensan aquí, según lo que han visto en tiempo pasado, que si Cortés lo va a hacer morirá con Corona"[90].

Si se trataba de probar sus servicios ¿Qué mejor manera para demostrar su fidelidad que someterse a un juicio de residencia? El iniciado por Ponce de León no pudo prosperar por su fallecimiento prematuro, por ello volverá a insistir en el envío de un nuevo juez de residencia en enero de 1527. Buena parte de los capítulos del memorial a Carlos V que envía ese año se centran en este punto (doc. 4).

Para aquella tarea don Carlos decidió nombrar cuatro oidores al frente de los cuales colocó al que por entonces era gobernador de Pánuco, Nuño de Guzmán. La actuación de la Audiencia, desmedida y partidista, hizo que el presidente y los oidores Juan Ortiz de Matienzo y Diego Delgadillo estuviesen en el punto de mira de las críticas, entre ellas la de fray Juan de Zumárraga, que sufrió en su persona los excesos de aquellos.

Los hechos coinciden con el mandamiento real de acudir a la península a dar cuenta de sus actuaciones. En España con gran habilidad logró acallar, al menos aparentemente, las críticas hacia su persona, tarea nada fácil, pues existían duras denuncias sobre su actuación, como la realizada por Luis de Cárdenas en un memorial en el que sus acciones se pintaron con otro color.

[89] Tenuxtitan, 11 de setiembre de 1526. *Carta de Hernán Cortés a Carlos V. Primer complemento de la Quinta relación .... Documentos cortesianos*, vol. I, p. 407.

[90] México, 31 de agosto de 1526. *Carta de Diego de Ocaña contra Hernán Cortés. Documentos cortesianos*, vol. I, p. 397.

Según Cárdenas, que apoyaba sus argumentos con la exhibición de un pergamino en el que había representado algunas ciudades glosando su riqueza, Cortés no quería reconocer "a rey ni señor" por mucho que en la Corte, por esas mismas fechas colorease sus acciones y dorase sus obras con lo ajeno. Además, en su opinión, Cortés había mentido en los relatos al rey y había logrado, repartiendo lo que no era suyo, apoyos para que lo tuviesen como hombre de buena fama. Duras palabras sobre Cortés, que todavía queda en peor situación si se tiene en cuenta que Cárdenas afirmaba en su escrito al rey que había sido amedrentado y hasta tres veces amenazado de muerte por los valedores de Cortés[91].

Difícil papeleta tenía Cortés para acallar tan siniestras relaciones, pero se mostrará contento de que el rey se tenga por servido y satisfecho de su fidelidad y de que no dé crédito a cuanto sobre él se ha dicho. Sin embargo, lo que no logró tras su viaje a España fue recobrar la perdida gobernación, aunque lo intentó, pero se tuvo que conformar con aquellas palabras del rey: "En lo de la gobernación ... que yo holgara que fuera cosa que se pudiera buenamente hacer, pero no conviene, por muchos respectos"[92]. Se tendría, pues, que contentar con la ampliación de la capitanía de la Nueva España a la Mar del Sur, mientras se enviase el resultado de la residencia.

Ese mal tan generalizado que es la envidia también afectó a los contemporáneos de Cortés. Con cierta indiferencia, o con el convencimiento de su favorable posición y papel, reaccionó bien ante las críticas, en ocasiones dolorosas y malintencionadas. Si su presencia en la Corte ya había dado pie a críticas y murmuraciones, su estancia en Sevilla, con motivo de su próximo embarque, volvió a animar los chismes y la actividad epistolar, vía de expresión de muchos de aquellos maldicientes comentarios. Si aquellos se hacían encontrándose en la península ¿Qué no se diría de lo que ocurría al otro lado del océano? (doc. 17).

Parece que Cortés tenía muy presente aquel dicho de que nadie es profeta en su tierra y tal vez por ello reacciona como lo hace. Lo que sobre su llegada a la ciudad del Guadalquivir se había dicho en la Corte da pie a la réplica, si aquellos comentarios se centraban en el elevado número de los integrantes de su séquito ¿Qué podía hacer él cuando las tres quintas partes no los necesitaba para su servicio pero estaban allí para atender las peticiones de allegados, conocidos y deudos? y en todo caso ¿A quién le tenía que importar si era él quien los mantenía? Otro de los asuntos que había dado que hablar fue la llegada a la ciudad de la marquesa en litera que, si bien justifica por

[91] Madrid, 15 de julio de 1528. *Memorial de Luis de Cárdenas contra Cortés. Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 18-20.

[92] Zaragoza, 1 de abril de 1529. *Cédula de Carlos V a Hernán Cortés en la que amplía su nombramiento de capitán general ... Documentos cortesianos*, vol. III, p. 37.

encontrarse encinta, también deja claro que tenía suficiente calidad para hacerlo. A estas alturas, Cortés está por encima de la situación: "Bástame que sé mi Rey y los de su Consejo están satisfechos, que los ruines no sería yo bueno si ellos esta viesen" máxime cuando para él las honras de este mundo eran funerales.

A su regreso a Nueva España tuvo ocasión, una vez más, de servir a su rey obedeciendo lo dispuesto por una real cédula que le prohibía la entrada en la capital hasta la llegada de la segunda Audiencia y cumplió lo ordenado, a pesar de tener que verse privado de todo, desterrado con su gente y posando en casas ajenas. No puede escribir otra cosa que "estoy esperando la redención de Israel" (doc. 33).

En nada de lo hecho olvida la prestación de un servicio a la Corona, pues con ello considera que se ensancharía su patrimonio y se ganarían almas. El continuo afán de Cortés por dejar constancia de su fidelidad al rey se manifiesta claramente en los escritos posteriores a su llegada a Nueva España, aunque hasta entonces ya lo había hecho en diversas ocasiones. La composición de la segunda Audiencia de Nueva España la conoció en Santo Domingo, dos días antes de hacerse a la vela a Nueva España, lo que le permitió, por una carta que envió a su procurador, preparar el terreno de lo que en su defensa se debía decir (doc. 37):

> "Lo que más hay que decir: que yo he seído y soy mártir después que vine por no responder a las cabsas que estos me dan aunque si no se esperara tan presto el remedio fuera imposible haberlos sufrido, mas con esta esperanza se sufre todo, porque no querría más bien de que se conozca que acá no he hecho ni haré lo que puedo sino lo que debo".

La espera de la segunda Audiencia es soportable con resignación, Cortés no tiene otra opción pues se le ha prohibido la entrada en la capital y cuando ve cómo su nutrido séquito de acompañantes se va reduciendo por no tener con qué remediarlos, escribe: "no tengo más que decir de conformarme con lo que mandaren, como siempre lo he hecho" (doc. 33). No obstante, indica a Fernando de Sosa que haga saber a Núñez que, dada la tardanza de la Audiencia en su llegada a Nueva España, si ha surgido algún problema, mueva a todos sus amigos para que sea despachada porque la situación de la tierra cada día es peor. Los bandos e intereses particulares que hay en Nueva España hacen que reconozca que: "ninguno de nosotros trabaja acá en el bien de la tierra y en el acrecentamiento de las rentas del Rey sino en su preeminencia y cómo no mande el otro más que él y cómo no se aproveche más que él y todo es mal para el cántaro porque todo reino en sí dividido ha de ser destruido" (doc. 41).

Y si hay dudas en sus servicios, una vez más vuelve a plantear que se encomiende la capitanía a otro que quizá "acertaría a servir mejor" de tal

manera que él tenga descanso, pues tan poca es la confianza que en él se tiene. La idea de renunciar a la capitanía ronda por su cabeza una y otra vez, hasta el punto que, al ver cada vez más mermadas sus competencias y que toda decisión que tome como capitán ha de consultarla con la Audiencia, escribe"para tener este cargo con tales condiciones que holgaré mucho más de servir a Su Majestad con mi persona y criados sin cargo que con él destotra manera". ¿No era suficiente su experiencia para que se le entorpeciese su labor de aquella manera?

No hay indicio de cambio en su actitud ni cuando se ve desprovisto de parte de su hacienda y si cabía alguna duda sobre su lealtad, en un momento en el que el desencanto y las limitaciones se ciernen sobre su persona, se sigue manifestando con la misma rotundidad y por ello, aunque no tiene poder alguno afirma "aunque me han quitado las fuerzas no se me pueda quitar la voluntad de servir todas las veces que se ofresca en qué" (doc. 44). No por ello pierde de vista su situación real e incluso, para dar cuenta personalmente de lo que ocurre, tiene en mente regresar a la península en marzo de 1532, viaje que con el paso de los meses postergará por encontrarse embarcado en las empresas de la Mar del Sur que concentrarán todas sus energías.

En la distancia Cortés conoce el desarrollo de la política europea del Emperador y cuando tiene noticias de la empresa contra el Turco no puede por menos que ofrecerse, "pues ninguna cosa deseo más de hallarme en su servicio en tal jornada, por ser del número de tan leales vasallos como en ella se juntarán"[93]. En enero de 1540 Cortés regresó a la península y así tuvo ocasión de mostrar, una vez más, su fidelidad al Emperador con su participación en la batalla de Argel, deseo de servicio que sigue presente en la última carta a Carlos V de febrero de 1544, en la que reitera los servicios realizados, pese a los contratiempos y envidiosos que "como sanguijuelas han reventado de hartos de mi sangre". Si con los hombres no podía arreglarse era el momento para recogerse a su casa porque -escribió- "no tengo ya edad para andar por mesones, sino para recogerme a aclarar mi cuenta con Dios, pues la tengo larga, y poca vida para dar los descargos, y será mejor perder la hacienda quel ánima"[94].

Peticiones y mercedes

Las cartas enviadas a Francisco Núñez y fundamentalmente los memoriales son utilizados por Cortés para concretar sus peticiones. Algunas fueron atendidas después de que en la Corte se moviesen sus partidarios y se traba-

[93] Tehuantepec, 25 de enero de 1533. *Carta de Hernán Cortés al Emperador ... Documentos cortesianos*, vol. IV, p.17.

[94] Valladolid, 3 de febrero de 1544. *Última carta de Hernán Cortés a Carlos V. Documentos cortesianos*, vol. IV, p. 270.

jase mucho en su obtención. En este sentido habría que destacar la concesión de la gobernación, en la que estuvo directamente implicado su padre. Recordemos que el cabildo de la Veracruz había pedido al monarca que: "él [Cortés] nos tenga en justicia y gobernación hasta en tanto que esta tierra esté conquistada y pacífica ...". Ninguna noticia sobre aquella cuestión tenía cuando escribió la *Segunda relación* y "por no haber sabido de la dicha nao y procuradores, no he tornado a relatar a vuestra majestad lo que después se ha hecho". Aquella petición es recordada por el conquistador a su padre en la carta de 1520 en la que incluso sugiere que para la buena gestión y administración de aquel amplio territorio -tal vez para restar importancia a su petición-, el monarca podría "hacer merced a quien fuere servido de otras muchas tierras y provincias". Es en este mismo escrito en el que subyace lo ya apuntado por el cabildo de Veracruz en las instrucciones a sus procuradores de que con ello se acrecentarían sus reinos y señoríos, algo que Cortés tiene muy presente al formular su petición. Don Martín se puso con rapidez a defender los intereses de su hijo y en aquella tarea, que no sin dificultades pronto daría sus frutos, implicó a su sobrino el licenciado Núñez, quien al amparo de Galíndez de Carvajal se mostraba persona idónea para la defensa de los asuntos de Cortés.

Aquellas gestiones realizadas por don Martín tuvieron su recompensa en el nombramiento de Cortés como gobernador, capitán general y justicia mayor de Nueva España el 15 de octubre de 1522. La petición de la gobernación de la tierra no hay que desligarla de la carta del ejército de Cortés a Carlos V y en la que los que le habían acompañado solicitaban la gobernación de lo conquistado y de lo que en adelante conquistasen para Hernán Cortés. ¿Había movido, una vez más, de forma hábil e interesada el comportamiento de su gente como lo había hecho en la fundación de Veracruz?

Es en aquella enumeración de peticiones, matizada con cierto toque de humildad "no son de mucha estima, como quiera que desearía mucho que todo se concediese", en la que Cortés nos deja ver buena parte de sus aspiraciones: la merced de las escribanías públicas y de los concejos y alguacilazgos de toda la tierra conquistada o la obtención del hábito de Santiago (doc. 1). En este punto parece tener muy presente las situaciones vividas en las Antillas y la prosperidad y beneficio obtenido de algunas de aquellas actividades, como debió de ocurrir con los oficios de pluma, de ahí que en la primera petición a don Martín esté la de que el rey le haga:

> "merced de todas las escribanías públicas e de los concejos e alguaciladgos mayores de toda esta tierra que yo he conquistado e pacificado e poblado e de la que más conquistare y poblare en nombre de Su Majestad y que los dichos oficios sean perpetuos; y también que me haga merced de las escribanías de los jusgados de los gobernadores y que sean perpetuas".

Aspiración que en gran medida se vio cumplida cuando en octubre de 1522, en su nombramiento como gobernador y capitán general de la Nueva España también se le concedía la merced de "... que en los dichos oficios de alcaldías y alguacilazgos y otros oficios a la dicha gobernación anexos e concernientes podáis poner e pongáis, los cuales podáis quitar y admover, cada e cuando vierdes que a nuestro servicio e a la ejecución de nuestra justicia compla"[95].

Si bien aquella merced de las escribanías de los juzgados le produjo gran satisfacción no ocurrió lo mismo con la obtención del hábito de Santiago, incluido también en las indicaciones que hizo a don Martín, pues aquel se le concedió sin encomienda y él lo habida pedido "con lo que su Alteza fuere servido de me hacer con él".

Otra de las grandes aspiraciones de Cortés fue la obtención de un señorío como remuneración o pago de los servicios prestados a la Corona. Así lo expresa en la carta a don Martín de octubre de 1520 (doc. 1) en la que vemos las indicaciones del ámbito territorial al que aspiraba en aquellos momentos, pues en ese mismo año don Martín presentó en el Consejo Real una petición en la que solicitaba, según las instrucciones recibidas, la "gobernación de la dicha isla de Coluacán"[96]. Los topónimos mencionados en la carta a Martín Cortés de 1520 no se repiten en ninguna de las peticiones que en este sentido hizo Cortés en el futuro, no porque la petición sea vaga, apresurada o fruto del desconocimiento, ya que todos los indicios parecen indicar lo contrario. Es consciente del alto papel geoestratégico de aquella extensión territorial, que limita a cuarenta leguas a partir del lugar de Teutila hasta la costa. Las grafías de los topónimos y de los nombres de los jefes indígenas que menciona no siempre son fácilmente identificables, aunque algunos de ellos si figuran en las *Cartas de relación*. La aspiración de establecerse en aquellas tierras la justifica por el deseo que tiene de perpetuarse en ellas fomentando la agricultura y la ganadería, que es lo que considera que arraiga al hombre a la tierra, si bien también influiría la riqueza minera que sabe hay en Tenich.

La petición de aquella tierra, que intuye fértil y apta para la actividad agrícola y ganadera, la formula como remuneración de los servicios realizados y de los futuros, en pago de lo gastado o equivalencia de ello y además, muy provechosa por lo dicho y por otras cuestiones que no cita. ¿A qué aludía con lo que calla? Aquellas cuarenta leguas a las que aspira las califica como tierras despobladas, desde la costa hacia el interior. Entran en su enumeración topónimos como Teutila , Putanchán y el río de Grijalva. Los términos que en aquella concesión incluye, los llamados por él de "Coactelicamac, Capuceal, Guaçuacoaltebeque, Tamchetebeque y Tataltetelco" nos sitúan ante un Cortés

[95] Valladolid, 15 de octubre de 1522. *Documentos cortesianos*, vol. I, p. 251.
[96] *Documentos cortesianos*, vol. I, pp. 102-104.

que valora la estrategia y posibilidades del territorio, por encontrarse esos lugares en el camino de acceso a México y por su utilidad para proyectos futuros.

De nuevo, en la carta de setiembre de 1526 a don Martín encontramos otra petición de pueblos, estimando muchos de aquellos enclaves necesarios para la continuación de las actividades agrícolas y ganaderas iniciadas. Y sobre esta misma cuestión insistirá en la de 1 de octubre (doc. 3), reiterando sus peticiones, indicando los nombres de los pueblos que desea, los que estaría dispuesto a renunciar y los que considera imprescindibles para sus proyectos. La mayoría de los topónimos incluidos en aquellas peticiones aparecen también en la relación que elevó en 1528 coincidiendo con su estancia en España. De sus peticiones deja testimonio Diego de Ordás en una carta de 2 de abril de 1529, en la que enumera los pueblos que se señalarán en la merced de los veintitrés mil vasallos y aquellos otros que la Corona reservaba para sí[97]. Concesión que se le hizo en Barcelona en julio de 1530.

El cumplimiento de las mercedes concedidas en 1529 durante su estancia en la península se convertirá en una gran preocupación en los años posteriores. Sobre todo la de los veintidós pueblos y los 23.000 vasallos que estará presente en sus cartas y memoriales y que le hará depositar su confianza en el secretario Cobos como el mejor interlocutor en la conclusión de este asunto.

Tan importante era la cuestión que hará llegar de forma clara sus quejas al mismo soberano a través de dos memoriales en 1531 (docs. 43 y 44). El primer punto que le preocupa, viendo las dificultades planteadas en la cuenta, será qué se entiende por vasallo y en este sentido dará su opinión:

> "... si Su Majestad no señala qué cosa es vasallo, porque acá danle muchos entendimientos y son muy diferentes de los de allá y que no me paresce que se puede dar otro entendimiento sino que a queste se entienda vasallo que contribuye al señor principal y no a otro, porque las gentes que tienen para labrar sus tierras e hacer sus haciendas por sus soldadas o que son esclavos o a quien arriendan huertas o heredades por tiempo e acabado se van a otra parte, questos tales no se cuenten por vasallos aunque tengan casa, pues no son sino por el tiempo de su arrendamiento y no tienen otra raíz ninguna en la tierra".

Es decir, facilita cuanto puede el logro de una buena solución. Una vez más, Cortés apuntará la manera de buscar solución a los problemas que se plantearon en la cuenta del número de vasallos y, viendo que nada se avanzaba en aquel asunto, insiste de nuevo en que (doc. 41):

[97] E. OTTE, "Nueve cartas de Diego de Ordaz", *Historia Mexicana*, vol. XIV, 53 (1964), p. 105. Toledo, 2 de abril de 1529. Ordás señalaba como pueblos de aquella concesión: "Cuyoacán, Xalataco, Iatapulco, Matalçingo, Quernavaca, Guastepec, Guaxaca, Etlaíla, Liuda, Tehuantepec, Tustla, Itepeca y La Rinconada" y excluía de la petición de Cortés a "Tesquco, Otumba, Chalco, Itamanalco, Guaçóçingo, Mechuacán i otras cabeceras".

"se cuenten los vasallos por los encabezamientos o copias que los que recogían los tributos en los tiempos pasados tienen hechas de las personas que contribuyen porque por aquí no puede haber engaño a una parte ni a otra, porque todos los pueblos están encabezonados por barrios o perrochas, señaladas las personas que contribuyen, y desta manera antes podrá ser contra mi que contra Su Majestad por la diminución que ha habido en la gente en estos tiempos de mudanzas".

La referencia para hacer aquella distribución la busca Cortés en la situación anterior a su llegada a Nueva España, pues su aspiración es que se le den todos los pueblos señalados en la merced, con las aldeas, términos y pueblos de que se servían en el tiempo que él se había servido de ellos o los tenía Moctecuhzoma, pero aún va más allá e insiste nuevamente proponiendo en esta ocasión tres criterios o maneras de efectuar la cuenta de los vasallos (doc. 44):

"la una por los encabezamientos que los que rigen e gobiernan estos pueblos tienen hechos de las personas que tributan e tienen tierras e heredades en ellos; o por las visitaciones que se hicieren de los dichos pueblos luego que se conquistaron y por ésta antes pierdo yo porque después acá han venido en mucha deminución pero, por quitarme de pleitos y embarazos holgaré de perder algo, o sea por la discreción questos nuevos oidores y el electo obispo de México han mandado hacer de toda la tierra, pues por estas se han de seguir y repartir todo lo demás entre los vecinos e pobladores destas partes ya esta es razón que den crédito y si caso fuer que Su Majestad estuviere en esos reinos habéis de comunicar esto con el señor secretario e comendador mayor Cobos y suplicarle de mi parte que los encamine porque yo le escribo que vos le mostraréis todas estas memorias y le suplico que os favoresca y así lo hará. Y si Su Majestad no fuere venido habéisle de enviar allá el despacho y suplicarle muy efetuosamente (sic) que de allá venga la cédula y en lo que toca a su subjeto, digo sus aldeas e jurisdicción, que sea y se entienda y venga así señalado: 'segúnd y en la forma que los tenía Moterçuma' al tiempo que yo entré en la tierra".

Lo más estimado de un apasionado promotor

En esta documentación apreciamos también la faceta promotora y la inclinación de Cortés hacia las actividades ganaderas y agrícolas que se constata ya durante su etapa antillana. En este sentido Gómara dice que en Santiago de Baracoa, la primera población de Cuba, "crió vacas, ovejas y yeguas; y así fue el primero que allí tuvo hato y cabaña"[98]. Interés que estará también presente en la Nueva España[99]. La tierra en la que vio oportunidad de implan-

[98] F. LÓPEZ DE GÓMARA, *La conquista de México*, p. 39.

[99] Aquel interés ya lo había manifestado en La Española. Así lo afirmó Juan de Montoya, vecino de Medellín, en la información que se realizó en 1525 para la obtención del hábito de Santiago. El testigo declaró haber visto como Cortés, estando en la isla de Santo

tar cualquier cultivo propio de la península también aparece en la carta enviada a su padre con ocasión del despacho que confió a Alonso de Mendoza. Su visión en este sentido era clara y doblemente orientada a las actividades agrícolas y ganaderas, como lo había realizado en Cuba, de ahí que solicite como merced en 1520 un ámbito concreto (doc. 1):

> "que será cuarenta leguas de término, y es de los puertos abajo para la mar, la cual es fuera de todas las ciudades, porque quedan de los puertos arriba, especial esta de que suplico a Su Majestad me haga merced, que es las dos partes y más despoblado della, aunque es tierra muy fértil e apta para traer todo género de ganados y para todas maneras de agricolturas y, porque yo tengo voluntad de perpetuar en estas partes, para este efeto sería señalada merced para mi que su Alteza me hiciese merced de la dicha tierra en remuneración de mis servicios fechos e de los que faré a Su Majestad; la cual se ha de entender de un pueblo que está en la sierra que se dice Teutila, siguiendo la dicha sierra hacia la tierra de Putanchán y río de Grijalva hasta las dichas cuarenta leguas, que entra en estas dichas cuarenta leguas los términos que se llaman de Coactilicamac y Capuçeal y Guaçuacoaltebeque y Tamchetebeque y Tataltetelco y otras vecindades y alquerías que hay en estas dichas cuarenta leguas desde los puertos, aguas vertientes, hasta la costa de la mar, que son los despoblados".

Dispuesto a repetir su exitosa experiencia como ganadero piensa crear una cabaña con animales que se le envíen de la península. Aquella petición realizada a don Martín, probablemente sin éxito en los primeros intentos, se reitera en las dos cartas que conocemos de 1526. Las favorables condiciones para la cría, inicialmente pensada de carneros y cabras, hace que pida a Juan de Santa Cruz que adquiera dos docenas de carneros de lana merina muy fina, acostumbrados a comer cebada y paja antes de iniciar la travesía, y que en la escala de La Gomera se embarquen algunas cabras. Días más tarde, al redactar la carta de 1 de octubre (doc. 3), al tiempo que insistía en lo de los carneros, ampliaba la relación a simiente de seda e incluso la posibilidad de embarcar algunas ovejas:

> "Los carneros merinos y cabras y la simiente de seda, que a vuestra merced he suplicado me envíe, se trabaje como venga en todas maneras y venga en muchos navíos porque llegue acá algo. Los carneros y las cabras han de estar allá hechos a pan, antes que se me envíen mostrados a comer cebada porque mejor se sostengan por la mar, y los carneros sean los más finos que fuer posible y aunque vengan algunas ovejas finas entrellos no se perderá nada".

Hasta tal punto tenía clara ese tipo de explotación que por aquellas fechas ya había elegido los lugares en los que llevaría a cabo sus proyectos

Domingo, "compró una yegua muy buena, e que le costó doscientos e cincuenta castellanos, e que la compró por haber casta". *Documentos cortesianos*, vol. I, p. 341.

ganaderos. En Tlapan, Ayacastla y Neapan, donde ya había puesto en marcha la cría de cerdos.

Si tenemos en cuenta sus palabras, de todas sus pertenencias, lo que más estimaba y de lo último de lo que le gustaría desprenderse era su ganado, por ello dirá, en un momento difícil de su proyecto de la Mar del Sur, en el que incluso piensa vender toda su hacienda, que "habrá de ser por fuerza lo que más estimo que son vacas y otros ganados" (doc. 41).

Otro capítulo de interés para Cortés será el introducir la cría de gusanos de seda, que se se comprueba ya en 1526 con la elección para ello de Guastepec, Cuernavaca, Acapichtla y Yautepec y cuya preocupación seguirá constatándose años más tarde, pues en 1531 sabemos que pidió licencia para que sin pagar derecho alguno pudiese llevar "dos docenas de esclavos o esclavas moriscas del reino de Granada o de otra parte que lo sepan criar" (doc. 41).

A su sentido pionero e innovador él mismo aludirá cuando en el sentido memorial que elevó al rey en 1542 recordaba la actividad desarrollada en aquellas tierras:

> "Poblólas de ganados de todas maneras, como se parece en la cantidad que hoy hay en ellos, y asimismo de muchas plantas de que no solamente muchos de los españoles que allá viven, pero aún los naturales se aprovechan, en especial de plantar morales y llevar simiente de seda y sostenerla diez años fasta que hubo muchos que se aplicaron a ello viendo el interese"[100].

La Mar del Sur

La Mar del Sur fue la empresa que Cortés afrontó en su madurez y en la que volcó sus esfuerzos y energías tras verse desposeído de casi todas sus atribuciones. No obstante, su inquieto espíritu se interesó por ella mucho antes, en 1522[101]. Así lo narraba al Emperador en la que sería su *Tercera relación:* "Yo tenía, muy poderoso señor, alguna noticia, poco había, de la otra mar del Sur, y sabía que por dos o tres partes estaba a doce y a trece y catorce jornadas de aquí; y estaba muy ufano, porque me parecía que en la descubrir se hacía a vuestra majestad muy grande y señalado servicio".

La empresa que en aquellos momentos ya tenía en su mente era de tanta importancia, que en la carta reservada que acompañaba a la mencionada relación llega a decir al rey que "lo tenga en más que a todo el resto de las Indias" y no desaprovechó aquella misiva para dar a conocer su descubrimiento por tres sitios así como el inicio de la construcción de navíos y bergantines. Mas, su intuición sobre las posibilidades de aquella empresa lo llevaron, en cuanto

100 *Documentos cortesianos*, vol. IV, p. 236.

101 M. LEÓN PORTILLA, *Hernán Cortés y la Mar del Sur*. Madrid, 1985, pp. 31-34.

tuvo noticias de la dicha mar, a avisar "a los que tienen mi poder de ciertas cosas que se habían de suplicar a Vuestra Majestad para la mejor y más breve expedición de dicho descubrimiento, y después acá no solamente yo he descubierto la dicha mar", por si alguno tenía ambiciones que no le correspondían.

Puede que Cortés se estuviera refiriendo a lo comunicado a Juan de Ribera, quien en su nombre presentó en el Consejo una petición en la que ya se hablaba de plazos en la realización de aquel proyecto: "dentro de seis años complidos primeros siguientes que comienzan a correr desde el año pasado de DXXII que el dicho Hernando Cortés por servir a V.M. comenzó a entender en este descubrimiento de la mar del Sur"[102]. Transcribimos el fragmento por los errores que se han derivado de la edición que del mismo hiciera el padre Cuevas, pues si bien en el documento conservado en el Archivo General de Indias se lee claramente "el año pasado de DXXII"[103], en su primera edición se deslizó una X de más, por lo que erróneamente vino a fijarse su fecha en 1533, perdiendo su sentido por una serie de circunstancias que apuntaremos[104]. El error salta a la vista cuando se lee atentamente el documento. Cortés es tratado como gobernador y capitán general de Nueva España, por lo tanto se está aludiendo a una situación anterior a julio de 1526[105]. Juan de Ribera había fallecido en 1529, como lo confirma Ordás en una de sus cartas[106] y el propio Cortés. Por último, en el preámbulo de dicho escrito figura una referencia que nos remite al contenido de la *Tercera relación* de 15 de mayo de 1522: "... que puede haber dos años y medio que, estando él entendiendo en la pacificación e población de aquellas partes, hizo saber a Vuestra Majestad e se profirió que, aunque por entonces él no tenía noticia alguna que hobiese mar, de la otra parte de la costa y tierra que él pobló, trabajaría de lo saber e pornía toda dili-

[102] *Memorial de lo que suplica el capitán general Hernando Cortés sobre lo de la Mar del Sur.* AGI. Patronato,17,R.24.

[103] Idéntica referencia aparece en un manuscrito existente en la Biblioteca Pública de Nueva York Rich Collection, 36 "Capitulación que a nombre de Hernando Cortés propone a S.M. Juan de Rivera su Procurador para descubrir costa e Islas del mar del Sur", como ha señalado A. MARTÍNEZ LOZA, "Un memorial de Hernán Cortés al Emperador" *Historiografía y Bibliografía americanistas* XLV (1988), p. 5.

[104] El error deslizado en el texto publicado por Cuevas ha sido seguido por cuantos han tratado el tema de Cortés y la Mar del Sur, desde S. MADARIAGA, *Hernán Cortés*, pp. 539-540 a M. LEÓN PORTILLA, *Hernán Cortés y la ...*, pp. 94-95. H.R. WAGNER, *Spanish Voyages ....*, p. 3 y en *The Rise of Fernando Cortés*, p. 422. Sobre la fecha incorrecta del memorial llamó la atención A. MARTÍNEZ LOZA, "Un memorial de ....", quien primero dice "por su contenido se puede ver, además, claramente que el Memorial fue compuesto a principios de 1522" aunque más adelante lo sitúa "a principios de 1523".

[105] En el memorial de Ribera se lee: "teniendo a su cargo el dicho Hernando Cortés esta negociación del Sur juntamente con el oficio de gobernador e capitán general de la dicha Nueva España, como ahora lo tiene, por Vuestra Majestad".

[106] E. OTTE, "Nueve cartas ...", p. 128.

gencia por descubrir la dicha mar que está a la parte meridional o del sur y enviaría relación ...". En la Corte, en la cubierta de dicho memorial se anotó "que lo vea todo esto el señor dotor Beltrán" y "que se verá cuando venga la relación que ha de enviar Hernando Cortés juntamente con los oficiales". Por todo ello, y teniendo en cuenta las referencias "En Burgos" y "XIIII de julio" que figuran al lado de aquellas anotaciones, pensamos que dicha petición se eleva en 1524[107], fecha en la que el Emperador se encuentra en aquella ciudad.

En efecto, Cortés ha dado instrucciones para que se acuerden con la Corona las condiciones de aquella empresa, lo que viene a esbozar Ribera en su petición. Tiene así pleno sentido que en octubre de 1526 escriba a su padre "si la capitulación de la Mar del Sur se concluyere", coincidiendo algunos de los aspectos señalados en aquella carta con lo apuntado por Ribera en su memorial, que debió lograr en aquellas gestiones iniciales la tesorería pues así lo afirma Cortés en octubre de 1526: "pues Juan de Ribera tiene la tesorería que se le conserve y no se le quite y la contaduría se dé a Juan Altamirano y fatoría a Alonso de Villanueva y la veeduría se dé a uno desos hermanos de Rodrigo de Paz". Nombramientos que él mismo indica que se obtengan en los mismos términos que el de Ribera.

Consciente de la importancia que tiene la redacción de los puntos de aquella capitulación buscará el asesoramiento de un jurista competente, y de su pluma brota el nombre del Dr. Galíndez de Carvajal, consejero de Castilla (doc. 3):

> "En lo que toca a la capitulación que escribo que se haga con su Majestad sobre el descubrimiento y población de la Mar del Sur se tenga mucha vigilancia y cuidado porque es cosa muy importante donde Su Majestad será muy servido e yo harto aprovechado; y lo que se capitulare en este caso sea con todos los vínculos, firmezas y corroboraciones que fuere posible y que lo vean muchos letrados y quien esto sabrá mejor aconsejar, creo, será el señor dotor Caravajal y creo, por me hacer merced, que holgará de hacerlo".

Las esperanzas puestas en aquella empresa, que de nuevo logró se mostrase ilusionado por algo, la respaldaban las opiniones de quienes tenían experiencia en la navegación y confiaban que se hallarían islas ricas en oro, perlas, piedras preciosas y especería y que se habían de descubrir otros secretos y cosas admirables. Las primeras iniciativas en este sentido son relatadas por Cortés en su *Tercera relación* cuando menciona el despacho de cuatro españoles, quienes explorando de dos en dos por ciertas provincias que no con-

[107] En aquellas fechas el Emperador se encontraba en Burgos. M. FORONDA, *Estancias y viajes del Emperador* ... p. 239. Tal vez corresponda también a aquellos momentos una petición del licenciado Núñez que carece de fecha, solicitando que se viesen ciertos capítulos de la Mar del Sur que se habían remitido al Dr. Beltrán. El texto lo publicó el padre M. CUEVAS, *Cartas y otros documentos* ..., p. 249.

creta tenían la misión de encontrar dicha mar y tomar posesión de la misma en nombre del emperador. Después de recorrer ciento treinta leguas unos y ciento cincuenta los otros se descubrió el Pacífico mexicano en los primeros meses de 1522. La actividad que despliega a continuación es rápida y en mayo había empezado la construcción de embarcaciones, como reitera en la carta reservada, de la misma fecha que la *Tercera relación* y en la que amplía a tres los lugares por los que ha descubierto la Mar del Sur.

En la *Quinta relación* y en una de las cartas reservadas que la acompañaba, de nuevo recordó cómo hacía tiempo que ya había dado cuenta de que tenía ciertos navíos en la Mar del Sur para descubrir pero que, por otras ocupaciones que se le habían ofrecido, había dejado de entender en la empresa que ahora nuevamente tiene a punto. Y en aquellos preparativos nos ofrece un testimonio más de su amplia visión de estratega, valorando los enclaves más idóneos para el desarrollo de la empresa y la rápida petición de Michoacán, que consideraba imprescindible "no porque es muy provechosa sino porque está muy a propósito para proveer a los navíos de la Mar del Sur y por esto lo pido lo primero y así se ha de trabajar esto que digo" (doc. 3).

Pero el esfuerzo dedicado en aquellos años a la construcción de embarcaciones en la Mar del Sur tuvo que desviarse para ir en socorro de la armada de García de Loaysa, que había ido a las Molucas, como se le ordenó por la real cédula de 20 de junio de 1526. En aquellos lejanos parajes permanecían más de medio centenar de supervivientes de la *Trinidad*, embarcación de la expedición de Hernando de Magallanes, pues a la península, como es sabido, sólo retornó la *Victoria* con un reducido grupo de hombres, entre ellos Juan Sebastián Elcano.

Cortés se apresuró a cumplir lo ordenado, apurado más si cabe por la llegada a las costas de Tehuantepec de un patache que formaba parte de la expedición de Loaysa. Los impedimentos puestos por los oficiales reales no obstaculizaron que por fin, el 31 de octubre de 1527, despachase a su primo Álvaro de Saavedra Cerón con (doc. 44):

> "tres navíos, los más bien aderezados, que jamás salieron navíos de España ni de otra parte, así de bastimentos, artillería, armas e y *(sic)* munición, como de gente de mar y tierra y oficiales de carpinteros, herreros, ballesteros, así de hacer vergas como de hacer cuñas con fraguas, yerro y acero, e con albañiles e canteros para hacer fortaleza; con médicos e boticarios e botica; mucho rescate, chinchorros, aparejos de pesquerías y todas las otras cosas que se pudo alcanzar, de que podrían tener nescesidad, y de capitán muy suficiente y bien informado de lo que había de hacer así por la instrución de Su Majestad como por la que yo le dí, lenguas latinas, arábigas, e dellas de Calicud".

La embarcación de Saavedra llegó a su destino y allí, después de ciertas escaramuzas con los portugueses tuvo ocasión de auxiliar al capitán Her-

nando de la Torre en la fortaleza que tenía la gente de Loaysa en la isla de Tidore, cuando corría el mes de marzo de 1528. Saavedra intentará el regreso a Nueva España en dos ocasiones, sin conseguir su objetivo.

Pese a las gestiones iniciadas, y al despacho de aquella primera expedición, Cortés no obtuvo la capitulación para el descubrimiento en la Mar del Sur hasta el 27 de octubre de 1529[108], cuando ya se encontraba preparando su regreso a Nueva España. Sobre esa empresa versaba una de las cartas que don Carlos le envió desde Barcelona y que guardaba como un tesoro (doc. 44). Ya durante los preparativos de su viaje tuvo muy presente algunos aspectos de aquella prometedora jornada. Así la necesidad de contar con médicos para la atención de los expedicionarios le lleva a pedir, en los últimos meses de 1529 y en enero de 1530, que lo acompañe el doctor Luis Suárez, hábil en su oficio de médico y cirujano (docs. 14, 15) o la licencia para llevar "doce esclavos blancos criados en Castilla, porque son trompetas y atabales para el armada de la Mar del Sur" (doc. 18) por el papel que representaban para la publicidad de la empresa.

Ya en la Nueva España, el primer tropiezo con el que topó fue la pérdida de las embarcaciones que había dejado aparejadas antes de venir a la península. Los impedimentos puestos por los miembros de la primera Audiencia fueron la causa de que cesase la obra, se perdieran los navíos y otras muchas cosas compradas y llevadas a Tehuantepec, en las que había invertido más de 30.000 castellanos. Pero aquel obstáculo podía superarse ya que su ánimo y voluntad era proseguir la jornada "hasta morir en ella"[109]. Además de la pérdida de las embarcaciones fue preciso remediar la falta de artillería, por haberse desbaratado y repartido la que tenía en su ausencia.

Su interés y deseo por despachar aquellas embarcaciones crece tras conocer la llegada de Álvaro de Saavedra a las Molucas y el encuentro que los españoles tuvieron con los portugueses. De aquellos sucesos era conocedor Cortés ya en el verano de 1531 "por cartas del dotor Beltrán y de otras personas que me lo han escrito de la Corte de Castilla el buen subceso que la armada que yo envié a Maluco en llegar allá y en cierto rencuento que hubo con portugueses" (doc. 44). Años más tarde, en 1534 llegaba Vicencio Napolitano a la península, uno de los participantes en aquella expedición quien personalmente le dio cuenta de la jornada (doc. 72b).

Mas aquel empeño le traería no pocos quebraderos de cabeza. Cuando se le apremia que cuanto antes ponga en obra las exploraciones en la Mar del Sur Cortés ya se encontraba ocupado en la construcción de las embarcaciones. El primer paso era abastecer el puerto de Tehuantepec, en la vertiente del Pacífico, desde el de Veracruz en la Mar del Norte y para ello organizó una ruta en

[108] *Documentos cortesianos*, vol. I, pp. 78-85.

[109] Tezcoco, 10 de octubre. *Documentos cortesianos*, vol. III, p. 152.

la que se combinaban tramos fluviales y terrestres de la siguiente manera (doc. 46):

> "que con bergantines vayan al río de Guaçaqualco [Coatzacoalcos] y de allí van en barcas el río arriba hasta que hallan agua hondable y de allí en canoas hasta que pueden ir por agua y de allí en bestias e carretas hasta el puerto y en todo este camino hay más de trecientas leguas y, aunque de enviar esto por esta vía se tarda mucho e se hace mucho gasto e riesgo porque mucha parte dello se pudiera enviar desde pueblos míos por tierra, que puede haber hasta LX leguas, por no cargar los indios con ello no lo hago".

Para el abastecimiento de las embarcaciones que tenía en Tehuantepec necesitó, dada la ausencia de bestias de carga, la inexistencia de caminos y la agrura de la tierra, recurrir al servicio de indios tamemes para transportar las cargas. Aquellos procedían de los pueblos que se le habían concedido, habían sido relevados de otros servicios y se les pagaba por las jornadas a las que acudían voluntariamente. Pero las ordenanzas prohibían cargar tamemes y por ello no se libró de la denuncia del alguacil mayor de México, confederado con Matienzo y Delgadillo, oidores que habían sido de la primera Audiencia. Por aquella denuncia los indios cargadores tuvieron que regresar a sus pueblos y a Cortés se le impuso una multa de 11.000 castellanos, pues en las ordenanzas se establecía la cantidad de 100 pesos de minas por cada indio que se utilizase como porteador.

Cortés no alegó en ningún momento desconocimiento de las ordenanzas, pero lo que no entendía, y ahí basaba su defensa, era que aquellas se aplicasen cuando se hacía para el servicio del rey. La pena impuesta le molestaba pero lo que más le irritaba era que muchos empleaban tamemes, pero solo a él se le multaba y perjudicaba. Nada se le había dicho a Pedro de Alvarado, por ejemplo, que desde Veracruz llevó a Guatemala las cosas necesarias para su empresa, ni a los oidores Matienzo y Delgadillo o al veedor Peralmíndez Chirinos que también se habían servido de indios cargadores (doc. 64).

Mas, las fuerzas de Cortés también llegan a flaquear ante la adversidad, pese a que se solía crecer en ella, y así, en la primavera de 1532, cuando se encuentra inmerso en los preparativos de la expedición de Diego Hurtado de Mendoza, escribe a don Carlos, no sin cierta dosis de desilusión:

> "el conocer yo tanta voluntad en Vuestra Majestad de saber los secretos de esta Mar del Sur, y aun tener yo por cierto cuánto de ello se podría servir, me ha hecho sacar fuerzas y empeñarme para dar prisa en esta armada, mas el ver los impedimientos y estorbos que en todo se me ponen, me hace entibiar y creer que yo me engañé, y que Vuestra Majestad no ha tenido tanta voluntad de esto cuanta yo pensé"[110].

[110] *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 298-299. México, 20 de abril de 1532.

Los preparativos de las expediciones de Hurtado de Mendoza (1532) y Diego Becerra (1533) dejaron a Cortés muy gastado y lo que es raro en él a la hora de escribir, sabemos que "aun cansado". Todo ello debió ayudar a que llegase a pensar en el abandono de las exploraciones por aguas septentrionales de la Mar del Sur y como mercader poner los ojos en la tierra que por aquellos años se mostraba muy próspera: el Perú. Aquellos preparativos que con tal fin había venido realizando, desviados de su destino inicial, fueron destinados por Cortés al desarrollo de una nueva expedición en la Mar del Sur que personalmente encabezó en 1535 (doc. 71).

El comportamiento de Nuño de Guzmán, adueñándose de las embarcaciones de su empresa que arribaron a las costas de su gobernación, le dio un nuevo impulso para saber el secreto de aquella costa pues, como decía el licenciado Altamirano "no querría saberlo por otro" (doc. 72a). La decisión de abanderar la jornada estaba tomada, pese a que fuesen muchos los que opinaban que no le convenía por su edad, gastos que acarrearía y abandono de su casa, mujer e hijos (doc. 72b). Pero Cortés estaba dispuesto a proseguir la empresa "y en sus trece de no volver atrás y contra esto no ha bastado ruego ni parecer ajeno" según su fiel Juan Altamirano (doc. 72c).

Se embarcó para aquella jornada en el puerto de Chametla, en la Nueva Galicia, y antes de hacerse a la vela el 18 de abril de 1535 tuvo ocasión de encontrarse con Nuño de Guzmán e incluso quedar en aquella ocasión como amigos. Sobre su llegada a la bahía de Santa Cruz, bautizada así por haberla divisado el 3 de mayo, escribió a Cristóbal de Oñate encargándole el envío a México de cierto despacho. Debió de sentir cierta desilusión al comprobar que la tierra de la que tomó posesión con gran solemnidad no mostraba las riquezas ni las posibilidades esperadas, e incluso cuando de los labios de algunos de sus fieles salieron aquellas palabras de que era "la tierra más mala del mundo e no había qué comer"[111].

La gran pena de Cortés no estaba en los trabajos pasados ni en los gastos realizados en aquellas expediciones, sino en no poder cumplir con su deseo de "dilatar y engrandecer el real patrimonio del emperador, nuestro señor, y mostrar su nombre por todo el mundo"[112]. Pese a que en los testimonios epistolares que ofrecemos no se refleja, Cortés proseguirá su empeño en la Mar del Sur. Así organizó la primera expedición desde México hacia el Pacífico Sur y en su empeño de continuar la exploración de la mar que separaba a la tierra de la bahía de Santa Cruz organizará la que sería su cuarta y última expedición en el Pacífico Norte, la encomendada a Francisco de Ulloa (1539-1540).

[111] Tales palabras fueron puestas en labios de Jorge Cerón y Juan de Jaso por uno de los testigos que compareció en la probanza *Ad perpetuam rei memoriam* que hizo Nuño de Guzmán en 1535. *Documentos cortesianos*, vol. IV, p. 160.

[112] Así se lo escribía a Carlos V el 10 de febrero de 1537. *Documentos cortesianos*, vol. IV, p. 173.

Por aquellas fechas ya eran claras sus diferencias con el virrey Antonio de Mendoza, quien impedía y embarazaba sus propósitos.

Expediciones cortesianas en la Mar del Sur que contribuyeron al avance de los conocimientos geográficos de la época, perpetuándose en aquellas latitudes su nombre en el Mar de Cortés como también se reflejó expresamente en algunas representaciones cartográficas, tal como se comprueba en el planisferio de Sebastián Caboto de 1544 en el que en aquellas latitudes se anotó la leyenda: "Esta tierra fue descubierta por el marqués del Valle de Guaxa[ca] don Hernando Cortés"[113].

[113] Sobre la incidencia en la cartografía de las expediciones de Cortés en la Mar del Sur véase M. LEÓN PORTILLA, *Hernán Cortés* ..., pp. 136-146.

CRITERIOS DE EDICIÓN

Las cartas y memoriales de esta recopilación pretenden ofrecer al lector un conjunto de textos del conquistador hasta ahora inéditos. Estos van acompañados de un aparato crítico para su mejor lectura y comprensión con la aclaración de personajes, grafías y acontecimientos. Al lector interesado lo remiten a otros documentos que amplían y completan los comentarios realizados. Todo ello con el propósito de situar los documentos en el contexto en el que se redactaron y proporcionar la cita de los ya publicados y que tienen relación con lo tratado. Las referencias bibliográficas que figuran en las notas a pie de página aparecen con el título abreviado, desarrollándose la cita completa en la bibliografía general. Son muchos los personajes mencionados en los documentos reunidos por ello, en las notas a pie de página se aclara con rápidas pinceladas quién es quién, el significado de los términos y expresiones utilizadas, así como el contexto en el que Cortés escribe.

A. Criterios de transcripción

En la transcripción de los textos, con la finalidad de facilitar su comprensión y lectura, se ha modernizado la ortografía, aunque se mantienen las variantes fonéticas haciendo constar en nota a pie de página la forma correcta, cuando su lectura pueda plantear alguna duda. Los criterios adoptados nos llevan a advertir al lector que:

Se actualiza el uso de b o v y de la nasal previa (biven: viven; embiar: enviar); el uso de m y n delante de bilabial u otra nasal (tanpoco: tampoco); la ç y la z se transcriben como c o z según corresponda su uso actual (Abdiençia: abdiencia; dozientos: docientos); se actualiza el uso de la g y j (magestad: majestad; muger: mujer); se actualiza el uso de la h (ovo: hobo); la y y la i, en función de semiconsonante o semivocal se transcriben como i o y según el sistema actual (habya: había); la q se transcribe como c y la x como j cuando la ortografía actual lo requiere; los grupos ch, th, ph se transcriben por sus grafías actuales (christiano: cristiano).

En la utilización de mayúsculas y minúsculas, acentuación de palabras y puntuación del texto se sigue el sistema actual. Idéntico criterio se tiene en la separación de palabras, por ello se han unido las letras o sílabas de las que

aparecen escritas por separado y hemos separado las que figuran unidas incorrectamente. Dado que el texto de las cartas y de los memoriales no siempre aparece organizado en párrafos, se han diferenciado estos de acuerdo con el contenido del texto, de manera que así se facilite la lectura.

Las palabras abreviadas se desarrollan escribiéndose con todas sus letras. En aquellas ocasiones que es posible conjeturar la lectura de una palabra o letra, desaparecidas por rotura de la materia, humedad, etc., esta se pone entre corchetes [ ]. Las lagunas del texto debidas a la rotura del documento se indican mediante tres puntos suspensivos entre corchetes [...].

Las contracciones en desuso han sido mantenidas y cuando ofrecen dificultades de interpretación se hace la aclaración correspondiente en nota a pie de página. Por ello aparecerá "deste" (de este) "quel" (que el) "quél" (que él) etc.

Los nombres propios de lugares y personas se han transcrito como aparecen en el original, reflejando en nota a pie de página o entre corchetes su ortografía correcta, cuando ha sido posible su identificación.

La repetición de palabras por distracción del escribano o del autor de la carta y aquellas que aparecen mal escritas se reproducen como aparecen, poniendo al final *(sic)* en cursiva. Las lecturas dudosas se indican mediante el uso de una interrogación al final de la palabra en cuestión (?).

La aparición de las rúbricas que siguen a las firmas o en las ocasiones que aparecen solas se indican entre paréntesis y cursiva *(rúbrica)*.

Las tachaduras, correcciones y anomalías singulares se indican en nota. Entre paréntesis y cursiva figuran las notas explicativas que se han introducido en el transcurso de la transcripción como *(signo) (cosido)*, etc. Si en el texto se ha dejado un espacio en blanco conscientemente se indicará en cursiva *(en blanco)*.

La utilización del calderón U en las fechas y cantidades se ha transcrito como mill, así IUDXXX aparecerá como I mill DXXX. Los números romanos se respetan y se transcriben como tales cuando así aparecen en el original, tanto para indicar fechas como cantidades.

Las adiciones al texto original, muchas de ellas autógrafas del licenciado Núñez, se han transcrito en cursiva entre comillas angulares <> para indicar al lector que dicha anotación se realizó con posterioridad a la redacción de la carta.

B. Sobre la presentación del texto de las cartas y memoriales

El criterio que se ha seguido en la ordenación de los documentos es cronológico. Tan solo en aquellos documentos cuyo ordinal va acompañado de una letra podrá advertir el lector que el orden puede verse alterado por haberse situado estos después del documento en el que se alude a ellos. Tras

el número de orden de la carta o memorial figura un encabezamiento en el que se facilitan los datos del remitente y destinatario, así como una breve indicación sobre su contenido. Los documentos de esta recopilación se encuentran en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid y en el Archivo General de Simancas. La referencia archivística de su procedencia se ha reflejado al final de cada uno de los documentos, advirtiendo al lector que en ocasiones se conserva el texto de un mismo documento en ambos archivos.

Los originales de las cartas, en la mayoría de la ocasiones, se devolvían a la parte que las presentaba como prueba y se incorporaba al pleito un traslado corregido y concertado ante escribano, siendo este el caso de la mayoría de los textos incluídos en esta recopilación. Mas también se han conservado cartas originales, y en el caso que nos ocupa incluso una hológrafa de Hernán Cortés, quien con trazo seguro y desenvuelto firma como "El marqués". En la mayoría de las ocasiones el texto fue escrito por alguno de sus secretarios, limitándose Cortés a escribir de su puño y letra la despedida, además de la firma y rúbrica con la que concluía el escrito. Cuando de un texto disponemos del original y del traslado, en la transcripción se sigue el original, pues en el traslado, en ocasiones, el amanuense ha "corregido" algunos defectos de pluma como las repeticiones o las grafías erróneas. Los párrafos hológrafos de Cortés se indican en la transcripción utilizando las cursivas e incluyendo la indicación [autógrafo] entre corchetes.

Para la rápida localización de la fecha de una carta ésta se facilita antes de la reproducción del texto, si bien esta referencia en las misivas y documentos aparece consignada al final. Cuando en el documento no figure referencia cronológica alguna y ésta se haya deducido del contenido del mismo, aparecerá entre corchetes; si la fecha ofrecida no se puede establecer con certeza figurará un signo de interrogación tras la misma o la expresión *circa* precediéndola. Idéntico criterio se ha seguido cuando esta información se refiere al lugar de redacción del texto.

Después de la transcripción de las cartas y memoriales figura la dirección que se reflejaba en el sobrescrito de los mismos. Dicha inscripción va precedida, cuando se trate de un texto original, de la palabra sobrescrito entre corchetes. Entre comillas angulares y en cursiva se ha indicado en este mismo lugar las anotaciones que fueron hechas posteriormente en la cubierta de la carta y que brevemente aluden al contenido de la misma. Muchas de ellas, por la grafía y el tiempo verbal utilizado pueden ser atribuidas a Núñez, anotaciones que no es posible deducir si fueron realizadas en el transcurso del proceso que se siguió en la Real Chancillería de Valladolid o en otro momento, tal vez por el propio Núñez para ordenar las escrituras en su archivo.

Los documentos presentados en el pleito entre Hernán Cortés y el licenciado Núñez en la Real Chancillería de Valladolid, por mandato del alcalde Villagómez, fueron mostrados al marqués del Valle para su reconocimiento

por el escribano Juan Vázquez. En los documentos originales conservados en el proceso figura la firma autógrafa del marqués del Valle al pie del reconocimiento. Tras su examen y lectura Cortés reconoció como suyos algunos de los textos y negó otros de los que le fueron mostrados. El reconocimiento de las cartas y memoriales tuvo lugar en Valladolid los días 6 y 26 de junio y 3 de setiembre de 1545. La fórmula es casi siempre idéntica, con ligeras variantes formales en la manera en la que Cortés admite o niega que el texto que se le muestra es suyo. Otro pequeño grupo de cartas, algunas de las cuales habían sido reconocidas en Valladolid, fueron mostradas a Cortés en Madrid el 23 de agosto de 1546 por el escribano Francisco Fernández, si bien en aquella ocasión se limitó a declarar y firmar que ya las había reconocido en el Alto Tribunal castellano ante Juan Vázquez[1].

La lectura de dicha declaración es interesante para identificar las cartas que fueron escritas por Cortés y las que, siguiendo su dictado, salieron de la pluma de sus secretarios que, creo, fueron la mayoría. En este sentido advertimos que cuando en el reconocimiento Cortés declara que "dicha carta e la firma della es suya" no siempre alude a que se trate de una misiva autógrafa, sino más bien a que fue ordenada por él, ya que en algunos de los documentos originales que se conservan en el pleito que mantuvo con el licenciado Núñez por la plata del sillón, en ocasiones hace esa declaración y se comprueba que a su pluma tan solo se debe la despedida y la firma. Cartas hológrafas entre las que sí creo que podríamos incluir la mayoría de las que escribió al licenciado Núñez durante su estancia en la península.

[1] En aquel reconocimiento le fueron mostradas las cartas que en esta recopilación figuran con los números 1, 13, 24, 26, 35, 51a, 52, 58, 72 y 74, además de los textos de otras tres cartas que por estar ya publicadas no se han incluido en esta edición.

CARTAS Y MEMORIALES

1

Carta de Hernán Cortés a Martín Cortés, su padre, pidiéndole que en su nombre solicite al Rey diversas mercedes, entre ellas el hábito de Santiago, la gobernación, escribanías y alguacilazgos de lo conquistado.

s.l. s.a. [Segura de la Frontera-Tepeaca, *circa* octubre 1520]

<Cartas y escripturas presentadas por el licenciado Núñez, que él declarará el efecto dellas>

Hernán Cortés

Envoltorio XXVIII

Señor:

Por todo el despacho que Pedro de Alvarado y Alonso de Mendoza[1] lleva, verá vuestra merced lo que se me ofreció avisalle y quise para en esta dejar lo que abajo diré como cosa de más sustancia y que más me toca y porque en aquel memorial[2] de lo que de mi parte ha de suplicar a Su Majestad no van las cosas que aquí declararé para que en mi nombre vuestra merced las suplique a Su Majestad, todas o las [que] más le paresciere que se deben suplicar, ha de tener grande aviso para esto de lo que se ha de hacer la suplicación con la relación siguiente, porque las más de las cosas que en estotro[3] memorial

[1] Alonso de Mendoza partió de Nueva España el 5 de marzo de 1521. Así lo afirma Cortés en la *Tercera carta de relación*, p. 310. Seguimos la edición de Á. DELGADO GÓMEZ, Madrid, Castalia, 1993.

[2] Desconocemos el contenido de aquel memorial con las peticiones que elevó al monarca. Curiosamente estas que ahora señala que "no son de mucha estima" eran las que más le importaban, entre ellas la gobernación de la tierra en reconocimiento de los servicios prestados, la merced de un ámbito territorial que intuye fértil y rico para sus propósitos agrícolas y ganaderos y el hábito de Santiago.

[3] *estotro:* este otro.

van no son de mucha estima, como quiera que desearía mucho que todo se concediese.

Lo primero, que Su Majestad me haga merced de todas las escribanías públicas e de los concejos e alguaciladgos mayores de toda esta tierra que yo he conquistado e pacificado e poblado e de la que más conquistare y poblare en nombre de Su Majestad y que los dichos oficios sean perpetuos; y también que me haga merced de las escribanías de los jusgados de los gobernadores y que sean perpetuas[4].

Ítem que Su Majestad me haga merced del hábito de Santiago con lo que su Alteza fuere servido de me hacer merced con él[5].

Ítem que por cuanto esta tierra es muy grande e poblada de muchas provincias y cibdades en que Su Alteza puede hacer mercedes y dar títulos de señoríos, porque los naturales destas partes tengan más subjeción sobre sí, porque por ser de tanta grandeza sería dificultoso quedar tanta tierra y provincias a sola administración de un gobernador y haciendo Su Majestad merced de algunas provincias a personas que las toviesen e rigesen a su costa sería más fácil de gobernar y sería causa de más aína[6] poblarse despañoles e con la conversación dellos los naturales con más brevedad aducidos a las cosas de nuestra santa fe católica y perpetuarse ya, más de fácil, toda esta tierra y señoríos; y este es el mejor camino que a mi me parece, considerando bien todo lo que en esta materia toca al servicio de Dios y del Emperador, nuestro señor, y al acrecentamiento de nuestra santa fe y al bien de todas estas partes y de mi parte se ha de dar esta certificación mía a Su Majestad[7].

[4] Cortés olvidaba en este capítulo, tal vez intencionadamente, lo que el cabildo de Veracruz había indicado a sus procuradores: "que las escribanías e alguacilazgos de los concejos destas partes sea fecha merced dellas a los primeros conquistadores e pobladores ...". Su aspiración se vio satisfecha en 1522 cuando en el nombramiento de gobernador y capitán general de la Nueva España se le concedió "... que en los dichos oficios de alcaldías y alguacilazgos y otros oficios a la dicha gobernación anexos e concernientes podáis poner e pongáis, los cuales podáis quitar y admover, cada e cuando vierdes que a nuestro servicio e a la ejecución de nuestra justicia compla". *Documentos cortesianos*, vol. I, p. 251.

[5] Esta temprana petición no será atendida hasta 1525. En junio de ese año se realizó en Trujillo la información de que Cortés era "hijodalgo al modo e fuero de España" y que en él concurrían las calidades requeridas para ingresar en la Orden de Santiago. *Documentos cortesianos*, vol. I, pp. 336-343.

[6] *aína:* pronto.

[7] La idea de Hernán Cortés de que se concediesen señoríos en la Nueva España se refleja en este párrafo. El tema ha sido tratado por B. GARCÍA MARTÍNEZ, *El marquesado del Valle ....*, pp. 3-29. Sobre la cuestión volverá a insistir en el memorial de 1528, desarrollando algunos aspectos ya esbozados en esta carta, como la necesidad de que los españoles se establecieran en la tierra con los consiguientes beneficios para la Hacienda real con la percepción de la alcabala o la posibilidad de que el rey reservase para sí los pueblos que le pareciesen más provechos y de más calidad. *Documentos cortesianos*, vol. III, p. 23.

Ítem que por la relación[8] e informaciones[9] de las cosas destas partes verá su Católica Majestad lo que [en] ellas yo tenía pacífico y verá todo lo que agora se ha relevado[10] contra su real servicio y cómo yo me profiero, con el ayuda de Dios y con su real favor, a mi costa tornarlo a pacificar e subjetar al dominio de Su Católica Majestad, que suplico me haga merced de una tierra que al presente está relevada *(sic)* donde mataron los indios más de ducientos[11] españoles, que será cuarenta leguas[12] de término, y es de los puertos abajo para la mar, la cual es fuera de todas las ciudades, porque quedan de los puertos arriba, especial esta de que suplico a Su Majestad me haga merced,

[8] Se refiere a la *Segunda carta de relación* que firmó en Segura de la Frontera el 30 de octubre de 1520 y confió a Alonso de Mendoza.

[9] Aunque no facilita Cortés datos concretos, sabemos que entre agosto y setiembre de 1520 se hicieron en Segura de la Frontera diferentes probanzas, entre ellas la instruida por los oficiales reales contra Diego Velázquez y Pánfilo de Narváez, a quienes se hacía responsables del levantamiento de la tierra. En términos similares a los testigos de aquellas probanzas se expresó el ejército de Cortés en la carta que probablemente por aquellas mismas fechas escribió al Emperador: "... segund lo que el dicho Narváez les dijo, así los indios de la ciudad de Temistitán como los otros a ellos sujetos, e de otras provincias que estaban puestas de paz, se alzaron e rebelaron contra todos los españoles que en estas partes estaban...". *Documentos cortesianos*, vol. I, pp. 156-163.

[10] *relevado:* rebelado. En la *Segunda relación* dio cuenta que después de su expulsión de Tenochtitlan "... aunque ni yo estaba muy sano de mis heridas y los de mi compañía todavía bien flacos, salí de ella [Tlaxcala] para otra provincia que se dice Tepeaca, que era de la liga y consorcio de los de Culúa, nuestros enemigos; de donde estaba informado que habían muerto diez o doce españoles que venían de la Vera Cruz a la gran ciudad, porque por allí es el camino". El mismo número facilita B. DÍAZ DEL CASTILLO, *Historia verdadera ...*, cap. CXXX, que amplía los lugares en los que habían muerto españoles a Cachula y Tecamachalco. Al comienzo de la *Tercera relación* alude Cortés a otra expedición de castigo, no comentada en la anterior, contra las provincias rebeladas de Cecatami y Xalacingo en las que dice que habían muerto "algunos españoles" y al igual que las poblaciones de la provincia de Tepeaca contra las que había ido, en el camino de Veracruz. Con vista de estratega perseguía Cortés tener libre el camino hacia el puerto.

[11] El número registrado puede que se deba a un error de pluma pues dista mucho del proporcionado por Cortés en la campaña de Tepeaca en la que mencionó "diez o doce". Idéntica cifra proporciona F. LÓPEZ DE GÓMARA, *La conquista de México*, pp. 251-253 quien además apunta que en "poco más de veinte días que la guerra duró, dominó y pacificó aquella provincia, que es muy grande".

[12] La legua, como medida itineraria, equivale a 5.572 metros, aunque existían diferentes tipos (común, de camino, marina, etc.) y en términos aproximados venía a ser la distancia recorrida regularmente en una hora. La dimensión espacial de su petición se entiende mejor si tenemos en cuenta que en la *Segunda relación* situó Tenochtitlan "hasta noventa o cient leguas de la costa y puerto donde yo desembarqué". Á. DELGADO, en la edición de las *Cartas de relación*, p. 162, n. 14, llama la atención sobre la variante que en este párrafo se advierte en el *Manuscrito de Madrid* en el que se lee "según ellos señalavan hasta nueve [escrito sobre noventa tachado] jornadas o cien leguas". En 1525, en la cédula de concesión del escudo de armas, encontramos otra referencia en este sentido "entrando cuarenta leguas la tierra adentro" hasta la provincia de Tlaxcala. *Documentos cortesianos*, vol. I, pp. 331-332.

que es las dos partes y más despoblado della aunque es tierra muy fértil e apta para traer todo género de ganados y para todas maneras de agricolturas; y, porque yo tengo voluntad de perpetuar en estas partes, para este efeto sería señalada merced para mí que su Alteza me hiciese merced de la dicha tierra en remuneración de mis servicios fechos e de los que faré a Su Majestad, la cual se ha de entender de un pueblo que está en la sierra que se dice Teutila[13], siguiendo la dicha sierra hacia la tierra de Putanchán[14] y río de Grijalva[15] hasta las dichas cuarenta leguas, que entra en estas dichas cuarenta leguas los términos que se llaman de Coactilicamac[16] y Capuçeal[17] y Guaçuacoaltebeque[18] y Tamchetebeque[19] y Tataltetelco[20] y otras vecindades y

[13] Territorio sumamente accidentado en centro-norte del actual estado de Oaxaca y que cae desde las cimas de la Sierra de Juárez hasta la llanura de la costa del golfo. P. GERHARD, *Geografía Histórica* .... p. 310. Teutila estuvo en poder de Diego de Ordaz hasta su muerte y se convirtió en corregimiento en marzo de 1533.

[14] *Putanchán:* Tabasco.

[15] Según F. LÓPEZ DE GÓMARA, *La Conquista* ... p. 41, el río Grijalva es el Tabasco. B. DÍAZ DEL CASTILLO, *Historia verdadera* ..., cap. XI, concreta que se llamaba así por el cacique del lugar. Á. DELGADO, en la edición de la *Quinta relación*, p. 658, n. 327, señala que todavía en aquellas fechas -1526- Cortés sigue sin reconocer la toma de posesión que hizo Grijalva "y por ello se resiste a llamar al río de Grijalba por ese nombre", afirmación que carece de sentido si tenemos en cuenta que en esta carta lo nombra como tal, sin tener que acudir a la aclaración que hace en la mencionada relación: "el río de Tabasco, que es el que dicen de Grijalba".

[16] A él se refiere en la *Segunda carta de relación*: "Y los otros fueron a una tierra que está río arriba, que es de una gente diferente de la lengua de Culhúa, a la cual llaman Tenis y el señor de aquella tierra se llama Coatelicamact y por tener su tierra en unas sierras muy altas y ásperas no es sujeto de Mutezuma....". F. CERVANTES DE SALAZAR, *Crónica de la* ..., L.IV, cap. XXVII, p. 368, escribe Tenich "que está el río arriba de Marinaltepeque y es de diferente lengua". Según Cortés, Malinaltepeque [Malinaltepec, en Oaxaca] se encontraba a setenta leguas de Tenochtitlan "más hacia la costa de la mar".

[17] *Capuçeal:* Cempoala.

[18] En la *Segunda relación* Cortés escribe "provincia de Guacalco, donde el dicho río está ... y el señor de aquella provincia, que se dice Tuchintecla", refiriéndose a Coatzacoalcos, topónimo al que en esta ocasión se refiere como Guaçuacoaltebeque. Gómara, por su parte, habla de Guazacualco.

[19] Tal vez sea una incorrecta transcripción de Tuchitebeque, que sí encontramos en la *Segunda relación* "... como estaban en una provincia, treinta leguas del dicho puerto, que se dice Tuchitebeque" y que Gayangos identificó con Xuchitepec, en Oaxaca. En la *Tercera relación*, cuando recuerda algunos de los hechos narrados en la anterior, escribe Textebeque, que se ha identificado con Tuxtepec, en Oaxaca.

[20] *Tataltetelco:* Tlatlatetelco, Tatlatelco, Tatatetelco. En la *Tercera relación*, siguiendo el Manuscrito de Viena Tatactetelco; en el de Madrid Tatatetelco y en la impresión de Cromberger, Tatactetelco. Nuevamente figura este topónimo en la *Cuarta relación:* "... y viendo este aparejo de asiento y la necesidad que había de remedio para los navíos, hice que la villa de Medellín, que estaba veinte leguas la tierra adentro en la provincia de Tataltetelco se pasase allí". Fue puesto en cabeza de Su Majestad por la primera Audiencia en mayo de 1529. *Documentos cortesianos*, vol. III, p. 225.

alquerías[21] que hay en estas dichas cuarenta leguas desde los puertos, aguas vertientes, hasta la costa de la mar, que son los despoblados que arriba digo y, porque su Sacra Majestad no crea que esto que es poco es mucha cosa, puédele certificar que puede Su Católica Majestad hacer merced a quien fuere servido de otras muchas tierras y provincias y grandes ciudades de mucha más población y cantidad de gente y de más estima sin perjudicar a sus reales rentas, antes, con hacer las tales mercedes, será acrecentarlas en mucha cantidad a causa que las personas a quien Su Sacra Majestad las tales mercedes hiciere procurarán de poblar las dichas tierras y perpetuar los naturales dellas e de poner en ellas todas aquellas cosas que en España[22] hay, las cuales, según la dispusición de la tierra, se cree se darán en mucha abundancia y del uso e trato dellas se sigue a su real corona mucho interese de rentas ansí como de alcabalas y otros derechos que los reyes e señores han sobre las tierras, demás que las otras tierras e provincias, que son casi sin número, su Católica Majestad para su real corona mandare reservar serán por este estilo más breve y abundosamente pobladas y lo que más útil e provechoso es que los naturales de todas estas tierras serán con más brevedad aducidos al conocimiento de nuestra santa fe católica.

En esto deste capítulo que he dicho va todo el negocio porque con quedar yo al presente con la gobernación[23] sería cosa muy provechosa e de harto interese y su Alteza en hacerme esta merced sería muy servido por las causas

[21] Grupo de granjas o casas de labranza. DRAE. Cortés utiliza este término en la *Segunda carta de relación* cuando trata de su entrada en la provincia de Sienchimalem [Xicochimalco, actual Xico] y que explica que tienen de "a quinientos y a trescientos y a ducientos vecinos labradores". El primer puerto que superó Cortés en su camino hacia la capital azteca fue llamado de Nombre de Dios y el que atravesó tres jornadas después Puerto de la Leña, referencias que debe tener presentes al escribir "desde los puertos".

[22] Este párrafo recuerda a lo que escribió en la *Segunda relación*: "Por lo que yo he visto y comprendido cerca de la similitud que toda esta tierra tiene a España, así en la fertilidad como en la grandeza y fríos que en ella hace, y en otras muchas cosas que la equiparan a ella, me pareció que el más conveniente nombre para esta dicha tierra era llamarse la Nueva España del mar Océano; y así, en nombre de vuestra majestad se le puso aqueste nombre". Como advirtió G.R.G. CONWAY, *La Noche Triste. Documentos ...*, p. xi, el nombre se menciona por primera vez en el poder que dio Cortés a Juan Ochoa de Lejalde el 6 de agosto de 1520. *Documentos cortesianos*, vol. I, pp. 115-116. Sobre aquella nueva realidad geográfica en los escritos de Cortés véase J. GIL-BERMEJO, "La geografía de Méjico en las *Cartas ...*", pp. 123-203 y "La geografía de Méjico en dos Cartas ....", pp. 307-332

[23] Cortés expresa con claridad como esperaba ser recompensado por lo pasado y por los éxitos que entreveía en el futuro. No olvidemos que en julio de 1519 el cabildo de Veracruz había acordado pedir al rey "que él nos tenga en justicia y gobernación hasta tanto que esta tierra esté conquistada y pacífica y por el tiempo que más a Vuestras Majestades paresciere". En el mismo sentido, en la instrucción a los procuradores Montejo y Portocarrero, se lee: "... e después de la conquista fecha, si a Sus Altezas hobiese bien servido en ello, le fagan merced que la tenga en gobernación todo el tiempo que la voluntad de Sus Majestades fuere". *Documentos cortesianos*, vol. I, p. 78.

ya dichas e por otras que dejo de expresar. Habiendo alguna duda e dilación en la concesión desta merced, podría vuestra merced suplicar se me hiciese en remuneración o equivalencia de lo que he gastado en servicio de Su Majestad, que de necesidad e de justicia se me ha de mandar pagar y porque con más facilidad se alcance, porque como sabe hay necesidad de intercesores para todas las cosas, puede vuestra merced, conformándose con la calidad del negocio y personas de quien puede recibir auxilio, disponer de algunos dineros según que le pareciere que convenga.

Al secretario Cobos[24] dará vuestra merced una taza de oro que lleva Alonso de Mendoza, que pesa ciento y cuarenta y siete pesos, porque por ser fecha por mano de los naturales desta tierra es cosa nueva e que más por la novedad que por su precio le serví con ella.

Y porque yo he hablado acá con Alonso de Mendoza sobre el disponer de algunos dineros e joyas por preseas[25] con algunas personas que puede aprovechar la negociación no hay necesidad de lo aclarar. Ansimismo que se haga como allá paresciere que más convenga y que tenga memoria de Samano[26].- Hernando Cortés.

En la villa de Madrid, a veinte e tres días del mes de agosto de mil quinientos e cuarenta e seis años, yo Francisco Fernández, escribano de Sus Majestades y oficial en el oficio de secretario, paresció y recebí juramento en forma debida de derecho por Dios e por Santa María e por la señal de cruz donde corporalmente puso su mano derecha del muy ilustre señor don Hernando Cortés, marqués del Valle, el cual, habiendo jurado e siéndole mostradas las cartas que le están mandadas reconocer para este juicio, dijo que todas dichas cartas que están reconocidas por este confesante ante Juan Vázquez,

[24] Francisco de los Cobos había asumido la secretaría de los asuntos indianos en febrero de 1518, tras la caída en desgracia de Conchillos. J. MARTÍNEZ MILLÁN (Dir.), *La Corte de ....*, vol. III, p. 88. Sobre Cobos *cfr.* H. KENISTON, *Francisco de los Cobos ....* Del papel de Cobos y Samano en la Corte tenía conocimiento Cortés o hizo gala de una gran intuición pues con el paso del tiempo se confirmaron sus sospechas de que su apoyo le abriría muchas puertas, de ahí su interés por mantenerlos puntualmente informados, bien a través de su procurador o personalmente y, sobre todo, agradecidos con sus envíos.

[25] *preseas*: "joya u objeto precioso". *Moliner.* Una de las preguntas de la información que promovió Diego Velázquez en julio de 1521 trataba sobre el envío de ciertos pesos para que en la península se gestionase su nombramiento como gobernador y así lo confirmó Diego de Ávila, uno de los testigos. C. POLAVIEJA, *Hernán Cortés ...*, p. 217.

[26] Juan de Samano, personaje muy vinculado a Francisco de los Cobos y uno de sus más devotos subordinados, inició su relación con los asuntos indianos al servicio del secretario Lope de Conchillos. En 1520, cuando Cobos acompañó a don Carlos a Alemania ordenó que los despachos relacionados con las Indias se encaminasen a Pedro de los Cobos, su primo, y a Juan de Samano. Buscó Cortés desde los primeros momentos relacionarse con las personas que tenían acceso directo al monarca o responsabilidad directa en los asuntos de las Indias.

escribano de provincia de la Audiencia y Chancillería de Sus Majestades questá en la villa de Valladolid y firmado del nombre y firma deste confesante, que aquello mesmo que antel dicho escribano tiene dicho al pie de cada una de dichas cartas que aquello mismo dice y en ello se afirma es verdad para el juramento que tiene fecho e firmolo de su nombre [27]. Testigos al dicho juramento e aclaración Andrés de Mesa e Pedro de Escobar, criados de su señoría.- *El marqués del Valle (rúbrica)* [autógrafo].- *Pasó ante mí, Francisco Fernández, escribano de Su Majestad (rúbrica)*

AGS. Consejo Real. 588-7, fols. 1r-3r.

[27] Efectivamente, la mayoría de las cartas que el licenciado Núñez pidió que reconociese en agosto de 1546 se encuentran en el pleito que Cortés mantuvo con Núñez en la Chancillería de Valladolid (docs. 13, 26, 35, 51a, 52, 58, 72). Tan solo tres de las exhibidas en aquella ocasión, las que figuran en esta edición con los números 1, 24 y 74, no se conservan en aquel.

2

Carta de Hernán Cortés al doctor Lorenzo Galíndez de Carvajal, del Consejo Real, agradeciendo sus gestiones y notificándole el envío al Emperador de la *Cuarta carta de relación.*

Tenochtitlan, 25 de octubre de 1524

Magnífico señor:

Por cartas que he rescebido de Martín Cortés, mi padre, y de otras personas que solecitan mis negocios en esa Corte del Emperador, nuestro señor, he sabido muy por intenso la voluntad que vuestra merced ha mostrado a mis cosas y lo que en todo las ha favorescido y, por la merced que en esto vuestra merced me ha hecho, beso mil veces sus manos y, aunque yo pueda poco para la pagar con servicios, no dejaré de ofrecerme a que todas las veces que vuestra merced fuere servido de me enviar a mandar cosas que a su servicio convengan lo haré con tan entera voluntad y presteza cuanto la razón me obliga a hacerlo porque tengo por cierto que, demás de pagar parte de lo que yo a vuestra merced debo, su Cesárea Majestad será dello servido pues es notorio el celo que a las cosas de su real servicio vuestra merced tiene, de donde resulta y egmana[28] tenerme a mi vuestra merced por tan su servidor y haberme hecho tantas mercedes, pues en otra cosa yo no las he merecido sino en haber conocido de mi intención vuestra merced ser toda inclinada a este efeto; y así suplico a vuestra merced, todas las veces que necesidad para ello se ofreciere, ofrezca por mi a Su Católica Majestad este deseo, porque certifico a vuestra merced que, en lo que a mi posible, mis obras serán tales que por ellas manifieste ser libre de mi fianza y porque Martín Cortés, mi padre, y las personas que en esa Corte entienden en mis negocios hablarán a vuestra merced larga y particularmente y porque de la relación y despacho[29] que agora yo envío a Su Majestad, asimismo envío a Martín Cortés, mi padre, treslado de todo para que lo muestre a vuestra merced y, por no ser importuno con duplicallo, no me detengo en esta más de suplicarle [que] al dicho mi padre y solicitadores tenga por suyos y les mande dar audiencia y favorecer porque, demás

[28] Se entiende mejor si se lee "emana", en el sentido de derivarse o tener principio una cosa.

[29] Se refiere Cortés a la *Cuarta relación* y a la carta reservada de 15 de octubre de 1524 que la acompañaba. *Documentos cortesianos*, vol. I, pp. 285-295. Aprovechó la ocasión, tras conocer que los presentes remitidos en 1522 acabaron en manos del pirata Florín, para enviar "ciertas cosillas que entonces quedaron por desecho y por no dignas de acompañar a las otras y algunas que después acá yo he hecho". Aquellas embarcaciones, en las que regresaban Diego de Soto, Montejo y Samaniego, llegaron a Sevilla a finales de abril, así lo escribió el contador Albornoz desde México el 15 de diciembre de 1525. CDHM, t. I, pp. 484-511.

de la merced que en esto yo recibiré, certifico a vuestra merced que ha de ser todo enderezado al servicio de su Cesárea Majestad, que creo que es la cosa que vuestra merced más desea.

Magnífico señor, Dios Nuestro Señor la vida y casa de vuestra merced guarde y abmente como desea. Desta gran cibdad de Temititan[30] desta Nueva España a veinte y cinco de otubre de mil e quinientos e veinte e cuatro años[31]. A servicio de vuestra merced.- Fernando Cortés.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al magnífico Señor, el señor doctor Carvajal[32], del Consejo de Su Majestad.

En Vallâdolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, mostré esta carta mesiva a don Hernando Cortés, marqués del Valle, para que la reconosciese e habiéndola visto dijo, so cargo del juramento que tiene hecho, que le paresce la firma de la dicha carta ques suya y esta es verdad e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle.- Pasó ante mí, Juan Vásques.

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fols. 5r-6r.

30 *Temititan:* Tenochtitlan.

31 La fecha de esta carta al Dr. Galíndez de Carvajal, al igual que la que figura en la *Cuarta relación* y en la carta reservada al Emperador que la acompañaba, no concuerda con lo escrito por Cortés en la *Quinta relación*: "salí desta gran ciudad de Tenuxtitán a doce días del mes de octubre del año de mill y quinientos y veinte y cuatro". J.L.MARTÍNEZ, *Hernán Cortés*, p. 421, n. 5 apuntó la posibilidad de que hubiese antedatado la relación o que la llevase consigo hasta cerca de Veracruz y la fechara en el camino. Teniendo en cuenta los hábitos de Cortés no deja de resultar llamativo que incluso diez días más tarde firme esta carta en el mismo lugar, cuando ya no se encontraba en la capital, aunque quisiera aparentar lo contrario. De 25 de octubre es también la carta a Inés Gómez de Paz, su tía, que publicó V. CORRALIZA, "Una carta familiar ...".

32 Dr. Lorenzo Galíndez de Carvajal, del Consejo Real desde 1502 a 1527. Sobre su trayectoria *cfr.* J. MARTÍNEZ MILLÁN (Dir.), *La Corte de ...*, vol. III, pp. 146-153.

3

Carta de Hernán Cortés a Martín Cortés, su padre, comunicándole las necesidades de su casa, solicitando el envío de bastimentos, ovejas, carneros y simiente de morera, encargándole que en su nombre gestione en la Corte la concesión de varios pueblos y dándole noticias de lo acaecido en Nueva España.

Tenochtitlan, 1 de octubre de 1526

Señor:

Porque en otra carta escribo a vuestra merced largo,[33] y por las relaciones[34] y capítulos de lo que envío a suplicar a Su Majestad se informará de las cosas de acá y de fray Diego[35], esta no es para más de para hacer saber a vuestra merced las nescesidades de casa para que lo mande proveer si hobiere de qué; y, ante todas cosas, ha de saber vuestra merced que nada de cuanto me ha enviado ha venido, porque Montejo[36] no dio las veinte botas de vino que por su carta dice que me traía, antes me vendió él algunas a ciento y treinta pesos

[33] Sin duda se refiere a la escrita el 26 de setiembre de 1526 y que también se incorporó en el pleito que mantuvo con el licenciado Núñez por la plata del sillón. ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 246r-247v. Este ejemplar, con firma autógrafa de Fernando Cortés, carece de data, información que si figura en el texto transcrito en *Documentos cortesianos*, vol. I, pp. 416-422. En el cotejo hemos advertido algunas diferencias de lectura y la alteración en el orden de algunos párrafos. El que contemos con varios originales de algunas cartas prueba, una vez más, la costumbre de Cortés de remitir por diversas vías sus escritos.

[34] Cortés utiliza en esta ocasión el plural pero en la carta de 26 de setiembre empleó el singular "la relación que della envío a Su Majestad" y aludía a "los memoriales y capítulos y otras escrituras que fray Diego lleva". Se refiere a la *Quinta carta de relación* que firmó en Tenochtitlan el 3 de setiembre de 1526.

[35] Fray Diego Altamirano, primo de Cortés. Desconocemos el texto de los capítulos que suplicaba al Emperador y cuyo duplicado remitió de nuevo en enero de 1527, como se comprueba en las instrucciones que dispuso para el licenciado Núñez: "Lo primero, recebir el despacho duplicado del que llevó mi primo fray Diego, que agora lleva el dicho Pedro de Alvarado, para que si algo se perdió dellotro *(sic)* o se dejó de dar se provea de lo duplicado". Véase doc. 8.

[36] Francisco de Montejo, enviado como procurador de Veracruz en 1519, durante su estancia en la península colaboró con Martín Cortés en la atención de los asuntos de Cortés. A su regreso a Nueva España el padre del conquistador le confió algunas cosas para su hijo, entre ellas las veinte botijas de vino a las que se alude en esta carta, y que por las palabras de Cortés se comprueba que no entregó.

para despachar a Francisco de las Casas[37]. Lo que traía Hordás[38] todo se perdió con lo suyo, porque dio al través en la isla de Cuba y, aunque allí escapó algo, tornolo a perder en otra vez que se perdió en llegando a esta tierra; pues en la zabra[39] no me paresce que traen nada que aproveche ni quite la necesidad que hay, ni Sagredo me envía nada de lo que yo le rogué que me enviase, porque yo le pedía ropa blanca, que es la cosa de que más nescesidad acá hay -digo para mesa y camas-, y desto no me traen nada y, puesto que hobiese dado a vuestra merced ochocientos ducados, él llevó dos mil y novecientos pesos con los cuatrocientos que había de dar a Baltasar de Mendoza y quinientos para la capilla[40] y, pues lo uno ni lo otro no se cumplió, bien pudieran dello enviar alguna cosa. Bien creo yo que Francisco de Sagredo[41] haría lo que pudiese, porque yo tal concebto tengo de su persona, mas no se perdiera nada que se me enviara la razón. De todo es menester si doña Juana[42] ha de venir y aunque no venga que se miren las memorias de lo que yo enviaba a pedir y ya que no se pueda proveer todo se provea lo que más fuere posible, en espicial de lo más necesario. Yo no tengo agora dineros para enviar porque, como me robaron la casa y cuanto tenía, certifico a vuestra merced que aún cama no hallé en que me echase, que la que traje rota desos caminos es la que agora me sirve[43], así que es menester que vuestra merced provea de todo de nuevo y si

[37] Cortés envió a Francisco de las Casas a principios de junio de 1524 con "cinco navíos bien artillados y bastecidos y cien soldados" para detener a Cristóbal de Olid. B. DÍAZ DEL CASTILLO, *Historia verdadera ...*, cap. CLXXIII.

[38] Por una carta de Martín Cortés al licenciado Núñez sabemos que le había confiado: "vinos, aceite, harina, vinagre, pasas, almendras, higos, sillas jinetas, jaeces, daragas *(sic)*, puñales de Salamanca e pólvora y materiales para la hacer, cincuenta escopetas con todos e sus aparejos, las mejores que nunca vinieron a Castilla".

[39] Buque de dos palos de cruz que se usaba en los mares de Vizcaya. DRAE.

[40] Tal vez se refiera Cortés a la capilla real, entendiendo por tal no sólo un determinado lugar, sino también el conjunto de ministros de altar que ejercen su ministerio en el palacio del rey y sus dependencias. El Emperador integró en una las capillas reales de Castilla y Aragón y con ellas fundió la capilla real Borgoñona. *Diccionario de Historia Eclesiástica* ..... pp. 338-339.

[41] Probablemente es el mismo personaje que B. DÍAZ DEL CASTILLO, *Historia verdadera ...*, recuerda como Sagredo, natural de Medellín y tío de "La Sagreda". A él se refirió Juan de Montoya, testigo en la información que se hizo en Trujillo sobre el hábito de Santiago solicitado por Cortés, como una de las personas a las que había oído hablar de la suerte del de Medellín. *Documentos cortesianos*, vol. I, p. 341.

[42] Juana Ramírez de Arellano, hija del conde de Aguilar y sobrina del duque de Béjar. Tras las gestiones de Martín Cortés se concertó el matrimonio de su hijo y doña Juana quien, en un principio, estuvo pensado que se trasladase a Nueva España. La prometida tendría que esperar varios años para conocer a Cortés ya que la boda no tuvo lugar hasta abril de 1529 en la villa salmantina de Béjar, según el testimonio de Diego de Ordás.

[43] A Cortés no parece resultarle agradable el recuerdo de la expedición a las Hibueras a la que alude vagamente con la expresión "desos caminos". La narración de aquellas jornadas en la *Quinta relación* de 3 de setiembre de 1526.

faltaren dineros, pues vuestra merced me escribe que no faltaran entre amigos, cumplase lo mejor que fuere posible porque acá no caigamos en falta, que certifico a vuestra merced que cien castellanos que allá se dejan de gastar me cuestan acá tres mil y de aquí adelante mande vuestra merced que no se tenga la orden que hasta aquí en proveerme porque aguardando a proveerme de todo junto en un navío yo estoy siempre en necesidad y es forzado que se gaste lo que se podría excusar proveyéndome en cada navío que viniese un poquito de todo y aún excusarse ya otra cosa que, ya que hobiese de haber algún riesgo, no sería en todo junto como fue en lo de Hordás, que no se escapó nada; y certifico a vuestra merced que me cuesta no haberme proveído como yo lo he suplicado a vuestra merced más de veinte mil ducados, que se pudieran excusar con dos, que de sola la botica que no se me ha enviado me cuesta más de dos mil ducados y allá costará ciento. Suplico a vuestra merced lo mande proveer como digo, trayendo en cada navío un poco de todo y que traigan siempre; y esto se entiende para adelante porque agora, en la venida de doña Juana, es menester que se provea mucho junto, en especial de paños y sedas y lienzos y tapices y cosas de bastimentos[44]. Por marzo, placiendo a Nuestro Señor, trabajaré de enviar a vuestra merced algún dinero, porque se habrá sacado algo de las minas, porque hasta entonces no creo que podré y dígolo porque si vuestra merced tomare alguno prestado sepa que para este tiempo podré despachar la paga.

Los carneros merinos y cabras y la simiente de seda, que a vuestra merced he suplicado me envíe, se trabaje como venga en todas maneras y venga en muchos navíos porque llegue acá algo. Los carneros y las cabras han de estar allá hechos a pan, antes que se me envíen mostrados a comer cebada porque mejor se sostengan por la mar, y los carneros sean los más finos que fuer posible y aunque vengan algunas ovejas finas entrellos no se perderá nada[45].

En lo que toca a la capitulación que escribo que se haga con su Majestad sobre el descubrimiento y población de la Mar del Sur se tenga mucha vigilancia y cuidado porque es cosa muy importante donde Su Majestad será muy servido e yo harto aprovechado; y lo que se capitulare en este caso sea con todos los vínculos, firmezas y corroboraciones que fuere posible y que lo vean

[44] *bastimento*: "La provisión competente que se previene para comer, sustentar y mantener una casa, ciudad, plaza, exército, armada, etc. de los víveres y vituallas necesarias". *Autoridades*.

[45] Insiste Cortés en este punto en lo ya indicado a su padre en la carta de 26 de setiembre, si bien rectifica su petición, pues si en aquella escribía que no era preciso que se le enviasen ovejas merinas, sólo carneros, en esta puntualiza que "aunque vengan algunas ovejas finas entrellos no se perderá nada". Además, en esta ocasión la relación se amplía con la inclusión en la petición de simiente de seda.

muchos letrados y quien esto sabrá mejor aconsejar, creo, será el señor dotor Caravajal[46] y creo, por me hacer merced, que holgará de hacerlo.

Asimismo, si Su Majestad fuere todavía servido que yo le sirva en estas partes y me quisiere hacer merced de la tierra y pueblos que yo agora le sirvo, sigúnd vuestra merced verá por la memoria dellos que va en la otra carta[47], y allí aviso a vuestra merced de los pueblos que pueden quitar si todo les paresciere mucho[48] y quitando, otra cosa no se pudiere hacer[49], sea a lo menos la provincia de Michuacán, conforme a la visitación[50] que della se hizo, y Chalco y Guaxuçingo, Cuyoacán y Matalçingo[51], con todo lo que le era subjeto en tiempo de Mutecçuma[52]; y Guaxtepeque y Coadnaoca y Acapichta y Yactepe-

[46] Dr. Lorenzo Galíndez de Carvajal. Licenciado *utroque iure* en la Universidad de Salamanca, su sólida formación y experiencia lo avalaban como un experto en Leyes. Además, para favorecer los asuntos cortesianos disfrutaba de una inmejorable posición como miembro del Consejo de Castilla. La capitulación para el descubrimiento en la Mar del Sur la firmó la reina gobernadora en Madrid el 27 de octubre de 1529, durante la estancia de Cortés en la península. *Documentos cortesianos*, vol. II, pp. 78-85.

[47] Desde comienzos de julio, tras la llegada del juez de residencia Ponce de León, Cortés había sido desprovisto del cargo de gobernador. Aquellos sucesos no fueron reflejados en ninguna de las cartas que conocemos de 1526, mas debió de hacerlo en alguna que no ha llegado hasta nosotros por la discreción con la que alude a aquellos acontecimientos que veladamente se adivinan en la frase "si Su Majestad fuere todavía servido que yo le sirva en estas partes". Los pueblos a los que hacía mención en aquella carta, la de 26 de setiembre, eran: Tezcuco con ciertas aldeas, Otumba con otras aldeas, Guaxucingo [Huejotzingo], Chalco, Guaxaca, Tututepecque, Tecoantepecque [Tehuantepec], Sucunusco [Soconusco], Tlapan con Ayacastla y Nespan, Çacatula [Zacatula], Matalçingo, Coastlaoacad [Cuernavaca] con Goastepecque [Oaxtepec] y Acapistla, Chapuputan y Oxitipa y Goautla [Guautla?], Tuspam y Çicoaque. La mayoría de ellos son los solicitados por Cortés al Emperador en el memorial de 1528. *Documentos cortesianos*, vol. III, p. 22. J.L.MARTÍNEZ, *Hernán Cortés*, p. 507.

[48] En este sentido, en la carta de 26 de setiembre: "Quítese a Tuspan y a Çicoaque y a Guautla y a Soconusco, porque no se ha dellos más interese de tener mesón para los que pasan, porque están en caminos ...".

[49] La intención de Cortés se comprende mejor si se lee: "... y quitando, [si] otra cosa no se pudiere hacer". Reflexionó sobre lo escrito a don Martín días antes, cuando después de ser muy expresivo sobre la impresión que ocasionaría la relación de pueblos que enumeraba pues "en la verdad es más el ruido que las nueces", había concluido: "De todo esotro no se quite nada o quítese todo".

[50] Se refiere a la visita que hizo Antonio de Carvajal el 17 de enero de 1525 y cuyo nombre menciona en la carta de 26 de setiembre. En ella se describen las tierras y pueblos del suroeste de Michoacán, centro y suroeste de Jalisco, Nayarit y Colima, y aún Ixtapa y Guerrero. J.L. MARTÍNEZ, *Hernán Cortés*, p. 357. El texto de la visita se publicó en el *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, 1937, t. VIII, núms. 3 y 4, pp. 365-400 y 541-576.

[51] *Guaxuçingo, Cuyoacan y Matalçingo*: Huejotzingo, Coyoacán y Matalcingo.

[52] *Mutecçuma:* Motecuhzoma II, tlatoani o señor de Tenochtitlan a la llegada de Cortés. B. DÍAZ DEL CASTILLO, *Historia verdadera ...*, cap. XCI, proporciona su retrato: "de edad de hasta cuarenta años, y de buena estatura y bien proporcionado, e cenceño e pocas carnes, y la color no muy moreno, sino propia color y matiz de indio, y traía los cabellos no

que[53], que son unos poblezuelos donde yo pienso criar la seda; y será Su Majestad más servido en que acá se plante esto de la seda que en ninguna otra cosa que acá se pudiese plantar; y Guaxaca, con todo lo subjeto en tiempo de Mutecçuma, o como yo agora lo tengo; y lo de Tlapan con Ayacastlan y Nespan, porque tengo allí crianzas de puercos; y Otumba con su subjecto. Pido a Michuacán no porque es muy provechosa sino porque está muy a propósito para proveer a los navíos de la Mar del Sur y por esto lo pido lo primero y así se ha de trabajar esto que digo; se entiende a más no poder hacer cuando su Majestad no fuere servido darmelo todo y aún con todo no se me paga muy bien pagado lo que he servido.

Toda la tierra queda con estas mudanzas en mucha confusión y en punto de perderse, porque los naturales están algo alborotados y los españoles no muy contentos, y todos las capas en los hombros para dejarla. Conviene que, si yo tengo de quedar en ella, se provea con mucha brevedad, a lo menos para que los naturales se tornen a sosegar[54]; y si no hobiere de estar, que es lo que yo más querría, haciendo Su Majestad conmigo lo que le suplico y me debe, vuestra merced me despache luego el aviso para que conforme a él yo disponga de lo de acá como convenga.

Ya vuestra merced sabe como estos traidores del fator y veedor me robaron y [d]estruyeron más de docientos mil pesos de oro y anda acá la cosa de tal manera que, si de allá no se remedia, yo quedaré con mucha pérdida[55].

muy largos, sino cuanto le cubrían las orejas, e pocas barbas, prietas y bien puestas e ralas, y el rostro algo largo e alegre, los ojos de buena manera, e mostraba en su persona en el mirar por un cabo amor, e cuando era menester gravedad". Una sucinta biografía del personaje en G.VÁZQUEZ, *Moctezuma.*

[53] *Guaxtepeque, Coadnaoca, Acapichta, Yactepeque:* Guastepec o Oaxtepec, Cuernavaca, Yecapixtla, Yautepec. Yactepeque no figura en la relación de la carta de 26 de setiembre, aunque si se incluyó en la merced real de 1529.

[54] Está presentando Cortés un panorama bien distinto al reflejado por el tesorero Alonso de Estrada en su carta a don Carlos de 20 de setiembre de 1526 y en la que le decía "todo queda y está en mucha paz y sosiego", si bien apuntaba que todos coincidían en que, si se produjese alguna alteración, Cortés usase el cargo de capitán general. AGI.Patronato,184,R.4.

[55] El factor Gonzalo de Salazar y el veedor Peralmíndez Chirinos, en la Junta celebrada en México el 10 de octubre de 1525, cuando se creía que Cortés había fallecido, utilizaron un tipo de argumentación que luego, en idénticos términos, emplea Cortés para referirse a lo realizado por ellos en su ausencia: "cuán oprimida estaba la tierra en el tiempo pasado por manera que aquí no era obedecido ni complido lo que su majestad mandara ni había quien osase mostrarse servidor de su majestad y los que en alguna manera querían hacer el deber eran aquí maltratados y les quitaban los indios ... y que el gobernador Hernando Cortés tenía en esta tierra la mayor parte de los indios y los mejores y de los otros los que eran provechosos los daba a sus parientes y criados y allegados...". F. DEL PASO Y TRONCOSO, *Epistolario...*, t. I, p. 89.

Hase de suplicar a Su Majestad con mucha eficación[56] *(sic)* como sobresto se me haga justicia porque, aunque no lo puedan pagar, sepa Su Majestad lo que he perdido por servirle y póngase toda diligencia en que el oro que estos inviaron se secreste porque, demás de serme obligado por el daño que estos me hicieron, es mucha parte dello mío y habido de mi hacienda.

También se ha de pedir en mi nombre que Su Majestad mande secrestar todos los bienes que allá parescieren de un Hernán López de Ávila[57], vecino de la cibdad de Sevilla, hijo de un pichelero[58] della, porque todos son y pertenecen a Su Majestad en tanto que no parecen herederos de los difuntos que en esta tierra han fallescido; y este ha tenido todos los bienes destos sin haber dado cuenta y hasta que la dé conviene al servicio de Su Majestad que aquellos bienes estén secrestados porque son en mucha cantidad los que ha enviado éste a su padre y todos pertenecen a Su Alteza por la cabsa que digo.

Ha de tener vuestra merced aviso de hacer saber al señor secretario Cobos[59] y a todos esos señores del Consejo como este Marcos de Aguilar, en quien agora está la justicia y gobernación desta tierra después de la muerte de Luis Ponce, es uno quel Almirante tuvo en la isla Española,[60] el cual ha sido cabsa de todos los alborotos y desasosiegos de aquella isla y el que hizo al dicho Almirante hacer todos los yerros que hizo, porque todos esos señores tienen noticia dél y que acá querría hacer lo mismo y lo trabaja con todas sus fuerzas formando bandos y allegando a sí los delincuentes y no castigando muchos insultos y males que se hacen y se suplique que se le tome residencia para que más conosca Su Majestad lo que yo merezco por lo que hice en admitir a este y sufrirle; y esto se trabaje con mucha diligencia y se ponga en ello todo lo que fuer posible[61].

[56] *eficación:* en el sentido de insistencia.

[57] Como tenedor de bienes de difuntos aparece en Segura de la Frontera en 1520 y como tal actuó durante seis o siete años. Inició con Cortés la jornada de las Hibueras pero regresó a México con el factor Salazar, según Bernal a causa de sus dolencias. Cortés lo acusó de no haber dado cuenta de más de treinta mil pesos de los bienes de difuntos y de deberle a él aproximadamente la misma cantidad por lo que recibió de sus bienes cuando se creía que había fallecido.

[58] El que hace picheles, vasos altos y redondos, ordinariamente de estaño, algo más ancho del suelo que de la boca y con su tapa engoznada en el remate del asa. DRAE.

[59] Francisco de los Cobos. A partir de agosto de 1524 sumó a sus competencias la secretaría del Consejo de Indias, cargo que lo convertía en persona con gran peso en los crecientes asuntos de Indias.

[60] La mala reputación de Marcos de Aguilar, alcalde mayor en la Isla Española por el Almirante Diego Colón, se reflejó en una cédula del rey al licenciado Figueroa, juez de residencia en la isla: "... es persona escandalosa, e a nuestro servicio no conviene que esté en la dicha isla ni en otra ninguna". Zaragoza, 9 de diciembre de 1518. F. DEL PASO Y TRONCOSO, *Epistolario de ...*, t. I, p. 36.

[61] Cortés no fue menos claro en lo dicho al rey en el segundo complemento de la *Quinta relación.* Tenuxtitan, 11 de setiembre de 1526. *Documentos cortesianos*, vol. I, pp. 409-

También creo que Su Majestad mandará tomar cuenta a estos oficiales que entienden en sus haciendas. Ha de avisar vuestra merced al señor secretario y a esos señores del Consejo que asistan con los contadores de cuentas Francisco de Orduña[62] y Andrés de Tapia, porque han tenido cargo de aquellas cosas y las saben y darán muchos avisos que otras personas no podrían dar ni lo saben.

Si la capitulación de la Mar del Sur se concluyere, forzado se han de proveer oficiales de tesorero y contador, fator y veedor de aquellas partes. Vuestra merced me haga merced que se trabaje que, pues Juan de Ribera[63] tiene la tesorería que se le conserve y no se le quite y la contaduría se dé a Juan Altamirano y fatoría a Alonso de Villanueva y la veeduría se dé a uno desos hermanos de Rodrigo de Paz[64], que en gloria sea, y aunque se gaste algo en ello será bien empleado y creo que no será muy dificultoso de haber, pues no está ganado, y si se alcanzare vengan las provisiones de estos conforme a la de Juan de Ribera.

El comendador Proaño[65], que vino por alguacil mayor con Luis Ponce, y Pedro de Salazar, que asimismo vino por alcaide de la fortaleza de esta cibdad, van a esos reinos a hacer relación a Su Majestad de las cosas acaescidas

411. Marcos de Aguilar también se ocupó de escribir al Emperador con su visión de los hechos al tiempo que le comunicaba que trabajaría por tener la tierra en paz y justicia, aunque por ello fuese martirizado. Temistitan México, 30 de agosto de 1526. F. DEL PASO Y TRONCOSO, *Epistolario de ...*, t. I, pp. 97-98.

62 El cabildo de México lo había elegido como procurador al regreso de Cortés de las Hibueras. Su parcialidad hacia la causa de Cortés fue denunciada por el escribano Diego de Ocaña. En el testimonio de las cuentas de Julián de Alderete, tesorero de Nueva España, se asentaron los primeros quintos y derechos de Su Majestad dados por Orduña en su nombre y tomados por el tesorero Estrada y el contador Rodrigo de Albornoz el 6 de mayo de 1524. AGI. Contaduría, 657.

63 Juan de Ribera vino a la península con diversos encargos de Cortés y la *Tercera relación*. Entre aquellos se encontraba la presentación de las peticiones de Cortés en la empresa de la Mar del Sur que se ocupó de elevar al Consejo y que se vieron en Burgos en julio de 1524. Desconocemos en qué momento pero por las palabras de Cortés sabemos que fue provisto con la tesorería y que en los mismos términos que se hizo aquel nombramiento quería que se despachasen los otros oficios. El retrato que facilita Bernal no lo deja nada bien parado: "era tuerto de un ojo, que tenía una nube, el cual había sido secretario de Cortés .... era una mala herbeta, porque cuando jugaba a naipes e dados no me parecía jugaba bien, y demás desto tenía muchos malos reveses". Don Martín receló de su persona y actuaciones desde los primeros momentos y tuvo ocasión de comprobar la verdad de su sospecha cuando se enteró de que no le entregó lo que su hijo le había confiado.

64 Los hermanos de Rodrigo de Paz cuyos nombres conocemos eran Francisco Núñez, procurador de Cortés, Hernán Núñez, Alonso Núñez, Juan Núñez, Pedro de Paz y Ana Núñez. Rodrigo de Paz, durante la expedición de Cortés a las Hibueras defendió en México los asuntos de su primo, del que era mayordomo, pero acabó siendo cruelmente ajusticiado.

65 Diego Hernández de Proaño, comendador de la Orden de Santiago.

en estas partes después que Luis Ponce a ellas vino. Son buenos caballeros y personas que han de decir verdad. Suplico a vuestra merced los haga hablar al señor duque[66] y al señor conde de Aguilar[67] y al señor don Álvaro[68] y que los conoscan por mis amigos y como tales les suplique sean mirados y vuestra merced comunique con ellos todas las cosas que de acá quisiere ser informado, porque son personas de quien todo se puede fiar por ser quien son y tan celosos del servicio de Su Majestad. Por una carta que escribo a mi señora[69] verá vuestra merced no sé qué miserias que envío, mándelo vuestra merced proveer como le paresca.

Nuestro Señor la vida y casa de vuestra merced abmente y guarde por largos tiempos como vuestra merced desea. Desta cibdad de Temixtitan[70], a primero de otubre de DXXVI años. De vuestra merced muy humilde hijo que las manos de vuestra merced besa.- Hernando Cortés.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: A mi señor Martín Cortés.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años yo, Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta dicha carta mesiva para que la reconosciese, el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que la dicha carta e firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. Pasó ante mí, Juan Vázquez.

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 155r-158r.

[66] Duque de Béjar, don Álvaro de Zúñiga y Guzmán, claro defensor de los intereses de Cortés en España. Una semblanza del personaje en J. MARTÍNEZ MILLÁN (Dir.), *La Corte de ...*, vol. III, pp. 479-486.

[67] Don Carlos Ramírez de Arellano, conde de Aguilar, futuro suegro de Cortés.

[68] Álvaro de Zúñiga, hijo del conde de Aguilar, hermano de Juana Ramírez de Arellano y, por lo tanto, futuro cuñado de Cortés.

[69] Catalina Pizarro, madre del conquistador. Rectificó Cortés lo dicho en la carta de 26 de setiembre "A mi señora no escribo porque no lo podría hacer sin darle pasión y esto sería para mi la cosa más recia de sufrir".

[70] *Temixtitan*: Tenochtitlan.

4

Memorial de Hernán Cortés a Carlos V solicitando, entre otras cuestiones, el envío de un juez para que le tome residencia, el regreso del contador Albornoz para dar cuenta de sus actuaciones y la prisión de Hernán López de Ávila.

s.l. s.a. [Cuernavaca, enero de 1527][71]

Sacra Cesárea Católica Majestad[72]

Lo que agora nuevamente yo Hernando Cortés envío a suplicar a vuestra Majestad mande proveer es lo siguiente:[73]

Lo primero, que por cuanto Rodrigo de Albornos[74], contador desta Nueva España, se fue della a esos reinos sin licencia de Vuestra Majestad y sin dar cuenta de su oficio ni del cargo de la justicia que tuvo en mi ausencia, porque así en el uno como en el otro hizo muchos agravios y ecesos[75], así contra el servicio de vuestra Majestad como en perjuicio de personas particulares, que Vuestra Majestad mande que el dicho contador vuelva con brevedad a hacer residencia y dar cuenta de sus cargos porque de otra manera no se podría alcanzar cumplimiento de justicia dél.

Ítem porque por cartas mías yo he enviado a suplicar a Vuestra Majestad me mande tomar residencia, agora nuevamente lo torno a suplicar por esta para que [a] Vuestra Majestad le conste mi fedelidad y limpieza y quel juez que para ello fuere nombrado traiga asimismo comisión de Vuestra Majestad para tomar residencia al licenciado Marcos de Aguilar y a los oficiales de Vuestra Majestad; y porque el dicho licenciado ha estado y es tal su título en nombre de inquisidor y podría ser que tentase de se eximir de la dicha resi-

[71] El memorial carece de fecha, pero la hemos establecido apoyándonos en la información que Cortés facilita en algunas misivas de 1527. En concreto, en la escrita al doctor Carvajal desde Cuernavaca el 12 de enero y en la que anotó: "Especialmente suplico a vuestra merced porque de acá han ido y van personas que me han sido y son muy odiosas, especialmente el contador Rodrigo de Albornoz, como ahora más largo lo escribo a Su Majestad" y en las que ese mismo día dirigió al obispo de Ciudad Rodrigo y al licenciado Núñez, rogandoles encarecidamente que no diesen crédito al relato del contador Albornoz. Véanse docs. 5, 6 y 7.

[72] En el original S.C.C.ca M.

[73] En la petición de Cortés se hicieron una serie de anotaciones marginales, muy probablemente en el Consejo de Indias, que se reflejan en el texto precedidas de la indicación [al margen].

[74] Rodrigo de Albornoz había regresado a la península en los últimos meses de 1526, cuando también volvió Hernán López de Ávila. AGI. Patronato,170,R.31.

[75] *ecesos:* excesos.

dencia, Vuestra Majestad mande proveer de manera que no lo pueda hacer, mayormente que en esta Nueva España no ha usado el dicho cargo de inquisidor por entremeterse en estotra jurisdición que no le competía. [al margen] Que así se hará[76].

Ítem por cuanto Hernán López de Ávila, recebtor que fue de los bienes de los difuntos, que agora fue huyendo desta Nueva España con el dicho contador, debe y es a cargo más de treinta mil pesos de oro de los bienes de los difuntos que han entrado en su poder y debe asimismo de los bienes míos que recibió como de difunto cerca de otros treinta mil pesos, suplico a Vuestra Majestad mande luego proveer como se prenda el cuerpo del dicho Hernán López y se envíe a esta Nueva España para que acá dé cuenta y todos los bienes que allá se hallaren suyos se secresten y no mande vuestra Majestad consentir que se disponga dellos por ninguna cabsa ni debdas ni escrituras que contra ellos parescan porque, demás de ser fingidas, previene a todo la debda mía y de los dichos difuntos y en mandar proveer esto con brevedad Vuestra Majestad y su Consejo harán en ello justicia y se cobraran desta suma muchos pesos de oro que pertenescen a Vuestra Majestad. [al margen] Ya está proveído[77].

Ítem por cuanto el fator Salazar y Perarmildez [Peralmíndez], veedor, me robaron de mi casa, antes y después que la pusieron a saco, más de ciento y cincuenta mil pesos de oro en joyas y piedras y perlas y paños y sedas y lienzos y jaeces y bastimentos y armas y caballos y ganados y esclavos y otras muchas cosas, de lo que hasta agora yo no he habido cosa alguna ni he podido alcanzar justicia, suplico a Vuestra Majestad que todos y cualesquier bienes que los dichos fator y veedor tienen en esos reinos se secresten y depositen en personas abonadas hasta que estén comigo[78] a derecho y se averigüe lo que así me tomaron y robaron y son a cargo; y, porque soy informado que han otorgado contrabtos de debdas y otras escripturas falsas y donaciones ingentas para salvar sus bienes y lo que tienen usurpado, suplico a Vuestra Majestad mande que las tales escripturas no sean admitidas y para ello mande dar su

[76] El 5 de abril de 1528 se ordenó a Cortés que regresara a España a dar cuenta de su actuación y en aquel mismo texto, en el que se encuentra la respuesta a algunos de los puntos que señaló en el memorial de enero de 1527, se le indicaba que antes de recibir sus cartas, en cuanto se tuvo noticia del fallecimiento de Luis Ponce, se había acordado que los cuatro oficiales regresasen a la península a dar cuenta de su actuación. Para su residencia se le comunicaba el nombramiento de cuatro oidores con ciertos poderes y comisiones y la designación de Nuño de Guzmán como presidente. *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 11-12.

[77] Por un mandamiento del Consejo de Indias de 21 de agosto de 1527 se ordenó al asistente de Sevilla y otras justicias que remitiesen a la Casa de la Contratación a Hernán López de Ávila. AGI. Indiferente,421,L.12, fols. 194v-195r.

[78] *comigo:* conmigo.

provisión. [al margen] Que lo que toca a los bienes destos ya está proveído. En lo demás que se le hará justicia cuando alguno algo le pidiere.

Ítem por cuanto los dichos Salazar y Armilldez *(sic)* han cometido muchos insultos y hecho muchos agravios y robos, así en mi casa y hacienda como en las de otras personas particulares, suplico a Su Majestad mande proveer para la averiguación de todo lo susodicho un juez de comisión al cual Vuestra Majestad mande dar poder para que ejecute lo que hallare por derecho sin que haya apelación dél porque habiéndola nunca se alcanzaría justicia y muchos a quien tomaron sus haciendas, por no poder seguir los pleitos fuera desta Nueva España, dejarían perder su derecho. [al margen] Que el Presidente e oidores harán justicia.

Ítem porque los dichos fator y veedor, al tiempo que yo partí desta Nueva España para ir al cabo de Hibueras, quitaron los indios a mi y a otros parientes y criados míos que fueron en mi compañía y a otros muchos que acá quedaron y los dieron y repartieron entre sí y entre otras personas que ellos quisieron, suplico a Vuestra Majestad, pues todo aquello fue hecho contra razón y justicia, mande que todo lo que paresciere que los susodichos hobieron y granjearon con los indios que así nos quitaron nos lo vuelvan y restituyan, pues ellos no tuvieron poder para quitar ni depositar indios y porque la misma orden tuvieron Alonso Destrada y Rodrigo Albornoz después que en mi absencia prendieron a los dichos fator y veedor y dieron y quitaron indios a muchas personas sin lo poder hacer con justicia, suplico a Vuestra Majestad mande proveer lo mesmo que en lo del fator y veedor suplico. [al margen] Al presidente e oidores que les hagan justicia. Fecha.

Ítem porque el licenciado Marcos de Aguilar ha depositado y repartido indios en sí y en personas que no lo han servido ni lo merescen y, dado caso que los merescieran, él no ha podido ni puede hacer ningún depósito ni encomienda ni tiene poder para ello, antes ha ido contra lo que Vuestra Majestad por su instrucción mandaba a Luis Ponce de León que era que no tocante[79] a los indios no hiciese mudanza ninguna, suplico a Vuestra Majestad mande que todos los depósitos que el dicho Marcos de Aguilar hobiere hecho sean ningunos y se repongan y los intereses habidos, si competiere restitución a parte, se restituyan y si fueren de pueblos vacos los intereses sean para Vuestra Majestad. [al margen] Ídem. Fecha[80].

[79] Así en el documento, se entiende mejor si se lee "en lo tocante a".

[80] De la cédula dictada sobre este caso da referencia Núñez en el memorial de octubre de 1544: "Despachose otra a pedimiento del marqués en el mesmo mes de noviembre del año de veinte y siete sobre los repartimientos de indios que Marcos de Aguilar y el licenciado hizo sobre las encomiendas de indios que tenía él y sus parientes y amigos".

Ítem porque el fator y veedor dieron muchos solares y caballerías de tierras, así en perjuicio de personas particulares como de los propios del concejo, suplico a Vuestra Majestad mande que todo aquello se revoque y restituya a quien pertenesciere. [al margen] Ídem. Fecha.

Ítem suplico a Vuestra Majestad que al juez que me hobiere de tomar residencia se le mande que resciba los descargos que yo diere dentro del término de la residencia[81], dándome copia de las culpas en tiempo que pueda dar los dichos descargos y que no reciba por testigos a personas que ahí han sido de los que siguieron al fator y veedor a voz de comunidad ni que hayan sido justiciados por mí ni por mis oficiales en esta Nueva España en caso de delito. [al margen] Que en todo se hará lo que sea justicia.

Ítem que si yo o mis oficiales o cualquiera de nosotros recusaremos al juez que tome acompañado pues en estas partes hay letrados y caballeros. [al margen] Que se hará justicia.

Ítem que pasado el término de la residencia, el dicho juez envíe las pesquisas dentro del término de la ley, o del que Vuestra Majestad mandare, y que de las sentencias que diere, habiendo apelación, la otorgue para ante Vuestra Majestad y los de su Consejo. [al margen] Que en todo se proveerá lo que fuere justicia.

Ítem quel dicho juez de residencia en la probanza de mis descargos reciba los servicios que a Vuestra Majestad he hecho en estas partes y los que puedo hacer y de otras cosas de que yo quiera hacer probanza para que Vuestra Majestad sea informado de la fedelidad con que le he servido.- Hernando Cortés. [al margen] Así se hará.

En el sobreescrito del cual dicho memorial decía así: Memorial de ciertas cosas que suplico a Su Majestad mande proveer.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescibido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré está instrución e capítulos para que los reconosciese el cual dijo que es verdad que la dicha instrución e capítulos e la firma dellos es suyo e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle.

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 54r-58r.

[81] Sobre el procedimiento en los juicios de residencia trata J.Mª MARILUZ URQUIJO, *Ensayo sobre los juicios ...*, Sevilla, 1952.

5

Carta de Hernán Cortés al doctor Lorenzo Galíndez de Carvajal, del Consejo Real, solicitando su mediación y dándole cuenta del envío con Pedro de Alvarado de los derechos de la escobilla.

Cuernavaca, 12 de enero de 1527

Magnífico señor:

Porque ha poco que escrebí a Su Majestad y a vuestra merced, y lo habrá todo visto y también verá lo que agora de nuevo escribo a Su Majestad[82], no quiero en esta serle prolijo sino suplicar a vuestra merced favoresca mis negocios segúnd lo suele hacer con sus servidores y segúnd le pareciere que mis servicios lo merescen. Especialmente suplico a vuestra merced, porque de acá han ido y van personas que me han sido y son muy odiosas, especialmente el contador Rodrigo de Albornoz, como más largo agora lo escribo a Su Majestad, no les debe vuestra merced crédito, salvo en las cosas que fueren probables y hasta que mis procuradores sean oídos y vistas mis cartas y relaciones y testimonios y probanzas que he enviado y enviaré, porque yo no deseo sino que se sepa la verdad ni quiero que se haga por mi sino lo que fuere muy allegado a razón y justicia, la cual yo tengo esperanza que vuestra merced me guardará y favorescerá con ella; y porque Pedro de Alvarado, mi primo y mi teniente de capitán general, va a besar las manos a Su Majestad y a vuestra merced, como testigo de vista hará relación de todo lo que de acá e yo me remito a él, suplico a vuestra merced le dé crédito y le sea favorable en lo que suplicare a Su Majestad porque él lo merece y lo ha servido tan bien que me falta significación para lo poder decir a vuestra merced y, porque sus servicios y obras son tan notorias, no quiero extenderme en ello ni alargar más sino que Nuestro Señor la vida y magnífica persona de vuestra merced guarde y abmente como desea.

Con fray Diego Altamirano, con quien escribí habrá dos meses y medio, e iban las cartas enderezadas al licenciado Francisco Núñez, envié relación a vuestra merced de lo de la escobilla y ciertos pesos de oro; después acá se han habido sesenta y cinco pesos y cuatro tomines de oro de ley de quince quilates, los cuales envío a vuestra merced con Pedro de Alvarado, mi primo, con el cual asimesmo envío a vuestra merced otros cuatrocientos y treinta y un pesos y cuatro tomines de oro de ley de trece quilates, los cuales son de los

[82] Alude Cortés a las dos cartas que con fecha de 11 de setiembre de 1526 escribió a Carlos V, ambas complemento de la extensa *Quinta relación* de 3 de setiembre de 1526, y al memorial que enviaba en esta ocasión. Véase doc. 4.

que el tesorero Alonso de Estrada había de dar, que los había recibido cuando tomó la posesión del oficio de lo que había rentado el escobilla hasta entonces.

Ya escrebí a vuestra merced que hasta que yo había recebido la provisión y merced de Su Majestad no habían dado muy buena cuenta en esto del escobilla[83]; de ahí adelante pierda vuestra merced cuidado porque se porná todo el recabdo que sea posible.

Fecha en Coadnaoaca[84], cerca de Temititan[85], a doce de enero de mil e quinientos e veinte e siete años. Servidor de vuestra merced.- Fernando Cortés.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al magnífico señor, el señor dotor Lorenzo Galíndez de Caravajal (*sic*), del Consejo de Su Majestad.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado juramento en forma segúnd de derecho, mostré a don Hernando Cortés, marqués del Valle, esta carta mesiva para que la reconosciese, el cual, habiéndola visto, dijo que le paresce que la firma della es suya y esta es verdad e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. *Pasó ante mí, Juan Vásquez.*

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 6r-7r.

[83] Lorenzo Galíndez de Carvajal había desempeñado notorios servicios a la Corona. En 1526 participó en las conversaciones que mantuvieron en Sevilla representantes de las dos coronas ibéricas con el ánimo de buscar solución a las diferencias que mantenían por las Molucas. Fue recompensado con la concesión vitalicia de la escobilla y relaves de las fundiciones de Nueva España y tierras desde Florida a Yucatán, a los que hace mención Cortés. El texto de la concesión de dichos derechos en *CoDoIn Ultramar*, vol. 18, p. 32.

[84] *Coadnaoaca:* Cuernavaca.

[85] *Temititan:* Tenochtitlan.

6

Carta de Hernán Cortés a Gonzalo Maldonado, obispo de Ciudad Rodrigo, pidiéndole que no dé crédito a los comentarios del contador Rodrigo de Albornoz y comunicándole que Pedro de Alvarado le hará relación de lo acaecido en Nueva España.

Cuernavaca, 12 de enero de 1527

Muy reverendo y Magnífico señor:

Porque ha poco que escribí muy largo a Su Majestad y a vuestra señoría, y lo habrá todo visto y también verá lo que agora de nuevo escribo a Su Majestad[86], no quiero en esta serle prolijo sino suplicar a vuestra señoría favorezca mis negocios segúnd lo suele hacer con sus servidores y segúnd le paresciere que mis servicios lo merescen. Especialmente suplico a vuestra señoría que, porque de acá han ido y van personas que me han sido y son muy odiosas, espicialmente el contador Rodrigo de Albornoz, como más largo agora lo escribo a Su Majestad, no les dé vuestra señoría crédito, salvo en las cosas que fueren probables y hasta que mis procuradores sean oídos y vistas mis cartas y relaciones y testimonios y probanzas que he enviado y enviaré, porque yo no deseo sino que se sepa la verdad ni quiero que se haga por mí sino lo que fuere muy allegado a razón y justicia, la cual tengo esperanza que vuestra señoría me guardará y favorecerá con ella; y porque Pedro de Alvarado, mi primo y mi teniente de capitán general, va a besar las manos a Su Majestad y a vuestra señoría, como testigo de vista hará relación de todo lo de acá y yo me remito a él, suplico a vuestra señoría le dé crédito y le sea favorable en lo que suplicare a Su Majestad porque él lo meresce y lo ha servido tan bien que me falta significación para lo poder decir a Vuestra Señoría y, porque sus servicios y obras son tan notorias, no quiero extenderme en ello ni alargar más de que Nuestro Señor la vida y magnífica persona y estado de vuestra señoría conserve y abmente como desea.

De Coadnaoaca[87], a XII de enero de I mill DXXVII. *Servidor de vuestra señoría.- Fernando Cortés (rúbrica).* [despedida y firma autógrafas]

[86] El 12 de enero de 1527 Cortés firmó en Cuernavaca varias cartas. Además de a Gonzalo Maldonado, obispo de Ciudad Rodrigo, escribió al doctor Galíndez de Carvajal (doc. 5), al licenciado Núñez (doc. 7) y al obispo de Osma García de Loaysa, presidente del Consejo de Indias (el texto de ésta en *Documentos cortesianos*, vol. I, pp. 432-434). Todas estas misivas persiguen el mismo fin: lograr su apoyo para anular los efectos que pudieran tener los comentarios del contador Rodrigo de Albornoz.

[87] *Coadnaoaca:* Cuernavaca.

Después de escrita esta supe como estaba a cargo de vuestra señoría el proveer y señalar las prebendas a los que han de servir la iglesia catredal (*sic*) de la cibdad de Temixtitan y, porque ya vuestra señoría ve que será mucha razón acordarse de algunos de los que en estas partes han servido, suplico a Vuestra Señoría que, cuando sea tiempo, haya memoria del licenciado Juan Fernández Infante, comendador de Sancti Espíritu, que está en esta tierra y es persona muy suficiente y en quien cabrá bien cualquiera merced que Vuestra Señoría le haga. Fecha *ut supra. (rúbrica)*

[sobrescrito] Al muy reverendo y magnífico señor, el señor licenciado don Pedro Maldonado[88], obispo de Cibdad Rodrigo, del Consejo de Su Majestad.

<Para el pleito del contador Albornoz>

En Valladolid, a seis días del mes de mayo de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescibido juramento en forma según derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva para que la reconociese el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que esta dicha carta e firma della es suya e firmolo de su nombre.- *El marqués del Valle (rúbrica).* [autógrafo] *Pasó ante mí, Juan Vásquez (rúbrica).*

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fol. 219r/v.

[88] En el sobrescrito, el escribano de Cortés anotó erróneamente los datos del obispo de Ciudad Rodrigo. Escribió Pedro cuando su nombre era Gonzalo, se equivocó en el grado académico, pues Maldonado era Doctor, y no puntualizó que era del Consejo de Indias. Errores que tal vez se deban al cansancio del escribiente por el número de las dictadas por Cortés en aquella jornada. El obispo de Ciudad Rodrigo, consejero de Indias desde el 1 de agosto de 1524, formó parte de la primera plantilla de este organismo y fue designado obispo de Ciudad Rodrigo al año siguiente. J. MARTÍNEZ MILLÁN (Dir.), *La Corte de ...*, vol. IV, p. 254. E. SCHÄFER, *El Consejo ...*, vol. I, p. 353. P.M. DE ANGLERÍA, *Epistolario*, IV, p. 394.

7

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez comunicándole el envío con Pedro de Alvarado de un memorial sobre lo que en su nombre se debe procurar en la Corte.

Cuernavaca, 12 de enero de 1527

Noble señor:

Porque con fray Diego Altamirano, mi primo, os escribí y os había de comunicar todos mis negocios esta será breve y principalmente porque con el despacho que agora envío con Pedro de Alvarado va un memorial[89] de lo que acá me paresce que en esa Corte se debe hacer y procurar y, porque aquel me excusa de todo lo que aquí podría decir, no me alargo más de remitirme a él y pediros, señor, por merced que tengáis mucho cuidado en todo, porque yo he ya determinado de no enviar de acá persona propia para mis negocios.

Acá vinieron las provisiones sobre lo de vuestro hermano[90], que Dios haya, y dióse tan mala maña Salamanca[91], vuestro cuñado, o no sé quién, que se perdieron las oreginales pero, por virtud de un traslado sinado, fue requerido el licenciado Marcos de Aguilar para que hiciese justicia y hase hallado tan mal aparejo en él que apenas se la han osado pedir como allá veréis por algunos abtos y testimonios que creo que os envía Salamanca. Trabajad, señor, pues tanto os va en esta cosa, todo lo posible como allá os paresciere, porque si a éste viene cometido nunca se alcanzará cumplimiento de justicia porque le tienen tan ligado y tan de su mano estos diablos de oficiales que no paresce sino que el dimonio se lo echó en suerte para hacer con él todo lo que quieren; y, porque Pedro de Alvarado y Alonso de Mendoza[92] van allá y dellos os informaréis más largo, ceso encomendándome mucho a la señora vuestra mujer y hijos.

[89] El texto del memorial que confió a Alvarado en el doc. 8. En aquel envío incluyó además el duplicado de lo remitido en los últimos meses del año anterior con su pariente fray Diego Altamirano.

[90] Rodrigo de Paz, primo de Cortés, hermano del licenciado Núñez, cruelmente ajusticiado en México durante su ausencia en las Hibueras.

[91] Cristóbal de Salamanca, marido de Ana Núñez, hermana del licenciado Francisco Núñez, procurador de Cortés.

[92] A Alonso de Mendoza ya lo había enviado Cortés en 1521 con la *Segunda relación*. En esta ocasión le otorgó poder en Tenochtitlan el 12 de noviembre de 1526, ante el escribano Pedro del Castillo. Así lo declaró Mendoza el 26 de junio de 1527 al hacer probanza en Sevilla, ante el alcalde Cristóbal de Torres, de la salida de Narváez de la península y que por lo tanto no era posible notificarle una cédula relacionada con la impresión de las *Relaciones* de Cortés. AGI. Patronato,170,R.32.

Nuestro Señor vuestra noble persona y su casa guarde y acreciente como deseáis. De Coadnaoaca[93], a doce de enero de mil e quinientos e veinte e siete años.

Un Martín Dirçio os envía, señor, cierto testimonio de un agravio que se le ha hecho en un pleito que trataba por un hermano suyo difunto que se llamaba Pedro Dirçio[94], y fue que siendo alcalde pronunció y ejecutó cierta sentencia contra un sastre porque jugaba con naipes falsos, y éste pasó en mi compañía a esta tierra y como este Marcos de Aguilar, que agora tiene la justicia, ha procurado poner dolencia en todas las cosas que se ofrecieron en mi tiempo, creyendo se le ha de quedar el cargo -porque así se lo prometió el contador Albornoz que allá fue de lo solicitar-, pronunció contra este difunto una sentencia fea y, conosciendo yo la malicia, hice que se apelase para ante Su Majestad y esos señores del Consejo, así porque me pesó del daño que aquel recibía seyendo mi amigo y habiendo servido a Su Majestad como porque allá se conosca la maldad destos; y como se apeló, conosciendo la intención con que yo lo mandaba hacer, rehusaron de dar el proceso y jamás se ha podido sacar dél poder del testimonio poniendo para ello cabsas no muy evidentes. Merced, señor, me haréis que, como cosa propia, lo encomendéis a un solicitador y que se procure como el escribano sea castigado y que se le dé cédula para que el proceso vaya ante esos señores del Consejo porque sepan la vida que yo paso y hase[95] de procurar con mucha diligencia porque lo tengo por cosa propia y lo que fuere menester gastarse, que no podrá ser mucho, hasta sacar esta cédula poneldo*(sic)*, señor, a mi cuenta o pídase a Martín Cortés, mi señor. Por esta le suplico lo mande proveer.

Ya os tengo, señor, escrito en esta lo poco que se hizo por la provisión que acá enviastes sobre lo de Rodrigo de Paz, que en gloria sea. A Salamanca dije que él os escribiese lo que convenía proveerse porque como más desocupado de negocios se extendería más y creo que así lo hizo porque con este despacho va un envoltorio suyo con ciertas probanzas y testimonios. Mirad, señor, que conviene mucho que insistáis en esta cosa para que se os haga justicia de tan grand sinjusticia y que venga la provisión como estotra "para todos los que fueron en dicho y en hecho y consejo y para los bienes que le tomaron"; y ese contador lleva allá setecientos castellanos de minas y acá se aprovechó de muchas cosas suyas; ni Salamanca las procurará por virtud del poder ni, ya que lo procurase, creo que le harían justicia pues tomarlo por fuerza no querían ellos otra cosa para dar color a sus maldades. Yo estoy

[93] *Coadnaoaca:* Cuernavaca.

[94] Pedro de Ircio formaba parte del círculo más allegado del conquistador. Fue nombrado capitán por Cortés en 1519 y B. DÍAZ DEL CASTILLO, *Historia verdadera ...*, cap. CCV dice que "era ardid de corazón, de mediana estatura e pasicorto, e hablaba mucho ...".

[95] Forma arcaica por "se ha".

determinado de ser Job por poder decir al Rey: *et cias quia nihil impium fecerin*[96] *(sic)*. No os escribo, señor, largo porque me paresce que bastan las memorias que os envío de lo que se ha de hacer, sino que al señor dotor y a la señora doña Beatriz de Ávila[97] beséis las manos por mi y que Dios sabe en cuanto me he visto por sacar estos dineros de la escobilla, pero que de aquí adelante yo porné el mejor recabdo que fuere posible. En merced de la señora mi prima, vuestra mujer, me encomiendo mil veces. Fecha *ut supra*. A vuestro servicio.- Hernando Cortés.

El sobreescrito de la dicha carta decía así: Al noble señor, el señor licenciado Francisco Núñez.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez tomé juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, e habiendoselo tomado le mostré esta carta mesiva desta otra parte contenida e, habiéndola visto, dijo que le parece la firma della ser suya e questa es la verdad e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. *Pasó ante mí, Juan Vásquez.*

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 7r-8v.

[96] Así en el texto aunque lo correcto es *"et scias quia nihil impium fecerim"*: "y para que sepas que yo ninguna acción impía he realizado", texto de la *Vulgata* (*Job*, 10, 7).

[97] Beatriz de Ávila, hija de Pedro de Ávila (Dávila), señor de las Navas, mujer del doctor Lorenzo Galíndez de Carvajal. El matrimonio se celebró en Valladolid en la etapa en la que fue oidor de la Chancillería. J. MARTÍNEZ MILLÁN, *La Corte de* ..., vol. III, p. 146, n. 1072.

8

Memorial de Hernán Cortés al licenciado Núñez y a las personas que entienden en sus negocios sobre lo que han de hacer en el despacho que lleva Pedro de Alvarado.

s.l. s.a. [Cuernavaca, enero de 1527]

Lo que de acá paresce que se debe hacer en lo deste despacho que lleva Pedro de Alvarado es esto:

Lo primero, recebir el despacho duplicado del que llevó mi primo fray Diego,[98] que agora lleva el dicho Pedro de Alvarado, para que si algo se perdió dellotro[99] o se dejó de dar se provea de lo duplicado.

Dar las cartas que Pedro de Alvarado lleva, que las habéis de rescebir en un envoltorio, y el treslado de la de Su Majestad va con este despacho para que estéis informados de lo que de nuevo escribo y de lo que me quejo[100], que todo es sobre estos oficiales y Albornoz, que allá está y vos, señor licenciado Núñez, estad siempre advertido -como creo lo habréis estado- de seguir siempre aquel malvado que fue allá con mil traiciones, por manera que, informando él algo a esos señores, os halléis presente en todo lo que fuer posible pidiendo copia de lo que dijere y que los testimonios y escrituras que llevó fray Diego en mi defensa y para culpa dese[101] y desos[102] otros se presenten a tiempo.

Las otras cartas que van para esos señores del Consejo se den[103] y cuando la del señor obispo de Osma[104] dierdes estad sobre aviso que le habéis de dar ciertas escrituras y testimonios que van con este despacho[105]; y para que lo

98 Fray Diego Altamirano partió de Nueva España en los últimos meses de 1526. El viaje fue aprovechado por Cortés para confiarle las cartas, testimonios y escrituras que enviaba al licenciado Núñez. Véase doc. 3.

99 *dellotro:* del otro.

100 Remite Cortés a Núñez al texto del memorial al rey. Véase doc. 4.

101 *dese:* de ese. Se refiere al contador Rodrigo de Albornoz.

102 *desos:* de esos. Alude al tesorero Alonso de Estrada y al veedor Peralmíndez Chirinos.

103 De aquellas, al menos conocemos las escritas al doctor Lorenzo Galíndez de Carvajal y al obispo de Ciudad Rodrigo, Gonzalo Maldonado, del Consejo Real y de Indias respectivamente (docs. 5 y 6).

104 Fray García de Loaysa. De esta carta se conserva un duplicado, con la rúbrica autógrafa de Cortés, en los papeles incorporados al pleito que Cortés y Núñez siguieron en la Chancillería de Valladolid. Por tratarse de un texto ya publicado no se incluye en esta edición. *Documentos cortesianos*, vol. I, pp. 432-434.

105 Se refiere Cortés a las informaciones de los dos médicos que certificaron la causa de la muerte de Luis Ponce y a la declaración de algunos franciscanos contra fray Tomás Ortiz, como explicita más adelante. AGI. Patronato,170.R.29.

entendáis: habéis de saber que con Luis Ponce vino aquí un fraile, que allá es vuelto con el gobernador[106], que se dice fray Tomás Ortiz, con el cual puse ciertas cosas sobre el recebimiento de Luis Ponce porque él se mostraba muy amigo mío y porque escribiendo este memorial me acordé que sería mejor enviaros la razón de la carta del señor obispo, la cual os envío, velda[107] y después dadle la carta y escrituras, que aquello basta sin que más aquí os repita.

También escribo al señor arzobispo de Sevilla[108] y os envío la copia de su carta, velda primero y haya mucha solicitud en haber la respuesta y más si fuer posible en que haya efeto lo que en ella le suplico.

Envío dos peticiones o memoriales de un tenor[109] de lo que, agora de nuevo, suplico a Su Majestad, póngase mucha diligencia en todo aquello.

Va también una carta requisitoria[110] para las justicias desos reinos para que envíen a estas partes preso a Hernán López, el cual de razón cuando esta llegue lo estará, pues se fue sin licencia y sin dar cuenta llevando robada tanta suma de difuntos y a mi toda mi hacienda. En esto se porná toda la deligencia posible para que vuelva acá a dar cuenta y que allá se le secresten[111] todos sus bienes como lo envío a suplicar en mi petición o suplicación[112].

También, como veréis por el treslado de la carta del señor obispo de Osma, van dos informaciones de dos médicos[113] sobre la enfermedad de que

[106] Fray Tomás Ortiz regresó con Rodrigo de Albornoz, por lo tanto debería haber escrito contador y no gobernador, error achacable posiblemente a quien trasladó el texto.

[107] *velda:* vedla.

[108] Alfonso Manrique de Lara, promocionado al arzobispado de Sevilla en agosto de 1523, tomó posesión en mayo del año siguiente y permanecerá al frente del mismo hasta su muerte, acaecida el 28 de septiembre de 1538. Cardenal con el título de San Calixto en abril de 1531 y de los Santos XII Apóstoles en agosto de 1532.

[109] *de un tenor:* de un mismo contenido. Véase doc. 4.

[110] Dicha carta requisitoria fue dada por Francisco de Lugo, alcalde ordinario de la villa de Medellín de la Nueva España, y en ella se pedía el prendimiento y arresto de Hernán López de Ávila. Domingo de Medina se ocupó de presentarla en la Casa de la Contratación en nombre de Cortés. AGI. Patronato,170.R,31. Cuando Cortés supo que intentaba huir trató de impedir su salida de Nueva España y el 6 de octubre de 1526 el licenciado Marcos de Aguilar firmó un mandamiento por el que se mandaba averiguar a las justicias de Medellín y la Veracruz si se encontraba allí el tenedor de bienes de difuntos y se pregonó que nadie osase llevarlo en su navío, aunque aquella disposición no impidió que embarcase.

[111] *secresten:* secuestren.

[112] En efecto, este asunto figuraba en uno de los capítulos del memorial que enviaba al rey (doc. 4). El licenciado Núñez elevó la petición para el secuestro de los bienes de Hernán López de Ávila pues, como tenedor de bienes de difuntos, había llegado a sus manos cierta hacienda de Cortés (más de 20.000 pesos de oro) durante el tiempo que en la Nueva España se creyó que había fallecido en la expedición a las Hibueras. AGI. Patronato,170.R,31.

[113] El doctor Ojeda y el licenciado Pedro López, médicos que lo atendieron durante su enfermedad. Las calenturas que sufrió Ponce de León acabaron con su vida "dieciocho o diecinueve días después que llegó" y pronto circularon rumores sobre que Cortés lo había envenado. Algo difícilmente imaginable si leemos los términos en los que comunicó al

Luis Ponce murió y asimismo va otra información o declaración de ciertos padres franciscos contra aquel fray Tomás Ortiz. Estas escrituras se han de dar al señor obispo de Osma, porque para este efeto las envío como veréis por el treslado de su carta.- Fernando Cortés.

En el sobreescrito de dicho memorial decía así: Memorial para el licenciado Francisco Núñez y para las otras personas que entienden en mis negocios.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta instrución destotra parte contenida para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que la dicha instrución e firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle.- Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 115r-116r.

monarca su fallecimiento: "... entre algunas fortunas contrarias que se me han ofrecido en el descubrimiento, conquista y pacificación destas partes, una de las más adversas para mi ha sido la muerte de Luis Ponce...". Palabras un tanto exageradas si tenemos en cuenta que se habían tratado poco más de quince días. *Documentos cortesianos*, vol. I, p. 404.

9

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez indicándole que haga cierto pago y dándole cuenta de las cartas escritas.

Mérida, 17 de junio, s.a. [1529]

Noble señor primo:

Olvidóseme en esa otra carta de deciros que unos cabos de cinta y un rosario de oro que quedó en poder de Artiaga[114] por los derechos de los de la capilla[115] que tienen del título quel Emperador me hizo merced[116] para que os concertaseis, señor, con ellos y se les pagase. Por amor de mí, que luego se entienda en ello y trabajad de les dar lo menos que pudierdes y páguesele de los nuevecientos ducados que ha de dar Artiaga y enviarmelo eys[117] *(sic)* con Girón[118], que va a traer lo uno y lo otro. También escribo al señor conde de

[114] Francisco de Artiaga o Arteaga, mercader y joyero de la casa de la emperatriz hasta su muerte. J. MARTÍNEZ MILLÁN (Dir.), *La Corte de ...*, vol. IV, p. 69.

[115] La Capilla estaba integrada por el capellán mayor, sacristán mayor, predicadores, capellanes y mozos de capilla. Entre los capellanes de Carlos V se encontraban Alonso Manrique, hijo del mariscal don Fadrique; Antonio y Juan Osorio, hermanos del marqués de Astorga; García y Rodrigo Manrique, hijos del duque de Nájera; Diego de Toledo, hermano del conde de Oropesa; Lorenzo de León, hermano del duque de Arcos; Juan Pimentel, hijo del conde de Benavente; Luis de Toledo, hijo del marqués de Villafranca; Rodrigo de Mendoza, hijo del conde de Castro. A estos se sumaban algunos hijos de miembros del Consejo Real, entre ellos Antonio Beltrán, hijo del doctor Beltrán o Gómez Tello Girón, hijo del doctor Girón. Entre los pajes de la capilla se encontraban el hijo de Francisco de los Cobos y el sobrino de Juan de Tavera, dos de los principales patronos de la Corte. J. MARTÍNEZ MILLÁN (Dir.), *La Corte de ...*, vol. II, pp. 87-88.

[116] Sin duda se refiere al título de marqués del Valle, cuyo nombramiento no se expidió hasta el 6 de julio de 1529 en Barcelona. No obstante, Cortés es tratado como tal meses antes. En efecto, a comienzos de abril Diego de Ordás escribía desde Toledo a su sobrino Francisco Verdugo: "El gobernador i nuevo marqués del Valle partió desta corte el segundo día de Pasqua Florida, que se contaron XXIX de março .... y hanle hecho marqués y tomó título del Valle por el Valle de Guaxaca". Y en otra de 23 de agosto: "... porque en la merçed que su magestad hizo al marqués del Valle, digo al governador, porque lo entendáys que ya se llama el marqués del Valle". En esta misma carta menciona Ordás la concesión de las diferentes mercedes, entre ellas la de los veintitrés mil vasallos y los pueblos que para ello él señaló". E. OTTE, "Nueve cartas..." p. 105. Desde Zaragoza, el rey también se dirige a Cortés como "marqués" en la cédula de 1 de abril de 1529, al igual que lo hará la reina al disponer que recibiese ayuda en su viaje a Nueva España. Cortés también se apresuró a firmar sus escritos con el título concedido. La primera ocasión conocida es el 19 de mayo de 1529, respaldando una petición del licenciado Núñez como "El marqués del Valle", aunque más frecuentemente firmará, tal como ocurre en esta carta, simplemente como "El marqués". *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 47-48.

[117] Así en el original por habéis.

[118] Probablemente Francisco Girón.

Osorno[119] otra carta, sobre unos criados míos que están aquí presos por cierto ruido que hobieron con otros desta cibdad, suplicando a su señoría mande ver el proceso con brevedad y enviar acá lo que allá se mandare. También recebiré merced que entendáis en la brevedad dello y con toda solicitud, y que se haga en este caso todo lo que buenamente se pudiere hacer.

Nuestro Señor vuestra noble persona y casa guarde como, señor, deseáis. De Mérida, diez y siete de junio. A vuestro servicio.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor mi primo el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo de Su Majestad.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva para que la reconociese e, habiéndola visto, dijo que es verdad que la firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. *Pasó ante mí, Juan Vásquez.*

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fol. 12r/v.

[119] García Fernández Manrique, III conde de Osorno. Hijo de Pedro Manrique y de doña Teresa de Toledo, hija de los duques de Alba. Como recompensa a su fidelidad imperial en el conflicto de las Comunidades fue nombrado asistente de la ciudad de Sevilla en octubre de 1521. En 1526 fue designado presidente del Consejo de Órdenes. En la primavera de 1529 fue comisionado para ocupar interinamente la presidencia del Consejo de Indias por la marcha de García de Loaysa a Roma. J. MARTÍNEZ MILLÁN (Dir.), *La Corte de ...*, vol. III, pp. 125-127.

10

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez indicándole diversos asuntos, entre ellos la petición del hábito de Santiago para Martín Cortés, su hijo.

Osera (Zaragoza), 7 de julio s.a. [1529]

Noble señor primo:

Yo topé aquí a Villanueva[120] con los despachos que, señor, veréis. Mandele que se fuese a vos y os los mostrase[121]. Dadle orden en lo que ha de hacer y lo que a mi me paresce es que la provisión que lleva para el oro y la carta para los oficiales lo lleve él a Sevilla o se despache si hobiere correo cierto y breve y esta carta que Su Majestad me escribe[122] y una carta del secretario para Pedro Xuárez de Castilla,[123] porque sepamos lo que se hace; y en lo del hábito de don Martín[124] dad la carta y provisión al señor conde de Osorno y su señoría os dirá, por me hacer merced, lo que se ha de hacer en ello[125]. Mostrad al señor conde la carta que me escribe Su Majestad porque sepa su voluntad y porque me tardo no alargo más de rimitirme en todo a vuestro buen parescer.

120 Tal vez se trate de Alonso de Villanueva, el que fuera su camarero.

121 No hace Cortés mención alguna al contenido de aquellos despachos, aunque de lo que escribe no puede deducirse que se trate de las mercedes que le había hecho Carlos V en Barcelona el día anterior. El 6 de julio se expidieron varias cédulas por las que se le concedían veintidós pueblos, veintitrés mil vasallos, el título de marqués del Valle de Oaxaca y los peñoles de Xico y Tepeapulco. *Documentos cortesianos*, vol. II, pp. 49-52; 53-56; 57-58.

122 Aquella misiva fue guardada por Cortés como un auténtico tesoro. Así lo afirmó en uno de los memoriales que envió en 1531 (doc. 43). En aquella ocasión Cortés fue más explícito sobre su contenido: lo ordenado al Consejo de Indias sobre su persona respecto a diferentes asuntos, entre ellos el de la Mar del Sur.

123 El secretario al que se refiere Cortés no es otro que Francisco de los Cobos. Pedro Suárez de Castilla, Veinticuatro de Sevilla, tesorero de la Casa de la Contratación desde el 30 de diciembre de 1526 hasta 1530, año en el que renunció al cargo. E. SCHÄFER, *El Consejo* ... p. 379.

124 En 1529 se realizaron las pruebas para la obtención del hábito de Santiago para don Martín, hijo de Cortés y doña Marina. G. LOHMAN VILLENA, *Los americanos en* ... p. 111. El expediente fue publicado en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XXI (1982) pp. 199-202. Según el licenciado Núñez la probanza se realizó con harta dificultad "en Salamanca y su tierra y en Extremadura".

125 García Fernández Manrique, conde de Osorno, ocupaba desde 1526 la presidencia del Consejo de Órdenes, plaza que correspondía al Consejo de Santiago, ya que el Consejo de Órdenes tenía la peculiaridad de integrar dos salas o consejos -uno correspondía a Santiago y el otro a Alcántara y Calatrava- con un presidente cada una de ellas y distintos consejeros. J. MARTÍNEZ MILLÁN (Dir.), *La Corte de* ..., vol. III, p. 126.

De Osera, treinta e cinco leguas de Barcelona, hoy miércoles siete de julio[126]. A lo que señor mandardes.- El marqués.

El sobreescrito de la carta decía así: Al noble señor mi primo el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo de Su Majestad.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia habiendo tomado e rescebido juramento en forma debida e de derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva destotra parte contenida para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que la dicha carta e firma della es suya para el juramento que tiene hecho e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. *Pasó ante mí, Juan Vásquez.*

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fol. 10r/v.

126 Cortés se dirige a Barcelona con la intención de alcanzar a don Carlos antes de partir hacia Italia y quejarse de los agravios que se le hacían en Nueva España y de los que tuvo noticia cuando se encontraba en Mérida. Así se comprueba en la carta que el duque de Béjar escribió al Emperador el 7 de julio de 1529. AGS. Estado, 17-18, núm. 46. Lo confirma también el texto de una carta de Ordás de 23 de agosto de 1529: "El marqués del Valle estando en Mérida con su muger ... tubo nuevas y supo lo que en la Nueva España pasava, de que se devió de sentir que le avían fecho agravio. Y luego partió por la posta, y pasó por esta corte y fue a Barçelona bien un mes antes que su magestad se partiese para Ytalia. Yo no le vi quando por aquí pasó. Dizen que ya viene de vuelta de Barçelona". E. OTTE, "Nueve cartas ...", p. 112.

11

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez dándole cuenta de su salida de Barcelona y pidiéndole que haga las diligencias oportunas para que llegue a manos del duque de Béjar una carta que le envía.

Barcelona, 30 de julio de 1529

Noble señor primo:

Porque yo estoy de camino para esa cibdad y me partiré hoy nos[127] escrebiré largo de las cosas de acá porque, placiendo a Nuestro Señor, nos veremos presto[128]. Por amor de mi que, luego que estas rescibais, deis esa carta que escribo al señor duque de Béjar a un fulano Torres que está ahí por su solicitador y le encarguéis que se la envíe luego.

Guarde Nuestro Señor vuestra noble persona y casa como, señor, deseáis. A la señora vuestra mujer daréis mis encomiendas. De Barcelona, treinta de julio de quinientos e veinte y nueve años. A vuestro servicio.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor, mi primo, el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo Real.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescibido juramento en forma debida e de derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta dicha carta mesiva para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que la firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués. *Pasó ante mí, Juan Vásquez.*

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 11v-12r.

[127] Forma arcaica por "no os".

[128] Durante su estancia en Barcelona, en su intento de resolver algunas de las cuestiones que le atañían directamente, consiguió del Emperador una cédula por la que se le hacía merced de las tierras y solares que tenía en la ciudad de México. *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 59-61. Escribe Cortés esta carta cuando ya don Carlos se ha embarcado con un nutrido séquito en el que se encontraba el conde de Aguilar, a quien encaminará los envíos que haga a la Corte del Emperador. Su presencia en Barcelona fue muy beneficiosa para sus intereses, por la posibilidad de quejarse personalmente de la actuación de la Audiencia de Nueva España. Hasta tal punto fue así que aquellos rumores que circulaban en la Corte, sobre que si llegaba su residencia antes de partir se le quitarían todas las mercedes concedidas, cambiaron de tal manera que en palabras de Diego de Ordás: "aora quanto más mala viniere, tanto en menos se terná. Y hagos saber que no la an de ver, sino echalla a vn rincón. Y a cossa que esos señores ayan echo no se a de dar ningún crédito, digo en cosa de residençia". E. OTTE, "Nueve cartas ...", pp. 116-117.

12

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez notificándole la recepción de su envío y dándole cuenta de las cartas que escribe.

Bujalaroz, a 12 leguas de Zaragoza, 15 de agosto de 1529

Noble Señor primo:

Anoche me topó Xaso[129] en este pueblo que es doce leguas desta parte de Zaragoza y, aunque me holgué con vuestras cartas, me pesó mucho de que allá se supiese de mi enfermedad[130] porque temo que mi señora y la marquesa lo sepan y les ha de dar mucha pena, que es para mi mayor que el mal; y, aunque yo quedé muy flaco y a esta cabsa me iba poco a poco holgando, con el señor duque de Alba[131] me he determinado de me dar más priesa y hoy me partiré y seré mañana en Zaragoza, donde no estaré sino un día y me daré toda la más priesa que yo pudiere, segúnd mi flaqueza, hasta llegar a esta cibdad.

Yo escribo a mi señora y a la marquesa porque sepan que estoy bueno[132], luego se le lleven las cartas. También escribo a Juan de Santa Cruz[133] en respuesta desta carta suya que agora me enviastes. También conviene que mi carta vaya presto a su poder y porque, como digo, yo me daré priesa hasta llegar a esa cibdad, no escribo a ninguno desos señores, vos me desculpad y les besad las manos por mi; y al licenciado Ceynos[134] y a Juan de Samano, si fuere

[129] Juan de Jaso, uno de los hombres que acompañó a Cortés en su viaje a España en 1528. Había servido como maestresala en la expedición a Honduras.

[130] Debió de recaer Cortés en las dolencias padecidas meses atrás y de las que nos dejó testimonio Ordás en la carta que escribió a su sobrino el 2 de abril de 1529: "estando aquí en Toledo estuvo a la muerte i desahusiado, y desto va espantado i huyendo". E. OTTE, "Nueve cartas ...", p. 105.

[131] Fadrique Álvarez de Toledo, II duque de Alba.

[132] Desafortunadamente desconocemos el texto de estas cartas que escribió a su madre y a doña Juana. No fueron las únicas damas presentes en su correspondencia ya que entre las destinatarias de sus cartas se encontraron, además de la Emperatriz, su tía Inés de Paz, la duquesa viuda de Béjar y Elena de Colmenares, dama de la marquesa de Aguilar.

[133] En el texto Santacruz. Sucedió a Juan de Ribera como contador y secretario de Cortés. Se ocupaba en Sevilla de llevar los libros de cuentas en los que registraba los gastos realizados y las deudas contraídas en nombre del marqués. Su hermano, Francisco de Santa Cruz, era mayordomo de Cortés.

[134] Licenciado Francisco Ceynos, Fiscal del Consejo de Indias desde 1526. El cultivo de su amistad tiene para Cortés gran interés pues era costumbre que el fiscal y relator del Consejo asistieran a la vista de los pleitos y al acuerdo del fallo. A partir de 1530, cuando Ceynos fue nombrado oidor de la segunda Audiencia de Nueva España, se aprovechó, antes de efectuar un nuevo nombramiento, para modificar dicha práctica, pues en el futuro ni el fiscal ni el relator asistirían a la vista y deliberación de la sentencia. E. SCHÄFER, *El Consejo* ..., t. I, p. 54. No parece que Ceynos lo favoreciese pues como fiscal mantuvo pleito

venido, dad señor mis encomiendas y Dios sabe cuanto daño me ha hecho el ausencia de Juan de Samano[135].

En merced de la señora mi prima me encomiendo con vuestra casa. Nuestro Señor vuestra noble persona guarde como, señor, deseáis. De Bujarlaroz[136], quince de agosto de quinientos e veinte e nueve años. A vuestro servicio.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor mi primo el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo Real.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento en forma segúnd de derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta dicha carta mesiva para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que la firma de la dicha carta es suya para el juramento que tiene hecho e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. *Pasó ante mí, Juan Vásquez.*

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fol. 11r/v.

con él por haber enviado oro y plata sin registrar, teniendo que responder ante él, en octubre de 1530, a las preguntas del interrogatorio puesto al marqués en aquel litigio en el que fue multado con cien mil maravedís. *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 76-77.

[135] Juan de Samano había recibido el encargo de trasladarse a Lisboa para recoger la cantidad acordada por Carlos V y el monarca portugués en el Tratado de Zaragoza de 1529 por el que ambos soberanos resolvían sus diferencias sobre la propiedad de las Molucas. H. KENISTON, *Francisco de los Cobos ...*, p. 115. La ausencia de Samano de la Corte no afectó sólo a los intereses de Cortés, otros personajes como Ordás también confiaban en sus actuaciones y sentían su falta, como lo expresó en una carta de 25 de agosto de 1529: "no pude más, por no estar aquí Samano a nada desto, que a mucho no está en la corte". E. OTTE, "Nueve cartas ...", p. 120.

[136] *Bujarlaroz:* Bujalaroz (Zaragoza).

13

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez agradeciéndole la diligencia mostrada en sus asuntos, confiando en su gestión como deudo, sin que sea necesario que entre ellos medie cuenta alguna, y ordenándole la distribución de las cartas que envía a la Corte.

Mérida, 22 de noviembre de 1529

Noble señor primo:

Vi la carta que me escrebistes con Jaso y en merced, señor, os tengo el cuidado y diligencia que tenéis en todo y así lo tengo yo creído de vos y con esta confianza me vine desa[137] Corte, con pensar que quedabades vos entendiendo en mis negocios y así llevaré descanso cuando salga desta tierra, queriendo Nuestro Señor. Y creed -como yo os he dicho- que, cuando haya oportunidad, no me faltará agradescimiento para esto y para lo demás que habéis trabajado y trabajardes en mis negocios puesto que los de hasta aquí, y aún algunos de los presentes y por venir, son también vuestros como míos; pero no en menos tengo yo lo que a vos os toca que lo que a mi y así creo que lo habréis conoscido en las obras pasadas y en la voluntad para las futuras y por esto ya os he dicho otra vez que no querría que entre vos y mi hobiese cuentas tan por menudo sino que pues vos sabéis que cuando os faltare la capa tengo yo de partir la mía con vos, que ansí vos cuando viesedes semejantes nescesidades ayudásedes con un jirón, porque si yo os hobiera de tratar a vos como a solicitador bien podéis creer que pudiera tener otra cuenta de la que he tenido mas, como lo que yo hago y pienso hacer con vuestra persona es más por amor que por interese de vuestra solicitud, no miro en esas cosas y no es comparación lo que vos hacéis de los negocios del señor arzobispo de Toledo[138] ni desos señores que me escrebís en vuestra memoria, porque todos mis pleitos, los que pleitos se pueden llamar, no pesan la cuarta parte de lo que yo gasto en ellos, porque son de tres maravedís y tales que, perdellos o cobrallos, no me hacen mucho al caso y los desos señores son sobre estados y patrimonios de mucha cantidad, así que no es comparación la que habéis hecho y ya otra vez me habéis tentado desta manera y pésame dello y, aunque entonces os lo dije, ahora os torno a decir: que si os paresce que por entender en mis negocios dejáis de hacer otra cosa que más os convenga, que de aquello holgaré yo mucho, que para mis pleitos, aunque no sea comparación tan poco como la

[137] En el traslado que de este texto hay en el AGS. erróneamente se escribió "desta".

[138] Alfonso de Fonseca, antes arzobispo de Santiago, presentado al de Toledo el 31 de diciembre de 1523 al frente del cual permanece hasta su muerte el 4 de febrero de 1534. *Diccionario de historia Eclesiástica*, vol. IV, p. 2570.

vuestra no me faltarían solicitadores y con menos costa. Mucho he sentido de deciros lo que os digo, mas apretaisme tanto cada vez que un flemático reventaría, cuanto más yo que soy algo colérico. Pidos por merced que si pensáis hacer estos negocios muy sin pesadumbre me lo escribáis y si no también, porque antes que me vaya provea lo que me conviene.

Lo que decís, señor, desos tercios que se deben a esos letrados es muy bien que se les paguen y yo lo proveeré desde Sevilla porque desde aquí yos doy la fe que no tengo un ducado que gastar y que me da de comer mi madre, así que no creáis que lo hago de mísero ni tampoco es bien que creáis que no sé lo qué es menester para eso[139].

El cuidado que tuvistes de enviar el envoltorio que os envié para Italia os tengo, señor, en merced y holgaré mucho que luego que haya respuesta me lo hagáis, señor, saber.

En lo que decís señor de la cebada me he holgado mucho que se haya[140] acertado y para esas cosas[141] Dios sabe cuanto yo quisiera dejar proveído muy largamente pero creed que no se puede más hacer y también para esos mensajeros y correos y portes y todas esotras menudencias que me escrebís pero si yo puedo yo lo remediaré y si no no soy obligado a más hágase lo que se hiciere.

Para eso de los previllegios no puedo por agora enviar dineros por las cabsas que os digo, en pudiendo yo lo remediaré.

El traslado de la probanza que se ha hecho contra el presidente y oidores de la Nueva España[142] conviene mucho que se me envíe para que yo lo lleve y no se os olvide de enviármelo.

Yo escrebí a la emperatriz y a esos señores del Consejo suplicando que se dé priesa en el determinar desos procesos. Escribo sobrello al señor arzobispo de Toledo y al de Santiago, al señor conde de Miranda, al señor conde de Osorno, al obispo de Cibdad Rodrigo, a Samano, a Caynos *(sic)* [Ceynos] y a

[139] Cortés refleja con claridad su precaria situación económica, advertida por algunos conocidos como Diego de Ordás que el 2 de abril de 1529 escribió desde Toledo: " ... para salir desta corte [Cortés] uvo menester tomar a canbios cinco o seis mill ducados .... Todos los que con él vinieron van con él, i tan limpios de merçedes como de dineros". E. OTTE, "Nueve cartas ...", p. 105.

[140] En el traslado de AGS.: "queso aya".

[141] En el traslado de AGS.: "estas costas".

[142] El gobierno de la primera Audiencia mexicana se inició el 9 de diciembre de 1528. Como presidente fue nombrado Nuño de Guzmán y como oidores los licenciados Juan Ortiz de Matienzo, Diego Delgadillo, Alonso de Parada y Francisco Maldonado, aunque los dos últimos fallecieron poco tiempo después de su llegada. Sobre el "desbarate" de la Audiencia no coinciden en atribuirse méritos Cortés y Núñez, mientras que el primero dice que fue resultado de su viaje a Barcelona para entrevistarse con el monarca, Núñez afirma que se debió a sus gestiones. AGS. Consejo Real, 588-7.

todos esos señores del Consejo por sí; y al dotor Arcila, al dotor Vázquez, al licenciado Polanco[143], al licenciado Aguirre, darles eys[144] a todos sus cartas y habréis las respuestas.

Y al señor conde de Miranda[145] habéis de acordar mucho que la emperatriz mande a esos señores que determinen esos pleitos y respuesta de la emperatriz y una cédula de la emperatriz en que mande a los de la Casa de la Contratación que en mi despacho me den todo favor y ayuda lo más encargado que fuere posible y despáchame ese mensajero lo más presto que pudierdes[146].

Acá he sabido que han hablado al conde de Oropesa y a don Antonio de Mendoza, gobernador desta provincia, para ir a la Nueva España[147]. Informaos bien de lo que pasa y avisadme dello y, si fuere don Antonio, hablad al señor dotor Beltrán[148], porque es mucho su amigo, para que de allá

[143] Luis González de Polanco, del Consejo Real de 1505 a 1542. J. MARTÍNEZ MILLÁN (Dir), *La Corte de ...*, vol. III, pp. 186-189. En la primavera de 1528 fue nombrado para la Cámara, decisión de gran trascendencia ya que entendía en la concesión de gracias y mercedes.

[144] Así en el original. En el traslado de AGS.: "heys".

[145] Francisco de Zúñiga y Avellaneda, III conde de Miranda. En 1528 Carlos V lo nombró mayordomo mayor de la Casa de la emperatriz en sustitución del portugués Tello de Meneses. En octubre de ese año se le dio asiento en el Consejo de Estado, convirtiéndose en una figura clave del gobierno de la regencia. J. MARTÍNEZ MILLÁN (Dir.), *La Corte de ...*, vol. III, pp. 472-476.

[146] Las gestiones realizadas por Núñez dieron sus frutos. Por una cédula de 13 de diciembre de 1529 se ordenó que se dispensase al marqués del Valle y su mujer todo tipo de ayudas en su partida. *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 93-94.

[147] Sorprende lo bien informado que estaba Cortés de lo que ocurría en la Corte. En cumplimiento de lo dispuesto por el Emperador desde Génova en agosto de 1529, el Presidente de Castilla y varios de sus consejeros se reunieron con el Consejo de Indias, presidido por el conde de Osorno, para tratar del gobierno de Nueva España. La discusión fue difícil, como se deduce de las largas deliberaciones y de la consulta que la junta elevó al Emperador el 10 de diciembre. La Emperatriz, siguiendo sus indicaciones, había escrito el 5 de noviembre de 1529 al conde de Oropesa, quien declinó el ofrecimiento, y cuatro días más tarde a don Antonio de Mendoza y a don Gómez de Benavides, mariscal de Frómista. La disposición de estos dos últimos no prosperó probablemente por sus elevadas exigencias, pues la Junta informó al Emperador que habían "pedido cosas tan desaforadas que parece que no tienen la voluntad que al principio mostraban; y ansi de nuevo comenzamos a pensar en otras personas". Don Gómez pedía un sueldo de 30.000 ducados y Mendoza 16.000 y otras mercedes. E. SCHÄFER, *El Consejo ...*, t. I, pp. 6-7. En una carta de octubre de 1530 Cortés trató aquella cuestión y recordó a don Carlos su viaje a Barcelona pues "como a quien más que a nadie le dolía, tenía de ello más cuidado" y la prisa que se dieron en el Consejo de Indias para encomendar la presidencia de la nueva Audiencia "y hablaron a algunas personas ... y con ninguna se concertaron. Las causas, ellos las habrán dado a Vuestra Majestad". *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 146-147.

[148] Diego Beltrán, miembro del Consejo Real de 1517 a 1523 y consejero de Indias de 1523 a 1542. J. MARTÍNEZ MILLÁN (Dir.), *La Corte de ...*, vol. III, pp. 62-66. Su título fue expedido en Valladolid el 8 de marzo de 1523 y el del resto de los consejeros y el presidente en agosto del año siguiente.

vengamos confederados él y yo, aunque yo le tengo por tan buen caballero que hará lo que debe, mas deseo yo mucho mucha conformidad con la persona que fuere y para con este será mucha parte el señor dotor[149]. A la señora mi prima[150] dad mis encomiendas y la marquesa os envía las suyas a vos y a ella.

A Samano escribo sobre ciertas cédulas que quedaron de sacarse de los que conmigo vinieron, entre las cuales diz que es la de Navarrete[151]; tened mucho cuidado, por amor de mi, como se le den a ese mensajero y porque le han escrito que le han quitado sus indios que venga la suya lo más favorable que ser pueda, aunque sea pasado el año y medio que trajo de término del tesorero Alonso Destrada.

Guarde Nuestro Señor vuestra noble persona y casa como señor deseáis. De Mérida, a veinte e dos de noviembre de quinientos e veinte e nueve años. A vuestro servicio.- El marqués del Valle.

Esos tres envoltorios que van para Roma habéis de enviar cada uno por sí con los primeros correos que fueren y esa carta que va para don Antonio de Mendoza luego a la hora la llevad a la posada del obispo de Plaçencia[152] y preguntad por él y dadsela en su mano y no os descuidéis en esto porque va mucho en que se le dé presto[153].

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor, mi primo, el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo Real.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescibido juramento en forma según derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva para que la reconociese el cual, habiéndola visto, dijo que la dicha

[149] Deseaba Cortés partir con aquella cuestión ya resuelta y por ello fue deteniéndose en Sevilla, Sanlúcar y en Santo Domingo, creyendo que los provistos para la segunda Audiencia lo alcanzarían. Después de conocer las noticias de su fiel Terrazas, con la llegada conjunta pretendía evitar el escándalo que intuía que podría desencadenarse a su llegada.

[150] Isabel Rodríguez, mujer del licenciado Francisco Núñez.

[151] Son varios los personajes que responden al apellido Navarrete. Tal vez se trate de Alonso de Navarrete, natural de Guadix, conquistador con Cortés y que en 1534 actúa como su procurador. En 1532-33 tenía encomendados parte de Tauzan y Tancolol, cerca de Pánuco. P. GERHARD, *Geografía histórica ...*, pp. 222 y 364.

[152] *Plaçencia:* Plasencia. Bernardino López de Carvajal, presentado al obispado de Plasencia el 25 de mayo de 1524. *Diccionario de historia Eclesiástica*, vol. III, p. 1988.

[153] Este último párrafo no figura en el traslado que se conserva en AGS. Consejo Real, 588-7, fol. 9.

carta e firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols.12v-14v.

AGS. Consejo Real, 588-7, fols. 9r/v.

14

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez pidiéndole que solicite al Consejo de Indias una cédula para que lo acompañe a Nueva España el doctor Luis Xuárez.

Sevilla, 24 de diciembre de 1529

Noble señor primo:

El dotor Luis Xuárez he sabido como es tal persona en su arte de cirugía y medicina y de semejantes personas como él tengo nescesidad llevar en mi compañía para el descubrimiento que tengo de hacer[154]; por ser tan hábil en su oficio, conviene darse una petición en Consejo de Indias para ello y para que le escriban una carta en que se ternán por muy servidos en que vaya en mi compañía a entender en lo dicho y que se terná memoria de le gratificar su trabajo. Pidos, señor, por merced que se ponga en ello toda la deligencia posible por manera que esto haya efeto porque en ello me haréis mucho placer porque, como ha dicho, de semejantes personas que deseo llevar en mi compañía.

Nuestro Señor guarde vuestra noble persona y casa como señor deseáis. De Sevilla, veinte e cuatro de diciembre de quinientos e veinte e nueve años. Esto es por ser xino *(sic)* nuevo. A vuestro servicio.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor, mi primo, el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo Real.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento en forma según de derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva e, habiéndola visto, dijo que la dicha carta e firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 14v-15r.

[154] Se refiere a la empresa de la Mar del Sur, para la que había obtenido capitulación meses atrás, el 27 de octubre.

15

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez pidiéndole la obtención de una cédula para que en su viaje de regreso a Nueva España le acompañen el doctor Suárez, su médico, y el maestro Tomás.

Sevilla, 18 de enero de 1530

Noble señor primo:

Con el dotor Suárez, mi médico, os escribí esa carta que ahí veréis para que pidiésedes una cédula[155] en que le mandasen que fuese conmigo a la Nueva España como mejor os paresciese y al tiempo su partida se ofresció que yo no me sentí bueno y, como yo estaba satisfecho de su persona en su ciencia, le detuve y estorbé su camino y por esta cabsa deseo mucho que fuese en mi compañía y también tengo nescesidad de su persona a cabsa que algunas destas mujeres de la marquesa no están buenas y aún otras personas de casa. Por amor de mi, que se trabaje lo posible como se haya esa cédula y con toda brevedad y que me la enviéis con el primer mensajero que para acá venga. También os encomiendo mucho el negocio de mastre[156] *(sic)* Tomás, porque también deseo llevarle conmigo.

Guarde Nuestro Señor vuestra noble persona y casa como, señor, deseáis. De Sevilla, diez y ocho de enero de quinientos e treinta años. A vuestro servicio.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor, mi primo, el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo Real.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescibido juramento en forma según derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva e, habiéndosela mostrado, dijo que es verdad que la firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fol. 16r/v.

[155] Así se lo había indicado en la carta que le escribió desde Sevilla el 24 de diciembre de 1529. Véase doc. 14.

[156] *mastre:* maestre. Título equivalente a doctor o maestro. DRAE. En una real cédula dada en Madrid el 22 de diciembre de 1529, al recomendarlo al presidente y oidores de la Audiencia de Nueva España, es tratado como cirujano que acompaña al marqués del Valle. AGI. México,1088,L.1,fol. 137r-137v. De esa misma fecha es la concesión de licencia para ir con Cortés. *Ibídem*, fol. 137v-138r.

16

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez encomendándole que ayude al hermano de Pedro González de Trujillo.

Sevilla, 18 de enero de 1530

Noble señor primo:

Este padre[157] llevador desta es hermano de Pero González de Trujillo, el que ahorcó Nuño de Guzmán. Va a quejarse a esa Corte y porque, demás de que yo querría pagar a Nuño de Guzmán[158] en la misma moneda las buenas obras que me ha hecho, yo soy obligado a hacer por los debdos deste Pedro González, porque era muy amigo y sirvió muy bien a Su Majestad en aquellas partes en mi compañía desde que yo pasé en ellas, querría que se le hiciese cumplimiento de justicia. El va encaminado a vos porque yo le dije que vos le avisaríades de todo lo que ha de hacer. Mucho placer me haréis en que le ordenéis su queja en forma y se dé y trabajéis todo lo posible porque le hagan justicia, porque no menos lo deseo que en mis cosas *proprias* y, demás desto, ya sabéis que es ayudar a nuestros negocios y porque sé que esto no es menester encargaroslo mucho, pues veis lo que conviene, no me detengo más en ello sino que con cada mensajero me hagáis saber lo que en esto se hiciere.

Guarde Nuestro Señor vuestra noble persona y casa como, señor, deseáis. De Sevilla, a diez e ocho de enero de quinientos e treinta años. A vuestro servicio.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor mi primo el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo Real.

[157] El portador de la carta era Juan de Trujillo. El 25 de febrero de 1530 se ordenó a la Audiencia de Nueva España que informase sobre los bienes que se tomaron de Pedro González de Trujillo tras ser ahorcado por Nuño de Guzmán. AGI. México,1088,L.1,fol. 183r-184r. En esa misma fecha, a petición de Juan de Trujillo, se emplazó a Nuño de Guzmán por haberse apoderado de los bienes de un condenado. AGI. Patronato,276,N.4,R.6.

[158] Las relaciones de Cortés con Nuño de Guzmán pasaron por diferentes momentos, como parece deducirse de la relación epistolar entre ambos y de la que da referencias Cortés en alguna de sus cartas. Así, en 1527 advertía a García de Llerena, a quien había enviado como apoderado suyo a la provincia de Pánuco de la que era gobernador Nuño de Guzmán: " ... así me lo ha él escrito y certificado por su carta, que toda cosa que me tocare, la mandará miren como suya, porque así lo es .... E mirad que tengáis muy especial cuidado de complacer e servir al señor Nuño de Guzmán, porque de lo contrario, recibiré mucho enojo". *Documentos cortesianos*, vol. I, p. 477. Bien distinta será su opinión tras su actuación como presidente de la Audiencia y tendrán nuevos roces con motivo de las expediciones en la Mar del Sur.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado juramento en forma según derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva e, habiéndola visto, dijo que es verdad que la dicha carta e firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 15r-16r.

17

Carta autógrafa de Hernán Cortés al licenciado Francisco Núñez dándole cuenta del recibimiento que se le hizo en Sevilla.

Sevilla, 23 de enero s.a. [1530]

Noble señor primo:

Hoy me dieron una carta vuestra[159] y quiero responderos a ella aunque no responda a la que trajo Salazar. Y cuanto al primero capítulo que habla, en lo que decís que se escribió desta cibdad a esa Corte, del rescebimiento que me hicieron en esta cibdad cuando en ella entré, me paresce que ni de acá hubo que escrebir ni allá que murmurar porque yo vine a esta cibdad con solos los de mi casa y aún no con la mitad que, de más de los que no estaban recogidos, que eran hartos, yo supliqué a mi señora que se quedase por no traer tanta cosa y ya que los trujera todos no debiera parescer mal a nadie pues yo les doy de comer a todos y aún de cinco partes de los que tengo son las cuatro por encomiendas y por hacer placer a mis señores y amigos y no porque los he menester; y esto cuanto a mi compañía.

Cuanto al rescebimiento habéis de saber que llegando a Castilblanco, ques cinco leguas desta cibdad, porque supe que se me quería hacer rescebimiento, envié un mozo despuelas a decir que andaría aquellas cinco leguas en dos días con pensamiento de andallas en uno y entrar de noche por excusar de rescibimiento y desto avisé a mi camarero que había venido delante a adereszar la posada y aquella noche partió el señor Fernán Darias[160] y hizo detener mis acémilas en Alcalá, ques a dos leguas de aquí, y no las dejó pasar y cuando yo llegué [a] Alca[lá] *(cosido)* hallé allí mi gente reparada y no pude pasar aquella noche, así que fue forzado venir otro día viniendo yo por mi camino. No quedó nadie en Sevilla que no saliese al campo a rescibirme, así el señor asistente y todos los caballeros della como el pueblo, de tal manera que cuando llegamos a la posada eran las diez o cerca. Allí estaban esperando con la señora doña Teresa[161] algunas señoras amigas y parientas, que tienen algunas ella y su marido en esta cibdad, dióseles colación; don Pedro Enríquez y don Pedro Ponce y don Enrique Enríquez vinieron máscaras por me hacer

[159] En la relación de gastos realizados en la partida del marqués del Valle en 1530 figura un asiento que corrobora la recepción del envío de Núñez: "En XXIII de enero, I mil DCCCLXXV a un correo de Corte que trajo un despacho para Vuestra Señoría del licenciado Núñez". *Documentos cortesianos*, vol. III, p. 127.

[160] Fernán o Hernán Arias (Darias) de Saavedra, alguacil mayor de Sevilla.

[161] No es fácil identificar a esta dama con la sola mención de su nombre. Tal vez, dado el tono familiar empleado, se trate de Teresa de Zúñiga, marquesa de Ayamonte y sobrina del duque de Béjar. Si es la persona apuntada ésta había casado con Francisco de Sotomayor, sobrino nieto del almirante de Castilla.

merced y pidieron juego[162], mas no hallaron con quien jugar porque yo estaba en una sala fuera con muchos caballeros y no los vi hasta que salían; tomaría todo esto tres horas y luego se fueron todos y después cenamos los de casa solos. Así que en esto que pasa así, sin quitar ni añadir nada, no me paresce que de acá hobo que escrebir ni allá que murmurar ques ni tenía pues yo no convidé a nadie ni alquilé para que me rescibiesen mas paresceme que les pesa quel vulgo publique lo quellos mal hacen y no les debía pesar que me honrasen los pueblos pues he honrado a todo el reino ya questo debía bastar a quebrantar las malas voluntades p[u]és es cierto que la voz del pueblo es voz de Dio[s], a quien yo doy muchas gracias que, pues él me es ayudador, no temeré lo que me haga el hombre.

La marquesa vino en su litera porque como está preñada venía y está mal dispuesta y esto antes se debiera atribuir a honestidad y que no fuera nescesario que a estado cuanto más que, aunque esto fuera la cabsa, no le sobraba nada. Ella no fue a la iglesia mayor, sino derecha a la posada y pues tan cerca osan mentir no se maravillen que mientan desde la Nueva España ques lejos. Pésame que digáis quesos[163] señores no lo habían tenido a bien pues, ya que fuera todo como diz que lo escribieron, ni era contra Dios ni contra el rey ni contra el prójimo. Mas queréis que os diga ¡guay! del que en este mundo no es envidiado y más del envidioso y así me he holgado mucho destas murmuraciones pues son sobras de mi personas *(sic)* y no faltas -digo como las pintan- que yo aun todavía me paresce que me quedan conveses vacíos onde[164] pueda cargar todo lo que me echaren pero serán ciertos que yo no lo pidiré ni pienso ques causa para mi estas honras funerales, que así se pueden llamar las deste mundo, ni las quiero en él, a lo menos en España, que ninguno es acepto profeta en su patria. Bástame que sé mi Rey y los de su Consejo están satisfechos que los ruines no sería yo bueno si ellos esta viesen. Y cuanto a esto no digo más aunque la materia era tal que me pudiera harto extender.

En el pleito de los doce mil pesos se hará como lo escrebís y no se puede hacer otra cosa porque pasa así y no de otra manera[165]. En el otro de los tres

[162] Son varias las ocasiones en las que es posible constatar la afición de Cortés al juego, inclinación que confirman quienes lo conocieron. Bernal dijo que "Era muy aficionado a naipes y dados, y cuando jugaba era muy afable en el juego y decía ciertos remoquetes que suelen decir los que juegan a los dados" y Gómara que "jugaba a los dados a maravilla, bien y alegremente" .

[163] *quesos:* que esos.

[164] *onde:* donde.

[165] Se refiere al pleito por haber jugado en Nueva España y en el que fue condenado en 12.000 pesos. En esta ocasión puede calificarse la actuación de Núñez de diligente pues el 11 de marzo de 1530 se ordenó la restitución de los bienes en los que se había hecho la ejecución. *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 104-105.

mil[166] querría que me enviásedes recabdo porque tengo de pagar con ello trampas.

La probanza no está hecha porque vino poca gente en este navío y todos son idos, mas quedará para cuando vengan los otros.

El secresto[167] que decís que enviastes para Salazar y Armildez no paresce acá ni sé con quién lo habéis enviado. Escribime con quién lo enviastes para que se procure.

En lo que decís del clérigo y de la señora mi tía[168] se hará así como decís y porque este correo está depriesa no tengo más que decir sino que yo responderé a todas vuestras cartas muy presto y al señor dotor Beltrán que no le he escrito mucho ha; decís que me escribe el señor dotor Arcila y no he visto carta suya. A todos les beso las manos y yo escrebiré a todos los que me habéis escrito con el primero mensajero y haré todo lo posible en todo, que a más no se puede obligar nadie. Vuestras hijas están muy buenas y nos[169] las quise enviar aunque más digáis. A la señora mi prima dad mis encomiendas. De Sevilla, XXIII de enero. A vuestro servicio.- *El marqués (rúbrica)* [carta autógrafa].

[sobrescrito] Al noble señor mi primo, el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo Real[170].

<Del marqués, cómo le recibieron en Sevilla>

En Valladolid, a seis días de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años yo Juan Vásquez escribano de provincia por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento en forma segund derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta dicha carta mesiva para que la reconosciese, el cual, habiéndola visto, dijo questa dicha

166 Alude al pleito que se siguió en el Consejo de Indias entre el marqués del Valle y el procurador fiscal sobre 3.037 pesos de oro y 350 marcos de plata propiedad del primero quien, en contra de lo establecido, los envió registrados a nombre de Juan de Santa Cruz Polanco y por ello le fueron requisados. En la sentencia se estableció la devolución de aquella cantidad, reteniendo los 100.000 maravedís en que Cortés fue condenado. Madrid, 11 de marzo de 1530. *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 106-112. Cortés había respondido al interrogatorio formado por el licenciado Ceynos, fiscal del Consejo, en Madrid el 13 de octubre de 1529. *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 76-77.

167 *secresto:* secuestro. El 23 de marzo de 1530, por una cédula de la Emperatriz, se ordenó el secuestro de los bienes de Gonzalo de Salazar. Probablemente se refiere Cortés a la petición elevada por Núñez con tal fin en los meses precedentes.

168 Inés de Paz o Inés Gómez de Paz, madre del licenciado Francisco Núñez.

169 *nos:* no os

170 Los datos del destinatario fueron escritos muy probablemente por su secretario, en aquellas fechas Pedro Fernández.

carta e la firma della es suya e firmolo de su nombre.- *El marqués del Valle (rúbrica). Pasó ante mí, Juan Vásquez (rúbrica).*

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 163r-166v.

18

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez pidiéndole que le envíe los privilegios, quite la plata del sillón y obtenga licencia para llevar doce esclavos para la armada de la Mar del Sur.

Sevilla, 4 de febrero de 1530

<viii de hebrero de Sevilla>
<Que envíe los previllegios y que quite la plata del sillón y pide para xii esclavos>

Noble señor primo:

Porque os tengo respondido a todas vuestras cartas no tengo qué decir sino que se me tomaron las pusiciones en el pleito de los doce mil pesos y dije todo lo que pasaba en verdad, allá lo veréis. En esotro[171] de los tres mil pesos se me ha hecho otra mala obra de nuevo en no enviárseme la sentencia, no sé ques la cabsa. La probanza se hace pero no ha podido ser tan presto como vos decís ques menester porque todos los que vinieron en aquel navío se fueron cada uno por su parte a sus tierras y es menester tiempo para buscarlos.

La otra probanza que escrebís para lo de los previllegios se hará y os la enviaré con el primero que fuere, mas creo que llegará tarde; porque conviene que luego me enviéis los previllegios, porque los quiero llevar conmigo y Juan de Santa Cruz os envíara[172] quinientos ducados para sacarlos y para quitar la plata del sillón, luego se haga y se me envíe todo con este correo si fuere posible y si no con la más brevedad que podáis porque me tome antes que me parta; y si no hobiere dineros para todo, paresceme de debéis quitar la plata del sillón y dejarla en prendas de los derechos de los previllegios y enviarmelos porque no os recambien como decís, que no sé qué cambio es este que por un año se da a catorce por ciento a lo más caro y vos en tres meses contáis la mitad.

A todos esos señores escribo como me escrebistes, y escribo al señor conde de Osorno[173] y le suplico me mande dar licencia para que pase doce

[171] *esotro:* ese otro.

[172] La última sílaba **-ra** es un añadido posterior. Cuando Cortés reconoció la carta admitió que el contenido y la firma eran suyos pero advirtió que esta adición era obra de Núñez y que aquella cantidad se le había enviado. Así lo confirma el asiento que hizo Juan de Santa Cruz en la relación de gastos realizados antes de la partida del marqués: "En VII de febrero, CLXXXVII mil D por quinientos ducados que envié a la Corte al licenciado Núñez para el despacho de los privilegios". *Documentos cortesianos*, vol. III, p. 128.

[173] García Fernández Manrique, conde de Osorno, ocupaba en aquellos momentos, por ausencia de Loaysa que acompañaba al Emperador, la presidencia del Consejo de Indias. La influencia que en aquellos años tiene el arzobispo de Toledo, Juan Pardo de Tavera, quedó reflejada en el nombramiento de consejeros vinculados al prelado, con lo que se incrementaba su influencia en el organismo aprovechando la ausencia de Loaysa. La

esclavos blancos criados en Castilla, porque son trompetas y atabales para el armada de la Mar del Sur; y al señor conde de Miranda escribo que él se lo ruegue, solicitaldo *(sic)* y escrebidme lo que responde[174]. También escribo al señor conde de Miranda sobre este ayo de don Martín, hablalde y informalde de lo que pasa, porque él lo mandará proveer[175]. El doctor Buendía me escribió sobre cierto caso quél os comunicará, hablalde y comunicad lo que a ambos os paresciere que se debe hacer sobrello; y al señor obispo de Zamora[176] tened siempre cuidado de requerir y acordarle lo del licenciado Xuárez[177], pues sabéis cuanto nos va en que aquel esté bueno.

Mi partida será en todo este mes, que no puede ser antes porque los tiempos no han dado lugar a más. Antes que me parta os tornaré a escrebir y enviaré otro despacho para Italia porque agora, por la priesa deste correo, no puedo hacer más. Si hobiere venido respuesta de las cartas que envió Juan de Samano, tened cuidado de procurarla y enviarmela.

Vuestras hijas y su ama están buenas. La marquesa se os encomienda y ella e yo a la señora mi prima. Guarde Nuestro Señor vuestra noble persona y casa como, s[eñor], deseáis. De Sevilla, IIII de hebrero[178] de DXXX años.

A Bribiesca[179] escribo como me dijistes y hacerlo he mejor que se lo escribo porquél lo meresce[180]. Ahí os envío el pedazo de la carta que me

excesiva injerencia del Consejo Real en los asuntos de Indias motivó la protesta del conde de Osorno, quien manifestó a Carlos V que se perjudicaban las atribuciones del Consejo de Indias y se sentaba un peligroso precedente.

174 Anotación en el margen: <*para quitar la plata del sillón*>.

175 Don Martín vino con su padre en 1528, aunque llama la atención el silencio de los cronistas en este punto. Se equivocan por lo tanto aquellos que lo sitúan en la península a partir de 1533. J. MARTÍNEZ MILLÁN (Dir.), *La Corte de ...*, vol. IV, p. 128 lo confunde con su homónimo y hermano. En la entrada que le dedica, erróneamente se lee "II marqués del Valle". Que no se trata del hijo que Cortés tuvo con doña Juana, y que sucedería a su padre en el marquesado, lo corroboran los datos que proporciona acerca de Martín Cortés: "paje de la Casa de la emperatriz, al menos desde 1530 y hasta la muerte de Isabel". El nacimiento de Martín Cortés, el II marqués del Valle, tuvo lugar en Cuernavaca en 1532, por lo tanto, quien se encontraba sirviendo como paje en la Corte era el hijo que tuvo con doña Marina, nacido en 1522. Además, Cortés se refiere a la estancia de don Martín en la Corte en el memorial de peticiones de 1531 (doc. 44) y en varias cartas al licenciado Núñez (docs. 18 y 26).

176 Francisco de Mendoza, presentado el 3 de abril de 1527 y trasladado a Palencia el 18 de enero de 1534. *Diccionario de Historia Eclesiástica*, vol. IV, p. 2800.

177 Probablemente se refiere al licenciado Juan Suárez de Carvajal, nombrado consejero de Indias el 15 de junio de 1529. J. MARTÍNEZ MILLÁN (Dir.), *La Corte de ...*, pp.402-407.

178 *hebrero*: febrero.

179 Con esta simple referencia tal vez aluda Cortés a Francisco de Briviesca, cuya firma aparece en el título de marqués del Valle. Si se trata de este personaje su superior no era otro que el secretario Francisco de los Cobos.

180 En el original: "Y hazerlo e mejor que se lo escribo".

enviastes porque veáis que se hizo lo que escrebistes[181]. Al señor secretario Samano no escribo por la brevedad deste correo, pero yo le escrebiré y largo antes que me vaya, darle héis mis encomiendas y a la señora doña Juana[182] y a su hijo y asimismo al señor licenciado Ceynos[183] y a Francisco Osorio[184]. *A vuestro servicio.- El marqués (rúbrica)* [despedida y firma autógrafas]

[sobrescrito] Al noble señor, mi primo, el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo Real.

Presentada en Valladolid[185] antel señor alcalde Villagómez a primero día del mes de setiembre de mil e quinientos cuarenta e cinco años por Juan del Peso en nombre del licenciado Núñez para en el pleito que trasta *(sic)* con el marqués del Valle y el dicho señor alcalde la hobo por presentada e mandó que el dicho marqués reconosca la dicha carta e diga e declare si es verdad lo en ella contenido.- *Juan Vásquez (rúbrica)*

En Valladolid, a tres días del mes de setiembre de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, mostré al dicho don Fernando Cortés, marqués del Valle, esta carta para que la reconosca e diga e declare si es verdad lo en ella contenido e si es su firma la en ella contenida el cual la vio e leyó e, por él vista e leída, dijo que es verdad, quél escribió al dicho licenciado Núñez la dicha carta y es su firma la en ella contenida e por tal suya la reconosce, pero que el dicho licenciado puso, como de la dicha carta paresce, en ella una -ra y está puesta porque realmente se le enviaron los quinientos ducados para quitar el dicho sillón e otras cosas como por la dicha carta paresce e quel dicho licenciado añadió la -ra como claramente por ella paresce e quel dicho señor alcalde vea la falsedad de la dicha carta e que no se le vuelva oreginalmente fasta que se averigüe lo susodicho. Testigos que fueron presentes a lo susodicho Juan Cea (?), escribano, e el dicho Gregorio Martínez, criado del dicho señor marqués e su hacedor e procurador, y lo que ansí está añadido es en la parte donde dice envía quinientos ducados y allí está añadido como paresce -ra para decir que se le enviarán, como realmente se le

181 Anotación al margen: <*Birbiesca*>.

182 Juana Castrejón, esposa de Juan de Samano.

183 Licenciado Francisco Ceynos, fiscal del Consejo de Indias.

184 Canónigo, solicitador del arzobispo de Toledo, en esas fechas Alfonso de Fonseca. Conocemos una carta que Cortés envió a este personaje en 1532. Véase doc. 60.

185 El hallazgo de esta carta fue providencial para Núñez en el litigio que Cortés mantenía con él por la plata del sillón. En su presentación argumentó que en ella "consta y parece que el dicho marqués dejó empeñada la dicha plata que me pide diciendo como en su pedimiento dice que me había dejado en guarda y fiel encomienda pareciendo como parece lo contrario". ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fol. 277r. El licenciado Villagómez dictó la sentencia pocos días después, el 10 de setiembre de 1545, y por ella Núñez fue absuelto de los cargos formulados por el marqués del Valle.

enviaron los dichos quinientos ducados, y en cuanto a esto aceta la presentación fecha de la dicha carta por el dicho licenciado.- *El marqués del Valle (rúbrica)* [autógrafo]. *Pasó ante mí, Juan Vázquez (rúbrica).*

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fol. 278r/v.

19

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez dándole cuenta de la llegada de dos frailes franciscanos desde la Nueva España y reiterando que le envíe los privilegios.

Sevilla, 7 de febrero s.a. [1530]

Noble señor primo:

Este despacho había de llevar un correo de la Casa de la Contratación y después no fue y por eso, como veréis por la fecha, se ha detenido tres días, y por la nescesidad que hay de traer esos previllegios y de proveer en esotras[186] cosas que os escribo, se despachó estotro que lo lleva y estando para le despachar llegaron dos flaires *(sic)* de la orden de San Francisco que vienen de la Nueva España y traen ciertas cartas para Su Majestad y un testimonio que por dicha pudieron sacar; y porque ellos vienen cansados de la mar, y por la nescesidad que hay que esos señores sepan brevemente las cosas que allá pasan, han acordado de enviar las cartas y testimonio a esos señores y partirse ellos luego a darles cuenta más por entero, conviene que, así las cartas que traen como las que ellos escriben, las deis luego a esos señores en manera que estén todos juntos y hagáis relación dello al señor arzobispo de Santiago, presidente del Consejo Real[187], para que su señoría lo vea, porque conviene mucho que sepa las cosas, pues es él el que las ha de proveer.

El guardián de la casa de San Francisco de esta cibdad abrió el testimonio, no sé si os le enviaran abierto pero, si os lo enviaren abierto, sacad del un traslado abtorizado y guardaldo *(sic)* en vuestro poder porque no se pueda esconder y haced que allá tomen los dichos a estos padres después que vayan, así de lo articulado como de lo demás que ellos os encaminarán, en especial que declaren si es verdad que aquellos presidente y oidores no obedescen ninguna cédula ni provisión de Su Majestad y si saben que cuando alguna se les presenta o notifica responden que "el Emperador y los de su Consejo no saben lo que se hacen"; y si dijo el licenciado Delgadillo públicamente, estando en el Abdiencia sentado en los estrados della, respondiendo a cierta provisión de Su Majestad que allí presentaron "que el Emperador y los de su Consejo no sabían lo que se hacían" y replicando la parte dijo: "¿Cómo el Emperador y

186 *esotras:* esas otras.

187 Según Cortés fue el propio monarca el que ordenó al arzobispo de Santiago que entendiese en aquel asunto. *Documentos cortesianos*, vol. III, p. 146. García de Loaysa, presidente del Consejo de Indias, acompañaba al Emperador y la dirección interina que ejercía en su ausencia el conde de Osorno (García Fernández Manrique) se vio claramente tutelada por la actuación del presidente del Consejo Real, Juan Pardo de Tavera, en los asuntos indianos.

los de su Consejo no saben lo que se hacen?" y respondió el dicho licenciado Delgadillo: "ahí veréis que tales andan el Emperador y los de su Consejo" y otras cosas desta calidad muy feas quellos os dirán.

Ítem que si saben quel presidente y oidores tienen adquiridos, después que fueron, de cohechos y otras cosas desta calidad más de cient mil ducados.

Ítem si saben que no dejaban venir cartas ni testimonio ni otra cosa más de lo que ellos envían a estas partes y que catan, así a los que van allá como a los que acá vienen, hasta las camisas y que todas las cartas y provisiones que les hallan se lo toman e que así lo hicieron a estos flaires *(sic)*.

Ítem que si saben que envían muchos testimonios falsos y que a los que no quieren decir cosas contra mi los tratan[188] e que a Pero Sanchéz Farfán, regidor de aquella cibdad, porque no quiso firmar ciertas cosas que le mandaban firmar contra mi, le privaron del oficio de regimiento.

Y si saben que todo lo que quisieren probar contra mi con testigos falsos lo probarán, porque no lo haciendo los maltratan, y así no osan hacer los que allá están sino lo que ellos les mandan y todas las otras cosas que a vos os paresciere que convienen.

A estos padres os enviaré lo más presto que yo pudiere; recogeldos allá y informaos dellos muy reciamente y llevaldos al señor arzobispo de Toledo y al señor conde de Miranda y a todos esos señores de los Consejos para que den cuenta a todos de las cosas de aquellas partes y no se puedan encubrir. Los navíos en que venían el fator y aquellas gentes no se sabe dellos ni han apartado a ninguna tierra, ni en La Habana, ni a ninguna de las islas. Yo temo, o que son perdidos o que el fator se ha alzado con docientos o trecientos confesos que diz que venían allí desterrados y con todo el dinero de Su Majestad y de todos los otros y se ha ido a los moros o a otra parte conosciendo que no puede escapar de ser hecho cuartos.

Estando escribiendo esta carta llegó el clérigo hermano de vuestra mujer y vi la carta que con él me escrebistes y no sé la cabsa destos impetos que os toman por estas hijas y si os alteró lo que os escrebí no tuvistes razón; ellas van y están muy buenas y no hacen tanto embarazo como vos pensáis. En lo que decís del clérigo yo le hablaré, que no nos hemos visto más de cuanto me dio las cartas, y él os escribirá lo que se hiciere.

Al bachiller Cereceda[189] dad mis encomiendas y que le agradesco mucho el cuidado que tiene de escrebirme y que me perdone por no haberle respondido, que ha sido por pensar que no estaba ahí, pero que de aquí adelante lo

[188] Así en el original, aunque tiene más sentido si se hubiese escrito "maltratan".

[189] Tal vez se trate de Andrés de Cereceda, quien aparece mencionado en una carta de Pedro Suárez de Castilla al licenciado Acuña y a quien aquel atribuye la difusión de la noticia de que era posible pasar por tierra del Mar del Norte al del Sur. AGI. Patronato,26,R.36.

enmendaré; que tenga mucho cuidado de requerir al señor dotor Vásquez[190] porque él me ha escrito acá quél lo terná de las cosas del señor conde. Ahí os envío una carta para Rodrigo Zapata, un comendador de la orden de Santiago que vive junto a la posada del señor conde de Osorno, donde posa don Hernando de Castro, dadsela y recabad la respuesta y enviadmela con quien me enviardes los previllegios y tened cuidado dello.

Guarde Nuestro Señor vuestra noble persona y casa como, señor, deseáis. De Sevilla, siete de hebrero.

Ahí os envío una cédula de unos indios para Juan de Alvarado; trabajad en ello todo lo que pudierdes. Yo me partiré de España en todo este mes de hebrero [febrero]. A vuestro servicio.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor mi primo el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo Real.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva e, habiéndola visto, dijo que es verdad que esta dicha carta e firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 16v-18v.

[190] Son varios los personajes que podrían identificarse detrás de este nombre. Tal vez, se refiera al doctor Martín Vázquez Dávila, ilustre jurista, colegial de Santa Cruz y con título en el Consejo Real desde el 6 de enero de 1523. J. MARTÍNEZ MILLÁN (Dir.), *La Corte de ...*, vol. III, pp. 447-449.

20

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez comunicándole que el factor de Francisco de Artiaga le proveerá de cuanto necesite para sus gestiones.

Sevilla, 11 de febrero, s.a [1530]

Noble señor primo:

Por despachar el correo que anoche se fue tan depriesa se me olvidó de proveeros de algunos dineros y agora, con este que despachan los de la Casa de la Contratación, os envío una cédula de Francisco de Artiaga para su fator[191], para que os provea de lo que hobierdes menester y así se hará de todo lo demás que tuvierdes nescesidad.

Hoy despaché otro correo al Duque[192], mi señor, él os escribirá presto, y al señor conde de Miranda para que os favoresca en todo. Pedro Xuárez ha trabajado de admitir así esta cabsa, mas no podrá hasta que esos señores lo provean. Guardeos Nuestro Señor como deseáis. De Sevilla, once de hebrero. A vuestro servicio.- El marqués.

El sobreescrito de la carta decía así: Al noble señor el señor licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo de Su Majestad.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que esta dicha carta e la firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 18v-19r.

[191] Francisco de Artiaga, mercader, joyero y apoderado de Cortés, redactó aquel texto en Sevilla el 11 de febrero de 1530 y en él notificaba a su factor Juan de Irure que: " el marqués del Valle, mi señor, piensa que el licenciado Núñez habrá del menester alguna suma de maravedís. Cualquier cosa que él os dijere lo haced y tomad conoscimiento del dicho licenciado Núñez cómo lo rescibe por el dicho señor marqués y asentaldo en cuenta nueva aparte de su señoría y en esto no haya falta ninguna porque mañana, placiendo a Dios, me parto muy bien despachado, no alargo". ARChV. Pleitos civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fol. 19r.

[192] Álvaro de Zúñiga y Guzmán, duque de Béjar.

21

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez indicándole que cumpla lo concertado con Artiaga.

Sevilla, 12 de febrero, s.a. [1530]

Noble señor primo:

Porque ha poco que os escribí y Artiaga os hablará lo que acá he comunicado con él, no tengo más que deciros de remetirme a lo quél os dijere y, porque vos veréis firmado de mi nombre lo que está concertado, cumplase así como lo veréis. Guarde Nuestro Señor vuestra noble persona como, señor, deseáis. De Sevilla, doce de febrero. A vuestro servicio.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor mi primo el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo Real.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta dicha carta mesiva el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que la dicha carta e firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fol. 19r/v.

22

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez comunicándole el envío de las misivas recibidas de la Nueva España, entre ellas la que fray Juan de Zumárraga enviaba a Carlos V y la de Francisco de Terrazas narrándole lo ocurrido en su ausencia.

Sevilla, 15 de febrero de 1530

Noble señor primo:

Después de haberos despachado este correo postrero, con el aviso de la venida y prisión del fator, me dieron ciertas cartas que se escaparon, dellas metidas en tocinos y dellas en barriles de agua, y porque me paresció que era cosa que convenía hago estotro correo con ellas[193]. Conviene que a la hora que llegaren las entreguéis a esos señores del Consejo para que las vean y las otras todas a quien van, en especial las que van para el licenciado Polanco[194], Aguirre[195] y Santiago[196] y vos ved una carta que os envío abierta, firmada del eleto de México fray Juan Enmárraga[197] *(sic)*, que es copia de todo lo que escribe a

[193] El licenciado Núñez elevó al Consejo de Indias un memorial en el que se hacía mención expresa a las cartas a las que alude Cortés: "El licenciado Núñez dice que por probanza ... que por las cartas que los obispos e frailes de orden agora han enviado a vuestra Alteza lo cual ansimismo consta por esta carta que de allá vino entre unos tocinos metida a cabsa que los dichos presidente e oidores no quieren ni consienten que della venga cosa de no sea de su mano, porque Vuestra Alteza no sea sabidor de la verdad ...". AGI. Patronato,180.R.35.

[194] Luis González de Polanco, del Consejo Real desde 1505 a 1542. Gozó del aprecio del Rey Católico que confirmó su entrada en el Consejo Real por título de 8 de mayo de 1505. Su inclinación al grupo de poder "fernandino" se mantuvo con el paso del tiempo. En la primavera de 1528 fue nombrado para la Cámara en sustitución del doctor Carvajal. Dicho nombramiento implicaba que ejerciera la gestión de gracias y mercedes casi en igualdad con el presidente Tavera. Esta disposición le fue confirmada en 1529 cuando el Emperador pasó a Italia. Acompañó a la emperatriz a Barcelona a recibir a Carlos V en febrero de 1533. Su quebrada salud hizo que a partir de 1538 se retirase de la Corte, falleciendo en enero de 1542. J. MARTÍNEZ MILLÁN (Dir.), *La Corte de ...*, vol. III, pp. 186-189.

[195] Fortún Ibáñez de Aguirre, del Consejo Real de 1506 a 1547. Galíndez de Carvajal dijo de él: "... es hombre fiel. Tiene medianas letras y buena experiencia, aunque en muchas cosas no tiene moderación ni con los superiores ni con los iguales; y es hombre de opinión". *Ibídem*, vol. III, pp. 220-223.

[196] Toribio Gómez de Santiago, del Consejo Real de 1503 a 1534. Colegial de San Bartolomé de Salamanca. *Ibídem*, vol. III, pp. 178-181.

[197] Fray Juan de Zumárraga, electo obispo de México, dirigió a Carlos V una extensa carta el 27 de agosto de 1529 en la que le daba cuenta de la situación de la tierra y de la actuación de la Audiencia. El texto en J. GARCÍA ICAZBALCETA, *Don fray Juan de Zumárraga ...*, t. II, pp. 169-245.

su majestad, y vista (paresceme que debéis enviar un traslado al Duque[198], mi señor, y lo demás) mostrarla al señor conde de Miranda, al señor arzobispo de Toledo, al señor obispo de Zamora[199] y a todos los demás que a vos os paresciere que conviene mostrarse, en especial al señor dotor Arcila y al señor dotor Vásquez, al señor licenciado Aguirre, Santiago, Acuña[200], Guevara[201] y Polanco y, como digo, a todos cuantos vos vierdes que conviene.

También os envío otra de Francisco de Terrazas[202] para que asimismo la veáis y mostréis y enviéis otro traslado al Duque, mi señor, y otros testimonios y cartas mensivas como lo veréis por un inventario que os envío dentro en el envoltorio, de todo lo que va dentro; en él también os envío, en el envoltorio grande, cinco cartas que van para el señor cardenal de Santa Cruz[203] habéislas de juntar y, con otra mía que va en este envoltorio para el dicho señor cardenal, las habéis de enviar a buen recabdo, digo a mucho recabdo, porque conviene mucho, y con persona cierta que seáis seguro que se las dará y habéis descrebir al señor conde de Aguilar para que sepa del señor cardenal si se las dieron y trabaje de enviaros la respuesta y envialle ys[204] al señor conde otra

198 El 18 de febrero de 1530 el duque de Béjar escribió al Emperador recomendando los asuntos de Cortés, especialmente para que la persona que se designase para administrar justicia en la Nueva España no llevase provisión que perjudicase la actuación del marqués como capitán general. En su carta también se hacía eco de la llegada y prisión del factor Gonzalo de Salazar. AGS. Estado, 20, núm. 75.

199 Francisco de Zúñiga y Avellaneda, conde de Miranda; Alfonso de Fonseca, arzobispo de Toledo y Francisco de Mendoza, obispo de Zamora.

200 Cristóbal Velázquez (o Vázquez) de Acuña, consejero de Castilla desde abril de 1519 hasta su fallecimiento en julio de 1537. Su compañero Galíndez de Carvajal dijo que era "hombre bien acondicionado y virtuoso y experto, medianamente limpio, de linaje noble y fiel". Con la presidencia de Tavera creció su protagonismo y formó parte de la junta que entendió en lo de las Molucas. J. MARTÍNEZ MILLÁN, *La Corte de* ..., vol. III, pp. 459-460.

201 Hernando de Guevara, del Consejo Real de 1517 a 1546. A partir de 1528 forma parte del Consejo de administración y gobierno de las posesiones de la Emperatriz. *Ibídem*, vol. III, pp. 195-199.

202 Francisco de Terrazas, mayordomo de Cortés, le escribió desde Tenochtitlan, el 30 de julio de 1529, dándole cuenta de lo que ocurría en México y de modo especial del comportamiento de los miembros de la Audiencia para desacreditarlo. El portador de la carta fue Juan González de Portillo, criado también de Cortés, a quien los miembros de la Audiencia quitaron a su regreso los despachos que llevaba. Breve fue la estancia de Portillo en aquella ocasión en la Nueva España, pues si su barco llegó a Veracruz el 5 de julio de 1529, a finales de mes ya había decidido regresar para informar personalmente al marqués. El texto de la carta de Terrazas en *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 63-75.

203 Francisco de Quiñones, obispo de Coria, cardenal de Santa Cruz en Jerusalén desde el 25 de setiembre de 1528. *Diccionario de historia Eclesiástica* ..., vol. I, p. 348. Zumárraga, en la carta que en agosto de 1529 dirigió a Carlos V, recordaba "que el cardenal de Santa Cruz, seyendo general de la orden, envió escogidos como doce apóstoles, con el custodio santo varón Fr. Martín de Valencia ...". J. GARCÍA ICAZBALCETA, *Don Fray Juan* ..., p. 226.

204 Así en el texto, se entiende mejor si se lee "habéis de enviar" o "enviaréis".

carta que yo le escribo sobrello. También habéis de enviar otras dos cartas que van para el señor confesor[205] y para el señor comendador mayor Cobos y habéislas de enviar a mucho recabdo. También os envío otro proceso, que creo que es apelación, de la ejecución que se hizo allá. Veldo *(sic)* todo y daldo por la orden que os tengo escripta por lo que a vos os paresciere que conviene y escrebidme todo lo que os paresciere que conviene que yo debo proveer de acá porque todo se proveerá sin faltaros nada y no temáis que os han de faltar dineros para estos pleitos, que yo lo dejo todo muy bien proveído y cuando algo se tardare acudi[d] a Artiaga que él os proveerá.

Ya sabéis cuan por mi señor tengo al señor don Juan de Castilla[206] ocurrid a él en tanto que ahí estuvierdes y dalde *(sic)* parte de todos mis negocios pues sabéis que los procurará como los suyos propios; y escribe el señor don Juan una carta a la señora doña Catalina, dadsela y besalde *(sic)* las manos por mi y cobrad la respuesta y enviadla con el primer correo que acá viniere. Los previllegios me enviad en todo caso luego y lo que me escrebís del licenciado La Corte[207] hablando a Artiaga quél lo proveerá todo. Al señor dotor Beltrán dad siempre parte de todas estas cosas y no os descuidéis en esto. No tengo otra cosa que escrebiros porque espero respuesta de todo lo que os he escrito.

Guarde Nuestro Señor vuestra noble persona como, señor, deseáis. De Sevilla, quince de hebrero de quinientos treinta años. A vuestro servicio.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor mi primo el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo Real.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescibido juramento en forma según derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta dicha carta mesiva destotra parte contenida para que la reconosciese, el cual,

[205] El confesor del Emperador era el Presidente del Consejo de Indias Fray García de Loaysa y que, al igual que Cobos, acompañó a don Carlos a Italia en 1529. E. SCHÄFER, *El Consejo ...*, p. 55.

[206] Las casas del comendador Juan de Castilla fueron la posada señalada por los del Consejo de Indias cuando supieron que Cortés se acercaba a la Corte en la primavera de 1540. B. DÍAZ DEL CASTILLO, *Historia verdadera ...*, cap. CCI.

[207] Rodrigo de La Corte, consejero de Indias desde 1528 a 1530. Fue uno de los apoyos de Tavera en el Consejo de Indias durante la presidencia interina del conde de Osorno. Desaprobó abiertamente el comportamiento del obispo Zumárraga en el enfrentamiento que mantenía con la Audiencia de Nueva España. Juan de Samano advirtió a Cobos que el licenciado de La Corte había igualado al doctor Beltrán en la obtención de cohechos. Su fallecimiento puso fin a todas sus aspiraciones aunque en las indagaciones que sobre su actuación se llevaron a cabo fue hallado culpable de los cargos presentados contra él. E. SCHÄFER, *El Consejo ...*, p. 354. J. MARTÍNEZ MILLÁN (Dir.), *La Corte de ...*, vol. III, p. 107.

habiéndola visto, dijo que es verdad que la dicha carta e firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 19v-21r.

23

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez recomendándole como propios los negocios de Antonio de Garay, "marido" de Catalina Pizarro, su hija.

Sevilla, 20 de febrero s.a. [1530]

Noble señor primo:

El levador desta es Juan de Barahona[208], que viene de la Isla Española a entender en los negocios de Antonio de Garay, hijo del adelantado Francisco de Garay, que sea en gloria, como dél más os informaréis; ya lo veis como el dicho Antonio de Garay[209] es marido de doña Catalina, mi hija, y como sus cosas son mías y como a tales yo las tengo de amparar y, pues vino a tiempo que yo no estuviese en esa Corte para solicitarlas por mi persona y, pues quedáis en mi lugar, por amor de mi, que en todo lo quel dicho Juan de Barahona os requiriere halle en vos lo que en mis cosas, pues como os digo lo son las de Antonio de Garay y no sólo lo que vos pudierdes se ha de hacer, más aún, poner en ello a todos mis señores y amigos y decirles la cabsa que hay para que yo procure las cosas de Antonio de Garay como las mías propias y suplicarles que como a tales las miren y favorescan y en lo demás me remito al dicho Juan de Barahona, que él os informará de todo.

Guarde Nuestro Señor vuestra noble persona y casa como, señor, deseáis. De Sevilla, veinte de hebrero. A vuestro servicio.- El marqués del Valle.

[208] Juan de Barahona, representante de Antonio de Garay, vino a la península para resolver el conflicto planteado entre él y Juan Mosquera, acusado de haber llevado con negligencia la tutoría del hijo de Garay. AGI. Indiferente,422,L.14,F.74v-75r. Por real cédula de 5 de abril de 1530 se ordenó al Presidente y oidores de las Audiencias de La Española, Nueva España y demás justicias de Indias que, oídas las partes, resolviesen sin dilación en el asunto.

[209] Cortés comentó al rey en la *Cuarta relación* el concierto que hizo con Garay para casar a su hijo mayor "con una hija mía pequeña". En el memorial de 1528 recuerda aquel compromiso al pedir "Chinanta, que señalé a una hija por dote suyo y con esto la casé con el hijo mayoradgo del adelantado Francisco de Garay". *Documentos cortesianos*, vol. III, p. 22. No confunde sus deseos con la realidad como apuntó J.L. MARTÍNEZ, *Ibídem* nota 2, simplemente mantiene el compromiso contraído, como lo sigue haciendo en 1532 cuando de nuevo pedía Chinantla para que su hija "tuviese con qué se dotar". Se confunde H. THOMAS, *Quién es quién ...*, p. 367 al apuntar que fue Luis el hijo de Garay que se comprometió con Catalina. Por otros testimonios sabemos que Garay tuvo otro hijo, de nombre Amador de Lares, que Cortés recogió en su casa. Antes de regresar a España recomendó al muchacho a su mayordomo Francisco de Santa Cruz. Los términos en los que lo hace traducen la consideración de hijo que le mereció: "ternéis mucho cuidado de recoger Amadorcico y de mirar por él, que ande siempre bien tratado y continúe el escuela y castigarle heis moderadamente si hiciera algunas travesuras...". *Documentos cortesianos*, vol. I, p. 490.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor mi primo el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo Real.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescibido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva destotra parte contenida para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que la dicha carta e firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fol. 21r/v.

24

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez notificándole la puesta en libertad del factor Gonzalo de Salazar y encargándole encarecidamente que siga la causa contra él.

Sevilla, 20 de febrero s.a. [1530]

Noble señor primo:

El correo que os envié con el aviso de la prisión del fator venió[210] *(sic)* y no con el recaudo para que yo le envíe ni avíe: necesidad de darme aviso de lo que vos habíades hecho; pues yo sé que habíades de poner toda diligencia en lo que tenéis a cargo, más necesario fuera que enviáredes una provisión en que mandaran esos señores que le llevaran allá preso, pues yo no le prendí acá para fenecer aquí la causa sino porque venía suelto y porque no se ausentase como pienso que lo ha de hacer; y aún acá ansí se ha presumido que no ha de hacer sino llegar a esa Corte por cumplir y irse a Italia o donde el rey estuviere, porque piensa que allá no habrá quien le contradiga y que hará mejor sus hechos y, como vos no enviéis[211] ningún despacho, Pedro Xuárez apretó con el asistente[212], que no hace más de lo que él quiere por ciertos respetos quél se sabe, y hizo juntar los alcaldes mayores y hízole soltar de hecho y contra todo derecho, so color[213] de unas cédulas que le trajeron de allá[214], que tuvieron más diligencia que no vos sobre vuestra causa, en que hacían relación de la provisión que a vos os dieron sobre el secresto y mandaban que por aquello no fuese detenido sin hacer relación del caso porque estaba preso[215].

[210] *venió:* vino. El factor Salazar fue enviado por la Audiencia para impedir el regreso de Cortés a Nueva España y solicitar que se revocasen las mercedes que se le hubiesen concedido. Con la misma finalidad fueron nombrados procuradores de Nueva España Bernaldino Vázquez de Tapia y Antonio de Carvajal. Así lo decía al menos Francisco de Terrazas.

[211] Tiene más sentido si se lee "enviáis".

[212] El conde Hernando de Andrada era asistente de Sevilla en 1530.

[213] *so color:* con el pretexto.

[214] Se refiere Cortés a la real cédula de 16 de febrero de 1530 al licenciado Herrera, alcalde de justicia de Sevilla, requiriéndole que liberase al factor Gonzalo de Salazar por ciertos sucesos acaecidos en las Indias y en los que tendrían que entender los oficiales de la Casa de la Contratación. AGI. Indiferente,1952,L.1, fols. 54v-55v. Ese mismo día se expidió otra real cédula a Gonzalo de Salazar autorizándole a usar armas. *Ibídem*, fols. 55v-56v.

[215] La figura de Gonzalo de Salazar llega a convertirse para Cortés en una auténtica obsesión, de ahí que encargue a Núñez que lo persiga utilizando todos los medios a su alcance. Sin duda, no podía olvidar su actuación en el juicio de residencia realizado en su ausencia y las maniobras del factor en la presentación de testigos, todos enemigos suyos. O tal vez, lo que más le sacaba de sus casillas era recordar lo escrito por el obispo Zumárraga al rey sobre las palabras pronunciadas por el factor ante muchas personas de calidad y crédito: "El rey que a tal traidor como Cortés envía es hereje y no cristiano", en presencia del presidente Nuño de Guzmán y sin que nadie lo contradijese.

Él salió hoy desta cibdad y Tapia[216] y Caravajal[217] también, que vienen por procuradores, y también estaba dado mandamiento para prenderlos porque fueron comuneros con él y en la prisión y muerte de vuestro hermano y huyeron, pues no remediastes como no se soltase[218] trabaja que allá se prenda. Yo os envío mi poder[219] para seguir esta causa mía, el más bastante que yo puedo y escribo a Artiaga que os ayude con dineros, creo que lo hará porque yo no los tengo para enviaroslos ni aún para comer. Paréceme que debéis vender cuanto teníes *(sic)* padres y hijos y seguir esta causa hasta que yo llegue a la Nueva España, que de allá yos [yo os] doy mi fe que yo os envíe con qué la siguais *(sic);* y mira que no desmayes y que deis gritos por las calles y audiencias y requiráis al señor presidente del Consejo Real y le informéis muy informado del caso y que el señor arzobispo de Toledo le hable y el señor conde de Miranda y el señor obispo de Zamora y todos mis señores y amigos y que informéis a esos señores del Consejo Real y hagáis que vean todo lo que escriben de la Nueva España, así los obispos y frailes y todos los que de allá escriben. La probanza se queda haciendo y os la enviaré lo más presto que ser pueda. Si fuere menester vender ese sillón vendelde, que bien hallaréis quien le compre pues es tal pieza[220], y así quisiera poder dejaros veinte mil ducados más. Rogad a Dios que yo llegue a la Nueva España, que Dios lo proverá aunque sepa yo venderme.

Estando escribiendo esta supe como el fator, luego que le soltaron, se fue a Muhinilla *(sic)* que es un lugar que tiene aquí el condestable[221] y se metió en la fortaleza para esperar allí como en lugar desinario lo que de allá se proveía,

[216] Bernaldino Vázquez de Tapia realizó graves acusaciones contra Cortés tanto en el interrogatorio al que respondió en la instrucción del juicio de residencia como en la pesquisa secreta. Fue quien trajo el proceso a España y Cortés logró que se diese orden para prenderlo. *Documentos cortesianos*, vol. II, pp. 31-44.

[217] Antonio de Carvajal o Caravajal, como aquí lo nombra Cortés, fue otro de sus acusadores. Este hidalgo de Zamora llegó a Nueva España con Julián de Alderete y se incorporó al ejército de Cortés en Tezcoco, donde aparece como uno de los capitanes de los bergantines. Cortés lo nombró regidor de México en 1525. Una de sus respuestas en la pesquisa secreta en *Documentos cortesianos*, vol. II, p. 58.

[218] Por una disposición real dada en Madrid el 16 de febrero de 1530 se ordenó a los oficiales de la Casa de la Contratación que, una vez que el alcalde de Sevilla remitiese el proceso que se seguía contra Gonzalo de Salazar, lo dejasen libre para ir a la Corte con todas las escrituras para determinar en el litigio. AGI. Indiferente,1952,L.1, fols. 53v-54.

[219] Se refiere al otorgado en Sevilla el 19 de febrero de 1530 a favor de Francisco, Fernán y Juan Núñez para seguir el pleito contra el factor Gonzalo de Salazar. ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 240r-241v. En aquel litigio durante los doce años que duró se gastaron diez mil ducados según el testimonio de Núñez.

[220] La pieza, un sillón de plata con guarnición de mula y tablas, pesaba ciento ochenta marcos de plata y su hechura se tasó en veinte ducados por marco, fue la "manzana de la discordia" que llevó a Cortés y a Núñez a dirimir sus diferencias en la Chancillería de Valladolid.

[221] Íñigo Fernández de Velasco, Condestable de Castilla.

porque si no le fuese favorable irse donde estuviese seguro y esto es muy como os lo escribo, porque soy informado de personas de vista, es bien que [v]os aviséis a esos señores porque no los enseñen tomado porque diz que tal sentencia con en doce mil castellanos que dicen que gane y por estos me hicieron ejecución en todo lo que me quedaba, hasta los perros; habéis de pedir una provición[222] para que se me vuelva todo lo que presto se me ha vendido pues no dicen verdad, que nunca tal gané, aunque fuera no suelen castigar a los capitanes generales porque jueguen y mira questo conviene mucho porque vale más de XXX mil pesos lo que me vendieron para esto y sobresto habéis de dar voces y pedir residencia y juez quel no vaya, pues sabéis cuanto va. Ahí vos envío un traslado de la pesquisa secreta questos han hecho contra mí[223]. Della conoceréis los cargos que me ponen, tenelde secreto que no lo sepa nadie y bien creo que me remitirán esta residencia allá pues han de ir jueces, mas si no fuere, ante todas cosas tacha los testigos porque son todos de la comunidad del fator y paresceme que será bien aviso dar una memoria dellos antes que os notefiquen nada ni os den traslado diciendo que las personas contenidas en aquella memoria son de los comuneros que fueron con el fator y todos son mis enemigos y por salvarse podrá ser que digan contra mí y tacharlos a todos y parescerá como es verdad[224].

Los previlegios no me habéis enviado ni me hacéis memoria dellos; luego se me envíen questo[225] *(sic)* el pie en la barca. También os envío tres cartas que venían de la Nueva España que son de tres procuradores que hizo Nuño de Guzmán firmar por fuerza en lo que tr[a]en estos procuradores que son del jaez del testimonio que os envié de Luis de Marín[226], procurador de la villa del Espíritu Santo, que es en Conzacualco[227].

[222] *provición:* provisión.

[223] Cortés, aún en la distancia, sigue teniendo una amplía visión de la situación y, lo que es más sorprendente en estos momentos, muy buena información y contactos, como lo prueba la disponibilidad de la pesquisa secreta, nada favorable hacia su persona e intereses y de la que no se había dado traslado a su parte en Nueva España.

[224] En el interrogatorio dispuesto en el juicio de residencia de Cortés se presentaron veintidós testigos de cargo que prestaron declaración entre el 28 de enero y el 7 de abril de 1529. A estos, a quien hace comuneros con el factor Gonzalo de Salazar, se refiere Cortés: Bernardino Vázquez de Tapia, Gonzalo Mejía, Cristóbal de Ojeda, Juan de Burgos, Antonio Serrano de Cardona, Rodrigo de Castañeda, Juan de Mansilla, Alonso Lucas, Juan Coronel, Ruy González, Francisco Verdugo, Antonio de Carvajal, Francisco de Orduña, Juan Tirado, Andrés de Monjaraz, Alonso Pérez, Marcos Ruiz, Domingo Niño, Alonso Ortiz de Zúñiga, Bernardino de Santa Clara, Gerónimo de Aguilar y García del Pilar. J. L. MARTÍNEZ, *Hernán Cortés*, p. 538.

[225] *questo*: que estoy.

[226] Francisco de Terrazas había dado cuenta en su carta de lo ocurrido a Luis Marín, a quien Nuño de Guzmán obligó a firmar ciertos capítulos contrarios a Cortés, aunque con muchas protestaciones y con testimonio que sobre ello pidió y al que debe referirse en esta ocasión.

[227] *Conzacualco:* Coatzacoalcos.

El envoltorio que va para Alonso de Serrera sea dado luego a la hora porque es del alcalde de la justicia para el señor presidente. Otro papel viejo os envío de la Nueva España donde van señalados ciertos tejuelos de oro que robaban los vesitadores por los pueblos donde andaban. No tengo más que os escribir sino que mañana me parto a Sanlúcar, mas no saldré en estos días porque es imposible. De Sevilla, a XX de febrero. A vuestro servicio.- El marqués.

AGS. Consejo Real, 588-7, fols. 7r-8r.

25

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez recomendándole la atención de los asuntos del licenciado Juan Altamirano.

[Sevilla][228], 24 de febrero de 1530

Noble señor primo:

El llevador desta es criado del licenciado Juan Altamirano[229]. Vino agora de la Nueva España en estos navíos donde vino el fator, trae un traslado del proceso que se hizo contra el dicho licenciado; él os dirá lo que sobrello habéis de hacer porque viene informado, que yo no he visto carta del licenciado ni de otra persona que allá tenga cargo de mis cosas, sino las que os he enviado, que han venido dellas metidas en tocinos y dellas en barriles de agua por la mayor ventura del mundo segúnd la deligencia [que] allá se pone en que no se sepa acá lo que hacen; ya sabéis la razón que yo tengo de mirar las cosas del licenciado, por amor de mi, que en todo lo que vos pudierdes favorescerlas y encaminarlas lo hagáis, porque lo tengo en igual grado que las mías propias.

Ya os tengo escrito como me han quitado todos cuantos indios allá dejé, de que me servía, sin dejarme un pueblo solo, sin querer cumplir ninguna de las cédulas que Su Majestad me ha dado para que no me los quiten y me vuelvan los que me hobieren quitado[230]. Antes, cuando se les notificó la sobrecarta acabaron de quitar los que quedaban y con mucho regocijo, haciendo burla de la provisión, sacaron todos los escudos de armas que había en mi casa y no sólo esto, pero aún han publicado, y así es público en toda la tierra, que aunque vayan provisiones de Su Majestad de cualquier arte que sea, que no las han de cumplir, de manera que agora es verdadero alzamiento y tiranía y conoscerán esos señores quién es verdadero tirano y no obedesce a su Rey[231],

[228] El 20 de febrero había escrito a Núñez que al día siguiente saldría hacía Sanlúcar pero por algún motivo demoró su partida ya que el 25 de febrero se encontraba todavía en Sevilla donde otorgó poder a favor de Juan de Santa Cruz Polanco.

[229] Juan Altamirano, abogado y administrador de los bienes de Cortés, estaba casado con Juana Altamirano y Pizarro, de Medellín, una de las primas del conquistador. Junto con Diego de Ocampo y García de Llerena se ocupó de la defensa de Cortés en el juicio de residencia iniciado durante la estancia del conquistador en la península en 1529.

[230] Así se había ordenado a la Audiencia de Nueva España por cédula y sobrecédula expedidas el 29 de junio en Monzón y en Madrid el 12 de setiembre de 1528. *Documentos cortesianos*, vol. III, p. 17.

[231] En todos sus escritos se advierte el deseo de dejar constancia de su fidelidad al rey. El comportamiento de los miembros de la Audiencia es considerado por Cortés como un alzamiento, situando en un plano bien diferente los sucesos en los que él se vio inmerso en 1519 y que fueron motivo para que algunos lo considerasen traidor, de ahí que resalte que ahora se sabrá "quién es verdadero tirano y no obedesce a su Rey".

y para este efeto diz que hacen junta de gente so color de ir a una entrada y a los que saben que no han de seguir su partido sino que han de obedescer lo que Su Majestad les mandare echanlos lejos de los puertos y de la cibdad; a otros les toman las armas y los caballos y arman con ellos a sus aliados por manera que ellos están puestos en perder toda vergüenza. También no sé si os he escrito como me han sentenciado, diciendo que jugué, en doce mil y quinientos castellanos y por ellos me hicieron ejecución y me vendieron todo lo que quedaba de mi hacienda después de cumplida la otra ejecución de los sesenta mil castellanos[232]. En todo esto habéis de poner mucha deligencia que, pues yo jugaba como capitán general y así convenía al ejército[233] y los capitanes no tienen residencia, en especial de juegos, que me manden restituir todo lo que se me vendió por el juego y, cuando ahí no lo remediaren esos señores, enviar a hacer relación al Rey para que vea como son tratados los que le sirven y hacer saber como en pago de mis servicios no tengo hoy en la Nueva España ni en Castilla hacienda que valga veinte ducados, antes adebdado en mucha cantidad, y que aquellos jueces que allá están tienen cada uno dellos más de treinta mil ducados y todo de mi hacienda y de los que me ayudaron a ganar la tierra que es harta parte para animar a los que hobieren de servir a Su Majestad. De todas estas cosas os enviaré probanza y lo que restare allá van muchos de quien podréis hacerla. Asimismo, porque todos ellos lo saben, porque se han hallado a ello presentes y porque os escribiré presto, largo y con correo *proprio*, no me detengo más.

Nuestro Señor [guarde] vuestra noble persona y casa como deseáis. De hebrero [febrero], veinte y cuatro de quinientos e treinta años. A vuestro servicio.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía sí: Al noble señor mi primo el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo Real.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento en forma según

[232] Da la sensación de que los sucesos que conoce de la Nueva España, unido a la venida del factor Gonzalo de Salazar, lograron "sacar de sus casillas" a Cortés que habitualmente no duda sobre lo dicho en cartas anteriores, haciéndolo en esta ocasión en un asunto que le importaba mucho y del que venía dando cuenta al licenciado Núñez desde su llegada a Sevilla. Así se comprueba en los docs. 17, 18 y 24.

[233] En las ordenanzas militares de diciembre de 1520 Cortés había prohibido el juego y establecido castigo para los infractores, mas en un capítulo de aquellas introdujo la salvedad a la que alude "... por cuanto en las guerras es bien que tenga la gente algún ejercicio, y se acostumbra y permítese que jueguen porque se eviten otros mayores inconvenientes; permítese que en el aposento donde yo estuviere se jueguen naipes e otros juegos moderadamente, con tanto que no sea a los dados ...". *Documentos cortesianos*, vol. I, p. 166.

derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva destotra parte contenida para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que la dicha carta e firma della es suya e firmolo de su nombre. El marqués del Valle.- Pasó ante mí, Juan Vázquez.

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 21v-23r.

AGS. Consejo Real, 588-7, fol. 10.

26

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez dándole cuenta de la recepción de los privilegios y del envío de un poder para que en su nombre pueda obligarse hasta cinco mil ducados.

Sanlúcar de Barrameda, 10 de marzo de 1530

<De Sanlúcar a X de marzo>[234]
<Cómo recibió los previllejos a IIII de marzo>
<Con esta envió el poder los V mill pesos>[235]

Noble señor primo:

A cuatro deste mes llegó el correo que trajo los previllegios[236] a esta villa y con ellos rescibí una carta vuestra en que me dais larga relación de todo lo que allá ha pasado y bien tengo yo creído que por vuestra parte no habrá falta y pluguiera a Dios que así os pudiera yo ayudar para que no la hobiera por todas partes; y bien podéis creer que os he creído en lo que me decís de haber dado a esos[237] y yo os prometo que no lo he dejado de avaro sino porque no he podido más, que milagrosamente me ha sostenido Dios sigúnd mis costas y gastos; y querréis decir que fuera bien quitar de haldas[238] y si las hobierades visto eran tan cortas que se pudiera decir cortadas por vergonzoso lugar. Así que no se ha podido hacer más y creo, y así lo tengo por fe, que ha permitido Dios que así fuese porque no atribuyésemos lo quél hace a que lo compramos[239] y así espero yo en Él, que abrirá los entendimientos desos señores,

234 Las anotaciones marginales, señaladas entre comillas angulares <>, probablemente son autógrafas de Núñez.

235 Aunque en esta anotación se habla de pesos, Cortés en su carta menciona ducados y así figura en el poder que otorgó a favor del licenciado Núñez en Sanlúcar el 9 de marzo de 1530 (doc. 26a).

236 Se refiere a la merced de los veintitrés mil vasallos, el título de marqués del Valle de Oaxaca y al nombramiento como capitán general de Nueva España, otorgados en Barcelona el 6 de julio de 1529. *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 49-56. En esa misma fecha se le hacía merced de los peñoles de Xico y Tepeapulco. *Ibídem*, pp. 57-58.

237 Al margen: *<lo que he dado a esos>*. En el memorial de octubre de 1544 cuando el licenciado Núñez enumeró los servicios prestados a Cortés, dijo: " pagué todos los derechos dellos y porque el licenciado Jiménez me pidió cuatro mill ducados, que decían (*sic*) que le pertenescían de derecho del diezmo de registro y chancillería, me concerté con él y sobre los derechos que le pagué le hice obligación para que paresciendo que se debían los dichos cuatro mill ducados yo los pagaría".

238 Recuerda el dicho "Quitar de faldas y poner en (las) mangas. F. ESPINOSA, *Refranero...*, p. 149.

239 Esta palabra aparece ligeramente tachada, pero es posible su lectura. Probablemente fue "disimulada" por Núñez ya que Cortés en el reconocimiento de la carta declaró

pues son cristianos y conoscerán la verdad y serán más bastantes sus conciencias que nuestro soborno[240].

Yo me embarco hoy y mañana me haré a la vela, queriendo Nuestro Señor. A Él plega de nos llevar como Él más se sirva y si mi estada en aquellas partes ha de ser para su servicio Él me lleve y si no que nunca allá vaya porque de aquello quél más se sirva, de aquello tengo yo más contentamiento y si allá llegamos y Dios se sirve yos[241] proveeré de manera que no tengáis nescesidad y para entretanto conviene que vos y vuestra madre y todos vuestros hermanos vendáis cuanto tenéis, hasta las camisas, que yo os doy mi fe que no se pierda nada y a mayor abundamiento puesto que Artiaga me prometió de os socorrer con todo lo que pudiese. Porque me decís que no tenéis desto mucho concebto os envío un poder[242] para que me podáis obligar en cuatro o cinco mil ducados en tanto que, como digo, yo os proveo.

La provisión que enviastes para que se hiciese probanza sobre lo del tomar de las cartas en la Nueva España dí a Hermosilla[243] para que la haga, mas no creo que es menester porque en la otra que os envié va bien probado y cada vez lo probaréis con todos los que allá están y aún con los mismos nuestros enemigos y ahí os envío yo agora otro envoltorio de cartas de la Nueva España que bastan por probanza. Ahí va otra para el señor conde de Osorno y otra para el Emperador y Consejo de las Indias y otra para el duque de Béjar y otra para el Cardenal. Daldas luego que yo sé que aprovecharán harto. También os envío el conoscimiento del doctor Caravajal para que hagáis lo que

que no eran obra suya las anotaciones marginales ni las tachaduras que figuraban en ella. En el texto que de esta carta se conserva en el AGS se omitió el término "compramos".

240 La palabra "soborno" se tachó, aunque es posible su lectura. En el traslado de AGS., probablemente de forma interesada, no se transcribió el término "soborno", simplemente se copió: "su conciencia que nuestro. Yo me embarco hoy ...". En aquella ocasión tampoco se hizo mención alguna a que esta palabra y la señalada en la nota anterior estuviesen tachadas en el texto que se exhibió para el traslado.

241 *yos*: yo os.

242 Al margen de este párrafo <*poder*>. El documento al que se alude fue otorgado por Cortés a favor del licenciado Núñez en Sanlúcar de Barrameda el 9 de marzo de 1530, en la morada del regidor Francisco de Sala. Meses más tarde, Núñez renunció en Juan de Santa Cruz Polanco y Rodrigo de Hermosilla (doc. 26a).

243 El poder a favor de Rodrigo de Hermosilla lo había otorgado en Sevilla el 26 de enero de 1530, en las casas del duque de Medina Sidonia. *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 97-99. La probanza tenía la finalidad de apoyar la denuncia de Terrazas sobre el comportamiento de los miembros de la Audiencia con las cartas que enviaba, pues era sabido que en cuanto se divisaba un navío salían dos o tres alguaciles a la playa para tomar todos los despachos. Vigilancia que también se tenía con las cartas que se remitían a España, de ahí las argucias para burlar el servicio especial establecido por aquellos y que las pocas que lo conseguían llegasen ocultas en barriles de agua o metidas en tocinos.

decís y sed cierto que si pudiera enviaros diez mil ducados que os los enviara de mejor gana que comerlos yo[244].

No sé si podré escrebir a esos señores por la mucha priesa y embarazos que tengo; si no pudiere vos me desculpad, a lo menos escrebiré general al Consejo dándoles cuenta de mi partida y suplicándoles provean con brevedad en el remedio *ne sit novissimi error peior priori*[245], pues Dios sabe cuanto yo deseo excusarme dél y que me dejen libremente ejecutar la voluntad que llevo de servir al Emperador, que es harto mejor que la que acá se publica, si no me la estorban como hasta aquí y Dios se lo perdone a quien lo cabsa; y no sé si el rey lo supiese si se lo perdonaría y no creo que ha de dejar de saberlo si las cosas pasan adelante, que no se ganará tanto en Italia cuanto han hecho perder a Su Majestad lo que me han estorbado y aún pudiera ser que lo de allá hobiera hecho Su Majestad con menos nescesidad y sin echar subsidios y emprestados.

En lo que decís quel ayo[246] de don Martín le quiere llevar a su casa, no se consienta en ninguna manera porque no le dejé yo sino para que anduviese en la Corte, que para fuera della en mi casa me le tuviera, y si su ayo no se halla para andar en la Corte, váyase él y dejeosle a vos y sobre esto yo escrebiré al señor conde de Miranda para que, en ninguna manera, consienta que se saque fuera desa Corte. Al señor Presidente del Consejo Real escribo y al señor conde de Osorno, daldes mis cartas, yo les escribo que me iré deteniendo por esas islas esperando la nueva provisión que han de hacer[247]. Daldes mucha priesa y decildes cuanta necesidad hay porque no se ofresca algúnd escándalo, porque me pesaría en el alma que las maldades destos tuviesen alguna

[244] Anotación al margen: <*Si pudiera enviar diez mil ducados*>.

[245] *Ne sit novissimi error peior priori*: "para que el error del último no sea peor que el anterior". Pero seguramente hay que leer *novissimus* y la traducción entonces sería: "a fin de que un (o el) último error no sea peor que el anterior".

[246] El ayo de don Martín era Diego Pérez de Vargas, contino del Emperador, uno de los criados más antiguos de la Casa Real. AGI.Justicia,1005,N.2,R.1. J. MARTÍNEZ MILLÁN (Dir.), *La Corte de ...*, vol. IV, p. 298. A él se refiere Cortés en la carta de 20 de junio de 1533 al licenciado Núñez, cuando acusa recibo de la carta que le escribió Diego Pérez sobre la enfermedad de don Martín, al tiempo que muestra su preocupación por no haber recibido nuevas y le comunica: "Y demás de los dineros que le envié cuando los vuestros, le he enviado ahora otros quinientos pesos y todos dirigidos al señor conde de Miranda y encargándole ese niño, así lo que toca su manera de gasto como lo del ayo y servicio del príncipe nuestro señor, y yo no sé qué mejor forma pueda tener para lo que toca, que es ésta". *Documentos cortesianos*, vol. IV, p. 40.

[247] Pese al deseo de conocer los nombres de los provistos como presidente y oidores de la segunda Audiencia antes de salir de la península, Cortés tomó la decisión partir. Los nombres de los designados los conoció cuando se encontraba en Santo Domingo, dos días antes de zarpar hacia Nueva España, por una carta que recibió del licenciado Núñez. Véase doc. 35. Los destinatarios de las cartas a las que alude no son otros que Tavera, presidente del Consejo Real, y García Fernández Manrique, presidente interino del de Indias.

color y sé que me han de dar todas las ocasiones que pudieren, y ya que han maltratado la hacienda no es razón que maltraten[248] de consentir que maltraten la persona, porque no creo que Su Majestad será servido dello, ni yo haría lo que debo.

En eso de los dineros que trajeron del resto de la ejecución poned mucha diligencia para que se cobren, pues su Majestad la mandó suspender por su cédula y en la provisión de lo del juego[249], pues consta con cuan mala voluntad se hizo y contra toda razón y justicia; y, porque estoy el pie en la barca, no tengo más que decir sino que apretéis a este factor[250] hasta la mata o hasta matarle por mejor decir y no baste todo el mundo a haceros aflojar, porque os certifico que si de vos lo conozco que no tenéis parte en mi y si no tuviera de vos esta confianza yo dejara para este caso mi poder a otro.

De la salud de vuestra mujer he habido mucho placer y plega a Dios de dársela como vos deseáis. A Sámano y a esos del Consejo requerid siempre y haceldes todos los ofrescimientos que pudierdes y de mi parte les podéis ofrescer cuanto vos quisierdes[251]. Vuestras hijas y su ama van buenas.

Nuestro Señor vuestra noble persona y casa guarde como señor deseáis. De Santlúcar de Barrameda X de marzo de DXXX años. *A vuestro servicio.- El marqués (rúbrica)* [despedida y firma autógrafas]

[sobrescrito] Al noble señor mi primo el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo Real.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, mostré a don Hernando Cortés, marqués del Valle, esta carta mesiva firmada de su nombre para que, so cargo del juramento que tiene

[248] Tachado en el texto. Debió de pensar una redacción diferente, de ahí la corrección sobre la marcha.

[249] Por real provisión de 11 de marzo de 1530 se ordenó la restitución de los 12.000 pesos en los que había sido condenado por jugar. Ese mismo día también se dio sobrecédula sobre ello. *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 104-105.

[250] Gonzalo de Salazar. En este encargo actuó con diligencia el licenciado Núñez, ya que en el memorial de 1544 anotó: "... dos de marzo del año de treinta quel fator Salazar vino a estos reinos se despacharon todas las cédulas e provisiones tocantes a su prisión y a su pleito que fueron muchos, como por el proceso parecerá, el cual pleito se siguió con grande instancia y costa y trabajo hasta el año de treinta e ocho, e habrá que se seguía desde el año de veinte y seis...". AGS. Consejo Real, 588-7, fols. 85-94.

[251] Al margen: <*Cuantas ofertas quisiéredes*>. No hay equívoco sobre la manera de proceder para la obtención de favores por parte de Cortés y su representante, práctica por otra parte habitual en la época. A manos de algunos llegaron los presentes en tal medida que no pudieron por menos que suscitar el recelo de los que no se encontraban en la misma situación. Sobre algunos de los que se beneficiaron de aquella manera se formularon graves acusaciones, como fue el caso del Dr. Beltrán, consejero de Indias y defensor de los intereses de Cortés.

hecho la reconosciese e declarase si era verdad que él la envió al licenciado Núñez; el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad quél se la envió e la firma della es suya e por tal la reconosce eceto que lo que está escrito en las márgenes della e testado en ella que no sabe qué es y esta es verdad e firmolo de su nombre. *El marqués del Valle (rúbrica)* [autógrafo]. Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 182r-183v.

AGS. Consejo Real, 588-7, fol. 19r/v (traslado)

26a

Poder de Hernán Cortés al licenciado Núñez para que en su nombre pueda obligarse en cinco mil ducados. Sustitución del licenciado Núñez en Juan de Santa Cruz Polanco y Rodrigo de Hermosilla.

Sanlúcar de Barrameda, 9 de marzo de 1530
Madrid, 14 de octubre de 1530

<El poder de los V mil pesos>[252]

Sepan cuantos esta carta de sustitución de poder vieren como yo el licenciado Núñez, relator de Sus Majestades, por virtud de un poder original que de yuso va incorporado su tenor del cual es como se sigue:

Sepan cuantos esta carta vieren como yo don Hernando Cortés, marqués de Valle que es en la Nueva España, otorgo e conosco que doy y otorgo todo mi poder cumplido, libre e llenero bastante segúnd que lo yo tengo e de derecho más debe valer al licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo Real de Sus Majestades, que es ausente especialmente para que por mi y en mi nombre e como yo mismo me pueda obligar e obligue a dar e pagar en cualesquier persona o personas que le paresciere fasta en contía de cinco mil ducados e que procedan de cosas que de las tales personas tomen o por la razón que a él paresciere e bien visto le fuere para se los pagar al plazo o plazos e en el lugar que a él le paresciere e pueda sobre ello ante cualesquier escribanos o notarios públicos facer e otorgar en cualesquier contratos de obligación con las fuerzas, vínculos e firmezas e penas e renunciamiento dellas e con las cláusulas nescesarias, obligando mis bienes e rentas a la paga dello quel obligándome en fasta en la dicha contía, yo me obligo de pagar a la tal persona o personas a plazo o plazos en el lugar que me obligare e por la presente otorgo los tales contratos que en mi nombre otorgare para que valan e se amitan firmes como si yo los otorgase para en cualquier (?) complido poder tengo para lo susodicho tal e asimismo lo otorgo al dicho licenciado Francisco Núñez con sus incidencias e dependencias e con libre e general administración e para lo cumplir e pagar e haber por firme obligo mis bienes e rentas, habidos e por haber. Fecha la carta en la villa de Sanlúcar de Barrameda en los casas de la morada de Francisco de Sala, regidor, nueve días del mes de marzo año del nascimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil e quinientos e treinta años. Testigos que fueron presentes: Fernán Dárias de Saavedro *(sic)*, vecino de Sevilla, e Pedro Fernández, secretario del dicho señor marqués, e el dicho Francisco de

[252] En el texto pone ducados, al igual que en la carta en la que Cortés le comunicaba el envío de este poder (doc. 26).

Sala, regidor, e su señoría lo firmó en el registro. E yo, Diego López, escribano público de Quilúcar *(sic)*[Sanlúcar] de Barrameda por el duque, mi señor, lo escrebí e fice aquí mio signo e soy testigo.

E por virtud del dicho poder a mi dirigido por el dicho señor marqués del Valle, yo el dicho licenciado Francisco Núñez otorgo y conosco por esta presente carta que sostituyo a vos Juan de Santa Cruz Polanco e a vos Rodrigo de Fermosilla, vecinos de la noble cibdad de Sevilla, que estáis absentes, bien así como si fuésedes presentes, especialmente para que por mi y en nombre del dicho señor marqués del Valle podades facer e fagades todo lo contenido en esta dicha carta de poder segúnd que en él se contiene e segúnd e como yo lo faría e facer podría presente seyendo con todas sus fuerzas, vínculos e firmezas segúnd dicho es obligando sus personas e bienes muebles y rentas segúnd que yo mismo lo obligaría e facer podría presente a ello lo cual en el todo contenido que valga e sea firme para siempre jamás e para en la obligación o obligaciones que a la persona o personas ficieredes por la dicha contía de los dichos cinco mil ducados en el plazo o plazos que os obligaredes valga todo como dicho es con sus renuncias y que pusiéredes asimismo quiero como dicho es que valgan para como si el dicho señor marqués e yo en su nombre presentes en todo ello fuésemos e complido e bastante poder como su señoría de dicho señor marqués e yo en su nombre habemos e tenemos para todo lo que dicho es e para cada una cosa e parte dello otro tal e tan complido y bastante poder como yo he y tengo para todo lo que dicho es otro tal e cumplido y este vos le doy e otorgo a vos los susodichos e a cada uno de vos con todas sus incidencias e dependencias, emergencias, anexidades e conexidades, con firmeza de lo en él e firme e no venga en dubda otorgué esta carta de sustitución de poder ante el escribano público e de los testigos de yusoescriptos y fue fecha e otorgada en la noble villa de Madrid al presente estando en ella el Consejo Real de Sus Majestades, dentro en la casa e posada del dicho señor licenciado Núñez a catorce días del mes de octubre, año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesuscrito de mil e quinientos e treinta años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Juan de Villaverde e Martín de Villaviciosa e Melchor de Valdés, estantes en esta Corte de Su Majestad. E yo, Juan de Alcalá, escribano público de Sus Majestades en la su corte y en todos los sus reinos e señoríos presente fui en uno con los dichos testigos a todo lo que dicho es e en otorgamiento del dicho licenciado Francisco Núñez quien lo firmó de su nombre. *El licenciado Núñez (rúbrica)* [autógrafo].

Esta carta de sustitución escribí e saqué de mi registro e de original e porque dicho esto en testimonio de verdad fice mi este mio signo ques a tal *(signo)-. Juan de Alcalá escribano (rúbrica)* [autógrafo]

Presentado en Valladolid ante el señor alcalde Redín a treinta días del mes de mayo de mil e quinientos e cuarenta e cinco años por Juan del Peso en

el dicho nombre para en el pleito que trata con el marqués del Valle. E por el dicho señor alcalde visto lo mandó notificar a la otra parte e dar treslado e que responda para la primera audiencia.- *Juan Vázquez (rúbrica)* [autógrafo]

[cubierta] <*Traslado del poder de los V mill ducados*>

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 172r-173r.

27

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez indicándole que, cuando no haya navíos a la Nueva España, remita los asuntos de interés a Esteban de Pasamonte, tesorero de la isla Española.

Santo Domingo (Isla Española), 17 de junio de 1530

Noble señor primo:

Porque el tesorero Esteban de Pasamonte[253] es mucho mi amigo quiso encargarse de las cosas que en estas islas me tocan y, porque creo que enviará algunas, escribo a Santa Cruz y Hermosilla que os las envíen a buen recabdo y todo lo que allá, señor, vierdes que es menester enviarme a mucho recabdo, y no hobiere navío para la Nueva España y lo hobiere para esta isla, lo enviareis encaminado al mismo tesorero porque él me lo enviará con toda la brevedad posible y escrebilde *(sic)* lo que es encargándole mucho la brevedad de su despacho y aún ofresciendosle mucho y en ello me haréis mucho placer.

Guarde Nuestro Señor vuestra noble persona y casa como, señor, deseáis. Desta cibdad de Santo Domingo y Isla Española, diez y siete de junio de quinientos e treinta años. A vuestro servicio.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor mi primo el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo Real.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, e le mostré esta carta mesiva para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que la dicha carta e firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 23v-24r.

[253] Esteban de Pasamonte, tesorero de la Isla Española, era sobrino de Miguel de Pasamonte, quien ocupó el mismo cargo con los Reyes Católicos. El vínculo de Cortés con la familia Pasamonte se remontaba a su etapa en la isla pues F. LÓPEZ DE GÓMARA, *La conquista* ..., p. 39, dice que "fue a la conquista [de Cuba] por oficial del tesorero Miguel de Pasamonte, para tener cuenta de los quintos y hacienda del Rey". Dispuesto a cumplir con la palabra dada, tras la partida de Cortés de Santo Domingo, Pasamonte se apresuró a escribir al licenciado Núñez. Véase doc. 27a.

27a

Carta de Esteban de Pasamonte, tesorero de la isla Española, al licenciado Núñez dándole cuenta del envío de las cartas que Cortés le ha entregado y de la estancia del marqués y su comitiva en Santo Domingo.

Santo Domingo (Isla Española), 20 de julio de 1530

Señor:

Como el señor marqués del Valle me tenga por su muy cierto servidor, entre las otras cosas que aquí me encomendó e mandó fue que enviase a vuestra merced, al recabdo que conviene, las cartas que van con esta. Suplico a vuestra merced me mande responder faciéndome saber como las ha rescibido e ansimismo si alguna cosa se ofresciere que enviar a mandar, ansí que toquen al señor marqués como a vuestra merced, lo haga porque en ello rescibiré merced e lo haré con tan entera voluntad como ninguno de los servidores que vuestra merced acá tenga y esto remítome a la obra cuando vuestra merced lo quisiere ver.

El señor marqués e la señora marquesa estuvieron en esta cibdad dos meses donde se regocijaron e holgaron mucho e se partieron el día de San Pedro. Hales fecho muy buenos tiempos, que se cree que en menos de quince días llegaron a la Nueva España[254]. La señora doña Catalina, madre del señor marqués, estuvo aquí ollada[255], quiso Dios darle salud e resucitarla; fue muy buena e todas las señoras e damas que venían con la señora marquesa e las hijas[256] de vuestra merced van muy buenas e no sabe estar la señora marquesa un punto sin ellas porque, de verdad digo a vuestra merced que donde esté la más niña no hay nescesidad de haber otro papagayo ni quien más gracias pueda decir que ella. También iba muy buena el ama que las llevaba a cargo. Plega a Dios las deje vivir y vuestra merced las vea e la señora en el estado que desean, a la cual y a vuestra merced mi mujer e yo besamos las manos mil veces y suplicamos nos envíen a mandar lo que fueren servidos y, si alguna cosa se ofresciere enviar al señor marqués, que sea cosa que le importe y vuestra merced lo quisiere enviar dirigido a mi, sepa que irá al recabdo e guarda que conviene.

254 No se equivocaba Pasamonte en su apreciación ya que Cortés llegó a Nueva España el 15 de julio. Así se lo comunicó el marqués del Valle al Emperador en la carta de 10 de octubre de 1530. *Documentos cortesianos*, vol. III, p. 147.

255 Así en el original, en el sentido de estar cercana al hoyo o sepultura.

256 Las dos niñas, hijas del licenciado Núñez e Isabel Rodríguez, se llamaban Lucía y Beatriz. Sus nombres los facilita Cortés en la cláusula de su testamento en la que ordenó cierta cantidad para ayuda de sus casamientos.

Nuestro señor la muy noble persona de vuestra merced guarde y en estado acreciente. De Santo Domingo e isla Española a XX de julio de I mill DXXX años. *Cierto servidor de vuestra merced. Estevan de Pasamonte.(rúbrica)* [despedida y firma autógrafas]

[sobrescrito] A mi señor, el señor licenciado Núñez, relator del Consejo Real de Su Majestad, en la Corte.

[cubierta] <*Del tesorero Pasamonte (roto) [que] le envíe los despachos del marqués*>

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescibido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que no sabe cosa ninguna della e lo niega e firmolo de su nombre.- *El marqués del Valle (rúbrica)* [autógrafo]. *Pasó ante mí, Juan Vásquez (rúbrica).*

ARChV. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fol. 177r/v.

28

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez recomendando los negocios de su amigo Cristóbal de Santa Clara.

Santo Domingo (Isla Española), 17 de junio de 1530

Noble señor primo:

Cristóbal de Santa Clara[257] es natural de donde vos nacistes y aún vuestro debdo y por esta cabsa bien soy cierto que en todo lo que se le ofresciese emplearíades vuestra persona. Mas, porque con más voluntad y solicitud lo hagáis, os hago saber que es mucho mi amigo y que holgaré tanto de lo que se hiciere en sus negocios como en los míos *proprios*. Él va a cierto negocio que ha de tratar con esos señores del Consejo de las Indias de que él os informará y por esto no os haré yo relación del caso más de que sepáis que él sirvió a Su Majestad en estas partes de su tesorero en el tiempo del comendador mayor[258] y, al tiempo que se le tomó la cuenta, fue muy molestado por un contador que le tenía odio y rescibió muy notorios agravios y aún, a mi parescer, harto cangosos[259] *(sic)* a la conciencia de Su Majestad, porque le cargaron muchas debdas perdidas y que otros tesoreros las habían tenido y también le tomaron muchas haciendas a menos prescio y otros muchos agravios de que, como digo, él os hará relación. Por me hacer merced, que vos le ayudéis a solicitarlo y le guieis como hombre que tenéis más expiriencia y digáis al señor dotor Beltrán cuanto es mi amigo y cuanta merced rescibiré de toda la que él le hiciere y lo mismo a Juan de Samano que, aunque yo les escribo sobrello, es bien que vos se lo encarguéis; y a todos esos señores les decid cuanta merced me harán en todo lo que por él se hiciere y cuanta justicia tiene. También escribo al señor conde de Osorno y al señor conde de Miranda para que allá le manden favorescer. Llevalde *(sic)* vos ante esos señores para que por vuestra mano le conozca.

Guarde Nuestro Señor vuestra noble persona y casa como, señor, deseáis. Desta cibdad de Santo Domingo y Isla Española, diez y siete de junio de quinientos e treinta años. A vuestro servicio.- El marqués.

[257] Cristóbal de Santa Clara era hermano de Antonio y de Bernardino de Santa Clara. Según H. THOMAS, *Quién es quién ...*, p. 257, hijos de David Vitales de Santa Clara (judío), de Salamanca.

[258] Frey Nicolás de Ovando, comendador de Lares de la Orden de Alcántara. Según Gómara, Ovando conocía a Cortés antes de partir y por ello, cuando llegó a Santo Domingo, "fue a besarle las manos y a darle cuenta de su venida y de las cosas de Extremadura". Ovando lo favoreció dándole indios y la escribanía del ayuntamiento de Azúa. F. LÓPEZ DE GÓMARA, *La conquista ...*, p. 38.

[259] *cangosos:* "pesados".

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor, mi primo, el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo Real.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescibido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta dicha carta mesiva para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que esta dicha carta e firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 30v-31v.

29

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez encargándole la entrega con "discreción" de las cartas que envía para Elena de Colmenares.

Santo Domingo, 21 de junio de 1530

Noble Señor:

Juan de Santa Cruz os enviará unas cartas que son para Elena de Colmenares[260] que está en la posada de la señora marquesa de Aguilar[261]. Por amor de mi, que vos se las deis a mucho recabdo y procuréis la respuesta y cuando vos me escribierdes la enviad en el envoltorio que para mi enviardes y mirad que tengáis cuidados desto, porque me conviene a mi.

Nuestro Señor vuestra noble persona y la casa guarde como, señor, deseáis. De Santo Domingo a veinte e uno de junio de mil e quinientos e treinta años. A vuestro servicio.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al muy noble señor mi primo el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescibido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva desta otra parte contenida para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que esta dicha carta e firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fol. 32r/v.

[260] Probablemente esta dama se encontraba al servicio de la marquesa de Aguilar. La lectura de esta breve misiva nos lleva a preguntarnos ¿Era el contenido de aquellas de carácter amoroso? Fuera cual fuera el asunto era preciso "discreción", tanto en la entrega como en el envío de la respuesta.

[261] Ana Pimentel, desde junio de 1528 dueña de acompañamiento de la Casa de la Emperatriz, casada con Luis Fernández Manrique, II marqués de Aguilar. J. MARTÍNEZ MILLÁN (Dir.), *La Corte de ...*, vol. IV, p. 301.

30

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez encomendándole los negocios de Gonzalo de Guzmán.

Santo Domingo (Isla Española), 25 de junio de 1530

Noble señor primo:

Gonzalo de Guzmán[262], vecino de esta isla de Santo Domingo, es mi amigo mucho tiempo ha. Os escribirá sobre cierto negocio suyo que allá veréis y porque él se va conmigo a la Nueva España me rogó os encomendase por mi carta sus negocios. Por amor de mi, que en todo lo que se le ofresciere le favorescáis y ayudéis con tan buena voluntad como lo hacéis en mis propias cosas porque, como he dicho, es mi amigo mucho tiempo ha y tengo las suyas por *proprias* y hablad a esos señores sobrello diciéndoles como rescibiré por mía toda merced que a él se haga y lo que en esto se proveyere lo enviad en los primeros despachos que que *(sic)* me enviardes a la Nueva España.

Nuestro señor guarde vuestra noble persona y casa como, señor, deseáis. Desta cibdad de Santo Domingo desta Isla Española, veinte e cinco de junio de quinientos e treinta años. A vuestro servicio.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor mi primo el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo Real.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescibido juramento en forma según derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta dicha carta mesiva para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que la dicha carta e firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. Pasó ante mí, Juan Vázquez.

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fol. 23r/v.

[262] Se dice que Gonzalo de Guzmán dio cobijo a Cortés cuando llegó a Santo Domingo. H. THOMAS, *Quién es quién ...*, p. 376

31

Carta de Hernán Cortés al doctor Buendía agradeciéndole el apoyo mostrado en sus negocios y su mediación para conciliar al licenciado Núñez y a Francisco de Artiaga.

Tezcoco, 10 de octubre de 1530

Noble señor:

Rescebí la carta que me escrebistes y tengo, señor, en merced el cuidado que tenéis de lo que me toca y lo que trabajastes en conformar al licenciado Francisco Núñez y a Francisco de Artiaga y la cuenta larga que de todo me dais[263]. Pidos, señor, por merced que siempre se haga así porque aunque hasta aquí no haya podido sastifacer *(sic)* a lo mucho que os debo, yo prometo que no quede en debda, aunque sola una no pienso poderos pagar y es haber conocido con cuan entrañable amor os habéis, señor, movido a defender mis cosas y cuan sin interese. Pero, ya que falte el galardón exterior, no me faltará verdadero conocimiento y agradescimiento y porque al licenciado Francisco Núñez escribo memorial[264] de las cosas que allá se han de negociar y él lo ha de comunicar con vos, señor, a él me remito y él os dará relación de todo lo que pasa.

Por no haber entrado en la cibdad de México, por la cabsa que, señor, sabréis de la cédula que la emperatriz nuestra señora me envió, no puedo enviaros dineros, pero sed, señor, cierto que en los primeros navíos que después destos salieren de la tierra os los enviaré.

Al señor obispo de Zamora escribo y bien conosco la voluntad que tiene de hacerme merced y también conosco que por vuestra parte no se le menguará. Pidos, señor, por merced que siempre en las cosas que me tocaren le deis parte y le supliquéis las mande favorescer.

Nuestro Señor vuestra noble persona guarde como, señor, deseáis. De Tezcuco[265], desta Nueva España, a diez de otubre de quinientos e treinta años. A lo que señor mandardes.- El marqués del Valle.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor el dotor Buendía[266], en la Corte.

263 Las relaciones entre el procurador de Cortés y Francisco de Artiaga no fueron buenas tras el regreso del marqués a Nueva España. Aquellas disputas se reflejaron en las cartas que uno y otro le remitían y llegaron a cansar a Cortés que lo único que veía en aquellas diferencias era cómo se perdían sus asuntos entre tantas pasiones.

264 Se refiere Cortés al memorial redactado el 20 de octubre de 1530 (doc. 36).

265 *Tezcuco:* Tezcoco o Texcoco.

266 Alonso de Buendía, letrado de Cortés.

[En esta carta no figura el reconocimiento del texto por parte de Cortés].

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 33v-34r.

32

Carta de Hernán Cortés al doctor Ribera disculpándose por no enviarle ningún presente en agradecimiento de sus servicios y remitiéndose al licenciado Núñez para que le informe.

Tezcoco, 10 de octubre de 1530

Noble señor:

Porque sé que holgaréis de saber de mi llegada a esta tierra a salvamento quise escrebirosla y también porque conoscáis que se me acuerda de mis amigos. Bien sé que diréis, y ternéis razón, "más quisiera que os acordárades con una barra de oro" pero, como yo hallé toda mi hacienda robada y no he entrado en la cibdad de México por una cédula que la emperatriz nuestra señora me envió[267] como allá, señor, habréis sabido del licenciado Francisco Núñez, no puedo hacer en este caso lo que sé que debo. Pidos, señor, por merced no se crea de mi que falta deste conoscimiento me ha hecho descuidar, que yo prometo que en los primeros navíos que después destos salgan de la tierra provea lo que ahora no puedo, de manera que vos, señor, os satisfagáis, que conozco la obligación que os tengo y lo que os debo y porque de todas las otras cosas os hará larga relación el licenciado Francisco Núñez, a quien envío una memoria, a él me remito.

Nuestro Señor vuestra noble persona guarde como, señor, deseáis. De Tezcuco, desta Nueva España, diez de otubre de DXXX años. A lo que señor mandardes.- El marqués del Valle.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor dotor Ribera en la Corte.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento en forma de don Hernando Cortés, marqués del Valle, e le mostré esta carta mesiva para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que esta dicha carta e la firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle.

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fol. 110r/v.

[267] Se refiere a la cédula de la Emperatriz de 22 de marzo de 1530, por la que se le prohibía la entrada en la ciudad de México hasta la llegada de los miembros de la Audiencia. Conocimiento de esta tuvo Cortés en La Española, ya que en su carta de 10 de marzo desde Sanlúcar, probablemente la última que escribe a Núñez antes de partir, decía que al día siguiente iniciaba la travesía.

Carta de Hernán Cortés al licenciado Rodrigo de La Corte, del Consejo de Indias, dándole cuenta del envío de un memorial al licenciado Núñez y de algunos asuntos personales, entre ellos el fallecimiento de su madre y el de su primer hijo con Juana de Zúñiga.

Tezcoco, 10 de octubre de 1530

Magnífico señor:

A Su Majestad y a ese Consejo escribo algunas cosas de las que acá pasan porque todas, ni aún muchas segúnd las que son, sería imposible y porque todo lo ha de ver vuestra merced aquí no tengo más que decir, sino que os certefico, a fe del amistad que, señor, os debo, que todo cuanto se ha dicho no es la quinta parte de lo que pasa y sabréis después que venga la nueva Abdiencia, que si no tuviéramos Dios ni rey ni estos le conocieran ni debieran ningúnd servicio, no menos era olvidado en sus obras y tan poco caso hacían y hacen de las provisiones ni mandamientos que de allá se les han enviado y envían. Yo estoy esperando la redención de Israel, plega a Dios que no se tarde, porque a tardarse no hallará qué remediar.

El licenciado Francisco Núñez comunicará con vuestra merced ciertas cosas que yo le envío por un memorial que conviene al servicio de Su Majestad. Vuestra merced le oya[268] y dé entero crédito y le mande favorecer como cosa suya pues siéndolo yo ninguna cosa mía ha de dejar de serlo.

La marquesa parió un hijo dende en cuarenta días que llegamos al puerto y de ahí a tres semanas lo quiso Nuestro Señor para sí. También murió mi señora madre doña Catalina Pizarro y también son muertos más de cient personas de los que vinieron en mi compañía[269]. Por todo he dado y doy muchas gracias a Dios, y Él perdone a quien ha sido cabsa desto, que tengo por muy avriguado[270] que de hambre y de mal proveídos se han muerto los más y por no poderlos yo remediar a cabsa de no tener para mi; pues su Majestad y ese Real Consejo lo tienen por bien, yo no tengo más que decir de conformarme con lo que mandaren, como siempre lo he hecho.

Nuestro señor la magnífica persona y casa de vuestra merced guarde y prospere con el acrecentamiento que desea. De Tezcuco, a diez de otubre de DXXX años. *A servicio de vuestra merced.- El marqués del Valle (rúbrica)* [despedida y rúbrica autógrafas].

[268] *oya*: oiga.

[269] Ese mismo día también dio cuenta al Emperador de las bajas sufridas, si bien en esta ocasión hace mención expresa a que entre los fallecidos se encontraba su madre. El texto de la carta a Carlos V en *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 146-153.

[270] *avriguado*: averiguado.

[sobrescrito] Al magnífico señor, el señor licenciado de La Corte, del Consejo de las Indias[271].

<Para el licenciado de La Corte, del marqués. Dice que el licenciado comunicará con él>

<Aquí dice de la redención de Israel por la Audiencia que espera>[272].

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescibido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva destotra parte contenida para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo ques verdad que la dicha carta e firma della es suya e firmolo de su nombre.- *El marqués del Valle (rúbrica)* [Autógrafo]. Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fol. 208r/v y fol. 231r/v.

[271] De esta carta conocemos dos ejemplares originales, con la única diferencia que se advierte en la data, pues en una de ellas se lee "De Tezcuco" y en la otra se puntualizó "De Tezcuco, desta Nueva España". Ambos fueron presentados por Núñez en el pleito, anotando en la cubierta de cada una de ellas la finalidad para la que era presentada cada la misiva. Cuando llegaron estas cartas a la península el consejero de La Corte había fallecido y tal vez por no haberla llegado a entregar al destinatario presenta el texto original.

[272] Esta anotación se hizo en el segundo de los ejemplares, fol. 231v.

34

Carta de Hernán Cortés a Juan Ortiz, secretario del Almirante de Castilla, acusando recibo de una carta suya durante su estancia en La Española, agradeciéndole la solicitud mostrada en sus cosas y advirtiéndole que el licenciado Núñez informará al Almirante de la situación de Nueva España.

Nueva España, 19 de octubre de 1530

Muy virtuoso señor:

No quisiera escrebiros carta seca porque ni de acá se me figura que se sufre ni una persona a quien tanto debo como a vos lo merece, mas porque se me figura que ternéis por peor no acordarme de vos que dejaros de pagaros los beneficios os quise escrebir y también porque el licenciado Núñez os dará relación de las cosas de acá y conoceréis que no mi voluntad sino el tiempo os encargo. Yo rescebí la carta que me escrebistes en la Isla Española y os respondí a ella y agradeciendoos todo lo que en ella decís y han dado y solicitud que en mis cosas habéis puesto y pidos por merced que siempre así, señor, lo hagáis, que yo os prometo que no os seré ingrato. Al señor Almirante[273] escribo que el licenciado Núñez le dará relación de las cosas de acá y que os las dé a vos, señor, para que las enviéis a su señoría y le envío unos pellones de pluma y unos plumajes, porque me dijo Antonio de Villagómez que le habían contentado. También son conforme al tiempo, mas yo trabajaré en mudándose que se mude también la pluma. Ahí irán al licenciado Núñez y vos, señor, los haréis enviar de ahí y porque del licenciado Núñez os informaréis de todo lo de acá no os lo escribo. Guarde Nuestro Señor vuestra muy virtuosa persona como, señor, deseáis. Desta Nueva España, a XIX de otubre de DXXX años. A lo que señor mandardes.- El marqués del Valle.

El sobrescrito de la cual dicha carta decía así: Al muy virtuoso señor Juan Hortiz, secretario del señor almirante de Castilla.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta dicha carta mesiva para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que la dicha carta e la firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle.

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 111v-112v.

[273] Fadrique Enríquez de Cabrera, IV almirante de Castilla. Breve semblanza en J. MARTÍNEZ MILLÁN (Dir.), *La Corte de ...*, vol. III, pp. 120-121.

35

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez acusando recibo de la misiva en la que le comunicaba el despacho de los oidores y Presidente de la Audiencia de Nueva España y dándole cuenta de las cartas y memorias que envía a la península.

Nueva España [Tezcoco], 20 de octubre de 1530

Noble señor primo:

Desde la isla Española os escrebí y hice saber mi viaje hasta allí y como venía deteniendome por esperar la nueva Abdiencia y allí recebí una carta vuestra dos días antes que me hiciese a la vela para acá y otras dos de Rodrigo de Hermosilla e me hacíades saber el despacho que se había hecho de los cuatro oidores y del Presidente de Santo Domingo[274], de que Dios sabe cuanto holgué de la persona del presidente porque tengo por cierto que fue proveído de Dios segúnd lo que yo alcanzo dél, y quisiera detenerme para esperarle sino que no pude porque los navíos se me comían de broma[275] y no tenía muchos dineros para gastar con la gente y así me fue forzado partirme a esperarlos acá y porque de las cosas acaescidas después de mi llegada hago alguna relación[276] a Su Majestad y a esos señores del Consejo y de todo os envío copia no tengo más que decir de remetirme y quello *(sic)*, y también otra memoria[277] que yo os escribo y otras que os envían el licenciado Juan de Altamirano[278] y Francisco de Sosa[279].

[274] Sebastián Ramírez de Fuenleal, obispo de Santo Domingo, fue designado presidente y como oidores los licenciados Ceynos, Salmerón, Quiroga y Maldonado. Cortés tuvo ocasión de conversar con el presidente durante su estancia en La Española y aquel le causó un impresión muy favorable, destacando su rectitud y conciencia. La reina comunicó al obispo, considerado persona de gran valía y prudencia, su nombramiento en una carta de 11 de abril de 1530. CDHM, t. II, pp. 1-2.

[275] La broma es un molusco cuyas valvas funcionan como mandíbulas, perforan las maderas sumergidas, practican en ellas galerías que el propio animal reviste de una materia calcárea y causan así graves daños en las construcciones navales. DRAE.

[276] El término "relación" en el sentido de exposición de un hecho ya que Cortés se refiere a la carta que escribió en Tezcoco el 10 de octubre de 1530 dando cuenta al soberano de lo sucedido desde su regreso a Nueva España. *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 146-153. El otro escrito al que alude Cortés y que fue remitido al Consejo no lo conocemos.

[277] Véase doc. 36 de esta edición.

[278] De Juan de Altamirano conocemos algunas de las cartas que escribió al licenciado Núñez y que este exhibió en el pleito que Cortés le puso en la Chancillería por la plata del sillón, en concreto las escritas en México el 28 de enero y el 15 de julio de 1535 (docs. 72a y 72b).

[279] Así en el texto, erróneamente el escribiente anotó Francisco cuando debería haber escrito Fernando. En la carta que Sosa escribió a Núñez el 8 de octubre de 1530 firma como Fernando y así lo nombra Cortés en el memorial a Núñez (doc. 36). De esa misma fecha es

Lo que más hay que decir: que yo he seído[280] e soy mártir después que vine por no responder a las cabsas que estos me dan aunque si no se esperara tan presto el remedio, el remedio fuera imposible haberlos sufrido, mas con esta esperanza se sufre todo porque no querría más bien de que se conozca que acá no he hecho ni haré lo que puedo si no lo que debo.

No os puedo enviar dineros porque aún para comer no he hallado y si no hubiera sido por amigos que me han socorrido no sé cómo se pudiera haber pasado la nescesidad en que me han puesto y aún con todo se me han muerto más de cient personas de las que truje en mi compañía por no tener con qué curarlas y darles algún refrigerio y así murió mi señora[281] y un hijo que parió la marquesa, por andar como andamos desterrados.

Muy justo fue lo que Su Majestad y esos señores proveyeron en mandarme que no entrase en la cibdad pero también se me figura que lo fuera, pues la intención era de evitar escándalo, que ya que se proveía inhibitoria para questos oidores no conociesen de mis cabsas, se proveyera de manera que no tuvieran de que asir para entremeterse en ellas; pero fue de tal manera la provisión que con lo que en ella decía y con las voluntades quellos tienen fue tanto como si no se proveyera y ansí han seído todas las otras provisiones que me han dado que cada una trae un desaguadero que no es menester para acá. No sé yo si es inadvertencia o malicia, y si malicia es, no sé porqué se pregona vino y se vende vinagre y pues allá esos señores me hicieron tanta merced y favor no sé porqué no quieren que acá se conosca. Pidos, señor, por merced que a todos esos señores lo signifiquéis y les digáis que no se lo merezco, no puedo creer que por su voluntad se hagan estas cosas porque si por ella fuera mucho mejor paresciera que allá me lo mostraran.

Todas estas cosas comunica con el señor arzobispo de Toledo y con el señor conde de Miranda y con el señor obispo de Zamora, pues sabéis que cada uno holgará de hacerme merced de hablar a esos señores y a la emperatriz, nuestra señora, y también lo comunicad con el señor dotor Arcila y Vázquez y Polanco y todos esos señores del Consejo Real a quien yo tengo por señores y amigos porque a todos escribo que vos les daréis relación de lo que acá pasa. También lo escribo al duque de Béjar y el *(sic)* almirante de Castilla también le enviad relación de todo y le suplicad de mi parte escriban sobrello a esos señores y a la emperatriz.

el memorial que Sosa envió a Núñez dándole cuenta de los asuntos en los que debería de entender en nombre del marqués. Véase docs. 36a y 36b.

[280] Forma arcaica de "sido".

[281] Doña Catalina Pizarro, madre de Cortés. Su fallecimiento también se lo había comunicado al consejero de Indias Rodrigo de La Corte en la carta que le escribió el 10 de octubre (doc. 33).

Villarroel[282] va allá, que ni ha bastado la ejecutoria que enviastes por lo de Rodrigo de Paz ni una ejecución que por mi parte se le hizo en setecientos castellanos y otra por otra parte de otros cuatrocientos castellanos y otros más de seis mil castellanos de los tributos de Cuernavaca. Bien creo que Pedro de Paz os enviará relación desto y a esta cabsa yo no tengo que decir sino que la cabsa destos favores es su mujer, que se la tiene el licenciado Delgadillo públicamente y él guarda la puerta mientras tanto quellos huelgan[283]. Paréceme que debéis trabajar y [si] allá fuere de seguirle por todas las vías que fuere posible, así acusándole la muerte de vuestro hermano, pues fue uno de los que en ella entendieron, como ejecutando en la debda deste; diz que lleva poder de los vecinos de la villa que estos oidores hicieron en Guaxaca[284] por hacerme daño y envíale Delgadillo porque con mejor voluntad que otro lo negociará y por quedar más a su placer con su mujer, aunque él poco le embarazaba pues se la llevaba a su casa. Y si os paresciere acusarle este lenecinio[285] ofreceros a toda la probanza que quisierdes que toda se os dará muy cumplidamente.

Yo escribo al Emperador y al secretario y al confesor. Enviarle ys[286] las cartas y, porque me han dicho que el confesor es muerto, si fuere verdad, romperéis las cartas que para él van y enviaréis los demás y escrebiréis al señor conde de Aguilar que solicite la respuesta y avisarle ys de todo porque aunque yo les escribo mi carta es breve y remitiéndome a lo que vos le escrebierdes.

Siempre comunicad mucho al señor dotor Beltrán, pues sabéis cuanto le debo y con cuanta voluntad mira mis cosas, y desculpadme con él porquel

[282] Antonio de Villarroel había pasado a Nueva España con Cortés y en aquellos momentos era alguacil de México. Es conocido también con el nombre de Antonio Serrano de Cardona. Mantuvo con Inés Gómez de Paz pleito por la muerte de su hijo Rodrigo de Paz. AGI. México,1088,L.1,fol.138r-139; 139-141;187v-188v. La ejecutoria a la que alude Cortés tal vez sea la remitida para que se ejecutase en 50 pesos de oro más de lo contenido en la sentencia dada en dicho pleito en favor de Inés Gómez de Paz. Sobre el personaje véase B. GRUNBERG, *Dictionnaire des ....*, pp. 583-585.

[283] La mujer de Villarroel era Isabel de Ojeda. Los despropósitos y excesos de los licenciados Delgadillo y Matienzo, a los que se sumaba el presidente Nuño de Guzmán, eran tales en sus relaciones con las mujeres que fray Juan de Zumárraga se sintió obligado a denunciar la situación al Emperador: "V.M. envió presidente y oidores, y agora hay éstos y más, presidenta e oidoras, que éstas se han sentado en los estrados reales". J. GARCÍA ICAZBALCETA, *Fray Juan de Zumárraga ...*, t. II, p. 199.

[284] *Guaxaca:* Oaxaca.

[285] *lenecinio*: lenocinio, alcahuetería. Acción de mediar en el establecimiento de relaciones amorosas irregulares entre hombre y mujer. *Moliner.*

[286] *ys:* habéis.

tiempo no me da lugar a más, que en veniendo bonanza conocerá que la fortuna fue tanto suya como mía.

Asimismo comunicad mucho al señor Juan de Samano, pues también sabéis lo que yo le debo y decid que a su primo[287] no he visto porque está con Nuño de Guzmán, pero que su hermano[288] está aquí en mi compañía y tan hombre de bien que se holgaría de verle y no le pesaría que se hubiese venido acá, aunque hasta aquí no ha seído muy favorescido; medio pueblo de los que Su Majestad me dio le dieron, no para más efeto de para darme pendencia con él pensando por allí enemistarnos, pero luego que llegué me lo dejó[289]; y también le diréis que le cabe su parte destas tentaciones porque con ellas ni hay para mi ni para mis amigos y aún también le cabe parte a la señora doña Juana y a Juan Andrés, mas que el debdor no se muera, etc.

Con Berviesca[290] también me desculpad y decilde *(sic)* quél y su amo tienen la culpa pues tan ruinmente proveen y con tantas tranquillas y pues que tienen la culpa que tengan la pena.

Vuestras hijas están buenas y la marquesa las quiere mucho. Su ama era algo mal acondicionada y por esto no está en la casa, pero maldito el daño les hace. La señora mi prima Ana Núñez[291] estaba recién parida cuando la marquesa parió y quiso tomar cargo de criar su hijo, aunque Dios fue servido de hacer otra cosa dél. Quiérela tanto la marquesa que no hay acá persona que le iguale, pero yo os certifico quella lo merece todo. Acá se ha [s]abido Pedro de

287 Juan Samano fue nombrado por Nuño de Guzmán factor en Tepique y relató lo ocurrido en aquellas jornadas en su *Relación de la conquista de los teules chichimecas*, CDHM, t. I, pp. 262-287.

288 Pedro de Samano.

289 Sobre este mismo aspecto vuelve a insistir en una carta al licenciado Núñez el 5 de agosto de 1531. Véase doc. 42.

290 *Berviesca:* Briviesca. Con la expresión "su amo" se refiere a Francisco de los Cobos.

291 Ana Núñez, hermana del licenciado Francisco Núñez. En el libro de asiento de pasajeros de la Casa de la Contratación se registró su paso a Nueva España el 14 de febrero de 1528: "Ana Núñez, mujer de Cristóbal de Salamanca, hija de Francisco Núñez e Inés de Paz, su hija Elena; Pedro Muñoz, clérigo y Pedro de Paz; Francisco de Paz, su sobrino; María Sánchez y Antón Escuriel". Acompañada por sus parientes, entre ellos su cuñado Pedro de Paz que había regresado a la península en 1526, hacía el viaje para reunirse con su marido, que la había precedido años atrás. El hijo que se menciona probablemente sea Hernando Paz de Monroy. A la nómina de primos que ofrece J. L. MARTÍNEZ, *Hernán Cortés*, pp. 527-529 habría que sumar el nombre de Ana Núñez. Otro de los personajes que incluye el autor mexicano en aquella relación como posible prima de Cortés y hermana de Ana Núñez, Lucía de Paz, era sobrina y no hermana de Rodrigo y Pedro de Paz, pues era hija del licenciado Núñez, representante de Cortés. Ella y su hermana Beatriz formaron parte del séquito de doña Juana y estuvieron presentes a lo largo de los años en la correspondencia del marqués con su pariente.

Paz no muy bien con su marido, segúnd me han informado, pero yo los he concertado lo mejor que he podido[292].

Los negocios del eleto obispo de México habéis de tener por muy más que míos y como a tales los habéis de solicitar y, aunque os lo escribo en la memoria, no me satisfago sino tornaroslo a decir aquí y también os encomiendo los del bachiller Ortega[293] porque se lo debo.

Nuestro Señor vuestra noble persona guarde como, señor, deseáis. Desta Nueva España a XX de otubre de DXXX[294] años. A vuestro servicio.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor mi primo el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo de Su Majestad.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva destotra parte contenida para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo ques verdad que la dicha carta e la firma della es suya e firmolo de su nombre. El marqués del Valle.- Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 158v-161r.

AGS. Consejo Real, 588-7, fol. 16.

[292] Alude Cortés a las diferencias que surgieron entre Pedro de Paz y Cristóbal de Salamanca, el marido de Ana Núñez.

[293] Juan Ortega, de Medellín. H. THOMAS, *Quién es quién ...*, p. 402, ofrece el testimonio de su declaración de setiembre de 1534, resaltando la fidelidad de Hernán Cortés al rey y recordando que cada vez que pasaba delante de una tabla de Flandes que tenía y en la que estaba pintada la figura don Carlos, la reina, los infantes y el rey de Hungría, el marqués se quitaba siempre el bonete.

[294] En el traslado que de esta carta se conserva en AGS. Consejo Real, 588-7, fol. 16, erróneamente se trasladó "... a XX de otubre de quinientos y cuarenta años".

36

Memorial de Hernán Cortés al licenciado Núñez sobre lo que en su nombre, consultando las memorias que envían Juan Altamirano y Fernando de Sosa, pedirá en el Consejo de Indias

[Tezcoco], 20 de octubre de 1530

Memorial de las cosas quel licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo Real, ha de hacer, así de las que ha de pedir en el Consejo de las Indias en nombre del marqués del Valle, como las que ha de comunicar con particulares personas, que va cada cosa por sí[295].

Primeramente, ver una memoria que le escribe el licenciado Juan Altamirano y pedir todas aquellas cosas y sacar provisión dellas y antes que se pidan comunicarlas con los letrados Buendía y Rivera y darles las cartas que van para ellos.

Ítem ha de comunicar estas cosas contenidas en el memorial de Juan Altamirano con los señores dotores Arcila y Vázquez y pedirles su parecer y conforme a él se han de pedir y sacar.

Ítem ver otra memoria que también envía Fernando de Sosa[296] porque della tomará aviso de las cosas de acá y pedir las que le pareciere que conviene que se pidan.

Ítem enviar a mucho recabdo y con mucha deligencia todos los despachos que van para Italia para el Emperador, nuestro señor, y para el señor confesor y comendador mayor y para las otras personas y escrebir a los señores confesor y comendador mayor copia de todas las cosas que pido[297] en el Consejo y suplicarles las manden favorescer porque yo les escribo quél les dará cuenta de todo y escrebir al señor conde de Aguilar quel lo solicite.

Ítem porque el bachiller Juan de Hortega [Ortega] envía cierto proceso con Cristóbal Marín, habéis de entender y solicitarlo como mis cosas propias porque por tales tengo las suyas y dependen de las mías y esto os encargo

[295] La forma verbal utilizada no coincide con la habitual en los escritos cortesianos, que nos hubiera llevado a leer "que en mi nombre", en vez de "en nombre del marqués del Valle". Tal vez se deba a que en estos primeros capítulos se alude a los escritos que le enviarán Juan Altamirano y Fernando de Sosa. A partir del cuarto ítem se comprueba la utilización en la redacción de la primera persona, la empleada por Cortés en los documentos que manuscribe o en los que dicta a sus secretarios.

[296] El memorial se acompañó de una carta de Fernando de Sosa al licenciado Núñez. Ambos textos fueron redactados en Tezcoco el 8 de octubre de 1530 (docs. 36a y 36b). Sosa había actuado como escribano en el juicio de residencia.

[297] A partir de este capítulo se utiliza en la redacción la primera persona, ausente en los anteriores.

mucho porque se lo debo y porque, como digo, es cosa propia y también el dicho Cristóbal Marín va a negociar otro negocio suyo le favoresced porque es debdo del dicho bachiller.

Ítem porque Gil González de Benavides os escribe sobre cierto negocio y le dí una carta para vos, y por ella sabréis como es amigo y que no es de las encomiendas generales, os encomiendo se trabaje en su negocio.

Ítem pediréis con mucha instancia quel fator Gonzalo de Salazar vuelva acá [a] hacer residencia, pues acá están los testigos de sus obras y sobre esto habéis de procurar mucho y dar peticiones, así en el Consejo como a la Emperatriz, por manera que esto haya efeto y conviene.

Ítem pedir con mucha instancia que pues todos los procesos quel presidente y oidores han hecho contra mi, han hecho en mi absencia y por jueces odiosos y recusados por mi parte y aún enebidos[298] por cédula de Su Majestad, que se dé provisión para que sean habidos por ningunos y yo restituido en mis haciendas con todos los intereses y que sea oído de nuevo ante los jueces que ahora vienen, ofreciendoos a dar fianzas para lo juzgado.

Ítem porque el señor eleto obispo de México envía ciertos despachos suyos, todos dirigidos a vos, solicitarlos eys[299] en el grado que los míos y mijor si posible fuere; y así esto como todas las otras cosas que allá le tocaren habéis de tener en este lugar y lo que su señoría os escribiere tenedlo por carta mía y como tal hacer lo que mandare, como yo de vuestra persona lo confío.

Ítem habéis de avisar a esos señores del Consejo como estos oidores han enviado secretamente y en cabezas de muchos, mucha cantidad de oro y plata y otras joyas, en especial después que han sabido que se les viene a tomar cuenta para que hagan hacer pesquisa entre las personas que han ido en los navíos que de acá han ido.

Ítem hablaréis a Francisco de Artiaga, demás de lo que yo le escribo, y decirle ys como, a cabsa de mandarme la Emperatriz que no entrase en la cibdad de México, yo no he podido enviarle dineros en estos navíos, pero que sea cierto que se los enviaré en los que venieren con los oidores y que le ruego yo mucho que no por esto deje de proveer todo lo necesario porque yo le doy mi fe y palabra de cumplir todo lo que gastare muy a su contentamiento y que le pague todo lo que agora pusiere de su casa, en especial en lo que tocare a don Martín[300], pues no tiene allá otro remedio, y asimismo hablaréis a su ayo[301] diciéndole que presto se le enviará recabdo para lo que fuere menester y encomendarle mucho el estudio y que no se aparte del servicio del príncipe. Fecho a veinte de octubre de quinientos e treinta años.- El marqués.

298 *enebidos:* inhibidos.
299 *eys:* habéis.
300 Martín Cortés, hijo del conquistador y doña Marina.
301 Diego Pérez de Vargas.

El sobreescrito del cual dicho memorial decía lo siguiente: Memorial para el licenciado Francisco Núñez.

En Valladolid, a seis días del mes junio de mil quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, tomé e rescibí juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, e habiendo jurado le mostré este memorial de capítulos para que le reconosca. Dijo, siendo mostrado e habiéndole visto, que es verdad que el dicho memorial e la firma del es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle.

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 56v-58r.

36a

Carta de Fernando de Sosa al licenciado Francisco Núñez comunicándole que, por indicación del marqués del Valle, le remite un memorial de las cosas de Nueva España para que se guíe en sus actuaciones.

Tezcoco, 8 de octubre de 1530

Señor:

Justa cabsa tengo de agraviarme de vuestra merced, pues estando desterrado por vuestra merced en este infierno y conociendo de mi cuanto amo la paz y cual mal factor no he seído[302] y por esta cabsa traidor y perseguido, no haber memoria en cuantas cartas acá ha inviado de escrebirme un "Dios mantenga". No quiero decir que le he inviado despachos encaminados dándole amigos y dineros porque creo habrá conocido la letra y masa de los que allá fueron, ni encarescer esto para más agraviarme; yo lo tengo así siempre de hacer aunque vuestra merced calle cuanto fuere servido.

El marqués, mi señor, me mandó hiciese un memorial de las cosas que me paresciesen para que vuestra merced se guíe en lo de acá y porque, como mejor sabe ninguna cosa sin probanza hace provecho, paresciome bastaba las relaciones y cartas que allá tendrá del eleto de México y las que en el presente despacho van y la generalidad de los delictos que escribo a que se debe ofrescer a la prueba en nombre de su señoría para hacer los memoriales que en la instrución pongo y las querellas que en él están dichas, pues al menos aprovechará para indignación y breve proveimiento que es tan nescesario como vuestra merced sabe.

Al tiempo que los despachos se hicieron yo estaba a la muerte y no sé si van de estilo; bien quisiera, con toda mi simpleza, hallarme a ellos como el marqués, mi señor, me mandó y pudiera ser que yo me entendiera con vuestra merced porque sé que antes de agora nos entendemos. A los demás trabajaré dándome Dios salud de poner mi decreto.

Señor, ya vuestra merced habrá sabido las persecuciones que todos hemos pasado, entrellas me han mandado que no use de mi oficio sin mostrar título, sin embargo de una cédula de Su Majestad que tengo presentada en que manda que como a su escribano me provean de recebturías y ejecuciones y de testigos que he presentado que me han visto el mesmo título. Suplico a vuestra merced que, por la vía que sabe del registro, conforme a esta petición firmada de mi nombre y a el capítulo de instrución postrero, lo mande sacar duplicado e inviarmelo en los primeros navíos a costa de su señoría como a vuestra merced lo escribe.

302 *seído:* sido.

Mucho me paresce que va en la ejecución de los casos criminales en esta tierra contra los jueces, bien querría ganase vuestra merced la honra, porque acá no lo cren[303] que se puede hacer. En todas las cosas de su servicio querría me emplease, que con mis pobres fuerzas tiraría la barca. Nuestro Señor la muy noble persona y casa de vuestra merced guarde y acresciente como desea. *De Texcuco* [Tezcoco], *VIII de octubre de 1530. Servidor de vuestra merced.- Fernando de Sosa (rúbrica)* [despedida y firma autógrafas].

[sobrescrito] A mi señor el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo Real de Su Majestad.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescibido juramento en forma según derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que no sabe cosa ninguna dello e lo niega e firmolo de su nombre.- *El marqués del Valle* [autógrafo]. *Pasó ante mí, Juan Vásquez (rúbrica).*

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fol. 202r/v.

[303] *cren:* creen

36b

Memorial de Fernando de Sosa al licenciado Núñez sobre los negocios del marqués del Valle, según las indicaciones que de él ha recibido.

Tezcoco, 8 de octubre de 1530

Relación de lo que vuestra merced, el señor licenciado Francisco Núñez, ha de hacer en los negocios y despacho presente del marqués del Valle, mi señor, que le va dirigido:

Primeramente, luego que haya visto el traslado que se le envía de los pli[e]gos de Italia y España enviará con el primer correo los de Italia dirigidos al señor conde de Aguilar con una relación copiosa de la suma del despacho para que su señoría esté avisado y pueda informar a Su Majestad y a los grandes a quien el marqués, mi señor, escribe y a otras personas que hobiere ser necesario, de los daños e agravios que su señoría y toda esta tierra han recebido y escriba al señor conde que, luego que algo se provea, lo envíe a vuestra merced con correo primero y cierto y respuesta de todas las cartas que allá fueren.

Ítem mandará luego vuestra merced hacer memoriales de todos los agravios que su señoría y la tierra han recebido, los cuales contengan las cosas que de las cartas del eleto[304] y personas particulares pasadas y de las del marqués, mi señor, y de las de los demás presentes podrá coligir, en las cuales -como verá-, hay muchas y muy comprobados, especial en las cartas del dicho eleto, que expresallos aquí sería alargar sin provecho por no poder al presente enviarse más probanza de la que allá en las dichas cartas habrán fecho, aunque en lo general se podrá agraviar de muchos robos, cohechos[305], tiranías, muertes, usurpamientos de haciendas e de indios de Su Majestad, compañías, deshonestidades, disoluciones de personas, desabtorizamiento del Abdiencia, sobornos y amenazas de testigos, falsedades muy grandes en procesos y escri-

[304] Fray Juan de Zumárraga. La carta a la que se alude es la redactada en agosto de 1529 al Emperador.

[305] Entendidos como los obsequios o regalos que se hacían a los magistrados públicos para captar su benevolencia. Zumárraga había denunciado los cohechos recibidos por el presidente Nuño de Guzmán y los oidores Matienzo y Delgadillo. Desarraigar tal práctica no era fácil por lo habitual que era. En este sentido, por lo representativo del testimonio, reproducimos las palabras con las que Diego de Ordás se dirigía a su sobrino sobre la manera de proceder cuando llegase la segunda Audiencia: "aunque no quiera [el licenciado Ceynos], le avéys de servir con todas las cosas que pudieraes de esas cosas de comida e serviçio .... E porque van muy escrupulosos en eso de resçibir nada, lo que le ynbiardes a de ser de noche, e que ninguno lo vea, en espeçial el señor liçençiado, que no lo vea él, syno daldo a la señora doña Leonor ...". E. OTTE, "Nueve cartas de ...", vol. XIV, p. 326.

turas y ofrecerse ha vuestra merced a la prueba en nombre de su señoría porque acá está muy probado y notorio y pues todo se remitirá a la nueva Abdiencia, porque se han de oír las partes, bastará este aviso para poder hacer los dichos memoriales y acusaciones y andará vuestra merced de casa en casa de cada uno de los señores presidentes y los de los consejos Real e de las Indias, dando a cada uno su memorial e informándoles conforme al estilo de palabra para que conoscan cuan tiranizada, pobre y perdida está la tierra y cuan al contrario estuvo cuando el marqués, mi señor, la gobernó y en lo general dará sus peticiones con las voces y quejas que se suele y debe hacer, al menos que baste para indignación en el proveimiento contra estos.

Para esto es muy nescesario se trabaje cuanto sea posible que se provea quel presidente e oidores que a estos tomaren residencia ejecuten en sus personas e bienes todas las penas criminales que conforme a derecho merescieren sin embargo alguno porque según los robos, agravios, etc. los españoles y naturales de la tierra en general y particular dellos han recibido y la esperanza que tienen del remedio, si acá no se castigase muy poco temor y menos ejemplo y vergüenza quedaría para lo de adelante y es muy conveniente que en una tierra tan nueva y llena de maldades y tan lejos de Castilla conoscan los naturales la intención que Su Majestad tiene de hacerles justicia y que pues allá están tan examinados los quilates de sus ingenios les den venganza a sus ojos de las muertes, fuerzas, robos y malos tratamientos que se les hacen y esto ha lugar de pedirse por los dichos agravios y de proveerse por la confianza de la retitud del presidente e oidores, que si estos yerran el blanco jamás esta tierra se espera ver remediada y aún, plega a Dios, que con acertar lo que deben se repare segúnd los pasados la dejan destruida[306].

Otrosí, porque los despachos que el señor eleto envía importan mucho a los negocios del marqués, mi señor, y van a vuestra merced dirigidos, conviene como la vida que tenía[307] *(sic)* gran cuidado dellos y que, sin que se sienta la cosa, los dé a una persona con quien tenga amistad y confianza para que dé las cartas a quien van y pida respuesta y remedio por la vía más negociatoria que a vuestra merced paresciere y los despachos suyos y del marqués vengan en uno y, porque acá cada día acaesce dársele entendimiento a las provisiones que los jueces quieren, terná vuestra merced especial cuidado que todas las que en favor del marqués, mi señor, y del dicho señor se dieren, vengan muy claras y con clábsulas[308] de no obstante e otras firmezas, por no andar cien veces el camino.

[306] Tenía Cortés y su gente grandes esperanzas puestas en la actuación de la segunda Audiencia, con Sebastián Ramírez de Fuenleal como presidente, pues la gestión de Nuño de Guzmán, Matienzo y Delgadillo había dejado la tierra destruida y envuelta en pasiones.

[307] Se entiende mejor si se lee "tenga".

[308] *clábsulas:* cláusulas.

En el regimiento de México hay un doctor Hojada *(sic)*, Tapia, Villarroel, Samaniego y otros que, demás de no caber en sus personas los oficios, han cometido con ellos tantas maldades que merecen perdellos y mucho castigo. Trabajará vuestra merced que les tomen residencia que ella será tal que los descomponga y destruya.

Conviene como la vida que en cada navío se envíen los despachos que hobiere y relación de la trama de los demás y para esto ha de tener vuestra merced grand inteligencia con los fatores que su señoría dejó en Sevilla para que con los correos de aquella cibdad avisen a vuestra merced de todas las naos que fueren y vinieren, así a esta Nueva España como a las islas Española, San Juan y Cuba y en cada navío enviar lo sucedido riplicando cada despacho para que por falta de maña y diligencia no se ignore acá lo que pasa y se provee y los despachos que se enviaren con los navíos de las islas, dirigirse han a las personas siguientes:

- En la Española a Esteban de Pasamonte, tesorero[309].
- En señor Juan Algrco *(sic)* Sedeño[310] o a su teniente, con carta de guía del dicho Sedeño si ahí residiere.
- En Cuba a *(en blanco)*.

Presidente e oidores proveídos hasta agora no son llegados de que el marqués, mi señor, y aún todos se maravillan; si caso fuere que ha habido algún impedimento será muy nescesario que todo el resto se meta, digo de valías y amigos para que brevemente se despache dando a conoscer a la emperatriz, nuestra señora, y en general y particular a los dichos dos Consejos cómo esta tierra se abrasa y el desasosiego y descontento de los [e]spañoles y naturales della por manera que no lo pasen en disimulación, que yo prometo a vuestra merced no se dirá tanto como en la verdad pasa; no creo será menester tocar en esta tecla porque cada día los esperamos.

Ya vuestra merced sabe cuand sabrosas son las nuevas a los señores, mayormente cuando son deseadas como acá por la mucha distancia del camino, terná mucho cuidado de escrebir todas las que hobiere, así de Italia como desos reinos, y de los sucesos de los señores con tanto que no impida negocios nec navis frac pianluz mor[311], que en tal caso es relevado.

Señor, a mi me mandaron exhibir el título de mi oficio y aunque presenté cédula de Su Majestad y testigos de vista no aprovecha. A vuestra merced suplico se dé esta petición por cámara que aquí va; hallarse ha el registro en poder del licenciado Ximénez, en uno de los meses de enero o febrero o marzo

309 Pasamonte había mostrado su favor a Cortés durante su escala en La Española. Véanse docs. 27 y 27a.

310 Probablemente se refiere a Juan Núñez Sedeño, vecino de San Cristóbal de la Habana.

311 *Así en el original, aunque carece de sentido, tal vez resultado del incorrecto traslado de una expresión latina.*

del año de XXV, estando el rey en Madrid; cuartanario[312] enviarmelo ha vuestra merced, por me la hacer muy señalada [merced] suplico en los dos primeros navíos, porque para más se lo acordar lo pongo en este memorial del marqués, mi señor, porque ha de ser a su cuenta y va en ello poderle servir en mil cosas públicas y secretas que cada día se ofrece. De Texarco[313], VIII de otubre de 1530. Servidor de vuestra merced.- Fernando de Sosa *(rúbrica)*.

El sobreescrito del cual dicho memorial decía así: Memorial para el señor licenciado Núñez.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vázquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescibido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré estos capítulos e instrución para que la reconosciese el cual, habiéndolos visto, dijo que no sabe cosa ninguna dellos e lo niega e firmó de su nombre.- El marqués del Valle. Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 122r-124r.

312 Probablemente quiere decir que se lo envíe por cuadruplicado.
313 *Texarco:* Texcoco o Tezcoco.

37

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez dándole cuenta de su situación, de la pérdida del primer hijo de la marquesa y del fallecimiento de Catalina Pizarro, su madre.

Nueva España, 22 de octubre de 1530

Noble señor primo:

Desde la isla Española os escrebí y hice saber mi viaje hasta allí y cómo me venía deteniendo por esperar la nueva Abdiencia y allí rescebí una carta vuestra, dos días antes que me hiciese a la vela para acá, y otras dos de Rodrigo de Hermosilla en que me hacíades saber el despacho que se había hecho de los cuatro oidores y del presidente de Santo Domingo de que Dios sabe cuanto holgué de la persona del presidente, porque tengo por cierto que fue proveído de Dios, segúnd lo que yo allí alcancé dél y quesiera detenerme para esperarle, sino que no pude porque los navíos se me comían de broma y no tenía muchos dineros para gastar con la gente y así me fue forzado partirme a esperarlos acá y porque de las cosas acaescidas después de mi llegada hago alguna relación a Su Majestad y a esos señores del Consejo, y de todo os envío copia, no tengo más que decir de remetirme [a] aquello y también a otra memoria[314] que yo os escribo y a otras que os envían el licenciado Juan Altamirano y Fernando de Sosa[315].

Lo que más hay que decir: que yo he seído y soy mártir después que vine por no responder a las cabsas que estos me dan aunque si no se esperara tan presto el remedio fuera imposible haberlos sufrido, mas con esta esperanza se sufre todo, porque no querría más bien de que se conozca que acá no he hecho ni haré lo que puedo sino lo que debo.

No os puedo enviar dineros porque aún para comer no he hallado y si no hubiera sido por amigos que me han socorrido no sé como se pudiera haber pasado la nescesidad en que me han puesto y, aún con todo, se me han muerto más de cien personas de las que traje en mi compañía por no tener con que curarlos y darles algúnd refrigerio; y así murió mi señora[316] y un hijo que parió la marquesa[317], por andar como andamos desterrados.

[314] Véase doc. 36 de esta edición.

[315] La carta y memoria de Fernando de Sosa de 8 de octubre de 1530 en docs. 36a y 36b.

[316] Catalina Pizarro Altamirano, madre de Cortés. Por la carta de Esteban de Pasamonte al licenciado Núñez sabemos que estuvo gravemente enferma durante la escala en Santo Domingo aunque, casi milagrosamente, se recuperó.

[317] Doña Juana hizo la travesía atlántica embarazada de su primer hijo, más aquel murió, según Cortés por andar desterrados, con lo que no es difícil imaginar la dureza de los primeros momentos para ella en la Nueva España.

Muy justo fue lo que Su Majestad y esos señores proveyeron en mandarme que no entrase en la cibdad pero también se me figura que lo fuera, pues la intención era de evitar escándalo, que ya que se proveía inhibitoria para que estos oidores no conosciesen de mis cabsas se proveyera de manera que no tuvieran de que asir para entremeterse en ellas, pero fue de tal manera la provisión que con lo que en ella decía y con las voluntades quellos tienen fue tanto como si no se proveyera y ansí han sido todas las otras provisiones que me han dado, que cada una trae un desaguadero que no es menester más para acá. No sé yo si es inadvertencia o malicia, y si malicia es, no sé porqué se pregona vino y se vende vinagre y pues allá esos señores me hicieron tanta merced y favor no sé porqué no quieren que acá se conosca. Pidos, señor, por merced que a todos esos señores lo signifiquéis y les digáis que no se lo meresco ni puedo creer que por su voluntad se hagan estas cosas porque si por ella fuera mucho mejor paresciera que allá me lo mostraran.

Todas estas cosas comunica con el señor arzobispo de Toledo y con el señor conde de Miranda y con el señor obispo de Zamora, pues sabéis que cada uno holgará de hacerme merced de hablar a esos señores y a la Emperatriz, nuestra señora, y también lo comunicad con el señor dotor Arcila y Vázquez y Polanco y todos esos señores del Consejo Real a quien yo tengo por señores y amigos, porque a todos escribo que vos les daréis relación de lo que acá pasa. También le escribo al duque de Béjar y el (*sic*) Almirante de Castilla también le enviad relación de todo y le suplicad de mi parte escriban sobrello a esos señores y a la Emperatriz.

Villarroel va allá, que ni ha bastado la executoria que enviastes por lo de Rodrigo de Paz, ni una ejecución que por mi parte se le hizo en setecientos castellanos y otra por otra parte de otros cuatrocientos castellanos y otros más de seis mil castellanos de los tributos de Cuernavaca. Bien creo que Pedro de Paz os enviará relación desto y a esta cabsa yo no tengo que decir sino que la cabsa destos favores es su mujer, que se la tiene el licenciado Delgadillo públicamente y él guarda la puerta mientras tanto quellos huelgan. Paréceme que debéis trabajar si allá fuere de seguirle por todas las vías que fuere posible, así acusándole la muerte de vuestro hermano, pues fue uno de los que en ella entendieron, como ejecutando en la debda. Este diz que lleva poder de los vecinos de la villa que estos oidores hicieron en Guaxaca [Oaxaca] por hacerme daño y envíale Delgadillo porque con mejor voluntad que otro lo negociará y por quedar más a su placer con su mujer, aunque él poco le embarazaba, pues se la llevaba a su casa. Y si os pareciere acusarle este lemeocinio[318] *(sic)* ofreceros a toda la probanza que quisierdes que toda se os dará muy complidamente.

318 *lemeocinio:* lenocinio.

Yo escribo al Emperador y al secretario y al confesor. Enviarle is[319] las cartas y, porque me han dicho que el confesor es muerto, si fuere verdad, romperéis las cartas que para él van y enviaréis las demás y escrebiréis al señor conde de Aguilar que solicite la respuesta y avisarle is de todo porque, aunque yo le escribo, mi carta es breve y remitiéndome a lo que vos le escrebierdes.

Siempre comunicad mucho al señor dotor Beltrán, pues sabéis cuanto le debo y con cuanta voluntad mira mis cosas, y desculpadme con él porque el tiempo no me da lugar a más que, en veniendo bonanza, conocerá que la fortuna fue tanto suya como mía.

Asimismo comunicad mucho al señor Juan de Samano, pues también sabéis lo que yo le debo y decid que a su primo[320] no he visto porque está con Nuño de Guzmán, pero que su hermano[321] está aquí en mi compañía y tan hombre de bien que se holgaría de verle y no le pesaría que se hubiese venido acá, aunque hasta aquí no ha seído muy favorescido; medio pueblo de los que Su Majestad me dio le dieron, no para más efeto de para darme pendencia con él pensando por allí enemistarnos pero, luego que llegué, me lo dejó y también le diréis que le cabe su parte destas tentaciones porque con ellas ni hay para mi ni para mis amigos y aún también y aún también *(sic)* le cabe parte a la señora doña Juana y a Juan Andrés, mas quel debdor no se muera, etc..

Con Berviesca[322] también me desculpad y decilde *(sic)* quél y su amo tienen la culpa pues tan ruinmente proveen y con tantas tranquillas y, pues que tienen la culpa, que tengan la pena.

Vuestras hijas están buenas y la marquesa las quiere mucho. Su ama era algo mal acondicionada y por esto no está en casa, pero maldito el daño les hace. La señora mi prima Ana Núñez estaba recién parida cuando la marquesa parió y quiso tomar cargo de criar su hijo, aunque Dios fue servido de hacer otra cosa del. Quiérela tanto la marquesa que no hay acá persona que le iguale pero yo os certifico quella lo merece todo. Acá se ha [s]abido Pedro de Paz no muy bien con su marido segúnd me han informado, pero yo los he concertado lo mejor que he podido.

Los negocios del eleto obispo de México habéis de tener por muy más que míos y como a tales los habéis de solicitar y aunque os lo escribo en la memoria no me satisfago sino tornaroslo a decir aquí y también os encomiendo los del bachiller Ortega porque se lo debo[323].

319 Así por habéis.

320 El primo de Samano también se llamaba Juan.

321 Pedro de Samano.

322 Probablemente se refiere a Francisco de Briviesca, cuyo nombre y rúbrica aparece tras la palabra "registrada" en la espalda de la merced de los veintitrés mil vasallos y el título de marqués del Valle. Con la expresión "su amo" se refiere a Francisco de los Cobos.

323 Hasta aquí repite Cortés el texto de la carta escrita dos días antes, el 20 de octubre, véase doc. 35.

Ciertas cosas envío allá a Rodrigo de Hermosilla, como veréis por una memoria que va firmada de mi nombre, para que os las envíe, ecebto las que van para el señor Almirante[324], que estas mando que se den a su teniente allí en Sevilla, porque se lleven a mejor recabdo. Las demás daréis a quien van señaladas por la memoria y decirles eys que en eso verán cómo me va en la tierra pues tan probemente *(sic)* me he con ellos y a Juan de Samano decid que le envío aquellos paños porque conosca las armas de Nuño de Guzmán y que pues él no pintaba las armas reales en sus reposteros, por qué me cargaba por culpa que no las pusiese yo en mi casa.

Rodrigo de Hermosilla enviará cuatrocientos ducados para don Martín, para que gaste entre tanto que proveemos más, porque segúnd se hace mal ahora con Artiaga no será razón ponerle en más cuidado, aunque yo le tengo por tan hombre de bien que conoscerá el tiempo y que no ha quedado por mi voluntad. Podéisle hacer cierto que en los primeros navíos proveeré lo que fuere posible y siempre terné cuidado de lo hacer en cada navío. También enviará Hermosilla a don Martín una cadena de oro y treinta e tres marcos de plata baja que lleva la marca en ocho tejuelos y un crisolico. Destos se le harán algunas piecezuelas de plata para su casa y asimismo le enviará otras joyuelas como veréis por la memoria; estas serán para quél las dé a quien allá os paresciere y ha de ser que las dé él de manera que no paresca que vos ni nadie le aviséis de lo que ha de dar ni sabéis que lo da porque tan poca cosa no es bien que se dé con abtoridad sino quél lo dé como mochacho. A vuestra mujer dad mis encomiendas.

Guarde Nuestro Señor vuestra noble persona e casa como deseáis. Desta Nueva España, a veinte e dos de otubre de quinientos e treinta años. A vuestro servicio.- El marqués del Valle.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor mi primo el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo de Su Majestad.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que la dicha carta e firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle, Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 24r-27v.

[324] El envío al almirante de Castilla consistía en unos pellones de pluma y unos plumajes, detalle que conocemos por la carta del marqués del Valle a Juan Ortiz, secretario del Almirante. Véase doc. 34.

38

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez quejándose de la poca atención que presta a los asuntos que le encarga.

México, 25 de enero de 1531

Noble señor primo:

Todas las cartas que me habéis escrito y despachos que me habéis enviado he recebido y porque todos son a propósito de vuestros negocios y las he dado a vuestros hermanos y ellos os harán relación de lo que se ha hecho, yo terné poco que escrebir más de remetirme a ellos. Paréceme que fuera bien que para los míos hobiera venido algo, pues se hace a mi costa, y no veo carta vuestra que sea para más de pedir dineros, ni de Artiaga los muchos que le pedís y os ha dado, y ningún fruto veo de todo sino pasiones entre los unos y los otros sobre la capa del justo. Bien huelgo yo de que vuestros negocios se hagan como vos queréis, aún huelgo que se hagan a mi costa, pero será bien que entre tantas coles de vuestra huerta se traspusiese una lechuga en la mía[325], que no bastan las cartas que me enviáis que os escribe el duque, mi señor, ni que otros me escriban vuestra solicitud si nada desto es a mi propósito ni en lo que me conviene. Bien creo yo que debe estar más esta falta en el aparejo que halláis en esos señores que han de proveer que no en vuestra diligencia pero, siendo esto así, sería bien que me avisásedes dello porque no se gastase el tiempo y la hacienda sin provecho.

Hasta hoy no se han cumplido ninguna cédula ni provisiones de Su Majestad ni yo tengo quien me dé un jarro de agua. Bien creo que no es la culpa destos señores que ahora vinieron[326] sino que han vergüenza y aún conciencia de hacer lo que allá les mandaron. No me dicen nada de lo que han de hacer pero bien ven mi necesidad y con hoy más, mañana me detienen. No sé en qué ha de parar y así no tengo que escrebiros, sino que yo estoy el más pobre hombre que hay acá y con más nescesidad y comiendo de por Dios, porque no lo tengo de otra parte, y en una casa de un vecino prestada, que no sé cuando me dirá que la deje, y bien pudiéramos caber en la mía los oidores y yo e aunque estuviéramos un tiro de ballesta los unos de los otros, pero no les

[325] Recuerda el refrán "entre col y col, una lechuga". F. de ESPINOSA, *Refranero (1527-1547)*, p. 139. El uso de refranes o de frases hechas también se comprueba en la carta al duque de Béjar de julio de 1531 (doc. 40).

[326] Se refiere a los oidores Alonso Maldonado, Vasco de Quiroga, Francisco Ceynos y Juan Salmerón. El presidente no llegará hasta septiembre. En los primeros momentos las relaciones entre Cortés y la Audiencia fueron cordiales pero con el paso del tiempo las críticas hacia su actuación son abiertas, no saliendo mejor parados en sus comentarios que los de la primera.

ha parecido que se hiciese y debe ser así mandado de allá. No sé porqué se usa conmigo de mañas pues a la clara pueden mandar lo que fueren servidos y hacerme y han a mi merced porque no perdiese por tantas partes y entendería en arar y cavar y en comer mi pan en el sudor de mi rostro pues me quitan lo del trabajo de mis manos.

Ya sabéis como la Emperatriz, nuestra señora, me envió a mandar que vendiese estas casas para la Abdiencia[327] porque hicieron relación a Su Majestad que no había otra parte donde se hiciese y que yo tenía otras casas hechas donde podía vivir. Lo uno y lo otro fue falso porque casas para el Abdiencia, y aunque viviese el presidente como en la isla Española, harto buenas las hay en esta cibdad porque yo las hice para este fin, pero han de posar los oidores fuera y yo no tengo casa otra ninguna, aunque tengo una comenzada que no se acabará de aquí a diez años ni de aquí a ciento con lo que yo tengo en la tierra. Pero, ya que Su Majestad sea servida que mi casa se tome para Abdiencia, no creo lo será que no se tome más de lo que para esto fuere menester[328]. Dígolo porque se me han tomado también las tiendas y casas que yo tengo a la redonda, que me rentan tres mil castellanos y más, y no tengo otra renta en esta tierra[329]. Conviene que hagáis relación a Su Majestad y a esos señores del Consejo para que se me envíe provisión que no se tome más del cuerpo de la casa principal[330], pues basta para Abdiencia y para aposento de presidente e oidores y que sobrará harto, porque terná cada uno dellos tanto aposento

[327] Así se lo había ordenado la emperatriz el 12 de julio de 1530. *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 140-141. La tasación de las casas que tenía Cortés en la ciudad de México se hizo en junio de 1531 y en ella participaron como representantes de la Audiencia y de Cortés Alonso de Ávila y Francisco de Herrera.

[328] Así en el original pero, por lógica, sobra el "no" en la frase, pues Cortés se está refiriendo a que se ha actuado más allá de lo ordenado y se han ocupado también las tiendas que tenía. La lectura correcta sería: "que se tome más de lo que para esto fuere menester".

[329] Tras la toma de la ciudad de México Cortés comenzó a construir para su residencia y atención de sus negocios las que se llamaron las Casas Viejas, en el lugar en el que se encontraba el palacio de Axayácatl. Más adelante inició la construcción de las Casas Nuevas donde se situaba el palacio de Motecuhzoma. De estos solares en la ciudad de México le hizo merced don Carlos en Barcelona en julio de 1529. *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 59-61.

[330] Por una real cédula a la Audiencia de Nueva España, expedida en Ávila el 22 de junio de 1531, se ordenó que se desocupasen las tiendas del marqués, para que las " pueda alquilar a quien quisiere, e si hasta ahora las habéis alquilado e cobrado vosotros o nuestros oficiales, o otra persona en nuestro nombre, algunos maravedís, se los volváis e hagáis volver e restituir; y enviarme heis pintados los aposentos de la dicha casa particularmente, e relación de cómo está repartido, todo firmado de vosotros e de nuestros oficiales para que seamos informados si es bastante la dicha casa para el aposento de esa dicha Audiencia y de lo que en ella sobrará, poniendo muy especialmente el aposento que cada uno de vosotros tiene". *Documentos cortesianos*, vol. III, p. 264. De presentar las quejas de Cortés por lo de la ocupación de sus tiendas se encargó Juan de Villanueva.

como una de las principales casas de Madrid, y lo demás se me deje para en que yo viva y para que me aproveche de mi renta.

En lo de los pueblos que se me han quitado ni en los que Su Majestad me hizo merced no se han aclarado estos señores oidores en lo que han de hacer y por eso no tengo que escrebiros hasta verlos *(sic)* que hacen. Por no aclararse me hacen pasar trabajo, quiera Dios que no sean más cuando se aclararen.

No he escrito al señor Arzobispo de Toledo[331], ni al señor Almirante[332], ni al Duque[333], mi señor, ni a ninguno de todos esos señores, porque no puedo escrebirles sino lástimas y no quiero yo deshacerme de lo que me deshacen.

Con estas cosas bien veréis que no os puedo enviar dineros porque, por vida de la marquesa[334], que debo más de doce mil ducados que me han prestado para mis nescesidades y que no tengo de donde haber uno. Vuestros hermanos os podrían socorrer mejor; creo que lo harán porque les han mandado dar los dos mil y quinientos castellanos y otras cosas que les han restituido por las ejecutorias que les enviastes. También creo que me hobieran a mi restituido si me hobiérades enviado la de mis haciendas aunque no restituyéndome los dineros que me tomaron no sé con qué había de pagar las haciendas, de manera que aunque viniera me hobiera aprovechado poco. Yo no sé que más justicia se halló para las haciendas que para los dineros, pues era todo una cosa, sino que hallaban leyes. De Artiaga tengo lástima y vergüenza pero no puedo hacer más.

A don Martín enviaba unos cuatrocientos ducados y no sé que platilla y de su dicha volviéronse los navíos, de manera que habrá tenido necesidad[335].

Las personas de los oidores que acá son venidos parecen muy honradas y hasta ahora hacen bien lo que de *(sic)* deben y creo que así lo harán adelante porque han tenido grandes muestras de bondad y retitud y la tierra está muy

331 Alfonso de Fonseca.

332 Don Fadrique Enríquez, almirante de Castilla. La figura del IV almirante de Castilla, conocida sobre todo por su participación en el conflicto de las Comunidades, estaba bastante apartada de cualquier escenario de gobierno en estos años. En este sentido, la emperatriz Isabel llegó a escribir a su esposo "con gran trabajo se le puede sufrir". J. MARTÍNEZ MILLÁN (Dir.), *La Corte de* ... vol. III, p. 121.

333 Álvaro de Zúñiga y Guzmán, duque de Béjar.

334 Bernal dice que Cortés "juraba en su conciencia (que aquesto tenía costumbre de jurar)". B. DÍAZ DEL CASTILLO, *Historia verdadera* ..., cap. CXXXV, p. 505. Tras su matrimonio con doña Juana, es frecuente que aluda a ella cuando quiere reforzar la veracidad de sus afirmaciones. Véase la utilización de la misma fórmula en el doc. 42.

335 En esta misma fecha el marqués del Valle escribía a la Emperatriz dándole cuenta como "En los navíos que yo traje escribí a Vuestra Majestad por dos partes mi llegada a esta tierra, y algunas de las cosas que había de que dar cuenta, y partidos los navíos ambos volvieron con tormentas al puerto y se perdieron, y demás de la pérdida dellos recibí mucha pena de volverse los despachos, aunque se tornaron a despachar en otros navíos". *Documentos cortesianos*, vol. III, p. 191. El 25 de enero de 1531 también dice haber escrito al Consejo sobre el trato que recibía en Nueva España.

contenta y alegre con su venida[336]. Yo espero en Dios que será muy servido con ellos y las rentas de Su Majestad acrecentadas y naturales y pobladores desta Nueva España muy aprovechados. Habéis de pedir en el Consejo que, porque el licenciado Delgadillo –continuando la mala voluntad que siempre tuvo a mis cosas–, no quiso recibir en cuenta al contador lo que se me libró de mis salarios en el tiempo que fuí a lo de Hibueras, que se dé cédula para que se pase, pues en ningún tiempo yo serví tanto a Su Majestad como en aquella ida[337].

Hase de pedir asimismo que, ya que Su Majestad se ha servido de tomar para sí las cabeceras de algunos pueblos de los que yo tenía, que lo demás se me quede, demás de la merced que Su Majestad me hizo de los veinte e tres mil vasallos, pues se han de dar a personas particulares y en ninguna pueden estar con quien Su Majestad sea más servido que con tenerlos yo, porque de sus quintos terná más interese y los indios serán mejor industriados en las cosas de nuestra fe y mejor tratados y conservados y por lo poco que yo tengo en lo que Su Majestad me dio, que tiene más cada uno de sus oficiales que yo.

Ítem se ha de suplicar que se haga merced a don Martín y a don Luis y a doña Catalina, mis hijos, de los pueblos que yo les tengo señalados de los que yo tengo, que son fuera de los que Su Majestad toma para sí[338].

En lo de las casas, que tomando estos señores lo que han menester para el Abdiencia y para sus aposentos y lo demás que me lo dejen y, porque en lo que toca a mis pueblos estos señores aún no se han declarado, en el primero navío que vaya os escribiré más largo y os diré lo que se hobiere hecho[339].

Vuestras hijas están muy buenas. El ama no está en casa porque es algo recia de condición, pero está en casa del tesorero con su mujer, que es persona

[336] Por una carta que los oidores de la segunda Audiencia escribieron en marzo de 1531 sabemos que llegaron el 23 de diciembre de 1530. J. GARCÍA ICAZBALCETA, *Fray Juan de Zumárraga...*, t. II, p. 289. Entraron en la ciudad de México el 9 de enero de 1531, aunque el presidente, Sebastián Ramírez de Fuenleal, no lo hará hasta el 30 de setiembre.

[337] Por real una cédula de 1 de julio de 1531, se ordenó a la Audiencia de Nueva España el pago a Cortés de los maravedís empleados en el viaje a las Hibueras, aunque tal mandamiento no se cumplió pues al impago de los mismos hace alusión el conquistador en memorias posteriores y en su testamento. *Documentos cortesianos*, vol. III, p. 265.

[338] La reina, por una cédula dada en Medina del Campo el 29 de febrero de 1532, solicitaba información a la Audiencia de México sobre: "... qué pueblos son los susodichos y en qué parte e lugar están situados e de qué calidad es cada uno de ellos e qué vecinos tienen e quién los ha poseído hasta aquí, y si los tenéis puestos en corregimientos e qué tanto renta cada uno ...". AGI. México, 1088,L.2,F.9r-9v. *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 285-286. En dicha cédula se alude a la petición de Tlapa con Ayacastla para don Martín Cortés, el hijo que tuvo con doña Marina y que se encontraba en la Corte; Chinantla para Catalina y Chalco para don Luis.

[339] Los oidores hicieron relación sobre lo de los vasallos y la remitieron a la Corte. Por faltar la parte final del documento desconocemos su fecha. *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 266-277.

muy honrada, y allí está muy bien tratada. Yo torné[340] *(sic)* cuidado de ayudalle en lo que pudiere. El clérigo hermano de vuestra mujer pasó conmigo y, porque no tiene tanta habilidad como es necesario para su oficio, no está proveído de algún beneficio donde se aproveche. Porque el señor eleto[341] tiene buena voluntad de hacer por él, él se está en mi casa hasta que se ofresca en que ayudadelle *(sic)* y sed cierto que desto terné cuidado.

A la señora vuestra mujer dad las encomiendas de la marquesa y mías. Guarde Nuestro Señor vuestra noble persona como, señor, deseáis. De la cibdad de México desta Nueva España a veinte e cinco de enero de mil e quinientos e treinta e un años. A vuestro servicio.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor, mi primo, el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo Real de Su Majestad, en Madrid.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, y le mostré esta carta mesiva desta otra parte contenida para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que esta dicha carta e firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fols. 27v-30v.

AGS. Consejo Real, 588-7. fols. 11r-12v.

340 *Así en el texto. Se entiende mejor si se lee "tendré".*

341 Fray Juan de Zumárraga, obispo electo de México.

39

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez encargándole un negocio de García Holguín.

México, 14 de marzo de 1531

Noble señor primo:

Gara *(sic)* Holguín[342] os escribe y os encomienda cierto negocio suyo. Es persona muy honrada a quien yo tengo mucha obligación y voluntad de aprovechar y para vuestro trabajo os envía no se qué y tiene vergüenza de ser tan poco. Mucho placer me haréis, señor, en que en todo lo que le convenga y él os escribe se ponga toda diligencia porque, demás de quél terná cuidado de os lo gratificar, yo también pongo a mi cuenta lo que por él se hiciere.

Guarde Nuestro Señor vuestra noble persona como, señor, deseáis. De México a XIIII de marzo de I mill DXXXI años. A lo que, señor, mandardes.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor mi primo el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo Real de Su Majestad.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de Sus Majestades y de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta dicha carta mesiva para que la reconosca, el cual, habiéndola visto, dijo que la dicha carta e la firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle.

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fol. 114r/v

[342] Según Bernal era alcalde ordinario de Tenochtitlan por estas fechas. No parece estar en consonancia el trato que le dispensa Cortés con las palabras que Diego de Ávila puso en sus labios en la Información de 1521: "un García Holguín dixo quel dicho Fernando Cortés no estaba en servicio de Dios ni del rey". H. THOMAS, *Quién es quién ...*, p. 225.

40

Carta de Hernán Cortés al duque de Béjar notificándole que el licenciado Núñez le enviará traslado de sus cartas, suplicándole que defienda sus intereses ante Carlos V y dándole cuenta del embarazo de doña Juana, su mujer.

México, 20 de julio de 1531

Muy ilustre señor:

Deseo sin comparación dar a vuestra señoría cuenta de todas mis cosas como a verdadero padre y señor, pues no tengo otro en esos reinos ni en este mundo, pero como conosco que así como de las prósperas a vuestra señoría dé holgar, así recibirá pena con las adversas y agora no puedo contar sino como me va en la feria[343], excusarme he de no dar a vuestra señoría enojo aunque no me excusaré de suplicarle tenga el cuidado del remedio.

Al licenciado Núñez escribo para quél dé cuenta a vuestra señoría de lo que pasa y le envíe treslado de lo que escribo, aunque no me excusaré de suplicarle tenga el cuidado a Su Majestad y dé una memoria que le envío de cosas que ha de pedir[344]. Suplico a vuestra señoría le mande favorecer como siempre ha hecho.

La marquesa está muy buena, preñada de seis meses y entra en siete[345]. Tiene ya olvidado el otro hijo con la esperanza deste otro. Plega a Nuestro Señor de la alumbrar y de guardárselo si ha de ser para su servicio e si no de hacer dello aquello de que Él más se sirva. Besa las manos de vuestra señoría mil veces y ella y yo las de mi señora la duquesa[346] cuyas muy ilustres personas y estado Dios Nuestro Señor guarde y acreciente con todo lo que más vuestras señorías desean. De la cibdad de México desta Nueva España, a veinte de julio de quinientos e treinta e un años.

[343] Recuerda la expresión de Cortés el refrán "Cada uno dice la feria como le va en ella". F. ESPINOSA, *Refranero...*, p. 112.

[344] Alude Cortés a la memoria de peticiones que firmó el 5 de agosto de 1531 (doc. 44) y que envió a Núñez con un memorial en el que exponía los servicios prestados, mercedes recibidas y agravios sufridos (doc. 43).

[345] Era el segundo embarazo de doña Juana que, al igual que el primero, no le permitió disfrutar del anhelado hijo. Cortés dice que su esposa entraba en el séptimo mes de gestación mas en esta misma carta, en el párrafo que añadió después de haberla redactado, comunicó al duque de Béjar que el 10 de julio doña Juana, que se encontraba en Cuernavaca, había dado a luz una niña. A la pequeña se le puso por nombre Catalina y murió poco tiempo después.

[346] El duque de Béjar había contraído matrimonio con su tía María de Zúñiga. Muy probablemente la carta no llegó a manos del duque, pues falleció a mediados de setiembre de 1531. J. MARTÍNEZ MILLÁN (Dir.), *La Corte de ...*, vol. III, p. 483.

Después desta escrita. A diez de julio parió la marquesa una hija y quedó muy buena del parto y así lo está ahora. Servidor de vuestra señoría que sus muy ilustres manos besa.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al muy ilustre señor, mi señor, el duque de Béjar, contador mayor de Castilla.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescibido juramento en forma segund derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva destotra parte contenida para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad questa dicha carta e firma es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle.- Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fols. 31v-32r.

41

Carta de Hernán Cortés a Francisco de los Cobos, comendador mayor de León, pidiéndole que cese el envío de cartas de favor para sus enemigos y que defienda sus intereses ante el Emperador, a quien desea que eleve los capítulos de cierta memoria que envía al licenciado Núñez.

México, 5-6 de agosto de 1531

Muy magnífico señor:

Si tan desocupado estuviese vuestra merced cuando esta llegase para oír tan largas relaciones como de mi parte se le harán, como yo para hacer lo que vuestra merced me quisiere mandar, aunque a mi no me falta[n] negocios y pleitos pasados que han resultado de cartas de vuestra merced en favor del veedor e fator, así para mi como para otros, bien creo que –teniendo respeto a que me han tenido, por ser obediente a vuestros mandamientos, por haberles hecho tan buen tratamiento y amistad y ellos dádome tan mal pago–, que serán oídas con toda voluntad y proveído como de vuestra merced se espera e que preferirá la razón e justicia que tengo y lo que he servido a Su Majestad juntamente con el deseo que de servir a vuestra merced yo tengo para que sostenga nuestros negocios[347] en una igualdad aunque lo que de razón en esto se debía hacer yo lo sé, pues no se me entraran ellos tanto si no fuera por cartas de vuestra merced y por saber que eran algo acebtos a vuestro servicio. Suplico a vuestra merced que, pues estáis en parte donde vuestro ruego para las gentes es mandamiento real, aunque más justificado venga, que cesen cartas de favor y que basten las que hasta aquí han venido que están en mi poder y pues hay tantas cabsas para que por ésta no hobiese yo recebido tantos daños que, habiendo ellos fecho tantas traiciones e sinjusticias en absencia mía y teniéndolos yo presos, bien pudiera con justicia satisfacerme si no templara en mi de no querer hacer enojo a vuestra merced y bien conoscí entonces que aunque lo hiciera se pasara, pues no eran las calidades tantas dellos para que a vuestra merced le pudiera durar. No pido mucho en suplicaros que para estos negocios vuestra merced esté de por medio y que por ser yo absente padesca con disfavor vuestro porque, no haciéndose como yo confío, tengo muy determinado de llegarlos al cabo e ir en persona a Castilla y a donde Su Majestad estuviere seguirlo, aunque sobre ello yo gastase toda mi hacienda y

[347] El texto de esta carta a Francisco de los Cobos pone de manifiesto el interés de Cortés en algunos asuntos, hasta tal punto que le pide que los sostenga "en una igualdad". Cortés era conocedor de la influencia de Cobos y por ello escribió: "estáis en parte donde vuestro ruego para las gentes es mandamiento real".

de mis amigos y, cuando allá me viere vuestra merced, bien creo que habrá por bien de hacer conmigo lo que siempre yo conocí.

Otros negocios, demás destos que mucho me tocan, dirá a vuestra merced, y le mostrará cierta instrución[348], querría mucho que algunos capítulos della viese Su Majestad, si fuese posible, porque creo que tiene poca noticia de lo que acá se ha hecho en su servicio. Suplico a vuestra merced que en todo sea favorescido e oído por manera que hayan buen despacho pues por lo pasado se sufre que yo reciba toda gratificación en lo presente, que toda cosa merece el deseo que de serviros yo tengo y pésame que, para yo mostrar esto, no se haya ofrecido alguna cosa de vuestro servicio que fuese de mucha importancia en que vuestra merced conociese cómo no hay en el Reino persona que con mejor voluntad lo hiciese. Aunque vuestra merced sea tan grande señor no perderéis nada en conservarme en vuestro servicio pues podría haber cosa en que lo mostrase y vuestra merced puede favorescer mis cosas y tratar dellas con Su Majestad, pues yo creo que ante su acatamiento no me faltan méritos de haberle bien servido para oírlas y hacerme merced y favorescerlas.

Vuestra merced sabrá que hasta hoy no se ha complido merced que Su Majestad me haya hecho, porque en la de los vasallos hanme puesto tantas revueltas que hasta hoy me estoy sin ellos; los otros pueblos que se me mandaron restituir ni un jarro de agua les consienten que me den; en lo de la capitanía general quierense entremeter en todo y así no hago nada. Quiera Dios que no nos pongan en el estado que cuando queremos no lo podamos remediar, que ya hay rebeladas ciertas provincias y han muerto muchos españoles e yo no entiendo en ello porque los oidores quieren que se haga por su mano y yo no sé hacer nada cuando me ayudan. Tengo temor, por la expiriencia que tengo, que ha de ser grand daño porque cient indios que en La Española se alzaron, siendo como eran al principio gente bárbara e sin razón, ha bastado nuestra conversación y experiencia que de nosotros han tomado para que haya quince o veinte años que se defienden y hacen muchos daños; y en la isla de Cuba, que eran de la misma calidad, [ha] acaescido salir en un camino cuatro indios a cuatro españoles y matarlos y a estos no les faltan sino armas porque en razón y en buenos ardides de guerra en muchas cosas nos exceden, que si una vez pierden la vergüenza y hallan alguna flojedad en el castigo o remedio serán harto peores de sojuzgar. Dígolo e decirlo [he], mas no me porné en fuerza con los oidores porque no me levanten más de lo levantado que, cuando algo fuere, buen caballo tengo para huir hasta a puerto y bien sé

[348] El encargado de hacerle llegar aquella no era otro que el licenciado Francisco Núñez, procurador de Cortés. El texto al que alude es el del memorial reproducido en el doc. 43 en el que el Marqués quería dejar claramente expresados los servicios realizados, las mercedes concedidas y los agravios sufridos.

la tierra e caminos della. No me pesa sino de tener mujer que me sería algún embarazo pero también me pesa que ninguno de nosotros trabaja acá en el bien de la tierra y en el acrecentamiento de las rentas del Rey sino en su preeminencia y como no mande el otro más que él y como no se aproveche más que él y todo es mal para el cántaro porque todo reino en sí dividido ha de ser destruido[349]. Yo ya querría que me dejasen en mi rincón y que el Rey tuviese por bien que yo tuviese algún descanso y reposo y, pues no se tiene de mi el concebto que se debe tener pues me sueltan con tantos fiadores, que Su Majestad fuese servido de encomendarse este cargo de capitanía y todas estas otras cosas de acá a persona de quien tuviese más concebto, que para mi sería grand merced y quizá otro acertaría a servir mejor[350].

También me hará mucha merced en que, ya que Su Majestad me dio más vasallos en lo del marquesado, de los que hay más de tres vecinos, que no permita que más embarazos se me pongan en ellos de los puestos porque yo recibo mucho daño y Su Majestad ningún servicio y que vuestra merced me envíe una provisión de Su Majestad para que me mande luego sin ninguna dilación entregar todos los pueblos contenidos en la merced que Su Majestad me hizo con sus aldeas, términos y jurisdiciones segúnd en la dicha merced e previllegio se contiene y que se entiendan todas las aldeas y términos que tenían los dichos pueblos al tiempo que Moterçuma[351] los poseía y para la cuenta de los vasallos se cuenten por las copias antiguas[352] quellos tienen, por donde cobran los tributos, donde están señalados todos los tributos porque, de otra manera, segúnd las malas voluntades [que] acá hay, nunca se acabará de complir la merced que Su Majestad me hizo y siempre tiene pleitos, aunque sé que, contados desta manera por las copias antiguas, pierdo yo mucho porque han venido acá en mucha diminución con estas mudanzas y no hay

[349] No es esta la primera ocasión en la que Cortés acude a citas evangélicas en sus escritos. Esta misma aparece en su forma latina en la *Segunda relación: "Omne regnum in se ipsum divisum desolabitur"* (Todo reino con divisiones internas será destruido), que nos remite a *San Mateo*, 12, 25 y *San Lucas*, 11, 17.

[350] Cortés tiene la misma actitud que mostró cuando los oficiales reales querían entrometerse en la gobernación, lo que le llevó a decir en la carta reservada que escribió a Carlos V en 1524: "... si todavía a Vuestra Alteza le pareciere que conviene a su servicio que ellos entiendan o sean parte de la gobernación, a Vuestra Alteza suplico me haga merced de se la dejar a ellos toda, o ponga otra persona de quien Vuestra Alteza más se sirva". *Documentos cortesianos*, vol. I, p. 293.

[351] *Moterçuma:* Motecuhzoma.

[352] De aquellos registros de los tributos conservamos la conocida como *Matrícula de Tributos* en la que figuran las diferentes provincias y la frecuencia del pago del tributo a la Triple Alianza. La información más utilizada es la de los pictogramas acompañados de descripciones del contenido en castellano y en náhuatl, aunque en ocasiones no coinciden los tres textos. Información de carácter tributario se reflejó también en el *Códice Mendoza*, nombrado así por ser el virrey Mendoza quien supuestamente ordenó su compilación en 1540. Véase J.L.de ROJAS, "Los libros pictográficos de tributos ...", pp. 125-136.

tantos vecinos como solía haber y esta merced quiero yo de mano de vuestra merced y asentarla en el número de las otras que me habéis hecho; y también quiero otra, que cuanto a los otros pueblos que yo tenía cuando fui a esos reinos y Su Majestad manda que se me restituyan, con tal que se pongan en ellos corregidores, que Su Majestad me haga merced de una cédula para que esta condición no se ejecute porque si es para el buen tratamiento de los indios bien se sabe que nadie los tratará mejor que yo ni los ha tratado pues para lo demás a Su Majestad no se le sigue ni siguirá ningún interese y cada vez que Su Majestad fuere servido de mandar proveer dellos de otra manera se puede hacer como si tuviesen un corregidor, que yo lo seré por Su Majestad en ellos, porque certifico a vuestra merced que después que las Indias se descubrieron no se ha proveído en ellas cosa tan en deservicio de Dios y daño de la tierra y diminución de las rentas de Su Majestad como fue proveer destos corregidores.

Desde Sevilla, al tiempo de mi partida, escrebí a vuestra merced y le hice saber de una bula que su Santidad me concedió del *jus patronati*[353] de las tierras que Su Majestad me hizo merced y os supliqué, señor, se me enviase una provisión de Su Majestad del aprobación de la dicha bula porque yo no pienso de aprovecharme della sin que Su Majestad sea muy servido y, como desque salí desos reinos no he visto carta de vuestra merced ni he sabido la merced que en ello se me ha hecho, agora lo torno a suplicar que vuestra merced lo trabaje que se me conceda y me envíe la provisión porque creo no será muy trabajosa pues a Su Majestad no le va nada sino hacerme a mi merced porque no se me entremetan obispos en mi tierra; y de todas estas cosas haga vuestra merced taja, que algúnd día seré buena dita para pagarlas.

La Emperatriz, nuestra señora, dio una su cédula para que yo diese mi casa que aquí tengo al presidente e oidores en que posasen y hiciesen Abdiencia diciendo que yo tenía otra casa y que por ella se me pagasen lo que dos personas con juramento tasasen y, aunque yo no tenía ni tengo otra casa en que vivir si no una que tengo comenzada a labrar, yo lo hube por bien y tasáronse las casas en trece mil y tantos castellanos de buen oro y entráronse en ellas y hasta hoy no me han pagado las casas y yo ando de casa en casa y la marquesa fuera de aquí, por no tener a donde posar[354]; y lo que más me pesa

[353] Debió de conocer Cortés tal concesión poco tiempo antes de regresar a Nueva España. Por bula de 16 de abril de 1529, Clemente VII le concedió el patronato del Hospital de Jesús y los diezmos de las tierras que había recibido. Tal privilegio le iba a plantear algunos problemas, aunque del texto de esta carta podemos deducir que intentó evitarlos con la autorización previa del monarca. Texto en *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 43-46. El 20 de marzo de 1532, por una real cédula se ordenó al marqués del Valle que entregase el original y traslados que de aquella tuviese y que no la usase hasta que al respecto se determinase en el Consejo de Indias. AGI. México, L.2,F.32r-46v. *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 319-320.

[354] Doña Juana se estableció en Cuernavaca. La tasación de las casas de Cortés en la ciudad de México se hizo junio de 1531. *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 255-262.

es que si ahora me dieran estos dineros, con cierto concierto que tenía hecho con el adelantado don Pedro de Alvarado, pudiera echar al agua para Navidad doce navíos con más de setecientos hombres para socorrer cierta gente que envié a Maluco a la Especería[355], que se juntaron con el comendador Loaysa y desbarataron a los portugueses y tengo aviso quel Rey de Portogal arma para allá y si llega antes su gente podrá permanecer y los nuestros no y perderá Su Majestad aquella tierra[356]. Yo no tengo dineros para, sin estos de la casa, hacer el socorro ni creo los podré haber. Pésame por la coyuntura que se pasa en que Su Majestad pierde mucho; cerca desto dará más larga relación a vuestra merced. Yo le suplico que se provea en mandar que yo sea luego pagado, que crea podría llegar a tiempo que se pudiese hacer cosa en que tanto va y de que Su Majestad sería tan servido.

Nuestro Señor la muy magnífica persona de vuestra merced guarde y estado acreciente. México, a cinco de agosto de mil e quinientos e treinta e uno.

No he podido acabar conmigo de dejar de hacer este servicio a Su Majestad en socorrer a la gente del Especería porque me paresce que si se pierde tal coyuntura que ningún gasto bastará para restituillo y por eso he acordado de vender toda mi hacienda y habrá de ser por fuerza lo que más estimo que son vacas y otros ganados, por haber más presto los dineros y hacer esta armada lo más a punto que yo pudiere y, si no fuere tan complida como querría, será conforme a la posibilidad presente y después Dios proveerá y con esto me parece que hago lo que soy obligado y vuestra merced y todos haced conmigo lo que quisiéredes[357].

[355] Aquella armada fue despachada por Cortés el 31 de octubre de 1527 con el capitán Alvaro de Saavedra Cerón, cumpliendo así lo que se le había ordenado por real cédula de 20 de junio de 1526. El archipiélago de las Molucas comprendía varias islas al occidente de la isla de Gilolo, nombradas como Ternate, Tidore, Mutir, Machián y Batján (Bachián).

[356] Cortés conocía el acuerdo adoptado por los representantes de ambas coronas ibéricas en el Tratado de Zaragoza de abril de 1529, pues por aquellas fechas estaba en la península. El monarca español cedió al luso las Molucas por 350.000 ducados de oro aunque se reservaba el derecho de anular tal venta cuando quisiera. Lo que motivó a Cortés a expresarse como lo hace fue el deseo de socorrer a los hombres que había enviado a las Molucas con Álvaro de Saavedra y que por aquellas fechas estaban refugiados en Gilolo, donde resistían. Del encuentro de Saavedra y los supervivientes de la expedición de Loaysa ya tenía noticias en el verano de 1531, por carta del Dr. Beltrán y de otras personas que se lo habían escrito desde la península.

[357] Este párrafo y el siguiente fueron escritos el 6 de agosto, al día siguiente de haber datado la carta. Estamos ante un Cortés que está dispuesto a arriesgar todo por lo que cree que es su obligación, como en los días de Veracruz, actitud que claramente queda reflejada en la forma en que se lo comunica a Cobos: "vuestra merced y todos haced conmigo lo que quisiéredes".

Mañana, lunes VII de agosto, envío a don Luis de Castilla[358] con mucha gente de pie y de caballo a conquistar y poblar ciertas provincias no muy lejos de aquí adonde creo se hará muy buena hacienda de donde Su Majestad sea bien servido y nuestra fe ensalzada y remediadas muchas gentes que por aquí andaban sin remedio y no me deja de costar harta parte de mi hacienda porque no es mi mano dejar de servir a Su Majestad en todo género que yo piense que le hago servicio y siempre tengo de revolver por donde enviar más gente a otras partes que habrá que descobrir y conquistar y aún en esto, que tanto importaba y que tan a punto yo tenía para enviar, me pusieron muchos inconvinientes estos oidores contra las preeminencias de la merced de la capitanía general que Su Majestad me dio y todavía salieron con enviar una persona de su parte con el capitán para que entienda en el repartir de lo que se ganare y, aunque esto fue el mayor perjuicio que a mi se me podía hacer, desimulé con ello por estar esto tan a punto y porque Su Majestad no perdiese el derecho que desto se le puede seguir. Suplico a vuestra merced que se me dé cédula para que estos oidores me dejen usar mi oficio pues expiriencia me basta y también para que sea gobernador yo de lo que descobriere, quedando a la Audiencia la superioridad que en las otras gobernaciones, pues con esto yo gastaré mi hacienda y pensaré siempre en ocuparme en buscar tierras nuevas y conquistarlas. Servidor de vuestra merced.- El marqués del Valle.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al muy magnífico señor, el señor comendador mayor de León, secretario de Sus Majestades, en el Consejo.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez habiéndolo tomado e rescebido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, e le mostré la carta mesiva destotra parte contenida e dijo ques verdad que la dicha carta e la firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle.

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados Caja 145-2, fols. 58r-62r.

[358] Luis de Castilla, hijo de Pedro de Castilla, acompañó a Cortés a Nueva España en 1530. En el verano de 1531 lo envió a Nueva Galicia con la orden de someter a Nuño de Guzmán aunque aquel, en un descuido que tuvo, lo apresó. El propio Cortés avanzó el desarrollo de aquella jornada al Emperador en su carta de 20 de abril de 1532 al tiempo que le informaba del viaje de Luis de Castilla a la península y de que personalmente tendría ocasión de narrar lo ocurrido. *Documentos cortesianos*, vol. III, p. 297.

42

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez recriminándole la falta de noticias y dándole cuenta del envío de dos memoriales, uno con las cosas que ha de traer a la memoria de Su Majestad y del Consejo y el otro con las que ha de pedir.

Tenochtitlan, 5 de agosto de 1531

Noble señor primo:

El día que entré en el puerto desta Nueva España[359] entró juntamente conmigo un navío que traía ciertas cartas vuestras, a las cuales os respondí luego, y después se pasaron nueve meses que no vide otras, aunque venieron hartos navíos; y agora habrá quince días que llegó otro en que trajo un grand envoltorio vuestro y todo era cartas casi de un tenor y no muy largas ni tocantes nada en negocios -más de en los vuestros y de Artiaga-, y nunca yo creí que por haber vos las sobras de los sesenta mil castellanos tuviérades manera que los perdiera yo, como la habéis tenido pediendo como pedistes que se retuviesen lo sesenta mil castellanos en poder del Rey porque os diesen lo que sobraba; y ya que [a] Artiaga le moviera codicia no os había de mover a vos ni consentirlo, mas paréceme que podré decir *super visten mean*[360] *(sic)* y que no se entiende allá en otra cosa sino en apañar dineros por doquiera que se pueden haber y no en cosa que me toca, pues vienen cada día treinta cédulas contra toda justicia para Nuño de Guzmán y los oidores pasados y para mi nunca veo ninguna con ellas y debe ser que tenéis tanto que hacer en vuestros negocios que se os olvidan los míos, pues veo cada día cédulas e despachos para vuestros hermanos y para mi muchas cartas y todas juntas y en un navío y todas ellas de un tenor, que sabiendo vos que se traía cédula para Nuño de Guzmán que hiciese residencia por procurador y para que gobernase en lo que toviese conquistado y para los oidores, que no depositasen ni diesen fianzas, no fuera razón que se os pasara así; mas, como digo, en vuestros negocios no hay descuido. No sé ya de quién me fíe pues en vos no hallo mucha confianza. Mucho me pesaría que me diésedes cabsa a poner ahí otra persona pero si de aquí adelante pasa así no podré dejar de hacerlo[361]. Yo huelgo, y

[359] Cortés y sus acompañantes entraron en el puerto de Veracruz el 15 de julio de 1530, después de haber permanecido en Santo Domingo dos meses y medio.

[360] Así en el texto, pero en latín correcto *super vestem meam*. Recuerda el texto bíblico "*Et super vestem meam miserunt sortem*": "y echaron suertes sobre mi ropa" (*Mateo* 27, 35; también en *Salmo* 21, 19).

[361] No es esta la única ocasión en que Cortés reprende enérgicamente al licenciado Núñez por su actuación, por lo tanto no es esta una situación excepcional y rara en las relaciones de ambos, como apuntó J.L. MARTÍNEZ, *Hernán Cortés*, p. 647, que refiriéndose a

siempre holgara que a mi costa hubiérades hecho y negociado vuestras cosas como se ha hecho hasta aquí, mas también quisiera que por ellas no se olvidaran las mías.

Ahí os envío dos memoriales, el uno de cosas que habéis de traer a la memoria a Su Majestad y a esos señores del Consejo[362] y el otro de otros que se han de negociar[363] y enviarme despacho dellas. Pidos por merced que se tenga en todo más deligencia que hasta aquí o me escribáis que no podéis entender en ellas porque yo provea lo que me conviene; y estando yo tan lejos y teniendo en vos toda mi esperanza e confianza no fuera razón que hubiera habido ningúnd descuido, pues yo no lo tengo ni lo he tenido en lo que a vos os ha tocado y he procurado más vuestras cosas que las mías y ansí lo pienso hacer cada vez que se ofrezca y porque Pedro de Paz[364] os escrebirá la sentencia que acá se dio contra el veedor[365] a él me remito. Sólo os quiero hacer saber que no le ha faltado acá favor, también como a ese otro allá[366], pero allá lo podéis remediar, mas no creo será en el Consejo de las Indias si no va al Consejo Real. Ya veis cuanto os va, bien será que se posponga todo interese por lo que conviene a vuestra honra. Dineros yo no os puedo enviar porque me han dejado tal que aún para comer no tengo, mas no creo ternéis nescesidad dellos pues ha tan poco que Pedro de Paz os envió tres mil e tantos pesos de oro de minas, pero para el marzo, placiendo a Nuestro Señor, quizá habré recogido algún oro y proveeré lo que podiere y, entre tanto, no se use más del poder que dejé para obligarme[367], pues aún para lo usado había poca nescesidad, pues os dieron dineros para seguir al fator y en Castilla, segúnd parece, no habéis tenido muchos negocios; no puedo yo alcanzar para qué fueron los mil ducados que tomastes y por ahora no se podrán pagar.

uno de los párrafos de la famosa carta cifrada escribió es "cosa rara en Cortés, en esta carta se siente un tono altivo y desconsiderado para su procurador, actitud que más tarde originaría fricciones y rompimientos". El descontento y recelo por sus gestiones se remonta bastante tiempo atrás e incluso ya don Martín Cortés lo reprendía por la poca inclinación que, en su opinión, mostraba a los asuntos de su hijo y por decir que era más conocido como su procurador que como su pariente.

362 *Memorial de Hernán Cortés al licenciado Núñez para que en su nombre eleve al Emperador, a la Emperatriz y al Consejo los servicios realizados, mercedes recibidas y agravios sufridos* (doc. 43). A él nos referiremos como memorial A.

363 *Memoria de Hernán Cortés al licenciado Núñez sobre lo que en su nombre pedirá al Emperador, a la Emperatriz y al Consejo de Indias* (doc. 44). Las alusiones a este texto se harán como memorial B.

364 Hermano del licenciado Núñez.

365 Peralmíndez Chirinos.

366 Se refiere al factor Gonzalo de Salazar, en España desde los primeros meses de 1530.

367 Alude Cortés al poder otorgado a favor del licenciado Núñez en Sanlúcar de Barrameda el 9 de marzo de 1530 para que en su nombre pudiese obligarse hasta en cinco mil ducados (doc. 26a).

Conviene que luego que luego *(sic)* despachéis remedio para las cédulas que a estos oidores y Nuño de Guzmán trajeron pues es tan en perjuicio mío y de la República toda y muy grande inhumanidad que muchos, que muchos probes[368] que han recebido muchos agravios e sinjusticias pierdan su derecho e sus haciendas por no poder seguir las apelaciones e por desconfiar, pues no dan fianzas ni depositan, y ansí han dejado de ponerles más de otras docientas demandas que les pusieran; y a Nuño de Guzmán –creo– no le pornán ninguna porque su persona no parece ni se sabe dél, ni acá hay bienes a quien pidan sino un procurador que aún no tiene capa, porque se alzó con todo e se fue huyendo y después que vino la nueva Abdiencia no se tiene nuevas dél ni se sabe si es vivo o muerto[369].

También conviene que, con brevedad, me envíes o me escribáis lo que se hiciere en lo de la capitanía general porque si no se me da con toda abtoridad y que nadie me pueda estorbar no pienso entender en ello por no perder la honra que hasta aquí he ganado. También conviene que en eso que escribo de los vasallos se ponga deligencia e se me envíe el despacho porque de otra manera nunca se acabará segúnd las voluntades [que] por acá hay. Y en todas las otras cosas contenidas en aquella memoria se ponga luego deligencia y me haced saber lo que se responde a todo y, ya que hacíades que se me tomasen los dineros, bien fuera que me enviárades la ejecutoria para los ganados e las otras haciendas que se me vendieron, que de verdad en más la tenía que los sesenta mil castellanos y más pierdo en no habérseme enviado.

En lo que me decís de los dineros que sobraron de los sesenta mil castellanos no sé yo qué remedio haya, pues decís que los tiene Artiaga y por eso no se prove[e] nada de lo que pedís, porque aprovecharía poco en lo de don Martín. Huelgo mucho cuando me hacéis saber lo que pasa pero, ya que acá me lo escribáis, holgaría también que allá no sintiesen que teníades pasión en ello, porque de allá me escriben que os mostráis muy apasionado y atribúyenlo a otras partes. Yo le envié cuatrocientos ducados y cierta plata y una cadena de oro y ciertas joyas con un maestre que se dice Pero Agostín[370] y después le envié otras joyas con el dotor Hojeda, médico que es vecino de Sevi-

368 *probes:* pobres.

369 Tal vez Cortés desconocía su paradero o quería dar esa impresión, pero los miembros de la Audiencia comunicaron al rey, en una extensa carta de 30 de marzo de 1531, que: "nos escribió a todos cuatro en dieciséis de enero deste año diciéndonos cómo holgaba de nuestra venida que bien sabía ..." *CDHM*, t. II, p. 47.

370 Por la relación de los bastimentos que se cargaron en las embarcaciones en las que el marqués del Valle y sus acompañantes hicieron el viaje a Nueva España sabemos que uno de los capitanes era Pedro Agostín y probablemente fue en su embarcación en la que viajó. *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 116-133.

lla[371]. No puedo ahora enviarle nada porque no lo tengo pero, como digo, placiendo a Nuestro Señor, para marzo se proveerá todo.

Yo envío ahora a don Luis de Castilla[372] con cierta gente a poblar unas provincias que yo antes tenía conquistadas. Es muy buena cosa y rica y donde Dios e Su Majestad serán muy servidos y no pienso entender en otra cosa hasta que de allá provean lo que convengan o manden quien lo haga, quizá lo harán mejor que yo.

La marquesa está parida de una hija y está buena[373]. Vuestras hijas están buenas y su ama casada. A vuestra mujer dad mis encomiendas.

Martín Dircio[374] os escribe y os envía cierto proceso, por amor de mi que se trabaje en él todo lo posible y también os he escrito sobre los negocios del bachiller Juan de Ortega[375] –ya sabéis que le soy en mucho cargo–, por amor de mi que como mis negocios se miren los suyos e mejor si fuere posible.

Estos oidores pasados, por hacerme daño, después que supieron que Su Majestad me había hecho merced de los pueblos de Guaxaca[376], repartiéronlos entre muchas personas para que hallase contradición y entre las otras dieron a Pedro de Samano, hermano de Juan de Samano, el pueblo de Eclan porque les

371 La relación de lo que Cortés entregó al doctor Ojeda para don Martín en AGI. Justicia, 1005, N.2,R.1. Dicho envío fue pedido por Francisco de Artiaga por cierta deuda que tenía con el marqués. El ayo de don Martín, para dar cuenta a Cortés, pidió que las joyas enviadas se tasasen en Medina del Campo el 15 de mayo de 1532, tarea que hicieron los plateros Machín de Plasencia y Alejo Ortiz. En la localidad castellana, el 19 de junio de ese año, Artiaga daba su conformidad para aquellas piezas, que se encontraban en poder de Diego de la Haya, se diesen al licenciado Núñez, entregando éste el valor de su tasación. Entre aquellas finas joyas había " figuras de animales, una cadena de oro con un rostro de Guasteca (*sic*) y un camarón y dos cabezas de lechuza, un rosario de oro, un alacrán con una piedra verde, un águila, tigre, camarón, cabezas de lechuza".

372 La referencia al despacho de Luis de Castilla aparece concretada en la carta que el 5-6 de agosto de 1531 escribió a Francisco de los Cobos y en la que escribió: "mañana, lunes VII de agosto" (doc. 41). Información que repite en el memorial de peticiones que también redactó en aquellos días (doc. 44).

373 Esta niña, que nació el 10 de julio de 1531 en Cuernavaca, se llamó Catalina. La fecha del nacimiento se la comunicó al duque de Béjar en una carta de 20 de ese mismo mes (doc. 40). Aquel parto, si tenemos en cuenta la información que facilita Cortés en la misiva, fue prematuro. La criatura falleció poco tiempo después, como dio cuenta a Núñez desde Cuernavaca el 25 de Junio de 1532 al tiempo que anunciaba el nuevo embarazo de doña Juana: "El hijo e hija que Dios nos había dado se murieron. Ahora está preñada". *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 311-318.

374 Martín de Ircio (Dircio) participó en el sitio de Tenochtitlan y recibió las encomiendas de Huitziltepec, Muchitlan, Oapa y Tistla hasta su muerte. P. GERHARD, *Geografía histórica* ..., pp. 325-326.

375 El bachiller Ortega se había ocupado de formular los cargos a Gonzalo de Salazar, factor de la Nueva España. *CoDoIn América*, vol. 28, pp. 504-572. Su actividad fue intensa en la defensa de Cortés en el juicio de residencia iniciado en su ausencia en 1529.

376 *Guaxaca:* Oaxaca.

paresció que sería recio contraditor y que ya que no me sacase el pueblo me enemistarían con su hermano si se lo pidiese. Y estos oidores me lo mandaron entregar y él –creo–, envía allá no sé qué proceso. Estad advertido para si allá algo dijeren o presentaren, que informéis a Juan de Samano de la manera que pasa[377].

En un capítulo de la memoria que os envío digo lo que habéis de pedir e suplicar a Su Majestad y a esos señores del Consejo cerca de la cuenta de los vasallos de que Su Majestad me hizo merced, porque acá se me ponía muchos embarazos cerca dello y tantos que me estuviera sin nada mil años si no hiciera lo que los oidores quisieron y por la nescesidad que tenía, que no tenía que comer, fueme forzado conceder a todo lo quellos quisieron porque, como digo, no pude hacer otra cosa y así se dio cierta orden e concierto[378] como veréis por el treslado que os envío. Recebí en ello mucho agravio pero no pude hacer más por no tomarme con estos, porque no me levantasen algo como los pasados. Habéis de suplicar a Su Majestad y a esos señores del Consejo para que luego se me envíe una cédula que se me entreguen todos los pueblos conforme a la merced y previllegio y que, en lo que toca a las aldeas e subjeto dellos, se me den segúnd y en la forma que los tenía Moterçema[379] cuando era señor dellos o los señores que los tenían porque en esto ningún fraude ni engaño recibe Su Majestad pues por el concierto, como veréis, que yo hice con estos oidores, estoy obligado a que si pareciere al tiempo de la cuenta que son más vasallos de los que Su Majestad me hizo merced, que pagaré la demasía prorrata, no siendo Su Majestad servido de hacerme merced dello y en esto, ya que hubiese algo demasiado, su Majestad ganaba porque teniéndolos yo tenía interese y teniéndolos otro no tenía ninguno cuanto más que, por vida de la marquesa, que creo que antes faltan más de seis mil vasallos que sobra uno, sino que con maldad se han movido a buscar inconvinientes. Esta cédula se me envíe con toda brevedad pues no tiene dificultad para ganarse, antes Su Majestad recibe servicio y yo mucho daño en tenerme así embarazado. Y habéis de pedir también que, pues yo me obligo a pagar lo que de más tuviere, que también tenga recurso a que Su Majestad me satisfaga lo que menos hubiere tenido.

Después desta escripta me pareció de enviar otra instrución como la vuestra a Flandes y las cartas para los señores que allá están, todo dirigido en un envoltorio que aquí envío al señor conde de Aguilar[380] para que él dé la

377 Sobre este aspecto ya había informado Cortés a Núñez en la carta de 20 de octubre de 1530, aunque en aquella ocasión no mencionó el nombre del pueblo. Véase doc. 35.

378 El convenio entre Cortés y la Audiencia sobre los veintitrés mil vasallos se hizo en México el 2 de mayo de 1531. *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 251-254.

379 *Moterçema:* Motecuhzoma.

380 Don Carlos Ramírez de Arellano, conde de Aguilar. Tal vez a ese memorial corresponda el extracto publicado en *Documentos cortesianos*, vol. IV, pp. 62-77, en el que figuran muchos de los capítulos del memorial A (doc. 43) y del B (doc. 44).

creencia a Su Majestad. Darle ys al correo mayor para que vaya a buen recabdo y excusaros eys[381] del trabajo desto, salvo si Su Majestad no fuese venido a esos reinos y, en tal caso, os envío carta de creencia para el emperador y las otras que van en el pliego de Flandes va la persona en blanco.

Aquí os envío un pliego de cifra, cuyo traslado aquí queda, para que nos entendamos en las cosas que viéremos que es menester ir en cifra[382].

Martín de Ircio está malo de algunas enfermedades y, para se curar y para ciertos negocios que le tocan, querría ir el marzo que viene a Castilla y témese que no le dejarán o darán licencia estos señores del Abdiencia porque dicen que no se la pueden dar a él ni a nadie si no pone[n] los indios que tienen en corregimientos; y venga esto en la cédula especificado y procurad de le sacar una cédula conforme a esto.

Aquí hemos andado en muchos acuerdos y tasaciones[383] sobre la paga de mis casas, donde posan los oidores y hacen Abdiencia, como veréis por las diligencias e abtos que sobrello se han hecho que os envío. Estimo en mucho haberme hecho andar posando en casas ajenas y que no haya habido casa donde pueda estar la marquesa, a cuya cabsa se está y estará en Cuernavaca, y que cuando esperaba la paga me hayan remitido a la consulta de Su Majestad. Yo escribo muy largo sobrello al dotor Beltrán y a esos señores del Consejo de las Indias y también a Flandes, como veréis por el postrer capítulo que va en vuestra instrución[384], pues yo tengo tanta razón de quejarme que creo lo pro-

381 *eys: habéis.*

382 Se refiere Cortés a la tabla de signos empleados para la redacción de algunos párrafos cuyo contenido no interesaba que pudiese ser leído por terceras personas. No se los entregó a su procurador en la península, como supone J.L. MARTÍNEZ, *Hernán Cortés*, p. 652, sino que los remitió con su equivalencia desde la Nueva España en 1531. El uso de dicha tabla de cifrar se constata en la carta que escribió en Cuernavaca el 25 de junio de 1532 o en la de 20 de junio del año siguiente desde el Puerto de Santiago, ambas al licenciado Núñez. En el primer caso el desciframiento de aquellos signos fue posible gracias a la meritoria labor de Francisco de Monterde, cuya metodología y resultados ofrece J.L. MARTÍNEZ, *Ibídem*, pp. 649-652. Hemos comprobado que en la carta de 20 de junio de 1533 que se conserva en el AGI. Justicia,1009,N.3,R. 1, también se cifraron algunas palabras mas aquella circunstancia señalada por el padre Cuevas, su primer editor, con la advertencia de "indescifrable" donde aparecían aquellos signos, se omitió en el texto publicado en *Documentos cortesianos*, vol. IV, pp. 32-41, con lo que el lector no queda advertido del uso de caracteres cifrados en aquella ocasión. Con la frase "entra la cifra" su uso si se reflejó en el traslado que de la misma se conserva en el AGS. Consejo Real, 588-7, fols. 23-26. Sobre el empleo de sistemas criptográficos en Hispanoamérica, incluyendo el caso de Cortés, véase J.C. GALENDE DÍAZ, "Sistemas criptográficos ...", pp. 57-71.

383 La tasación de las casas que Cortés tenía en la ciudad de México se hizo el 7 junio de 1531. *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 255-262.

384 Coincide la indicación de Cortés con el contenido del último capítulo del memorial de lo que en su nombre pediría al Emperador (doc. 43) en el que se lee "porque de cosas particulares que habéis de suplicar a Su Majestad y a esos señores del Consejo os envío particular memoria no diré aquí más sino remetirme a ello".

verán luego. Hace[d] de manera que de allá se provea o que me dejen libres mis casas o me pague la tasación y sobre esto habéis de dar mucha importunidad a todos.

Todas las cartas que aquí van en este envoltorio, que van abiertas, las led[385] y dad a quien van y las que son para señores que ahí no estovieren dadlas a sus solicitadores.

Nuestro Señor vuestra noble persona guarde como, señor, deseáis. Desta cibdad Temestitan[386] México, a cinco de agosto de mil e quinientos e treinta e un años. A lo que señor mandardes.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor mi primo el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo Real de Su Majestad.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento en forma según derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré la carta mesiva destotra parte contenida para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que esta dicha carta e firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle.- Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fols. 35v-40r.

385 *led*: leed.
386 *Temestitan:* Tenochtitlan.

43

Memorial de Hernán Cortés al licenciado Núñez para que en su nombre eleve al Emperador, a la Emperatriz y al Consejo los servicios realizados, mercedes recibidas y agravios sufridos[387].

s.l. s.a. [Tenochtitlan, 5-6 de agosto de 1531]

Lo que vos, el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo de Su Majestad, habéis de decir de mi parte al Emperador e a la Emperatriz, nuestros señores, y a los de su Consejo es lo que se sigue[388]:

Suplicaréis a Su Majestad y a esos señores que se acuerden que yo puse toda esta Nueva España, ques uno de los prencipales reinos e señoríos que sus majestades tienen, debajo del yugo de su cetro e corona real sin ser ayudado con gente ni dineros ni con otro favor alguno sino con mi indiestra[389] y expensas y que antes he seido[390] muy molestado y vejado con disfavores y estorbos, segúnd que a sus Majestades y a esos señores del Consejo les consta, y aún no solamente es notorio en todos sus reinos e señoríos más aún entre todas las naciones cristianas y aún entre muchas de los infieles, de donde Sus Majestades han recebido mucho servicio y sus reinos y naturales han seido muy aprovechados y su patrimonio real muy dilatado[391].

[387] De este memorial, al que llamaremos memorial A, conocemos también la suma o extracto que se hizo en la Corte, probablemente en los primeros meses de 1532. Esta se reproduce a continuación con el número 43a y en los comentarios en nota a pie de página nos referiremos a él como A1. El texto que hoy publicamos, redactado en primera persona, se corresponde con el contenido de las tres primeras partes del documento que, escrito en tercera, en su día reprodujo parcialmente Navarrete, publicó García Icazbalceta y se incluyó en *Documentos cortesianos*, vol. IV, pp. 62-77. Tal vez la explicación de la mayor extensión de aquel texto se deba a que el extracto (al que hemos llamado C1) se realizó teniendo a la vista otro memorial más extenso en el que también figuraban los capítulos del memorial de servicios, mercedes y agravios (doc. 43) y algunos del de peticiones (doc. 44). Sabemos que en el verano de 1531 Cortés envió otro memorial para remitir a Flandes: "me pareció de enviar otra instrución como la vuestra a Flandes", aunque no tenemos la certeza que se trate de aquel. Véase el apartado correspondiente a los memoriales en el estudio que acompaña a esta edición y en el que tratamos este aspecto más extensamente.

[388] La primera persona utilizada por Cortés en su redacción se modificó en la Corte cuando se hizo la suma del memorial, por ello en A1 (doc. 43a) leemos: "Lo quel marqués del Valle manda por sus instruciones al licenciado Núñez *(roto)* a Su Majestad e a los señores del su Consejo de las Indias es lo siguiente: Primeramente, cómo ganó la Nueva España a su costa e sin ser ayudado de Su Majestad, antes estorbado y desfavorescido...".

[389] *indiestra:* industria.

[390] *seido:* sido

[391] Llama la atención la repercusión que el propio Cortés atribuye a su empresa, conocida, en su opinión, más allá de las posesiones del Emperador, incluso en tierra de

Ítem que tengan memoria que en estas partes Dios Nuestro Señor ha sido por muchos tiempos muy ofendido, adorando en ella dioses extraños y cometiendo muchos pecados y ofensas contra Él, abominables y feos y no dignos de ser expresados, a donde el demonio ha adquerido muy gran tesoro de ánimas para compañeras de su condenación y que mediante mi indiestra *(sic)* toda esta tierra o mucha parte della, no sólo está limpia de todos los ritos e cerimonias antiguas; más aún, son venidos en conoscimiento de su Criador y en lugar de las ofensas pasadas le hacen muchas gracias y en lugar de las idolatrías hay en ellos muchos templos así de monesterios como de iglesias donde su santo nombre es alabado y su Santo Evangelio pedricado *(sic)* y atajado y cerrado el ancho camino questas ánimas tan cursado tenían para el infierno y abierto el de la gloria donde segúnd nuestra fe y las muestras de su crencia *(sic)* y obras se salvan muchos[392].

Ítem que las primicias que desta tierra se hubieron yo las envié a Su Majestad y después acá siempre se ha acudido a Su Majestad con los réditos de sus derechos reales en todo el tiempo que fueron servidos que yo la gobernase con toda fidelidad e limpieza, como bueno y leal vasallo a su Rey a señor natural es obligado[393].

Ítem que demás de haber conquistado esta Nueva España he hecho otras armadas a mi costa, de donde no pocos servicios Sus Majestades han recebido y hubieran más si por su parte no se me hubiera estorbado, o para mejor decir por sus ministros, como fue la que envié con Cristóbal Dolid al golfo de las Ygueras donde gasté más de treinta mil castellanos y si el capitán, con el favor que algunos le dieron, no se alzara de mi obediencia, Sus Majestades recebieron mucho servicio, por ser como es la tierra adonde yo envié al dicho Cristóbal Dolid muy buena, muy poblada de gente, muy abundosa de mantenimientos, muy rica de oro y otros metales y aparejada para todo género de interese y provecho y aún harto doméstica para recebir nuestra fe.

Asimismo la ida, que yo fui por tierra hasta el cabo de Honduras, donde asimismo gasté más de cincuenta mil castellanos, sin otros tantos que gastaron las personas que conmigo fueron por me acompañar e servir a Sus Majestades, de donde también sus Majestades fueron muy servidos en pacificarse

infieles. En este sentido no hay que olvidar que desde fechas tempranas sus *Cartas de relación* se imprimieron fuera del suelo peninsular y que Cortés siempre mostró gran curiosidad por conocer cuanto acontecía en todos los escenarios.

392 En las ordenanzas militares que mandó pregonar en Tlaxcala el 22 de diciembre de 1520 había dejado claro que su principal intención era "apartar y desarraigar de las dichas idolatrías a todos los naturales destas partes, y reducillos, o a lo menos desear su salvación, y que sean reducidos al conocimiento de Dios y de su santa fe católica". *Documentos cortesianos*, vol. I, p. 165.

393 Trata en este capítulo un delicado tema sobre el que existen desde los primeros momentos opiniones encontradas y acusaciones muy graves sobre su persona pues se decía que, después de apartar lo que correspondía al rey, retiraba del botín otro quinto para él.

como se pacificó por aquella parte más de docientas leguas de tierra donde había mucha gente, que toda quedó en su servicio e dada la obediencia como a reyes e señores naturales e serviendo con sus personas e haciendas e donde quedaron poblados tres pueblos de españoles, los dos en dos puertos, los mejores que hay en toda la costa, que son el puerto de Honduras y el puerto de Caballos, cincuenta leguas el uno del otro, y la tierra adentro otras cincuenta leguas otro pueblo en la provincia de Gaylancho[394], donde hay muy ricas minas de oro e mucha gente, que toda quedó muy pacífica e serviendo en las dichas minas e aprovechamientos de los españoles.

Asimismo, más de veinte e cinco mil castellanos que gasté en enviar a las islas Española, Cuba e Jamaica[395] por navíos, bastimentos, armas y caballos e gente para traer a la dicha tierra e dejarla como la dejé muy bastecida e pertrechado de todo lo nescesario y con capitán cual convenía[396] y tal que si los oidores de la isla Española no proveyeran como proveyeron a un Diego López de Salcedo[397], hubiera hoy en aquella tierra Su Majestad tanto interese o muy poco menos que en esta; y, con la dicha mudanza se perdió no solo este interese e fruto que en la tierra se hubiera hecho en la conversión de las ánimas, mas aún, son muertos en ella más de quinientos españoles por mano de los indios y otros de hambre a cabsa de la mala gobernación que por ser tan notoria no expreso el cómo y en qué; y, demás desto, que para tornarse a reducir en el estado que yo la dejé, es menester gastarse mucha gente española y no se podrá cobrar la pérdida del tiempo y de la natural.

Ítem que conquisté la provincia de Guatimala y todas las otras de que Sus Majestades hicieron gobernador a don Pedro de Alvarado[398], donde no

394 *Gaylancho:* Olancho. En la *Quinta relación* Huilancho, situada a sesenta y cinco leguas de la villa de Trujillo. Bernal escribe Olancho, cap. CLXXXIX. En A1 (doc. 43a) todo quedó resumido en la frase "la costa que hizo en poblar y pacificar las provincias de cabo de Honduras". En C1 se omitió el topónimo y se atribuye la riqueza minera a los dos puertos con lo que se reflejó una realidad diferente: "... y pacificó y pobló más de doscientas leguas, y dejó fechos y poblados tres pueblos de españoles en dos puertos, los mejores de aquella costa, que son el puerto de Honduras y el puerto de Caballos, donde hay muy ricas minas".

395 En el original Xamaica. En A1 este capítulo se resumió en el mismo párrafo que el anterior. En C1 se omitió la mención a la isla de Jamaica. Sobre el despacho de estas dos embarcaciones para Jamaica y Trinidad (Cuba) dio cuenta Cortés a la Audiencia de Santo Domingo desde La Habana en la carta de 13 de mayo de 1526. *Documentos cortesianos*, vol. I, pp. 362-367.

396 Hernando de Saavedra, lugarteniente de gobernador y capitán general en las villas de Trujillo y la Natividad, en Honduras.

397 Diego López de Salcedo, gobernador de la provincia de Honduras desde el 20 de noviembre de 1525 a 1530. E. SCHÄFER, *El Consejo ...*, vol. II, p. 538. Diego Albitez informó en una carta de 25 de diciembre de 1526 de su llegada a la gobernación. AGI. Guatemala,49,N.1. Salcedo falleció en los primeros meses de 1530.

398 Adelantado y Gobernador de Guatemala desde 18 de diciembre de 1527 a 1541. E. SCHÄFER, *El Consejo ...*vol. II, p. 537.

menos han sido servidos e lo fueran más si no hubiera habido las mudanzas que ha habido.

Ítem que descobrí camino con la ida, que fuí a las Ygueras hasta juntar con la gente de Pedrarias de Ávila, e descobrí todo el secreto de la tierra donde se creía que había estrecho para la Mar del Sur y por un capítulo de la instrución que Su Majestad me dio me lo mandó descubrir, y certefiqué que no lo había y, al tiempo que partí desta cibdad para hacer este camino, dejé toda la tierra desta Nueva España en poder y gobernación de sus oficiales, habiendo otras personas de más calidad y experiencia a quien se pudiera dejar, sólo porque se manifestase mi fidelidad e limpieza para su Real servicio.

Ítem pacifiqué las provincias de Yucatán, Coçumel, Acalan, Chianchel, Cuchistlan, Mazatlan, Campeche, Mochocoboc e Balmal, Caguatlan, Chilapen, Ciguatepan[399] y otras muchas de que Sus Majestades hicieron gobernador a Francisco de Montejo[400], que por tenerlas yo pacíficas le recibieron en ellos de paz con decir él que iba por mi mandado y así lo hacían a cuantos navíos por allí aportaban, que fueron muchos, e corrieran mucho riesgo si yo no tuviera pacíficas las dichas provincias y con estarlo les salían a la mar diciendo: "Cortés, Cortés" a manera de señal de paz, e les proveían de bastimentos e de todo lo nescesario para su camino[401].

Ítem que conquisté e pacifiqué la provincia de Pánuco con mucha costa e trabajo mío e puse la gente de toda ella en servicio de Su Majestad y la poblé de españoles, la cual era muy abundosa de mantenimientos e poblada de gente e servicio todo el tiempo que estuvo en mi gobernación, a Su Majestad e a los españoles que en ella poblaron muy bien, por manera que los españoles estaban ricos y los naturales contentos e conservados, e Su Majestad fue servido de dar la gobernación de la dicha provincia a Nuño de Guzmán, el cual la destruyó e despobló, así de naturales como de españoles, como es público e notorio.

Ítem que habiendo yo hecho e conquistado todo lo susodicho con mi persona y expensas, Su Majestad fue servido de enviar al licenciado Luis Ponce de León que me tomase residencia, no se acostumbrando hacer con los capitanes ni conquistadores de tierras nuevas, al cual, no obstante que yo fui

[399] Algunos de estos topónimos aparecen en la *Carta del cabildo de Veracruz* de julio de 1519, entre ellos Coçumel, Campoche y Mochocobon; otros reflejan algunos puntos por los que pasó en el viaje a las Hibueras y que menciona en la *Quinta relación:* Acalan, Caguatlan (Zaguatlan), Chilapen (Chilapa), Ciguatepan (Çaguatespan, Ciuatecpan).

[400] En Granada, el 8 de diciembre de 1526 se había capitulado con Montejo para la conquista y población de Yucatán. M.VAS MINGO, *Las capitulaciones ...*, pp. 224-233.

[401] El prestigio que Cortés tenía entre la población indígena queda claramente reflejado con sus palabras, pues, en su opinión, la sola pronunciación de su nombre era garantía de un buen recibimiento. Este aspecto se omitió en A1.

avisado e inducido por un fraile de la Orden de Santo Domingo que con el dicho Luis Ponce vino, que se llama fray Tomás Ortiz, en presencia de todos los más frailes franciscos que a la sazón en esta Nueva España había –como a Su Majestad le constó por información que desto le envié– quel dicho Luis Ponce venía a me cortar la cabeza e que para ello traía provisión de Su Majestad e quel dicho fraile la había visto e que en ninguna manera le recibiese ni entregase la tierra ni la justicia. Yo, como su súbdito e leal vasallo y criado obedecí y entregué la tierra e varas de la justicia y estuve en la dicha residencia todo el tiempo quel dicho Luis Ponce vivió, e muerto, aunque me constó que por inducimiento de algunos oficiales de Su Majestad, sostituyó el dicho cargo a un Marcos de Aguilar porque más mi fidelidad e limpieza fuese notoria, no habiendo lugar la dicha sostitución de derecho y aún siendo muy dañosa para la tierra como lo fue, e siendo yo requerido por todos los pueblos desta Nueva España tornase a tomar en mi la dicha gobernación no lo hice, mas antes me junte con él e hice que fuese obedecido y así lo fue hasta que murió.

Ítem que muerto el dicho Marcos de Aguilar el cabildo desta cibdad y otros muchos procuradores de las villas desta Nueva España me tornaron a requerir tomase la dicha gobernación e no quise. Antes les rogué quellos eligiesen una persona o dos, cuales a ellos pareciese que conveniese hasta en tanto que Su Majestad proveía, y que en este tiempo yo me estaría en la tierra porque no hubiese en ella ninguna mudanza ni desasosiego; y así, juntos en sus *(sic)* cabildo, eligieron a Gonzalo de Sandoval[402] y, luego que yo lo supe, fui al dicho cabildo e les rogué e importuné mucho, como parecerá por ante el escribano del dicho cabildo, que eligiesen y nombrasen juntamente con el dicho Gonzalo de Sandoval a Alonso de Estrada, tesorero de Su Majestad, y así lo eligieron a mi ruego. Los cuales, asimismo, fueron obedecidos hasta que Su Majestad proveyó que gobernase el dicho tesorero; y en todo este tiempo yo no quise salir de la tierra porque no se alborotase, hasta que vi que Su Majestad había proveído, aunque de las personas que gobernaron después de Luis Ponce hasta estos yo rescebí asaz descomedimientos hasta desterrarme y echarme fuera desta cibdad sin cabsa alguna, donde ha parecido y está muy notoria la lealtad, fidelidad e limpieza con que yo a Su Majestad he servido y se manifiesta más con que, después de haber Su Majestad proveído de quién gobernase la tierra, yo me fui a esos reinos a besar sus reales pies e manos e a darle cuenta de lo hecho en estas partes donde puse a peligro mi persona e gasté no solo lo que de acá llevé, más aún vendí cuatrocientos mil maravedís de renta que tenía mi madre e mi padre me había dejado e diez mil ducados de la dote de mi mujer e vine empeñado en más de veinte mil castellanos[403].

[402] En el original Sandobal.

[403] Aquellas y otras cantidades fueron entregadas a Francisco de Artiaga. Entre las diferentes partidas que recibió en nombre del marqués se encontraban: diez mil ducados de

Ítem que Su Majestad me recibió como muy católico e grato príncipe e me mostró todo favor e voluntad de hacer merced pero que no sé a qué causa fui detenido en esos reinos dos años y más, donde gasté lo que he dicho y más el tiempo sin servir a Su Majestad en nada[404].

Ítem que Su Majestad fue servido, a cabo deste tiempo, de mandarme volver a esta tierra sin cargo ninguno con que le pudiese servir, sino fue la capitanía general, que fue más para complir con las gentes que para servirse de mi ni hacerme merced, antes ha sido para yo recebir afrenta e disfavor, no lo habiendo merecido, con las condiciones con que se me dio que son que no se me dio ni señaló con ella salario alguno como se suele hacer con los otros capitanes generales que, por ventura, no han sido tan útiles a su servicio como yo[405]. También que Su Majestad me ató que no pudiese hacer nada sin parecer del presidente e oidores desta Audiencia que, si no fuera más, era para mi grand merced, pero con esto no solo se le da este entendimiento pero aún toman toda la cosa y como yo no haya de conferir con ellos en esto ni en otra cosa, antes obedecerlos en todo porque no me achaquen ya más de lo achacado, me estoy no entendiendo en nada y empeñándome más de lo que vine para sostenerme a mi y a mucha gente que yo traje desos reinos y delante de mi había enviado y acá estaba esperando de entender en las conquistas e pacificación de muchas tierras que hay, de donde Dios Nuestro Señor e Su Majestad pueden ser muy servidos, y estas gentes aprovechadas. Y no solo hasta

la dote de la marquesa, cuatrocientos mil maravedís de la renta del juro de hierba y pan, treinta mil maravedís por una bodega que Cortés tenía en Guadalcanal y que se vendió. AGI. Justicia,1005,N.2,R.1. Por una de las cláusulas de su testamento ordenó el reintegro de la dote a la marquesa: " ... que le sean pagados a la marquesa doña Juana de Zúñiga, mi mujer, diez mil ducados que yo hube en docte con ella, por cuanto yo los recebí y gasté, y son suyos, y mando que se le paguen ... de lo primero y mejor parado de mis bienes".

404 En el extracto C1 se estableció una valoración "... aunque no sabe a qué causa se dilató su despacho dos años y más, donde le fue forzado gastar mucha suma de dineros, e más el tiempo sin servir en nada a Su Majestad, ques lo que más estima", aunque desconocemos si figuraba en aquel memorial o fue una adición del relator.

405 La "seguridad" de Cortés choca con la opinión que sobre este asunto se tenía en el Consejo de Indias en el verano de 1530 cuando se elevó al rey la siguiente consulta: "Entre las cosas que vuestra Majestad nos escribe, dice que por parte del marqués del Valle le ha sido suplicado le mande señalar salario con la capitanía general de la Nueva España y nos manda que se haga con esto lo que se ha hecho otras veces con semejantes capitanes y porque no hallamos que hasta hoy en las Indias se ha dado salario por capitán general a nadie, porque los gobernadores han tenido título dello y dábaseles el salario con la gobernación y no por la capitanía general y porque no sabemos si la intención de vuestra Majestad es de regular esto a los capitanes generales que han sido en España o a los de las Indias, acá no se ha determinado nada en ello sin tornallo a consultar a Vuestra majestad. Suplicamos a Vuestra Majestad nos mande avisar de su voluntad en esto si es que se haga como con otros capitanes generales de las Indias lo mande allá declarar porque como no haya habido otro que haya tenido salario no tenemos por donde lo regular". Madrid, 3 de julio de 1530. AGS. Estado, 19, fols. 16-19.

hoy no se me ha dado ni entregado los pueblos que Su Majestad mandó que se me restituyesen como yo los había dejado cuando yo salí desta Nueva España; más aún, en la merced que Su Majestad me hizo de veinte e tres mil vasallos –que tiene más cada uno de sus oficiales–, se me han puesto muchos impedimientos y dilaciones.

Ítem acordaréis a Su Majestad que estando yo en residencia y habiendo venido de el camino que hice a las Ygueras [Hibueras] gastado y destenido y habiendo hallado toda mi casa y hacienda robada por sus oficiales que levantaron comunidad en la tierra en mi ausencia, me envió Su Majestad a mandar que yo enviase dos o tres navíos a las islas de Maluco a buscar e saber de las armadas que Su Majestad había enviado a las dichas islas con Hernando de Magallanes, fray *(sic)* García de Loaysa[406] y Sabastián Gaboto[407] *(sic)*; y que puesto que Su Majestad mandó quel dicho Luis Ponce y sus oficiales me diesen todo lo nescesario para hacer la dicha armada y enviar los dichos navíos[408], nunca se me dio cosa alguna; antes, por todas las vías que pudieron, me estorbaron, quitándome la gente y haciéndome otros muchos estorbos, para que no se compliese lo que Su Majestad me mando por donde, por complirlo, gasté más de diez mil castellanos demasiadas de lo que se gastaran si a ello me faroscieran[409] *(sic)*, porque con el disfavor secreto quellos daban no podía haber maestro ni marinero ni otra gente, si no a pesos de dineros y con sobrada paga; y con todo, me empeñé y gasté en la dicha armada más de sesenta mil pesos de oro como parecerá por las cuentas[410] y la envié de tres navíos[411], los más bien aderezados, que jamás salieron navíos de España ni de otra parte, así de bastimentos, artillería, armas e y *(sic)* munición, como de gente de mar y tierra y oficiales de carpinteros, herreros, ballesteros, así de hacer vergas como de hacer cuñas con fraguas, yerro y acero, e con albañiles e canteros para hacer fortaleza; con médicos e boticarios e botica; mucho res-

406 García de Loaysa era comendador de la Orden de San Juan, así que su tratamiento correcto es frey.

407 Sebastián Caboto. La Corona española le confió en 1526 una expedición para ir al Cipango y Catay pero, cuando se encontraba frente a las costas del Brasil, cambió la ruta establecida y se dirigió al Río de la Plata en el que realizó diversas exploraciones entre 1527-1530. Una semblanza del personaje en I. L. CARACI, *Navegantes italianos*, pp. 231-254.

408 A Luis Ponce de León se le ordenó prestar ayuda a Cortés por una Real Cédula dada en Granada el 20 de junio de 1526. AGI. Patronato,43,N.2,R.2.

409 Probablemente se quiso escribir favorecieran.

410 En C1 se comprueba que aquellas llegaron a la península: "... y gastó más de sesenta mil pesos de oro en la dicha armada, como parece por el testimonio y relación de cuentas que dello está presentada en el Consejo de las Indias...".

411 Los 110 integrantes de la expedición se distribuyeron en las tres embarcaciones dispuestas por Cortés: la *Florida*, capitana de la expedición, y en la que iba Álvaro de Saavedra Cerón; la *Santiago*, capitaneada por Luis de Córdoba y la *Espíritu Santo* con Pedro de Fuentes al frente.

cate, chinchorros, aparejos de pesquerías y todas las otras cosas que se pudo alcanzar de que podrían tener nescesidad, y de capitán muy suficiente[412] y bien informado de lo que había de hacer así por la instrución de Su Majestad como por la que yo le dí lenguas latinas, arábigas, e dellas de Calicud[413] que segúnd el subceso parece bien el recabdo que llevó pues no tiene hoy Su Majestad en aquellas partes otra cosa en su servicio sino lo quel capitán e gente que yo envié tiene, segúnd se tiene noticia del armada que a Portogal fue, y no sólo esta gente ha sostenido e sostiene la tierra por Su Majestad, más aún, si no fuera, fray *(sic)* García de Locusa[414] y todos los que con él estaban hubieran parecido[415].

Ítem que como todas las cosas que yo en su Real servicio he comenzado han sido para, segúnd lo que a mi se puede atrever, ir muy complidamente proveídas, como la salida dellos lo manifiesta, conociendo que aquesta armada, para efetuar la voluntad de Su Majestad y sostenerse en la tierra, tenía nescesidad de ser socorrida y que de ninguna parte lo podía ser así como desta, puse luego obra en hacer otros cinco navíos y con mucha presteza se pusieron en estado que dentro de ocho meses que la dicha armada partió pudiera partir en su socorro, donde Su Majestad quedara perpetuo poseedor de aquella tierra sin contradición donde la grand copia de interese está tan conocida, y no sólo ésta de Maluco, más aún otras muchas sojuzgara por este medio, e como yo fui a esos reinos, el presidente e oidores que Su Majestad envió[416], desbarataron los dichos navíos e hicieron cesar la obra dellos y derramaron[417] los oficiales, donde se perdieron los navíos y todas las otras cosas que estaban compradas y puestas a punto en el puerto de la Mar del Sur, que me costaron más de treinta mil castellanos, y todo se perdió y más cesó el servicio que a Su Majestad se hacía y, lo que peor es y más siento y aún más Su Majestad debe sentir, es que a cabsa de no ser socorridos temo, y aún así se debe creer, que los portugueses habrán muerto toda aquella gente, como

412 Álvaro de Saavedra Cerón, a quien despachó el 31 de octubre de 1527. Además de las instrucción del viaje le entregó cartas para García de Loaysa, Sebastián Caboto, el rey de la isla de Cebú, el de la isla de Tidore o para cualquier rey de la tierra o isla a la que llegase.

413 *Calicud:* Calicut. Sorprende que Cortés mencione el envío de intérpretes que entendiesen la lengua de Calicut. Tal vez se deba a la presencia en el ámbito novohispano de algún portugués que hubiese estado en aquellos parajes.

414 Frey García de Loaysa, se equivoca el escribiente al tratarlo de fray, pues no era religioso, sino comendador.

415 Tiene más sentido si se lee perecido. Este aspecto, o bien no figuraba en el memorial C o no se resumió en la suma que de aquel se hizo (C1).

416 Nuño de Guzmán y los licenciados Matienzo y Delgadillo, presidente e oidores que a la sazón eran de la Audiencia.

417 En el sentido de dispersar.

hicieron [con] la del armada de Magallabes[418] *(sic)*, que tuvieron menos cabsa, y es la pérdida de la gente y de la tierra por perderla.

Y también conviene que, pues a Su Majestad le habéis de relatar y traer a la memoria mis servicios, que conosca que yo no me olvido de las mercedes, porque es muy grave el pecado de la ingratitud, y relatarlas heis a Su Majestad en la forma siguiente:

Diréis que no tengo olvidado la grand merced que Su Majestad me hizo cuando fue su bienaventurada venida de Flandes a esos sus reinos de España donde cesaron las tiranías y comunidad della y Su Majestad fue servido ver por su real persona mis negocios y contradiciones que tenía conociendo como católico príncipe que se me movían de invidia e de codicia, e conocido me mandó escrebir aprobando e teniéndome en servicio todo lo que había hecho y encomendándome de nuevo lo proseguiese y enviándome para ello sus reales provisiones e poderes y prometiéndome por lo pasado e por venir muchas mercedes segúnd que más largo está firmada de su real nombre por la carta que me mandó escrebir.

Y que no menos tengo escrita la que Su Majestad me hizo en una instrución secreta que se dio a Luis Ponce de León, juez de residencia, en que por ella Su Majestad le mandó que en todo honrase mi persona e mirase mis servicios que sola ésta me basta para siempre desvelarme en servir a tan agradecido e católico príncipe.

Que también se me acuerda la que recebí en esos reinos en el benino recibimiento que Su Majestad me hizo cuando besé sus reales manos y palabras amorosas que me dijo e buen tratamiento que siempre mandó hacer a mi persona que todo fue cabsa de no solo olvidar todos mis trabajos, mas aún de pesarme por haber pasado tan poco pues tan grand premio se me daba y olvidé asimismo muchas quejas y agravios que había recebido teniendo por muy cierto no haber sido por permisión ni mandado de Su Majestad y así, en todo el tiempo que en su real presencia estuve en esos reinos ni después de su pasada a Italia, ante la emperatriz, nuestra señora, ni ante los del su Consejo nunca me quejé de nada ni de nadie, teniéndome como me tuve por muy pagado y aún adebdado para gastar lo que viviese en su servicio.

Asimismo la voluntad que Su Majestad mostró en la merced que me hizo de veinte e tres mil vasallos en los pueblos e partes que yo quise señalar, y lo que Su Majestad más me ofreció al tiempo que me la hizo, deciendo que no la

[418] Fernando de Magallanes, marino portugués que junto a Ruy Faleiro presentó en 1518 a la Corona española un memorial para "descubrir y abrir camino para poner debajo del señorío de V.A. muchas islas y tierras de mucho provecho". Sin mencionarlas, aquellas islas no eran otras que las Molucas. Se refiere Cortés a la suerte que corrieron los expedicionarios de la *Trinidad*, embarcación de la expedición de Magallanes cuyo regreso no fue posible y que tras ser capturados perecieron a manos de los portugueses.

recibiese por pago de mis servicios porque Su Majestad se quería haber conmigo como los que se muestran a tirar con la ballesta, que a los primeros tiros dan en el terrero y aún fuera del y adelante van enmendando hasta dar en el blanco e de allí hasta enclavar el fiel y que así Su Majestad, como no tuviese entera noticia de las cosas destas partes, no podía luego acertar en el fiel de mi gratificación, pero que sabiéndolo me prometía de enmendarlo hasta que yo quedase pagado y Su Majestad satisfecho que no fue para mi de menos entidad e valer la crencia del prometimiento que la experiencia de la merced.

Ítem diréis a Su Majestad que tengo en lugar de reliquias las dos cartas que Su Majestad fue servido de me mandar escrebir desde el camino cuando iba a Barcelona a se embarcar para Italia, que por la una me hizo saber lo que mandaba a los del Consejo de las Indias hiciesen conmigo[419] ansí en la contratación del descubrimiento de la Mar del Sur y en lo que toca a cierta debda que ponía en la merced que Su Majestad me hizo, como en todas las otras cosas que me tocaban, mandándoles en todas ellas tuviesen respeto a mi persona y servicios y a la voluntad que Su Majestad tenía de hacerme mercedes; y en la otra mandó que yo le serviese de su capitán general en esta partes y prometiéndome que, ida mi residencia, se serviría de mi en todo lo que antes se había servido y en todo me haría merced que, por cierto, en todos mis trabajos no tengo otro refrigerio ni consuelo sino ver y le[e]rlas muchas veces y tener por fe que palabra de tan católico príncipe no puede ser quebrada ni dejar de complirse y con esta esperanza Dios sabe lo que he sufrido creyendo lo que digo y questa nueva Audiencia me trajera alguna parte de remedio.

Otras muchas mercedes he yo recebido de Su Majestad, que cada una dellas no solo merecía ser escrita en esta memoria, más aún bastaba para prencipal parte de la obligación que yo tengo al servicio de Su Majestad mas, por no importunar, me pareció que bastaban las contadas y aún que sobra mucho para tan pequeña vasija; pero como las contadas y por contar yo conozca que Su Majestad no las ha hecho por mi respeto que recibo sino por el suyo, queda mirando a este; nunca me parece que se hinche la medida de mi pensamiento, mayormente que de todas estas no he recebido más de la voluntad que Su Majestad ha tenido que se me hagan porque todas o las más han tenido muy contrario el cumplimiento a cabsa de los ejecutores y todos por no haber conocido de la voluntad de Su Majestad lo que yo, porque como todos traigan por prencipal intento servir a Su Majestad y acrecentar sus rentas e señoríos paréceles que todo lo que fuera desto se acuesta va también fuera de lo quellos deben, no considerando a que los príncipes no engrandecen sus estados con sus señores de posesiones sino con señorear a los que las poseen, y que es dar

[419] Cortés notificaba a Núñez la recepción de esta carta del rey en la escrita en Osera el 7 de julio de 1529. Véase doc. 10.

a logro ser los príncipes gratos de los servicios que reciben y que a todos conste desto porque todos se animen a servir.

Y porque Su Majestad no reciba engaño creyendo que habiéndose complido conmigo su real voluntad me sobra paga de todo y yo quedé[420] y renumerando es bien que sepa que no solo no he recebido nada, más aún, me son hechos muchos agravios y malos tratamientos. Haréis a Su Majestad la relación siguiente:

Que desde el día que en su Consejo se supo que yo estaba en esta tierra y en ella le serviría, como yo siempre no tuve a más respeto de a su real persona confiando que mis servicios bastaban por probanza y debían ser terceros para recebir toda merced, tuve algúnd descuido que no debiera, segúnd parece por el subceso, en no acudir con la parte que de tales cosas o sus semejantes solían llevar o les solían acudir a algunas personas que a la sazón tenían cargo de la gobernación destas partes y a esta cabsa tuve siempre en ellos mucha contradición y me enviaron, en absencia de Su Majestad, muchos estorbos y extorsiones así acá como a las personas y relaciones que yo a Su Majestad envié, prendiéndome los mensajeros, escondiéndome mis cartas e probanzas, amenazando mi persona y otras muchas cosas que, pues vos tenéis de todas entera memoria las podréis dignificar a Su Majestad no las expreso aquí.

Ítem que la Abdiencia Real de la isla Española me hizo asimismo muchos daños y agravios defendiendo que no fuese de corrida[421] *(sic)* con gente, ni con bastimentos, ni caballos, ni armas que Dios sabe en cuanta nescesidad me pusieron de perderme yo y los que conmigo estaban y Su Majestad la tierra para siempre si Dios por ser Su Majestad tan católico y en su aventura no nos sostuviera, tomándome los dineros que enviaba para que se me comprasen las tales cosas; y para dar color a su maldad y mala intención –que era desear tener debajo de su juredición esta tierra para dar della el recabdo que de la isla Española y de las otras que tenían–, dieron, decían e publicaban que yo estaba en esta tierra como tirano y contra la voluntad de Su Majestad, cosa digna a mi parecer de grand castigo para los que lo osaban decir porque hacer ni pensar no se debía hasta tanto que teniendo yo poblado en el golfo de las Ygueras [Hibueras] tres pueblos de españoles, como se dice en los capítulos de arriba[422], tuvieron formas con Su Majestad de entremeterse allí y echar la persona que yo dejé en mi lugar. Si dello Dios o su Majestad han recibido servicio el fruto que se ha seguido lo manifiesta porque no hay hoy persona española en toda la tierra, que todos son muertos e idos, y más de docientas leguas de tierra que estaba pacífica e servían a Su Majestad está rebelada y cuando se tornare a reducir se conocerá lo que costó a ganar y se ha perdido en perderse.

420 Se comprende mejor la frase si se lee "y yo quedé pagado".

421 Por error de pluma así se trasladó pero debería de haberse escrito "socorrido".

422 Honduras, Puerto Caballos y Gaylancho [Olancho].

Ítem que cuando yo fui a conquistar e pacificar el dicho golfo de Ygueras [Hibueras], dejando yo como dejé la tierra desta Nueva España muy pacífica e segura y en servicio de Su Majestad y en la gobernación della a sus oficiales, se alzaron con ella contra Su Majestad e contra mi seyendo[423] su gobernador e capitán y me robaron mi casa y hacienda en más cantidad de trecientos mil ducados y me mataron e afrentaron muchos criados, amigos e parientes[424] e hicieron comunidad formada, prendiendo a las justicias de Su Majestad y a las otras personas que no los seguían echándolos de la tierra e para dar conlor[425] *(sic)* a esta tan grand maldad dijeron e publicaron que traían mandamiento de Su Majestad para me prender o matar deciendo que era traidor e tirano e que estaba fuera de la obediencia de Su Majestad y haciendo otras afrentas e injurias a mi persona que porque son ya muy públicas por las plazas y audiencias no me paresce que hay nescesidad de contarlas.

Ítem que yendo yo a esos reinos a besar las manos a Su Majestad y darle cuenta de todo lo hecho en estas partes, el presidente e oidores que fue servido de mandar venir a ellas, asimismo me tomaron cuanto tenía, no obstante las cédulas y provisiones de Su Majestad en que mandó que fuese amparado en mis haciendas e indios e no la quisieron complir diciendo que otra cosa traían mandado e así me destruyeron e me han dejado el más pobe[426] hombre que hay en toda la tierra porque no sólo me [d]estruyeron lo que acá tenía, aún fueron cabsa que vendiese cuatrocientos mil maravedís de renta que mi padre me dejó en esos reinos en yerba e juros y ahora, que con la venida de la nueva Audiencia yo tenía creído ser restituido de todas estas pérdidas con complirse la merced que Su Majestad me hizo de los veinte e tres mil vasallos e con restituírseme todos los otros pueblos que yo tenía al tiempo que desta Nueva España partí, lo cual estuve esperando muchos días desterrado desta cibdad e sin osarme ver ni hablar los naturales de la tierra y padeciendo harta nescesidad, así yo como la gente que conmigo[427] traje, e sufriendo muchos descomedimientos que los dichos oidores conmigo tuvieron para darme cabsa

[423] Forma arcaica de siendo.

[424] En la suma C1 se menciona el nombre del pariente "... e le mataron a Rodrigo de Paz, su primo hermano e su mayordomo....".

[425] Probablemente se quiso escribir color, en el sentido de razón aparente para hacer algo.

[426] *Así en el original por pobre.*

[427] En C1 se dejó constancia de que entre las bajas se encontraba la madre de Cortés. En la edición del texto en *Documentos cortesianos*, vol. IV, p. 71, nota 15, José Luis Martínez señaló que tan solo Salvador de Madariaga reparó en esta noticia que había pasado inadvertida a García Icazbalceta y a Gayangos, editores de este texto. Apuntó también como esta información no aparece en la carta que el conquistador escribió al monarca desde Tezcoco el 10 de octubre de 1530, sino años más tarde en C1, que sitúa en 1533. Lo cierto es que Hernán Cortés no esperó tanto para dar a conocer en la península el fallecimiento de su madre, con la brevedad y concisión habitual en sus escritos a la hora de tratar asuntos personales. Véanse docs. 33 y 35.

a errar. Llegados los oidores y presentadas mis provisiones, hasta hoy no hay ninguna complida porque, para la merced de los vasallos, me mostraron un capítulo de instrución en que Su Majestad les manda que se cuenten e después de contados se me den y aún no son comenzados a contar porque enviaron a ciertas personas a contar los de unos pueblos que están cerca desta cibdad, las más odiosas y enemigas que pudieron hallar en la tierra, las cuales han puesto allá tantos iconconvenientes *(sic)* y dubdas que se volvieron sin hacerlo[428]. Heles pedido a los oidores que vaya uno dellos a hacerlo porque Su Majestad se satisfaga y sepa que yo le dije verdad y no lo han querido hacer y, puesto ya en tanta nescesidad que no me podía sufrir porque la manera que conmigo se tenía en contar los dichos vasallos no se acabara en dos años y entre tanto yo había de morir de hambre o pedir por Dios, acometiéronme los oidores con cierto partido, conociendo que no podía dejar de acebtarle por cualquiera quellos quisiesen, por la nescesidad en que estaba todo, a fin de quitarme que no tomase la posesión de Guaxaca [Oaxaca] e sus aldeas e de Cuyuacan [Coyoacán] e Atlacubaya por ciertos respetos, el cual partido e concierto yo acebté[429] y, porque os le envío abtorizado y le podréis mostrar a Su Majestad y a esos señores del Consejo, no le relato aquí pues en los otros pueblos que Su Majestad manda que se me restituyan, según vi por otro capítulo de instrución, es con cierto aditamento que no terné ni aún el nombre, así que de lo uno e de lo otro yo tengo poco remedio y si no hubiera traído a mi mujer y estuviera tan destruido y adebdado como estoy, que debo más de cuarenta mil ducados, yo me volviera a esos reinos a suplicar a Su Majestad me diera allá de comer[430] o a servirle de nuevo por donde le mereciera más. Podéis certificar a Su Majestad que estoy entre paredes, que ni puedo ir allá ni pasar

[428] El 8 de abril de 1531, las personas designadas por la Audiencia para la cuenta de los vasallos –Cristóbal de Barrios, Gerónimo Ruiz de la Mota y Ruy Gómez– presentaron al presidente y oidores de la Audiencia un escrito sobre los inconvenientes que habían encontrado en el cumplimiento de su labor. Las dificultades se debían tanto a las trabas que ponían los indios, encubriendo a sus vasallos, como a que por estar prevenidos de su tarea encontraban la mayor parte de las casas despobladas, aunque advertían que las tierras próximas estaban labradas. El tipo de asentamiento lo reflejaban en juntas o pejugales, en cada una de las cuales solía haber cinco y hasta diez o quince vecinos más o menos. Durante el tiempo que llevaron a cabo su tarea contaron casas pobladas y deshabitadas pero abiertamente declararon que ni en Cuernavaca, por donde habían iniciado su trabajo, ni en ninguna otra parte de la Nueva España podrían efectuar la cuenta sin ser engañados en "muy excesiva cantidad". Por todo ello, convencidos de que nada podrían hacer desistían de su empeño y pedían que no se les mandase entender más en ello. AGI. Patronato,16,N.2,R.29.

[429] Se refiere al convenio establecido entre la Audiencia y Cortés sobre los veintitrés mil vasallos de que el rey le había hecho merced. Temixtitan-México, 2 de mayo de 1531. *Documentos Cortesianos*, vol. III, pp. 251-254.

[430] En términos similares se expresa en la carta que escribió desde México el 5-6 de agosto de 1531 a Francisco de los Cobos, comendador mayor de León, secretario de Su Majestad.

adelante acá, y asimismo podéis certificar a Su Majestad que, aunque yo con haber perdido todo lo que tenía no puedo perder más, que Su Majestad no ha ganado nada en el acrecentamiento de sus señoríos e hacienda ni en la seguridad de su conciencia. Suplicarle ys a esos señores del Consejo no permitan que pase más adelante porque ya no puede que sea hallado el fondo.

También diréis a Su Majestad que ya sabe como fue servido de me mandar que fuese su capitán general en estas partes e que luego que vine a ellas presenté su real provisión en el primer pueblo del puerto y que los oidores que eran, porque allí fue obedecida, prendieron alcaldes y regidores e los trataron mucho mal e que yo, viendo la tiranía en que estaba la tierra y que no se obedecía ni complía provisión ni mandamiento de Su Majestad, no curé[431] de presentarla más ante ellos ni ante otra persona y después de venida esta nueva Abdiencia yo la presenté en ella y fue obedecida y para el complimiento me notificaron otra provisión de Su Majestad en que me manda por ella que ninguna cosa de guerra ponga en ejecución sin parecer del Presidente e oidores e que yo asimismo la obedecí y en complimiento della hasta hoy no se ha entendido en cosa alguna aunque yo le he pedido y mostrado la nescesidad que hay de entender en ello por la mucha desorden que Nuño de Guzmán trae con cierta gente que salió de aquí, que ha hoy veinte meses que salió desta[432] cibdad con cuatrocientos caballos y mucha gente de pie, así indios como españoles, y no ha más pasado de treinta e cinco leguas de lo conquistado e pacificado, hasta tanto que supo la venida desta real Abdiencia y sabida se ha ido huyendo con toda la gente, que hasta hoy no se sabe dél ni hay nueva porque ningún pueblo de cuantos ha andado tiene de paz, antes muchos de los pacíficos alborotados e destruidos e son muertos en su compañía más de cinco mil hombres de los naturales de la tierra amigos que llevó consigo, entre los cuales fueron todas las personas prencipales desta cibdad de México e de toda la tierra, lo cual se sabe porque habrá cuatro meses que por cierta forma que unos criados míos, que los oidores me rogaron que pusiese en cierta parte, hicieron venir cinco o seis personas de las que andaban con el dicho Nuño de Guzmán de quien se han informado y sabido, por cartas de los que con el dicho Nuño de Guzmán están, todo lo que se ha hecho y el descargo que los oidores dan para que yo no vaya ni envíe a entender en esta cosa es que les ha sido presentado un treslado de una cédula de la emperatriz, nuestra señora, en que manda quel dicho Nuño de Guzmán se esté en

[431] En el sentido de tratar o intentar.

[432] Según la *Relación de la conquista de los teules chichimecas* de Juan de Samano. CDHM, t. I, pp. 262-287, el 20 de enero de 1530 había llegado ya al río de Nuestra Señora de la Purificación, por lo tanto, habría salido de México en el mes de diciembre, fecha que confirma la *Relación de la entrada de Nuño de Guzmán* que dio García del Pilar, su intérprete: "... más de que salió año de 29, tres días antes de la Pascua de Navidad". CDHM, t. I, pp. 248-262.

lo que estoviere y sea gobernador dello y que no se le empida su camino y que haga residencia por procurador y si esto pasa así, que Su Majestad proveyó de tal cédula, poca nescesidad había de enviarme a mi por capitán general ni de hacerme gastar a mi diez e ocho mil ducados que gasté de fletes e bastimentos[433] para la gente que traje desos reinos para seguir la guerra y que demás dello, ellos e yo quedásemos burlados, que dan voces por estas calles diciendo que los engañé y que los traje a morir de hambre, que siento ya más su nescesidad dellos que la mía y unos se vuelven a esos reinos, otros se van a Guatimala perdidos, que no hallan quien les dé comer[434].

No se os olvide de decir también a Su Majestad el mucho agravio que se me ha hecho en tomarme mis casas, no teniendo yo otras en que vivir y aún podiendo en aquellas aposentarnos el presidente e oidores e tener su Abdiencia e cárcel muy complido y quedarme a mi cierto aposento donde me metiese y un tiro de ballesta el mío del suyo, y que con todo esto yo ando con mi mujer de cada en casa alquilada y el mayor mal que no la hay en la cibdad tal que me baste y que así me estoy hasta agora y estaré hasta que Su Majestad otra cosa mande porque no tengo casa ni con qué acabar una que tengo comenzada y que, demás de me haber tomado los aposentos, me tomaron ciertas tiendas que tenía a la redonda, que me rentan dos mil e cuatrocientos pesos de oro cada año e más y que me tienen la renta dellas de dos años, que no me lo quieren restituir[435].

Ítem que también me tienen tomado e repartido por muchas partes toda el artillería, armas e munición que yo tenía en esta cibdad que me costó, así la que traje desos reinos como la que acá hice, más de veinte mil castellanos y puesto que la he pedido no me la quieren dar deciendo que Su Majestad la mandó recoger e tomar, ni tampoco quieren pagármela, e yo no puedo creer que Su Majestad mandase que se me tomase mi hacienda sin pagárseme, mayormente habiendo la capitulación que yo con Su Majestad hice del descobrimiento de la Mar del Sur y que no se puede hacer sin artillería e armas e munición y que yo no tengo otra, ni con qué, ni donde comprarla y que por una parte me requieren de parte de Su Majestad que ponga luego mano en la armada del dicho descubrimiento y por otra me quitan la posibilidad con que la tengo de hacer.

[433] La relación de los bastimentos, mercaderías y otras cosas que se embarcaron en los navíos en los que viajaron Cortés y sus acompañantes en *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 116-133. Entre aquellos artículos no se olvidó de incluir "once resmas de papel".

[434] Este capítulo no se reflejó en A1. Véase doc. 44a.

[435] De las palabras de Cortés se deduce la presencia de doña Juana en la ciudad de México, hecho que no está en concordancia con la realidad ya que la marquesa se había establecido en Cuernavaca, donde en julio de 1531 había nacido su hija Catalina. Más claramente se expresa en este sentido en la memoria de peticiones de 1531 (doc. 44) en la que afirma "tengo a mi mujer fuera desta cibdad".

Ítem que ya Su Majestad sabe por relación mía como al tiempo que yo partí desta Nueva España para ir a besar sus reales manos dejé en la costa del Sur, en el puerto de Teguantepeque, cuatro[436] navíos en astillero e con mucho recabdo e priesa para acabarse y bastecerse y pertrecharse y enviarlos en seguimiento e socorro del armada que Su Majestad me mandó enviar a las islas de Maluco a buscar a fray *(sic)* García de Locusa porque se me figuró, segúnd de la manera que yo supe quel dicho Locusa iba –de un navío de su compañía que aportó al dicho puerto de Teguantepeque–,[437] que le habían de hallar en mucha nescesidad si no fuesen muertos y que los unos y los otros tenían nescesidad de breve socorro y que, después de yo partido desta Nueva España, la persona a quien yo dejé el cargo de la dicha armada se había dado tanta priesa que tenía acabados los dichos navíos y aún otro más, que eran cinco, y todas las cosas nescesarias puestas en el dicho puerto muy a punto, por manera que hubiera dos años que los dichos navíos pudieran haber salido en que fueran quinientos hombres e hubieran socorrido a la armada que yo envié que, segúnd de allá se me ha escrito, el capitán della no hizo mal lo que se le mandó y que los dichos presidente e oidores pasados, por estorbar que no se hiciese aquel servicio a Su Majestad por mi parte, como todos los que por acá han venido han tenido desto especial cuidado, quitaron los pueblos con que se hacían los dichos navíos y prendieron a la persona a quien yo dejé cargo dellos y desbarataron los maestros y oficiales que entendían en la obra y dieron ocasión a que se hurtasen todas las armas y aparejos que estaban para los dichos navíos e totalmente lo destruyeron todo, que para ponerlo en aquel estado por las cuentas de mis mayordomos hallo que se han gastado treinta mil castellanos y más; y demás de hacerme a mi este daño e pérdida, Su Majestad puede ver lo que ha perdido y lo que se pierde en no haber socorrido aquellas gentes que están en Maluco, que no creo que el rey de Portugal será tan perezoso que se tarde en tomar la enmienda del daño que se le ha hecho y que vea Su Majestad cuanta inhumanidad es dejar perder sus súbditos y los que con tan buena voluntad le fueron a servir y le hicieron tan señalado servicio, que si fueran socorridos en tiempo, como lo pudieran ser si la obra destos navíos pasara adelante, Su Majestad quedaba señor de aquellas partes sin contradición alguna.

Ítem es bien que acordéis a Su Majestad la mucha cantidad de oro y plata e joyas que se me han tomado en esos reinos por su mandado, pues vos tenéis

[436] En la carta reservada a Carlos V de 11 de setiembre de 1526 mencionó tres embarcaciones. *Documentos cortesianos*, vol. I, p. 407.

[437] Cortés tuvo noticia de la llegada de aquella embarcación en setiembre de 1526 por las cartas que desde Tehuantepec le enviaron un tal Guevara, capitán, y un español que tenía en aquella provincia. La relación del viaje de la embarcación, desde que salió de La Coruña y desembocó en el estrecho de Magallanes, lo conoció por el clérigo Juan de Aréizaga, que iba en ella. *Documentos cortesianos*, vol. I, pp. 406-407.

de todo memoria e cuenta, y demás de lo que se me ha tomado lo que yo envié a Su Majestad en servicio en el tiro de plata y en las joyas que con él le envié[438].

Ítem lo que agora se me tomó en dineros por la ejecución questos oidores tan sin justicia me hicieron y las haciendas que me desbarataron por sus pasiones que valían más de cient mil castellanos[439].

Y así, traídas a la Real memoria de Su Majestad todas estas cosas y más las que a vos se os acordaren, pues tenéis de todo entera noticia, suplicaréis a Su Majestad en todo mande proveer, pues es tan católico e cristianísimo príncipe, como convenga a su Real servicio e descargo de su conciencia y no consienta que por mis servicios se me den agravios en paga y pues es servido de tener personas que gobiernen estas partes sepan que su voluntad es que mi persona e cosas sean tratadas como de tan buen servidor e vasallo suyo como yo lo he sido y soy y no por el contrario como hasta aquí, que todos piensan quel que más en mi oposito[440] se pusiere y más desabrimientos me hicieren más sirve a Su Majestad pues ninguna razón hay para que lo piensen ni crean así e que si para adelante Su Majestad fuere servido que yo acá sirva en algo y le pareciere que lo puedo hacer me lo mande con abtoridad y no de manera que otros quieran atribuir a sí mis servicios y me lleve yo los trabajos y si otros le pareciere que lo harán mejor [a] aquellos se dé la abtoridad porque yo recibiré más merced de aquello de que más Su Majestad se sirva e cada vez que me mandaron los que tuvieren el cargo y me llamaren para estas cosas me hallarán con un caballo e una lanza en el hombro, pues no tengo para más; y porque de cosas particulares que habéis de suplicar a Su Majestad y a esos señores del Consejo os envío particular memoria no diré aquí más sino remetirme a ello[441].

En Valladolid, a seis días de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vázquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, mostré al dicho don Hernando Cortés, marqués del Valle, esta instrución e so cargo del juramento que yo el dicho escribano le tomé le dije que declarase si era verdad que había enviado la dicha instrución al licen-

[438] El contenido de este capítulo no figura en la suma A1. El tiro de plata fue enviado en 1524 con la *Cuarta carta de relación*. Lo describe Bernal, que dice que acabó en manos de Cobos y se fundió en Sevilla, aunque sabemos que don Martín Cortés en 1525 intentó trasladarlo a la Corte. Sobre aquel envío y la leyenda grabada en él: "Aquesta nació sin par; yo en serviros sin segundo; vos sin igual en el mundo" se ocupó Mártir de Anglería, quien dispuso de información de primera mano, la facilitada por uno de sus criados, Lope de Samaniego, que vino en los navíos en los que se embarcó aquel presente.

[439] No se reflejó en la suma A1.

[440] En el sentido de ir en contra o cuantos más inconvenientes y tropiezos se le pusieran.

[441] La particular memoria a la que se refiere es el doc. 44 o memorial B.

ciado Núñez y si era esta su firma; el cual, habiéndola visto, dijo que había enviado al dicho licenciado Núñez ciertas estruciones para que solicitase por él, como su procurador, e que le paresce esta una dellas pero que el dicho licenciado Núñez nunca hizo ni solicitó por él cosa de lo en ella contenido e questa es la verdad para el juramento que tiene hecho e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle[442].

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fols. 128r-136v.

[442] El 11 de agosto de 1545 el licenciado Núñez retiró el texto original que exhibió en el proceso. Cortés corroboró en el reconocimiento del documento que había enviado ciertas instrucciones a Núñez y en la expresión "esta le parece una dellas" encontramos indicios de que además de los memoriales A y B que conocemos pudo existir un tercero, al que hemos llamado C y en el que, en virtud de la suma conocida, se habría integrado el contenido del memorial de servicios y algunos capítulos del de peticiones, además de recoger algunos asuntos expresados en cartas a Núñez y otros señores.

43a

Suma de los capítulos del memorial que Hernán Cortés, marqués del Valle, envió al licenciado Núñez para que en su nombre lo elevara al Emperador, a la Emperatriz y al Consejo de Indias

[Corte, primeros meses de 1532]

Lo quel marqués del Valle manda por sus instruciones al licenciado Núñez *(roto)* a Su Majestad e a los señores del su Consejo de las Indias es lo siguiente:

Primeramente, cómo ganó la Nueva España a su costa e sin ser ayudado de Su Majestad, antes estorbado y desfavorescido.

Ítem que en ganar la Nueva España fueron Dios y Su Majestad servidos y en cómo y en qué.

Ítem que lo primero que en ella se hubo se envió a Su Majestad y después siempre se le acudió con sus derechos reales.

Ítem se le ha de hacer saber las armadas que el dicho marqués hizo a su costa, en especial la que llevó Cristóbal de Olit *(sic)* al descubrimiento de las Ybueras y cabo de Honduras[443].

Ítem la ida que hizo cuando fue por tierra seiscientas[444] leguas a las Ygueras.

Ítem la costa[445] que hizo en poblar y pacificar las provincias de cabo de Honduras.

Ítem cómo conquistó y ganó y pobló pacíficamente la provincia de Gualimala[446] *(sic)* y lo que gastó en ella[447], de la cual ha habido a Su Majestad y habrá grandes rentas y provechos, sin las muchas ánimas que se convertieron a nuestra Santa fe católica.

Ítem el camino que se descubrió hasta tierra firme donde estaba Pedrarias y las provincias que se pacificaron en el camino y cómo dejó la tierra a los oficiales de Su Majestad e hicieron gobernador a Pedro de Alvarado.

[443] En el memorial A en este capítulo únicamente se mencionaba "el golfo de las Ygueras".

[444] Cortés no facilitaba referencia alguna en su memorial sobre la distancia recorrida en aquella ocasión. Esta información también consta en C1. Advertimos que en el texto publicado por Gayangos se transcribió "quinientas leguas" y en el de *Documentos cortesianos* "seiscientas leguas".

[445] El gasto que hizo.

[446] *Gualimala:* Guatemala.

[447] En el memorial A no menciona Cortés lo empleado en aquella empresa.

Ítem que ganó y pacificó las provincias de Yucatán y Coçumel y Chinante[448] y Chichimel[449] y otras muchas de que hicieron gobernador a Francisco de Montejo[450].

Ítem que conquistó y ganó la provincia de Pánuco de la cual hicieron gobernador a Nuño de Guzmán, de la cual provincia Su Majestad ha sido muy servido y ha habido muy grandes provechos, ansí de oro como de plata y otras muchas cosas, y los naturales han sido muy aprovechados de mantenimientos y otras cosas de la dicha provincia.

Ítem que cuando Su Majestad envió a Luis Ponce por juez de residencia, no embargante que un fraile dominico que se llama fray Tomás Ortiz le dijo y esortó[451] muchas veces quel dicho Luis Ponce lo iba a prender y a le tomar sus bienes todos y a le cortar la cabeza, le rescibió y obedesció y le entregó las varas de la justicia.

Ítem que después de muerto el dicho Luis Ponce habían elegido el cabildo de la ciudad de México a Gonzalo de Sandoval por gobernador el dicho marqués trabajó e hizo que eligiesen juntamente con él al tesorero Alonso de Estrada porque era oficial de Su Majestad, por lo cual pasaron muchas cosas en el dicho cabildo como es público y notorio[452].

Ítem que aunque al tiempo que el dicho marqués vino a estos reinos fue rescibido de Su Majestad benina y graciosamente fue detenido en estos reinos sin poder ser des[pachado] *(roto)* dos años en el cual tiempo gastó grandes cuantías de maravedís e vendió el patri *(roto)* io[453] que su padre tenía en estos reinos.

Ítem que al cabo deste tiempo Su Majestad mandó al dicho marqués volver a la Nueva España sin cargo alguno, ecepto la capitanía general, lo cual fue para mayor confusión suya y afrenta por dársele como se le dio sin salario, con condición que no usase della sin parescer de la Abdiencia.

[448] Chinantla era una cabecera del territorio de Teutila, en el centro-norte del estado de Oaxaca. P. GERHARD, *Geografía histórica ...*, pp. 309-314. Por el trazo de la pluma este nombre, que no figura en la enumeración de Cortés, se incorporó con posterioridad.

[449] Chichimel no figuraba en el memorial A, tal vez se corrompió el topónimo que allí se lee como Chianchel y que en la suma C1 figura como Ohianel.

[450] La transcripción de los topónimos indígenas presenta una gran variedad ortográfica. En esta ocasión se reflejan sólo algunos de los que aparecían en el memorial A y se modifica su grafía: "provincias de Yucatán, Coçumel, Acalan, Chianchel, Cuchistlan, Mazatlan, Campeche, Mochocoboc e Balmal, Caguatlan, Chilapen, Ciguatepan". Enumeración que en la suma C1 se hizo como: "Yucatán, e Coçumel e Acalan e Ohianel e Cuclistan e Mazaclan, Campeche, Mochocovo e Calmammal e Zagoatlan e Chilapan e Goastepan".

[451] *esortó:* exhortó.

[452] Cortés había escrito a don Carlos sobre la llegada y muerte de Ponce de León en las dos cartas reservadas escritas en Tenochtitlan el 11 de setiembre de 1526 y que acompañaron a su *Quinta relación. Documentos cortesianos*, vol. I, pp. 402-411.

[453] patrimonio.

Ítem que habiendo el dicho marqués venido de poblar e pacificar la provincia e cabo de Honduras e hallando como halló su casa robada e saqueada por los oficiales y Gonzalo de Salazar y Pero Almínez *(sic)*, fator y veedor de Su Majestad, e viniendo muy gastado y perdido del camino Su Majestad le envió a mandar que enviase dos o tres navíos a la isla del Maluco en busca de Fray *(sic)* García de Loaysa e aunque mandó Su Majestad a sus oficiales que le diesen todo lo nescesario para enviar dichos navíos para lo cual no le dieron cosa alguna y el dicho marqués envió una armada en lo cual gastó muchas cuantías de maravedís.

Ítem que viendo el dicho marqués que era nescesario para socorro de esta armada que ansí envió a las islas de Maluco e para se poder sostener en la tierra e que de ninguna otra parte podía ser socorrido, acordó de hacer otros cinco navíos a su costa en Deguantepeque[454] *(sic)* en los cuales gastó grandes cuantías de maravedíes que montaron más de veinte mil castellanos. Los cuales dichos navíos estando para se echar al agua, Nuño de Guzmán y el licenciado Matienzo e Delgadillo, president[e] e oidores de la Audiencia Real, por odio y mala voluntad que le tuvieron al dicho marqués, se los desbarataron e deshicieron y echaron a perder en lo cual Su Majestad rescibió muy grand pérdida y daño por no poder ser socorrida la dicha armada quel dicho marqués envió.

Ítem se ha de hacer saber a Su Majestad que el dicho marqués tiene memoria de las mercedes que de Su Majestad tiene rescibidas pues que es muy grave pecado el de la ingratitud.

Primeramente se le ha de hacer saber la merced que le hizo cuando Su Majestad volvió de Flandes el año de veint[e] y dos en escribille la carta que le escribió aprobando y teniendo por bueno todo lo que había fecho en su servicio y encomendándole como le encomendó de nuevo la gobernación prometiéndole mercedes por lo pasado y por venir, la cual carta el dicho marqués tiene por título de mayorazgo[455].

Ítem la merced que le hizo en el capítulo que mandó escribir en la instrución secreta que Luis Ponce, juez de residencia, llevó.

Ítem la merced que rescibió cuando besó las manos de Su Majestad en estos reinos en el benino recibimiento que Su Majestad le hizo y buen tratamiento que le mandó hacer y le fue fecho.

Ítem la voluntad que Su Majestad mostró en la merced que me hizo de veint y tres mil vasallos en las partes y pueblos quel dicho marqués los quiso señalar y lo que Su Majestad más le ofreció.

454 *Deguantepeque:* Tehuantepec.

455 Se reflejó en este capítulo información que no aparece en el memorial A, pues en él que no hay mención alguna al mayorazgo. Esta y otras adiciones al contenido del memorial tal vez respondan al conocimiento que tiene el relator que hace la suma de la cuestión, por la lectura de otros textos, de ahí que se produzcan esos "deslices" de reflejar información que no aparecía en el original.

Ítem la merced que le hizo cuando iba a Barcelona para se ir a Italia *(roto)* escribir dos cartas en que le hizo saber por la una lo que había enviado a mandar a los del su Consejo de las Indias que hiciesen con el dicho marqués, así en la contratación del descubrimiento de la Mar del Sur como en lo demás que al dicho marqués tocase, que toviesen respeto a su persona y la voluntad que Su Majestad tenía de le hacer mercedes; y en la otra mandándome que le sirviese de su capitán general en estas partes y prometiéndome que ida mi residencia se serviría de mi en todo lo que antes se había servido y en todo me haría mercedes[456].

Ítem que de todas estas mercedes que de Su Majestad ha recibido o la mayor parte, no ha rescibido más de la voluntad que Su Majestad ha tenido que se me[457] hagan porque las más no se han complido a cabsa de los ejecutores no haber conoscido de Su Majestad lo quel dicho marqués.

Ítem que después que se supo que yo estaba en estas partes recibe *(sic)* siempre y tuve mucha contradición ansí de las personas del Consejo que tenían cargo de la gobernación de las Indias y muchos estorbos y extorsiones, ansí enviándogelo allá como prendiéndole sus mensajeros y escondiéndole y tomándole sus cartas y probanzas y amenazando su persona[458].

Ítem que la Audiencia real de la Isla Española me hizo muchos agravios y daños defendiendo y estorbando, estando yo en mucha nescesidad que no fuese socorrido de bastimentos y caballos y armas que estuve en estado de me perder y cuantos conmigo estaban y Su Majestad de perder la tierra para siempre[459].

Ítem que estando en la conquista de las Ygueras el dicho marqués, habiendo dejado la tierra pacifica y en la gobernación della los oficiales de Su Majestad, se alzaron en son de comunidad contra Su Majestad y contra él y le robaron su casa y la hacienda en más cantidad de trecientos mil ducados y le mataron muchos parientes, amigos, criados y prendiendo a las justicias que estaban en nombre de Su Majestad.

Ítem que cuando el dicho marqués vino a besar las manos a Su Majestad, los oidores que fue servido enviar aquellas partes le tomaron cuanto tenía, teniendo él cédulas de Su Majestad para que fuese amparado en sus haciendas e indios y no las quisieron complir, que fue causa de le destruir y quedar el más pobre hombre que hay en aquellas partes.

456 En esta última frase el relator que extracta el memorial A se "despista" y refleja la forma verbal utilizada por Cortés y por ello escribe "prometiéndome que ida mi residencia" donde debería decir "prometiéndole que ida su residencia" y "me haría mercedes" cuando debería haber escrito "le harían".

457 Debería poner "se le hagan".

458 En este párrafo se emplea al mismo tiempo la primera persona, la utilizada por Cortés, y la tercera, propia del relator.

459 De nuevo se advierte un cambio en la forma verbal y se emplea la utilizada en el memorial A.

Ítem que le tienen tomada y repartida el artillería, armas y munición que en aquella tierra tenía, ansí lo que llevó de acá como lo que de allá hizo, que le costó mas de veint[e] mil castellanos diciendo que Su Majestad la mandó recoger, sin le pagar ninguna cosa por ello, de que él no puede creer que Su Majestad sea servido.

Ítem que al tiempo que se partió para venir a besar las manos de Su Majestad dejó en la costa del Sur, en el puerto de Teguant[epec] cuatro navíos para que a grand prisa se acabasen y pertrechasen para los enviar en socorro de la armada del comendador Loaysa y de la quél envió en su busca por mandado de Su Majestad. Y, estando los dichos navíos y otro más a punto para ir al dicho socorro, los dichos presidente e oidores no quisieron que se partiese la dicha armada y deshicieron e desbarataron los navíos y prendieron la persona que tenía cargo dello que fue cabsa que se perdiese el bastimento e armas dellos, que le dieron cuenta sus mayordomos que se gastaron en ello treinta mil castellanos demás de no se hacer el dicho socorro.

[cubierta] <*Suma de la instrucción del marqués*>

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientas e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescibido juramento en forma e segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta estrución e capítulos destotra parte contenido para que la reconosciese, el cual, habiéndola visto, dijo que pudo ser escribilla o mandarla escribir, pero que no es su letra ni sabe cuya es. E firmolo de su nombre.- *El marqués del Valle (rúbrica)* [autógrafo]. *Pasó ante mí, Juan Vásquez (rúbrica)*.

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fols. 233r-234v.

Memoria de Hernán Cortés al licenciado Núñez sobre lo que en su nombre pedirá al Emperador, a la Emperatriz y al Consejo de Indias.

s.l. s.a. [Tenochtitlan, 6 de agosto de 1531]

Memoria de lo que vos, el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo Real de Su Majestad, habéis de pedir e suplicar en mi nombre, así al Emperador e Emperatriz, nuestros señores, como a los de su Consejo[460].

Lo primero, que pues Su Majestad fue servido que yo fuese su capitán general en estas partes, que me mande enviar instrución por donde se aclare e se sepa a qué se extiende la facultad de la dicha capitanía porque entre los de la Abdiencia y mi no haya diferencia, porque se perdería mucho, porque yo no pienso contradecirles cosa alguna y podría ser que por esto se dejase de hacer algo de lo que a su real servicio conviene; y que envíen declaración de la provisión que los oidores trajeron en que manda que no se haga guerra sin su parecer y que se me envíe provisión para que en todo lo que hobiere conquistado o poblado o conquistare a nuestro capitán general yo tenga la gobernación e lo pueda repartir entre las personas que me pareciere porque desta manera se habrá gente para la guerra sin costa de Su Majestad y de otra no se podrá hacer nada sin mucha costa[461].

Ítem que si tengo de usar de la dicha capitanía Su Majestad me mande señalar salario competente[462].

Ítem que se envíe instrución para la orden que se ha de tener en los gastos y expensas que hubiere de haber en la guerra o guerras.

460 Esta memoria, a la que nos referiremos como memorial B, se envió al mismo tiempo que el memorial A en el que reflejó los servicios prestados, las mercedes concedidas y los agravios sufridos. Al igual que ocurrió con aquel, siguiendo el texto de Cortés se hicieron varias sumas o extractos en la península. De aquellas conocemos dos ejemplares, probablemente de primeros meses de 1532. La única diferencia entre ambos radica en que en uno figuran las anotaciones marginales realizadas en el Consejo, con indicación de lo que se sugería en cada uno de los capítulos. La transcripción de este ejemplar es el que incluimos en nuestra recopilación con el número 44a y a él nos referiremos como suma B1.

461 En la suma B1 del contenido de este capítulo se individualizaron tres ítems. Véase doc. 44a.

462 Como salario por el cargo de gobernador y capitán general se le había asignado en octubre de 1522 la suma de 360.000 maravedís. *Documentos cortesianos*, vol. I, p. 257. En la carta reservada que acompañaba a la *Cuarta relación*, el 15 de octubre de 1524, Cortés se quejó de los "trescientas y tantas mil maravedís" señalados. *Documentos cortesianos*, vol. I, p. 295. Separado de la gobernación Cortés solicitará salario como capitán general, petición que hizo que ya en el verano de 1530 se elevase consulta al rey sobre aquella cuestión.

Item que Su Majestad me mande dar una cédula para que en el entregarme estos vasallos e tierra de que Su Majestad me hizo merced no haya más dilación de la habida y porque acá quieren mostrar que sirven en ponerme cualquier embarazo en esto, que sepan que Su Majestad no se sirve dello y que quiere que antes se amplíe el entendimiento de su merced que se deminuya en nada como se ha de hacer en todas las mercedes que los principales hacen, en especial en las que son remuneratorias de servicios y mayormente en esta donde tanto se ha siguido y espera que se siguirá a su patrimonio e corona real y donde todos han de tener por espejo para animarse o examinarse en servir y questo no puede haber verdadero efeto si Su Majestad no señala qué cosa es vasallo, porque acá danle muchos entendimientos y son muy diferentes de los de allá y que no me paresce que se puede dar otro entendimiento sino que a queste se entienda vasallo que contribuye al señor principal y no a otro, porque las gentes que tienen para labrar sus tierras e hacer sus haciendas por sus soldadas o que son esclavos o a quien arriendan huertas o heredades por tiempo e acabado se van a otra parte, questos tales no se cuenten por vasallos aunque tengan casa, pues no son sino por el tiempo de su arrendamiento y no tienen otra raíz ninguna en la tierra. Y veniendo una cédula de Su Majestad desta manera me haría merced y de otra manera más se tardará en abriguar[463] *(sic)* que se tardó en ganar y, para que haya efeto y no puedan acá ponerme más inconvinientes de los puestos, sea la cédula o provisión que se cuenten los vasallos por los encabezamientos o copias que los que recogían los tributos en los tiempos pasados tienen hechas de las personas que contribuyen porque por aquí no puede haber engaño a una parte ni a otra, porque todos los pueblos están encabezonados por barrios o perrochas[464], señaladas las personas que contribuyen, y desta manera antes podrá ser contra mi que contra Su Majestad por la diminución que ha habido en la gente en estos tiempos de mudanzas y, pues Su Majestad lo ha de dar a mi o a otro, no creo que se le sigue mucho interese de dos mil ni de cuatro mil vasallos más o menos e yo sé que la voluntad de Su Majestad es antes de acrecentarme diez que de quitarme uno y por quitarme de pendencias con sus oidores rescebiré merced en que Su Majestad mande dar su cédula o provisión en que mande que se me den todos los pueblos señalados en la merced con todas las aldeas e pueblos e términos de que se sirvían e tenían por subjetos el tiempo que yo me he servido dellos e los he tenido o en el tiempo que los tenía Muterçuma[465] porque será más sin engaño y en esto habéis de poner mucha diligencia porque si no viene muy especificado creed que nunca acá se acabará porque piensan todos los que acá pasan que sirven mucho a Su Majestad

[463] *abriguar*: averiguar.
[464] *perrochas*: parroquias.
[465] *Muterçuma:* Motecuhzoma.

en hacerme contradición. Finalmente, que se dé provisión para questos mis vasallos se cuenten en una de tres maneras porque no hay otra: la una por los encabezamientos que los que rigen e gobiernan estos pueblos tienen hechos de las personas que tributan e tienen tierras e heredades en ellos; o por las visitaciones que se hicieren[466] de los dichos pueblos luego que se conquistaron y por ésta antes pierdo yo porque después acá han venido en mucha deminución pero, por quitarme de pleitos y embarazos holgaré de perder algo, o sea por la discreción[467] questos nuevos oidores y el electo obispo de México han mandado hacer de toda la tierra, pues por estas se han de seguir y repartir todo lo demás entre los vecinos e pobladores destas partes ya esta es razón que den crédito y si caso fuer que Su Majestad estuviere en esos reinos habéis de comunicar esto con el señor secretario e comendador mayor Cobos y suplicarle de mi parte que los encamine porque yo le escribo[468] que vos le mostraréis todas estas memorias y le suplico que os favoresca y así lo hará. Y si Su Majestad no fuere venido habéisle de enviar allá el despacho y suplicarle muy efetuosamente[469] (sic) que de allá venga la cédula y en lo que toca a su subjeto, digo sus aldeas e jurisdicción, que sea y se entienda y venga así señalado: "segúnd y en la forma que los tenía Moterçuma" al tiempo que yo entré en la tierra.

Ítem que los oidores que agora vinieron me mostraron un capítulo de instrución de Su Majestad en que dice que le informaron que la merced que me hizo del pueblo de Cuyuacán e Atacubaya[470] es en *(sic)* mucho perjuicio desta cibdad, que hayan información dello y que, siendo muy notable perjuicio, que rescebiría servicio en que yo tome el número de vasallos que allí hubiere en otra parte y porque la relación que a Su Majestad se hizo fue muy falsa y no verdadera sino por dañarme, que se dé otra cédula para que sin dilación ni dar lugar a malicias, pareciendo no ser de la manera quellos dicen, se me entreguen los dichos pueblos porque en la verdad no hay otro perjuicio

466 Así en el texto. Lo correcto sería "hicieron".

467 Aunque así figura en el documento, se debe referir a la visita de la tierra que ordenó la segunda Audiencia. Así se reflejó en el capítulo correspondiente en C1 en el que las peticiones de Cortés sobre el recuento de los 23.000 vasallos son más extensas que las formuladas en esta ocasión.

468 Cortés escribió a Cobos el 5 de agosto de 1531 y al día siguiente añadió varios párrafos. Aunque en el texto de la misma no consignó el nombre del licenciado Núñez, éste era el que se ocuparía de hacerle llegar "tan largas relaciones como de mi parte se le harán". Véase doc. 41.

469 *efetuosamente:* afectuosamente.

470 El pueblo de Coyoacán y Tacubaya, que era sujeto suyo, distaba de Tenochtitlan dos leguas. Era un lugar fresco, de buen asiento, tenía labranzas, maizales, se sembraba trigo y disponía de montes y buenas tierras para heredades y ganados. Así se describió en la relación que la Audiencia envió al Emperador y en la que se concluía que no debería estar en manos de ningún señor con jurisdicción. *Documentos cortesianos*, vol. III, p. 269.

sino quel presidente e oidores pasados, como tuvieron en su poder las provisiones de la merced que Su Majestad me hizo, procuraron de repartir los pueblos que en ella vernán[471] *(sic)* señalados para que tuviese contradición y en estos dos pueblos repartieron muchas tierras de las de los naturales dellos echándolos de sus propias heredades, derrocándoles sus casas e talándoles sus huertas y arboledas a fin de haserme a mi daño y echarme allí quien me contradijese y algunas tienen los regidores, por cuya cabsa se me contradice por vía de cibdad; y venga la cédula o provisión relatando todo esto y que si pareciere ser así que no se dé lugar a malicias sino que se me entregue y que venga con pena a los oidores y por obiar[472] a sus malicias háyase segunda insión *(sic)* e sobrecarta.

Ítem en los demás pueblos que yo tenía cuando fui para esos reinos que Su Majestad manda que se me restituyan en cierta forma haréis saber a Su Majestad y a esos señores del Consejo que a mi no se me hace ninguna merced en esta restitución porque, poniéndose como se ponen en corregimientos y pagándose de los intereses dellos los corregidores, alguaciles, clérigos y otros oficiales que mandan poner en ellos a mi me queda muy poco interese o ninguno y demás desto Su Majestad recibe servicio ni los pueblos beneficio, antes muy por el contrario; y aún podréis decir que ninguna cosa se ha proveído en estas partes tan fuera de razón como poner corregimientos en los pueblos que están en la cabeza de Su Majestad, ni contra el bien dellas si adelante no nos muestran otras cabsas porqué se movieron que hasta agora no alcanzamos y pues Su Majestad y esos señores del Consejo, que a la sazón entendían en los negocios, me prometieron que no se me quitaría cosa alguna de lo que tenía hasta ver información de lo que era, que se me ha hecho agravio con esta mudanza, suplicaréis que se remedie. Si les paresciere que todo es mucho, que se me señale alguna parte quésta esté toda a mi administración pues hasta aquí se ha visto que los pueblos que hasta aquí lo han estado no han recebido daño ninguno, antes muy notorio provecho.

Ítem suplicaréis a Su Majestad que pues estos pueblos que yo tenía, si a mi se me han de quitar, se han de dar e repartir por otras personas que puebIen la tierra, que me hagan merced quel pueblo de Tlapa con Ayacastla se dé a don Martín Cortés, mi hijo, porque ha muchos días que están en su nombre para gastar en esa Corte de Su Majestad, pues ha de residir siempre en ella para su servicio; y los pueblos de Chalco, como yo siempre los he tenido, que se den a don Luis, mi hijo, que asimismo están en su nombre; y los pueblos de Chinanta a doña Catalina Pizarro, mi hija, pues los tiene muchos días ha sin contradición de nadie, segúnd y en la forma que yo y ellos los hemos tenido, pues acá no podrá haber mejores pobladores ni Su Majestad puede acá tener

[471] Se entiende mejor el sentido si se lee "venían".
[472] *obiar*: obviar.

mejores vasallos pues como digo se han de dar e repartir por otros y pues estos han verdaderamente de permanecer e poblar en la tierra y no tiene[n] otros bienes.

Ya tenéis memoria del robo que los oidores de la isla Española me hicieron cuando me tomaron un navío cargado de caballos, armas e bastimentos e ropas e otras muchas cosas que ahí tenía un criado mío para me enviar al puerto de Honduras donde yo estaba esperándolo y donde había harta nescesidad para la seguridad y pacificación de aquella tierra y cómo Su Majestad me mandó dar una cédula para que allí se me hiciese justicia y como hasta hoy no se me ha hecho porque es entre compadres; antes me han escripto de la isla Española quel licenciado Espinosa, a quien venía remetido o dirigida la cédula, lo ha tornado a remetir al Consejo por no ejecutar ni hacer nada en ello; habéis de suplicar que se os haga justicia, pues es en mucha cantidad.

Ítem se ha de pedir otra cédula para que se me restituyan todas las cosas que Diego López de Salzedo me tomó en el puerto de Honduras, que fueron: caballos, yeguas, armas, bastimentos, ropas, esclavos, ovejas, puercos, casas, huertas e labranzas y todo lo que pareciere que se me tomó y porque el dicho Diego López de Salzedo es muerto, que se dé mandamiento para donde quiera que se hallaren sus bienes e que lo quellos no bastare a pagar se paguen de los bienes de aquellos que le enviaron y paréceme que pues en todas estas cosas ha habido rebeldía y consta la mala intención con que se me hizo y los daños que yo he recebido por habérseme tomado y las costas que se han hecho y hacen para cobrarlo, que lo habéis de pedir con todos estos intereses.

Ítem porque toda el artillería, armas e munición que ha habido y hay en estas partes es mía y yo la compré e otra hice a mi costa, habéis de pedir provisión para que la que hubiere viva se me entregue en esta cibdad porque yo tengo nescesidad della para el armada e descubrimiento de la Mar del Sur y la que pareciere haberse gastado se me pague.

Ítem que pues su Majestad me hizo merced de sus cédulas e sobrecartas para que los pueblos de indios que yo tenía en mi administración al tiempo que salí desta Nueva España para esos reinos no se me quitasen ni admoviesen y el presidente e oidores pasados me los quitaron e los dieron a quien quisieron sin querer obedecer ni complir lo que Su Majestad les mandó y, pues la voluntad de Su Majestad fue hacerme merced que yo me aprovechase dellos hasta tanto que otra cosa mandase, me mande dar su cédula o provisión real para que todos los intereses de los dichos pueblos se me vuelvan e restituyan con todo lo que pareciere que dellos se hubo en cualquier manera y yo pudiera haber; y questa provisión venga así: "para las personas que los tuvieron e llevaron los dichos intereses como para los jueces que los quitaron contra el mandamiento de Su Majestad".

Ítem porque en la merced e previllegios que Su Majestad me dio de los veinte e tres mil vasallos en los pueblos contenidos en ella está una cláusula en que dice que yo no pueda hacer fortaleza en ninguno de los dichos pueblos sin expresa licencia e mandado de Su Majestad e porque todos o los más están muy lejos e apartados desta cibdad e de otras partes donde haya ayuntamiento de españoles e no habiendo fortaleza yo y los que en mi nombre en ellos estuviese[n] correrían mucho riesgo e cada vez que se les antojase los podrían matar antes que fuesen socorridos de ninguna parte, suplicaréis a Su Majestad mande dar licencia para que en cada uno de los dichos pueblos se pueda hacer una fortaleza por la seguridad de los españoles que en ellos residieren, lo cual no sólo aprovechará para esto pero aún para la seguridad de muchas tierras de Su Majestad que están comarcanos a ellos[473].

Ítem que porque Su Majestad mandó dar su provisión para que Nuño de Guzmán hiciese residencia por procurador, lo cual ha sido y es en muy grand perjuicio e agravio, asimismo como de todos los vecinos e moradores desta Nueva España por haber hecho como hizo, en el tiempo que fue presidente en esta Real Audiencia y gobernador en la provincia de Pánuco, muchos agravios, robos de haciendas, muertes de hombres, así españoles como naturales e otras muchas fuerzas y extorsiones lo cual todo no se pide ni se pidirá porque tienen por frustatorio *(sic)* e vano todo el tiempo e dineros que en ello gastaren por no parecer su persona ni tener bienes ni dar fianzas para lo juzgado, mayormente que hay muchas cabsas criminales que no pueden se[r] ejecutadas sino en su persona ni pueden ser seguidas ni abriguadas[474] sin ella. Suplicaréis, que no obstante que la dicha residencia e término della se haya hecho e pasado por procurador, que todavía paresca personalmente e la haga de nuevo porque de otra manera sería muy notoria sinjusticia e agravio y los delitos quedarían sin castigo e daría cabsa a que otros jueces en estas partes tan remotas y apartadas de Su Majestad tuviesen atrevimiento de cometerse semejantes delitos y las personas agraviadas no serían restituidas de sus agravios e fuerzas.

Ítem porque los licenciados Delgadillo e Matienzo, oidores que fueron desta Real Abdiencia, han presentado cédulas de Su Majestad en que sin depósito ni fianza ni otra seguridad alguna le sean otorgadas las apelaciones de diez mil maravedís arriba, segúnd que en las dichas provisiones se contiene, lo cual es en grand daño e perjuicio de toda la república por los muchos

473 No era esta la primera ocasión en la que Cortés se preocupaba por la construcción de fortalezas. Por una real cédula, dada en Medina del Campo el 29 de febrero de 1529, se pidió al presidente y oidores de la Audiencia de México que se informasen de los lugares en los que el marqués del Valle pedía hacer fortalezas y remitiesen el resultado de la averiguación al Consejo. AGI. México, 1088,L.2,F.12v-13r. El licenciado Núñez afirmó en 1544 haber despachado cédula sobre la licencia que pedía para hacer fortalezas.

474 *abriguadas:* averiguadas.

y muy notorios agravios, fuerzas, sinjusticias, robos, cohechos, baraterías que han hecho en el tiempo de su juzgado, muchas de las cuales han sido hechas a personas probes[475], necesitadas e que si así pasase no podrían seguir sus cabsas e perderían su justicia e intereses e también, por lo que a mi toca, porque ya que yo pueda seguir mis cabsas siendo como son de tanta suma e cantidad si los dichos licenciados o el dicho Nuño de Guzmán saliesen de aquí sin depositar o dar fianzas bastantes o ir presos e a buen recaudo a su costa, podría ser que llegados a esos reinos se absentasen dellos o se metiesen en iglesias o otras casas privillejadas[476] donde yo no pudiese alcanzar cumplimiento de justicia, pidiréis e suplicaréis a Su Majestad y a esos señores del Consejo no permitan tan grande agravio porque sería grande inhumanidad e cargo de conciencia por lo que los probes perderían e que se revoquen e repongan las dichas cédulas pues es muy notorio que los dichos licenciados e cada uno dellos han habido mucha suma de oro y lo tienen escondido y lo más dello llevado a esos reinos y en esto habéis de ensistir con mucha instancia e informar cuanto cargo de conciencia sería de Su Majestad si así pasase. Porque el dotor Hojeda, regidor desta cibdad, llevó poder dello, habéis os de juntar con él y hacer estos requirimientos juntamente con él acerca desto de Nuño de Guzmán y los licenciados e trabajar que dé también petición sobrello.

Ítem porque por parte de Nuño de Guzmán se ha presentado en esta real Abdiencia una cédula de la emperatriz, nuestra señora, por la cual dice que porque ha sido informada quel dicho Nuño de Guzmán con gran costa suya ha conquistado e pacificado muchas provincias de que Su Majestad ha sido muy servido y se espera que lo será más adelante, que manda que en todo aquello quel dicho Nuño de Guzmán tuviere conquistado sea su gobernador e nadie le perturbe en ello; y porque la relación quél hizo fue falsa y contra toda verdad, porque ni él conquistó ni ha conquistado hasta agora provincia ni tierra alguna, antes, sabiendo que se le venía a tomar residencia y conociendo los insultos e fuerzas e robos que había hecho e cometido, publicó que quería ir a pacificar e conquistar ciertas tierras e por fuerza tomó de los vecinos e moradores desta Nueva España más de trecientos caballos e muchas armas e dineros lo cual todo repartió por gentes baldías que allegó a sí y aún tomó del tesorero de Su Majestad diez o doce mil castellanos de oro de minas y con esta gente se fue sin abtoridad de Su Majestad, debiendo residir en su oficio, a la provincia de Mechuacán[477] e llevó consigo al señor della, que mucho tiempo había tenido preso en esta cibdad, e llegado allá le sacó mucho oro e plata en muy gran cantidad y después le dio muchos tormentos a él y a muchas perso-

475 *probes:* pobres.
476 *privillejadas:* privilegiadas.
477 *Mechuacán:* Michoacán.

nas prencipales de la dicha provincia por les sacar más e, desque más no pudo, porque no se supiese la grand suma e cantidad de plata e oro e joyas que dél hubo, lo mató e quemó e así se fue por las provincias de Tunalá[478], Jalisco, Tepique y otras muchas que yo tenía conquistadas e pacíficas e se habían repartido e depositados entre los vecinos de la villa de Colimar[479] e allí él estuvo mucho tiempo haciendo muchos agravios y extorsiones y malos tratamientos a los naturales de las dichas provincias hasta tanto que supo que la Nueva Audiencia era llegada al puerto desta Nueva España e sabido se metió la tierra adentro dejando todas las dichas provincias alzadas e rebeladas y hasta hoy no se ha sabido ni sabe más nueva dél por manera quél va fuera de la obediencia de Su Majestad e de sus justicias huyendo por no dar cuenta de sus cargos. Habéis de suplicar que la dicha provisión se entienda que si al tiempo de la data della él tenía alguna tierra poblada o pacífica, que de aquello se entienda su gobernación e no de más e todavía le manden, si pareciere o se supiere donde está, que venga a obediencia de la justicia real e hacer residencia por su persona de los cargos que ha tenido y ofreceréis de mi parte a Su Majestad que sabiéndose dél yo, como su capitán general, lo traeré sin riesgo ni alboroto alguno.

Ítem porque el cabildo e regimiento desta cibdad estando yo en Honduras me dieron e señalaron ciertos sitios para molinos e cenias[480] *(sic)*, segúnd se contiene en una cédula que os envío firmada de los dichos regidores e sellada con el sello de la dicha cibdad, porque yo querría tener todas las cosas por mano de Su Majestad e por merced suya porque fuesen más seguras e perpetuas, presentaréis el dicho título e suplicaréis a Su Majestad mande dar su cédula de confirmación e merced.

Ítem porque hay una premática del Rey don Juan hecha en Guadalajara, la cual no está impresa, en que manda que las apelaciones de los corregidores o alcaldes mayores de los señores vayan a ellos y no inmediatamente a las chancillerías, pediréis en ese Real Consejo que se os dé una carta acordada sobrello inserta la dicha premática para que las apelaciones de los alcaldes mayores e corregidores que yo tuve en mi tierra vengan ante mi e de mi a la Abdiencia e chancillería que acá hubiere.

Ítem que Su Majestad me haga merced de una cédula para que todas las cosas que se trajeren para mi desos reinos a esta nueva España, siendo para bastimento e provisión de mi casa, no se me lleve almojarefazgo[481] ni derecho alguno aunque lo descargue en los puertos de Su Majestad.

478 *Tunalá*: Tonalá.

479 *Colimar:* Colima.

480 *cenias:* aceñas.

481 *almojarefazgo:* almojarifazgo. Derecho que se pagaba por los géneros o mercaderías que salían del reino, por los que se introducían en él, o por aquellos que se comerciaba de un puerto a otro dentro de España. DRAE.

Ítem que porque yo entiendo en isprimentar *(sic)* cómo se crie seda en estas partes e acertándose Su Majestad será muy servido e sus rentas muy acrecentadas, me dé licencia para que pueda traer dos docenas de esclavos o esclavas moriscas del Reino de Granada o de otra parte que lo sepan criar sin que por ello pague derechos ningunos.

Ítem me habéis de enviar la ejecutoria para que se me vuelvan todos los ganados, bestias, esclavos e todas las otras cosas que se me vendieron por ejecuciones en mi ausencia pagando lo que por ellos dieron y en no habérmelo enviado antes me habéis hecho mucho daño y en todo caso se me envíe, no obstante que los sesenta mil castellanos están en depósito porque yo buscaré acá de que se paguen.

Ítem porque la Emperatriz, nuestra señora, por relación falsa que a Su Majestad hicieron diciendo que yo tenía dos pares de casas en esta cibdad donde en cada una de ellas podía morar, me envió a mandar por una su real cédula que yo tuviese por bien de vender las casas en que yo moraba, donde se hacía la Abdiencia y estaban aposentados el presidente e oidores pasados, porque convenía así a su real servicio y que para ello mandaba a los oficiales y oidores que agora nuevamente venieron quellos señalasen una persona e yo otra para questos, con juramento que primero hiciesen, tasasen lo que las dichas casas valiesen e tasado en concordia se me pagase la suma de la Hacienda de Su Majestad; y, puesto que, como he dicho, la relación que a Su Majestad se hizo fue falsa y no verdadera porque yo no tenía ni tengo en esta cibdad otras casas donde me meter sino aquellas y aún aquellas no estaban acabadas y yo estoy en casa alquilada y aún no la hallo tal que baste y a esta cabsa tengo a mi mujer fuera desta cibdad por no tener casa donde esté, que todo esto pospuesto por complir y obedecer lo que Su Majestad me envió a mandar, tuve por bien que se tasasen las dichas casas y puesto que en lo principal dellas el presidente e oidores se pudieran muy bien aposentar y les sobrara harto aposento e me pudieran a mi dejar otro pedazo de casas que yo había hecho bien, un tiro de ballesta destas a propósito de la Especería, donde yo pudiera posar y ellos estuvieran juntos como Su Majestad lo mandaba, no quisieron sino que todas las unas y las otras se tasasen y se aposentaron los unos en las unas y los otros en las otras estando, como digo, un tiro de ballesta distintas y apartadas, y todo lo tuve por bien por no tener con ellos pendencias, puesto que conocí que la voluntad de Su Majestad no era aquella ni que tomasen más de aposentar para sus personas y para hacer la dicha Abdiencia; y así se tasaron las unas y las otras en trece mil y tantos castellanos por los términos quellos quisieron poner y hechas todas las solenidades de juramentos quellos les quisieron tomar; ni obstante esto no han querido ni quieren pagármelos, antes me ponen dilaciones y me responden respuestas por donde yo no pueda enviar a Su Majestad testimonio de nada, ni aún yo lo oso pedir porque no me levanten algo, y no sólo esto pero aún ciertas tiendas que yo tengo

arededor[482] de las dichas casas, que me rentan dos mil e quinientos castellanos, también las hicieron tasar contra mi voluntad diciendo que las querían tomar para Su Majestad por estar cerca de las dichas casas y no me consienten adereszar las dichas tiendas ni hacer otras que están por hacer en otros pedazos de solares que están derrocados, diciendo que han de ser para Su Majestad y quél las hará, de donde yo recibo muy notorio agravio y se me hace muy grand sinjusticia y no oso hablar en ello ni pedir testimonio de nada. Suplicaréis a Su Majestad y a esos señores del Consejo que pues yo he por bien de vender las casas que Su Majestad manda, no teniendo otras en que me meter y de pasar por la tasa que fue en harto perjuicio mío y en todo recibo merced por servir a Su Majestad y estoy sin tener en esta cibdad donde me pueda meter, que me manden dar su real cédula para que no tomen más de la casa prencipal pues en ella pueden estar aposentados el dicho presidente e oidores y otros tantos con muy largos e honrosos aposentos y tener dentro cárcel e todo lo que más quisieren e me deje lo demás libre e desembargado para que use dello como mío pues yo lo labré no con poca costa e Su Majestad me hizo merced dello por su real previllegio y no permitan que se me haga tan gran agravio e sinjusticia en tomarme mis tiendas, cuanto más que dello ningún servicio Su Majestad recibe pues los dineros en que se tasaron, que son veinte e ocho mil castellanos, serán mejor para suplir las necesidades que Su Majestad tiene que no para comprar casas de alquiler pues para suplirlas Su Majestad empeña sus rentas e patrimonio real vendiendo los juros e otras cosas y el interese que de aquí Su Majestad sacará será aprovechar a los mozos de los oficiales que las han de alquilar y porque las alquilen barato les dan los mercaderes su cohecho como lo han hecho hasta aquí en dos años que me las tuvieron tomadas los oidores pasados; y habéis de pedir también cédula para que se me restituyan todos los alquileres del tiempo que me las tuvieron pues me las tomaron por fuerza y sin ninguna cabsa con más lo que paresciere que se pudieran alquilar de más porque como digo usaban deste fraude.

Ítem que pues Su Majestad es servido que yo venda mis casas para la Abdiencia y yo no tengo otras ningunas donde viva, sino unas que tengo escomenzadas *(sic)* que están todas por cobrir, que Su Majestad me haga merced de una cédula para que los indios de los pueblos que yo tengo, que ahora me han puesto en corregimientos, que son Tezarco[483], Chalco, Otumba, Tepeapulco, questos me acaben las dichas casas concertándome yo con ellos para que de la parte que yo hobiere de haber de los tributos que Su Majestad manda que se me den les descuente lo que nos concertáremos entrellos y mi por paga de la obra que allí hicieren, pues tienen esta libertad todos los vecinos desta Nueva España y que entre tanto que andovieren en estas obras no

482 *arededor*: alrededor.
483 *Tezarco:* Tezcoco.

los embarace en otras obras algunas porque de otra manera yo no podría acabar las dichas casas porque los pueblos de que Su Majestad me ha hecho merced están lejos desta cibdad y no pueden bebir[484] los indios a hacerlos si no con mucho trabajo y esta cédula conviene que me enviéis porque de otra manera nunca podré hacer mis casas.

La emperatriz, nuestra señora, me envió a mandar por una cédula suya que yo diese mis casas para donde se hiciese la Abdiencia y se aposentasen el presidente e oidores deciendo que Su Majestad era informada que yo tenía otra casa hecha donde podía morar y esta relación fue muy falsa porque yo no tenía otra, aunque tengo una comenzada, pero no para vivir en ella y puesto que yo no tenía ni tengo donde me aposentar en esta cibdad, por complir con lo que Su Majestad me mandó lo tuve por bien y porque Su Majestad tuvo por bien de enviar a mandar a los oidores y oficiales quellos señalasen una persona que juntamente con otra que yo señalase, con juramento que dellos recibiesen, tasasen lo que valían las dichas casas y se me pagase de su hacienda y también los oidores lo trajeron por capítulo de instrución, luego requerí con la cédula para que señalase la persona que habían de tasar las casas y así se hizo y tasaron las casas de aposento en trece mil e tantos castellanos de minas y venidos a la paga hanme puesto no sé qué inconvenientes de manera que no me pagan nada y tienenme mis casas y yo ando en casa prestada y tengo a la marquesa fuera desta cibdad, porque no tengo donde tenerla, e no sé qué remedio me tenga con ellos porque no oso requerirles ni hacerles protestación ninguna porque no se enojen y me dañen y no recibiera mucha pena de dilatarme la paga, que bien sé que Su Majestad se lo enviará a mandar pues me mandó que yo diese las casas. Pero él ha recebido e recíbola en tanta manera que no la sabré decir, porque como yo he sabido por cartas del dotor Beltrán y de otras personas que me lo han escrito de la Corte de Castilla el buen subceso que la armada que yo envié a Maluco en llegar allá y en cierto rencuento que hubo con portugueses. Quisiera como la salvación despachar luego toda la más gente que yo pudiera con toda la artillería e otro socorro nescesario [para] aquella gente porque tengo por cierto que si los portugueses llegan antes que corren mucho riesgo porque no se debe creer que querrán usar con ellos de más piedad con que los que dejó Magallanes, pues aún estos no se lo merecían tanto y aún es otro mayor daño que Su Majestad pierde, perdida aquella gente que allá está, la tierra toda y aún se debe de perder la esperanza de obrarla para siempre porque si nos quitan aquella raíz y ellos se arraigan, pienso que lo harán de tal manera que no se puedan echar muy livianamente y acaecernos ha con ellos si quisiéremos adelante profidar[485] lo que a Diego Velázquez e a Francisco de Garay acaesció conmigo, que no hacían sino enviar gente y

[484] Así en el original, aunque probablemente se quiso escribir "venir".
[485] Así por proseguir o continuar.

toda era para darme más fuerzas; y si nuestro socorro llegase antes quel de los contrarios sería todo al revés y de todo esto he dado noticia a estos oidores y les he dicho que aquellos dineros de las casas y otros, que yo trabajaría de llegar con vender algo de mi hacienda, aunque me ha quedado poca, los quiero gastar en hacer este servicio a Su Majestad, pues está absente desos reinos y no lo puede proveer y aún tengo concertado con el adelantado don Pedro de Alvarado, por cierto interese que yo le doy, que gaste otros veinte mil castellanos en esta armada; y nunca he podido acabar con ellos que me den los dineros aunque hacía un complimiento que era obligarme y darles fianzas que cada vez que Su Majestad fuese servido de tomar las casas volvería los dineros volviéndomelas. Ni esto no ha bastado, no sé la cabsa pues Su Majestad no aventuraba nada a perder y a mi se me figura que era el mayor servicio que agora acá se le pudiera hacer. Esto querría que supiese Su Majestad y esos señores para que vean que aunque me han quitado las fuerzas no se me pueda quitar la voluntad de servir todas las veces que se ofresca en que. Si no me dan estos dineros no creo que podré hacer esta armada. Trabajaré lo que podiere pero si no bastare mi deseo recíbale Su Majestad, que si se me dieran los dineros para esta Navidad, con el ayuda que me hacía el adelantado, yo echara doce navíos al agua y enviara en ellos más de setecientos hombres, que creo que no fuera pequeño servicio como he dicho.

No he podido acabar conmigo de dejar de hacer este servicio a Su Majestad, porque me paresce que si se pierde esta tal coyuntura que ningún gasto bastará para restituillo si una vez se pierde y por eso he acordado de cerrar los ojos y vender todo cuanto tengo y habrá de ser por fuerza lo que más estimo ques ganados, vacas y otras cosas porque se habrá más presto los dineros dello y hacer esta armada lo más a punto que yo pudiere y si no fuere tan complida como yo querría será conforme a la posibilidad presente y después Dios proveerá y con esto me paresce que hago lo que soy obligado y ellos hagan conmigo lo que quisieren.

Mañana, lunes VII de agosto, envío a don Luis de Castilla con mucha gente de pie y de caballo a conquistar y poblar ciertas provincias no muy lejos de aquí adonde creo se hará muy buena hacienda de que Su Majestad sea bien servido y reducidas muchas ánimas a la fe cristiana y remediadas muchas gentes que por aquí andaban sin remedio y no me deja de costar harta parte de mi hacienda porque no es en mi mano dejar de servir a Su Majestad en todo género que yo piense que le hago servicio y siempre tengo de revolver por donde enviar más gente a otras partes que habrá que descobrir y conquistar y aún en esto que tanto importaba y que tan a punto yo tenía para enviar me pusieron muchos inconvinientes estos son *(sic)* del Abdiencia contra las preeminencias de la merced de capitán general que Su Majestad me dio y todavía salieron con enviar una persona de su parte con el capitán para que entienda en el repartir de lo que se ganare y aunque esto fue en el mayor per-

juicio que a mi se me podía hacer desimulé con ello por estar esto tan a punto y porque Su Majestad no perdiese el provecho que desto se le puede seguir y el servicio que yo le hago. Habéis de procurar una cédula de Su Majestad para que los oidores no se entremetan en cosa de mi capitanía general sino que yo use de mi oficio pues para que yo siempre tenga cargo de semejantes conquistas conviene que así se haga y que sea yo gobernador de lo que así descubriere y conquistare y poblare quedando al Abdiencia la superioridad que ni *(sic)* las otras gobernaciones porque con esto holgaré yo siempre de aventurar mi hacienda y pensar a donde emplearla para que sea Su Majestad servido y sus rentas aprovechadas[486].

Yo tengo determinado, placiendo a Nuestro Señor, de ir el marzo primero que viene a Castilla y algunos vecinos desta cibdad y tierra querrán ir conmigo para volverse cuando yo y creen que los del Abdiencia no les querrán dar licencia sin ponelles sus pueblos e indios que tienen en corregimientos. Habéis de procurar luego una cédula de Su Majestad y enviármela luego a la hora para que los que quisieren conmigo ir conmigo vayan y se tengan sus indios sin hacelles novación hasta que vuelvan; y venga la cédula con el primer navío que partiere porque llegue a tiempo antes que me parta y señaladamente diga: "a Diego de Ocampo y los demás".- El marqués.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado juramento en forma segúnd derecho mostré a don Hernando Cortés, marqués del Valle, esta instrución presentada por el licenciado Núñez para que la reconosciese, el cual, habiéndola visto, dijo quel envió al dicho licenciado Núñez como a su procurador ciertas instruciones e que le paresce esta una dellas e la firma della le paresce ques suya pero que niega hacer cosa de lo en ella contenido e questa es la verdad e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle.

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fols. 136v-146v.

[486] Este párrafo es casi idéntico al que añadió el 6 de agosto de 1531 en la carta al secretario Francisco de los Cobos. Véase doc. 41.

Suma de la memoria de peticiones que Hernán Cortés envió al licenciado Núñez para que en su nombre las elevase al Emperador, a la Emperatriz y al Consejo de Indias, con las anotaciones de lo que sobre ellas se dispuso en el Consejo.

[Corte, primeros meses de 1532][487]

Lo quel marqués del Valle escribe por sus instruciones al licenciado Núñez que pida e suplique a Su Majestad e a los señores del su Consejo es lo siguiente:

Primeramente una instrución por donde se aclare y se sepa a que se extiende la facultad de la capitanía general quel dicho marqués tiene de Su Majestad porque entre el dicho marqués y los de la Abdiencia no haya diferencia. [al margen] <*Quél ha de usar del oficio de capitán general segúnd y como por presidente e oidores le fue ordenado en lo que toca a la Nueva España*>

Ítem declaración de la provisión que los oidores llevaron que manda que no se haga guerra sin su parescer. [al margen] <*ídem*>

Ítem otra provisión para que en todo lo que hobiere conquistado e poblado y conquistare el dicho marqués como capitán general él tenga la gobernación y lo pueda repartir porque de otra manera no se habrá gente para la guerra. [al margen] <*En lo que conquistare por mandado de la Abdiencia Su Majestad proveerá lo que convenga a su servicio y se terná respeto a lo que en ello sirviere*>

Ítem que Su Majestad le mande señalar salario competente por la dicha capitanía si fuere servido que use della. [Al margen] <*Consulta*>.

Ítem instrución de la orden que se ha de tener en los gastos de la guerra. [al margen] <*Que al presidente e oidores se señale en esto lo que han de hacer*>

Ítem una cédula de Su Majestad para que se le entreguen los vasallos y tierra de que le hizo merced sin más dilación, con declaración de cómo se ha

[487] Este extracto o suma corresponde a la memoria B (doc. 43) y se realiza en la Corte probablemente en los primeros meses de 1532. Cuando estos capítulos fueron mostrados a Cortés respondió que no sabía "cosa ninguna dellos". Ese desconocimiento que manifiesta probablemente no tenía más apoyo que el texto mostrado no era el redactado en primera persona por él o su secretario y que en el mismo no figuraba su firma, pero lo cierto es que tales peticiones, formuladas más extensamente, habían salido de su pluma, por mucho que lo negase en esta ocasión.

de entender el señalamiento de los vasallos que Su Majestad le hizo merced. [al margen] <*Ídem*>.

Ítem una provisión para que se le entreguen los pueblos de Cuyuacán e Atacubaya e de los otros pueblos que tenía e poseía al tiempo que vino a España. [al margen] <*Ídem*>[488].

Suplicar a Su Majestad le haga merced a Martín Cortés, su hijo, del pueblo de Capla[489] con Ayacastla, pues ha muchos días que está en su nombre, para que gaste en esta Corte en su servicio; y los pueblos de Chalco que se den a don Luis, su hijo, que ansimismo están en su nombre y los pueblos de Chinanta a doña Catalina Pizarro, su hija, que los tiene muchos días ha segúnd que hasta aquí lo han tenido. [al margen] <*Que el presidente e oidores informen desto. Fecha*>[490].

Ítem una cédula que mande que se le vuelvan todos los bienes que Diego López de Salcedo le tomó en el puerto de Honduras[491]. [al margen] <*Que le hagan justicia. Fecha*>[492].

Otra provisión que se mande entregar la artillería que hobiere en esta cibdad y en estas partes porque es toda mía[493] y se me pague la que se ha deshecho porque hay nescesidad della para el descubrimiento de la Mar del Sur. [al margen] <*Que el presidente e oidores informen qué artillería es y quién la hizo y cuando y dónde está y si hay necesidad della. Fecha*>[494].

[488] Previamente se había escrito "*que el presidente e oidores informen desto*", pero luego se tachó pues probablemente dicha anotación correspondía al siguiente capítulo.

[489] *Capla:* Tlapa.

[490] Por una Real Cédula dada en Medina del Campo el 29 de febrero de 1532 se pidió a la Audiencia de Nueva España información sobre los pueblos que pedía el marqués para sus hijos. *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 285-286.

[491] De la obtención de dicha cédula da testimonio Núñez en el *Memorial de octubre de 1544*: "... despaché otra cédula para las justicias de los reinos sobre que pidió a Diego López de Salcedo muchas armas, yeguas y caballos y bastimentos y huertas y labranzas que le tomó en cantidad de mas de cincuenta mil pesos". AGS. Consejo Real,588-7.

[492] Medina del Campo, 29 de febrero de 1532. Real Cédula a los corregidores, asistentes, gobernadores, alcaldes y otros jueces y justicias de estos reinos y de Indias para que se informen y administren justicia en lo pedido por el marqués del Valle sobre la restitución de lo que le había tomado en el puerto de Honduras Diego López de Salcedo, especialmente caballos, yeguas, ovejas, puercos, casas, huertos, armas, bastimentos, esclavos. AGI. México, 1088, L.2, fols. 12v-13r.

[493] Se copia literalmente del memorial B, ya que al ser redactado por otra persona debería decir "suya".

[494] En Medina del Campo, el 29 de febrero de 1532, por una real cédula se ordenó a la Audiencia de Nueva España que enviase a la península la relación de la mencionada artillería, quién la hizo, qué personas la tenían y si era necesaria para el servicio real. Mientras se

Ítem una cédula para que se le manden volver los pueblos que tenía en administración por merced de Su Majestad cuando vino a estas partes que le quitaron el presidente e oidores pasados y los intereses que dellos se han habido dirigidas a las personas que los tienen y para los jueces que se los quitaron. [al margen] <*Quel presidente e oidores le hagan justicia guardando su instrucción. Fecha*>.

Ítem una cédula de Su Majestad que le dé licencia para que pueda hacer una fortaleza en cada uno de los pueblos en que se le señalaron los veinte e tres mil vasallos. [al margen] <*Que él nombre y señale ante el presidente e oidores los lugares donde las quiere hacer y ellos envíen su parecer*>.

Una provisión para que no obstante que Nuño de Guzmán haya hecho residencia por procurador que todavía se le mande que paresca presonalmente *(sic)* a la hacer. [Al margen] <*Que bien está proveído. Fecha*>[495].

Ítem que por cuanto Nuño de Guzmán con no verdadera relación ganó una cédula de la Emperatriz, nuestra señora, en que lo hace gobernador de ciertas tierras que dijo él haber conquistado lo cual no es ansí. [al margen] <*Que está bien proveído*>

Suplicar por una cédula que se dé para que la dicha merced se entienda que si al tiempo de la data della el dicho Nuño de Guzmán tenía alguna tierra poblada o pacífica que de aquella se entienda su gobernación y no de más. [al margen] <*Ídem*>.

Una cédula de Su Majestad en que se le confirme al dicho marqués ciertos sitios que tiene señalados por los regidores para hacer aceñas y molinos. [al margen] <*Cédula al presidente e oidores que vean estos sitios y, siendo sin perjuicio de tercero, se lo confirme en nombre de Su Majestad. Fecha*>[496].

Una carta acordada inserta la ley e premática que el rey don Juan hizo en Guadalajara para que las apelaciones de los alcaldes mayores y corregidores que el dicho marqués toviere en su tierra vengan antél y dél a la Real Abdiencia. [al margen] <*Consulta*>.

obtenía aquella información deberían tenerla a buen recaudo. *Documentos cortesianos*, vol. III, p. 284.

[495] En idénticos términos formuló la petición en la península Juan de Villanueva, su procurador. A Nuño de Guzmán se le acusaba de la muerte del señor de Michoacán y de haber recibido cohechos. *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 278-279.

[496] En Medina del Campo, el 29 de febrero de 1532 se expidió cédula a la Audiencia de Nueva España por la que se confirmaba a Cortés la merced de los sitios en los que se encontraban sus molinos y aceñas. *Documentos cortesianos*, vol. III, p. 287.

Una cédula en que Su Majestad le haga merced que de todas las cosas que para el dicho marqués se llevaren de Castilla para bastimento de su casa no pague almojarifadgo[497] ni otro derecho aunque los descargue en los puertos de Su Majestad. [al margen] <*Consulta*>[498].

Una cédula en que se le dé licencia para que se le dé[499] lleve dos docenas de esclavos y esclavas del Reino de Granada o de otra parte que sepan criar seda para esprimentar *(sic)* cómo se podrá criar sin que pague derechos. [al margen] <*Consulta con el Emperador, nuestro señor*>.

Una cédula para que se mande a los oidores que se le tomen al dicho marqués más de las casas prencipales para la Abdiencia, pues son grandes y bastan para su aposento dellos y se le dejen libres las otras casas que están apartadas dellas para su persona e que no se le tomen las tiendas y le vuelvan lo que puede haber rentado y para que se le mande pagar lo que las dichas casas prencipales se apresciaren. [al margen] <*Que se escriba a los oidores lo acordado y se les diga a los procuradores del marqués lo de las tiendas. Está proveído*>[500].

Una cédula para que, pues Su Majestad le mandó tomar sus casas y hace otras que están por cobrir, que le haga merced que los indios de los pueblos quél tiene, que le han puesto en corregimiento, que son Tezcuco, Chalco, Otumba, Teplapulco[501], se las acaben de hacer concertándose con ellos, descontándoles del tributo que le han de pagar lo que con ellos se concertare y que entre tanto que anduvieren en esta obra no los embarace en otras algunas porque los indios de quél tiene merced están lejos. [al margen] <*Cédula a los oidores que todos los indios que de su voluntad quisieren trabajar en estas obras y pagándoselo, dándolo a entender a los indios. Fecha*>.

Ítem una cédula para que den licencia a Diego de Ocampo y a las otras personas que quisieren ir comigo[502] a España que no le quiten los indios ni se

[497] Almojarifazgo. De dicha exención ya se había beneficiado Cortés a su regresó a Nueva España en 1530 cuando por una real cédula a los oficiales reales se ordenó que no cobrasen derecho alguno a Cortés, su esposa y su madre, por lo que llevasen para su servicio y mantenimiento.

[498] Si tenemos en cuenta el memorial de Núñez de 1544 aquella también se concedió: "despaché otra [cédula] de la franqueza del almojarifazgo".

[499] En el texto original tachado "se le dé".

[500] Sobre la devolución a Cortés de las casas y tiendas para alquilar "que pueden ser cincuenta e dos casas" se había dado una cédula en Ávila el 22 de junio de 1531. *Documentos cortesianos*, vol. III, p. 264.

[501] *Teplapulco:* Tepeapulco, se puso en corregimiento el 13 de mayo de 1531. P. GERHARD, *Geografía histórica* ..., p. 53. Fue reclamada por Cortés como parte de su encomienda de Otumba.

[502] Lo correcto sería "ir con él" mas se refleja literalmente lo escrito en el memorial redactado en primera persona.

los pongan en corregimientos hasta que vuelva y se los dejen tener a las personas a quien los dejaren encomendados. [al margen] <*Cédula a los oidores: que a Diego de Ocampo y a otros tres les den licencia por año y medio dejando buenas personas para la instrución y buen tratamiento de los indios. Fecha*>[503].

[cubierta] <*Instrucciones del marqués del Valle para el licenciado Núñez*>.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vázquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez habiendo tomado e rescebido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta instrución e capítulos para que los reconosca el cual, habiéndolos visto, dijo que no sabe cosa ninguna dellos y firmolo de su nombre.- *El marqués del Valle (rúbrica)* [autógrafo]. *Pasó ante mí, Juan Vásquez (rúbrica).*

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fols. 198r-199v (texto transcrito); fols. 117r-119r.

[503] Por real cédula de 12 de marzo de 1532 se concedió a Diego de Ocampo y a otras tres personas licencia para venir a España. AGI. México, 1088, L.2, F.18r-19r.

45

Carta de Hernán Cortés al licenciado Francisco Núñez dándole cuenta del envío de una instrucción e informándole de varios negocios y asuntos familiares.

México, 24 de marzo de 1532

Noble señor primo:

Recebí vuestra carta hecha a XX de julio de DXXXI que me dio el padre fray Juan Paredes, al cual fui a hablar por lo que en vuestra carta dicís, que comunicastes con él algunas cosas quél me diría, y no tuvo qué decirme porque diz que no le dijistes nada. Otras algunas que decís que me habéis escrito no he rescebido, ni tampoco el traslado de la sentencia que allá se dio en la cédula del salario de la ida de Ygueras[504]; creo se debiera todo perder con los demás despachos que decís que me enviábades en dos navíos que dieron al través en la mar y se perdieron; la una, la de los alemanes, y otra en que venía el tesorero desta Nueva España, que sólo él se escapó, y de la de los alemanes toda la gente; y a la orilla del agua paresció una cédula que me enviábades para lo de las tiendas por eso, si de lo demás quedó duplicado harés que se me envíen.

A mi me ha pesado del oro y joyas que tomaron en Sevilla, así los alemanes como los demás. Y los alemanes no tuvieron ninguna razón de hacerlo porque yo no les debo nada, antes ellos me deben a mi más de DCC ducados porque de III mill CLXV que yo les debía les pagó por mi Francisco del Alcázar II mill ducados y dí yo a Enrique Ehinguer en Barcelona I mill CC jugando con el señor duque de Alba; y en Sevilla dí otros DCC en dos veces jugando con los señores don Pedro Enríquez e don Pedro Puertocarrero y dijo él que los asentaría a mi cuenta y no debiera hacerlo y sobre esto yo escribo una carta que va con esta a micer Gerónimo[505] de su Compañía. Dársela héis y fablalde para que por su parte se desembaracen las joyas e oro de Sevilla y escrebirme ys lo que respondiere.

En lo que toca a los dineros que Artiaga ha cobrado y de *(sic)* cada día cobra, a mi me pesa dello pero ¿qué puedo yo hacer en ello que ya que le envié a revocar mi poder? no hay para qué. Yo escribiré presto lo que sobrello se haga o iré allá, en lo cual estoy muy determinado, y por eso no tengo ahora que decir en ello sino que creo vuestras diferencias me han destruído más de

[504] *Ygueras*: Hibueras. Se refiere Cortés a la real cédula de 1 de julio de 1531 por la que se ordenó a la Audiencia de Nueva España que se librasen a Cortés los maravedís que gastó en su viaje a las Hibueras. No se entregó al marqués cantidad alguna pues en una de las cláusulas de su testamento mantiene esta petición.

[505] Gerónimo Sailer, factor de los Welser.

XX mill castellanos porque si se me enviara ejecutoria de la sentencia yo hubiera cobrado todo el ganado y otros bienes que me pudiera haber valido mucho; pidos por merced que se sentencie como quisiere y se me envíen la ejecutoria dello.

Holgado he mucho que hayáis suplicado de la cédula que se dio para que Nuño de Guzmán hiciese residencia por procurador; desta y de la otra que se dió para que a los oidores pasados admitiesen la apelación fasta en cuantía de X mill y que no depositen arriba, procurad que se revoque ahí, poned mucha diligencia en ello porque son muy perjudiciales para mi y para toda la tierra.

Tampoco ha venido a mi poder la carta que decís que me escribió el señor Almirante, debiérase de perder con lo demás. Muy bien hecistes de irle a besar las manos porque yo lo soy en mucho cargo y creo que haría por mi siempre que se ofreciese.

Mucho os agradezco el trabajo y diligencia de mis negocios, bien creo que si no se hace como yo querría, que no es más en vuestra mano. Ahí van cartas para la Emperatriz, nuestra señora, y para los del Consejo, ellas y todas las demás haced, señor, dar y en lo que toca a lo de los tamemes[506] que ahora se ha ofrecido y en lo demás que digo por esta instrución[507] que os envío se ponga toda buena diligencia segúnd la calidad del negocio lo requiere ques muy grande.

Aquí va el duplicado de los despachos que os envié con un navío que de aquí partió por agosto del año de DXXXI, si llegaron a vuestro poder y se dieron las cartas harés destas lo que os paresciere. A la señora vuestra mujer y hijo, la marquesa e yo nos encomendamos y un hijo y una hija que Dios nos había dado se ha llevado para sí; ahora está preñada, plega a Dios se sirva con lo pasado. Nuestro Señor vuestra noble persona guarde. De México, a XXIIII de marzo de I mill DXXXI (*sic*)[508] años. Vuestras hijas están buenas. A lo que señor mandardes.- El marqués.

[506] En una carta de abril de 1532 la Audiencia informó a la emperatriz del asunto de los tamemes que menciona Cortés. Lo acusaban de emplear indígenas para transportar las provisiones y aparejos para los bergantines que tenía en Acapulco. *Documentos cortesianos*, vol. III, p. 294.

[507] Se refiere al texto que publicamos como doc. 46.

[508] De aquel embarazo de doña Juana nacería Martín, sucesor de Cortés en el marquesado del Valle. Sus dos hijos anteriores, Luis y Catalina, fallecieron al poco tiempo de nacer. La fecha, por lo tanto, debe ser un error del escribano que sacó la copia, ya que debería poner 1532. Lo confirma la referencia que aparece al comienzo de esta misiva, acusando recibo de la carta de Núñez de 22 de julio de 1531, y el texto de otra de 25 de junio de 1532, la famosa de los pasajes cifrados, en la que reitera la información del embarazo de la marquesa: "El hijo e hija que Dios nos había dado se murieron. Ahora está preñada".

Aquí va una petición que harés[509] en el Consejo que se vea, ques sobre esto que os escribo.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor mi primo el licenciado Núñez, relator del Consejo de Su Majestad.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta dicha carta mesiva para que la reconosca el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que la dicha carta e firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle.

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fols. 112v-114r.

509 *harés:* haréis.

46

Instrucciones del marqués del Valle al licenciado Núñez sobre los asuntos que en su nombre comunicará a la Emperatriz y al Consejo de Indias.

s.l. s.a. [México, marzo 1532]

Lo que vos, el licenciado Núñez, habéis de decir a la Emperatriz, nuestra señora, y a los señores del Consejo de las Indias y a cada uno particularmente es lo siguiente:

Que ya han sabido como Nuño de Guzmán salió de aquí, desta cibdad, al tiempo que se dijo que su Majestad proveía de nuevos jueces para la gobernación desta tierra[510] y llevó consigo muchos caballos y los más y principal gente despañoles y armas que aquí había con mucha cantidad de gente de indios so color de ir a conquistar los teules chichimecas, aún se supo aquí que su principal intento era irse por no aguardar a la residencia que había de hacer y que, después de entrado la tierra adentro, estuvo dos años que no se supo dél y que, habiendo yo enviado a don Luis de Castilla[511] con gente de a caballo y de pie a poblar una provincia de Jalisco que yo había descubierto e pacificado, que es por donde él pasó para hacer su viaje, y por los malos tratamientos e robos que se hizo a los indios se había rebelado. Como supo la venida de don Luis, se vino a residir a la dicha provincia y prendió en ella a don Luis sin haber hecho otra ninguna cosa que buena sea y aunque don Luis llevaba provisiones del presidente e oidores desta Abdiencia no las obedesció e hizo algunos desacatos y aunque por otra vía yo lo pudiera remediar helo sufrido porque no se siguiese dello algún escándalo. Hase de pedir manden proveer en esto, que bien creo quel presidente e oidores escribirán sobrello.

Lo otro es que, sobre la capitulación que con Su Majestad yo hice para enviar navíos a descubrir por la Mar del Sur, yo tengo hechos dos navíos en un puerto de la costa della que se llama Teguantepeque[512] y he proveído de jarcia e bastimientos e todo lo nescesario para ellos desde el puerto de la Veracruz, ques en la Mar del Norte, en esta manera: que con bergantines vayan al

[510] El 9 de enero de 1531 entraron en la ciudad de México los oidores de la segunda Audiencia: Alonso Maldonado, Vasco de Quiroga, Francisco Ceynos y Juan Salmerón. El 30 de setiembre lo hacía su Presidente, Sebastián Ramírez de Fuenleal.

[511] Luis de Castilla había sido despachado a comienzos de agosto de 1531, dato que facilita Cortés en la carta a Cobos (doc. 41) y en el memorial B (doc. 44).

[512] Tehuantepec, en el extremo sudoriental de Oaxaca, comprendía la parte del istmo que da sobre el Pacífico y también las fuentes del río Coatzacoalcos. En la concesión del marquesado del Valle se mencionaba específicamente a Teguantepec, Xalapa y Utlatepec. P. GERHARD, *Geografía histórica...*, p. 272.

río de Guaçaqualco[513] y de allí van en barcas el río arriba hasta que hallan agua hondable y de allí en canoas hasta que pueden ir por agua y de allí en bestias e carretas hasta el puerto y en todo este camino hay más de trecientas leguas y, aunque de enviar esto por esta vía se tarda mucho e se hace mucho gasto e riesgo porque mucha parte dello se pudiera enviar desde pueblos míos por tierra, que puede haber hasta LX leguas, por no cargar los indios con ello no lo hago.

Y en otro puerto de la dicha costa de la Mar del Sur que se llama Acapulco yo tengo otros dos navíos puestos y con toda la gente de guerra y de mar nescesario y de manera que pudiera hacer a la vela en todo este mes de marzo y para poderse ir a andar por la costa a descubrirla y a ver unas islas grandes que se parescen obra de cien leguas de allí, que se creen ser grandes y muy ricas, era menester enviarles bastimentos y cierta jarcia de áncoras e otras cosas, lo cual todo por la aspereza de la tierra era imposible llevarse con carretas ni con bestias así por la agrura de la tierra como por no haber abierto camino; y de un pueblo mío, el más cercano del puerto, yo hice cargar cierta cantidad de indios con el bastimento porque de otra manera era imposible llevarse y como en esta tierra hay ordenanzas que ninguno cargue indios que se llaman tamemes[514], so pena de cien pesos de oro de minas por cada uno, el aguacil mayor desta cibdad, confederado con los oidores pasados que son mis enemigos, porque a él y a ellos acuso los males que hicieron en su tiempo, le pareció denunciar destos que yo enviaba cargados y enviaron dos aguaciles criados para este efeto; sin yo saber que lo fuesen entraron en mi tierra y tornaron los indios y siguen la acusación contra mi numerando XI mil castellanos que diz que montará la pena, no embargante que los indios iban muy bien pagados de su trabajo y relevados de otros servicios e tributos por manera que, demás de la pena, se impide el partir de los navíos en que yo tenía hechos muchos gastos y la gente estaba a punto y pagada e no veo esperanza de que partirán ni podrá ser pues no lleva medio proveerlos si no con indios y, aunque como digo, hay ordenanzas sobre esto no pensé yo ni era de creer que se entendiese a una nescesidad semejante y que tan pocas veces se ofrece y que tanto importaba al servicio del rey y acrecentamiento de su renta y al servicio de Dios y ensanchamiento de la fe católica ni que tampoco ordenanzas semejantes ligaban al rey por cuyo mandado se hacía, especialmente haciéndolo yo como capitán general y en cosa tocante al cargo de que a mi *ante omnia*[515] *(sic)* se ofrece gasto y provecho al servicio de Su Majestad y como es cosa anexa a los que gobiernan querer que cosa ninguna buena se haga sino

513 *Guaçaqualco*: Coatzacoalcos.

514 Los *tlameme* o tamemes eran indios cargadores. Sobre el tema R. HASSIG, *Comercio, Tributo y Transportes ...*

515 En latín correcto *ante omnia:* "ante todas las cosas, ante todo".

por su mano para estorbar tan buena cosa como esta no se pudiera ofrecer de qué trabar que no desto que digo. Por tanto, es menester, porque yo estoy desafruzado[516] *(sic)* que de acá se provea cosa buena, que dando muy larga relación de todo esto se procuren provisiones para que los indios para este efeto e para lo que tocare a cosa de guerra se puedan cargar en caso que no se pueda suplir con bestias o carretas la relevación deste trabajo y questa se envíe luego[517]. Y la otra suspensión de la acusación que sobre esto se sigue contra mi, pues en la verdad esta prematica o ordenanza no se hizo para semejantes nescesidades y que tan forzosas sean y que tanto importan al servicio de Su Majestad sino para efeto que los mercaderes, por razón destas ganancias, no cargasen los indios ni con ellos se llevase bastimento a las Indias porque los porque los *(sic)* fatigasen y el voto e parescer que yo en esto dí fue dirigido a este efeto.

Del cargo de capitán general que tengo me queda sólo el nombre pues lo uso con tantas limitaciones que sin los oidores no soy parte para proveer cosa que cumpla a la pacificación de la tierra ni conquista della pues todo se ha de hacer con sus paresceres y como sean diversos por la diferencia de los oficios para semejante cargos ninguna cosa se puede hacer bien. Habéis de decir que para tener este cargo con tales condiciones que holgaré mucho más de servir a Su Majestad con mi persona o criados sin cargo que con él destotra manera, por eso que suplico a Su Majestad o que se me encargue libremente o le provea a otro pues está claro que habiendo presidente e oidores en la tierra que sirven tan bien de gobernadores que no querrá que otro ninguno sino por su mano haga cosa buena y debe bastar para encomendárseme esto la expiriencia de lo pasado y no que si herrare me carguen la culpa y si acertare no reciba las gracias porque desta manera no se hará cosa buena y daldo *(sic)* a entender a todos muy bien.

El sobreescrito de la cual dicha instrución decía así: Instrución para el licenciado Núñez.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vázquez, escribano de provincia, por mandado del

[516] Tal vez se quiso escribir desanimado, al menos ese parece ser el sentido del término.

[517] El 17 de octubre de 1532 se ordenó a la Audiencia de Nueva España que indagase: "... si se podría dar remedio en el llevar de los dichos mantenimientos en carretas y bestias, y si por otra vía no se pudieron dar, proveáis que vaya una persona de confianza, la cual vea si hay indios que de su voluntad e por su justo salario los quisiesen llevar, e de orden como se faga ansí, proveyendo que las cargas que llevaren sean moderadas para que las puedan llevar, e que las jornadas les sean convenientes para que no sean fatigados...". *Documentos cortesianos*, vol. IV, p. 27, edición donde erróneamente se le atribuye al documento la fecha de 16 de enero de 1533, correspondiendo ésta al momento en que se sacó traslado del mismo.

señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta instrución para que la reconosciese el cual, habiéndola visto dijo que es verdad que es verdad que es suya e la rública della e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. Pasó ante mí, Juan Vázquez.

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fols. 124r-127r.

47

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez recomendándole a García de Llerena, quien le envía el proceso de los agravios que le hicieron los oidores de la Audiencia por defender al marqués en el juicio de residencia.

México, 18 de abril de 1532

Muy noble señor primo:

Sólo estos renglones son para acordaros que, pues sabéis que en el tiempo que yo estuve ausente desta tierra cómo acá se trataron mis cosas y especialmente a García de Llerena[518], mi criado, porque entendía en mis negocios e en la justificación de lo que me pedían y, pues como veis es justo que yo tenga por propio lo que a él le toca y también porque por las cabsas [que] de acá fueren verán esos señores la justicia que acá hacían, es justo que vos, señor, por vuestra parte, toméis trabajo fasta que esos señores del Consejo conoscan y vean las obras de las manos destos hidalgos e de la gobernación e justicia que hacían que por las sentencias de su residencia, de que yos[519] envío un treslado, podrán conoscer las obras que de sus manos podrá salir.

García de Llerena envía con Francisco de Herrera[520] el proceso de los agravios, males y daños que le hicieron, el cual, en grado de apelación y remisión, va concluso para ante su Majestad e su Consejo de las Indias; envíaos, señor, poder para que hagáis que tenga conclusión y se vea e porque yo lo tengo por mío e para los negocios nos conviene, así como llegare, trabajareis, señor, que se vea e determine hasta la última sentencia y si hubiere condenación, así pecuniaria como de otra calidad, se prosiga de manera que pues

[518] Natural de Burgos, salió con Cortés de Cuba para la conquista. En el juicio de residencia en 1529 lo defendió recusando como jueces al presidente y oidores y presentando los descargos en la "pesquisa secreta". Ello le valió la enemistad de los oidores, por lo que fue objeto de graves acusaciones, muy probablemente resultado de una venganza de Matienzo y Delgadillo. Una noche, encontrándose refugiado en el convento de San Francisco junto con Cristóbal de Angulo fue sacado del recinto conventual y llevado a la cárcel pública donde fue atormentado. La protesta efectuada por el obispo Zumárraga por tales hechos no fue bien recibida por los oidores que intercambiaron sonoras palabras con él. De nada sirvió la intervención del obispo a cuyas palabras hicieron oídos sordos, pues ajusticiaron a Cristóbal de Angulo y cortaron los dedos de un pie a García de Llerena.

[519] *yos:* yo os.

[520] Criado del marqués del Valle. Es uno de los que contó a Juan Peláez de Berrio que Cortés había recibido de los indígenas, especialmente de los de Tezcoco y su comarca, gran número de presentes cuando regresó a Nueva España. *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 307-308.

questos hidalgos han de ir en el primer navío después deste, que se ejecute e cumpla[521].

Procesos de residencia de mis negocios irán cuando ellos fueren o en el otro primer navío y asimismo las fes de algunas condenaciones de los que por su parte han sido apelados para que, no se presentando como son obligados y conforme a la ordenanza desta Abdiencia, se saque por deserción ejecutoria contra ellos por las condenaciones y porque ésta sólo es para este efeto no alargo más.

Nuestro Señor vuestra muy noble persona y casa guarde con todo lo que deseáis. De México, a XVIII de abril de 1532 años. Y mirad, señor, que quiero más que éste hesisa[522] *(sic)* que los míos, pues por mi las ha rescebio *(sic)* estos agravios y aún, como digo, me conviene porque se sepan como eran tratadas mis cosas dellos. A lo que señor mandardes.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al muy noble señor, mi primo, el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo de Su Majestad.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años yo, Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescibido juramento en forma según derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva desta otra parte contenida para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que esta dicha carta e firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle.- Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fols. 119r-120r.

[521] En abril de 1532 Llerena escribió al licenciado Núñez agradeciéndole las gestiones realizadas en el pleito que tenía con los oidores Matienzo y Delgadillo (véase doc. 47a). Aquella misiva no tiene otra finalidad que la de concretar la escrita por Cortés a Núñez y que es mencionada por Llerena: "su señoría escribe la carta que aquí va".

[522] Se entiende mejor si se lee exija.

47a

Carta de García de Llerena al licenciado Núñez dándole cuenta del pleito que envía y cuya atención conviene al marqués del Valle.

México, 21 de abril de 1532

Señor:

Para con vuestra merced, que siempre espero me hará mercedes, no quiero ser prolijo más de que, pues me comenzó a hacer merced en menviar la cédula de Su Majestad para que se me hiciese justicia sobre los agravios y afrentas que los licenciados Matienzo e Delgadillo me hicieron, la cual vino a buen tiempo, que fue a la conclusión de la causa y la condenación e estos señores la remitieron a Su Majestad, no estant[523] *(sic)* que los condenaron en cierto destierro de lo cual yo apelé y en el grado de apelación la cabsa va conclusa e conforme a la ordenanza desta Real Abdiencia e pues en esto en los prencipios vuestra merced me ha fecho merced de favorescer, suplico a vuestra merced que en la fin e conclusión deste pleito lo haga, porque para con vuestra merced y estos señores sus hermanos crea que lo tengo servido y merecido y también, como por el proceso se verá, conviene para los negocios del marqués, mi señor, porque allá Su Majestad y los de su Consejo vean cómo trataban las cosas del marqués, mi señor.

Su señoría escribe a vuestra merced esta carta que aquí va[524] y, aunque no había necesidad para con vuestra merced, pareció que era bien que fuese porque su señoría, diciéndole yo como este mi proceso lo llevaba Francisco de Herrera, me mandó que la escribiese y por eso va. A Francisco de Herrera di los treslados de las condenaciones que de residencia estos hidalgos tuvieron; cosa fea y muy torpe parecerá la gobernación que tuvieron en el tiempo que fueron jueces. Una cosa se puede allá afirmar con mucha verdad: que no es las condenaciones ni probanzas de residencia la diezma parte de lo que ellos en realidad de verdad cometieron e hicieron y pasó y fue la cabsa que cuando estos señores oidores comenzaron a tomar residencia se hubieron en la probanza muy cortamente que si fuera venido el señor presidente, crea vuestra merced que de otra manera se hiciera.

Suplico a vuestra merced en este mi pleito le mande dar conclusión pues que, conforme a la sentencia de prueba que en grado de apelación acá se hacen van apercebidos que allá no les será dado más de cincuenta días por todos términos. Suplicando de la sentencia que allá se diere para que prueben

[523] *no estant:* no obstante

[524] Se refiere a la carta en la que Cortés recomendaba a Núñez la atención de sus pleitos. Véase doc. 47.

las partes lo que quixeren[525] *(sic)* por escrituras o por confesión de parte; en la cual dicha prueba suplico a vuestra merced haga presentación de las sentencias de su residencia, de un treslado dellas, que yo no tengo otra cosa que presentar y si condenación hubiere pecunaria, pues seremos de los primeros, si hubiere allá medio de haber algo para las costas; sino provéalo vuestra merced como mejor le paresca que todo lo que remito a vuestra merced.

Lo prencipal que en este negocio quiero, que vuestra merced me haga merced, que de la sentencia que se diere, siendo tal que a vuestra merced le paresca que así me conviene, es que menvíe la carta esecutoria della por la obligación que, para lo que toca a la honra, hombre tiene a cumplir con el mundo, y que se conosca que un mal juez cuando *(sic)* [cuanto] daño puede hacer y se vea mi inocencia y poca culpa. Estos señores, Pedro de Paz e Alonso de Paz e Cristóbal de Salamanca y la señora Ana Núñez, están todos muy buenos y el señor Cristóbal de Salamanca e su mujer mandan la casa del marqués, mi señor; el uno al marqués y el otro a la marquesa[526].

Si yo en algo puedo servir envíemelo vuestra merced a mandar, que crea que no me hará venteja *(sic)* Pedro de Paz. Allá va la distribución de la tierra, todos vamos en ella. Si hubiere de haber repartimiento suplico a vuestra merced que si a los señores sus hermanos quedare todo lo que agora tienen que me meta con ellos, que todos vivimos juntos y es quedarse todo en casa. Una cédula de escribano de Su Majestad con el título para que acá me examinasen [he] enviado a pedir a vuestra merced por muchas cartas y el señor Pedro de Paz he escrito sobrello. Crea que si hubiera venido que hubiera valido harto a muchos negocios y si viniere ha de venir con ella otra que diga que no estante *(sic)* que haya resumido corona pues según en estrecho que estos hidalgos me pusieron fue forzado resumirla y aún con todo eso no aprovechó para con ellos nada. Acá tenemos cuenta –e no de poca suma, entre mi y el señor Pedro de Paz– las cosas que hubiere o necesida[d] del dineros, vuestra merced lo escriba, que yo los daré al señor Pedro de Paz y hartas veces ha habido que porque no se haga daño en la hacienda se me han debido quinientos e ochocientos pesos de oro de minas.

No tengo más que escribir de remetirme a lo que vuestra merced en todo fuere servido de mandar encaminar y hacer. Francisco está bueno y grand estudiante y será hombre de bien; no le olvide vuestra merced que ya es hombre y en cualquiera cosa que se lencargare dará buena cuenta. Acá tiene un rábano de sobrinos. Todos están muy buenos y besan las manos de vuestra merced. El marqués, mi señor, ha tenido ruin dicha en sus hijos que Dios le ha dado. Plega Nuestro Señor que hayan mejor gozo deste, que la marquesa mi señora está preñada de cuatro meses, e se les deje gozar.

525 *quixeren:* quisieren.

526 Todos los mencionados son familiares del licenciado Núñez; Ana, Pedro y Alonso son sus hermanos y Cristóbal de Salamanca su cuñado.

Nuestro Señor, vida y honra de vuestra merced acreciente con todo lo que vuestra merced desea. De México, a XXI de abril de 1532 años. Besa las manos de vuestra merced. García de Llerena.

En el sobreescrito de la dicha carta dice: A mi señor el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo de Su Majestad.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vázquez, escribano de provincia por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado juramento en forma, segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva para que la reconosciese e, habiéndola visto, dijo que no sabe cosa ninguna de lo en ella contenido e lo niega e firmolo de su nombre.- El marqués.

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 120r-121v.

48

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez pidiéndole que solicite una cédula para que pueda buscar los esclavos huidos de sus haciendas

Cuernavaca, 6 de julio de 1532

Noble señor primo:

En el despacho se me olvidó de escrebiros que, al tiempo que yo estaba en Castilla y los oidores pasados me dieron mano en mi hacienda, se me absentaron muchos esclavos indios y andan huídos por toda esta tierra y dellos tienen encubiertos los principales de los pueblos y aún algunos españoles y son en cantidad y, como estos oidores que ahora son han vedado que no se han de arrecoger *(sic)* esclavos, yo no puedo enviar a buscarlos. Pedid una cédula para que yo pueda enviar persona propia a buscar por toda esta tierra los esclavos que fueren míos y andan huídos y porque los ternán, como digo, encubiertos ha de venir facultad en la cédula para que pueda apremiar a los indios principales que dejen buscarlos en los pueblos y quellos den los que tuvieren y los hagan buscar entre sus vecinos y se me den los que fueren míos y esta cédula me enviad luego[527].

Nuestro Señor vuestra noble persona guarde. De Quadnavar[528], a seis de julio de mil e quinientos e treinta e dos años. A lo que, señor, mandardes.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor mi primo, el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo de Sus Majestades.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento en forma según derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que esta dicha carta e firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fols. 34v-35v.

[527] Efectivamente Núñez hizo aquella gestión y por una real cédula expedida en Madrid el 16 de febrero de 1533 se ordenó a la Audiencia que constándoles que los indios esclavos huidos eran del marqués, se le entregasen y si alguno de los naturales los tenían escondidos los apremien a su devolución. *Documentos cortesianos*, vol. IV, p. 28.

[528] *Quadnavar*: Cuernavaca.

49

Carta de Hernán Cortés notificando al licenciado Núñez el envío de ciertos testimonios sobre los oidores de la primera Audiencia y de las trabas que se le ponen como capitán general.

Cuernavaca, 8 de julio de 1532

Noble señor primo:

Después de cerrado el envoltorio grande que os envío de los despachos, me enviaron de México diez traslados abtorizados de las sentencias que se dieron contra los oidores[529] pasados en que van condenados en cosa cierta, porque la fe general que os envié va algo corta si estos licenciados no presentaren luego los procesos e apelaciones o no los llevaron, por virtud destos testimonios que ahora os envío, pues son recabdos bastantes, podréis pedir ejecución en ellos por lo de las condenaciones que por estas sentencias deben y hacer toda buena diligencia en ello.

También os envío una carta mensajera que el presidente e oidores que ahora son enviaron a un Francisco Bonal[530], vecino de la Veracruz, a quien yo nombré por mi teniente de capitán general, por donde verés que parte soy yo para usar este oficio y como ellos se entremeten en todo. Ello conformará con la relación que sobre esto os envié y, por la carta que Francisco Bonal me escribe, veréis la buena diligencia quél quería hacer allá para la buena orden de la gente.

Nuestro Señor vuestra noble persona guarde. De Quadnavar [Cuernavaca], ocho de julio de mil e quinientos e treinta e dos años. A lo que, señor, mandardes.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor mi primo el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo de Su Majestad.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento en forma segúnd

529 Juan Ortiz de Matienzo y Diego Delgadillo.

530 Francisco Bonal (o Boñar) disfrutó de las encomiendas de Guatusco e Istayuca hasta 1535 en que la Corona las tomó para sí. P. GERHARD, *Geografía histórica...*, p. 85. La actuación de Cortés como capitán general, en lo que se refiere al nombramiento de tenientes, fue desautorizada por una cédula de 20 de abril de 1533 en la que se le recordaba que en sus decisiones "siguieses la orden y parecer del dicho presidente e oidores de la Nuestra Audiencia e Chancillería Real desa Nueva España, y no de otra manera". Además de en Veracruz, Cortés había puesto tenientes de capitán general en Antequera y valle de Oaxaca. *Documentos cortesianos*, vol. IV, p. 31.

derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva destotra parte contenida para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que esta dicha carta e firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fol. 34r/v.

50

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez pidiéndole que si se traslada a Flandes deje en la Corte quien entienda en sus negocios y sugiriéndole el nombre de Francisco de Herrera.

Cuernavaca, 8 de julio de 1532

Noble señor primo:

Yo os escribo, como veréis por mi carta, que cuando os hayáis de partir para Flandes, o donde Su Majestad estuviere, dejéis persona en la Corte que solicite mis cosas y entienda en los pleitos y que éste pongáis de vuestra mano, de manera que vos quedéis satisfecho que la persona que nombráredes es la que cumpla y porque podría ser que no la tuviésedes tal cual convenía y desta tierra partió habrá tres meses un Francisco de Herrera[531], vecino de Sevilla, que ha sido mi criado en estas partes -y cuando me fue[532] *(sic)* a Castilla quedó en los libros de mi hacienda por mi contador y es persona que tiene noticia de las cosas de aquí y al tiempo de su partida se me ofreció que holgaría de entender en las cosas que me tocasen y él fue en mi gracia y es muy hombre de bien, paresciome que éste, en vuestra absencia, haría mejor lo que en Castilla hay que hacer que otro ninguno, por estar mejor informado que otro de mis negocios y pleitos, y confiando dél que hará esta ida [a] la Corte y residirá en ella-, yo le envío mi poder para pleitos y le escribo que luego parta para donde vos estáis, para que comience a entender en ellos y le hagáis conoscer con todos esos señores y os ayude en todo porque más presto pueda ser vuestra ida al Emperador. Creo que luego partirá y acebtará esto que le encargo e, yendo a vos, le haced buen tratamiento, que lo merece, y le dejad instruto de lo que ahí tiene que hacer porque con él podréis descargar de lo que ahí queda y haríasle acudir con los ciento e cincuenta ducados que yo señalaba de quitación cada año para el que ahí quedase[533] y en caso que él no vaya, que os lo escrebirá, y también Rodrigo de Hermosilla. Pero veréis vos a quien os paresciere conforme a lo que os escribo.

El señor obispo eleto de México partió desta cibdad de México para ir en estos navíos y hase dicho que no va en ellos, no lo sé de cierto. Si fuere, habéis de comunicarle mucho y acompañarle lo más que pudiéredes porque queda-

[531] De la partida de Herrera había avisado Cortés al licenciado Núñez en abril de 1532. Véase doc. 47.

[532] Así en el original por fuí.

[533] El 25 de junio de 1532 Cortés escribió a Núñez y le comunicó que recibiría un ducado al día por la atención de sus negocios y el doble si por ellos tenía que ausentarse de la Corte. También señaló en aquella ocasión 150 ducados anuales para el solicitador que en su ausencia se ocupara de aquellos. *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 315-316.

mos muy amigos y comunicar con él los negocios que viéredes que es menester darles parte y si el veedor Pero Armildes o los licenciados Matienzo e Delgadillo dijeren algo destas partes o de mí, que sea fuera de lo que por mis relaciones os aviso o que me perjudique, haceldo saber al señor obispo que él os dirá lo que habéis de responderles en contrario dello y sea más verdad lo quél os dijere y en lo que le tocare siempre le haced todo el placer e servicio que pudiéredes.

El presidente e oidores que acá son destas partes han tomado muy a pechos este pleito destos tamemos *(sic)* -indios que yo hice cargar para lo de la Mar del Sur-, así lo de la pena de cient castellanos por cada uno segúnd las ordenanzas, como lo que dice que yo hice resistencia a los que ellos llaman alguaciles que vinieron a detener los tamemes y, si ellos sentencian este negocio, creed que en todo me condenarán y a mi no me cumple y aun podría ser que de la condenación no me otorgasen apelación diciendo ser caso de crimen. Por tanto, antes que pase el cuarto plazo que sobre esto hemos pedido, es nescesario que me enviéis, demás de lo que por las instruciones pido, una cédula de Su Majestad para que no sentencien ellos en lo cevil ni criminal este negocio y que, en caso que lo haya servido, que me otorgue el apelación para esa Corte sin que yo deposite la pena, aunque la tal apelación se me haya denegado y quede desierta.

Nuestro Señor vuestra noble persona guarde. De Quadnavaca [Cuernavaca], a ocho de julio de mil e quinientos e treinta e dos años. A lo que señor mandardes.- El marqués.

Aquí va una memoria de todas las escripturas oreginales que os envío. En la margen de cada capítulo della va numerado el número de los capítulos de la instrución de negocios e de pleitos, para qué han de aprovechar y servir las tales escripturas.

En las márgenes van puestos ¡ojos! de las cosas que conviene que luego entendáis y hagáis porque de la dilación corre peligro.

La instrución de pleitos sirve para tres cosas, con la fe que va de Alonso Lucas[534], en esta manera: en los pleitos en que van condenados los licenciados señalando la cantidad hase de pedir que luego presenten los procesos que llevan de apelación y seguirlos; y de los que no presentaren procesos pedir deserción de las sentencias por virtud de la dicha fe que va de Alonso Lucas y pedir ejecución dellos en sus personas e bienes para lo que dicen en la dicha fe

[534] El 10 de julio de 1532, Alonso Lucas, escribano de la Audiencia, dio testimonio de que en el pleito que se seguía entre Diego Fernández de Proaño y el marqués del Valle sobre los tamemes que aquel había enviado cargados a la Mar del Sur, Cortés había pedido prórroga para hacer probanza en Castilla y que la Audiencia le había ordenado depositar dos mil pesos de oro, lo que el marqués cumplió con "un collar de oro con ciertas piedras que parecían ser diamantes e cabajes y un cordón de oro". Véase doc. 52a.

dél. Otros pleitos míos van allí porque en los primeros navíos se enviará; los procesos conclusos en los otros pleitos de particulares contenidos en la dicha fee van para efeto que allá conste cuantas sentencias van contra ellos dadas.

Un poder os envío muy general para todos mis negocios, como veréis, y en el os doy poder para que en mi nombre cobréis de Nuño de Guzmán e de los oidores y del veedor e fator todo lo que por las sentencias yo los llevo condenados y porque yo quiero gozar de lo que más ser pudiere destas condenaciones junto, así como ellos me destruyeron por junto mi hacienda, y no quiero que un maravedí se gaste en menudencias de todo ello sino que esté recogido, escribo al padre prior de Nuestra Señora de Guadalupe que resciba de vos todo lo que desto cobráredes por tanto a él o a la persona que su poder hobiere, luego que rescibiéredes cualquier cosa desto, le acudid con ello para que lo tenga en guarda para acudir por mi mandado a quien yo quisiere, porque allí estará seguro que no se tomará por mando de quien pueda mandallo sino que se hará dello lo que yo quisiere.

Ahí van dos procesos, cerrados e sellados, remitidos al Consejo de las Indias para que allí los abran, sobre los gastos de molinos e ciertas tierras que yo tengo entre ríos y cerca desta cibdad de México, que no los quisieron sentenciar aquí pensando que allá se me mandarán quitar por ciertos paresceres que ellos dan; y hube a las manos el traslado de los paresceres que sobre esto dan, el traslado del cual os envío aquí, que todo ello va dicho no con muy buena intención, pues con verdad se pudiera mejorar y aún aquí sentenciar sin embargo de lo que dicen y porque ellos envían a decir que, primo que otra cosa vean, lean el parescer que ellos dan y podría ser que no quisiesen ver el proceso por donde yo pruebo todo el contrario que ellos dicen, habéis de procurar que todo se vea y hacerles la relación siguiente:

Que yo tengo las tierras no sólo por nombramiento de los regidores pero por provisión patente de Su Majestad en que me hace merced de las tierras e molinos, la cual va inserta en el proceso, y por eso cesa lo de su parescer de primo e segundo capítulo.

En lo del tercero capítulo del parescer se ha de decir que yo soy el que menos tierras tengo en aquel término y que más cantidad tienen otros muchos vecinos particulares que no yo.

En lo del cuarto capítulo se debe decir que también meresco yo que se me confirmen las mercedes hechas como que se me citen para dar a otros.

Aquí os envío dos minutas de dos cédulas que querría que se despachasen para lo que toca al gozar de los pueblos que tenía en mi cabeza para que no me pusiesen tantos corregidores en ellos y que me hiciesen parte en la venta de los tributos que dan pues tengo yo de haber lo que dellos sobrare. Aprovechaos de la relación dellas para que conforme a ellas procuréis de enviarme el despacho.- El marqués.

Aquí os envío una carta que me escribió un maestro en Santa Teología que se llama el maestro Barrios, y por su nombre propio el comendador Juan Infante[535], el cual, después que vinieron los oidores pasados me ha tenido muy mala voluntad y siempre ha estado mal en mis cosas y como ya los negocios van declinando a mejor, que hasta aquí muchos de los que me querían mal y estaban mal en mis cosas se han reconciliado conmigo y aun casi todos, por manera que pocos destos dejan ya de verme y yo los recibo con toda voluntad y uno dellos es este maestro Juan Infante, que es un hombre gordo que trae un tau de la orden de San Juan y va en compañía de los licenciados e veedor, y lo que yo desta su carta colijo es que se me ofrece para todo y creo que allá os comunicará y dará aviso de lo que se tratare entre estos y será gran bien para vos. Yo le escribo aquí, ofreciéndole que vos le ternéis por amigo y que así lo manifestáis al señor conde de Miranda por mío, y aprovechaos dél en todo lo que pudiéredes y guardaos de lo que principalmente os tocare.

El poder que envío para Francisco de Herrera es sólo para pleitos. Si vos viéredes que es menester alargársele para más haceldo *(sic)*, que hombre es de toda confianza.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor mi primo el licenciado Francisco Núñez.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, e le mostré esta carta mesiva para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que la dicha carta e firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fols. 41r-44v.

[535] Juan Fernández Infante, comendador de Sancti Spiritus, vecino de México. Inicialmente su relación con Cortés discurrió por otros cauces, pues en 1527 lo había recomendado al obispo de Ciudad Rodrigo para cubrir alguna de las prebendas de la catedral de México. Véase doc. 6.

51

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez informándole del envío de una memoria con Pedro de Arellano.

Cuernavaca, 9 de julio de 1532

Noble señor primo:

Alguna pena tenía de ver que, no yendo el señor eleto obispo de México en este navío, no iba otra persona ninguna a quien pudiese encomendar os diese aviso como persona de vista de las cosas de estas partes, especialmente para lo que se ofreciese de nuevo de algunas cosas que esos que ahora van –que no me tienen buena voluntad–, quisiesen decir de mi o de cosas de la tierra que fuese contrario de lo que acá pasa; y he holgado mucho que se haya ofrecido ir allá el señor don Pedro de Arellano, aunque yo quisiera que fuera con más sosiego y descanso, y porque es persona que, demás del debdo que tiene con la marquesa sé que me tiene mucho amor y que por mi aventuraría mucho, demás de ser testigo de vista de todo lo que acá conmigo se ha hecho y del estado en que hallé mi hacienda cuando vine y lo que conmigo hicieron los oidores pasados y presentes, yo le he comunicado todo lo que os envío que hagáis en mis negocios y, demás de haber aprobado por qué elegí vuestra persona para ellos, de muchos de los más principales tiene noticia y los que más nescesidad tienen que luego se ponga por obra el despacho dellos los lleva por una memoria[536] mía muy brevemente pues por la que a vos envié los verá más largo y todos, los unos y los otros, comunicad con él que os será harto aviso el que él os diere como persona que lo sabe bien. Parésceme que para estos tales negocios debéis llevarle con vos cuando hayáis de ir a hablar a esos señores de Castilla y de Flandes, si allá hubiere de ir, y después que de mi parte les hayáis dicho lo que yo quiero, el tornará a decirles lo mismo y certificarle ser así todo lo que vos decís de mi parte y la abtoridad de su persona será bastante para dar todo crédito a ello y demás desto hará contradición a esos que van, como persona que sabe las cosas de la tierra, de lo que dijeren en mi perjuicio pues se le dará todo crédito y podéis tener por cierto que en todo terná tanta voluntad a lo que me tocare cuanta es razón y, porque también os mostrará la memoria que yo le doy y os dirá desta tierra y de mi casa lo que quisiéredes saber, no tengo aquí más que decir sino que Nuestro Señor vues-

[536] Tal vez dicha memoria es la que se transcribió, sin indicación alguna de fecha o lugar, después de una carta de Cortés a Núñez de 11 de julio de 1532 en la que le daba cuenta del envío de la carta de receptoría y del interrogatorio sobre lo de los tamemes. (doc. 52). El texto de dicha memoria en el doc. 51a.

tra noble persona guarde de Quadnavaer[537], IX de julio de 1532. A lo que señor mandardes.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor mi primo el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo de Sus Majestades.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta dicha carta mesiva para que la reconosca el cual, habiéndola visto, dijo que la dicha carta e la firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle.

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fols. 110v-111v.

537 *Quadnavaer:* Cuernavaca.

51a

Instrucciones de Hernán Cortés a Pedro de Arellano sobre lo que comunicará y entregará al licenciado Núñez.

s.l. s.a. [Cuernavaca, julio de 1532]

Lo que vuestra merced haz de hacer por el marqués mi señor es:

Que vuestra merced lleva aquí una fe del depósito de los dos mil pesos que el presidente e oidores mandaron hacer sobre un cuarto plazo de dos años que pidió sobre lo de los tamemes para allá hacer probanza sobre que se consultó con Su Majestad que para hacer la armada de la Mar del Sur, no habiendo camino, pudiese llevar los bastimentos de la armada en indios cargados pagándoles su trabajo.

Para hacer esta probanza también lleva vuestra merced una carta receptoría y el interrogatorio, halo de dar vuestra merced al licenciado Núñez.

Ha de avisar vuestra merced al licenciado Francisco Núñez que si por las cartas que el marqués, mi señor, ha enviado que se despache esto deste pleito de los tamemes no se pudiese despachar quel postrero remedio es, cuando otra cosa no se pudiese allá negociar, se sacase cédula que si acá se sentenciase o otorgasen la apelación y en esto se ha de tener especial cuidado.

[sobrescrito] La memoria de lo que ha de comunicar con el licenciado Núñez. Despachado.

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 220r-221v.

AGS. Consejo Real, 588-7, fol. 16v.

52

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez dándole cuenta de su preocupación por el pleito de los tamemes que empleó para la empresa de la Mar del Sur.

Cuernavaca, 11 de julio de 1532

Noble señor primo:

Mucho me importa el buen despacho desto de los tamemes y porque después de cerrado el pliego de cartas se hizo el depósito de los II mill castellanos por el cuarto plazo en un collar e cordón rico de la marquesa y se ha de dar el oro en la primera fundición, que os envío la fe dello con carta de receptoría[538] y interrogatorio[539], luego habéis de procurar de despacharme las cédulas que sobre esto os envío a pedir que son: una para que no se sentencie aquí este negocio[540] sino que lo remita allá y para que me vuelvan luego este depósito y en caso que esto no se haga para que se me otorgue apelación sin hacer depósito, aunque hayan sentenciado y me sea denegada la apelación y cuando no hubiere lugar desto harés tomar los dichos al conde de Osorno e secretario e los del Consejo conforme al interrogatorio y envíese aquí la probanza aunque yo creo que no llegará a estos términos[541].

No sé si también llevará don Pedro un pliego de lo que me rentan los pueblos que yo tenía después de pagados los corregidores, si li (*sic*) llevare mostrarle héis allá para que sepan el poco provecho que yo he dellos y provean en que no haya corregidores conforme a lo que pido[542].

[538] Se refiere a la carta de receptoría de 12 de julio de 1532 librada por el presidente de la Audiencia y los oidores Salmerón, Maldonado, Ceynos y Quiroga. Véase doc. 52c.

[539] El interrogatorio de 35 preguntas al que se refiere fue redactado para la declaración de los testigos que presentase Cortés para rebatir las acusaciones y denuncias de Diego Fernández de Proaño contra él, Juan Altamirano, Luis de Ávila, Juan de Carasa y Fernán Rodríguez por lo de los tamemes y por la resistencia que se hizo a Luis de Luna y Fernán Canelas. Véase doc. 52b.

[540] Efectivamente logró Núñez el despacho de la cédula solicitada. En Segovia, el 17 de octubre de 1532 la reina ordenó al presidente de la Audiencia de Nueva España la suspensión de la sentencia por la que había multado a Cortés por lo de los tamemes. *Documentos cortesianos*, vol. III, pp. 327-329.

[541] Por el contenido de este párrafo y del siguiente parece que las breves instrucciones que se reflejan en el documento 51a fueron entregadas a Pedro de Arellano y que, por haberse hecho el depósito de los 2.000 pesos después de cerrado el envoltorio de las cartas, puntualiza en esta misiva. Que el portador era don Pedro de Arellano se deduce de la indicación de Cortés "no sé si también llevará don Pedro".

[542] Probablemente se trata del documento que se publicó en *Documentos cortesianos*, vol. IV, pp. 78-83 como *Relación de lo que el marqués del Valle tiene de residuo cada año de los pueblos que están puestos en corregimiento y que recibe por orden del rey.* El documento no tiene

Nuestro Señor vuestra noble persona guarde. De Quadnavac[543] a XI de julio de 1532. A lo que, señor, mandardes.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor mi primo el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo de Su Majestad, en la Corte.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vázquez, escribano de Sus Majestades e de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiéndole tomado e rescebido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, e le mostré esta carta misiva destotra parte contenida para que la reconosciese, el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que esta dicha carta e la firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. Pasó ante mí, Juan Vázquez.

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fols. 149r-150r.

AGS. Consejo Real, 588-7, fol. 16v.

fecha y José Luis Martínez propuso tentativamente la de 1533 "en atención a las fechas conocidas del inicio de los corregimientos en algunos de estos pueblos". Creo que dicha relación puede ser de 1532, pues su contenido responde a lo comentado por Cortés en esta carta.

[543] *Quadnavac:* Cuernavaca.

52a

Testimonio de Alonso Lucas, escribano de la Audiencia de Nueva España, sobre la concesión de un cuarto plazo de dos años al marqués del Valle en el pleito de los tamemes.

s.l. [Tenochtitlan] 10 de julio de 1532

<Del cuarto legajo>

Este es un traslado bien e fielmente sacado de cierta fe e testimonio firmado de un nombre que dice Alonso Lucas, escribano, segúnd que por ella paresce su tenor del cual es este que sigue:

Alonso Lucas, escribano de la Cámara de Su Majestad e desta Real Abdiencia doy fe y fago saber a todos los que la presente vieren que en cierto pleito que en esta real Abdiencia se trata y sigue entre Diego Fernández de Proaño[544], alguacil mayor, y el señor don Fernando Cortés, marqués del Valle, sobre ciertos tamemes que el dicho marqués diz que enviaba cargados a la Mar del Sur, fue pedido por parte del dicho marqués cierta prorrogación de término para facer su probanza en los reinos de Castilla y por los señores presidente e oidores fue mandado que depositase dos mil pesos de oro e que depositados se le otorgara el dicho término y por parte del dicho marqués fue traído para depósito de los dichos dos mil pesos de oro un collar de oro, con ciertas piedras que parecen ser diamantes e cabajes y un cordón de oro las cuales dichas joyas los dichos señores mandaron poner en mi poder e yo las tengo. Ansí fecho el depósito, los dichos señores otorgaron a la parte del dicho marqués dos turnos de prorrogación en fe de lo cual di la presente firmada de mi nombre, que es fecha a diez días del mes de julio de mil e quinientos e treinta e dos años.- Alonso Lucas, escribano de la Cámara de Su Majestad.

Fecho e sacado fue este dicho traslado del dicho testimonio oreginal que de suso va incorporado en la noble villa de Valladolid a nueve días del mes de setiembre de mil e quinientos e cuarenta e cinco años. Testigos que fueron presentes e le vieron corregir e concertar con el oreginal, Juan García e Francisco Morán, escribano de sus Majestades, e Lázaro del Valle, procurador de cabsas, vecinos desta dicha villa. *Juan Vásquez (rúbrica)*

[544] En el Archivo General de la Nación de México, Hospital de Jesús, leg. 289, exp. 103, se conserva el Proceso de Diego Hernández (Fernández) de Proaño, alguacil mayor de Corte, contra don Hernando Cortés, marqués del Valle, sobre haber mandado cargar muchos indios tamemes contra las ordenanzas mandadas publicar por Su Majestad. Contiene cuatro reales provisiones y dos firmas de Cortés. 1532. Citado por J.L. MARTÍNEZ, *Documentos cortesianos*, vol. I. p. 41.

[cubierta] <*Traslado de un mandamiento firmado de Alonso Lucas e de unas preguntas firmadas de Gerónimo López*>.

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fols. 257r y 258v.

52b

Interrogatorio presentado por el marqués del Valle para el pleito de los tamemes utilizados en los preparativos de la jornada de la Mar del Sur.

s.l. s.a. [Tenochtitlan, julio de 1532]

Este es un traslado bien e fielmente sacado de un escripto de preguntas escripto en papel e firmado de un nombre que dice Gerónimo López, su tenor del cual es este que se sigue:

Por las preguntas siguientes sean preguntados y examinados los testigos que son o fueren presentados por parte del marqués del Valle e de Juan Altamirano e de Luis de Anda e de Juan de Carasa e de Fernán Rodríguez sobre las acusaciones e denunciaciones que Diego Fernández de Proaño hizo contra el dicho marqués e los sobredichos en razón de la resistencia que diz que hicieron a Luis de Luna y a Fernán Canelas y lo de los tamemes que el dicho Diego Fernández de Proaño denunció que pide al dicho marqués.

I. Primeramente sean preguntados si conocen al dicho marqués del Valle y a Juan Altamirano y a Juan de Carasa y a Luis Dávila y a Fernán Rodríguez y si conocen a Diego Fernández de Proaño e a Fernán Canelas y Luis de Luna, partes contrarias, e de que tiempo a esta parte.

II. Ítem si saben, creen, vieron, oyeron decir que la villa de Cuernavaca es del dicho marqués del Valle y en tal posesión o así ha estado e está de un año a esta parte con todos sus términos, aldeas e subjetos que tiene e ha tenido desde el dicho tiempo acá poco más o menos en la dicha villa, término y aldeas la jurisdicción cevil e criminal e della ha usado por merced que para ello Su Majestad le hizo.

III. Ítem si saben etc. que el dicho marqués ha hecho y hace cierta armada e navíos en la costa de la Mar de Sur para el descubrimiento de las islas y tierras de la dicha Mar del Sur, lo cual hace e despacha en el pueblo y puerto de Acapulco que está en la dicha Mar del Sur, en encomienda de Juan Rodríguez de Villafuerte, la cual el dicho marqués ha hecho y hace e despacha en nombre e como capitán de Su Majestad.

IV. Ítem si saben etc. que para ir al dicho pueblo de Acapulco e puerto donde están los dichos navíos es camino muy cerrado y áspero de montañas e sierras y que no se puede caminar con bestias ni carretas ni otro carruaje por su asperidad porque los testigos lo han visto e si se pudiera andar el dicho camino con bestias e carruajes lo supieran; digan ansí mismo e declaren qué distancia de camino hay desde la dicha villa de Cuernavaca al dicho pueblo de Acapulco.

V. Ítem si saben, etc. que el dicho camino no se puderá (*sic*) abrir para que se pudieren andar con bestias y carruajes, puesto que en ello se pusiera diligencia, en ocho ni diez ni doce meses y que fuera muy dificultoso poderse abrir alguno y allanar porque los testigos han visto la fragosidad y asperidad del dicho camino.

VI. Ítem si saben, etc. que los indios que el dicho marqués enviaba desde la dicha villa de Cuernavaca iban en servicio de Su Majestad y el dicho marqués como su capitán los enviaba a los dichos navíos y pueblo de Acapulco al tiempo que Luis de Luna e Fernán Canelas los fueron a quitar e volver del dicho camino.

VII. Ítem si saben, etc. que los dichos indios eran de los vasallos propios del dicho marqués e de los naturales de la dicha villa de Cuernavaca e su tierra e de los otros pueblos que el dicho marqués tiene e no de otros pueblos algunos de Su Majestad ni que estén encomendados a otras personas porque los testigos lo vieron y conocieron.

VIII. Ítem si saben, etc. que lo que lo que los dichos indios llevaban eran cosas de bastimentos e cosas necesarias para el despacho de los dichos navíos y armada e no otra ropa ni carga alguna y muy moderadas las cargas y pequeñas porque si otra cosa fuera los testigos lo supieran por ver como los vieron.

IX. Ítem si saben, etc. que muchos o la mayor parte de los indios que los dichos Fernán Canela e Luis de Luna toparon, que serán las dos tercias partes de los que contaron por cargados, llevaban comida para los que ansí iban cargados e para sí, de manera que la carga que ansí llevaban era para su provecho y mantenimiento y sustentación e no eran tamemes ni iban cargados para llevar ropa ni carga como los otros.

X. Ítem si saben, etc. que el dicho marqués del Valle mandó pagar a los dichos indios que ansí iban al tiempo que los mandase ir e fueron pagados muy bien a su voluntad e demás de la dicha paga el dicho marqués les quitó la mitad de los tributos.

XI. Ítem si saben, etc. que los dichos indios de la dicha provincia de Cuernavaca suelen ganar jornal e de comer a se cargar e huelgan de hallar cargas para llevar de unas partes a otras y andan buscando quien los alquile para llevarlos por el dicho jornal e pago que les dan.

XII. Ítem si saben, etc. que al tiempo que el dicho marqués enviaba los dichos indios de la dicha villa de Cuernavaca estaba ya en el dicho pueblo y puerto de Acapulco e en los dichos navíos Diego Hurtado, su teniente de capitán, con gente a punto e esperando que se le enviasen los dichos bastimentos porque ya no le faltaba otra cosa para navegar.

XIII. Ítem si saben, etc. que la propia e más cierta navegación de todo el año de la dicha Mar del Sur es desde el mes de febrero hasta en fin de mayo e que pasados los dichos meses comúnmente corren tiempos contrarios para la dicha navegación.

XIV. Ítem si saben que en esta tierra e Nueva España suelen andar las aguas desdel mes de mayo adelante y son tantas y tan grandes que es dificultoso o imposible poder caminar, especial por caminos ásperos y fragosos de manera que, para poder enviar los dichos bastimentos e cosas para la dicha armada, el tiempo más conveniente era por el dicho mes de febrero porque sin trabajo y pena se pudiesen caminar.

XV. Ítem si saben, etc. que el dicho marqués como tal capitán de Su Majestad y para en complimiento de lo que Su Majestad le mandaba que descubriese e poblase las islas y tierras del Mar del Sur puso ansí mismo mucha diligencia después que vino de los reinos de Castilla de hacer y acabar ciertos navíos en la dicha Mar del Sur en el puerto de Teguantepeque donde ha puesto tres navíos ansí a punto de navegar el uno de los que está ya echado al agua.

XVI. Ítem si saben, etc. que ansí en los dichos navíos de Teguantepeque como en los dichos navíos de Acapulco el dicho marqués ha gastado hasta los poner en el punto que agora están mucha suma de pesos de oro en más cantidad de treinta mil pesos.

XVII. Ítem si saben, etc. que siempre e a la continúa después quel dicho marqués vino de España e comenzó a entender en los dichos navíos ha tenido e tiene cada día mucha costa de salarios e partidas que da a los oficiales, carpinteros, herreros, calafates, maestres e pilotos y marineros y otras gentes que tiene en los dichos navíos de manera que cada día se le recresce mucha costa e gasto por tener los dichos navíos en el puerto con los dichos salarios e costa e comida de las gentes que ansí tiene.

XVIII. Ítem si saben, etc. que para llevar jarcias e cosas necesarias a los dichos navíos que ansí ha hecho e tiene en el dicho puerto de Teguantepeque ha buscado y hallado caminos que hasta agora no se habían sabido ni hallado ni tenía noticia dellos por excusar como ha excusado que no sea cargado alguno ni ningún indio con las jarcias y cosas nescesarias e desta manera ha llevado desde el puerto de la Vera Cruz, donde se compraron las dichas jarcias y herramientas e cosas necesarias en navíos hasta el puerto e río de Guacacualco[545] y del río de Guasacualco en barcas hasta donde se pudo navegar con ellas e dende allí en canoas surcándolas por los ríos arriba contra corriente fasta donde pudieron navegar e de allí abrieron caminos por la tierra para que con carretas llevasen las cosas susodichas de manera que con los dichos rodeos ha puesto lo susodicho fasta el pueblo e puerto de Teguantepeque e se le ha seguido mucha costa e muy grandes trabajos e riesgos e con mucha pérdida e dañación de lo que ansí se lleva y ha llevado.

XIX. Ítem si saben, etc. que para los navíos del puerto de Acapulco no se sabe de río ni camino ni otra manera que fuese posible llevar los dichos basti-

545 Río *Guacacualco - Guasacualco:* Coatzacoalcos.

mentos sino con hombres cargados porque si otra cosa fuera los testigos lo vieran e supieran por la mucha noticia que tienen de la tierra.

XX. Ítem si saben, etc. que por mandado de los señores presidente e oidores se pregonó públicamente en esta cibdad que cualquier español pudiese cargar los indios pagándoselo e que llevase las cosas nescesarias e que si fuese casado cuatro, e llevando a su mujer ocho, e que no deraban (*sic*) e limitaban la ordenanza y ella en los tamemes en la forma susodicha.

XXI. Ítem si saben, etc. que ansimismo los señores presidente e oidores dieron licencia y mandaron que se pudiese llevar e traer plantas e indios cargados de un lugar a otro e ansí se han traído desde la villa de Santisteban de Pánuco a esta cibdad más de doce o trece mil plantas en indios cargados públicamente.

XXII. Ítem si saben que al tiempo e sazón que Su Majestad mandó al dicho marqués que hiciese los dichos navíos e armada para el descubrimiento de la dicha Mar del Sur se hobo consideración a que donde los caminos fuesen fragosos e que de otra manera no se pudiesen llevar las cosas necesarias se llevasen en indios cargados pagándoles de manera que en ninguna caso se dejase de facer la dicha armada por lo mucho que importaba a su real servicio.

XXIII. Ítem si saben, etc. que los dichos Fernán Canelas e Luis de Luna nunca en esta cibdad de México ni en esta Nueva España han sido alguaciles e ni por tales han sido tenidos e habidos ni les han visto traer varas de justicia porque si otra cosa fuera los testigos lo vieran e supieran.

XXIV. Ítem si saben, etc. que antes e al tiempo que los dichos Fernán Canelas e Luis de Luna fuesen a estorbar que los dichos indios no fuesen el dicho camino habían estado cerca de la dicha villa de Cuernavaca dos o tres días espiando y esperando que los dichos indios se cargasen.

XXV. Ítem si saben, etc. que los dichos Fernán Canelas e Lunas (*sic*) antes e al tiempo que ansí fuesen a los dichos indios a les estorbar que no fuesen el dicho camino nunca habían notificado ni mostrado provisión ni mandamiento que llevasen como tales alguaciles o ejecutores al dicho marqués ni a otra persona alguna ni para entrar como entraron en la dicha villa de Cuernavaca y juridición del dicho marqués porque estos testigos que lo vieron e supieron saben que al tiempo que mostraron los dichos mandamientos al dicho marqués e a su alcalde mayor e a otras personas era después que había pasado el querer traer los dichos indios e estorbare dicha ida.

XXVI. Ítem si saben etc. que en el tiempo que el señor marqués supo que ciertos cristianos estorbaban la ida de los dichos indios envió a su alcalde mayor que no consintiese estorbar la dicha ida sin saber qué personas ni por cuyo mandado ni por qué vía se estorban los dichos indios porque estos testigos vieron e se hallaron presentes al tiempo que le vinieron a decir que ciertos cristianos estorbaban que los dicho indios no fuesen.

XXVII. Ítem si saben etc. que al tiempo que Juan Altamirano, alcalde mayor del dicho marqués, llegó a donde estaban los dichos Fernán Canelas e Luis de Luna e les dijo que porqué traían varas dentro de la jurisdicción del dicho marqués, ninguna provisión ni mandamiento le habían mostrado; e si saben e vieron que luego que le mostraron el dicho mandamiento que traían le tomó e puso sobre su cabeza e dijo que le obedecía e nunca les habló en decir que no trujesen las dichas varas.

XXVIII. Ítem si saben etc. que el dicho alcalde mayor ni otra persona no hizo ni dijo cosa deshonesta ni palabra contra los dichos Hernán Canelas ni Luis de Luna porque los testigos estaban presentes e vieron e oyeron lo que pasó; antes los dichos Luis de Luna e Hernán Canelas injuriaron a Carasa y a Luis Dávila de palabras e los amenazaron.

XXIX. Ítem si saben etc. que al tiempo que los dichos Luis de Luna e Fernán Canelas fueron a estorbar los indios que ansí iban cargados e les estorbaron fue dentro de los términos de la dicha villa de Cuernavaca e que no habrá legua e media de los aposentos del dicho marqués de manera que entonces comenzaban a caminar sin haber fecho jornada e a la sazón comenzaban a salir de sus casas por estar como están poblados las casas apartadas unas de otras e algunas que están en el camino que comenzaban a salir.

XXX. Ítem si saben etc. que luego que los dichos alcalde mayor y Carasa y Luis Dávila e los otros comenzaron a platicar e hablar con los dichos Luis de Luna e Fernán Canelas sobre lo tocante a los dichos indios que iban cargados los mismos indios se comenzaron a volver su camino sin que ello fuese mandado ni se les hiciese fuerza para ello e viendo los dichos Luis de Luna e Fernán Canelas que los dichos indios se les volvían dijeron que lo querían ir a decir al dicho marqués y así fueron de su propia voluntad, sin que nadie les hiciese fuerza ni premia alguna.

XXXI. Ítem si saben etc., que de tiempo que el dicho alcalde mayor llegó e los demás que con él iban a los dichos Luis de Luna e Fernán Canelas ya los dichos Luis de Luna y Fernán Canelas se venían al dicho marqués y estaban poco más de un tiro de piedra de los aposentos donde el dicho marqués estaba.

XXXII. Ítem si saben etc. que llegados el dicho Luis de Luna a donde el dicho marqués estaba se quejó el dicho Luis de Luna diciendo que le pesaba porque le había tenido la manera que le había tenido en facer lo susodicho e que de otro ninguno tenía tanta queja e questas fueron las palabras que el dicho marqués le dijo e no palabras de amenaza porque los testigos se hallaron presentes a ello e vieron e oyeron que pasó.

XXXIII. Ítem si saben etc. que el dicho Luis de Luna es deudo e muy amigo del dicho Diego Fernández de Proaño e posa a la continua e come en su casa e posaba a la sazón que fue a la dicha villa de Cuernavaca; él está concer-

tado por el dicho Proaño que le dará parte de lo que se sacare e hobiere si algo fuere de la denunciación que ansí hizo.

XXXIV. Ítem si saben etc. que los dichos Fernán Canelas es hombre de poca maña, vagamundo e que trae por oficio de espiar a los caminos para ver los indios si van cargados para acusarlos por vía de tamemes e es hombre jugador e tahúr e que no tiene sino la capa en el hombro e es mal informado e llegado a casa del dicho Diego Fernández de Proaño y es su paniaguado.

XXXV. Ítem si saben etc. que el dicho Bartolomé Tosuro (?) es hombre de poca maña e pobre y al tiempo y sazón que dijo su dicho y antes y agora ha sido y es criado e soldado e paniaguado del dicho Diego Fernández de Proaño e del dicho Luis de Luna y el dicho Tosuro consiguiendo la enemistad que el dicho Diego Fernández de Proaño ha tenido con el dicho marqués que ha hecho lo mismo diciendo e publicando "que viniera la mar al dicho marqués y a sus cosas" e así saben los testigos que lo ha dicho e publicado en muchas partes e lugares adonde se ha hallado. Otrosí de vuestro real oficio.- Gerónimo López.

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 259r-262v.

52c

Carta de receptoría sobre la concesión de un cuarto plazo de dos años al marqués del Valle en el pleito de los tamemes

Temixtitan-México de la Nueva España, 12 de julio de 1532

Este es un treslado bien e fielmente sacado de una carta de recebtoría de Sus Majestades, librada de algunos de los señores oidores de la Nueva España e de otros oficiales de la su casa e corte segúnd que por ella parescía su tenor de la cual es esta que se sigue:

Don Carlos, por la divina clemencia emperador de romanos, *semper augusto* rey de Alemania doña Juana, su madre, y el mismo don Carlos por la gracia de Dios reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Secilias, de Jerusalén, de Navarra, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdaña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las islas Indias, islas e Tierra Firme del Mar Océano, condes de Barcelona, señores de Vizcaya, de Molina, duques de Atenas e de Neopaptria, condes de Ruysellón e de Cerdaña, marqueses de Oristán e de Goceano, archiduques de Austria, duques de Borgoña e de Brabante, condes de Flandes e Tirol, etc. a vos los nuestros presidente e oidores de los nuestros Consejo Real e de las Indias e de las nuestras Abdiencias e Chancillerías Reales y otras cualesquier nuestras justicias de los nuestros reinos e señoríos e a cada uno e a cualquier de vos en vuestros lugares e jurediciones a quien esta nuestra carta fuere mostrada o su traslado sinado de escribano público, salud e gracia.

Sepades que pleito está pendiente ante nos en la nuestra Abdiencia e Chancellería real de la Nueva España entre partes, de la una, abtor demandante, Diego Hernández de Proaño, nuestro alguacil mayor de la dicha nuestra Abdiencia e chancillería, e de la otra, reo defendiente, don Hernando Cortés, marqués del Valle, e sus procuradores en sus nombres, sobre las cabsas e razones en el proceso del dicho pleito contenidas en el cual por a más las dichas partes fue contendido hasta que concluyeron e por los dichos nuestro presidente e oidores de la dicha real Abdiencia fue habido el dicho pleito por concluso e dieron e pronunciaron en él sentencia por la cual rescibieron a más las dichas partes conjuntamente a la prueba en forma con cierto término, después de lo cual, ante nos en la dicha nuestra Real Abdiencia, paresció la parte del dicho marqués del Valle e por su petición que ante nos presentó nos hizo relación diciendo que los testigos de que en este caso se entendía aprovechar estaban absentes desta cibdad en los dichos nuestros reinos de Castilla e en otras partes e nos pidió e suplicó le mandásemos dar un cuarto plazo de dos

años e nuestra carta receptoría para vos e para cada uno de vos o como la nuestra merced fuese, lo cual, visto por los dichos nuestro presidente e oidores de la dicha nuestra Real Abdiencia, fue acordado que le debíamos de otorgar e otorgamos el dicho cuarto plazo de los dichos dos años con tanto quel dicho marqués deposite dos mil pesos de oro, la mitad para la cámara e fisco e la otra mitad para la parte del dicho alguacil mayor si el dicho marqués no probare cosa que le relieve. Los cuales dichos dos años corran e se cuenten desde el día que partiere el primero navío del puerto de San Juan de Lúa[546] desta Nueva España para nuestros reinos de Castilla e nos tovímoslo por bien porque vos mandamos que si dentro del dicho término paresciere ante vos o cualquier de vos la parte del dicho marqués del Valle e vos presentaren esta nuestra carta hagáis parescer ante vos los testigos que vos presentaren e nombraren e rescibáis dellos juramento en forma debida e de derecho e les preguntad por las preguntas del interrogatorio que vos presentare que va firmado del escribano desta Real Abdiencia infraescripto, preguntándoles primeramente por las preguntas generales conforme a derecho e al testigo que dijere que sabe la pregunta preguntadle cómo e por qué la sabe e al testigo que dijere que lo oyó decir, a quién e cuando e dónde; e al que dijere que lo cree, cómo e por qué lo cree, por manera que cada uno de los dichos testigos dé suficiente razón de su dicho e depusición e lo que ansí dijere escripto en limpio e que haya en la tal escritura los renglones e partes que manda el arancel que por nos está dado e mandado guardar a los escribanos e firmado de vuestro nombre e firmado e sinado del escribano ante quien pasare, cerrado e sellado en pública forma en manera que haga fe lo dad y entregad a la parte del dicho marqués del Valle para que lo traiga e presente ante nos en guarda de su derecho pagando primeramente al escribano ante quien pasare los derechos que por ello hobiere de haber, al cual mandamos que asiente al pie de la tal escriptura lo cierto e la verdad de los derechos que por ello llevare, lo cual haced e cumplid según dicho es, no embargante que la parte del dicho alguacil mayor ante vos no paresca a ver presentar, jurar e conoscer los dichos testigos por cuanto nos le mandamos citar para ello e fue apercibido en forma e los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merced e de cien pesos de oro para la nuestra cámara a cada uno que lo contrario hiciere.

Dada en la gran cibdad de Temixtitan México de la Nueva España a doce días del mes de julio año del nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil e quinientos e treinta e dos años. Va sobreraído y encima una raya, no le empezca. E yo Gerónimo López, escribano de Cámara de Su Majestad e desta Real Abdiencia, la fice escribir por su mandado con acuerdo de su presidente e oidores. Episcopus Sancti Dominici, el licenciado Salmerón, licenciatus

546 *San Juan de Lúa:* San Juan de Ulúa.

Alonso Maldonado, el licenciado Ceynos, licenciado Quiroga, Luis de León por chanciller. Registrada. Luis de León.

Fecho e sacado fue este treslado de la dicha carta recebtoría oreginal que de suso va incorporada en la noble villa de Valladolid a nueve días del mes de setiembre año del señor de mil e quinientos e cuarenta e cinco años. Testigos que fueron presentes a la ver sacar e concertar con el dicho oreginal, Juan García e Gaspar Martín e Francisco Morán, escribanos de Sus Majestades, vecinos de la dicha villa. *E yo Juan Vásquez, escribano de provincia, saqué e corregí este dicho treslado con el oreginal e va cierto e bien sacado en fe de lo cual firmelo de mi nombre. Juan Vásquez (rúbrica)*

Conosco yo el licenciado Núñez, relator del Consejo Real, que rescibí de vos Juan Vásquez, escribano de provincia, un mandamiento de Alonso Lucas, escribano de la Abdiencia, e una recebtoría e unas pusiciones senadas de Gerónimo López cuyo treslado es el destotra parte contenido y porque es verdad di este conoscimiento firmado de mi nombre. Fecho en Valladolid a diez días del mes de setiembre de mil e quinientos e cuarenta e cinco años.- *El licenciado Núñez (rúbrica)* [autógrafo]

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 263r-264v.

53

Carta del marqués del Valle al licenciado Francisco Núñez recomendándole los asuntos de Juan Balza, su criado.

Cuernavaca, 6 de agosto de 1532

Noble señor primo:

Yo escribo a esos señores sobre cierta cosa que Juan Balza[547], mi criado, envía a pedir y a negociar a esa Corte de que os escribirá más largo. Todo lo que por él hiciéredes en ayudar a que se haga lo quél pide holgaré mucho dello porque es persona a quien yo tengo buena voluntad y deseo que sea honrado y aprovechado en lo que se ofreciere porque cabe en él muy bien. Enviadme una cédula de Su Majestad para que estos señores del Audiencia le examinen para escribano e notario público[548] porque es hábile para ello y ésta se dará luego y en todo lo que le pudiéredes favorescer a sus cosas lo haced.

Nuestro Señor vuestra noble persona guarde. De Quadnavac [Cuernavaca], VI de agosto de 1532. *A lo que señor mandardes.- El marqués (rúbrica)* [despedida y firma autógrafas]

[sobrescrito] Al noble señor mi primo, el licenciado Núñez, en la Corte.

En Valladolid, a seis días del mes de junio año de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vázquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescibido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, e le mostré esta dicha carta mesiva para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que esta dicha carta e la firma della es suya e firmolo de su nombre.- *El marqués del Valle (rúbrica).* [autógrafo] *Pasó ante mí, Juan Vásquez (rúbrica)*

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fol. 167r/v.

[547] Así en el original, en otros documento aparece como Juan Baeza.

[548] Balza logró sus propósitos pues su firma aparece "por chanciller" años más tarde en algunos documentos. *Documentos cortesianos*, vol. IV, pp. 98-99.

54

Carta de Hernán Cortés al doctor Corral, del Consejo Real, advirtiéndole que el licenciado Núñez le hará relación de las cosas de Nueva España.

Cuernavaca, 15 de noviembre de 1532

Magnífico señor:

Pues las cosas destas partes no se proveen como sería menester ni como cumple a el servicio de Dios ni de Su Majestad, a mi, que soy en ellas y me costó tanto el descubrimiento y pacificación dellas, conviene que dé noticia a las personas con quien Su Majestad se descuida y descarga su real conciencia y pues vuestra merced fue elegido por uno dellos cumpliré con lo que debo con decírselo muy a la clara y, porque son muchas cosas y no podría facerlo sin larga escriptura, lo escribo muy por entero a el licenciado Núñez, mi primo, el cual lo dirá a vuestra merced. Recebirla he en que le mande oír e dar crédito y que pues esta tierra no importan tan poco a el servicio de Dios y de Su Majestad, que no se tenga el descuido que fasta aquí en lo que tanto va y que suspendan otros negocios de los que en ese Real Consejo se platican porque por demás importancia que sean, para que un día siquiera se faga y vean lo que para aquí cumple no sería mucho que así se hiciese pues no son de menos calidad que los que allá pueda haber salvo si, por estar tan lejos, se tienen en poco porque los que aquí vienen a entender en la gobernación no tienen más respeto de a sus intereses y pasiones como allá vuestra merced habrá oído de la residencia que hicieron los oidores pasados de aquí y cuando los presentes fagan la suya no será menos endiablada y si así se ayuda esta tierra, con enviar quien la pele y no tenga ojo sino a irse y llevar su repelón, presto se verá el fin della.

Tampoco se les olvida de pagarme lo que a Su Majestad serví en la conquista della, que si los oidores pasados me quisieron destruir, como allá se habrá sabido por las sentencias que contra ellos he enviado, no menos cuidado tienen los de agora de facer lo mismo. Bien será que se mueva alguna plática en ese Real Consejo para que se viese cómo lo de aquí se provee, pues de los agravios inrremediables hemos de ocurrir a él y, porque el licenciado Núñez dirá lo demás, a él[549] me remito.

Nuestro Señor la magnífica persona e casa de vuestra merced guarde y acreciente. De Cuernavaca, a 15 de noviembre de 1532 años. *A lo que vuestra merced mandare.- El marqués del Valle (rúbrica)* [despedida y firma autógrafas]

549 Esta frase aparece subrayada en el original.

[sobrescrito] Al magnífico señor el doctor Corral[550], del Consejo de Sus Majestades.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vázquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescibido juramento en forma según derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta dicha carta mesiva destotra parte contenida para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que la dicha carta e firma della es suya e firmólo de su nombre.- *El marqués del Valle (rúbrica)* [autógrafo]. *Pasó ante mí, Juan Vásquez (rúbrica).*

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fol. 237r/v.

[550] Luis del Corral, consejero de Castilla de 1528 a 1551. J. MARTÍNEZ MILLÁN (Dir.), *La Corte de ...*, vol. III, pp. 104-107.

55

Carta de Hernán Cortés al doctor Guevara, del Consejo Real, acusando recibo de su carta y agradeciéndole la voluntad mostrada en sus asuntos.

Cuernavaca, 15 de noviembre de 1532

Magnífico Señor:

El licenciado Núñez me envió la carta de vuestra merced hecha en Medina del Campo a treinta e uno de enero deste año y en lo que toca a la buena provisión de los negocios destas partes vuestra merced dice verdad, que el verdadero remedio dellos ha de ser la venida de Emperador, nuestro señor, en esos sus reinos con desocupación de los de Levante y para entonces aceto la merced que me ofrecéis de mirar por lo que me toca porque yo creo para hacérmela en todo no falta voluntad y por la gran necesidad que hay de que al presente las cosas destas partes se mirasen mejor, a mi, que estoy en ellas y me costó tanto el descubrimiento y pacificación dellas, conviene que dé noticia a las personas con quien Su Majestad se descuida y descarga su real conciencia y pues vuestra merced fue elegido por uno dellos cumpliré a lo que debo con decírselo muy a la clara y porque son muchas cosas y no podría facerlo sin larga escriptura, lo escribo muy por entero a el licenciado Núñez, mi primo, el cual lo dirá a vuestra merced. Recibirla he en que le mande oír y dar crédito y que pues esta tierra no importa tan poco al servicio de Dios y de Su Majestad, que no se tenga el descuido que fasta aquí en lo que tanto va y que se suspendan otros negocios de los que en ese Real Consejo se platican porque, por demás importancia que sean para que un día siquiera se hagan y vean lo que para aquí cumple, no sería mucho que así se hiciese pues no son de menos calidad que los que allá puede haber, salvo si por estar tan lejos se tienen en poco, porque los que aquí vienen a entender en la gobernación no tienen más respeto de a sus intereses y pasiones como allá vuestra merced habrá oído de la residencia que hicieron los oidores pasados de aquí y cuando los presentes fagan la suya no será menos endiablada y si así se ayuda esta tierra, con enviar quien la pelee[551] y no tenga ojo sino a irse y llevar su repelón, presto se verá el fin dellas.

Tampoco se les olvida de pagarme lo que a Su Majestad serví en la conquista della, que si los oidores pasados me quisieron destruir, como allá se

[551] En esta carta se lee correctamente pelee, pero en el texto de las que con idéntico contenido remitió a otros miembros del Consejo se corrigió la palabra, tachando la última "e", de manera que se lee "pele", término que está más en consonancia con el resto de la frase cuando dice que lleven su "repelón", entendiendo este como su beneficio. Sin ninguna enmienda se escribió "pele" en la misiva del Dr. Corral (doc. 54).

habrá sabido por las sentencias que contra ellos he enviado, no menos cuidado tienen los de agora de facer lo mismo. Bien será que se mueva alguna plática en ese Real Consejo para que se viese cómo lo de acá se provee pues de los agravios inrremediables hemos de ocurrir a él y, porque el licenciado Núñez dirá lo demás, a él me remito.

Nuestro Señor la magnífica persona e casa de vuestra merced guarde y acreciente. De Cuernavaca, a 15 de noviembre de 1532 años. *A lo que vuestra merced mandare.- El marqués del Valle (rúbrica)* [despedida y firma autógrafas]

[sobrescrito] Al magnífico señor el dotor Guevara[552], del Consejo Real de Su Majestad.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vázquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, tomé e rescibí juramento en forma según derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva desta otra parte contenida para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que esta dicha carta e firma della es suya e firmólo de su nombre.- *El marqués del Valle (rúbrica)* [autógrafo]. *Pasó ante mí, Juan Vásquez (rúbrica).*

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fol. 235r/v.

552 Hernando de Guevara, del Consejo Real de 1517 a 1546. J. MARTÍNEZ MILLÁN (Dir.), *La Corte de ...*, vol. III, pp. 195-199. El Dr. Guevara formaba parte del Consejo de administración y Gobierno de la Emperatriz desde 1528.

56

Carta de Hernán Cortés al licenciado Acuña, del Consejo Real, dándole cuenta que Francisco Núñez le hará relación de las cosas de Nueva España.

Cuernavaca, 15 de noviembre de 1532

Magnífico señor:

Pues las cosas destas partes no se proveen como sería menester ni como cumple a el servicio de Dios ni de Su Majestad, a mi, que soy en ellas y me costó tanto el descubrimiento y pacificación dellas, conviene que dé noticia a las personas con quien Su Majestad se descuida y descarga su real conciencia y pues vuestra merced fue elegido por uno dellos cumpliré a lo que debo con decírselo muy a la clara y porque son muchas cosas y no podría facerlo sin larga escriptura, lo escribo muy por entero a el licenciado Núñez, mi primo, el cual lo dirá a vuestra merced. Recibirla he en que le mande oír e dar crédito y que pues esta tierra no importa tan poco a el servicio de Dios y de Su Majestad, que no se tenga el descuido que fasta aquí en lo que tanto va y que suspendan otros negocios de los que en ese Real Consejo se platican porque por demás importancia que sean, para que un día siquiera se fagan y vean lo que para aquí cumple no sería mucho que así se hiciese pues no son de menos calidad que los que allá puede haber, salvo si por estar tan lejos se tienen en poco, porque los que aquí vienen a entender en la gobernación no tienen más respeto de a sus intereses y pasiones como allá vuestra merced habrá oído de la residencia que hicieron los oidores pasados de aquí y cuando los presentes fagan la suya no será menos endiablada y si así se ayuda esta tierra, con enviar quien la pele[553] y no tenga ojo sino a irse y llevar su repelón, presto se verá el fin della.

Tampoco se les olvida de pagarme lo que a Su Majestad serví en la conquista della que si los oidores pasados me quisieron destruir, como allá se habrá sabido por las sentencias que contra ellos he enviado, no menos cuidado tienen los de agora de facer lo mismo. Bien será que se mueva alguna plática en ese Real Consejo para que se viese como lo de aquí se provee, pues de los agravios inrremediables hemos de ocurrir a él y, porque el licenciado Núñez dirá lo demás, a él me remito.

Nuestro Señor la magnífica persona e casa de vuestra merced guarde e acreciente. De Cuernavaca, a 15 de noviembre de 1532 años. *A lo que vuestra merced mandare.- El marqués del Valle (rúbrica)* [despedida y firma autógrafas]

553 En el original pelee con la última -e tachada.

[sobrescrito] Al magnífico señor el licenciado Acuña[554], del Consejo Real le Su Majestad

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta ; cinco años, yo Juan Vázquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescibido juramento en forma según derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta dicha carta mesiva destotra parte contenida para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que la dicha carta e firma della es suya e firmolo de su nombre.- *El marqués del Valle (rúbrica)* [autógrafo]. *Pasó ante mí, Juan Vásquez (rúbrica).*

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fol. 236r/v.

554 Cristóbal Velázquez (o Vázquez) de Acuña, consejero de Castilla desde abril de 519. J. MARTÍNEZ MILLÁN, *La Corte de ...*, vol. III, pp. 459-460.

57

Carta de Hernán Cortés al licenciado Santiago, del Consejo Real, informándole que el licenciado Núñez le hará relación de las cosas de Nueva España.

Cuernavaca, 15 de noviembre de 1532

Magnífico señor:

Pues las cosas destas partes no se proveen como sería menester ni como cumple al servicio de Dios ni de Su Majestad, a mi, que soy en ellas y me costó tanto el descubrimiento y pacificación dellas conviene que dé noticia a las personas con quien Su Majestad se descuida y descarga su real conciencia y pues vuestra merced fue elegido por uno dellos cumpliré a lo que debo con decírselo muy a la clara y porque son muchas cosas y no podría facerlo sin larga escriptura, lo escribo muy por entero a el licenciado Núñez, mi primo, el cual lo dirá a vuestra merced. Recibirla he en que le mande oír y dar crédito y que pues esta tierra no importan tan poco a el servicio de Dios y de Su Majestad, que no se tenga el descuido que fasta aquí en lo que tanto va y que suspendan otros negocios de los que en ese Real Consejo se platican porque, por demás importancia que sean, para que un día siquiera se fagan y vean lo que para aquí cumple no sería mucho que así se hiciese pues no son de menos calidad que los que allá puede haber, salvo si por estar tan lejos se tienen en poco, porque los que aquí vienen a entender en la gobernación no tienen más respeto de a sus intereses y pasiones como allá vuestra merced habrá oído de la residencia que hicieron los oidores pasados de aquí y cuando los presentes fagan la suya no será menos endiablada y si así se ayuda esta tierra, con enviar quien la pele[555] y no tenga ojo sino a irse y llevar su repelón, presto se verá el fin della.

Tampoco se les olvida de pagarme lo que a Su Majestad serví en la conquista della, que si los oidores pasados me quisieron destruir, como allá se habrá sabido por las sentencias que contra ellos he enviado, no menos cuidado tienen los de agora de facer lo mismo. Bien será que se mueva alguna plática en ese Real Consejo para que se viese como lo de aquí se provee, pues de los agravios inrremediables hemos de ocurrir a él y, porque el licenciado Núñez dirá lo demás, a él[556] me remito.

555 Ponía pelee, pero se tachó la última -e.

556 La frase "y porque el licenciado Núñez dirá lo demás, a él" aparece subrayada en el original.

Nuestro Señor la magnífica persona e casa de vuestra merced guarde e acreciente. De Cuernavaca, a 15 de noviembre de 1532 años. *A lo que vuestra merced mandare.- El marqués del Valle (rúbrica)* [despedida y firma autógrafas]

[sobrescrito] Al magnífico señor el licenciado Santiago[557] del Consejo de Su Majestad.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescibido juramento en forma según derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva destotra parte contenida para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que esta dicha carta e firma della es suya e firmólo de su nombre. *El marqués del Valle (rúbrica)* [autógrafo]. *Pasó ante mí, Juan Vásquez (rúbrica)*

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fol. 238r/v.

[557] Toribio Gómez de Santiago, del Consejo Real de 1503 a 1534. J. MARTÍNEZ MILLÁN (Dir.), *La Corte de ...*, vol. III, pp. 179-181.

58

Carta de Hernán Cortés al licenciado Girón, del Consejo Real, informándole que el licenciado Núñez le hará relación de las cosas de Nueva España.

Cuernavaca, 15 de noviembre de 1532

Magnífico señor:

El licenciado Núñez me escribió como, para sentenciarse cierto pleito que yo traía en el Consejo de las Indias, fue nombrado vuestra merced para que hubiese la justicia dél y bien satisfecho estoy que, pasando por su mano, que en lo que la tuviere me será muy guardada y en esto tengo poco que decir porque de más importancia es lo que me queda que pediros, señor, por merced y es que pues las cosas destas partes no se proveen como sería menester, ni como cumple al servicio de Dios ni de Su Majestad, a mi, que estoy en ellas y me costó tanto el descubrimiento y pacificación dellas, conviene que dé noticia a las personas con quien Su Majestad se descuida e descarga su real conciencia y, pues vuestra merced fue elegido por uno dellos, cumpliré con lo que debo con decírselo muy a la clara y, porque son muchas cosas y no podría hacerlo sin larga escriptura, lo escribo muy por entero al licenciado Núñez, mi primo, el cual lo dirá a vuestra merced; recibirela en que le mande oír y dar crédito y que, pues esta tierra no importa tan poco al servicio de Dios ni de Su Majestad, que no se tenga el descuido que hasta aquí en lo que tanto va, y que se suspendan otros negocios de los que en ese Real Consejo se platican porque, por de más importancia que sean, para que un día siquiera se hagan e vean los que por aquí cumple no sería mucho que así se hiciesen, pues no son de menos calidad que los que allá pueden haber, salvo si por estar tan lejos se tienen en poco, porque los que aquí vienen a entender en la gobernación no tienen más respeto de a sus intereses e pasiones como allá vuestra merced habrá oído de la residencia que hicieron los oidores pasados de aquí y cuando los presentes hagan la suya no será menos endiablada y si así se ayuda esta tierra, con enviar quien la pele y no tenga ojo sino a irse y llevar su repelón, presto se verá el fin della.

Tampoco se les olvida de pagarme lo que a Su Majestad serví en la conquista della que, si los oidores pasados me quisieron destruir, como allá se habrá sabido por las sentencias que contra ellos he enviado, no menos cuidado tienen los de agora de hacer lo mismo. Bien será que se mueva alguna plática en ese Real Consejo para que se viese cómo lo de aquí se provee, pues de los agravios inrremediables hemos de acudir a él y, porque él licenciado Núñez dirá lo demás, a él me remito.

Nuestro Señor la manífica persona e casa de vuestra merced guarde e acreciente. De Quaonavora [Cuernavaca] a quince de noviembre de mil quinientos e treinta e dos. A lo que vuestra merced mandare.- El marqués del Valle.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al magnífico señor el licenciado Girón[558], del Consejo Real de Sus Majestades.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vázquez, escribano de Sus Majestades e de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiéndole tomado e rescebido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle e le mostré esta carta misiva destotra parte contenida para que la reconosciese, el cual, habiéndola visto dijo que es verdad que esta dicha carta e la firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. Pasó ante mí, Juan Vázquez.

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fols. 148r-149r.

AGS. Consejo Real, 588-7, fol. 16.

[558] Hernando Girón, del Consejo Real de 1529 a 1544. Semblanza del personaje en J. MARTÍNEZ MILLÁN (Dir.), *La Corte de ...*, vol. III, pp. 173-175.

59

Carta de Hernán Cortés al doctor Bernal, del Consejo de Indias, quejándose de los daños y agravios que sufre por la actuación de la Audiencia y pidiéndole que dé crédito al relato del licenciado Núñez.

Cuernavaca, 15 de noviembre de 1532

Magnífico señor:

Algunas cartas he escrito a vuestra merced después que supe que en ese Real Consejo residía su persona y, segúnd lo que della dicen los que en estas partes tienen noticia, no deseo la respuesta para certificarme que en los negocios que me tocaren, guardando justicia, deje de recibir merced y favor sino porque me enviase acá a mandar algo que yo pudiese hacer en su servicio, que lo haría con toda voluntad. Ya vuestra merced habrá visto ciertos despachos que de aquí envié contra los oidores pasados y cuand especial cuidado tuvieron de destruir mi hacienda y facer mal tratamiento a mis debdos y criados que en ella entendían y también quedarán satisfechos de cómo ha sido muy al revés de cuantas mentiras de mí se dijeron y yo pensé que eran acabados mis trabajos y agora hallo que se comienzan de nuevo y muy mayores, porque la mala voluntad que me tenían e mostraron los pasados la han concebido más largamente los presentes porque no solamente por sus personas en mi presencia me hacen daño pero por sus cartas que allá escriben sin ninguna información son tanta parte que yo no entienda en mis negocios por defenderme dellas y escríbolo muy claro porque muy más claro lo hacen ellos y no quiero alargarme en escrebir a vuestra merced particularmente cada cosa, porque parte dello digo en la que a todos los del Consejo escribo[559] y lo demás dirá el licenciado Núñez a quien me remito. Vuestra merced le oiga y dé crédito a lo que de mi parte[560] dijere.

Nuestro Señor, vuestra manífica persona y casa guarde e acreciente. De Quonavar[561], a quince de noviembre de mil quinientos e treinta e dos años. *A lo que vuestra merced mandare.- El marqués del Valle (rúbrica)* [despedida y firma autógrafas]

[sobrescrito] Al magnífico señor dotor Bernal[562], del Consejo de las Indias de Su Majestad.

559 Desconocemos el texto de esta carta que Cortés envió al Consejo.

560 En el original aparece subrayado: "y lo demás dirá el licenciado Núñez a quien me remito. Vuestra merced le oiga y dé crédito a lo que de mi parte".

561 *Quonavar:* Cuernavaca.

562 Dr. Juan Bernal Díaz de Luco. Consejero de Indias de 1531 a 1545. J. MARTÍNEZ MILLÁN (Dir.), *La Corte de...*, vol. III, pp. 114-118. E. SCHÄFER, *El Consejo Real ...*, p. 354.

<En todas estas cartas el marqués se remite a lo que dirá el licenciado Núñez>[563].

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescibido juramento en forma según derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva destotra parte contenida para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que esta dicha carta e firma della es suya e firmólo de su nombre.- *El marqués del Valle (rúbrica)* [autógrafo]. *Pasó ante mí, Juan Vásquez (rúbrica).*

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fol. 239r/v.

[563] Esta anotación es válida para las cartas que el 15 de noviembre de 1532 escribió al Dr. Guevara, Ldo. Acuña, Dr. Corral, Ldo. Santiago y Ldo. Girón, del Consejo Real (docs. 54 a 59).

60

Carta de Hernán Cortés al canónigo Francisco Osorio, solicitador del arzobispo de Toledo, agradeciéndole el envío de noticias de la Corte y encargándole que vele por sus intereses.

Cuernavaca, 15 de noviembre de 1532

Muy reverendo señor:

Vuestra carta, hecha en Medina a cuatro días de marzo deste año, recebí e hicístesme mucha merced con ella porque, como el señor arzobispo[564] no me escribió, si no viera carta vuestra yo estuviera con mucho cuidado por saber de su salud, que hay muy pocos en esos reinos que con más razón se la deseen segúnd la voluntad en su señoría he conocido y sé que me tiene para hacerme merced en todo lo que se me ofrece e yo tengo por cierto lo que me escrebís que su señoría me tiene en el grado que decís porque ansí yo le tengo por mi principal señor. Yo escribo a su señoría suplicándole oiga al licenciado Núñez la relación de ciertos negocios que de nuevo se me ofrecen le hará y los favorezca como cosa de su casa. Si su señoría estuviere en la Corte acordalde que lo haga e si no vos, señor, en su nombre suplid lo necesario que poco menos efeto hará según la voluntad sé que me tenéis.

Del vencimiento del pleito del señor conde de Monterrey[565] recibí muy gran placer e os tengo en merced escrebirme nuevas con que yo tanto holgase que, aunque no fuese por el señor conde, que lo merece e lo soy muy aficionado, por la vitoria del señor arzobispo a quien se debe atribuir me cabe mucha parte para holgarme dello.

En lo que toca al licenciado Núñez yo tomé vuestro consejo y de otros que sé que me tienen buena voluntad y fue mucha cabsa de más deberlo, que le soy en cargo de poner en sus manos mi honra e hacienda como lo he hecho, se habrá ayuda en ello tanta parte que salga con la empresa que yo terné cuidado en dejándome pleitos de satisfacer el cargo en que os soy en todo aquello para que yo tenga posibilidad.

En merced os tengo las nuevas que me escrebís de Su Majestad y cosas desos reinos e siempre me la harés que me las escribiéredes porque aquí vivimos con deseo dellas e siendo escritas por vuestra mano las terné por muy ciertas.

Nuestro Señor vuestra muy reverenda persona guarde y acreciente como, señor, deseáis. De Quaonavaca [Cuernavaca], 15 de noviembre de 1532

[564] Alfonso de Fonseca y Acevedo, arzobispo de Toledo.

[565] Alonso de Acevedo y Zúñiga, III conde de Monterrey. Contino de la Casa de Castilla del Emperador. J. MARTÍNEZ MILLÁN (Dir.), *La Corte de ...*, vol. IV, p. 48.

años. *A lo que señor mandardes.- El marqués del Valle (rúbrica)* [despedida y firma autógrafas].

[sobrescrito] Al muy reverendo señor el canónigo Francisco Osorio, solicitador del señor arzobispo de Toledo.

[autógrafo de Núñez] <*En esta dice el marqués que visto lo que me es en cargo pone su honra y hacienda en mis manos*>

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento en forma debida e de derecho a don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva destotra parte contenida para que la reconociese el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad questa dicha carta es firma della es suya y firmolo de su nombre.- *El marqués del Valle (rúbrica)* [autógrafo]. *Pasó ante mí, Juan Vásquez (rúbrica).*

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fol. 232r/v.

61

Carta de Hernán Cortés encomendando al licenciado Núñez la atención de un delicado asunto que afecta al padre Materano.

Tenochtitlan-México, 26 de noviembre de 1532

Noble señor primo:

El padre Materano[566], mi capellán que esta lleva, pasó a estas partes en mi compañía y trajo dos hijas suyas por doncellas de la marquesa las cuales, con nuestra voluntad, se casaron en esta tierra y a la una dellas contesció un desastre sin culpa suya, de que la marquesa e yo rescebimos mucha pena y, por haber el padre Materano y ella pasado a estas partes en nuestro servicio y compañía, tengo este negocio por *proprio* mío y tanto como si la honra y estado en el me fuese; y porque el padre Materano va de mi parte encaminado a vos, señor, y os hará entera relación del caso, pidos señor por merced que lo toméis a vuestro cargo como cosa *propria* mía y que en ello se haga todo lo posible por manera que una maldad tan grande como esta no quede sin ser muy bien castigada, pues tanta razón para ello hay, y con esos señores del Consejo y con los demás que convenga se negocie todo lo que posible sea y, fuera desto, todo lo que al padre Materano se le ofrezca, ocurriendo a vos, señor, se haga lo mismo porque todo lo que en su favor se hiciere terné en tanto como arriba tengo dicho.

Nuestro Señor vuestra noble persona y casa guarde como, señor, deseáis. A vuestra mujer e hijos la marquesa e yo nos encomendamos. Desta cibdad de Temixtitan México, veinte e seis de noviembre de quinientos e treinta e dos años. A lo que señor mandardes.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor mi primo el señor licenciado Núñez, relator del Consejo de su Majestad, en la Corte.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que esta dicha carta e firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fols. 32v-33v.

[566] Probablemente Fray Francisco de Morante, uno de los soldados extremeños de Cortés que luego profesó en la orden franciscana. Por los términos en los que se expresa el asunto debía estar relacionado con la honra de la muchacha.

62

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez recomendando a Diego de Guinea, su mayordomo.

Tehuantepec, 3 de enero de 1533

Noble señor primo:

Diego de Guinea[567] ha sido mi mayordomo de Guaxaca[568] e ahora lo es de los pueblos que tengo en la Mar del Norte e ha muchos años que vive conmigo e a quien yo quiero mucho. Él os escribirá sobre cierto negocio que envía a despachar a esa Corte. Yo escribo al señor comendador mayor Francisco de los Cobos en su recomendación de mi parte a él y a el dotor Beltrán e a todos los otros que vos vierdes que es menester hablar para el buen despacho de lo que pide, lo haced conforme a lo quél os escribiere y en tanto terné cualquier cosa que por él hicierdes e despachardes como si fuese principal negocio que a mi me tocase e así os lo encargo e que con los otros que me tocan e tenéis a cargo me escribáis lo que en esto hicierdes.

Nuestro Señor vuestra noble presona *(sic)* guarde. De Teguantepeque, a tres de enero de mil e quinientos e treinta e tres. A lo que señor mandardes.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor mi primo, el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo de Sus Majestades.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de Sus Majestades e de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva para que la reconosca, el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que la dicha carta e la firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle.

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fols. 107v-108r.

[567] Diego de Guinea había actuado como administrador de los bienes de Cortés en Honduras.

[568] *Guaxaca:* Oaxaca.

63

Instrucciones de Hernán Cortés al licenciado Núñez para comprar quinientos esclavos a la compañía de los Welser.

Tehuantepec, 16 de enero de 1533

Lo que vos el licenciado Francisco Núñez habéis de hacer cerca de la contratación que os escribo que fagáis con la compañía de los Belzares alemanes[569], sobre razón de quinientos esclavos negros, que os doy poder que en mi nombre les compréis, es lo siguiente:

Hablaréis con micer Gerónimo o micer Enrique[570], fatores principales de la dicha compañía, a los cuales daréis mi carta e por vertud del poder que os envío les decid que les compraré quinientos esclavos negros, los cuales han de ser de quince años para arriba fasta veinte e cinco y me los han de dar puestos a su riesgo e toda costa sacados en tierra en el puerto de San Juan de Olúa[571] desta Nueva España e que en cada un ciento dellos yo pueda desechar diez e tomar los restantes e que estos diez que así desechare tanto por tanto cuanto otro por ellos diere los pueda yo tomar e pagar antes que otro ninguno.

Fecho esto, que yo sea obligado e vos obligado por vertud del poder que yo os envío, de les dar por cada pieza de las susodichas que en la manera que dicha es me diesen y entregaren desde cuarenta ducados de buen oro fasta cincuenta, lo mejor que en este precio pudierdes facerlo e más a provecho de mi facienda, los cuales les sean pagados en esta manera: quellos sean obligados a poner los dichos esclavos dentro de dos años primeros siguientes de la fecha de la contratación en el dicho puerto de San Juan de Olúa e que yo les daré en la cibdad de México desta Nueva España, a ellos o quien su poder hobiese, dentro de seis meses de la fecha de la contratación la mitad del precio que montare en los dichos esclavos pagados en buen oro o su valor en barras de oro fundidas e marcadas e lo demás, para cumplimiento a lo que montare el valor de los dichos esclavos, daré e pagaré dentro de treinta días primeros siguientes que se me entregaren en la tierra del dicho puerto de San Juan de Lúan *(sic)* en esta Nueva España.

[569] Cortés otorgó poder a favor de Francisco Núñez y Rodrigo de Hermosilla en enero de 1533 con el objeto de que concertasen con la compañía de los Welser la compra de 500 esclavos. Véase doc. 63a. En el inventario que se hizo de los bienes de Cortés tras su fallecimiento se registraron los esclavos que tenía, fundamentalmente destinados a actividades agrícolas y ganaderas. *Documentos cortesianos*, vol. IV, pp. 363-432.

[570] Gerónimo Sailer y Enrique Ehinger, factores de los Welser, banqueros y comerciantes alemanes.

[571] *San Juan de Olúa:* San Juan de Ulúa.

Y si del precio, de que os doy comisión que deis por cada una de las dichas piezas, abajaren lo que os paresciere a vos ques bien contrataréis con los susodichos que la dicha mitad de los dineros que ansí han de haber de la primera paga les haya de dar e dé puestos en la cibdad de Sevilla a mi costa e riesgo dentro de un año después de la fecha de la contratación o en tiempo que haya lugar de yo tener aviso que se concluyó e de llegar allá navío que pueda llevar los dineros e lo restante para cumplimiento al número del dinero que montaren los dichos esclavos, asimismo los daré puestos en Sevilla a mi costa e minsión en el primer navío que partiere después de venidos los esclavos; escogeréis el partido que mejor os paresciere desto e concluirlo eys[572] con los dichos alemanes e con otros mercaderes e personas que tengan posibilidad para ello.

Lo cual todo se complirá e pagará en la manera que dicha es. Fecho en mi villa de Tecoantepec [Tehuantepec] a XVI de enero de I mill DXXXIII años.- *El marqués (rúbrica)* [autógrafo].

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vázquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento e señal según derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta e capítulos para que los reconosca el cual, habiéndolos visto, dijo que los dichos capítulos e firma dellos es suya e firmolo de su nombre.- *El marqués del Valle (rúbrica)* [autógrafo]. *Pasó ante mí, Juan Vásques (rúbrica).*

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fols. 254r-255r.

572 Así en el original, por habéis.

63a

Poder de Hernán Cortés a favor de Francisco Núñez y Rodrigo de Hermosilla para la compra de 500 esclavos a la compañía de los Welser.

Tehuantepec, 16 de enero de 1533

<para los esclavos>

Sepan cuantos esta carta de poder vieren como yo don Fernando Cortés, marqués del Valle de Guaxaca [Oaxaca], señor de la villa de Quadnavaca [Cuernavaca] e capitán general desta Nueva España e Mar del Sur por su Majestad, otorgo e conosco por esta presente carta que do e otorgo todo mi libre e llenero e cumplido e bastante poder segúnd que lo yo he [e] tengo e segúnd que mejor e más cumplidamente lo puedo e debo dar e otorgar e de derecho más puede e debe valer a vos el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo de Sus Majestades, e a vos Rodrigo de Hermosilla, mercader, vecino de la cibdad de Sevilla, que estáis absentes bien así como si fuésedes presentes e a cada uno de vos *insolidum* especialmente para que, por mi e en mi nombre e como yo mismo, podáis concertaros e contratar con la compañía de Antonio e Bartolomé Belzar e sus fatores, mercaderes alemanes, o con otras cualesquier personas e mercaderes de cualquier nación que sean sobre razón que en mi nombre e para mi mismo les podáis comprar fasta quinientas piezas de esclavos negros puesto a su costa e riesgo en el puerto de San Juan de Olúa desta Nueva España, saltados en tierra por el precio e plazo que quisierdes e os concertarades e con las condiciones que os paresciere e sobre ello e sobre cada cosa de lo que a ello anexo e dependiente vos e cada uno de vos en mi nombre podáis facer e otorgar cualesquier capítulos e condiciones e escripturas de obligación o contratación que os fueren pedidas e demandadas en rasón de lo susodicho con cualesquier vínculos o penas que os fueren pedidas e demandadas que otorgándolas vosotros yo por la presente las otorgo e me obligo de las guardar e cumplir como si por mi persona fuesen fechas e otorgadas e cuand cumplido y bastante poder yo he e tengo para todo lo que dicho es e para cada una cosa e parte dello otro tal e tan cumplido lo do e otorgo a vos los susodichos e a cada uno de vos *insolidum* con todas sus incidencias e dependencias, anexidades e conexidades y con libre y general administración e obligo a todos mis bienes muebles e raíces, frutos e rentas de haber por firme, estable e valedero todo lo que por cualquier de vos fuere fecho e dicho e contratado e que no lo contradiré yo ni otro por mi so la dicha obligación, en fe de lo cual otorgué esta carta de poder ante el escribano público e testigos yuso escriptos e firmela de mi nombre, ques fecha e otorgada en mi villa de Teguantepeque desta Nueva España, ques en la costa de la

Mar del Sur, a diez e seis días del mes de enero de mil quinientos e treinta e tres años, siendo a ello presentes por testigos rogados Bernaldino de Romaní, secretario de su señoría, e Juan de Cereseda e Diego de Cuadros, criados de su señoría. Va entre renglones o diz "poder" e diz "y con libre y general administración" vale por bueno e no empece.- *El marqués del Valle (rúbrica)* [autógrafo]

E yo, Pedro Dorantes, escribano de Sus Majestades e público y del concejo desta villa Tecoantepeque por merced del marqués, mi señor, al otorgamiento desta carta fui presente e la fiz escrebir y en ella su señoría firmó y no queda por esta cabsa registro e fiz mi signo *(signo)* en testimonio de verdad.

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fol. 252 r/v.

64

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez dándole cuenta de las nuevas acaecidas desde su última misiva.

Tehuantepec, 20 de enero de 1533

Noble señor primo:

En el mes de noviembre[573] os escrebí muy largo de todo lo que hasta entonces había que deciros y no os envío el duplicado della porque no ha ido navío hasta ahora y aquel despacho y esta carta irán en el primero que parta. Lo que después acá se ofrece que deciros es que Porras, de quien vos me escrebistes que estaba negociando allá contra mi para que se me quitase mis pueblos, vino en un navío, que diz que partió de allá por el mes de agosto pasado, en el cual vi que escrebistes a Pedro de Paz, vuestro hermano, sobre vuestros negocios y no vi carta para mi, aunque de la postrera que me escrebistes quedaban pendientes cosas que holgara de saber el paradero dellas.

Este Porras trujo muchas provisiones y cartas de Su Majestad en favor de los vecinos que poblaron en Guaxaca[574], así para dalles términos de la tierra que es mía como para otras cosas muy en mi perjuicio y de mis vasallos y no me distes aviso de su venida ni de lo que traía para que, en llegando, yo hiciera las diligencias nescesarias y no me tomaran desandado para que, de hecho, hicieran lo que quisiesen, como se ha hecho. Asimismo su mujer[575] del tesorero Alonso Destrada, defunto, trajo cédula para que se le diese el pueblo e indios de Tlapa, que es mío, y no me escribís cosa dello; y también se escribió al presidente e oidores secretamente que enviasen allá relación de los pueblos que yo tengo que sean puertos de mar, así en la Mar del Sur como en la

[573] De las escritas ese mes tan solo conocemos la enviada para recomendar al padre Materano. Véase doc. 61.

[574] Diego de Porras, procurador de Antequera del valle de Oaxaca, vino a la península en nombre de los vecinos de la ciudad. Fruto de sus gestiones fue la obtención de varias cédulas y reales provisiones a favor de aquellos. Entre las propuestas realizadas por el procurador estaba la conducción de un arroyo a la ciudad, la construcción de un hospital para pobres y enfermos, la fundación de una cofradía de Nuestra Señora de la Concepción o la edificación de una fortaleza, peticiones sobre las que se pidió información a la Audiencia de Nueva España. AGI.México,1088,L.2,F.70r-70v. A Cortés se le ordenó que respetase el asiento convenido con Porras, y así se publicó en México el 11 de febrero de 1533. Texto en *Documentos cortesianos*, vol. IV, pp. 25-26.

[575] Doña Marina Gutiérrez, viuda del tesorero Alonso de Estrada, denunció que el presidente y oidores de la Audiencia de Nueva España le quitaron, tras la muerte de su marido, la mitad de la estancia e indios de Tlapa que aquel había recibido en compensación por los perdidos en Tepeaca. Logró su devolución por lo que el procurador del marqués del Valle protestó ante la Audiencia el 18 y el 22 de noviembre de 1532. *Documentos cortesianos*, vol. IV, pp. 339-340 y 341-345.

del Norte y han andado haciendo diligencias secretas sobre ello y bien creo que otras cosas se deben haber proveído que se os han pasado por alto y que a mí no me harán ningún provecho y no penséis que la buena solicitación de negocios está en vencer un pleito en diez años, ni en sacar una provisión de justicia o de merced, sino en tener aviso de lo que se provee en contra; y pésame que de cuantos dineros se gastan tan mal gastados y a mi costa no haya algunos.

Aquí os envío un testimonio de un pedimiento que en mi nombre se hizo al Abdiencia Real[576] para, que pido, que cuenten los vasallos y me entreguen en la juredición *(sic)* de los pueblos cevil e criminal de que Su Majestad me hizo merced porque yo recibo muy gran daño de la dilación, así por no tener cosa fija para poder della instituir mayorazgo[577] como por el interese que pierdo en no tener mis veinte e tres mil vasallos. Con gran parte es menester que luego asistáis en que se me envíe provisión para que se me cuente y entreguen declarándomella (*sic*) la forma que han de tener en me los contar que sea, que por muchas cartas os he escrito, y vos me escrebis que allá se proveyó aunque la cédula dello no he visto y quisiere haberla rescebido porque acá niegan los oidores habérseles escrito sobre ello ninguna cosa. Esta carta [no] os escribo para otro efeto, sino para solo esto, que es menester que luego me enviéis cédula para que se me cuenten y den estos vasallos conforme a este previllejo que tengo. Entended en que se haga así luego. El pleito de los tamemes temo, y por eso os torno a encargar mucho me enviéis cédula para que no se entienda en ello, o a lo menos se remita allá y an *(sic)* acudan con las joyas de la marquesa que están en depósito por la pena del cuarto plazo que pedí.

Yo estoy aquí en Tecoantepec, puerto de la Mar del Sur ciento y veinte leguas de México, dando prisa al despacho de tres navíos que aquí tengo, los cuales partirán con muy buen recabdo de gente y lo nescesario, y quince o veinte frailes franciscos muy reverendos, para todo marzo. Plega a Dios de los encaminar que yo esperanza tengo que dello ha de suceder mucho buen fruto y porque os escribiré con el primer navío más largo no lo seré en esta sino que Nuestro Señor vuestra noble persona guarde. De Tecoantepeque, XX de enero de mil e quinientos e treinta e tres.

Otra vez os torno a encomendar el negocio de los tamemes, no porque yo crea que dello se me ha de seguir daño, pero por la ruin voluntad que tengo conoscida destos señores del Abdiencia que me tienen, que por lo demás muy

[576] Se refiere a la petición que hizo a la Audiencia el 21 de octubre de 1532 para que le fuese respetada la posesión de los pueblos que le fueron concedidos y que enumera en un memorial. *Documentos cortesianos*, vol. IV, pp. 332-338.

[577] La posibilidad de establecer mayorazgo se concedió a Cortés en Barcelona en julio de 1529, aunque no lo instituyó hasta el 9 de enero de 1535 en Colima. *Documentos cortesianos*, vol. IV, pp. 120-131. En él, según declaró Núñez en 1544, se incluyeron las cláusulas del mayorazgo del licenciado Vargas y del comendador mayor Cárdenas.

común anda el cargar de los tamemes porque, demás de lo que en estotro despacho os digo que cargaron los oidores pasados y el veedor cuando se iba a Castilla, todo lo que el adelantado don Pedro de Alvarado[578] ha habido menester de cosas para su armada lo ha comprado en la Veracruz y llevado desde allí a Guatimala en tamemes, que hay más de docientos e cincuenta leguas, pudiéndolo excusar, que lo podría todo llevar por mar desde el puerto a Panamá como ha hecho otras cosas. A lo que señor mandardes.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor mi primo, el licenciado Francisco Núñez o a la persona que en Castilla estuviere en los negocios del marqués del Valle, en la Corte.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescibido juramento en forma debida e de derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta dicha carta mesiva para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que esta dicha carta e firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fols. 46r-48r.

[578] Con Pedro de Alvarado se capituló en Medina del Campo el 5 de agosto de 1532 para el "descubrimiento de las Islas del Mar del Sur". M. VAS MINGO, *Las capitulaciones* ...., pp. 278-284. Según el testimonio de Álvaro de Paz, testigo de su salida, partió de Guatemala el 23 de enero de 1534. H. THOMAS, *Quién es quién* ..., p. 43. Aquella empresa llevaría a Alvarado al escenario peruano.

65

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez sobre las averiguaciones que ha hecho la Audiencia para saber los puertos de mar que tiene en Nueva España.

Tehuantepec, 24 de enero de 1533

Noble señor primo:

Viniendo aquí a Tecoantepeque os escrebí largo por el mes de noviembre de quinientos e treinta e dos[579] y en este de enero os he escrito dos veces[580] sin esta y por eso terné aquí poco que deciros más de que, por cierta provisión o cédula que de allá vino despachada, el presidente y oidores desta Real Abdiencia secretamente han andado heciendo *(sic)* información de los puertos de mar que tengo en esta Nueva España y he sido avisado acá dello sin más particularidades ni sin saber el efeto para qué se hace, aunque creo no es para provecho mío y así, a tiento he escrito a México a mis letrados que he sabido esto, que hagan un pedimiento al presidente y oidores para que me den copia y traslado de la información que hacen para que si tratare de mi perjuicio aleguen de mi justicia y dígoles que lo que respondiere lo pidan por testimonio y os lo envíen para que vos procuréis de saber el efeto para qué se quiere saber esto y pongáis el remedio que os paresciere conforme a lo que alcanzáredes del secreto dello.

Yo no tengo otro puerto de mar si no es este de Tecoantepeque en la Mar del Sur, de donde despacho estos navíos y aún este me ha costado mis dineros hacelle puerto. Otro pueblo tengo en la costa del Norte que se llama Tristra[581], pero aquel no se puede llamar puerto, y al tiempo que yo nombré los pueblos en que se me habían de dar los veinte e tres mil vasallos yo declaré muy abiertamente lo que cada cosa era y adonde era puerto y la calidad que cada pueblo tenía y en todo dije verdad y con ella no se podrá averiguar otra cosa y sobre oído lo que dejé se me dio y no puedo pensar a qué fin se pida esto, porque habéis de saber que Su Majestad y muchos vecinos particulares tienen

[579] No conocemos la extensa carta a la que alude Cortés pero de ese mes si conservamos las dirigidas a varios miembros del Consejo Real y del Consejo de Indias (docs. 54 a 61).

[580] Tal vez se refiera a las escritas desde Tehuantepec el 3 y el 20 de enero de 1533. Veánse docs. 62 y 64.

[581] *Tristra:* Tuxtla. Era ésta una fértil región desde el Papaolapan hasta no lejos del Coatzacoalcos. Su cabecera era Santiago Tuxtla y sus principales sujetos Cotaxtla y La Rinconada. Tuxtla tenía un importante papel en el comercio con el centro de México, pues contaba con dos poblados en los que se almacenaban los productos en las bodegas de Otapa o de Santiago Tuxtla. Desde allí, eran transportados por vía fluvial en canoas hasta la laguna de Alvarado, desde donde remontaban el río Blanco hasta Tlaliscoyan. B. GARCÍA MARTÍNEZ, *El marquesado ...*, pp. 137-138.

tantos puertos de mar en la costa del norte y del sur que si todos se hubiesen de poblar había menester venir más de diez mil vecinos para ellos, pero segúnd hay acá buenas gentes no me maravillaría que dijesen lo que se les fantasiase y, aún más, os digo que con testigos pueden hacer la información secreta que si fuese menester decir que yo no era cristiano lo harían. Yo escribo al Emperador, nuestro señor, y a los señores del Consejo de las Indias[582] sobrello y sobre otras cosas, lo que veréis por las cartas que van abiertas, en todo les hablaréis lo que convenga[583].

Asimismo habéis de saber que, a una parte de las casas que vendí para hacer Abdiencia, tengo una hilera de tiendas comenzadas a labrar y no se han acabado a cabsa que los oidores decían que las querían juntamente con la casa y que la venta dellas se entendía con las tiendas, no embargante que las demás tiendas que están en torno de la casa me dejaron libremente y quiriendo yo labrar estotras hanme puesto empedimento en ello sin saber la cabsa. Yo envié a México a mis letrados la cédula[584] que me enviastes para que me dejasen las tiendas y enviasen una pintura del aposento que cada oidor y presidente ocupa y lo que más sobraba en la casa, que os certifico que contentándose cada uno con dos, tanto de lo que han menester, queda casa en que pose Su Majestad y todos los Consejos. Por allí se verá como no tienen nescesidad de las tiendas y dígoles que hagan otro pedimiento en que diga que me las dejen labrar, pues son mías y no entraron en la venta de la casa ni tienen nescesidad de aquel sitio donde están comenzadas las tiendas, donde no que les protesten los intereses que pierdo de lo que podrían rentar y que su respuesta se saque por testimonio y se os envíe. Procurad cédula en que se les mande que me las dejen labrar y que luego me paguen la demasía de la venta de la casa en el precio que fue tasada, pues tenéis allá las escrituras de venta y tasación, o me las desembaracen y paguen el alquiler de lo que han vivido en ellas y volverlas, e yo los seis mil pesos de oro que me dieron y luego me despacha[d] esto a la hora.

En el despacho de noviembre os escribía como había sabido que de los dos navíos[585] que envien *(sic)* a descubrir la costa del Sur, el uno de ellos había

[582] La carta al Consejo de Indias es de 25 de enero y en ella expuso con detalle los asuntos comunicados a Núñez en la carta de 20 de enero (doc. 64). En aquella ocasión se expresó con franqueza y sinceridad: "es como lo que dicen en esos reinos que en cierta parte ahorcan al hombre, y después se ve su justicia muy despacio". *Documentos cortesianos*, vol. IV, p. 19.

[583] Dando cuenta de que se encontraba en aquel puerto aviando los navíos para seguir el descubrimiento de la Mar del Sur y de los muchos estorbos de la Audiencia escribió al Rey desde Tehuantepec el 25 de enero de 1533. *Documentos cortesianos*, vol. IV, pp. 15-17.

[584] Ávila, 22 de junio de 1531. *Documentos cortesianos*, vol. III, p. 264.

[585] Los navíos eran el *San Marcos*, al frente del cual iba Hurtado de Mendoza y el *San Miguel*, encomendado a Juan de Mazuela.

dado al través y ahora os envié una carta de Diego Hurtado de Mendoza a quien envié con ellos por capitán[586] en que me escribe la cabsa por qué hizo volver el navío y cómo él pasó adelante con el otro y espero en Dios que muy brevemente terné nueva dél, de lo cual os daré aviso[587]. Asimismo os envío una carta de un Juan Fernández de Yjar[588], que estaba en un pueblo de los que hizo poblar Nuño de Guzmán, en que me dice la perdición del navío que se volvió con el suceso y muerte de la gente que en él venía, sobre la cual yo escribo a Su Majestad y le digo que veré las cartas que sobrello me escriben y se las mostraréis si fuere servido de verlas[589]. También le digo la cabsa prencipal de la vuelta de la gente y de la nescesidad que llevaba, que fue venderme y quitarme los tamemes que enviaba cargados de bastimentos para que fuesen proveídos y no darme mandamientos para que por mis dineros tomase oficiales y los apremiasen a que fuesen a labrar a cuya cabsa el botamen[590] que llevaban fue poco y mal reparado y con esto habrá coyentura conforme a lo que escribo de tratar en el pleito e acusación que me pusieron sobre la pena del cargar de los tamemes para que provea que no se siga y se me vuelvan las joyas de la marquesa que están depositadas por la pena del cuarto plazo que pedí o, a lo menos, se remita allá el conoscimiento del negocio para que se eche al carnero[591] porque, demás de cargar yo estos tamemes de mis vasallos y de su grado y bien pagados y relevados de otros servicios, fueron para cosa de servicio de Su Majestad y que no se podía hacer de otra manera y aún del detenemiento dellos se siguió lo que veis. Y habéis de saber que esto del cargar de los tamemes anda acá tan roto, que se ejecuta tan poco, que me hace pensar que aunque se quiera acriminar ha de ser todo aire porque al licenciado Delgadillo y veedor Pero Almildez pusieron una acusación de mil e docientos tamemes que cargaron cuando iban a esos reinos en que murieron más de docientos dellos y en camino, que iban y venían muchas recuas, y se acusó por parte del fisco y de particular y no veo ninguna reguridad *(sic)* en ello. Y, demás desto, el adelantado don Pedro de Alvarado, para provisión de su armada, lleva lo nescesario desde Villa Rica a su provincia, que son más de

586 Inicialmente se trascribió capitán general, pero el término general se tachó.

587 No conocemos el texto de aquella carta del capitán de la jornada, pero sobre la expedición encontramos información en Antonio de Herrera, quien alude al amotinamiento de la gente de uno de los navíos mientras que Cortés habla de que fue por falta de bastimentos. De la suerte de Hurtado de Mendoza nunca más se supo. A. HERRERA, *Décadas*. Década Quinta, L. VII, cap. III.

588 Juan Fernández de Ijar era alcalde mayor de la villa de la Purificación, en la Bahía de Banderas, en la gobernación de Nuño de Guzmán en la que se perdió el *San Miguel*.

589 Efectivamente así se lo comunicaba al día siguiente al Emperador. *Documentos cortesianos*, vol. IV, pp. 15-17.

590 Conjunto de botas en que va contenida en un buque la provisión de líquidos, agua, vino, etc.

591 *carnero:* Lugar en el que se echan los cadáveres. DRAE.

trecientas y cincuenta leguas, en tamemes que pasan de dos mil juntos alguna vez y otros muchos los cargan y no se hace caso dellos pero, por lo que a mi toca, se mira con toda mala intención y así se endereza y guía. Poned diligencia para que se haya el despacho que pido y se me envíe.

Asimismo, sobre esta materia podréis decir a Su Majestad, porque yo se lo escribo, que pues estoy gastando cuanto tengo en enviar y hacer navíos y tengo de poner todo demás que me queda en el adrezo[592] para el retorno de lo que los unos o los otros descubrieren y todo a mi costa y para servicio suyo, que porque se provea como conviene y la malicia destos no ser parte para que yo me destruya y gaste y después subceda algún desastre como el pasado, que para en este caso se me dé comisión para que pueda mandar ahí proveer sobre la labor y proveimiento dello lo que convenga y que se me dé la comisión que Su Majestad da en esos reinos a cualquier que enviaba a ser proveedor de alguna armada suya y a despacharla, pues esto se hace en su nombre y para su servicio y a mi costa, porque no se debe creer que yo, en tierra que conquisté y tanto me importa el buen tratamiento de los naturales y conservación de la tierra, haga ni pida cosa que no sea con mucha voluntad y sin costa y muy poco trabajo de los naturales, que sólo lo pido para que no me vayan a la mano cuando lo tengo a punto de partida, como se hizo con estotros, que no menos calidad tengo yo en estas partes que cualquier que su Majestad envía en esas a proveer armadas, pues allá hay justicias a quien se podría cometer y todas favorescen y ayudan a la tal persona.

Juan Xuárez, mi gobernador de aquí de Tecoantepeque, es persona a quien yo quiero mucho, tiene dos hijos que se llaman Juan Xuárez y Juan de Marcaida y una hija que se llama Isabel de Garay, habidos en una mujer que se llama Luisa de Culutepeque y los hubieron siendo él soltero y ella soltera y ahora lo son. Sacad una legitimación para heredar y tener oficiales y enviádmela que muy liviana cosa me dicen que es de haber.

Un navío me dicen que es llegado de España al puerto desta Nueva España, que llegó víspera de Navidad, no he sabido si me trae cartas vuestras, bien creo que de razón las debe traer.

Nuestro Señor vuestra noble persona guarde. De Tecoantepeque, veinte y cuatro de enero de mil e quinientos e treinta e tres.

Doña Catalina Pizarro, mi hija, tenía en su cabeza y en nombre de Su Majestad en encomienda el pueblo de Chinanta con su subjeto por cédula de depósito que en ella yo hice el año que vino Luis Ponce de la misma manera que se hacía con los otros vecinos que tienen pueblos y siempre le tuvo y gozó hasta habrá ocho meses que estos oidores se le quitaron sin oírme, diciendo que al tiempo que Luis Ponce había faltado en tierra había yo dado la cédula y no me aprovechó ninguna buena razón que sobre esto dijese, porque habéis

592 *adrezo:* aderezo, aparejo o disposición de lo necesario y conveniente.

de saber que el cargo de repartir los indios no le tenía yo por razón de ser gobernador, sino por ser capitán general, y este cargo siempre lo he tenido hasta ahora y el mismo Luis Ponce me trajo nueva provisión para serlo[593]. Dese una petición sobre esto y procurad cédula para que se le vuelvan los indios pues, como digo, los ha tenido hasta ahora y con tan justo título como el que más bueno le tiene y envíeseme. A lo que señor mandardes.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor mi primo el licenciado Francisco Núñez y, en su ausencia, a los señores don Pedro de Arellano[594] y don Luis de Castilla[595], para que cualquier dellos la vea y entienda en lo que en ella se escribe.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento en forma según derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva destotra parte contenida para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo ques verdad que la dicha carta e la firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle, Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fols. 49v-53v.

593 Pese a la afirmación de Cortés, en el requerimiento que le hizo Marcos de Aguilar en setiembre de 1526 se decía "todos los cargos que por Su Majestad ha tenido en esta Nueva España, así de gobernador como de la capitanía general e de otros cualesquier oficios, cargos e comisiones" a lo que él había respondido que "estaba presto e aparejado de lo cumplir e obedecer segund e como el dicho señor licenciado se lo pide". *Documentos cortesianos*, vol. I, pp. 387-390.

594 Don Pedro de Arellano, pariente de la marquesa, se había ofrecido en julio de 1532 a venir a la península en nombre de Cortés.

595 En abril de 1532 Cortés escribió Carlos V y le informó del viaje de don Luis de Castilla a la Corte para dar cuenta de lo que sucedía en Nueva España. *Documentos cortesianos*, vol. III, p. 297.

66

Instrucciones de Hernán Cortés sobre lo que, en ausencia del licenciado Núñez, harán Pedro de Arellano, Luis de Castilla o la persona que tuviere poder del licenciado.

s.l. s.a. [Tehuantepec, enero de 1533][596]

Lo que, en ausencia del licenciado Núñez, han de hacer los señores don Pedro de Arellano e don Luis de Castilla, o la persona a quien el licenciado Núñez dejó poder, es lo siguiente:

Abrir el envoltorio y ver la carta del licenciado Núñez y tresladarla e asimismo trasladar todas las escrituras signadas que van en el despacho, ecebto la probanza que va cerrada, porque aquello es sobre el contar de los vasallos e así ha de proveer en el Consejo de las Indias que lleva esta señal ⊖ y enviar luego al licenciado Núñez su carta e las oreginales de las dichas escrituras y las cartas que van para el emperador, nuestro señor, y para el comendador mayor de León a donde quiera que estoviere, con un porte en las cartas porque se le den dirigidas al correo mayor y, hecho esto, ler[597] todas las cartas que van abiertas y cerrarlas y darlas a quien van y hablarles por virtud de la crencia conforme a lo que escribo al licenciado Núñez, y procurar el despacho de cada cosa y enviármelo y dar aviso al licenciado Núñez de lo que se ha pedido en el Consejo y lo que se proveyó.

Y, en lo que toca a las escrituras de pleitos, hacer lo que dice sobre cada una en los capítulos de la carta del licenciado Núñez.- El marqués.

En las espaldas del dicho memorial decía lo siguiente: Memoria para don Pedro y don Luis.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil quinientos e cuarenta e cinco años yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez habiendo tomado e rescebido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta instrución e capítulos para que los reconosca, el cual habiéndola visto dijo que es verdad

[596] Estas instrucciones carecen de fecha. Para establecerla nos hemos servido de la carta 65, en cuyo sobrescrito se anotó: "Al noble señor, mi primo, el licenciado Francisco Núñez y, en su ausencia, a los señores don Pedro de Arellano y don Luis de Castilla, para que cualquiera dellos la vea y entienda en lo que en ella se escribe". Además, en enero de 1533 Francisco López escribió al licenciado Francisco Núñez y en su ausencia también apuntaba que los destinatarios serían don Pedro y don Luis. Véase doc. 66a.

[597] Así en el original: "leer".

que la dicha instrución e firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fols. 116r/v.

66a

Carta de Francisco López al licenciado Núñez y, en su ausencia, a Pedro de Arellano, Luis de Castilla o a la persona que en la Corte estuviera al cargo de los negocios del Marqués.

México, 13 de febrero de 1533

Muy noble señor:

El marqués, mi señor, habrá dos meses que fue a la provincia de Teguantepeque, que es en la costa de la Mar del Sur, a despachar de allí tres navíos gruesos en descubrimiento de la Especería y me mandó que quedase aquí con cargo de sus faciendas y que los despachos que se ofreciesen para España los inviase dirigidos a vuestra merced. Aquí invío a vuestra merced cuatro procesos, los tres apelados por nuestra parte y el uno por parte de los indios de Coyoacán, vasallos del marqués, mi señor, sobre ciertas diferencias que hobieron con otros indios de Suchimilco sobre los términos. Un proceso que va entre estos de un Francisco de Bargas ha de mandar vuestra merced que, en presentándose en el Consejo, se invíe luego acá de cómo se presentó; también va un testimonio de cómo de hecho presidente e oidores despojaron de la posesión al marqués, mi señor, de un pueblo de Totolapa subjeto a la villa de Acaperla que es uno de los que Su Majestad hizo merced al marqués, mi señor. También va testimonio de cómo acá pidimos por parte de su señoría que se nos contasen los vasallos, de lo cual todo el señor dotor Baldebieso[598] face larga relación a vuestra merced de lo que en cada cosa se ha de facer y proveer, que conviene como de parecer de letrado. En todo tenga vuestra merced especial cuidado para que lo que se envía a pedir por esta relación se provea con brevedad como el marqués, mi señor, de vuestra merced confía.

Nuestro Señor la muy noble persona de vuestra merced guarde. De México, a XIII de febrero de I mill DXXXIII años. *Servidor de vuestra merced.- Francisco López.*

[sobrescrito] Al muy noble señor, el señor licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo Real de Su Majestad; en su ausencia al señor don Pedro Arellano o a don Luis de Castilla o a la persona que en la Corte tuviere cargo de los negocios del marqués, mi señor.

<Cuando el marqués fue a Teguantepeque>

[598] El doctor Valdivieso, alcalde mayor, firmó como testigo en el auto de posesión y descubrimiento del puerto y bahía de Santa Cruz. *Documentos cortesianos*, vol. IV, pp. 146-147. Es mencionado por Cortés en algunas cartas a Núñez remitiéndose a él para que le informe detalladamente de algunos asuntos (doc. 69).

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescibido juramento en forma según derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré la carta mesiva desta otra parte contenida e, habiéndola visto, dijo que no sabe cosa de lo en ella contenido e lo niega e firmolo de su nombre.- *El marqués del Valle (rúbrica)* [autógrafo]. *Pasó ante mí, Juan Vásquez (rúbrica)*

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fol. 203r/v.

67

Carta de Hernán Cortés a su primo el licenciado Núñez dándole cuenta de la carta que escribe a la Corte notificando el fallecimiento de Pedro Sánchez Farfán.

Puerto de Santiago, en la Mar del Sur, 18 de marzo de 1533

Noble señor primo:

Yo escribo a la Emperatriz, nuestra señora, y a esos señores del Consejo haciéndoles saber como es fallecido en México un Pero Sánchez Farfán, casado con María de Estrada[599], que tienen la calidad de personas que allí digo y les estaban encomendados los pueblos de Tetela y Xilotem. Y, demás de aquello, os digo: Pero Sánchez Farfán[600] era uno de los mayores amigos que yo en estas partes tenía y que perdí un debdo muy cercano y a su mujer soy en mucho amigo y, para las cosas que le tocaren, tengo de hacer cuenta que en lugar de su marido porque me sirvió muchos días y la tengo en lugar de hermana y digos esto para que sepáis en cuanto terné todo lo que por ella hiciéredes y que así lo digáis a todos esos señores. Bien creo que luego como murió su marido los oidores le quitarían los pueblos y los pornían en corregimiento porque así lo han hecho con todos los que mueren, a lo menos con aquellos que ellos piensan que son mis amigos, y recibe mucho daño su mujer, así por quitalle su principal mantenimiento como porque en el uno de ellos tenía la granjería de su hacienda. Pidos por merced que este negocio prevenga al más principal que yo tenga y me procuréis y enviéis el buen despacho del con toda brevedad porque lo terné en mucho.

En una carta vuestra me habéis escrito que me enviábades cédula de merced de almojarifazgo hasta en cuantía de mil e quinientos castellanos. Esta es menester que luego me la enviéis y que venga declarado en la cédula que los mil e quinientos castellanos sean empleados en Castilla y allí avaliados *(sic)* y no a lo que montaren en estas partes porque no es merced de veinte ducados siendo desta manera.

[599] María de Estrada fue una de las mujeres que participó en la conquista. Destacó por su destreza como jinete, su gran habilidad en el manejo de la espada, el escudo o la lanza y por pelear valerosamente, con tanta furia y ánimo que excedía a cualquier varón, como demostró en la salida de Tenochtitlan y en Otumba. D. MUÑOZ CAMARGO, *Historia de Tlaxcala*, p. 219.

[600] Pedro Sánchez Farfán, sevillano. Según Bernal fue quien capturó a Narváez. Su recuerdo hace que de la pluma de Cortés broten palabras de reconocimiento y amistad, la lograda en momentos adversos. Según Cortés fue maltratado y privado del oficio de regidor de México por la primera Audiencia por negarse a firmar ciertas acusaciones sobre su persona (véase doc. 19). H. THOMAS, *Quién es quién...*, pp.144-145, sitúa su fallecimiento diez años más tarde, referencia que también facilita B. GRUNBERG, *Dictionnaire...*, p. 495.

Nuestro Señor vuestra noble persona guarde como, señor, deseáis. Deste puerto de Santiago, en la Mar del Sur, a diez y ocho de marzo de mil e quinientos e treinta e tres. A lo que señor mandardes.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor, mi primo, el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo de Sus Majestades, en la Corte.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré la carta mesiva destotra parte contenida para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que esta dicha carta e la firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fols. 44v-45v.

68

Carta de Hernán Cortés al obispo de México, fray Juan de Zumárraga, en la Corte, dándole cuenta de las exploraciones en la Mar del Sur y algunas noticias personales.

Puerto de Santiago, en la Mar del Sur, 20 de junio de 1533

Muy magnífico y muy reverendo Señor:

Después que vuestra señoría partió del puerto de San Juan no he visto carta de vuestra señoría, más de una que habrá cuatro o cinco días que me envió Gonzalo de Uguarte[601], fecha en La Habana a primero de otubre del año pasado, y aunque por cartas que me escribieron de Sevilla supe como el navío en que vuestra señoría iba llegó a Gibraltar e también como quedaba ya en la Corte con la salud que yo deseo, recibiera mucha merced de verlo por su carta. Bien creo que vuestra señoría me debe haber escrito, sino que las cartas no han llegado a mi poder por no ser llegados dos navíos en que Rodrigo de Hermosilla me escribe que me envía ciertos despachos de la Corte donde podrán venir.

Beso las manos a vuestra señoría por lo que en su carta me ofrece, que oirá de buena gana al licenciado Núñez los negocios que de mi parte le hiciere relación y que en lo que pudiere los guiará e favorescerá como sea menester. Yo estoy bien satisfecho desto e con esperanza que la persona de vuestra señoría, pues sé le ha de dar crédito a todo lo que dijere como es razón, aprovechará mucho para satisfacer a las mentiras que de mi se escriben e allá se creen pues de todo es también testigo de vista y, porque creo que vuestra señoría lo sabe bien y en caso de decir verdad e deshacer mentira no solo tocándome a mi persona pero a cualquier otro particular lo hará y es el mayor bien que para mis negocios yo puedo recibir, no quiero tratar dellos más de remetirme en todo a lo que el licenciado dijere, que yo le escribo que, hallando a vuestra señoría desocupado, le dé parte de los más importantes y el que yo por más tengo es la enemistad e ruin voluntad questos señores del Abdiencia tan a la clara me tienen e lo que convernía[602] a esta tierra que se remediase porque no se vea en breve la destruición della, en todo haga vuestra señoría lo que pudiere para hacerme a mi merced pues lo hace en cosa propia[603].

Yo partí de donde está la marquesa mediado noviembre del año pasado para esta provincia de Tehuantepeque donde hallé a los reverendos padres: custodio fray Martín de Valencia e fray Antonio Ortiz e fray Martín de La Cor-

601 Gonzalo de Ugarte.

602 *convernía:* convendría.

603 En el margen: *<Licenciado Núñez>*. A la altura del párrafo también se anotó *<en todo a lo quel licenciado dijere>*.

bina[604] y fray Toribio e fray Juan del Águila e fray García de Cisneros e otros religiosos y segúnd lo que se me había escrito de la obra destos navíos con el buen recabdo que yo truje y con lo que me envió Gonzalo de Uguarte [Ugarte] de la Veracruz, de oficiales e jarcia e bastimentos e munición e gente de mar, yo pensé que se hicieran a la vela en todo el mes de abril e dende a pocos días que llegué a este astillero e puerto donde se hacen a dalles prisa a su partida e poniendo la mano en la obra paresció podrida la principal madera de los navíos a cabsa de haber días que estaba cortada e puesta en ellos. Yo recibí mucha pena e los padres más desconsolación y, pensando poder hacellos de nuevo antes del capítulo que los religiosos habían de hacer, propuse de no partir deste astillero fasta acabar la obra y, aunque con doblada costa de gente e oficiales se puso la mano en ello, no pudo hacerse al tiempo por manera que convino irse todos los padres al capítulo que se celebró en Guasaçingo[605] en el mes de mayo para hallarse presentes. Yo escrebí a todos los religiosos muy afetuosamente pidiéndoles diesen licencia al padre custodio con los demás para proseguir este viaje y en su capítulo, por votos, les paresció que por la edad y cansancio del padre frey *(sic)* Martín de Valencia e por necesidad que había de los otros padres religiosos no había lugar de dalles licencia para este primer viaje. Y señalaron para el al padre frey *(sic)* Martín de la Corima[606] *(sic)* e un lego e otro sacerdote que había venido del Perú para que fuesen [en] este primero camino e como yo tengo tanto conoscimiento de la persona deste reverendo padre he holgado dello e placiendo a Dios se harán a la vela con dos navíos[607] –tan buenos e recios e tan bien proveídos como pudieran salir del mejor puerto de España–, para mediado el mes de agosto, placiendo a Dios, sin falta alguna, como más largo lo dirá el licenciado Núñez a quien me remito.

Para el retorno, que espero en Dios será próspero e para su servicio, dejo casi acabados una nao de más de docientos toneles machos e otro navío pequeño con buen recabdo para partir que cualquier tiempo que venga

[604] Fray Martín de La Coruña, OFM, conocido también como Fray Martín de Jesús, fue uno de los integrantes del grupo de los "Doce apóstoles" que llegó a Nueva España en 1524. F. F. DE JESÚS CHAUVET, OFM, *Franciscanos memorables* ... pp. 215-218. Una síntesis de la labor de los franciscanos en A. ABAD, *Los franciscanos en América.*

[605] *Guasaçingo:* Huejotzingo.

[606] Fray Martín de La Coruña. En las cuentas del Bernaldino Romay, contador y secretario de Cortés, se asentaron los nombres de los religiosos que participaron en la armada, entre ellos el suyo y los de fray Juan de San Miguel y fray Francisco de Pastrana. *Documentos cortesianos,* vol. IV, p. 118.

[607] Los dos navíos a los que se refiere Cortés eran *La Concepción,* capitaneada por Diego Becerra y de la que era piloto Fortún (Ortuño) Jiménez y el *San Lázaro,* bajo el mando de Hernando de Grijalva y en la que iba como piloto el portugués Martín de Acosta. El plazo previsto para su despacho se prolongó pues, si bien en esta carta Cortés prevé su salida para mediados de agosto, no salieron del puerto de Santiago hasta el 30 de octubre.

mueva, y otros dos navíos están casi acabados en Acapulco, demás de los que llevó Diego Hurtado, de que no he sabido nueva ninguna fasta agora más de lo que el licenciado Núñez dirá a quien me remito. Suplico a vuestra señoría de todo haya memoria en sus oraciones e lo encomiende a esos devotos religiosos.

De la marquesa sé muy a menudo, está muy buena e besa las manos de vuestra señoría. Luego como vuestra señoría se partió, parió un hijo con que tenemos mucho contentamiento e damos Gracias a Dios[608]. Haya memoria vuestra señoría de la palabra que le dio, que es habella por encomendada en sus oraciones.

Nuestro señor la magnífica e muy reverenda persona de vuestra señoría e su estado guarde e acreciente. Deste puerto de Santiago en la Mar del Sur, a veinte de junio de 1533.

A mi señora la duquesa[609] he escrito e no he visto carta de su señoría. Vuestra señoría me haga merced de decirle que si algo hobiere en que yo pueda facerle servicio le suplico me tenga en lugar del menor debdo e servidor de su casa porque para serle obediente me tengo siempre por tal. *Servidor de vuestra señoría.- El marqués (rúbrica)* [despedida y firma autógrafas].

[sobrescrito] Al muy magnífico y muy reverendo señor el señor e[lecto] obispo de México, en la Corte.

<Carta del marqués al obispo de México en que escribe que el licenciado Núñez le informará>.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescibido juramento en forma según derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que esta dicha carta e firma della es suya e firmolo de su nombre.- *El marqués del Valle (rúbrica)* [autógrafo]. *Pasó ante mí, Juan Vásquez.*

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fols. 175r-176v.

608 Después de la pérdida de sus dos primeros hijos es de suponer la alegría de doña Juana. Por fin podría gozar del hijo que tanto anhelaba. Se le puso el nombre del abuelo paterno, Martín, el mismo que recibió el que tuvo Cortés con doña Marina.

609 Doña María de Zúñiga, viuda del duque de Béjar.

69

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez quejándose de la ausencia de cartas que le informen del estado de sus negocios y pidiéndole que los atienda mejor.

Puerto de Santiago de la Mar del Sur, 26 de agosto de 1533

Noble señor primo:

No sé si todos los despachos aguardáis a enviármelos juntos, pues hasta ahora aún cartas vuestras no he rescebido, que sola me dieron una, la más fresca hecha a veinte de febrero de mil e quinientos e treinta e tres; y de Sevilla me han escrito muchas hechas a veinte e cinco e treinta de abril y en este tiempo, ya que no me enviábades ningún despacho no fuera mucho enviarme muchas cartas pues para esto no puede haber ninguna excusa, pues desde el camino y desde la Corte parten cada día correos para Sevilla con quien cada ocho días me podéis escrebir para que yo vea que a lo menos no tenéis descuido y darme aviso de lo que hacéis y en lo que se entiende.

Tres traslados de la ejecutoria me habéis enviado y han sido tan tarde que el interese de los esclavos sobre que fue mejorada la segunda sentencia no monta cient ducados y el daño que recibí por no sacar ejecutoria de la prima mo[n]ta más de veinte mil porque en este tiempo han dado tanta baja los ganados que una oveja vale diez reales y una vaca cuatro pesos y una yegua veinte e cinco y a este respeto no vale hoy el ganado que se me vendió con lo multiplicado el precio que primero recibí y, ya que algo quiera sacar, vino la sentencia que sacase lo que estuviese en pie y ha sido tanta la dilación que hay muy poco.

Pues lo del contar de los vasallos espero que ha de ser lo mismo, porque muchos me han escrito de allá que se proveyó que se me entregasen y contasen como yo los pedía y sólo vos no me hacéis minción de palabra dello viendo la cosa que más me importa, porque yo no tengo con más de ocho mil el número de los veinte e tres mil y destos me quitan cada día, como veréis por lo que el dotor Valdivieso os escribirá, y cuando se me den será sin los réditos y tributos destos que me faltan, por manera que a dilatarse más hará el efeto que la carta ejecutoria pues no me puedo quejar que en cuantas cartas e instruciones os he enviado no os hago minción desto y por prencipal cosa como lo es y que más me importa.

También tomaría cédula para que me pagasen las casas que me tomaron conforme a la tasación que cuando me sacare estotras, segúnd quedo escarmentado, yo os digo: que primero veré el porqué y pues a todos cuantos negocios os he escrito me hacéis igual en no enviarme despacho de ninguno, no quiero encomendaroslos más particularmente sino todos en general. A lo menos cartas querría que me escribiésedes y mirad que os aviso: que no parta

navío de Castilla que no me traiga carta vuestra hecha un mes siquiera antes, que de razón no había de ser quince días, que yo os certifico que aunque la manera de Francisco de Herrera[610] no os agradó, que a lo menos que tiene otro andado en escrebirme, que no sé por carta de otro cosa de nuevas ni de mis negocios sino por la suya y creo que si en la Corte quedara que a lo menos supiera muy a menudo lo que se hacía.

Yo me partiré para mi casa en fin de setiembre porque para este tiempo ya esta armada será hecha a la vela, que agora entendemos en echar los navíos al agua y, aunque me cuesta mucho dinero y trabajo de mi persona por haberse todo hecho en mi presencia y estar yo tan satisfecho de la bondad de los navíos, gente y armas y bastimento, voy muy contento[611]. Plega a Nuestro Señor de los guiar pues que son para su servicio.

A la señora vuestra mujer y hijos dad señor mis encomiendas y Nuestro Señor vuestra noble persona guarde como, señor, deseáis. Deste puerto de Santiago de la Mar del Sur, a veinte e seis de agosto de mil e quinientos e treinta e tres. A lo que señor mandardes.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor, mi primo, el licenciado Francisco Núñez, solicitador del marqués del Valle[612], en Corte.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescibido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta dicha carta mesiva para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que esta dicha carta e firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fols. 48r-49v.

610 Herrera había venido a la península en 1532 comisionado para diferentes negocios. Su presencia no agradó demasiado a Núñez pues casi en régimen de "monopolio" había entendido en los asuntos de Cortés. Tal vez, su intranquilidad está generada por la cercanía de alguien que pudiese comprobar sus actuaciones y dar cuenta de ellas al marqués. Por aquellas fechas Núñez tenía pensado trasladarse a Nueva España, proyecto que no convertirá en realidad.

611 Que Cortés exprese con tanta claridad su estado anímico no es habitual, lo que contribuye a resaltar el valor de este testimonio. Pese a los innumerables inconvenientes que tuvo que sortear, por fin, en setiembre de 1533 las embarcaciones estaban preparadas para zarpar. Pese a que los gastos fueron cuantiosos lo logrado hizo que se mostrase satisfecho hasta tal punto que escribió "voy muy contento". Lo empleado por Cortés en la expedición de Becerra lo conocemos por conservarse las cuentas de aquella armada. *Documentos cortesianos*, vol. IV, pp. 110-119.

612 Cortés casi siempre se dirige a Núñez haciendo alusión a su parentesco y a su condición de relator del Consejo Real. Esta es la única ocasión en la que, al menos en las cartas que conocemos, lo trata como solicitador.

70

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez dándole cuenta que escribe a Francisco de los Cobos y al doctor Beltrán sobre un negocio de Juan Ochoa de Lejalde.

Tehuantepec, 31 de diciembre de 1533

Noble señor primo:

Yo escribo al señor comendador mayor Cobos y al dotor Beltrán en creencia vuestra sobre cierto negocio que toca a Juan Ochoa de Lejalde[613] ques persona que ha servido a Su Majestad en estas partes y también ha vivido conmigo y ahora le tengo toda buena voluntad. Él os escribe lo que querría que allá se negociase y si estuviéredes en la Corte del Emperador, nuestro señor, ayudará a ello Salinas, el correo mayor, ques su primo hermano y le escribe sobre ello. Pidos por merced que donde vos veáis que mejor manera habrá para despacharse lo quél pide lo encamines y entendáis en ello como si a mi tocase porque todo lo que por él hiciéredes lo terné en mucho y holgaré de saber por carta vuestra lo que se hace.

Nuestro señor vuestra noble persona guarde. De Tecoantepeque, a XXXI de diciembre de 1533. A lo que, señor, mandardes.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor, mi primo, el licenciado Núñez, relator del Consejo de Sus Majestades.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento en forma debida e de derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta dicha carta mesiva destotra parte contenida para que la reconosca, el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que la dicha carta e la firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle.

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fol. 107r/v.

[613] Ochoa de Lejalde siguió a Cortés desde Cuba y tuvo un significativo papel en los meses previos a la reconquista de la capital azteca. Defendió a Cortés en las probanzas que se hicieron en Tepeaca en octubre de 1520. B. GRUNBERG, *Dictionnaire...*, pp. 374-377.

71

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez dándole cuenta del viaje de Juan de Samano a Castilla para renunciar el oficio de contador de las tierras que él descubriera en la Mar del Sur en Juan Altamirano.

Taspa [Tuspa/Tuxpan], 15 de noviembre de 1534

Noble señor primo:

Juan de Samano[614], que ésta os dará, va a esos reinos de Castilla a negociar con Su Majestad la renunciación del oficio de contaduría que tiene de las tierras que yo descubriere y poblare en la Mar del Sur, en cuyo proseguimiento voy al presente con mi persona[615], en Juan Altamirano[616], mi primo. Y porque todavía habrá necesidad de vuestra ayuda para efetuar esta negociación os pido, señor, por merced que en ella pongáis toda la solicitud y diligencia como en las otras cosas que a mi me tocan soléis, señor, poner; y de manera que Juan de Samano haya en esta cosa brevemente todo despacho y porque yo le tengo por tan mi amigo como allá os dirá, podéisle señor dar parte de todos mis negocios y comunicarlos con él porque, por su parte, yo sé que trabajará de solicitar todo lo que pudiere en cada uno dellos como mi amigo que es.

Guarde Nuestro Señor vuestra noble persona como deseáis. De Taspa,[617] quince de noviembre de mil e quinientos e treinta e cuatro. A lo que señor mandardes.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al noble señor, mi primo, el licenciado Francisco Núñez, en la Corte.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento en forma segúnd

614 Primo del secretario del Consejo de Indias Juan de Samano. El nombramiento de contador de las tierras que descubriese y poblase Hernán Cortés en la Mar del Sur lo obtuvo en mayo de 1530. *CoDoIn América*, t. XIV, pp. 80-83.

615 Tras los dos intentos precedentes, confiados a su primo Diego Hurtado de Mendoza (1532) y a Diego Becerra y Hernando de Grijalva (1533), Cortés, en sus trece pese a las críticas, encabezó la que sería su tercera expedición en el Pacífico septentrional de la Nueva España.

616 En Toluca, el 8 de setiembre de 1534, Cortés había dado amplios poderes a su primo el licenciado Juan Altamirano. *Documentos cortesianos*, vol. IV, pp. 104-109. Cuando tuvo noticias del comportamiento de Nuño de Guzmán, pese al sigilo con el que actuó tras la llegada de *La Concepción* a las costas de su gobernación, debió de recuperar la energía perdida y decidido mostró su empeño en aquella empresa cuando escribió que había determinado "alzar mis faldas e ir a ver esa tierra". Tan rápida fue la decisión de partir que ni tuvo tiempo para comunicarlo al Consejo de Indias, tarea que encomendó a Juan Altamirano.

617 *Taspa*: Tuspa-Tuxpan.

derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mensajera para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que la dicha carta e la firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fols. 45v-46r.

72

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez dándole cuenta de diversos asuntos y del desarrollo de la empresa de la Mar del Sur.

Puerto de Salagua de la Mar del Sur de la Nueva España,
8 de febrero de 1535

Noble señor primo:

Muchos días ha que no he visto carta vuestra aunque han venido asaz navíos y mensajeros que os [han] comunicado y visto y vos sabido su partida para acá y no puedo alcanzar qué sea la cabsa sino la que acá todos me dicen: ques questáis[618] en desgracia de todos esos señores con quien habéis de negosciar, que ni vos los veis ni ellos os quieren ver y así me certifican ques la principal para que mis cosas no sean tan favorescidas ni tan bien despachadas como lo fueran habiendoos habido de otra manera y que vuestras pasiones y vuestros pleitos no han sido provechosos a[619] los míos y aunque ha muchos días que estoy avisado desto, así de los que acá vienen como de los que de allá me escriben, no sólo no he hecho mudanza en proveer de otra persona, más aún he os acrecentado el partido porque vuestras cosas no resciban disfavor y todavía me paresce que se va por este camino. Muchas veces os he escrito sobresto y -como digo- ni dello ni de otra cosa veo carta vuestra y si alguna viene es toda pasiones, unas veces con Artiaga[620], otras con Hermosilla, otras con don Luis de Castilla, y tras dellas una añededuría de que no os dan tantos dineros como vos querríades, así que todo se gasta en esto y en cosa de negoscios no se entiende y de rato en rato enviáis una provisión de papa *(sic)* sal y hacéis mucho caso dello y por las que acá se cumplen veréis lo que son que, quejándome yo como se cumplen ninguna provisión de las que de allá me enviábades, aunque eran todas sobre casos livianos, me respondieron presidente e oidores: "si a vos os trajesen provisiones como las que traen a Nuño de Guzmán cumplirse ían[621], pero vienen más simples que caldo de lentejas y traen más entendimientos que letras ¿Cómo queréis que se cumplan?" Sería bien que avisásedes de lo que pierden mis negocios por vuestra cabsa para que lo remediase y no quisiésedes que en pago de quereros yo sostener y favorescer y sostener se pierdan.

Cuando me partí de México dejé mandado al licenciado Altamirano[622], porque yo no pude escribiros por la priesa de mi partida, quél os hiciese larga

618 Así en el original, se entiende mejor si se lee "que es que estáis".
619 En el duplicado que conocemos de esta carta se escribió "para".
620 Al margen de este párrafo: *<dineros de Arteaga y Hermosilla>*
621 Forma arcaica para indicar "se cumplirían".
622 En el duplicado se incluyó el nombre "Juan Altamirano".

relación della y os avisase de lo que allá debíades de hacer y así me escribe que lo ha hecho y por esto no tengo yo más que decir de remitirme a lo que él os ha escrito[623] y enviaros un treslado de lo que yo escribo a Su Majestad que por ello veréis lo que conviene. Comunicaldo todo con el señor conde de Miranda porque, demás de daros su señoría todo favor, os dará también parescer y todo se guíe por lo que su señoría mandare y ordenare pues la marquesa y yo le tenemos por señor y padre, como tal mirará lo que nos conviene. Al señor comendador mayor y al señor cardenal escribo suplicándoles olviden con vos los enojos pasados y os tengan muy en su servicio y gracia; por vuestra vida, que por vuestra parte no se desmerezca pues veis cuan poco habéis ganado en lo de hasta aquí en vuestros negocios y lo que por esta cabsa han perdido los míos.

Todas las cosas que allá se ofrescieren escribid al licenciado Iohan Altamirano que reside en México y él os escribirá lo de acá porque yo no podré tan brevemente rescibir vuestras cartas ni responderos a ellas. Al contador Rodrigo de Albornoz comunicad mucho porque le tengo por amigo y os ayudará en todo lo que él pudiere y por su medio seréis más aína en gracia del señor cardenal. Guarde nuestro Señor vuestra noble persona y casa como señor deseáis.

A todas las personas que me decís que escriba escribo que son: a Su Majestad, al Consejo, al señor cardenal[624] presidente del Consejo de las Indias y a todos los oidores por sí, al señor cardenal presidente del Consejo Real[625], al dotor Vázquez y al dotor Arcila y al señor almirante de Castilla, al señor comendador mayor y secretario, al señor conde de Miranda, al señor marqués del Cenete[626], al señor don Pedro de la Cueva, comendador mayor, a don Luis Dávila, a don Pedro de Zúñiga, a don Pedro de Guzmán, al señor conde de Aguilar, al señor Hernán Darias y al señor mariscal Hernando Díez de Rivadeneira, al confesor[627] y al obispo de Canaria[628] breves, al señor conde de

[623] Las cartas que Juan Altamirano escribió al licenciado Núñez y a las que se remite Cortés se reproducen en esta recopilación con los números 72a, 72b y 72c.

[624] Fray García de Loaysa, O.P., obispo de Osma, luego de Sigüenza, arzobispo de Sevilla y Cardenal del título de Santa Susana (16 de mayo de 1530). E. SCHÄFER, *El Consejo ...*, t. I, p. 351.

[625] Juan Pardo de Tavera, arzobispo de Santiago desde febrero de 1531, nombrado Cardenal de San Juan ante Portam Latina el 17 de abril de ese año.

[626] Enrique (Henry) de Nassau, III conde de Nassau, marqués de Cenete y señor de Breda. Desde 1521, en sustitución de Croy, primer Chambelán de la Casa de Borgoña del emperador. Consejero de Estado. J. MARTÍNEZ MILLÁN (Dir.), *La Corte de ...*, vol. III, pp. 292-294 y vol. IV, p. 273.

[627] García de Loaysa había sido sustituido en el confesonario regio en 1530 y pese a sus esfuerzos no logró recuperar este relevante puesto. A partir de entonces actuaría como confesor Fray Diego de San Pedro, prior del Convento de Salamanca.

[628] Juan de Salamanca, OP., presentado el 6 de marzo de 1531. *Diccionario de historia eclesiástica*, t. I, p. 330.

Osorno, y a todos escribo suplicándoles os favorezcan y que vos les haréis relación de todas las cosas de acá[629]. Comunicad a todos estos señores y caballeros y daldes muy particular cuenta de todas las cosas porque estén informados de todo lo que pasa porque aprovechará mucho cada vez que se tocare esta materia y siempre que hayáis describid [de escribir] les requirid si quisieren escribirme e inviarme ys sus cartas y porque como digo el licenciado Juan Altamirano os informará de todo a él me remito. Deste puerto de Çalagua[630] de la Mar del Sur desta Nueva España a ocho de febrero de 1535 años. *A lo que señor mandardes.- El marqués (rúbrica)* [despedida y firma autógrafas].

La emperatriz, nuestra señora, hizo merced a micer Tomás[631] que pudiese ir conmigo en los descubrimientos desta Mar del Sur sin que para ello le fuesen quitados ni removidos los indios que tiene en esta Nueva España, la cual merced hallaréis asentada en los libros del secretario del Consejo de las Indias. Pido, señor, por merced la hagáis sacar y por virtud della se pida en el Consejo otra cédula para esta Abdiencia y sea con toda instancia y se envíe luego por cuanto llevo conmigo a[632] micer Tomás por la nescesidad que hay de su persona y no querría que por esto se le recreciese algúnd dapno.

[sobrescrito] Al noble señor mi primo el licenciado Francisco Núñez.

<Del marqués y dice que todas las cosas de negocios escriba al licenciado Altamirano. Es del año de XXXV>

<Del marqués, que dice que dejó mandado Altamirano que me escribiese. Es del año de XXXV. En esta dice cuanto han perdido sus negocios por los míos>[633]

En Valladolid a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescibido juramento en forma según derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva desta otra parte contenida para que la reconosciese el cual, habiéndola

[629] De todas ellas solo conocemos el texto de la que remitió al Consejo de Indias reiterando su petición de que se hiciese lo posible para remediar los agravios sufridos, al tiempo que les informaba del inicio de su exploración en la Mar del Sur. *Documentos cortesianos*, vol. IV, pp. 132-135.

[630] *Çalagua:* Salagua, en las orillas del Pacífico, en el territorio del actual estado de Colima.

[631] Al maestre Tomás, cirujano, se le había concedido licencia para acompañar a Cortés en 1530.

[632] En el duplicado de esta carta, con firma y despedida autógrafa de Cortés, se escribió "al dicho micer Tomás".

[633] Esta es la anotación autógrafa de Núñez que se hizo en la cubierta del duplicado de esta carta, fols. 178r-179v.

visto, dijo que es verdad que esta dicha carta e firma della es suya e firmolo de su nombre.- *El marqués del Valle (rúbrica). Pasó ante mí, Juan Vásquez.*

ARChV. Pleitos civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols.178r-179v (duplicado), fols. 180r-181v (texto transcrito).

AGS. Consejo Real, 588-7, fol. 17.

72a

Carta del licenciado Altamirano al licenciado Francisco Núñez, procurador del marqués del Valle, dándole cuenta de los sucesos de Nueva España.

México, 28 de enero de 1535

Muy noble señor:

Ya escrebí a vuestra merced los sinsabores que Nuño de Guzmán al marqués había hecho en las armadas que había enviado, porque no quería que por su mano se descubriesen aquellas tierras de la Mar del Sur, y cómo estos señores presidente e oidores enviaron un pesquisidor sobrello, el cual llevó la provisión tan corta cerca de la persona de Nuño de Guzmán que aunque lo ha hallado culpado no ha podido hacer nada y secrestole los bienes visto que no podía esecutar en su persona; y desto apeló Nuño de Guzmán y envió acá el juez el proceso y no quisieron estos señores proveer por auto cosa alguna, no sé la cabsa, y escribieron una carta misiva al pesquisidor que alzase el secresto de los bienes y, como no se proveyó en forma de juicio ni hobo qué decir ni qué alegar, envío a vuestra merced este proceso adonde van las provisiones que llevó el pesquisidor y lo que contra Nuño de Guzmán se ha hallado y son tan malos de haber testigos de lo que ha pasado dentro de su gobernación donde ha sido, que si no es por su confisión, de lo que ha querido decir, que no podemos hallar otra probanza, pero todavía está harto culpado. En ese proceso envío a vuestra merced apuntado todo lo que en él va, vuestra merced se debe quejar de Nuño de Guzmán, de los daños que ha hecho al marqués e delitos que ha cometido y se ponga remedio como de aquí adelante no haya en él esos estorbos.

El marqués tiene mucha nueva de portogueses que se han visto en aquella costa de Colima, donde él al presente está aderezando su jornada y, casi en el tiempo que partieron sus navíos de Teguantepeque para venir a Ciguatlán[634], ques adonde el marqués se ha de embarcar, se vinieron tres navíos y –como digo–, se tiene por cierto que son portogueses porque no hay otros que se pueda pensar que sean[635]. Aquí escribió al señor presidente sobrello y una

[634] *Ciguatlán:* Cihuatlan. El término náhuatl Cihuatlan o Ciguatán significa "lugar de mujeres". Según la visión indígena del mundo Cihuatlampa, "hacia el lugar de las mujeres" es el nombre con el que se designaba a la región o sector del occidente. M. LEÓN PORTILLA, *Hernán Cortés...*, p. 37. También trata las expediciones en la Mar del Sur L. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, "Hernán Cortés, la Mar del Sur ....", pp. 573-644.

[635] Resulta curiosa la referencia de Altamirano sobre la presencia de embarcaciones portuguesas en aquellas aguas, pues no hay constancia alguna que hubiesen navegado por aquellas latitudes, y además la construcción de embarcaciones en el Pacífico septentrional

carta de un corregidor que vio los navíos me mandó que le mostrase y esta carta y lo que el marqués le escribió, creo, envía a Su Majestad, porque el presidente y todos tienen por cierto ser portogueses.

Tiene el marqués tanta gana de saber el secreto de aquella costa que no querría saberlo por otro y ansí en lo que llegará a efeto su partida y la tardanza de sus navíos ha hecho más dilación de la quél pensó y, porque se hicieron a la vela desde Teguantepeque a XI de enero[636] diciembre para Ciguatlán, pienso que serán ya y llegados si no hobieron algún estorbo de los que parescieron, porque los vieron día de Sant Andrés[637].

En todo lo demás de acá me remito a Pedro de Paz. Paradinas[638] tiene allá un proceso contra Delgadillo, al presente es criado de casa del marqués, vuestra merced le favoresca y le envíe despacho con brevedad y en ello recibiré yo mucha merced. Esa carta que va para Hernán Gutiérrez mande vuestra merced enviar en tanto que dél no supe, que aún no sé si es vivo.

Guarde Nuestro Señor su muy noble persona y casa como vuestra merced desea. De México a XXVIII de enero de DXXXV. *Servidor de vuestra merced.- Licenciatus Altamirano (Rúbrica).*

[sobrescrito] Al muy noble señor el señor licenciado Núñez, relator en el Consejo de Su Majestad.

<De Altamirano de XXXV. Dice como me ha escrito en lo de Nuño de Guzmán>. [autógrafo de Núñez]

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia por mandado del señor alcalde Villagómez habiendo tomado e rescebido juramento en forma e segun derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva el cual, habiéndola visto, dijo que no sabe cosa ninguna della e lo niega e firmolo de su nombre.- *El marqués del Valle (rúbrica)* [autógrafo] *Pasó ante mí, Juan Vásquez.*

ARChV. Pleitos civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. C.145-2, fol. 242r/v.

americano estaba en manos de Cortés. Lo que no deja de llamar la atención es ¿si no eran portugueses de dónde procedían los navíos que decían haber visto? ¿Fue fruto de la imaginación o de una estrategia para apurar el desarrollo de la empresa?

636 La palabra "enero" aparece tachada.

637 La festividad de San Andrés se celebra el 4 de febrero.

638 Alonso de Paradiñas (Paladiñas o Paladinas), teniente de alcalde de las atarazanas de México. El pleito con Delgadillo en AGI. Justicia,113,N.6.

72b

Carta del licenciado Altamirano al licenciado Francisco Núñez sobre diversos asuntos, entre ellos la jornada de Cortés en la Mar del Sur.

México, 15 de julio de 1535

Muy noble señor:

Las cartas que vuestra merced ha escrito al marqués mi señor y a mi he recebido y visto, ansí las que son en respuesta de la relación [que] de acá yo envié como las que antes vuestra merced me había escrito. Yo las enviaré al marqués porque algunas cosas son para él y responderá y lo que toca a negocios diré segúnd lo de acá.

En una carta fecha a postrero de diciembre de treinta e cuatro dice vuestra merced que habló a Su Majestad en el despacho de contar de los vasallos y que está cometido al presidente desta Real Audiencia e que hasta que de acá vaya lo que está fecho no aprovecha allá hablar en ello. Esto mismo ha escripto vuestra merced otras veces e yo he ido a hablar al señor presidente cada vez que he visto carta sobrello y fasta agora no creo tiene tal mandado y muestra de muy extraño en ello. Yo tengo por cierto que a su poder no ha venido tal comisión. Vuestra merced insista todavía para que en este negocio se dé fin porque es la cosa que más el marqués desea y aún en que más paresce que va porque es junto[639] *(sic)* que conosca e sepa lo que tiene mayormente que siempre se publica por agraviado en que no llega al número lo que tiene de los veinte e tres mil vasallos de que Su Majestad le hizo merced.

En lo de Cuyoacán e Tacubaya también sería bien vuestra merced diese priesa a que se determinase y a que al marqués se quite, por lo que dicen que es nescesario a la república. Su Majestad y esos señores verán que es justo que en comarca desta cibdad el marqués tenga servicio para su casa pues aquí hace tan honrado vecino e aún necesario y no se podría sustentar ni tiene otro pueblo que le sirva quitándole aquello y si que me paresce que esto no está en pleito sino en que esos señores sepan la cosa y estén informados dello.

En los pleitos de los oidores pasados debe vuestra merced de dar priesa porque hicieron mucho agravio al marqués y daño y están muy justificadas sus cabsas porque tenía cédula e sobrecédula de su mujer como vuestra merced sabe.

La ida del Peria[640] *(sic)* de Alvarado ya vuestra merced habrá allá sabido en lo que paró y por vía de armada nunca al marqués le pasó por pensamiento

639 Tiene más sentido la frase si se lee "justo".

640 *Peria:* Perú.

la jornada. No tengo otra cosa que yo responda a esta carta de la fecha que digo.

Por otra carta de vuestra merced, fecha a XVI de enero, dice como recibió mi carta en que envié la relación de la tierra nuevamente descubierta y lo que allá se ha fecho y vi las peticiones de una parte e de otra. La ida de Galvarro no fue por pensarse que a donde vuestra merced estaba faltaría solicitud, y [es]to de buena manera, más de que por la parte que a él le iba, por ser tesorero[641] de aquella tierra, ayudaría a vuestra merced y por servir al marqués, que se da siempre por muy su servidor e yendo persona solo [a] aquel efeto se conociese allá en lo que acá se tenía la cosa.

El marqués tuvo siempre por sí de hacer la jornada en persona y para lo estorbar no ha sido parte la contradición de muchos que les parescía que no tenía edad, ni convenía a señor hacer primera jornada ni el gasto, ni el dejar su casa, mujer e hijos. Él fue a embarcarse al puerto de Ciguatlán y porque le paresció que por las corrientes desde allí sería trabajosa su navegación, especial habiendo de llevar caballos y en cantidad y que había de hacer tres viajes para acabar de pasar la gente e caballos, acordó de se ir a embarcar a Chiametla[642], puerto de la Nueva Galicia que cae en la gobernación de Nuño de Guzmán, y había de pasar cerca de Compostela y rodeó algo por ver a Nuño de Guzmán y hablarle y ansí se fue por su casa adonde se festejaron dos o tres días y le hizo todo el recibimiento que pudo y bues[643] *(sic)* hospedaje e quedaron amigos porque antes no lo eran[644]. El marqués se embarcó a XVIII de abril[645] y llegó a vista de la tierra primero de mayo, donde vio unas sierras altas que llamó sierras de San Felipe por el día; a otra parte en la mar vio otras islas que puso nombre de San Pedro e Santiago[646]. Desembarcó en la tierra que

641 Galvarro había venido a la península para defender los intereses del marqués en las diferencias que mantenía con Nuño de Guzmán. Además, por cédula de 9 de mayo de 1530, había sido nombrado tesorero de las tierras que Cortés descubriera y poblara en el Mar del Sur. El texto en *CoDoIn América*, t. XIV, pp. 80-83.

642 *Chiametla:* Chametla.

643 Se entiende mejor si se lee "buen".

644 Nuño de Guzmán protestó por la llegada a las costas de su jurisdicción de algunos navíos despachados por el marqués. De su encuentro con Cortés dio cuenta al monarca en una carta en la que escribió que: "le había recibido en mi casa y ayudado a habiarle". Texto en *Documentos cortesianos*, vol. IV, p. 150. Sobre este mismo punto insistió en la misiva que el 13 de febrero de 1537, estando preso en México, escribió al Consejo de Indias. Texto en *CoDoIn América*, t. XIII, pp. 450-455.

645 La misma fecha proporciona Nuño de Guzmán desde el Valle de Banderas en la carta al Emperador de 8 de junio de 1535 en la que dio cuenta de la entrada de Cortés en su gobernación con pendón en mano.

646 En la misiva que en mayo de 1535 envió a Cristóbal de Oñate desde la Bahía de Santa Cruz los nombres de las islas son: "En este mismo día descubrimos una isla, que está cerca de esta tierra, que se llamó isla de Santiago y luego vimos otras dos, que la una se nombra isla de San Miguel y la otra de Sant Cristóbal". *Documentos cortesianos*, vol. IV, p.

primero vio día de Santa Cruz e así nombró el puerto[647]. Vio copia de gente e algunos le vinieron a hablar y en la costa dice que había mucha pesquería de perlas e muestra dellas e, porque a la hora que se desembarcó luego tornó a enviar los navíos e la gente no había salido del puerto, dice que no pudo saber más de la tierra, que escribirá, en el segundo viaje que tornare a enviar los navíos por la gente, lo que más hubiere alcanzado.

Llegó bueno, bendito Nuestro Señor, él y toda su compañía. Faltáronle solos seis[648] caballos en la navegación, llevó cuarenta e tantos en aquel primer viaje y así dozientos hombres de toda gente. Esto escribió a Cristóbal de Oñate[649] a Gelisco[650] rogándole que me hiciese mensajero con unos despachos que menviaba, los cuales tomó Andrés de Tapia en el puerto y el mensajero que los traía [toda]vía no ha llegado. E cristóbal de Oñate envió la carta del señor marqués al señor presidente y él me la envió a mi y despachela a mi señora la marquesa a Quarnavar[651]. Estoyla esperando porque escribo al señor secretario Juan de Samano que se la envío y porque he miedo que no que no *(sic)* alcances *(sic)* las cartas al navío no sé si llegará a tiempo de poder ir ni escribió tan largo en el caso a nadie. Siempre que tengamos nueva la escribiré a vuestra merced y enviaré las cartas que hubiere, porque creo quel marqués escrebía a Su Majestad y a esos señores del Consejo en el despacho que decía que menviaba. Otras cartas que dendel[652] puerto escribió para Su Majestad y esos señores del Consejo van en el pliego del señor secretario Juan de Samano; en ellas dará cuenta de su partida y en otras, como digo, la dará de su llegada; las que hubiere enviaré en el primer navío que parta.

Vicente Napoletano[653] llegó a esta tierra y yo le despaché luego para Tequantepeque para que dende ahí se vaya al marqués.

148. Si la información de la que dispone, como así parece que fue, procede de la carta que Cortés escribió a Oñate y que éste a su vez remitió al presidente de la Audiencia quien a su vez se la facilitó a Altamirano, se equivoca éste último al nombrarlas.

647 Fue el 3 de mayo de 1535, día de la exaltación de la Santa Cruz. De esa fecha es el acta de toma de posesión de aquella tierra realizada por Hernán Cortés ante el escribano Martín de Castro. *Documentos cortesianos*, vol. IV, pp. 146-147.

648 El mismo número refleja Cortés en su carta a Cristóbal de Oñate, si bien él acompaña la cifra con información complementaria al dejar constancia de la baja de aquel "hoverico, que no lo tuve por poca pérdida". *Documentos cortesianos*, vol. IV, pp. 148-149.

649 Se refiere a la carta que escribió desde la bahía de Santa Cruz el 14 de mayo de 1535. *Ibídem.*

650 *Gelisco:* Jalisco.

651 Cumplió Oñate el encargo señalado por Cortés: "Esas cartas os encomiendo señor hagáis enviar con persona cierta que fuere a México, al licenciado Altamirano, mi primo, lo más breve que ser pudiere". *Documentos cortesianos*, vol. IV, p. 149.

652 *dendel:* "desde el".

653 Vicencio Napolitano había participado en la expedición de Álvaro Saavedra Cerón de 1527, despachada para socorrer a la armada de Loaysa. En las Molucas los españoles supervivientes de ambas expediciones, tras pasar varios años prisioneros de los por-

Yo escribiré de mi parte al marqués sobre la bedelía y crea vuestra merced que si se hallara aquí el dotor que, aunque fuera sin licencia del marqués, lo que había de costar que yo lo enviara despachado pero yo, como digo, lo escribiré con toda instancia.

En ese pleito de Juan Ruiz Martínez[654] dé vuestra merced toda la priesa y envíe la ejecutoria de mi pleito; no cure vuestra merced si no tiene conocido que le sacará provecho.

No he visto muchos días ha carta de Altamirano, mi padre, e como es tan viejo temo su vida. Yo le escribo ahí y envío un poder a un hermano mío para que esa hacendeja que allá tengo vuestra merced, por me hacer merced, me envíe las cartas que hubiere para mi y ese despacho envíe luego con mensajero propio porque allá le pagarán lo que costare que yo lo escribo así.

Quinientos castellanos envío al señor don Martín y en este hanle enviado otras mil en plata y oro y siempre lenviaré[655] de quinientos en quinientos como no le falte bastimento por manera que me quede obligado a la buena diligencia.

Si para en los pleitos de allá fueren menester algunos dineros, vuestra merced me escriba porque hasta ahora el marqués no me ha dicho ni escripto nada.

Sus hijas de vuestra merced están buenas e yo las veo muchas veces y tengo también en servicio de mi señora la marquesa otras dos hijas. Está allá la señora Ana Núñez que mira por ellas. De lo que de mi tuvieren necesidad vuestra merced tenga por cierto hallarán mi ayuda muy por entero.

tugueses, fueron puestos en libertad y desembarcaron en Lisboa el 15 de agosto de 1534. A Napolitano lo recogió el licenciado Núñez en Dueñas (Palencia) y lo despachó a la Nueva España para que diese cuenta a Cortés de la suerte de aquella armada. Por esta carta de Altamirano sabemos que se encontraba en México en julio de 1535, aunque Cortés ya conocía el arribo del socorro enviado a las Molucas desde el verano de 1531 (véase doc. 44). El licenciado Núñez también recibió al capitán Hernando de la Torre y a Francisco Granado, participante también en la expedición de Saavedra, quienes le entregaron "el libro de la armada" y del que se ocupó de enviar traslado a Cortés. Años más tarde, Granado le confió en Valladolid, el 10 de setiembre de 1537, "un libro de tres e de dos de alto de la cuenta de la gente y salarios que se asentaron para ir con Saavedra en la armada que hizo desde la Nueva España para el Maluco. Dejó ansimesmo deciséis cartas mensajeras más y más cuatro conocimientos de diversas personas y más una instrucción y más recados, mandamientos y más un regimiento real, más otro conocimiento que son por todos cinco; más un poder que que *(sic)* dio don Hernando Cortés a Álvaro de Saavedra". ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fol. 228.

654 El licenciado Núñez se ocupó, como refleja en su memorial de 1544, del pleito de la cesión de Juan Ruiz Martínez contra el licenciado Delgadillo, el cual fue condenado en vista y revista. Este litigio se conserva en AGS. Consejo Real, 588-12.

655 Así en el original: "le enviaré".

Guarde Nuestro Señor y acreciente su muy noble persona e casa como vuestra merced desea. De México, a 12 de julio de 1535 años. A servicio de vuestra merced.- *Licenciatus Altamirano.*

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al muy noble señor el señor licenciado Núñez, relator del Consejo Real de Su Majestad.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescebido juramento en forma segúnd derecho del señor Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que no sabe cosa ninguna dello e lo niega e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle.

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 265r-267v.

72c

Carta del licenciado Altamirano al licenciado Francisco Núñez acusando recibo de varias cartas suyas.

México, 7 de marzo de 1536

Muy noble señor:

Dos o tres cartas breves he rescebido de vuestra merced de once de setiembre, de Madrid, y de XXII de otubre; y después rescebí otra de quince de marzo del mismo año de DXXXV, y esta no sé adónde se ha detenido ni quién la trujo y a esta, por ser primera, responderé; tampoco tengo qué responder a las otras.

Dice vuestra merced que recibió mis despachos e relación sobre lo de Nuño de Guzmán e que se los detuvieron día e medio o dos días[656]. Lo proveído cerca del[l]o tengo acá y está muy bien si se acierta en tierra para que se dé por bien empleado todo el trabajo. Juan Galvarro fue para llevar los despachos e ayudar a solicitar ese negocio porque viesen esos señores que, pues enviaba particular persona, tenía en mucho el marqués los agravios que de todos acá había rescebido y la calidad del caso para que por todas partes se diese priesa e pues no llevó otra comisión no me paresce que hay cabsa justa para agraviarse vuestra merced dello.

Escríbeme vuestra merced ayude para que los maravedís de Céspedes[657] cómo los haya por razón del traspaso de Martín Cortés, que haya gloria, porque los embarazó Artiaga con otro del marqués. En esto y en todo lo demás que yo pueda lo haré por las razones que vuestra merced me dice, que hay para ello e otras muchas.

Por el trabajo que vuestra merced tomó con los médicos sobre la enfermedad de doña Juana le beso las manos; ahí envío la relación para si quisieren dar parecer e si tal fuese que aprovechase, obligarme ya a muy larga paga.

Cuando envié la relación que arriba digo, envié ciertos testimonios sobre lo que se decía de los indios de esta tierra que se querían levantar e no he visto respuesta de cómo se rescibieron por si fueron allá necesarios[658].

656 El licenciado Altamirano había escrito a Núñez el 28 de enero de 1535 dándole cuenta de los estorbos que Nuño de Guzmán había hecho a Cortés. Véase doc. 72a.

657 Alude Altamirano a la escritura de poder y cesión que Martín Cortés había hecho al licenciado Núñez de lo que le debía el licenciado Céspedes. Sobre aquella hubo pleito y según Núñez gastó en él más de lo que podía sacar.

658 Sobre la defensa de la ciudad y las rondas de vigilancia de la misma ante un posible levantamiento de los indígenas se le habían hecho a Cortés varias notificaciones el 10 y 20 de julio de 1534. En ellas se le pedía que como capitán general señalase lo que se debería hacer y los lugares en los que se recogerían las mujeres y los niños si se llegase a producir una revuelta.

En otras cartas escriptas al marqués he visto algunas que quedé mitad (?), así sobre la ida de Galvarro, a que tengo ya respondido, como de no haber enviado dineros, como por haber escripto allá cartas que vuestra merced dice que ha visto. En lo que toca a los dineros yo no los he enviado, porque ni he tenido mandado de lo hacer ni comisión, antes he visto quejarse al marqués e conforme a esto escrebí a vuestra merced de dineros adelantados que ha dado y otros que enviaba para otras cosas que se han rescebido y de allá algunas cartas se han escripto e dicho acá de palabra; conforme a esto, ni he visto lo uno ni lo otro, ni sé la verdad de lo que pasa, pero con haber oído esto al marqués e vístole quejar no podía yo dispensar de su hacienda sin su mandado pues al cabo tengo de dar cuenta de lo que hiciere y no es tan poco lo que allá es menester e yo había de enviar que a no rescebírseme no sintiese pena. Vuestra merced se satisfaga que voluntad a mi no me ha faltado ni falta para las cosas de vuestro servicio cuando la hallare en el dueño desta hacienda. Como algunos días estuve fuera de los negocios desta casa, por la pasión en ella de no acertar la ida de esas partes, no estoy tan informado de las cuentas de entre el marqués e vuestra merced porque en este tiempo se envió la moneda para que pueda acostarme a la una parte sus cartas e quejas de la mala provisión [he] enviado al marqués e digo que las mías ayudan si acudiere como vuestra merced desea, por mi parte no quedará de enviarlo e con brevedad.

Las cartas que vuestra merced ha dicho que ha visto allá mías, por donde deseo questé[659] fuera de esos negocios del marqués e que lo procuro, no me acuerdo haber escrito e si yo lo deseara o holgara dello no había de ser con escrebirlo allá y acá a nuestro dueño lo he dicho muy al revés de lo que vuestra merced siente y a coyuntura e tiempo que contradije otras opiniones e voluntades e conforme a esto tengo respuesta del marqués. No había propósito ni es de mi condición hacer lo que vuestra merced dice e las sospechas e por las vías que dice en su carta por donde debe venir, convien apartadas de todo lo que en ello hay de decir como vuestro servidor, que pocos han dejado de decir y de escrebirse al marqués muchas e personas tales que está vuestra merced tan malquisto que no ganan nada los negocios y, aunque a esto yo no dé crédito ni soy el que así lo afirma, no se debía tener por inconveniente que en algunos hablasen personas e ayudasen a vuestra merced que por algunos fines se les hobiese de tener voluntad y aunque no de todas cosas resciba hombre el favor, què querría desimular algo sin que todo se diga por extenso no sería inconviniente; todo esto se me debe perdonar por la ganancia del árbol de Roma.

El dotor Buendía me escribe con queja de la mala paga y no sería razón que la tuviese pues está bien empleado e bien merescido todo lo que se le diere. Las cuentas de entre vuestra merced y el marqués son largas y por eso

[659] *questé:* que esté.

esperaré su respuesta; para la paga del señor dotor y despacho de esos pleitos enviaré después de San Juan, con los primeros navíos que partan, alguna moneda y prometo a vuestra merced que nos dejó el marqués tan adebdados y gastado lo suyo e de sus amigos que no nos sobra dineros e me [he] dado priesa a proveer a don Martín porque había muchos días que le faltaba. Paréscesme que los negocios de pleitos no son de mucha esencia e que se debría de descargar costa de letrados quedándose el dotor Buendía, que creo que es el primero que tomó a cargo los negocios, y acá se acorta cada día la ración e posibilidad de gastar e etcétera.

Las hijas de vuestra merced están buenas y hermosas. Yo he requerido a la señora Ana Núñez para que me avise si con ellas fuere menester algo, porque no les faltará siendo yo sabidor.

Las nuevas que del marqués tenemos son que está en el puerto de Santa Cruz, adonde desembarcó, sin que haya podido por mar descubrir aquella tierra por el mal viaje que siempre han habido sus navíos a cabsa de malos tiempos y no se saber la navegación e costa ni por tierra, porque con los navíos hase ido[660] mal socorrido de bastimentos y de gente. Yo le he enviado tres navíos y el uno estará ya con el questá bueno y con más esperanza de hacer acertada jornada que nunca tuvo e mucho más aparejo para ello y en sus trece de no volver atrás y contra esto no ha bastado ruego ni parecer ajeno. Escrebiré siempre a vuestra merced lo que hobiere de nuevas de su jornada.

Guarde Nuestro Señor su muy noble persona e casa como vuestra merced desea. De México, a VII de marzo de DXXXVI años. Servidor de vuestra merced.- *Licenciatus Altamirano.*

Esa carta suplico a vuestra merced envíe a mi padre y a mí su respuesta.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al muy noble señor el señor licenciado Núñez, relator del Consejo de Su Majestad.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientas e cuarenta e cinco años, yo Juan Vázquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescibido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta carta mesiva el cual, habiéndola visto, dijo que no sabe cosa ninguna della e lo niega e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. Pasó ante mí, Juan Vázquez.

ARChV. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2, fols. 267v-270r.

660 En el original "aseydo mal socorrido".

73

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez recomendando al licenciado Cristóbal de Pedraza.

Cuernavaca, 5 de junio de 1536

Muy noble señor primo:

Porque soy recín[661] venido de mi tornaviaje[662] no habrá lugar de escrebiros, señor, largo y ésta no es para más de que sepáis como el señor licenciado Cristóbal de Pedraza[663], que ésta os dará, es mi amigo sin falta y que como a tal le podéis, señor, dar parte de mis negocios en todo lo que allá os paresciere, porque como tal él terná cuidado de lo informar a Su Majestad y a esos señores de su Real Consejo, porque dirá verdad en todo lo que relatare, así en lo que vos le informardes como en lo que acá ha visto como testigo de vista y con esto rescibiré merced, tengáis, señor, toda manera como le hacer muy familiar con el señor conde de Miranda y con otros señores que a vos os paresca que hay necesidad deben ser informados de las cosas de acá. Y, en lo que a su persona y negocios tocare, también la rescibiré sea de la vuestra mirado e favorescido en todo lo posible como a mi persona porque no habrá cosa en que yo más placer resciba y porque con la priesa del señor licenciado no me puedo extender a más hasta que os escriba en el primero navío que saldrá después deste la relación de mi viaje, en esta no tengo que decir más de que vuestra sobrina doña Elena de Paz[664] es desposada con un hijo del licenciado Loaysa, oidor desta Real Abdiencia, y es muy gentil caballero y mancebo y gentil hombre y no tiene otro hijo su padre a quien heredar. Estamos todos muy satisfechos deste casamiento. Acordé de escrebíroslo porque sé que destas nuevas rescibiréis todo contentamiento y os alegraréis.

En merced de la señora Isabel Rodríguez[665], la marquesa y yo nos encomendamos y Dios Nuestro Señor vuestra muy noble persona y casa guarde y

[661] *recín:* recién.

[662] Confirma en esta carta su reciente regreso de la expedición que capitaneó a la Baja California. Así lo apuntaba el editor de *Documentos cortesianos* en la carta que en esa misma fecha escribía al Consejo recomendando al padre Cristóbal de Pedraza.

[663] En su labor como protector de los naturales de la provincia de Colima en la pluma de Cortés sólo hay lugar para el elogio: "... ninguna persona de su profesión ha pasado en estas partes que le haya hecho ventaja ni igualado, ni aun parecido en tener la orden y cuidado quél en este caso ha tenido". *Documentos cortesianos*, vol. IV, pp. 162-163.

[664] Elena de Paz era hija de Ana Núñez y Cristóbal de Salamanca. Pasó a Nueva España en compañía de su madre, como se comprueba en el libro de asiento de pasajeros de la Casa de la Contratación de 1528. AGI. Contratación, 5536,L.II, fol.79.

[665] Mujer del licenciado Núñez.

prospere como señor deseáis. Desta villa de Quaonauac[666], cinco de junio de quinientos e treinta y seis. A lo que señor mandardes.- El marqués.

El sobreescrito de la cual dicha carta decía así: Al muy noble señor, mi primo, el licenciado Francisco Núñez, en Corte.

En Valladolid, a seis días del mes de junio de mil e quinientos e cuarenta e cinco años, yo Juan Vásquez, escribano de provincia, por mandado del señor alcalde Villagómez, habiendo tomado e rescibido juramento en forma segúnd derecho de don Hernando Cortés, marqués del Valle, le mostré esta dicha carta mesiva para que la reconosciese el cual, habiéndola visto, dijo que es verdad que esta dicha carta e firma della es suya e firmolo de su nombre.- El marqués del Valle. Pasó ante mí, Juan Vásquez.

ARChV. Zarandona y Balboa. Pleitos Olvidados. Caja 145-2, fols. 40r-41r.

666 *Quaonauac:* Cuernavaca.

74

Carta de Hernán Cortés al licenciado Francisco Núñez manifestando su descontento por la manera en que atiende sus asuntos.

México, 15 de setiembre de 1538

Muy noble señor primo:

Una carta vuestra he rescebido en estos navíos, hecha en Valladolid primero del año de treinta y ocho, y en ella me dais muy larga relación de vuestros negocios y conciertos con el fator y veedor y decís que con ella me envias una carta del señor comendador mayor de León y que me habéis escripto por otras muchas partes en estos navíos. La carta del señor comendador mayor no la he visto, ni otro despacho vuestro, pero no es nuevo que vos me escribáis desta manera, que siempre las cosas que os tocan no ha descuido ni mal recaudo en ellas y por no decirme de las mías escrebisme siempre que por otra parte me las habéis escripto y creo que es por no decirme el mal recaudo que en ellas se pone porque si le hubiera bueno no se me había de escribir por una solo sino cien duplicados, pues cada día vienen docientos navíos y docientos mil mensajeros porque si desta manera se enviasen no era posible que alguno destos despachos no llegase acá y ansí, como quien no sabe cosa de las que allá se hacen, no tengo qué escrebir sino en lo que decís de los conciertos del fator y veedor está muy bien, pues vos estáis contento, y no creo que hobiera yo perdido nada en que antes lo hobiérades hecho, porque a lo menos no hubiera sido a mi costa de mis negocios que los habéis estruído por hacer los vuestros. Yo huelgo dello pues no para más de que hiciésedes lo que os cumplía os he yo e sostenido en ese cargo porque no os faltase mi calor, aunque era poco, aunque había perdido todo lo que allá negociaba y porque vos me emportunastes tantas veces después de hechos vuestros negocios que pusiese quien entendiese en los míos porque os queríades venir acá lo hice como allá habréis visto, aunque no sé nueva destos despachos, porque de persona de todos esos reinos no he tenido carta que de mis negocios me dé noticia y ansí proveo en ellos a ciegas, sin saber qué proveré.

Vi lo que me decís cerca de la manera que tuvistes en la conclusión del concierto que hecistes con el fator y veedor y si así es parésceme bien, aunque acá lo cuentan de otra manera, y porque como digo no he visto otra cosa más desta vuestra relación, ni vuestro hermano Pedro de Paz dice que ha recebido otra, no tengo qué decir sino que si se hobier fecho como convenga a vuestra persona me holgaré y me pesará de lo contrario, aunque no sé si Juan de Avellaneda[667] ha rescebido mi poder, ni lo que vos determináis de vuestra per-

[667] Juan de Avellaneda, Jorge Cerón y Juan Galvarro recibieron instrucciones de Cortés de lo que deberían negociar en la Corte sobre el descubrimiento de la Mar del Sur. *Docu-*

sona, le envío ciertos despachos para lo que hay que proveer para acá, porque de lo [de] allá, como [no] tengo noticia ni sé qué se ha hecho en ello no sé qué diga. Si os halláredes en esa Corte al tiempo que estos despachos llegaren, pidos por merced que deis aviso a Juan de Avellaneda, como hombre que estáis más instruto en estas cosas y él ha tan poco que las trata, porque yo le escribo que las comunique con vos y os dé parte de todas.

Vuestras hijas están buenas, ya os he escripto que me enviásedes lo que queríades que con ellas se hiciese porque se van ya haciendo mujeres y soy mal amigo de guardar este ganado y también lo he dicho a vuestro hermano Pedro de Paz para que os lo escriba y hubiéralas dar a él y a vuestra hermana sino por esperar vuestra respuesta y porque me escrebíades cada día que os veníades acá[668]. Hacedme luego saber lo que queréis que en esto se haga o si queréis que las dé a vuestros hermanos.

A la señora vuestra mujer dad mis encomiendas y de la marquesa y a ella y a vuestros hijos y casa guarde Nuestro Señor como deseáis.

Desta cibdad de México de la Nueva España, a XV de setiembre de mill y DXXXVIII años.

En la villa de Madrid a veinte e tres días del mes de agosto de mil quinientos e cuarenta e seis años yo, Francisco Fernández, escribano de Sus Majestades y oficial en el oficio de Secretario, paresció y recebí juramento en forma debida de derecho por Dios e Santa María e por la señal de la cruz donde corporalmente puso su mano derecha del muy ilustre señor don Fernando Cortés, marqués del Valle, el cual, habiendo jurado y siéndole mostradas las cartas que le están mandadas reconocer para este juicio, dijo que todas las dichas cartas questán reconocidas por este confesante ante Juan Vázquez, escribano de provincia de la Audiencia y Chancillería de Sus Majestades questá en la villa de Valladolid y firmado del nombre e firma deste confesante que aquello mismo que ante el dicho escribano tiene dicho al pie de cada una de las dichas cartas que aquello mismo dice y en ello se afirma e es verdad para el juramento que tiene hecho e firmolo de su nombre. Fueron testigos al

mentos cortesianos, vol. IV, pp. 201-202. Galvarro había venido a la península en 1535, como lo confirma las cartas del licenciado Altamirano a Núñez y la que el propio Núñez le escribió desde Sevilla ese mismo año y en la que hay referencias a la expedición que capitaneó Cortés.

668 Las muchachas eran Lucía y Beatriz de Paz, hijas del licenciado Núñez, que pasaron a la Nueva España en el séquito de la marquesa del Valle. Sabemos que vinieron a la península y que nuevamente regresaron a México en 1566, tal como se deduce de su registro como pasajeros el 15 de mayo de ese año. Por aquellas fechas Lucía de Paz había contraído matrimonio con su primo, Hernando Paz de Monroy (hijo de Cristóbal de Salamanca y Ana Núñez), tenía una hija, Mariana de Paz, y como en su primer viaje la acompañaba su hermana Beatriz. AGI. Contratación,5537,L. III, fol. 174v.

dicho juramento e aclaración Andrés de Mesa e Pedro de Escobar, criados de su señoría.- *El marqués del Valle (rúbrica)* [autógrafo]. *Pasó ante mí, Francisco Fernández, escribano de Su Majestad (rúbrica).*

AGS. Consejo Real, 588-7, fol. 13r/v.

CRONOLOGÍA*

1485	Nace Hernán Cortés en Medellín.
1499	Va a Salamanca. Durante los dos años que se dedicó al estudio reside en casa de su tía Inés de Paz, mujer del escribano Francisco Núñez de Valera.
1500/1501	Abandona los estudios y regresa a Medellín.
1502/1503	Posible estancia en Valladolid. Aprende el oficio de escribano.
1504	Viaja a Santo Domingo en la flota de Alonso Quintero. Soldado en la pacificación de la isla. Escribano en la villa de Azúa.
1511	Participa con Diego Velázquez en la conquista de Cuba. Alcalde de Santiago de Baracoa. Inicia en la isla su actividad ganadera con la cría de vacas, ovejas y yeguas.
1514	Altercado con Diego Velázquez.
1514/1515	Contrae matrimonio con Catalina Xuárez Marcaida.
1517	
8 de febrero	Parte de Santiago de Cuba la expedición de Francisco Hernández de Córdoba que llega a las costas de Yucatán, Campeche y Champotón.
1518	
18 de abril	Sale de Santiago de Cuba la expedición de Juan de Grijalva que regresa hacia el 15 de noviembre.

* La finalidad de esta cronología es situar los escritos publicados en esta ocasión en el conjunto de los documentos conocidos de Cortés. Para el desarrollo cronológico general nos hemos basado en J. L. MARTÍNEZ, *Hernán Cortés*. México, 1991, pp. 891-908. El esquema se ha enriquecido, y en alguna ocasión corregido, con la información de los documentos de este *corpus* y la obtenida de la lectura de los editados en *Documentos cortesianos*.

23 de octubre	Santiago de Cuba. Instrucciones de Diego Velázquez a Hernán Cortés para el desarrollo de la empresa encomendada.
1519	
julio	Instrucciones del cabildo de Veracruz a los procuradores Montejo y Portocarrero.
10 de julio	Carta del cabildo de Veracruz al rey. En este mismo mes escribe su *Primera carta de relación* a Carlos V.
12 de octubre	Santiago de Cuba. Diego Velázquez escribe, probablemente a Fonseca, quejándose de la desobediencia de Cortés.
17 de noviembre	Santiago del Puerto, Cuba. Diego Velázquez escribe al licenciado Figueroa para que informe al rey del comportamiento de Cortés.
1520	
c. marzo	Martín Cortés presenta en el Consejo Real un memorial de su hijo solicitando, entre otras cuestiones, la "gobernación de Coluacán".
23 de abril	San Juan de Ulúa. Información promovida por Lucas Vázquez de Ayllón sobre la situación de Cortés en México tras la llegada de los soldados de Narváez.
29-30 de abril	La Coruña. Declaración de Montejo y Portocarrero sobre la empresa de Cortés. Están presentes el Dr. Carvajal, del Consejo de Su Majestad, y Juan de Samano.
6 de agosto	Tepeaca. Cortés da poder a Juan Ochoa de Lejalde. En el aparece por primera vez el nombre de Nueva España.
20 agosto/3 sept.	Tepeaca. Desde ese día y hasta el 3 de septiembre se realiza la probanza de Juan Ochoa de Lejalde en nombre de Cortés sobre las diligencias que aquel hizo por salvar el oro del rey.
4-28 septiembre	Segura de la Frontera. Solicitud de los oficiales reales contra Diego Velázquez y Pánfilo de Narváez.
4 de octubre	Segura de la Frontera. Probanza de Juan Ochoa de Lejalde sobre quién hizo los gastos de la expedición a México.
c. octubre	Carta del ejército de Cortés al Emperador.
30 de octubre	Segura de la Frontera. Firma la *Segunda carta de relación.*
c. octubre	Escribe a su padre Martín Cortés (doc. 1).

22 de diciembre	Tlaxcala. Ordenanzas militares dadas por Cortés antes de partir hacia México.
1521	
28 junio-6 julio	Santiago de Cuba. Información promovida por Diego Velázquez contra Hernán Cortés. Entre los testigos presentados declaran Diego de Ávila, Diego Holguín y Juan Álvarez.
5 de marzo	Alonso de Mendoza es despachado con la *Segunda relación.*
24-30 diciembre	Cempoala. Cristóbal de Tapia presenta la provisión real (Burgos, 20 de abril de 1521) para que Cortés le entregue la gobernación.
1522	
abril/ mayo	México. Se realiza una probanza para apoyar la suplicación de las provisiones de Cristóbal de Tapia. Entre los testigos declara el piloto Antón de Alaminos.
8 de mayo	Coyoacán. Cortés otorga poder a favor de su padre, Martín Cortés, y de Francisco de las Casas para que lo representen en lo referente al descubrimiento, conquista y población de Nueva España.
15 de mayo	Coyoacán. Hernán Cortés escribe al rey comunicándole el envío de la *Tercera relación*
19 de mayo	Coyoacán. Se hace relación del oro, plata y joyas que se enviaba al rey.
15 de octubre	Valladolid. Cortés es nombrado gobernador y capitán general de la Nueva España.
15 de octubre	Valladolid. Carta de Carlos V a Cortés dándole instrucciones de gobierno y anunciándole el envío de Oficiales reales. Alonso de Estrada, tesorero; Rodrigo de Albornoz, contador; Peralmíndez Chirino, veedor; Alonso de Aguilar, factor (en su lugar iría Gonzalo de Salazar).
15 de octubre	Valladolid. Se asigna a Cortés sueldo de 360.000 maravedís como gobernador y capitán general.
1523	
24 de abril	Valladolid. Orden a Francisco de Garay para que no se entrometa en la gobernación de Cortés. El 3 de septiembre Cortés saca traslado de aquella disposición ante el escribano Francisco de Orduña.

26 de junio	Valladolid. Instrucciones de Carlos V a Hernán Cortés sobre el tratamiento de los indios, cuestiones de gobierno y hacienda.
1524	
principios de año	Llegan a México los oficiales reales: Alonso de Estrada, tesorero; Rodrigo de Albornoz, contador; Gonzalo de Salazar, factor y Peralmíndez Chirinos, veedor.
11 de enero	Sale de Veracruz la expedición al mando de Cristóbal de Olid para explorar las Hibueras
8 de marzo	Primer Acta del Ayuntamiento de México: Francisco de las Casas, alcalde mayor; bachiller Juan de Ortega, alcalde ordinario; Bernardino Vázquez de Tapia, Gonzalo de Ocampo, Rodrigo de Paz, Juan de Hinojosa y Alonso (o Juan) Jaramillo, regidores.
20 de marzo	Temistitan [Tenochtitlan]. Cortés dicta *las Ordenanzas de buen gobierno* para los vecinos y moradores de Nueva España.
13 de mayo	Llega a Veracruz el grupo de los Doce franciscanos encabezado por fray Martín de Valencia. Entre ellos va fray Toribio de Benavente o Motolinía.
Principios de junio	Cortés envía cuatro navíos con 150 soldados a las Hibueras al mando de Francisco de las Casas, para castigar la infidencia de Cristóbal de Olid.
12 de octubre	Sale de la ciudad de México la expedición de Cortés a las Hibueras. Deja como tenientes de gobernador al tesorero Alonso de Estrada y al contador Rodrigo de Albornoz y como justicia mayor al licenciado Zuazo.
15 de octubre	Firma en Tenuxtitan la *Cuarta carta de relación* y la carta reservada para el rey. Envía otras cartas y papeles, el quinto real y la famosa culebrina de plata.
circa octubre	Se hace inventario de los presentes que se remiten a la península con Diego de Soto.
25 de octubre	Temititan [Tenochtitlan] Cortés escribe al Dr. Lorenzo Galíndez de Carvajal, del Consejo Real (doc. 2) y a su tía Inés Gómez de Paz.
14 de diciembre	Villa del Espíritu Santo-Coatzacoalcos. Cortés designa a Gonzalo de Salazar y Peralmíndez Chirinos para reemplazar a Alonso de Estrada y Rodrigo de Albornoz como sus tenientes de gobernador en Nueva España.

29 de diciembre	Salazar y Chirinos presentan la Provisión por la que Cortés los nombra lugartenientes en lugar de Estrada y Albornoz.
1525	
17 de febrero	Estrada y Albornoz reclaman sus derechos al gobierno.
28 de febrero	Cuauhtémoc y Tetlepanquétzal son ajusticiados por orden de Cortés en Acalan.
7 de marzo	Cortés es nombrado adelantado de Nueva España y se le concede escudo de armas.
Fines de mayo	Alonso de Zuazo es apresado y enviado a Cuba.
2 de junio	Trujillo (España). Se hace información sobre el hábito de Santiago que había pedido Cortés.
Hacia julio	Salazar y Chirinos toman el gobierno de Nueva España.
Fines de agosto	Rodrigo de Paz, primo de Cortés, es atormentado para que revele dónde guarda Cortés sus tesoros.
4 de noviembre	Toledo. Real Cédula de Carlos V comunicando a Cortés la llegada de Luis Ponce de León, designado para realizar su juicio de residencia.
24 de noviembre	Toledo. Real cédula ordenando a Cortés que se traslade a España "sin esperar otra segunda carta ni mandamiento".
Fines de año	Salazar y Chirinos se apoderan de los bienes de Cortés y ponen nuevos tributos a los indios.
1526	
3 de enero	Villa de Trujillo, Puerto y Cabo de Honduras. Cortés nombra a su primo Francisco de las Casas teniente de justicia mayor, capitán general y gobernador de Nueva España.
29 de enero	Llega Martín Dorantes al monasterio de San Francisco, en la ciudad de México, con cartas de Cortés revocando los poderes a Salazar y Chirinos y nombrando a Francisco de las Casas teniente de gobernador. En ausencia de éste, el cabildo nombra a Estrada y Albornoz tenientes de gobernador, y alcalde ordinario a Juan Ortega.
20 de febrero	Relación del cabildo de la ciudad al emperador sobre lo ocurrido en México.
Hacia febrero/marzo	Los partidarios de Cortés apresan a Salazar. Igual suerte corre Chirinos.

25 de abril	Cortés inicia el regreso por mar desde Trujillo, Honduras.
1 de mayo	Cortés llega a La Habana, Cuba.
13 de mayo	Cortés escribe a la Audiencia de Santo Domingo dando cuenta de los alzamientos ocurridos en México durante su expedición a las Hibueras.
12 de mayo	Sale de Cuba rumbo a Veracruz.
24 de mayo	San Juan de Chalchicuecan. Cortés escribe al Ayuntamiento de México dándoles cuenta de su llegada.
Hacia 19 de junio	Cortés llega a la ciudad de México y reasume su gobierno.
20 de junio	Granada. Real cédula por la que Carlos V ordena a Cortés que prepare una armada para auxiliar en las Molucas a las de García de Loaysa y Caboto.
27 de junio	En su último acto como gobernante hace donación de tierras a Isabel Motecuhzoma.
27 de junio	Temixtitan [Tenochtitlan]. Cortés nombra a Alonso de Grado Juez visitador general de la Nueva España.
2 de julio	Llega el juez Luis Ponce de León a tomarle juicio de residencia y separarlo de la gobernación.
20 de julio	Muere Ponce de León y deja como gobernador a Marcos de Aguilar.
3 de setiembre	Tenuxtitan [Tenochtitlan]. Firma la *Quinta carta de relación.*
5 de setiembre	Marcos de Aguilar obliga a Cortés a renunciar a los cargos de capitán general y repartidor de indios.
11 septiembre	Cortés escribe dos cartas al rey como complemento de la *Quinta relación.*
25 de setiembre	Tenuxtitan. Se hace inventario de las joyas que Cortés envía a la península.
26 de setiembre	Tenochtitlan. Cortés escribe a su padre y le señala varios pueblos para que en su nombre los solicite al rey.
1 de octubre	Tenochtitlan. Cortés escribe de nuevo a su padre Martín Cortés puntualizando algunos aspectos de la carta de 26 de setiembre (doc. 3).
1527	
enero	[Cuernavaca]. Memorial de Hernán Cortés a Carlos V solicitando, entre otras cuestiones: el envío de juez para

	que le tome residencia, el regreso del contador Albornoz para dar cuenta de sus actuaciones y la prisión de Hernán López de Ávila, etc . (doc. 4).
12 de enero	Cuernavaca. Cortés escribe al presidente del Consejo de Indias, fray García de Loaysa, sobre la muerte de Ponce de León.
12 de enero	Cuernavaca. Carta de Cortés al doctor Lorenzo Galíndez de Carvajal, del Consejo Real, solicitando su mediación y dándole cuenta del envío con Pedro de Alvarado de los derechos de la escobilla (doc. 5).
12 de enero	Cuernavaca. Cortés escribe a Gonzalo Maldonado, obispo de Ciudad Rodrigo, pidiéndole que no dé crédito a los comentarios del contador Albornoz y comunicándole que Pedro de Alvarado le hará relación de lo acaecido en Nueva España (doc. 6).
12 de enero	Cuernavaca. Cortés escribe a su primo y procurador el licenciado Francisco Núñez dándole cuenta del envío de un memorial con Pedro de Alvarado (doc. 7).
enero	Memorial de Hernán Cortés al licenciado Núñez y a las personas que entienden en la península en sus negocios sobre lo que han de hacer en el despacho que lleva Pedro de Alvarado (doc. 8).
1 de marzo	Muere Marcos de Aguilar, gobernador y justicia mayor.
1 de marzo	Valladolid. Cédula a favor de Pánfilo de Narváez prohibiendo la impresión y venta de las *Cartas de relación* de Cortés.
Marzo-agosto	Gonzalo de Sandoval y Alonso de Estrada sustituyen a Marcos de Aguilar en el gobierno de Nueva España.
28 de mayo-junio	Instrucciones de Cortés a Álvaro de Saavedra Cerón para el viaje a las Molucas con el fin de auxiliar a la armada de García de Loaysa. Escribe cartas y da disposiciones para la expedición de la armada de Saavedra.
1 de junio	Valladolid. Se ordena a Pánfilo de Narváez remitir al Consejo de Indias la cédula original que prohibía imprimir las *Cartas* de Cortés.
22 de agosto	Alonso de Estrada gobierna solo la Nueva España.
c. setiembre-octubre	Estrada destierra a Cortés de la ciudad de México. Este se va a Coyoacán y luego a Tezcoco y Tlaxcala.

19 de octubre	Llega el primer obispo de Tlaxcala, fray Julián Garcés, y poco después trata de restablecer la amistad entre Estrada y Cortés.
31 de octubre	Salen de Zihuatanejo hacia las Molucas tres naves al mando de Saavedra Cerón.
23 de noviembre	Huejotzingo. Cortés escribe a su padre.
1528	
6 de marzo	México. Instrucciones de Hernán Cortés a su mayordomo Francisco de Santa Cruz antes de regresar a España.
17 de marzo	Cortés embarca en San Juan de Ulúa.
5 de abril	Madrid. Carlos V envía instrucciones a Cortés para que viaje a España. En la misma fecha, el rey firma instrucciones para que la Audiencia haga juicio de residencia a Cortés.
5 de abril	Madrid. Instrucción secreta de Carlos V a la Audiencia de México sobre los pueblos que deben asignarse a la Corona.
13 de abril	Madrid. Cédula de Carlos V ordenando a Cortés obedecer a Nuño de Guzmán, presidente de la Audiencia.
5 de junio	Puebla de Guadalupe. Cortés otorga poder al licenciado Francisco Núñez para que entienda en sus pleitos.
15 de julio	Madrid. Luis de Cárdenas presenta un memorial contra Cortés.
29 de junio	Monzón. Cédula de Carlos V a la Audiencia de Nueva España para que se respeten las propiedades de Hernán Cortés durante su ausencia.
Julio	Se entrevista con el Emperador Carlos V en Toledo.
25 de julio	Madrid. Memorial de peticiones de Hernán Cortés a Calos V con avisos para la conservación de los naturales y el aumento de las rentas reales.
12 de septiembre	Madrid. Sobrecédula de Carlos V a la Audiencia de Nueva España para que se respeten las propiedades de Hernán Cortés durante su ausencia.
4 de diciembre	Toledo. Ordenanzas de Carlos V para el gobierno de Nueva España y tratamiento de los indios.
9 de diciembre	Estrada termina sus funciones como gobernador de Nueva España. Comienza a gobernar la primera

	Audiencia, con Nuño de Guzmán como presidente y los licenciados Juan Ortiz de Matienzo y Diego Delgadillo como oidores. Dos oidores más, Alonso de Parada y Francisco Maldonado, mueren poco después de su llegada. Con los oidores, que llegan a la ciudad hacia el 6 de diciembre, va el obispo electo fray Juan de Zumárraga, nombrado además Protector de Indios.
1529	
Enero	Comienzan en México los interrogatorios del juicio de residencia de Cortés. Los testigos que declaran son contrarios a Cortés.
11 de enero	México. La Audiencia da orden de que se repartan algunas tierras de Cortés en México.
23 de marzo	Toledo. Cortés escribe a su mayordomo Francisco de Terrazas. Así lo afirma éste en la carta que envió al marqués desde Tenochtitlan el 30 de julio de 1530.
1 de abril	Zaragoza. Se amplía el nombramiento de Cortés como capitán general. A partir de ahora lo será de Nueva España y sus provincias y costa del Mar del Sur.
1 de abril	Zaragoza. Real cédula de Carlos V para que se pague a Hernán Cortés lo que gastó en la expedición a las islas del Maluco.
Abril	Casa en Béjar con doña Juana Ramírez de Arellano, hija del conde de Aguilar y sobrina del duque de Béjar.
5 de abril	Toledo. Real Cédula concediendo honores a Cortés y su mujer en el viaje a Nueva España.
16 de abril	Roma. Por bula de Clemente VII son legitimados Martín, Luis y Catalina, hijos naturales de Cortés. De esta misma fecha es también la bula por la que se le concede el patronato del Hospital de Jesús y los diezmos de las tierras que había recibido.
17 de junio	Mérida. Cortés escribe a su primo el licenciado Núñez, indicándole que haga cierto pago y dándole cuenta de las personas a las que escribe (doc. 9).
Julio	Se dirige a Barcelona con ánimo de alcanzar al Emperador antes de su partida.
6 de julio	Barcelona. Se le concede la merced de 23.000 vasallos en 22 pueblos, el título de marqués del Valle de Oaxaca y es nombrado capitán general de la Nueva España y de la

	Mar del Sur. Se le conceden los peñoles de Xico y Tepeapulco.
7 de julio	Osera, 35 leguas de Barcelona. Carta a su primo el licenciado Núñez (doc. 10).
27 de julio	Barcelona. Carlos V le hace merced de las tierras y solares que tenía en la ciudad de México.
27 de julio	Barcelona. Licencia para fundar mayorazgo que no utilizará hasta el 9 de enero de 1535 en Colima.
30 de julio	Tenochtitlan. Francisco de Terrazas, su mayordomo, le escribe informándole sobre la actuación de la Audiencia y cómo le han quitado cuanto tenía en la Nueva España.
30 de julio	Barcelona. Escribe al licenciado Núñez dándole cuenta de su salida de aquella ciudad (doc. 11).
15 de agosto	Bujalaroz, 12 leguas de Zaragoza. Escribe al licenciado Francisco Núñez notificándole la recepción de su envío (doc. 12).
13 de octubre	Madrid. Cortés responde al interrogatorio ordenado por el fiscal del Consejo de Indias sobre el envío de oro sin registrar.
27 de octubre	Madrid. Se capitula con Cortés para el descubrimiento, conquista y población de la Mar del Sur.
5 de noviembre	Madrid. Real Provisión para que Cortés pueda nombrar alcaldes y justicias en la Mar del Sur.
11 de noviembre	Madrid. Real Provisión por la que se ordena a la Audiencia de Nueva España restituir las multas impuestas a los que habían jugado.
22 de noviembre	Mérida. Carta al licenciado Núñez agradeciéndole la diligencia mostrada en sus negocios (doc.13).
13 de diciembre	Madrid. Reales cédulas a los oficiales de la Casa de la Contratación en Sevilla, a los oficiales de la isla de Cuba y de La Española para que ayuden y favorezcan al marqués del Valle en su viaje a Nueva España.
24 de diciembre	Sevilla. Carta al licenciado Núñez, pidiéndole que solicite cédula para que lo acompañe el doctor Suárez (doc. 14).
1530	
18 de enero	Sevilla. Cortés escribe al licenciado Núñez insistiendo en su deseo de que le acompañe el doctor Suárez y el maestro Tomás (doc. 15).

18 de enero	Sevilla. Carta al licenciado Núñez recomendándole los asuntos de Pedro González de Trujillo (doc. 16).
23 de enero	Sevilla. Carta autógrafa del marqués del Valle dando cuenta al licenciado Francisco Núñez de cómo fue recibido en Sevilla (doc. 17).
26 de enero	Sevilla. Poder de Hernán Cortés a favor de Rodrigo de Hermosilla, su criado, para que en su nombre pueda cobrar cualquier cantidad.
4 de febrero	Sevilla. Cortés escribe al licenciado Núñez pidiéndole el envío de los privilegios (doc.18).
7 de febrero	Sevilla. Carta al licenciado Núñez dándole cuenta de la llegada de la Nueva España de dos frailes de San Francisco (doc. 19).
11 de febrero	Sevilla. Carta de Cortés al licenciado Núñez comunicándole que el factor de Francisco de Artiaga le proveerá de cuanto necesite (doc. 20).
12 de febrero	Sevilla. Cortés indica a Núñez que cumpla lo concertado con Francisco de Artiaga (doc.21).
15 de febrero	Sevilla. Cortés escribe a su procurador dándole cuenta de la recepción de cartas de Nueva España, entre ellas copia de la que fray Juan de Zumárraga enviaba a Carlos V y la de Francisco de Terrazas, su mayordomo (doc. 22).
20 de febrero	Sevilla. Cortés recomienda a su procurador que atienda como propios los negocios de Antonio de Garay, marido de Catalina Pizarro, su hija (doc.23).
20 de febrero	Sevilla. Cortés da cuenta al licenciado Núñez de la puesta en libertad del factor Gonzalo de Salazar y le encarga que siga la causa iniciada contra él (doc.24).
24 de febrero	Sevilla. Carta al licenciado Núñez recomendándole los asuntos del licenciado Juan Altamirano (doc. 25).
25 de febrero	Sevilla. En casa del duque de Medina Sidonia, Cortés otorga poder a favor de Juan de Santa Cruz Polanco.
9 de marzo	Sanlúcar de Barrameda. Cortés otorga poder al licenciado Francisco Núñez para que en su nombre pueda obligarse en cinco mil ducados. Meses más tarde, en octubre de 1530, Núñez nombró para ello a Juan de Santa Cruz Polanco y Rodrigo de Hermosilla (doc. 26a).

10 de marzo	Sanlúcar de Barrameda. Cortés escribe al licenciado Núñez acusando recibo de los privilegios y dándole cuenta de su inminente partida (doc. 26).
11 de marzo	Madrid. Sobrecédula mandando restituir a Cortés la multa impuesta de 12.000 pesos por haber jugado.
11 de marzo	Madrid. Ejecutoria del pleito entre el fiscal Ceynos y Hernán Cortés por haber introducido oro y plata sin registrar. Cortés es condenado en 100.000 maravedís.
22 de marzo	Tordelaguna. Reales cédulas por las que la reina ordena a Cortés que a su llegada a Nueva España se detenga a diez leguas de la ciudad de México, hasta que llegue la segunda Audiencia.
9 junio	Real cédula para que la Audiencia de Nueva España haga justicia en las causas que atañen a Cortés.
17 de junio	Santo Domingo (Isla Española). Cortés escribe al licenciado Núñez recomendándole que encamine sus asuntos al tesorero Esteban de Pasamonte (doc. 27).
17 de junio	Santo Domingo. Cortés recomienda a su procurador los negocios de Cristóbal de Santa Clara (doc. 28).
21 de junio	Santo Domingo. Cortés escribe al licenciado Núñez encargándole la entrega con "discreción" de cartas a Elena de Colmenares (doc. 29).
25 de junio	Santo Domingo. Carta de Cortés al licenciado Núñez encomendándole los negocios de Gonzalo de Guzmán (doc. 30).
25 de junio	Madrid. Real cédula a la Audiencia de Nueva España para que se averigüe si las mercedes de ciertas tierras hechas a Cortés junto a la ciudad de México no lo fueron en perjuicio de terceros.
12 de julio	Madrid. Se ordena al marqués del Valle que venda a la Corona las casas en las que se alojan el presidente y oidores para que sean de la Audiencia.
15 de julio	Cortés llega a Veracruz y presenta al cabildo sus provisiones de capitán general. Va a la Rinconada-Ixcalpan a tomar posesión.
20 de julio	Santo Domingo. El tesorero Esteban de Pasamonte escribe al licenciado Núñez dándole noticias de la estancia de Cortés y su comitiva en la isla (doc. 27a).

8 de octubre	Tezcoco. Carta de Fernando de Sosa al licenciado Núñez comunicándole que por indicación del marqués le envía un memorial (doc. 36a).
8 de octubre	Tezcoco. Memorial de Fernando de Sosa al licenciado Núñez por indicación del marqués del Valle (doc. 36b).
10 de octubre	Tezcoco. Escribe al rey relatándole su situación y problemas.
10 de octubre	Tezcoco. Carta de Hernán Cortés al doctor Buendía, su letrado en la Corte (doc. 31).
10 octubre	Tezcoco. Carta al doctor Ribera, disculpándose por no poder agradecer con ningún presente sus servicios (doc. 32).
10 de octubre	Tezcoco. Carta del marqués del Valle al licenciado Rodrigo de La Corte, del Consejo de Indias, dándole cuenta del envío de un memorial al licenciado Núñez y algunos asuntos personales (doc. 33).
19 de octubre	Nueva España. El marqués del Valle escribe a Juan Ortiz, secretario del almirante de Castilla, acusando recibo su carta (doc. 34).
20 de octubre	Nueva España. Cortés escribe al licenciado Núñez dándole cuenta del recibo de la carta en la que le comunicaba el despacho de los oidores y presidente de la Audiencia (doc. 35).
20 de octubre	Memorial de Hernán Cortés al licenciado Núñez sobre los asuntos que ha de pedir en el Consejo de Indias (doc. 36).
22 de octubre	Nueva España. Carta de Hernán Cortés a su primo el licenciado Núñez dándole cuenta de su situación en Nueva España (doc. 37).
1531	
9 de enero	Llegan a la ciudad de México los oidores de la segunda Audiencia, Alonso Maldonado, Vasco de Quiroga, Francisco Ceynos y Juan Salmerón. Cortés ya puede entrar en la ciudad de México.
17 de enero	Pleito entre Matienzo y Delgadillo por las tierras y huertas entre las calzadas de Chapultepec y de Tacuba.
25 de enero	México. Cortés escribe a la Emperatriz.

25 de enero	México. Carta de Cortés a su primo quejándose de la poca atención que presta a los asuntos que le encarga (doc. 38).
14 de febrero	Tenochtitlan. Pleito contra Matienzo y Delgadillo por los tributos y servicios de los indios de Huejotzingo.
14 de marzo	México. Cortés escribe al licenciado Núñez recomendándole un negocio de García Holguín (doc. 39).
15 de marzo	15 de marzo de 1531 a 16 de mayo de 1532. Pleito del marqués del Valle contra Nuño de Guzmán, Matienzo y Delgadillo sobre los aprovechamientos de los pueblos de Tuxpan, Amula, Zapotlán y Tamazula.
2 de mayo	La segunda Audiencia da a Cortés posesión provisional de las regiones de Cuernavaca, Tehuantepec y Tuxtla. Los oidores comienzan a resolver el problema de la cuenta de los 23.000 vasallos de Cortés.
7 de junio	Tasación de las casas de Cortés en la ciudad de México para sede de la Audiencia.
22 de junio	Ávila. Real cédula a la Audiencia de Nueva España para que se devuelvan las tiendas a Hernán Cortés.
1 de julio	Ávila. Real cédula a la Audiencia de Nueva España para que se pague a Cortés lo que gastó en su viaje a las Hibueras.
20 de julio	México. Carta de Hernán Cortés al duque de Béjar, en la que da cuenta del segundo parto de la marquesa (doc. 40).
5-6 de agosto	Tenochtitlan. Carta de Hernán Cortés al Comendador mayor de León y secretario de Su Majestad, Francisco de los Cobos (doc. 41).
5 de agosto	Tenochtitlan. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez, recriminándole la falta de noticias y dándole cuenta del envío de dos memoriales (doc. 42).
5-6 de agosto	Memorial de Hernán Cortés sobre los servicios realizados, mercedes recibidas y agravios sufridos para que el licenciado Núñez lo eleve al Emperador (doc. 43).
6 de agosto	Memorial de Hernán Cortés al licenciado Núñez sobre lo que en su nombre pedirá al Emperador (doc. 44).
14 agosto	México. Relación de los oidores de la Audiencia de Nueva España sobre los vasallos del marqués del Valle.

30 de setiembre	Llega a la ciudad de México don Sebastián Ramírez de Fuenleal, presidente de la Audiencia. La Corona confirma la capitulación hecha con Cortés para la exploración y conquista del Mar del Sur y lo insta a la construcción de su armada. Devolución de las multas por juego.
1532	
enero/febrero	Se ve en el Consejo el memorial de Cortés de 5-6 de agosto de 1531 sobre servicios, mercedes y agravios (doc. 43a).
enero/febrero	Se ve en el Consejo el memorial de peticiones redactado por Cortés el 6 de agosto de 1531 (doc. 44a).
29 de febrero	Medina del Campo. Real cédula a la Audiencia de Nueva España para que envíen relación de la artillería que se le tomó a Cortés.
29 de febrero	Medina del Campo. Real cédula a la Audiencia de Nueva España para que se informe sobre los pueblos que pide el marqués del Valle para sus hijos.
29 de febrero	Medina del Campo. Por real cédula a la Audiencia de Nueva España se confirma a Cortés la merced de las tierras para molinos y aceñas.
marzo	México. Instrucciones del marqués del Valle al licenciado Núñez sobre lo que comunicará a la Emperatriz y al Consejo de Indias (doc. 46).
20 de marzo	Medina del Campo. Real cédula a la Audiencia de Nueva España sobre los vasallos de Cortés y la exención del pago de los diezmos.
18 de abril	México. Hernán Cortés escribe al licenciado Núñez recomendándole que vele por los intereses de García de Llerena (doc. 47).
19 de abril	La Audiencia multa a Cortés con 40.000 pesos por haber cargado tamemes.
21 de abril	México. Carta de García de Llerena al licenciado Núñez (doc. 47a).
25 de junio	Cuernavaca. Cortés escribe a Núñez sobre sus negocios e incluye en la misiva pasajes cifrados.
30 de junio	Primera expedición al Mar del Sur. Salen de Acapulco dos naves al mando de Diego Hurtado de Mendoza de quien no se vuelven a tener noticias.

6 de julio	Cuernavaca. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez pidiéndole la obtención de una cédula para que pueda buscar a sus esclavos huidos (doc. 48).
8 de julio	Cuernavaca. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez notificándole el envío de ciertos testimonios sobre los oidores de la Audiencia (doc. 49).
8 de julio	Cuernavaca. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez dándole instrucciones sobre sus negocios (doc. 50).
9 de julio	Cuernavaca. Carta de Cortés al licenciado Núñez informándole del envío, con Pedro de Arellano, de una breve memoria (doc. 51).
9? de julio	Instrucciones de Cortés a Pedro de Arellano (doc. 51a).
10 julio	Tenochtitlan. Testimonio de Alonso Lucas sobre la concesión de un cuarto plazo de dos años al marqués del Valle en el pleito de los tamemes (doc. 52a).
julio	Interrogatorio presentado por el marqués del Valle para el pleito de los tamemes utilizados en los preparativos de la jornada de la Mar del Sur (doc. 52b).
11 de julio	Cuernavaca. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez dándole cuenta de su preocupación por el pleito de los tamemes (doc. 52).
12 de julio	Carta de receptoría sobre el depósito que el marqués del Valle hizo de 2.000 castellanos por la concesión de un cuarto plazo de dos años en el pleito de los tamemes.
6 de agosto	Cuernavaca. Cortés escribe al licenciado Núñez recomendándole los asuntos de su criado Juan de Balza (doc. 53).
17 octubre	Segovia. Real cédula a la Audiencia de Nueva España para que se suspenda la sentencia contra Hernán Cortés por haber empleado tamemes en los preparativos de la armada de la Mar del Sur.
21 de octubre	México. Hernán Cortés presenta una petición para que le sean respetados los pueblos que le fueron concedidos y que enumera en un memorial.
15 de noviembre	Cuernavaca. Carta de Cortés al doctor Corral, del Consejo Real (doc. 54).
15 de noviembre	Cuernavaca. Carta de Cortés al doctor Guevara, del Consejo Real (doc. 55).

15 de noviembre	Cuernavaca. Carta de Cortés al licenciado Acuña, del Consejo Real (doc. 56).
15 de noviembre	Cuernavaca. Carta de Cortés al licenciado Santiago, del Consejo Real (doc. 57).
15 de noviembre	Cuernavaca. Carta de Cortés al licenciado Girón, del Consejo Real (doc. 58).
15 de noviembre	Cuernavaca. Carta de Cortés al doctor Bernal, del Consejo de Indias (doc. 59).
15 de noviembre	Cuernavaca. Carta de Cortés al canónigo Francisco Osorio, solicitador del arzobispo de Toledo (doc. 60).
18 de noviembre	México. Petición del procurador de Cortés ante la Audiencia de México sobre la cédula otorgada a favor de doña Marina Gutiérrez, mujer del tesorero Alonso de Estrada.
22 de noviembre	México. Nueva petición del procurador de Cortés explicando los motivos por los que debía anularse la cédula a favor de doña Marina Gutiérrez.
26 de noviembre	Tenochtitlán-México. Carta de Cortés al licenciado Núñez encomendándole un asunto del padre Materano (doc. 61).
Noviembre	Cortés se instala en Tehuantepec para supervisar en el astillero que allí tiene la construcción de naves para sus expediciones.
1533	
3 de enero	Tehuantepec. Cortés recomienda a su criado Diego de Guinea en una carta al licenciado Núñez (doc. 62).
16 de enero	Tehuantepec. Instrucciones de Cortés al licenciado Núñez para que compre 500 esclavos a la compañía de los Welser (doc. 63).
16 de enero	Tehuantepec. Poder de Hernán Cortés a favor del licenciado Núñez y Francisco de Hermosilla para la contratación de 500 esclavos con la compañía de los Welser (doc. 63a).
20 de enero	Tehuantepec. Cortés escribe a Núñez dándole cuenta de las nuevas acaecidas (doc. 64).
24 de enero	Tehuantepec. Cortés escribe a Núñez sobre las averiguaciones que ha hecho la Audiencia sobre los puertos de mar que tiene en Nueva España (doc. 65).

24 de enero	Los indios de Cuernavaca declaran sobre los tributos que daban al marqués del Valle.
25 de enero	Tehuantepec. Carta de Hernán Cortés al Emperador sobre el despacho de navíos para la exploración del Mar del Sur.
25 de enero	Tehuantepec. Escribe al Consejo de Indias exponiéndole agravios y quejas.
Enero	Tehuantepec. Instrucciones de Hernán Cortés a Pedro de Arellano, Luis de Castilla o a quien tuviese poder del licenciado Núñez (doc. 66).
10 de febrero	Tehuantepec. Cortés escribe a la Audiencia de Nueva España acerca de la actuación de los alcaldes y regimiento de Oaxaca.
11 de febrero	México. Se notifica a Cortés que respete el asiento que se convino con Diego de Porras sobre la ciudad de Antequera.
13 de febrero	México. Carta de Francisco López al licenciado Núñez y, en su ausencia, a Pedro de Arellano, Luis de Castilla o a la persona que en la Corte estuviera al cargo de los negocios del marqués (doc. 66a).
16 de febrero	Madrid. Real cédula a la Audiencia de Nueva España para que se entreguen a Cortés los indios que habían huido.
18 de marzo	Puerto de Santiago, en la Mar del Sur. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez (doc. 67).
20 de abril	Barcelona. Real cédula a Hernán Cortés reiterándole que no use la bula del patronato.
20 de abril	Barcelona. Real cédula a Hernán Cortés desautorizándolo a nombrar tenientes de capitán general.
20 de junio	Puerto de Santiago. Cortés escribe al licenciado Núñez sobre sus negocios. Incluye pasajes cifrados.
20 de junio	Puerto de Santiago, en la Mar del Sur. Carta de Hernán Cortés a fray Juan de Zumárraga (doc. 68).
26 de agosto	Puerto de Santiago. Carta de Hernán Cortés, marqués del Valle, al licenciado Núñez quejándose de la ausencia de cartas que le informen del estado de sus negocios (doc. 69).

13 de setiembre	Monzón. Cédula de Carlos V a la Audiencia de Nueva España para que se tasen y moderen los tributos que dan los indios de Cuernavaca.
30 de octubre	Segunda expedición al Mar del Sur. Salen del puerto de Santiago, Colima, dos naves al mando de Diego Becerra y Hernando de Grijalva.
31 de diciembre	Tehuantepec. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez dándole cuenta que escribe a Francisco de los Cobos y al doctor Beltrán sobre un negocio de Juan Ochoa de Lejalde (doc. 70).
1534	
Febrero	Vuelve a Tehuantepec la *San Lázaro*, al mando de Grijalva, quien ha descubierto las islas de Revillagigedo. Cortés se entera más tarde de que Becerra fue asesinado por el piloto Fortún Jiménez. Los marirenos murieron o se dispersaron y la nave *Concepción* la tomó Nuño de Guzmán.
9 de marzo	México. Cortés escribe a Carlos V.
27 de marzo	Requerimiento de Cortés a Nuño de Guzmán para que le devuelva los restos del navío que dio al través en la provincia de Nueva Galicia.
Agosto-setiembre	México. La Audiencia de Nueva España comisiona a Gonzalo Ruiz, a petición del marqués del Valle, para que vaya a las costas de Jalisco a averiguar lo ocurrido con las armadas que Cortés había enviado a la Mar del Sur.
8 de septiembre	Toluca. Cortés otorga poder a favor del licenciado Juan Altamirano.
15 de noviembre	Tuspa. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez (doc. 71).
1535	
9 de enero	Colima. Fundación del mayorazgo que tenía autorizado desde el 27 de julio de 1529.
28 de enero	México. Carta del licenciado Altamirano al licenciado Francisco Núñez dándole cuenta de los sucesos de Nueva España (doc. 72a).
8 de febrero	Puerto de Salagua, en la Mar del Sur. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez dándole cuenta del desarrollo de la empresa de la Mar del Sur (doc. 72).

8 de febrero	Puerto de Salagua. Cortés escribe al Consejo de Indias insistiendo en que se busque solución a los agravios que padece.
24 de febrero	Ixtlán. Cortés requiere a Nuño de Guzmán, gobernador de Nueva Galicia, para que no entre en su gobernación.
9 de marzo	[Compostela]. Nuño de Guzmán se queja ante la Audiencia de Nueva España de la presencia de Cortés en su gobernación.
15 de abril	Tercera expedición a la Mar del Sur. En Chametla, Sinaloa, territorio de Nueva Galicia, se encuentran tres naves de Cortés y el ejército que él mismo condujo por tierra, inicia el transporte de las huestes a la bahía de Santa Cruz-La Paz, Baja California.
3 de mayo	Santa Cruz, California. Cortés toma posesión del puerto y bahía de Santa Cruz.
14 de mayo	Bahía de Santa Cruz. Cortés escribe a Cristóbal de Oñate dándole cuenta de su llegada a la bahía de Santa Cruz.
8 de mayo	Valle de Banderas. Nuño de Guzmán se queja al rey de la entrada en su gobernación del marqués del Valle.
15 de julio	México. Carta del licenciado Altamirano al licenciado Francisco Núñez, sobre diversos asuntos, entre ellos la jornada del marqués en la Mar del Sur (doc. 72b).
14/15 de noviembre	Llega a la ciudad de México el primer virrey de Nueva España, don Antonio de Mendoza.
10 de diciembre	Probanza *Ad perpetuam rei memoriam* de Nuño de Guzmán contra Cortés.
1536	
7 de marzo	México. Carta del licenciado Altamirano al licenciado Francisco Núñez acusando recibo de varias cartas suyas (doc. 72c).
Abril	Cortés regresa de su expedición a la Baja California. El 5 de junio está en Cuernavaca. Envía dos naves al mando de Hernando de Grijalva al Perú, con soldados, armas, víveres y regalos a Francisco Pizarro, que se encontraba sitiado en Lima.
5 de junio	Cuernavaca. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez recomendando al licenciado Cristóbal de

	Pedraza (doc. 73). En los mismos términos se dirige al Consejo de Indias.
20/24 noviembre	Transacciones comerciales de Cortés para comprar parte de las minas de plata de Sultepec.
1537	
10 de febrero	Nueva España. Cortés escribe a Carlos V recomendando uno de sus hijos para servicio del príncipe.
1538	
15 de septiembre	[México]. Instrucciones a Juan de Avellaneda, Jorge Cerón y Juan Galvarro.
15 de setiembre	México. Carta de Hernán Cortés al licenciado Francisco Núñez manifestando su descontento por la manera en que atiende sus asuntos (doc. 74).
20 de septiembre	México. Cortés escribe al presidente del Consejo de Indias acerca de la preparación de sus armadas.
22 de noviembre	Cuernavaca. Cortés da instrucciones a Diego de Guinea.
1539	
28 de febrero	México. Carta de Cortés haciendo constar los servicios de Bernal Díaz del Castillo.
8 de junio	Cuarta expedición a la Mar del Sur. De Acapulco salen tres navíos al mando de Francisco de Ulloa. Uno de ellos desaparece al comienzo del viaje. Los otros dos reconocen ambas costas del golfo de California, la parte más externa de la península y toman posesión de los lugares e islas más importantes.
24 de agosto	El virrey Mendoza dispone el control de todos los navíos que salgan o entren del Mar del Sur, y más tarde ordena que se tome el astillero de Tehuantepec con todos sus navíos y aparejos. Cortés envía tres procuradores a España para que se detenga la expedición que prepara el virrey Mendoza a tierras del norte de Nueva España, porque es en agravio de sus derechos.
27 de noviembre	Coyoacán. Cortés dona cien esclavos a favor de sus hijos.
12 de diciembre	Venta de Calpulapan. Cortés escribe a Bernaldo de la Torre.
12 de diciembre	Venta de Aguilar. Veracruz. Carta de Cortés a Juan de Toledo.

s.a. s.l.	Memorial de Hernán Cortés a Carlos V pidiendo que no se le moleste en la prosecución del descubrimiento en la Mar del Sur.
1540	
5 de enero	Cortés se embarca para España con su hijo Martín, su sucesor en el marquesado.
11 de abril	Sevilla. Cortés escribe a Diego de Guinea para que atienda al deán de Guatemala.
15 de mayo	Madrid. Cortés dona al licenciado Núñez lo que se obtuviere de los pleitos que tuviese en España con Nuño de Guzmán y los licenciados Matienzo y Delgadillo. Con el paso del tiempo este documento será el punto de partida de las diferencias que lleve a los tribunales a Cortés y Núñez.
14 de junio	Madrid. Cortés dona a Dionisio de Samano y a su mujer Juana de Matienzo lo que le toca y puede haber de los pleitos que en España tenía contra el licenciado Matienzo.
25 de junio	Madrid. Memorial a Carlos V sobre los agravios que le hizo el virrey Mendoza en los descubrimientos de la Mar del Sur.
1541	
25 de octubre	Desastre de Argel. Se alista con sus hijos Martín y Luis.
1542	
s.l. s.a.	Memorial de Cortés al Emperador con relación de servicios y petición de mercedes.
1543	
18 de marzo	Carta de Cortés pidiendo a Carlos V que le favorezca en sus pleitos.
Noviembre	Asiste en Salamanca a la boda del príncipe Felipe con María de Portugal, le acompaña su hijo Martín.
1544	
3 de febrero	Valladolid. Última carta al Emperador.
5 de marzo	Valladolid. Cortés revoca al licenciado Núñez como su procurador.
19 de marzo	Valladolid. Núñez demanda a Cortés ante el alcalde Ronquillo por el pago de 1600 ducados en virtud de la

	cédula que a su favor extendió Cortés en Madrid el 15 de mayo de 1540, cuya fecha se discute ahora.
6 de julio	El licenciado Francisco Núñez enumera las gestiones que durante más de 20 años ha hecho por encargo de Cortés.
13 de septiembre	Valladolid. Cortés apela ante el Consejo Real la sentencia del alcalde Ronquillo favorable al licenciado Núñez.
22 de setiembre	Pide al Consejo de Indias que se desista en su juicio de residencia en vista de sus notorios servicios.
1545	
27 de marzo	Valladolid. Cédula a la Audiencia de Nueva España.
2 de junio	Cortés protesta porque el tribunal que revisará su juicio está incompleto.
10 de setiembre	El alcalde Villagómez dicta sentencia contraria a Cortés en el pleito por la plata del sillón que demandaba a Núñez.
19 de setiembre	En unión de seis jurisperitos, señala ante el Consejo de Indias las faltas de procedimiento que ha tenido su proceso y pide que se declare su nulidad.
1546	
enero	Cortés reside en Madrid.
setiembre	Se traslada a Sevilla.
26 setiembre	El licenciado Núñez fallece en Madrid.
1547	
28 de enero	Apadrina en su matrimonio a Julián, hijo del doctor Cristóbal Méndez, quien lo atenderá en su última enfermedad.
30 de agosto	Agobiado por las deudas, empeña 6.000 ducados al prestamista Jácome Boti, el oro, la plata y la camas de brocado que tenía en su casa.
11/12 de octubre	Dicta su testamento ante el escribano Melchor de Portes. Se traslada a Castilleja de la Cuesta, cerca de Sevilla, a la casa de su amigo Juan o Alonso Rodríguez de Medina.
2 de diciembre	Dicta codicilo en el que deshereda a su hijo Luis. Esa noche, a los 62 años, muere Hernán Cortés. Lo acompañaba su hijo Martín, el sucesor, fray Pedro de Zaldívar,

	prior del monasterio de San Isidoro del Campo, fray Diego Altamirano, su primo, y el dueño de la casa Rodríguez de Medina.
3 de diciembre	Se conoce el contenido de su testamento.
4 de diciembre	A las tres de la tarde sale el cortejo de Castilleja de la Cuesta para enterrar los restos de Hernán Cortés en la cripta del duque de Medina Sidonia, en la capilla del monasterio del San Isidoro del Campo, en la villa de Santiponce, cerca de Sevilla.
17 de diciembre	Exequias y honras fúnebres organizadas por el duque de Medina Sidonia, en la iglesia del monasterio de San Francisco de Sevilla.

BIBLIOGRAFÍA DEL VOLUMEN

A. FUENTES

ALAMÁN, L., *Disertaciones sobre la historia de la República Megicana, desde la época de la conquista que los españoles hicieron a fines del siglo XV de las islas y continente americano hasta la independencia.* Mégico, 1844-1849.

ANGLERÍA, P. M., *Epistolario* (estudio y traducción de José López de Toro) en *Documentos Inéditos para la Historia de España.* Tomos IX-XII. Madrid, 1953-57.

—*Décadas del Nuevo Mundo (1593-1525).* Traducción del latín del Dr. Agustín Millares Carlo, estudio y apéndices por el Dr. Edmundo O'Gorman. México, Porrúa, 1964. 2 vols.

Cartas y otros documentos de Hernán Cortés novisimamente descubiertos en el Archivo de Indias de la ciudad de Sevilla. Editados P. Mariano Cuevas, S.J. México, 1914.

Cartas y relaciones de Hernán Cortés al Emperador Carlos V. Colegidas e ilustradas por Pascual Gayangos. París, 1866.

CASAS, F. B. de las, *Obras completas. Historia de las Indias.* Edición crítica de A. Medina, J. A. Barreda e I. Pérez. Madrid, Alianza, 1994. Vols. 3-5.

CERVANTES DE SALAZAR, F. *Crónica de la Nueva España.* México, Porrúa, 1985.

Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones de América y Oceanía: sacados de los archivos del reino y muy especialmente del de Indias. Editados por Pacheco, Cárdenas

y Torres Mendoza. Madrid, 1864-1894. 42 vols. Abreviada la cita como CoDoIn América.

lección de Documentos Inéditos relativos al Descubrimiento, Conquista y Organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar. Segunda Serie. Madrid, RAH, 1890-1951. 25 vols. Abreviada la cita como CoDoIn Ultramar.

lección de documentos inéditos para la historia de España. (por Martín Fernández de Navarrete, Miguel Salvá y Pedro Sainz de Baranda) Tomo IV, Madrid, 1844. Abreviada la cita como CDIHE.

lección de documentos para la historia de México. Publicada por Joaquín García Icazbalceta. México, Porrúa, 1971. Tomo II. Abreviada la cita como CDHM.

ORTÉS, H., *Cartas de relación.* (Ed. de Ángel Delgado Gómez) Madrid, Castalia, 1993.

ORANTES CARRANZA, B., *Sumaria relación de las cosas de Nueva España.* México, Porrúa, 1987.

AZ DEL CASTILLO, B., *Historia verdadera de la conquista de Nueva España,* Madrid, Historia 16, 1984.

ocumentos cortesianos, México, FCE, 1990-1992. Ed. de José Luis Martínez. Las referencias a los documentos de esta recopilación se abreviarán como *Documentos cortesianos.*

ERNÁNDEZ DE NAVARRETE, M., *Colección de viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV.* Madrid, 1825-1837. Reedición BAE, Madrid, Atlas, 1954-1964, 3 vols.

ERNÁNDEZ DE OVIEDO, G., *Historia general y natural de las Indias (1519-1548).* Ed. y estudio preliminar de Juan Pérez de Tudela Bueso. Madrid, Atlas, 1959.

ARCÍA ICAZBALCETA, J. (ed.), *Nueva colección de documentos para la historia de México.* México, 1886-1892. 5 vols.

ARCÍA ICAZBALCETA, J., *Don fray Juan de Zumárraga primer obispo y arzobispo de México.* Edición de Rafael Aguayo Spencer y Antonio Castro Leal. México, Porrúa, 1947. 4 vols.

HERRERA Y TORDESILLAS, A. de, *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme del mar océano*. Madrid, 1934. (Ed. con notas de Angel Altolaguirre y Duvale) [la historia de la conquista de México y referencias de Cortés en las décadas Segunda a Quinta].

LÓPEZ DE GÓMARA, F., *Conquista de México*, segunda parte de Hispania victrix. Historia general de las Indias. Madrid, BAE, 1946.

—(atribuible a), *Relación de la salida que don Hernando Cortés hizo de España para las Indias la primera vez*. Ms. 3020 de la Biblioteca Nacional de Madrid, ff. 1-20.

El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España. Siglo XVI (prólogo de Francisco González de Cossío), México, Archivo General de la Nación, 1952.

MUÑOZ CAMARGO, D., *Historia de Tlaxcala*. Madrid, Historia 16, 1986.

PASO Y TRONCOSO, F. del, *Epistolario de Nueva España*, 1505-1818. Tomo I. México, 1939.

POLAVIEJA, C., *Hernán Cortés, copias de documentos existentes en el Archivo de Indias sobre la conquista de México*. Sevilla, 1889.

RODRÍGUEZ VILLA, A. (introd.), *El Emperador Carlos V y su Corte según las cartas de don Martín de Salinas, embajador del infante don Fernando (1522-1539)*. Madrid, 1903.

SUÁREZ DE PERALTA, J., *Tratado del descubrimiento de las Yndias y su conquista*. E. de G. Perissinotto. Madrid, Alianza, 1990.

B. MONOGRAFÍAS Y ESTUDIOS

ABAD PÉREZ, A., *Los franciscanos en América*. Madrid, Mapfre, 1992.

ALDEA VAQUERO, Q. (Dir.), T. MARTÍNEZ Y J. VIVES GATELL, *Diccionario de historia eclesiástica de España*. Madrid, Instituto Enrique Flórez, 1972-1978. 5 vols.

ARENAS FRUTOS, I., "Aspectos culturales de la Historiografía cortesiana en España (1940-1989)" *Revista de Indias* 188 (1990) pp. 276-288.

BENNASSAR, B., Hernán Cortés. *El conquistador de lo imposible.* Madrid, Temas de Hoy, 2002.

CARACI, I.L., *Navegantes italianos.* Madrid, Mapfre, 1992.

CORRALIZA, J.V.,"Una carta familiar de Hernán Cortés" *Revista de Indias,* 30 (1947), pp. 893-895.

— "La primera salida de Cortés en el Códice de Madrid", *Revista de Indias* IX (1948) pp. 567-572.

CONWAY, G.R.G., *La Noche Triste. Documentos: Segura de la Frontera en Nueva España, año de 1700.* México, Antig. libr. Robredo, 1943.

CHAUVET, Fray F. de J. (OFM), *Franciscanos memorables en México (1523-1982). Ensayo histórico.* México, Centro de Estudios Bernardino de Sahagún, 1983.Tomo I.

Diccionario de Autoridades. Ed. Facsímil. Madrid, Gredos, 1979.

DUVERGER, Ch., *Cortés.* París, Ed. Fayard, 2001.

ELLIOT, J.H., "Cortés, Velázquez and Charles V", Introduction a Hernán Cortés, *Letters from Mexico,* translated and edited by A. R. Padgen, An Orion Press Book, Grossman Publishers, New York, 1971.

ESPINOSA, F. de, *Refranero* (1527-1547), Ed. De E. S. O´KANE, C.S.C. Anejo XVIII del Boletín de la Real Academia Española. Madrid, 1968.

FELIÚ CRUZ, G., Introducción al *Ensayo bio-bibliográfico sobre Hernán Cortés,* obra póstuma de José Toribio Medina. Santiago de Chile, 1952.

FORONDA, M. de, *Estancias y viajes del Emperador Carlos V, desde el día de su nacimiento hasta el de su muerte, comprobados y corroborados con documentos originales, relaciones auténticas, manuscritos de su época y otras obras existentes en los Archivos y Bibliotecas públicos y particulares de España y del Extranjero.* Madrid, 1914.

GARCÍA MARTÍNEZ, B., *El Marquesado del Valle: tres siglos de régimen señorial en Nueva España.* México, Colegio de México, 1969.

GALENDE DÍAZ, J.C., "Sistemas criptográficos empleados en Hispanoamérica" *Revista Complutense de Historia de América,* (Madrid) 26 (2000), pp. 57-71.

GERHARD, P., *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*. México, UNAM, 1986.

GIL-BERMEJO, J., "La geografía de Méjico en las Cartas de Cortés", *Revista de Indias* 23, 91-92 (1963) pp. 123-203

—"La geografía de Méjico en dos cartas de Cortés", *Revista de Indias* 25 , 101-102 (1965) pp. 307-332.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, L., "Hernán Cortés, la Mar del Sur y el descubrimiento de la Baja California", *Anuario de Estudios Americanos* 42 (1985) pp. 573-644.

GOLDBERG, R., *Nuevos documentos y glosas cortesianos: Hernán Cortés y su familia en los archivos españoles*. Colección "Chimalistac" de libros y documentos acerca de la Nueva España. Madrid, Porrúa, 1987.

GRUNBERG, B., *Dictionnaire des Conquistadores de Mexico*, L´Harmanttan, París, 2001.

HASSIG, R., *Comercio, Tributo y Transportes: La economía política del Valle de México en el siglo XVI*. México, 1990.

KENISTON, H., *Francisco de los Cobos: Secretario de Carlos V*. Madrid, Castalia, 1980.

LEÓN-PORTILLA, M., *Hernán Cortés y la Mar del Sur*. Madrid, AECI, 1985.

LOHMAN VILLENA, G., *Los americanos en las órdenes nobiliarias (1529-1900)*. Madrid, 1947.

MADARIAGA, S. de, *Hernán Cortés*. Madrid, Espasa-Calpe, 1986.

MARILUZ URQUIJO, J.Mª., *Ensayo sobre los juicios de residencia indianos*. Sevilla, EHHA, 1952.

MARTÍNEZ, J. L., *Hernán Cortés*. Madrid, FCE, 1992.

—"Fortuna e infortunio de Hernán Cortés" en *Hernán Cortés y México*. Sevilla, Diputación de Sevilla, 2000, pp. 91-124.

MARTÍNEZ LOZA, A., "Un memorial de Hernán Cortés al Emperador" *Historiografía y Bibliografía americanistas* XLV (1988), pp. 3-13.

MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.) *La Corte de Carlos V. Los Consejos y los consejeros de Carlos V*. Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000. 4 vols.

MIRALLES OSTOS, J., *Hernán Cortés. Inventor de México.* Barcelona, Tusquets, 2001.

OTTE, E. "Nueve cartas de Diego de Ordaz", *Historia Mexicana*, vol. XIV, 53 y 54 (1964) pp. 102-130 y 321-338.

PEREYRA, C., *Hernán Cortés.* México, Porrúa, 1976.

RAMOS, D., *Hernán Cortés, mentalidad y propósitos.* Madrid, Rialp, 1992.

ROJAS, J.L. de, "Los libros pictográficos de tributos: Códice Mendoza y Matrícula de tributos", en *Escritura indígena en México. II Curso Monográfico de Cultura Mexicana. Cuadernos del IME*, 2 (1995) pp. 125-136.

—*A cada uno lo suyo: el tributo indígena en la Nueva España en el siglo XVI*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, 1993.

SARABIA VIEJO, Mª J., "Historiografía española en torno a Hernán Cortés (1940-1989)" *Revista de Indias* 188 (1990) pp. 265-276

SCHÄFER, E., *El Consejo Real y Supremo de las Indias.* Sevilla, 1935-1947. 2 vols.

THOMAS, H., *Quién es quién de los conquistadores.* Barcelona, Salvat, 2001.

VÁLGOMA, D. de la, "Un escrito de Hernán Cortés", *Revista de Indias* 124-125 (1971), pp. 389-395.

VAS MINGO, M., *Las capitulaciones de Indias en el siglo XVI.* Madrid, Cultura Hispánica, 1986.

VÁZQUEZ, G., *Moctezuma.* Madrid, Historia 16, 1987.

WAGNER, H.R., *Spanish Voyages to the Northwest Coast of America.* San Francisco, 1929.

—*The Rise of Fernando Cortés.* Berkeley, California, 1944.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

1. Carta de Hernán Cortés a Martín Cortés, su padre, pidiéndole que en su nombre solicite al Rey diversas mercedes, entre ellas el hábito de Santiago, la gobernación, escribanías y alguacilazgos de lo conquistado. [Segura de la Frontera-Tepeaca, *circa* octubre 1520].
2. Carta de Hernán Cortés al doctor Lorenzo Galíndez de Carvajal, del Consejo Real, agradeciendo sus gestiones y notificándole el envío al Emperador de la *Cuarta Carta de relación*. Temititan [Tenochtitlan], 25 de octubre de 1524.
3. Carta de Hernán Cortés a Martín Cortés, su padre, comunicándole las necesidades de su casa, solicitando el envío de bastimentos, ovejas, carneros y simiente de morera, encargándole que en su nombre gestione en la Corte la concesión de varios pueblos y dándole noticias de lo acaecido en Nueva España. Temixtitan [Tenochtitlan], 1 de octubre de 1526.
4. Memorial de Hernán Cortés a Carlos V solicitando, entre otras cuestiones, el envío un juez para que le tome residencia, el regreso del contador Albornoz para dar cuenta de sus actuaciones y la prisión de Hernán López de Ávila. s.l. s.a. [Cuernavaca, enero de 1527].
5. Carta de Hernán Cortés al doctor Lorenzo Galíndez de Carvajal, del Consejo Real, solicitando su mediación y dándole cuenta del envío con Pedro de Alvarado de los derechos de la escobilla. Coadnoaca [Cuernavaca], cerca de Temititan [Tenochtitlan], 12 de enero de 1527.
6. Carta de Hernán Cortés a Gonzalo Maldonado, obispo de Ciudad Rodrigo, pidiéndole que no dé crédito a los comentarios del contador Rodrigo de Albornoz y comunicándole que Pedro de Alvarado le hará relación de lo acaecido en Nueva España. Coadnaoaca [Cuernavaca], 12 de enero de 1527].

7. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez comunicandole el envío con Pedro de Alvarado de un memorial sobre lo que en su nombre se debe procurar en la Corte. Coadnaoaca [Cuernavaca], 12 de enero de 1527.
8. Memorial de Hernán Cortés al licenciado Núñez y a las personas que entienden en sus negocios sobre lo que han de hacer en el despacho que lleva Pedro de Alvarado. s.l. s.a. [Cuernavaca, enero de 1527].
9. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez indicándole que haga cierto pago y dándole cuenta de las cartas escritas. Mérida, 17 de junio [1529].
10. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez indicándole diversos asuntos, entre ellos la petición del hábito de Santiago para Martín Cortés, su hijo. Osera (Zaragoza), 7 de julio [1529].
11. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez dándole cuenta de su salida de Barcelona y pidiéndole que haga las diligencias oportunas para que llegue a manos del duque de Béjar una carta que le envía. Barcelona, 30 de julio de 1529.
12. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez notificándole la recepción de su envío y dándole cuenta de las cartas que escribe. Bujarlaroz [Bujalaroz], 12 leguas de Zaragoza, 15 de agosto de 1529.
13. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez agradeciéndole la diligencia mostrada en sus asuntos, confiando en su gestión como deudo, sin que sea necesario que entre ellos medie cuenta alguna, y ordenándole la distribución de las cartas que envía a la Corte. Mérida, 22 de noviembre de 1529.
14. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez pidiéndole que solicite al Consejo de Indias una cédula para que lo acompañe a Nueva España el doctor Luis Xuárez. Sevilla, 24 de diciembre de 1529.
15. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez pidiéndole la obtención de una cédula para que en su viaje de regreso a Nueva España le acompañen el doctor Suárez, su médico, y el maestro Tomás. Sevilla, 18 de enero de 1530.
16. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez encomendándole que ayude al hermano de Pedro González de Trujillo. Sevilla, 18 de enero de 1530.
17. Carta autógrafa de Hernán Cortés al licenciado Francisco Núñez dándole cuenta del recibimiento que se le hizo en Sevilla. Sevilla, 23 de enero s.a. [1530].

18. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez pidiéndole que le envíe los privilegios, quite la plata del sillón y obtenga licencia para llevar doce esclavos para la armada de la Mar del Sur. Sevilla, 4 de febrero de 1530.
19. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez dándole cuenta de la llegada de dos frailes franciscanos desde la Nueva España y reiterando que le envíe los privilegios. Sevilla, 7 de febrero s.a. [1530].
20. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez comunicándole que el factor de Francisco de Artiaga le proveerá de cuanto necesite para sus gestiones. Sevilla, 11 de febrero, s.a [1530].
21. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez indicándole que cumpla lo concertado con Artiaga. Sevilla, 12 de febrero, s.a. [1530].
22. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez comunicándole el envío de las misivas recibidas de la Nueva España, entre ellas la que fray Juan de Zumárraga enviaba a Carlos V y la de Francisco de Terrazas narrándole lo ocurrido en su ausencia. Sevilla, 15 de febrero de 1530.
23. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez recomendándole como propios los negocios de Antonio de Garay, "marido" de Catalina Pizarro, su hija. Sevilla, 20 de febrero s.a. [1530].
24. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez notificándole la puesta en libertad del factor Gonzalo de Salazar y encargándole encarecidamente que siga la causa contra él. Sevilla, 20 de febrero s.a. [1530].
25. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez recomendándole la atención de los asuntos del licenciado Juan Altamirano. S.l. [Sevilla], 24 de febrero de 1530.
26. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez dándole cuenta de la recepción de los privilegios y del envío de un poder para que en su nombre pueda obligarse hasta cinco mil ducados. Sanlúcar de Barrameda, 10 de marzo de 1530.

26a. Poder de Hernán Cortés al licenciado Núñez para que en su nombre pueda obligarse en cinco mil ducados. Quilucar [Sanlúcar] de Barrameda, 9 de marzo de 1530. Sustitución del licenciado Núñez en Juan de Santa Cruz Polanco y Rodrigo de Hermosilla en Madrid, 14 de octubre de 1530.

27. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez indicándole que, cuando no haya navíos a la Nueva España, remita los asuntos de interés a Esteban de Pasamonte, tesorero de la isla Española. Santo Domingo (Isla Española), 17 de junio de 1530.

27a. Carta de Esteban de Pasamonte, tesorero de la isla Española, al licenciado Núñez dándole cuenta del envío de las cartas que Cortés le ha

entregado y de la estancia del marqués y su comitiva en Santo Domingo. Santo Domingo (Isla Española), 20 de julio de 1530.

28. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez recomendando los negocios de su amigo Cristóbal de Santa Clara. Santo Domingo (Isla Española), 17 de junio de 1530.
29. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez encargándole la entrega con "discreción" de las cartas que envía para Elena de Colmenares. Santo Domingo, 21 de junio de 1530.
30. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez encomendándole los negocios de Gonzalo de Guzmán. Santo Domingo (Isla Española), 25 de junio de 1530.
31. Carta de Hernán Cortés al doctor Buendía agradeciendole el apoyo mostrado en sus negocios y su mediación para conciliar al licenciado Núñez y a Francisco de Artiaga. Tezcuco [Tezcoco], 10 de octubre de 1530.
32. Carta de Hernán Cortés al doctor Ribera disculpándose por no enviarle ningún presente en agradecimiento de sus servicios y remitiéndose al licenciado Núñez para que le informe. Tezcuco [Tezcoco], 10 de octubre de 1530.
33. Carta de Hernán Cortés al licenciado Rodrigo de La Corte, del Consejo de Indias, dándole cuenta del envío de un memorial al licenciado Núñez y de algunos asuntos personales, entre ellos el fallecimiento de su madre y el de su primer hijo con Juana de Zúñiga. Tezcuco [Tezcoco], 10 de octubre de 1530.
34. Carta de Hernán Cortés a Juan Ortiz, secretario del Almirante de Castilla, acusando recibo de una carta suya durante su estancia en La Española, agradeciéndole la solicitud mostrada en sus cosas y advirtiéndole que el licenciado Núñez informará al Almirante de la situación de Nueva España. Nueva España, 19 de octubre de 1530.
35. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez acusando recibo de la misiva en la que le comunicaba el despacho de los oidores y Presidente de la Audiencia de Nueva España y dándole cuenta de las cartas y memorias que envía a la península. Nueva España, 20 de octubre de 1530.
36. Memorial de Hernán Cortés al licenciado Núñez sobre lo que en su nombre, consultando las memorias que envían Juan Altamirano y Fernando de Sosas, pedirá en el Consejo de Indias. [Nueva España], 20 de octubre de 1530.

36a. Carta de Fernando de Sosa al licenciado Francisco Núñez comunicándole que, por indicación del marqués del Valle, le remite un memorial

de las cosas de Nueva España para que se guíe en sus actuaciones. Texcuco [Tezcoco], 8 de octubre de 1530.

36b. Memorial de Fernando de Sosa al licenciado Núñez sobre los negocios del marqués del Valle, según las indicaciones que de él ha recibido. Texarco [Tezcoco], 8 de octubre de 1530.

37. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez dándole cuenta de su situación, de la pérdida del primer hijo de la marquesa y del fallecimiento de Catalina Pizarro, su madre. Nueva España, 22 de octubre de 1530.

38. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez quejándose de la poca atención que presta a los asuntos que le encarga. México, 25 de enero de 1531

39. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez encargándole un negocio de García Holguín. México, 14 de marzo de 1531.

40. Carta de Hernán Cortés al duque de Béjar notificándole que el licenciado Núñez le enviará traslado de sus cartas, suplicándole que defienda sus intereses ante Carlos V y dándole cuenta del embarazo de doña Juana, su mujer. México, 20 de julio de 1531.

41. Carta de Hernán Cortés a Francisco de los Cobos, Comendador mayor de León, pidiéndole que cese el envío de cartas de favor para sus enemigos y que defienda sus intereses ante el Emperador, a quien desea que eleve los capítulos de cierta memoria que envía al licenciado Núñez. México, 5-6 de agosto de 1531.

42. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez recriminándole la falta de noticias y dándole cuenta del envío de dos memoriales, uno con las cosas que ha de traer a la memoria de Su Majestad y del Consejo y el otro con las que ha de pedir. Temestitan [Tenochtitlan], 5 de agosto de 1531.

43. Memorial de Hernán Cortés al licenciado Núñez para que en su nombre eleve al Emperador, a la Emperatriz y al Consejo los servicios realizados, mercedes recibidas y agravios sufridos s.l. s.a. [Tenochtitlan, 5-6 de agosto de 1531].

43a. Suma de los capítulos del memorial que Hernán Cortés envió al licenciado Núñez para que en su nombre lo elevara al Emperador, a la Emperatriz y al Consejo de Indias. [Corte, primeros meses de 1532].

44. Memorial de Hernán Cortés al licenciado Núñez sobre lo que en su nombre pedirá al Emperador, a la Emperatriz y al Consejo de Indias s.l. s.a. [Tenochtitlan, 6 de agosto de 1531].

44a. Suma de la memoria de peticiones que Hernán Cortés envió al licenciado Núñez para que en su nombre las elevase al Emperador, a la Emperatriz y al Consejo de Indias, con las anotaciones de lo que sobre ellas se dispuso en el Consejo. [Corte, primeros meses de 1532].

45. Carta de Hernán Cortés al licenciado Francisco Núñez dándole cuenta del envío de una instrucción e informándole de varios negocios y asuntos familiares. México, 24 de marzo de 1532.

46. Instrucciones del marqués del Valle al licenciado Núñez sobres los asuntos que en su nombre comunicará a la Emperatriz y al Consejo de Indias. s.l. s.a. [México, marzo 1532]

47. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez recomendándole a García de Llerena, quien le envía el proceso de los agravios que le hicieron los oidores de la Audiencia por defender al marqués en el juicio de residencia. México, 18 de abril de 1532.

47a. Carta de García de Llerena al licenciado Núñez dándole cuenta del pleito que envía y cuya atención conviene al marqués del Valle. México, 21 de abril de 1532.

48. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez pidiéndole que solicite una cédula para que pueda buscar los esclavos huidos de sus haciendas. Quadnavar [Cuernavaca], 6 de julio de 1532.

49. Carta de Hernán Cortés notificando al licenciado Núñez el envío de ciertos testimonios sobre los oidores de la primera Audiencia y de las trabas que se le ponen como capitán general. Quadnavar [Cuernavaca], 8 de julio de 1532.

50. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez pidiéndole que si se traslada a Flandes deje en la Corte quien entienda en sus negocios y sugiriéndole el nombre de Francisco de Herrera. Quadnavaca [Cuernavaca], 8 de julio de 1532.

51. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez informándole del envío de una memoria con Pedro de Arellano. Quadnavaer [Cuernavaca], 9 de julio de 1532.

51a. Instrucciones de Hernán Cortés a Pedro de Arellano sobre lo que comunicará y entregará al licenciado Núñez. s.l. s.a. [Cuernavaca, julio de 1532].

52. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez dándole cuenta de su preocupación por el pleito de los tamemes que empleó para la empresa de la Mar del Sur. Quadanavac [Cuernavaca], 11 de julio de 1532.

52a. Testimonio de Alonso Lucas, escribano de la Audiencia de Nueva España, sobre la concesión de un cuarto plazo de dos años al marqués

del Valle en el pleito de los tamemes. s.l. [Tenochtitlan] 10 de julio de 1532.

52b. Interrogatorio presentado por el marqués del Valle para el pleito de los tamemes utilizados en los preparativos de la jornada de la Mar del Sur. s.l. s.a. [Tenochtitlan, julio de 1532].

52c. Carta de receptoría sobre la concesión de un cuarto plazo de dos años al marqués del Valle en el pleito de los tamemes. Temixtitan-México de la Nueva España 12 de julio de 1532

53. Carta del marqués del Valle al licenciado Francisco Núñez recomendándole los asuntos de Juan Balza, su criado. Quadnavac [Cuernavaca], 6 de agosto de 1532.

54. Carta de Hernán Cortés al doctor Corral, del Consejo Real, advirtiéndole que el licenciado Núñez le hará relación de las cosas de Nueva España. Cuernavaca, 15 de noviembre de 1532.

55. Carta de Hernán Cortés al doctor Guevara, del Consejo Real, acusando recibo de su carta y agradeciéndole la voluntad mostrada en sus asuntos. Cuernavaca, 15 de noviembre de 1532.

56. Carta de Hernán Cortés al licenciado Acuña, del Consejo Real, dándole cuenta que Francisco Núñez le hará relación de las cosas de Nueva España. Cuernavaca, 15 de noviembre de 1532.

57. Carta de Hernán Cortés al licenciado Santiago, del Consejo Real, informándole que el licenciado Núñez le hará relación de las cosas de Nueva España. Cuernavaca, 15 de noviembre de 1532.

58. Carta de Hernán Cortés al licenciado Girón, del Consejo Real, informándole que el licenciado Núñez le hará relación de las cosas de Nueva España. Cuernavaca, 15 de noviembre de 1532.

59. Carta de Hernán Cortés al doctor Bernal, del Consejo de Indias, quejándose de los daños y agravios que sufre por la actuación de la Audiencia y pidiéndole que dé crédito al relato del licenciado Núñez. Quonavar [Cuernavaca], 15 de noviembre de 1532.

60. Carta de Hernán Cortés al canónigo Francisco Osorio, solicitador del arzobispo de Toledo, agradeciéndole el envío de noticias de la Corte y encargándole que vele por sus intereses. Quaonavaca [Cuernavaca], 15 de noviembre de 1532.

61. Carta de Hernán Cortés encomendando al licenciado Núñez la atención de un delicado asunto que afecta al padre Materano. Temixtitan México, 26 de noviembre de 1532.

62. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez recomendando a Diego de Guinea, su mayordomo. Teguantepeque [Tehuantepec], 3 de enero de 1533.

63. Instrucciones de Hernán Cortés al licenciado Núñez para comprar quinientos esclavos a la compañía de los Welser. Tecoantepec [Tehuantepec], 16 de enero de 1533.

63a. Poder de Hernán Cortés a favor de Francisco Núñez y Rodrigo de Hermosilla para la compra de 500 esclavos a la compañía de los Welser. Teguantepeque [Tehuantepec], 16 de enero de 1533.

64. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez dándole cuenta de las nuevas acaecidas desde su última misiva. Tecoantepeque [Tehuantepec], 20 de enero de 1533.

65. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez sobre las averiguaciones que ha hecho la Audiencia para saber los puertos de mar que tiene en Nueva España. Tecoantepeque [Tehuantepec], 24 de enero de 1533.

66. Instrucciones de Hernán Cortés sobre lo que, en ausencia del licenciado Núñez, harán Pedro de Arellano, Luis de Castilla o la persona que tuviere poder del licenciado. [Tehuantepec, enero de 1533].

66a. Carta de Francisco López al licenciado Núñez y, en su ausencia, a Pedro de Arellano, Luis de Castilla o a la persona que en la Corte estuviera al cargo de los negocios del Marqués. México, 13 de febrero de 1533.

67. Carta de Hernán Cortés a su primo el licenciado Núñez dándole cuenta de la carta que escribe a la Corte notificando el fallecimiento de Pedro Sánchez Farfán. Puerto de Santiago, en la Mar del Sur, 18 de marzo de 1533.

68. Carta de Hernán Cortés al obispo de México, fray Juan de Zumárraga, en la Corte, dándole cuenta de las exploraciones en la Mar del Sur y algunas noticias personales. Puerto de Santiago, en la Mar del Sur, 20 de junio de 1533.

69. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez quejándose de la ausencia de cartas que le informen del estado de sus negocios y pidiéndole que los atienda mejor. Puerto de Santiago de la Mar del Sur, 26 de agosto de 1533.

70. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez dándole cuenta que escribe a Francisco de los Cobos y al doctor Beltrán sobre un negocio de Juan Ochoa de Lejalde. Tecoantepeque [Tehuantepec], 31 de diciembre de 1533.

71. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez dándole cuenta del viaje de Juan de Samano a Castilla para renunciar el oficio de contador de las

tierras que él descubriera en la Mar del Sur en Juan Altamirano. Taspa [Tuspa-Tuxpan], 15 de noviembre de 1534.

72. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez dándole cuenta de diversos asuntos y del desarrollo de la empresa de la Mar del Sur. Puerto de Salagua de la Mar del Sur de la Nueva España, 8 de febrero de 1535.

72a Carta del licenciado Altamirano al licenciado Francisco Núñez, procurador del marqués del Valle, dándole cuenta de los sucesos de Nueva España. México, 28 de enero de 1535.

72b. Carta del licenciado Altamirano al licenciado Francisco Núñez sobre diversos asuntos, entre ellos la jornada de Cortés en la Mar del Sur. México, 15 de julio de 1535.

72c. Carta del licenciado Altamirano al licenciado Francisco Núñez acusando recibo de varias cartas suyas. México, 7 de marzo de 1536.

73. Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez recomendando al licenciado Cristóbal de Pedraza. Quaonauc [Cuernavaca], 5 de junio de 1536.

74. Carta de Hernán Cortés al licenciado Francisco Núñez manifestando su descontento por la manera en que atiende sus asuntos. México, 15 de setiembre de 1538.

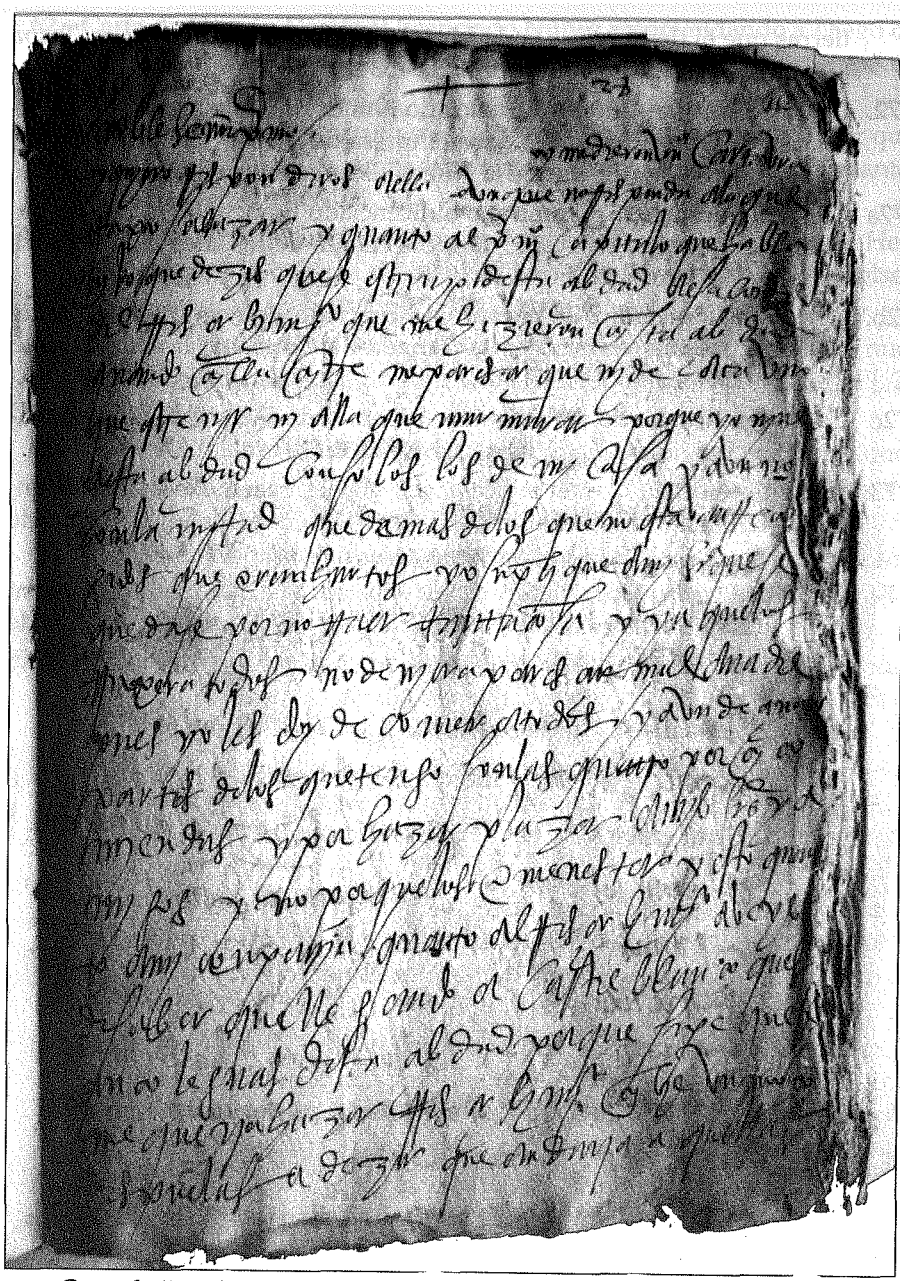

Carta de Hernán Cortés al licenciado Núñez. Sevilla, 23 de enero [1530]. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Pleitos Civiles. Zarandona y Balboa. Olvidados. Caja 145-2.

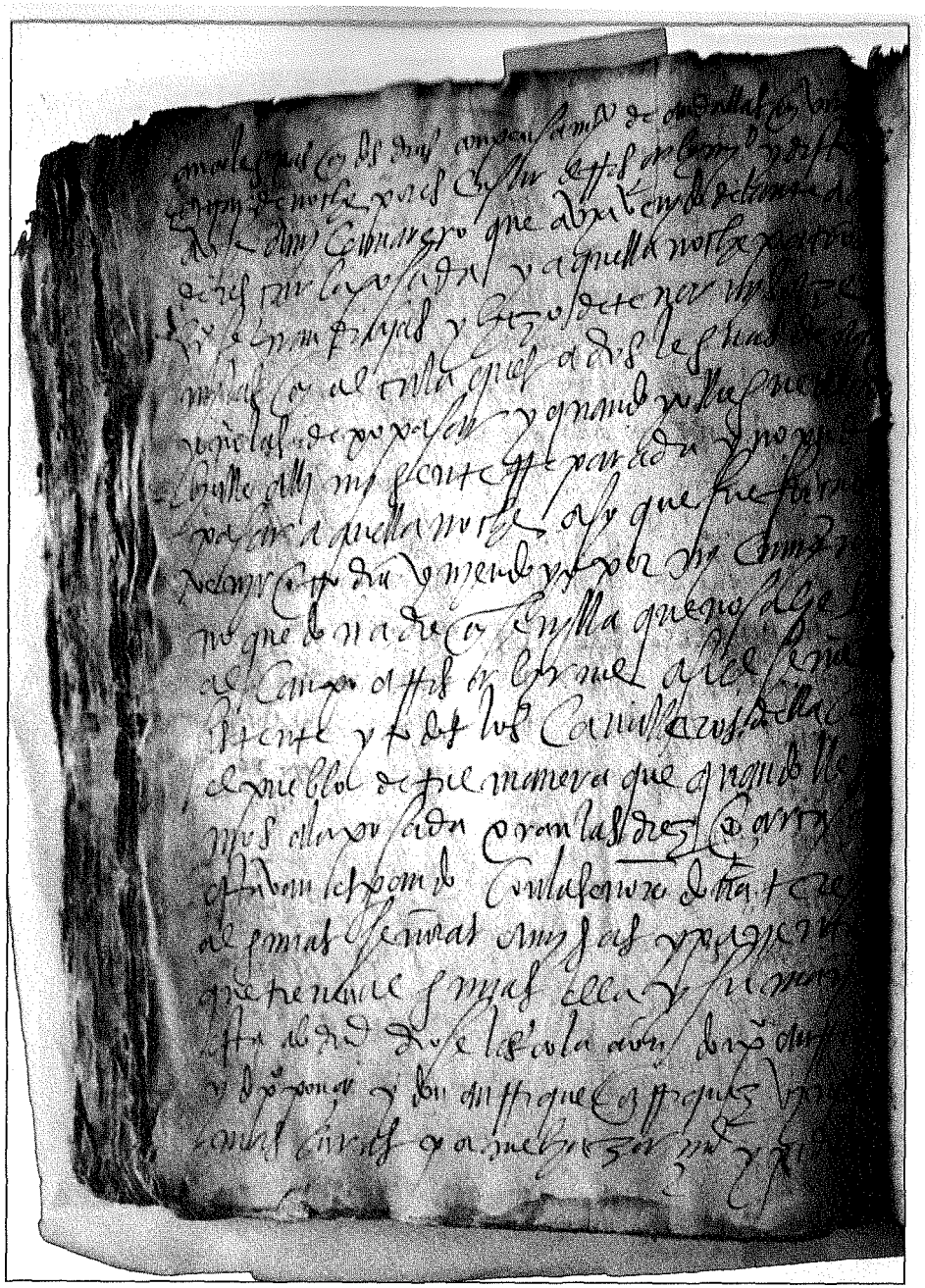

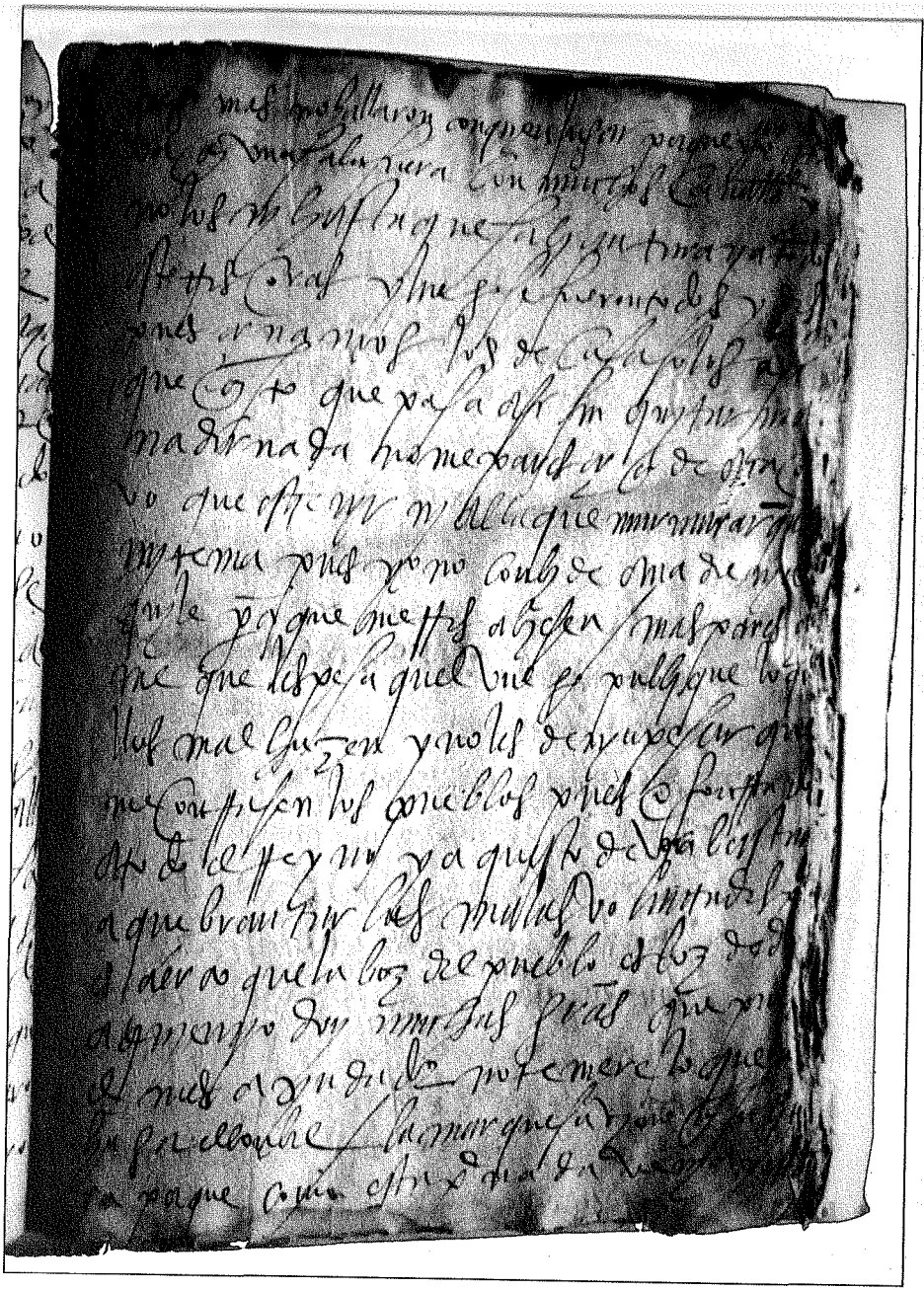

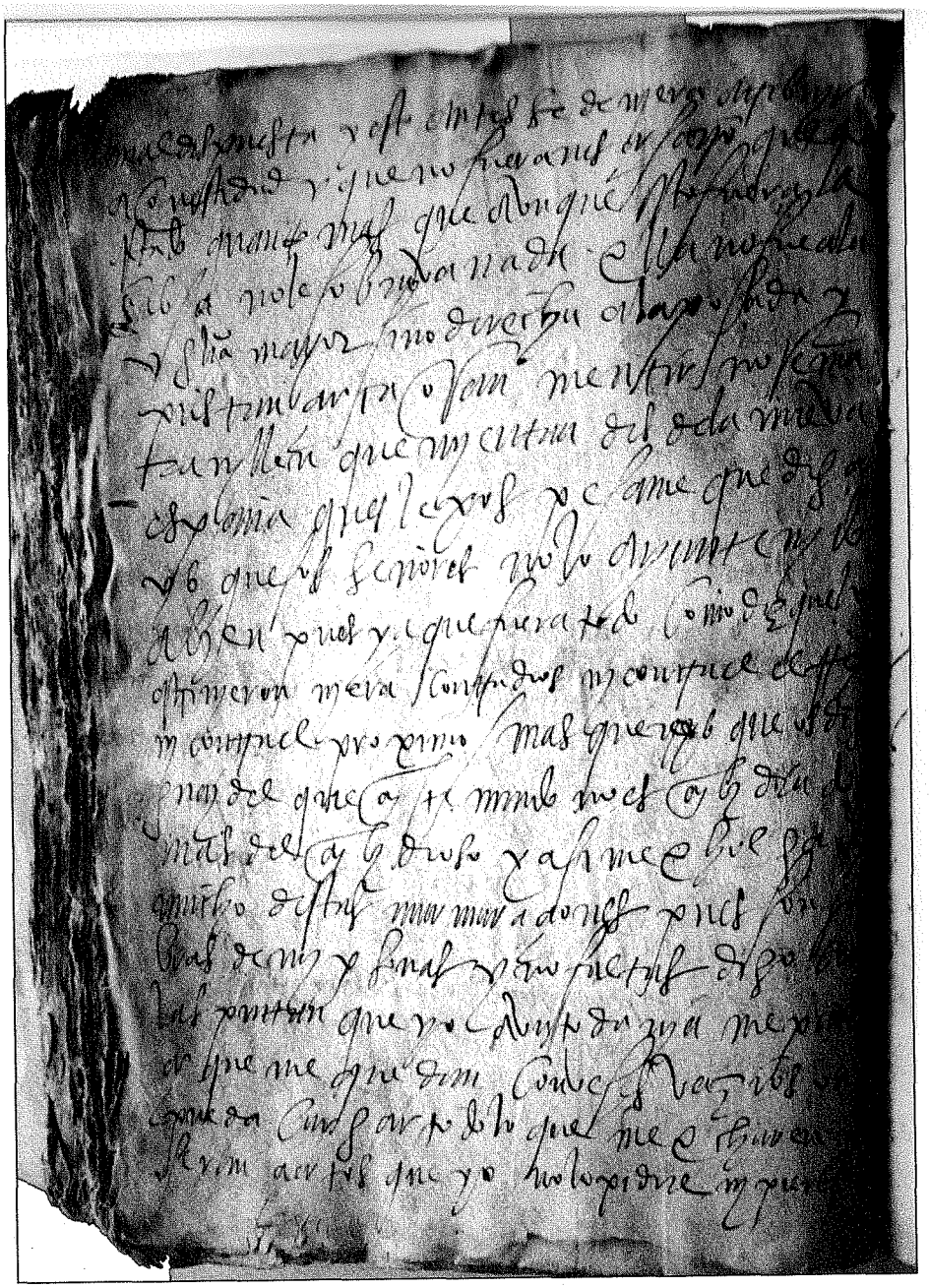

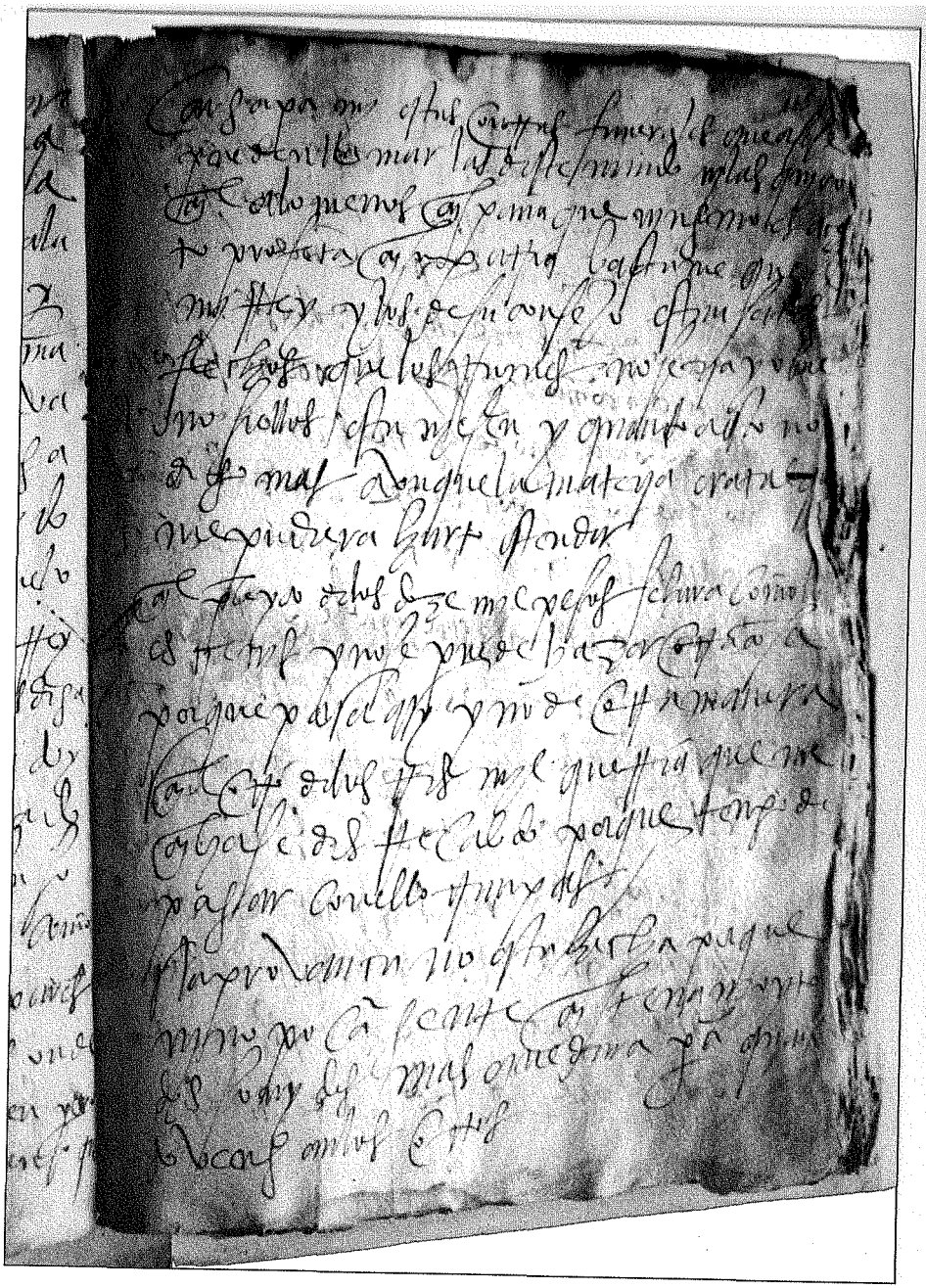

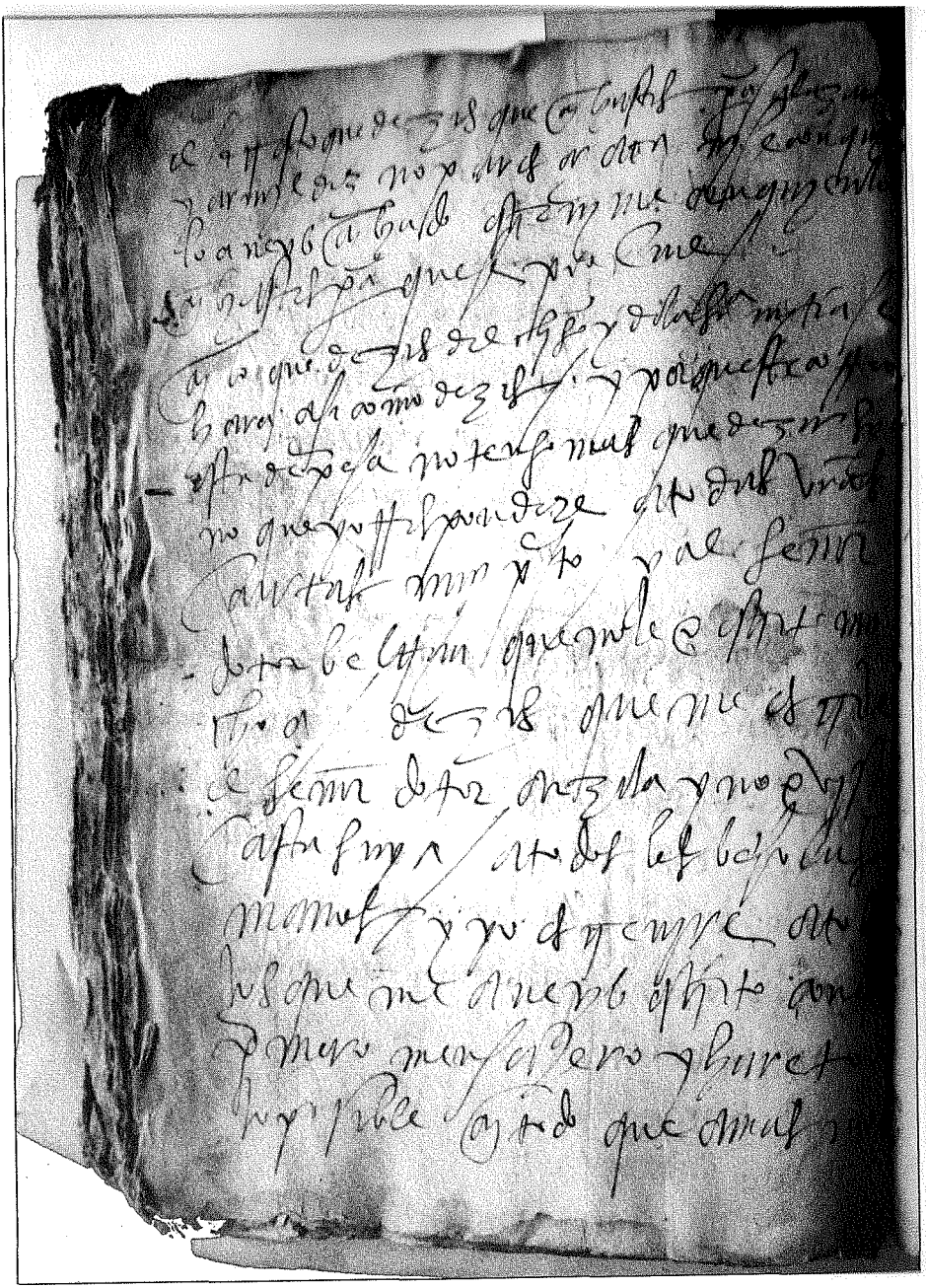

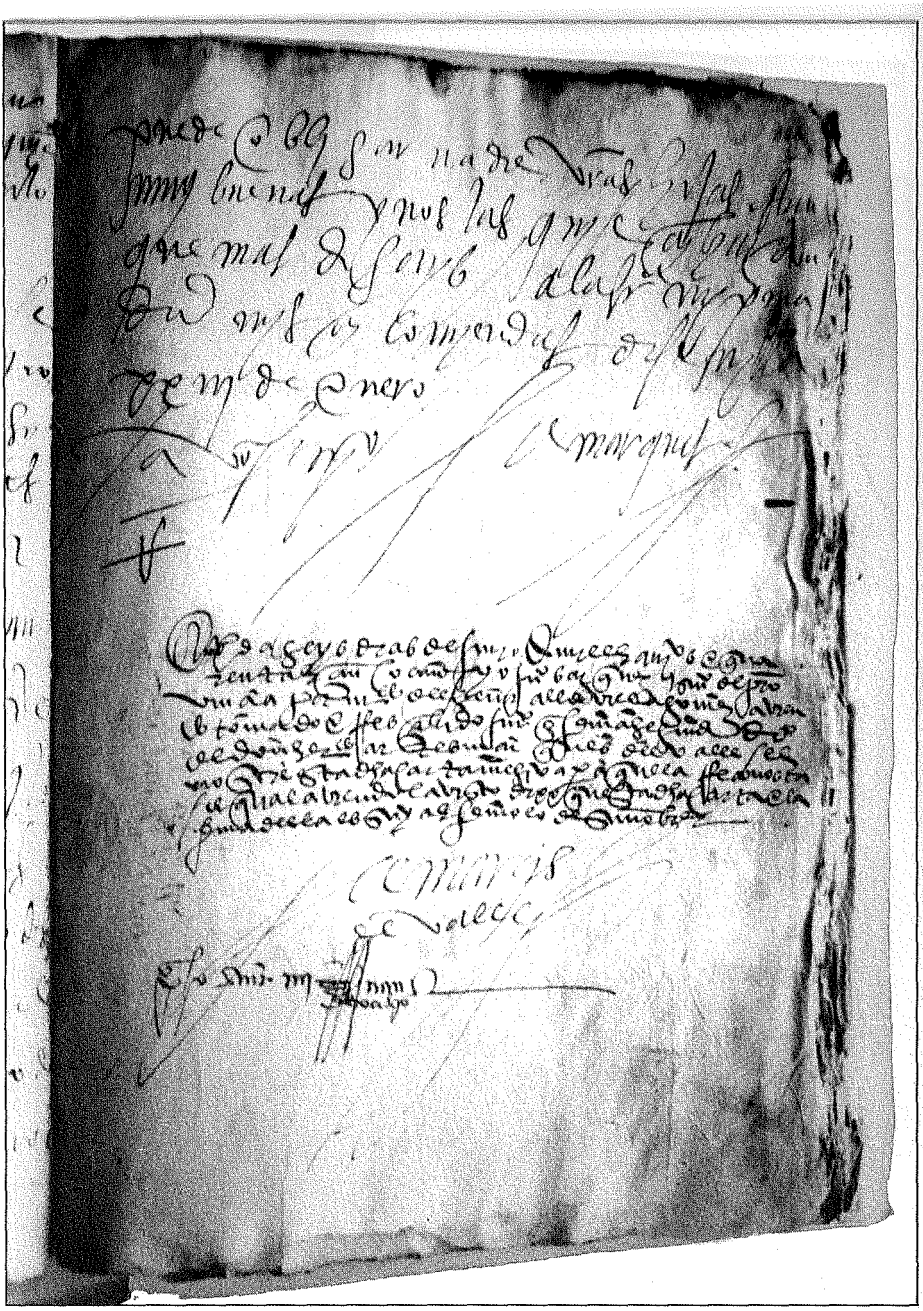

ÍNDICE ONOMÁSTICO Y TOPONÍMICO*

A

ABAD, A., 346n.
Acalan, 237, 237n, 253n.
Acaperla, 341.
Acapichta, 85,113.
Acapistla, 113n.
Acapulco, 276n, 279, 301, 302, 303, 347.
ACEVEDO Y ZÚÑIGA, Alonso, 323n.
ACOSTA, Martín de, 346n.
ACUÑA, Ldo. vid. VELÁZQUEZ (VÁZQUEZ) DE ACUÑA, Cristóbal
AGOSTÍN, Pero, 229, 229n.
ÁGUILA, fray Juan del, 346.
AGUILAR, CONDE DE, 51, 52, 53, 58, 111n, 117, 117n, 136n, 162, 197, 205, 211, 231, 231n, 354.
AGUILAR, Gerónimo de, 169n.
AGUILAR, Marcos de [Aguilar] 59, 74, 75, 115, 115n, 116n, 118, 120, 120n, 126, 127, 130n, 238, 338n.
AGUILAR, MARQUÉS DE (Luis Fernández Manrique), 187n.
AGUILAR, MARQUESA DE, 66, 137n, 187, 187n.
AGUIRRE, licenciado, vid. IBÁÑEZ DE AGUIRRE, Fortún
ALAMÁN, Lucas, 17, 17n.
Alanje, 37n.
ALBA, DUQUE DE, 52, 137, 137n, 275.
ALBITEZ, Diego, 236n.

* Las entradas en mayúscula corresponden a personajes y en minúscula a topónimos. La información que figura entre paréntesis aclara algunos términos y la que aparece entre corchetes facilita las diferentes grafías o variantes de un mismo nombre o topónimo.

ALBORNOZ, Rodrigo de (contador) [Rodrigo de Albornos, Albornoz, contador Albornoz], 18, 56, 72, 72n, 73, 108n, 116n, 118, 118n, 120, 122, 123, 124n, 125, 127, 129, 129n, 130n, 354.
Alcalá, 148.
ALCALÁ, Juan de, 180.
ALCÁZAR, Francisco de, 275.
ALDERETE, Julián, 116n, 168n.
Alemania, 45, 106n, 307.
Algarves, 307.
Algecira, 307.
ALMIRANTE DE CASTILLA [Almirante] 28, 52, 53, 71, 148n, 194, 194n, 196, 210, 212, 212n, 215, 215n, 354.
ALTAMIRANO (padre del licenciado Altamirano), 362.
ALTAMIRANO, fray Diego [fray Diego] 25, 36, 110, 110n, 122, 126, 126n, 129, 129n.
ALTAMIRANO, Juan [licenciado Juan Altamirano, licenciado Altamirano, Altamirano, licenciatus Altamirano] 38n, 41, 57, 61, 65, 70, 87, 91, 116, 171, 171n, 195, 195n, 200, 200n, 209, 297n, 301, 305, 351, 351n, 353, 353n, 354, 354n, 355, 357, 357n, 358, 359, 361n, 362n, 363, 364, 364n, 366, 370.
ALTAMIRANO Y PIZARRO, Juana, 171n.
Alvarado (laguna de), 334.
ALVARADO, Juan de, 158.
ALVARADO, Pedro de, [Alvarado] 25, 34, 34n, 49, 56, 59, 90, 101, 110n, 122, 123, 126, 126n, 129, 225, 236, 252, 268, 333, 333n, 336, 359.
ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fadrique (duque de Alba) 137n.
ÁLVARO, don: vid. ZÚÑIGA, Álvaro de
AMADORCICO (Amador de Lares), 66.
ANDA, Luis de, 301.
ANDRADA, Hernando de, 167n.
ANDRÉS, Juan, 198, 211.
ANGLERÍA, P.M. de, 125n, 250n.
ANGULO, Cristóbal de, 282n.
Antequera, 288n, 331n.
Antillas, 23, 70, 80.
Aragón, 111n, 307.
ARCILA, DR., 53, 141, 150, 162, 196, 200, 210, 354.
ARCOS, DUQUE DE, 132n.
ARÉIZAGA, Juan de, 249n.
ARELLANO, Pedro de [don Pedro] 61, 294, 296, 297, 297n, 338, 338n, 339, 339n, 341.
ARENAS FRUTOS, I., 22n.

Argel (batalla de), 79.
ARIAS (DARIAS) DE SAAVEDRA (SAAVEDRO), Fernán (Hernán), 53, 148, 148n, 179, 354.
ARMILDES, Pero: vid. CHIRINOS, PERALMÍNDEZ
ARMILDEZ: vid. CHIRINOS, PERALMÍNDEZ
ARTIAGA (ARTEAGA), Francisco de, [Artiaga] 45, 52, 69, 132, 132n, 159, 159n, 160, 163, 168, 189, 189n, 201, 212, 213, 215, 227, 229, 230n, 238n, 275, 353, 353n, 364.
ASTORGA, MARQUÉS DE, 132n.
Atacubaya, 259, 271.
Atlacubaya, 245.
Atlántico, 24, 46.
AVELLANEDA, Juan de, 369, 369n, 370.
Ávila, 45, 214n, 273n, 335n.
ÁVILA, Alonso de, 214n.
ÁVILA, Beatriz de, 128, 128n.
ÁVILA, Diego de, 106n.
ÁVILA (DÁVILA), Luis de, 297n, 301, 305.
ÁVILA (DÁVILA), Pedro de, 128n.
ÁVILA, Pedrarias de [Pedrarias] 237, 252.
AXAYÁCATL, 214n.
Ayacastla [Ayacastlan] 65, 85, 113n, 114, 216n, 260, 271.
AYAMONTE, MARQUESA DE, 148n.
Azúa, 23, 185n.

B

Baja California, 71, 367.
Balmal, 237, 253n.
BALZA (BAEZA), Juan, 70, 310, 310n.
Banderas (valle de), 360n.
Banderas (bahía de), 336n.
BARAHONA, Juan de, 165, 165n.
Barcelona, 28, 32, 37, 51, 63, 82, 89, 132n, 134n, 135, 135n, 136, 136n, 140n, 141n, 161n, 174n, 214n, 243, 255, 275, 332n.
BARGAS, Francisco de, 341.
BARRIOS, Cristóbal de, 246n.
BARRIOS, maestro vid. FERNÁNDEZ INFANTE, Juan
Batján (Bachián), 225n.
BEATRIZ vid. PAZ, Beatriz de

BECERRA, Diego, 91, 346n, 349n, 351n.
Béjar, 111n.
BÉJAR, DUQUE DE, 28, 31, 32, 51, 63, 70, 111n, 117n, 135n, 136, 148n, 162n, 175, 196, 210, 213n, 219, 219n, 220, 230n, 347.
BÉJAR, DUQUESA DE, 137n.
BELTRÁN, Antonio, 132n.
BELTRÁN, Diego, [Doctor Beltrán] 40, 50, 53, 62, 70, 87, 87n, 89, 132n, 141, 141n, 150, 163, 163n, 177n, 185, 197, 211, 225n, 232, 267, 326, 350.
BÉLZARES/ BELZAR vid. WELSER
BENAVENTE, CONDE DE, 132n.
BENAVIDES, Gómez de (mariscal de Frómista), 141n.
BENNASSAR, B., 22n.
BERNAL vid. DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal
BERNAL, DR., vid. DÍAZ DE LUCO, Juan Bernal
BERVIESCA: vid. BRIVIESCA
Blanco (río), 334n.
BIRBIESCA vid BRIVIESCA, Francisco de
BONAL (BOÑAR), Francisco, 288, 288n.
Brasil, 240n.
BRIBIESCA, vid. BRIVIESCA, Francisco de
BRIVIESCA, Francisco de, 153, 153n, 198, 198n, 211, 211n.
BUENDÍA, Alonso de (doctor) [Doctor Buendía] 31, 42, 44n, 52, 53, 153, 189, 189n, 200, 365, 366.
BUENDÍA (letrado), 28.
Bujalaroz [Bujarlaroz], 28, 137, 138, 138n.
Burgos, 87, 87n, 116n, 282.
BURGOS, Juan de, 169n.
BURGOS, OBISPO DE, 48, 52.

C

CABOTO, Sebastián, 92, 240, 240n, 241n.
Çacatula vid. Zacatula
Cachula, 103n.
Caguatlan (Zaguatlan), 237, 237n, 253n.
Calicut [Calicud] 88, 241, 241n.
Calmammal, 253n.
Campeche [Campoche] 237, 237n, 253n.
Canaria (islas de), 307.
CANARIAS, OBISPO DE, 53.

CANELAS, Fernán (Hernán), 297n, 301, 302, 304, 305, 306.
Capla vid. Tlapa
Capuçeal/Capuceal vid. Cempoala
CARACI, I.L., 240n.
CARASA, Juan de, 297n, 301, 305.
CARAVAJAL (doctor) vid. GALÍNDEZ DE CARVAJAL, Lorenzo
CARDA, Luis de la, 38n.
CÁRDENAS, Luis de [Cárdenas] 76, 77, 77n.
CÁRDENAS (comendador mayor), 332n.
CARLOS I [don Carlos] 51, 52, 60, 76, 89, 90, 106n, 114n, 135n, 136n, 141n, 163n, 199n, 214n, 253n, 307.
CARLOS V, 30, 33, 54, 55, 56, 76, 76n, 79, 80, 91, 118, 122, 132n, 134n, 138n, 141n, 153n, 161n, 162n, 192n, 219, 223n, 249n, 338n.
CARVAJAL (CARAVAJAL), Antonio de, 113n, 167n, 168, 168n, 169n, 175.
CARVAJAL, DR., vid. GALÍNDEZ DE CARVAJAL, Lorenzo
CASAS, Francisco de las, 32n, 35, 111, 111n.
CASAS, Bartolomé de las [Las Casas] 23, 23n.
CASTAÑEDA, Rodrigo de, 169n.
Castilblanco, 148.
Castilla, 23, 34, 41, 89, 111n, 113n, 153, 172, 206, 221, 228, 232, 267, 269, 273, 287, 290, 291n, 294, 299, 303, 307, 333, 343, 349, 351.
CASTILLA, Juan de, 163, 163n.
CASTILLA, Luis de, 226, 226n, 230, 230n, 268, 278, 278n, 338, 338n, 339, 339n, 341, 353.
CASTILLA, Pedro de, 226n.
CASTILLO, Pedro del, 126n.
CASTREJÓN, Juana [doña Juana] 154, 154n, 198.
CASTRO, CONDE DE, 132n.
CASTRO, Hernando de, 158.
CASTRO, Martín de, 361n.
CATALINA (doña), 163.
CATALINA, doña (madre de Cortés) vid. PIZARRO ALTAMIRANO, Catalina
CATALINA (hija de Cortés y doña Juana), 63, 219n, 230n, 248n.
Catay, 240n.
CAYNOS, Francisco (licenciado) vid. CEYNOS, Francisco.
CEA, Juan de, 154.
Cebú, isla de, 241n.
Cecatami, 34, 103n.
Cempoala [Capuçeal, Capuceal] 75, 81, 84, 104, 104n.
CENETE, MARQUÉS DEL, 53, 354, 354n.
Cerdaña, 307.

CERECEDA (bachiller), 53, 157.
CERECEDA, Andrés de, 157n.
CERESEDA, Juan de, 330.
CERÓN, Jorge, 91, 369n.
CERVANTES DE SALAZAR, F., 23, 23n, 104n.
CÉSPEDES (licenciado), 32, 364, 364n.
CEYNOS, Francisco (licenciado Ceynos), 53, 137, 137n, 140, 150n, 154, 154n, 195n, 205n, 213n, 278n, 297, 309.
Chalco, 61, 65, 113, 113n, 216n, 260, 265, 271, 273.
Chametla [Chiametla], 91, 360, 360n.
Chapuputan, 113n.
CHAUVET, F.F. de Jesús, 346n.
Chianchel, 237, 253n.
Chichimel, 253, 253n.
Chilapen (Chilapa) [Chilapan] 237, 237n, 253n.
Chinantla [Chinanta, Chinante] 65, 165n, 216n, 253, 253n, 260, 271, 337.
CHIRINOS, Peralmíndez, [Pero Almínez, Pero Armildes] 48, 56, 72, 90, 114n, 119, 120, 129n, 150, 228n, 254, 291, 336.
Çicoaque, 113n.
Ciguatepan [Çaguatespan, Ciuatecpan] 237, 237n, 253n.
Ciguatlán (Cihuatlan), 357, 357n, 358, 360.
Cihuatlampa, 357.
Cipango, 240n.
CISNEROS, fray García de, 346.
CIUDAD RODRIGO, OBISPO DE (Gonzalo Maldonado), 27, 32, 49, 55, 74, 118n, 125, 129n, 140, 293n.
CLEMENTE VII, 65, 224.
COACTELICAMAC [Coatelicamact] 81, 84, 104, 104n.
Coatzacoalcos [Guacacualco; Guasacualco] 90, 104n, 169, 169n, 278n, 279n, 303, 303n, 334n.
COBOS, Francisco de los [Cobos], 27, 28, 31, 32, 35, 37, 38, 43, 46, 47, 52, 53, 72, 74, 82, 83, 106, 106n, 115, 115n, 132n, 134n, 153n, 163, 163n, 198n, 211n, 221, 221n, 225n, 230n, 246n, 259, 269, 278n, 326, 350.
COBOS, Pedro de los, 106n.
Coçumel, 237, 237n, 253, 253n.
Colima [Colimar] 113n, 264, 264n, 332n, 355n, 357, 367n.
COLMENARES, Elena de, 66, 137n, 187.
COLÓN, Diego, 115n.
Coluacán, 32, 81.
Compostela, 360.
CONDESTABLE DE CASTILLA, 52, 168n.

CONCHILLOS, Lope de [Conchillos] 106n.
CONWAY, G.R.G., 105n.
Conzacualco vid. Coatzacoalcos
Córcega, 307.
Córdoba, 307.
CÓRDOBA, Luis de, 240n.
CÓRDOBA, Pedro de, 54n.
CORIA, OBISPO DE, 162n.
CORONEL, Juan, 169n,
CORRAL, Dr. Luis del [Dr. Corral] 31, 49, 311, 312, 312n, 313n, 322n.
CORRALIZA, V., 43, 109n.
CORTE, Rodrigo de la [Ldo. De la Corte] 31, 49, 63, 163, 163n, 192, 193, 193n, 196n.
CORTÉS, Fernando vid. CORTÉS, Hernán.
CORTÉS, Hernán, [Cortés, Fernando Cortés, Hernando Cortés] 17, 17n, 18, 18n, 19, 20, 21, 21n, 22, 22n, 23, 23n, 24, 24n, 25, 26, 27, 28, 29, 29n, 30, 31, 32, 32n, 33, 33n, 34, 34n, 35, 35n, 36, 36n, 37n, 38, 38n, 39, 40, 41, 42, 43, 43n, 44, 45, 46, 46n, 47, 48, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 59n, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 73n, 74, 75, 76, 76n, 77, 77n, 78, 79, 79n, 80, 81, 82, 83, 83n, 85, 86, 86n, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 92n, 95, 97, 98, 101, 102n, 103n, 104n, 105n, 106, 107n, 108, 109, 108n, 110, 110n, 111n, 112n, 113n, 114n, 115n, 116n, 117, 117n, 118, 118n, 119, 121, 122, 122n, 123, 123n, 124, 124n, 125, 125n, 126, 126n,128, 129, 129n, 130n, 131, 132, 132n, 133, 134, 134n, 135, 135n, 136, 136n, 137, 137n, 138, 139, 140n, 141n, 142, 142n, 144, 145, 145n, 146, 146n, 148, 149, 150, 150n, 152, 152n, 154, 154n, 156, 156n, 158, 159, 159n, 160, 161, 161n, 162n, 163, 163n, 165, 165n, 166, 167, 167n, 168n, 169, 169n, 171, 171n, 172n, 173, 174, 174n, 175n, 177, 177n, 179, 179n, 182, 182n, 183n, 184, 185, 185n, 186, 187, 188, 189, 189n, 190, 191, 191n, 192, 193, 194, 195, 195n, 197n, 198n, 199, 199n, 200, 200n, 202, 204, 206n, 207n, 208, 209, 211n, 212, 213, 213n, 214n, 215n, 216n, 217, 218, 218n, 219, 219n, 220, 221, 222n, 223n, 224n, 225n, 226, 226n, 227, 227n, 228n, 229n, 230n, 231n, 232n, 233, 234, 234n, 235n, 236n, 237, 237n, 239n, 240n, 241n, 243n, 245n, 246n, 248n, 249n, 250, 251n, 252, 252n, 253n, 255n, 256, 257, 257n, 259n, 262n, 269, 270, 270n, 272n, 273n, 274, 275, 275n, 277, 278n, 281, 282, 282n, 283, 283n, 284n, 286, 287, 288, 288n, 289, 290, 290n, 291n, 293, 293n, 294, 294n, 295, 296, 297, 298, 298n, 299, 299n, 307, 308, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 321n, 322, 323, 324, 325, 325n, 326, 326n, 327, 327n, 328, 329, 331, 331n, 332n, 333, 334, 334n, 338, 338n, 339, 341n, 342, 343, 343n, 344, 345, 346n, 347, 347n, 348, 349, 349n, 350, 350n, 351, 351n, 352, 353, 354n, 355, 358, 358n, 360n, 361n, 362n, 363, 364n, 366, 367, 368, 369, 370, 370n.

CORTÉS, don Luis (hijo de Cortés), 216, 216n, 260, 271, 276n.
CORTÉS, Martín (hijo de Cortés y doña Marina) [don Martín] 65, 134, 134n, 153, 153n, 176, 176n, 201, 201n, 212, 215, 216, 216n, 229, 230n, 260, 271, 362, 366.
CORTÉS, Martín (segundo marqués del Valle), 153n, 276n, 347n.
CORTÉS DE MONROY, Martín (padre de Cortés) [don Martín, Martín Cortés] 21, 22, 22n, 27, 30, 32, 32n, 33, 35, 36, 36n, 37, 37n, 38, 38n, 46, 48, 51, 62, 63, 67, 72, 72n, 80, 81, 82, 84, 101, 108, 110, 110n, 111n, 113n, 116n, 117, 127, 228n, 250n, 364, 364n.
Cotaxtla, 334n.
Coyoacán [Cuyoacán, Cuyuacán] 24, 24n, 32, 32n, 61, 63, 82n, 113, 246, 259, 259n, 271, 341, 359.
CROMBERGER, 104n.
CROY, 354n.
ÇUAÇO vid. ZUAZO
CUADROS, Diego de, 330.
Cuba, 23, 35, 83, 84, 111, 182n, 207, 222, 236, 282, 350n..
Cuchistlan, 237, 253n.
Cuclistan, 253n.
Cuéllar, 48.
Cuernavaca [Coadnaoaca, Coadnaoca, Coastlaoacad, Quadnavar, Quadnavaca, Quaonauac, Cuaunauar, Coadnaovara, Quaonavaca] 28, 29, 39, 44, 45n, 49, 64, 82, 85, 113, 113n, 114n, 118, 118n, 122, 123, 123n, 124, 124n, 126, 127, 127n, 129, 153n, 197, 210, 219n, 224n, 230n, 232, 232n, 246n, 248n, 287, 287n, 288, 290, 291, 294, 295, 295n, 296, 297, 298, 298n, 301, 302, 304, 310, 311, 313, 314, 315, 317, 318, 319, 310, 321, 321n, 323, 329, 361, 361n, 367, 368, 368n.
CUEVA, Pedro de la, 53, 354.
CUEVAS, Mariano, [Padre Cuevas] 17, 17n, 26, 26n, 33n, 86, 86n, 87n, 232n.
Culúa [culhúa] 103n, 104n.
CULUTEPEQUE, Luisa de, 337.
Cuyoacán vid. Coyoacán

D

DÁVILA, Luis, 53, 354.
Deguatepeque vid. Tehuantepec
DELGADILLO, Diego [Delgadillo, Licenciado Delgadillo] 25, 67, 76, 90, 140n, 156, 157, 197, 197n, 205, 206n, 210, 216, 241n, 254, 262, 282n, 284, 288n, 291, 336, 358, 358n, 362n.

DELGADO GÓMEZ, A., 101n, 104n.
DELGADO, Miguel, 38n.
DESTRADA, Alonso de vid. ESTRADA, Alonso de
DÍAZ DE LUCO, Juan Bernal, 31, 49, 321, 321n.
DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal [Bernal] 23, 23n, 24, 24n, 34, 34n, 38, 38n, 64, 69, 103n, 104n, 111n, 113n, 115n, 116n, 127n, 149n, 163n, 215n, 218n, 236n, 250n, 343n.
DIEGO, fray vid. ALTAMIRANO, fray Diego
DÍEZ DE RIVADENEIRA, Hernando, 53, 354.
DIRÇIO, Martín vid. IRCIO, Martín de
DIRÇIO, Pedro vid. IRCIO, Pedro de
DOLID, Cristóbal de vid. OLID, Cristóbal de
Don Benito, 38n.
DORANTES, Pedro, 330.
Dos Secilias (Sicilias), 307.
Dueñas, 362n.
DUVERGER, Ch., 22n.

E

Eclan, 230.
EHINGER, Enrique, 275, 327n.
ELCANO, Juan Sebastián, 88.
ELLIOT, J.H., 36n.
ENRÍQUEZ, Enrique, 19, 148.
ENRÍQUEZ, Pedro, 148, 275.
ENRÍQUEZ DE CABRERA, Fadrique, 194n, 215n.
ESCOBAR, Pedro de, 107, 371.
ESCURIEL, Antón, 198n.
España, 35, 38, 45, 51, 59, 60, 64, 76, 82, 88, 102n, 105, 105n, 119, 137n, 149, 158, 165n, 168n, 175n, 205, 239n, 240, 242, 271, 273, 274n, 303, 337, 341, 346.
Española (isla), 72, 115n, 165, 182, 182n, 183, 184, 185, 188, 194, 195, 207, 209, 214, 236, 244, 255, 261.
ESPINOSA, Licenciado, 261.
ESPINOSA, Doctor, 42.
ESPINOSA, F., 174n, 213n, 219n.
Espíritu Santo (villa), 169.
ESTRADA (DESTRADA), Alonso de (tesorero Estrada), 72, 72n, 75, 75n, 114n, 116n, 120, 123, 129n, 142, 238, 253, 331, 331n.
ESTRADA, María de, 70, 343, 343n.

Etlafla, 82n.
Extremadura, 23, 134n, 185n.

F

FADRIQUE (mariscal), 132n.
FALEIRO, Ruy, 242n.
FELIÚ CRUZ, Guillermo, 17n, 18, 18n.
FERMOSILLA, Diego de, vid. HERMOSILLA, Diego de
FERNÁNDEZ, Francisco (escribano), 98, 106, 107, 370, 371.
FERNÁNDEZ, Pedro, 150n, 179.
FERNÁNDEZ MANRIQUE, García (conde de Osorno), 133, 134n, 152n, 156n, 176n.
FERNÁNDEZ MANRIQUE, Luis, 187n.
FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Martín [Navarrete] 17, 17n, 58, 59, 234n.
FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo, 53.
FERNÁNDEZ (HERNÁNDEZ) DE PROAÑO, Diego, 116, 116n, 191n, 297n, 299, 299n, 301, 305, 306, 307.
FERNÁNDEZ DE VELASCO, Íñigo, 168n.
FERNÁNDEZ DE YJAR (IJAR), Juan, 336, 336n.
FERNÁNDEZ INFANTE, Juan (maestro Barrios, Juan Infante), 125, 293, 293n.
Fernandina (isla), 24.
FERNANDO (infante) [don Fernando] 54, 54n.
FIGUEROA (Licenciado), 115n.
Flandes, 40, 52, 58, 231n, 232, 234, 242, 254, 290, 294.
Florida, 123n.
FLORÍN, 108n.
FONSECA, Alfonso (arzobispo de Santiago), 139, 215n.
FONSECA Y ACEVEDO, Alfonso (arzobispo de Toledo), 154, 162n, 215n, 323n.
FORONDA, M., 87n.
Francia, 45.
FRANCISCO, 285.
FUENTES, Pedro de, 240n.

G

GABOTO, Sebastián, vid. CABOTO, Sebastián
GALENDE DÍAZ, J.C., 232n.

Galicia, 307.
GALÍNDEZ DE CARVAJAL, Lorenzo, [doctor Galíndez de Carvajal, doctor Carvajal] 31, 32, 36, 37, 48, 49, 52, 55, 75, 80, 87, 108, 109, 109n, 113, 113n, 118n, 122, 123n, 124n, 128n, 129n, 161n, 162n.
GALVARRO, Juan, 44n, 360, 360n, 364, 365, 369n, 370n.
GARAY, Antonio de, 65, 70, 165, 165n.
GARAY, Francisco de [Garay] 37, 62, 65, 66, 165, 165n, 267.
GARAY, Isabel de (hija de Juan Xuárez), 337.
GARAY, Luis de, 165n.
GARCÍA, Juan, 299, 309.
GARCÍA DE LOAYSA (comendador) [Fray (sic) García de Loaysa, García de Locusa] 88, 225, 225n, 240, 240n, 241, 241n, 249, 254, 256, 261n.
GARCÍA DE LOAYSA (Presidente del Consejo de Indias, obispo de Osma), 52, 124n, 129n, 131, 133n, 152n, 156n, 163n, 354n.
GARCÍA ICAZBALCETA, Joaquín, 33n, 58, 59, 161n, 162n, 197n, 216n, 234n, 245n.
GARCÍA MARTÍNEZ, B., 102n, 334n.
GAYANGOS, Pascual, 17, 17n, 58, 58n, 59n, 104n, 245n, 252n.
Gaylancho vid. Olancho
Génova, 141n.
GERHARD, P., 104n, 142n, 230n, 253n, 273n, 278n, 288n.
Gibraltar, 307, 345.
GIL-BERMEJO, J., 105n.
Gilolo (isla), 225n.
GIRÓN, (doctor), 132n.
GIRÓN, Francisco [Girón] 132, 132n.
GIRÓN, Gómez Tello, 132n.
GIRÓN, Hernando (licenciado) , 31, 49, 319, 320, 320n, 322n.
Goastepan, 253n.
Goastepecque (Oaxtepec), 113n.
Goautla [Guautla?] 113n.
GOLDBERG, Rita, 18, 18n.
GÓMARA vid. LÓPEZ DE GÓMARA, Francisco
GÓMEZ DE PAZ, Inés, 22, 22n, 43, 43n, 109n, 137n, 150n, 197n, 198n, 373.
GÓMEZ, Ruy, 246n.
GÓMEZ DE SANTIAGO, Toribio, 31, 49, 161, 161n, 162, 317, 318, 318n, 322n.
GONZÁLEZ, Ruy, 169n.
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, L., 358n.
GONZÁLEZ DE BENAVIDES, Gil, 70, 201.

GONZÁLEZ DE POLANCO, Luis [licenciado Polanco] 53, 141, 141n, 161, 161n, 162, 196, 210.
GONZÁLEZ DE PORTILLO, Juan, 162n.
GONZÁLEZ DE TRUJILLO, Pero (Pedro), 146, 146n.
Granada, Reino de, 85, 265, 273.
Granada, 54, 72n, 237n, 240n.
GRANADO, Francisco, 362n.
GRANVELA (cardenal), 19, 19n.
GRIJALVA [Grijalba] 24, 104n.
Grijalva (río de), 81, 104, 104n.
GRIJALVA, Hernando de, 346n, 351n.
GRUNBERG, B., 197n, 343n, 350n.
Guacalco, 104n.
Guaçaqualco, 279, 279n.
Guaçuacoaltebeque, 81, 84, 104, 104n.
Guadalajara, 264, 272.
Guadalcanal, 239n.
Guadalquivir, 54, 77.
Guadalupe, 42, 53.
Guadix, 142n.
Guastepec, 82n, 85.
Guatemala [Guatimala, Gualimala] 59, 60, 90, 236, 236n, 248, 252, 252n, 333, 333n.
Guatusco, 288.
Guaxaca vid. Oaxaca
Guaxtepeque (Guastepec o Oaxtepec), 113, 113n, 114n.
Guazacualco (Coatzacoalcos), 104n.
Guerrero, 113.
GUEVARA (capitán), 249n.
GUEVARA, Dr. Hernando de [Dr. Guevara] 31, 49, 313, 314, 314n, 322n.
GUEVARA, Hernando de (licenciado) [licenciado Guevara] 162, 162n.
GUINEA, Diego de, 70, 326, 326n.
GUTIÉRREZ, Hernán, 358.
GUTIÉRREZ, Marina, 331n.
GUZMÁN, Gonzalo de, 70, 188, 188n.
GUZMÁN, Nuño de, 25, 59, 76, 91, 91n, 119, 140n, 146, 146n, 167n, 169, 169n, 197n, 198, 198n, 205, 206n, 211, 212, 226n, 227, 229, 237, 241n, 247, 253, 254, 262, 263, 272, 272n, 276, 278, 292, 336, 336n, 351n, 353, 357, 360, 360n, 364, 364n.
GUZMÁN, Pedro de, 53, 354.

HASSIG, R., 279.
HAYA, Diego de la, 230n.
HERMOSILLA, Rodrigo de [Hermosilla] 53, 175, 175n, 179, 180, 182, 195, 209, 212, 290, 327n, 329, 345, 353, 353n.
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA, Mario, 17, 17n.
HERRERA, A., 72n, 336n.
HERRERA, Licenciado, 167n.
HERRERA, Francisco de, 214n, 282, 284, 290, 290n, 293, 349, 349n.
Hibueras [Higueras, Ygueras, Ybueras] 33, 33n, 36, 59, 71, 111n, 115n, 116n, 130n, 216, 216n, 237, 237n, 240, 252, 255, 275, 275n.
Hibueras (cabo de), 120.
HOJADA vid. OJEDA
HOLGUÍN, García, 70, 218, 218n.
Honduras, 61, 137n, 244n, 264, 326n.
Honduras (cabo de), 235, 236n, 252, 254.
HORDÁS vid. ORDÁS, Diego de
Huejotzingo [Guaçoçingo, Guasaçingo, Guaxuçingo, Guaçóçingo] 29, 33n, 82n, 113, 113n, 346, 346n.
Huitziltepec, 230n.
HURTADO, Diego, 302, 347.
HURTADO DE MENDOZA, Diego, 90, 91, 335n, 336, 336n, 351n.

I

Iatapulco, 82n.
IBÁÑEZ DE AGUIRRE, Fortún [licenciado Aguirre] 53, 161, 161n, 162.
INFANTE, Juan vid. FERNÁNDEZ INFANTE, Juan
Indias, 51, 85, 106n, 153n, 163n, 176n, 206, 239n, 255.
Inglaterra, 45.
IRCIO, Martín de, 127, 230, 230n, 232.
IRCIO, Pedro de, 70, 127, 127n.
IRURE, Juan de, 159n.
ISABEL (Emperatriz), 215n.
Istayuca, 288n.
Italia, 45, 51, 135n, 161n, 163n, 205, 207, 242, 243, 255.
Itamanalco, 82n.
Itepeca, 82n.
Ixtapa, 113n.

J

Jaén, 307.
Jalisco [Gelisco] 113n, 264, 278, 361, 361n.
Jamaica [Xamaica] 236, 236n.
JASO, Juan de [Xaso] 91, 137, 137n, 139.
Jerusalén, 162n, 307.
JIMÉNEZ (Licenciado), 174n.
JIMÉNEZ, Fortún (Ortuño), 346n.
JOB, 128.
JUANA, doña (madre de Carlos I), 307.
JUANA, doña (pariente de Juan Altamirano), 364.
JUANA, doña, 198, 211.
Juárez (sierra de), 104n.

K

KENISTON, H., 106n, 138n.

L

La Coruña, 48, 249n.
La Española, 59, 61, 68, 74, 83n, 115, 165n, 191n, 194, 195n, 207n, 222.
La Gomera, 84.
La Habana, 33, 33n, 157, 236n, 345.
La Rinconada, 82n, 334n.
LA CORUÑA, fray Martín de (Fray Martín de Jesús) [Fray Martín de La Corbina, la Corima] 345, 346, 356n, 346, 346n.
LARES, Amador de, 165n.
León, 307.
LEÓN, Lorenzo de, 132n.
LEÓN, Luis de, 309.
LEÓN PORTILLA, M., 85n, 86n, 92n, 357n.
LEONOR, doña, 205n.
Lisboa, 138n.
Liuda, 82n.
LLERENA, García de, 61, 70, 146n, 171n, 282, 282n, 283n, 284, 286.
LOAYSA, licenciado (oidor de la Audiencia) 66, 367.
LOHMAN VILLENA, G., 134n.
LÓPEZ, Diego, 180.

LÓPEZ, Diego (clérigo) 23.
LÓPEZ, Francisco, 61, 339n, 341.
LÓPEZ, Gerónimo, 300, 301, 306, 308, 309.
LÓPEZ, Pedro (licenciado) 130n.
LÓPEZ DE ÁVILA, Hernán [Hernán López] 56, 74, 115, 118, 118n, 119, 119n, 130, 130n.
LÓPEZ DE CALDERA, Hernán, 37.
LÓPEZ DE CARVAJAL, Bernardino, 142n.
LÓPEZ DE GÓMARA, F. [Gómara] 22, 22n, 23, 23n, 31, 34, 34n,38, 38n, 64, 83, 83n, 103n, 104n, 149n, 182n, 185n.
LÓPEZ DE SALCEDO (SALZEDO), Diego, [López de Salcedo] 59, 61, 236, 236n, 261, 271, 271n.
LUCAS, Alonso, 61, 169n, 191, 191n, 299, 300, 309.
LUCÍA vid. PAZ, Lucía de
LUGO, Francisco de, 130n.
LUIS (hijo de Cortés), 65.
LUIS (hijo de Cortés y doña Juana) 63, 276n.
LUNA, Luis de, 297n, 301, 302, 304, 305.
LUTERO, 45.

M

Machián (isla), 225n.
MADARIAGA, S., 86n, 245n.
Madrid, 20, 28, 41, 43, 44n, 103n, 106, 113n, 150n, 168n, 171n, 179, 180, 208, 215, 239n, 287n, 364, 370.
Magallanes (estrecho de), 249n.
MAGALLANES, Hernando (Fernando) de [Magallabes] 88, 240, 242, 242n, 267.
MALDONADO, Alonso [Maldonado] (oidor de la Audiencia), 195n, 213n, 278n, 297n, 309.
MALDONADO, Francisco, 140n.
MALDONADO, Gonzalo (obispo de Ciudad Rodrigo), 49, 53, 124, 129n.
MALDONADO, Pedro, 125.
Malinaltepec [Malinaltepeque, Marinaltepeque] 104n.
Mallorcas, 307.
Maluco, 59, 62, 225, 240, 241, 249, 254, 267.
MANRIQUE, Alonso, 132n.
MANRIQUE, García, 132n.
MANRIQUE, Pedro, 133n.

MANRIQUE, Rodrigo, 132n.
MANRIQUE DE LARA, Alfonso, 130n.
MANSILLA, Juan de, 169n.
Mar de Cortés, 92.
Mar del Norte, 89, 157n, 278, 326.
Mar del Sur, 44, 52, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 70, 77, 79, 85, 86, 86n, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 92n, 113n, 114, 116, 116n, 134n, 144, 146n, 152, 153, 157n, 237, 241, 243, 248, 261, 271, 278, 279, 291, 291n, 296, 297, 299, 301, 302, 303, 304, 329, 330, 331, 332, 333n, 334, 335n, 341, 343, 344, 345, 347, 348, 349, 351, 351n, 353, 355, 355n, 357, 359, 360n, 369n.
MARCAIDA, Juan de (hijo de Pedro Xuárez), 337.
MARILUZ URQUIJO, J. Mª, 121.
MARÍN, Cristóbal, 200, 201.
MARÍN, Luis de, 169, 169n.
MARINA, doña (Malitzin), 64, 134n, 153n, 201n, 216n, 247n.
MARTÍN, don (padre de Cortés) vid.
MARTÍN, don (hijo de Cortés y Marina), 64, 65.
MARTÍN, Gaspar, 309.
MARTÍNEZ, Gregorio, 154.
MARTÍNEZ, José Luis, [J.L. Martínez] 17, 17n, 18, 26n, 36n, 43n , 58, 59, 66, 66n, 109n, 113n, 165n, 169n, 198n, 227n, 232n, 245n, 298n, 299n.
MÁRTINEZ LOZA, A., 86n.
MARTÍNEZ MILLÁN, J., 106n, 109n, 117n, 125n, 128n, 132n, 133n, 134n, 141n, 153n, 158n, 161n, 162n, 163n, 176n, 187, 194n, 215n, 219n, 312n, 314n, 316n, 318n, 320n, 321n, 323n, 354n.
Matalcingo [Matalçingo] 82n, 113, 113n.
MATERANO, padre, 70, 325, 331n.
MATIENZO vid. ORTIZ DE MATIENZO, Juan
Mazaclan, 253n.
Mazatlan, 237, 253n.
MAZUELA, Juan de, 335n.
Medellín, 22, 37n, 38n, 63, 64, 83n, 111n, 171n, 199n.
Medellín (Nueva España), 104n, 130n.
MEDINA, Domingo de, 33, 33n, 130n.
MEDINA, José Toribio, 17, 17n.
Medina del Campo [Medina] 27, 216n, 230n, 262n, 271n, 272n, 313, 323.
MEDINA SIDONIA, DUQUE DE, 175n.
MEJIA, Gonzalo, 169n.
MENDOZA, Alonso de, [Mendoza] 25, 35, 35n, 36, 46, 84, 101, 101n, 103n, 106, 126, 126n.
MENDOZA, Antonio de, 50, 92, 141, 141n, 142, 223n.

MENDOZA, Baltasar de, 111.
MENDOZA, Francisco de, 153n, 162n.
MENDOZA, Rodrigo de, 132n.
MENESES, Tello de, 141n.
Mérida, 28, 132, 133, 135n, 139, 142.
MESA, Andrés de, 107, 371.
México, 28, 33n, 34, 46n, 47, 56, 66, 68, 72, 73n, 76n, 82, 90, 91, 108n, 114n, 115n, 116n, 136n, 162n, 168n, 189, 191, 191n, 197n, 201, 203, 207, 213, 214n, 216n, 218, 219, 221, 224, 225, 231n, 232n, 246n, 247, 247n, 248n, 253, 275, 276, 278n, 282, 283, 284, 286, 288, 290, 292, 293n, 299, 304, 327, 331n, 332, 334n, 335, 341, 343n, 353, 354, 357, 358, 359, 360n, 361n, 362n, 364, 366, 369, 370.
MÉXICO, OBISPO DE, 83, 161n, 199, 201, 205, 211, 259, 290, 294, 345, 347.
Michoacán [Mechuacán; Michuacán] 82n, 88, 112, 113n, 114, 263, 263n, 272n.
MIRANDA, CONDE DE, 53, 64, 70, 71, 73, 140, 141, 141n, 153, 157, 162, 168, 176, 176n, 185, 196, 210, 293, 354, 367.
MIRALLES OSTOS, Juan, 19, 19n, 22n.
Mochocobon [Mochocovo, Mococoboc] 237, 237n, 253n.
MOCTEZUMA vid. MOTECUHZOMA
Muhinilla, 168.
Molucas, 76, 88, 89, 123n, 138n, 162n, 225n, 242n, 261n, 362n.
MONJARAZ, Andrés de, 169n.
MONTEJO, Francisco de [Montejo] 32, 33, 35, 59, 105n, 108n, 110, 110n, 237, 237n, 253.
MONTERDE, Francisco de [Monterde] 26, 26n, 232n.
MONTERREY, CONDE DE, 323, 323n.
MONTOYA, Juan de, 83n, 111n.
Monzón, 171n.
MORÁN, Francisco, 299, 309.
MORANTE, fray Francisco de, 325n.
MOSQUERA, Juan, 165n.
MOTECUHZOMA [Moterçema, Moterçuma, Mutecçuma, Mutezuma] 29, 83, 104n, 113, 113n, 114, 214n, 223, 223n, 231, 131n, 258, 258n, 259.
Muchitlan, 230n.
MUÑOZ, Juan Bautista, 58.
MUÑOZ, Pedro (clérigo), 198n.
MUÑOZ CAMARGO, D., 343n.
Murcia, 307.
Mutir (isla), 225n.

ÁJERA, DUQUE DE, 132n.
APOLITANO (NAPOLETANO), Vicente (Vicencio), 89, 361, 361n, 362n.
ARVÁEZ, Pánfilo de [Narváez] 24, 37, 103n, 126n, 343n.
ASSAU (NASAO), CONDE DE, [Enrique/Henry Nassau] 53, 354n.
atividad (villa), 236n.
avarra, 307.
AVARRETE, Alonso de, 142, 142n.
ayarit, 113n.
eopatria, 307.
espan, 85, 113n, 114.
IÑO, Domingo, 169n.
ombre de Dios (puerto de), 105n.
uestra Señora de la Concepción (cofradía), 331n.
uestra Señora de la Purificación (río), 247n.
uestra Señora de Guadalupe, 292.
ueva Galicia, 91, 226n, 360.
ueva España, 28, 32, 32n, 37, 38, 40, 41, 43n, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 53, 55, 56, 57, 62, 63, 64, 67, 68, 71, 73, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 83, 86, 89, 101n, 102n, 105n, 108, 110n, 111n, 116n, 118, 119, 120, 121, 123n, 124, 129, 130n, 132n, 135n, 140, 141, 141n, 144, 145, 145n, 149, 149n, 156, 162n, 163n, 167n, 168, 169, 169n, 170, 171, 171n, 172, 172n, 174n, 175, 176, 179, 182, 183, 188, 189, 189n, 191, 193n, 194, 195, 195n, 197n, 198n, 199, 203, 207, 209, 209n, 212, 214n, 215n, 216, 216n, 219, 224n, 227, 229n, 230n, 232n, 234, 234n, 235, 237, 238, 239n, 240, 245, 246n, 249, 252n, 253, 261, 262, 263, 264, 266, 270, 271n, 272n, 273n, 275, 275n, 280n, 282n, 288n, 297n, 299, 303, 304, 308, 315, 317, 319, 327, 329, 331n, 334, 337, 338n, 346n, 349n, 351n, 353, 355, 357, 362n, 367n, 370, 370n.
uevo Mundo, 26, 63.
ÚÑEZ, Alonso, 116n.
ÚÑEZ, Ana, 41, 66, 116n, 198, 199n, 211, 285, 285n, 362, 366, 367n, 370n.
ÚÑEZ, Francisco [Núñez, licenciado Núñez] 18, 19, 20, 20n, 21, 21n, 22, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 33n, 36n, 37, 37n, 38, 38n, 39, 40, 41, 42, 42n, 43, 43n, 44, 44n, 45, 46n, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59n, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 78,79, 80, 87n, 97, 98, 107n, 110n, 116n, 118n, 120n, 122, 124n, 126, 126n, 128, 129, 129n, 130n, 131, 132, 132n, 133, 134, 134n, 135, 136, 137, 138, 139, 140n, 141n, 142, 142n, 144, 145, 146, 148, 148n, 149n, 150, 150n, 152, 152n, 153n, 154, 154n, 156, 158, 159, 159n, 160, 161, 163, 165, 166, 167, 167n, 168n, 171, 171n, 172, 172n, 174, 174n, 175n, 176n, 177, 177n, 178, 179, 180, 182, 182n, 183, 183n, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 191, 191n, 192, 193n, 194, 195, 195n, 198n, 199, 200, 200n, 202, 203, 204,

205, 208, 209, 209n, 212, 213, 217, 218, 219, 219n, 221, 222, 227, 227n, 230n, 231n, 232n, 233, 234, 234n, 243n, 251, 251n, 252, 257, 259n, 262n, 269, 270, 273n, 274, 275, 276n, 277, 278, 280, 283, 283n, 284, 284n, 285n, 286, 287, 287n, 288, 290, 290n, 293, 294, 294n, 295, 297, 297n, 298, 309, 310, 311, 313, 314, 315, 317, 317n, 319, 321, 321n, 322, 323, 325, 326, 327, 327n, 329, 331, 332n, 333, 334, 335n, 338, 339, 339n, 341, 341n, 343, 344, 345, 345n, 346, 347, 348, 349, 349n, 350, 351, 353, 354n, 355, 357, 358, 359, 362n, 363, 364, 364n, 366, 367, 367n, 368, 369, 370n.
NÚÑEZ, Hernán (Fernán), 38n, 116n, 168n.
NÚÑEZ, Juan, 116n, 168n.
NÚÑEZ SEDEÑO, Juan, 207, 207n.
NÚÑEZ DE VALERA, Francisco [Francisco Núñez] 22, 22n, 37, 43, 198n.

O

Oapa, 230n.
Oaxaca [Guaxaca] 82n, 104n, 113n, 114, 197, 197n, 210, 230, 230n, 246, 253n, 278n, 326, 326n, 331.
Oaxaca [Guaxaca] (valle de), 132n. 288n, 331n.
OCAMPO, Diego de, 67, 171n, 269, 273, 274, 274n.
OCAÑA, Diego de, 25, 46, 76, 76n, 116n.
OCHOA DE LEJALDE, Juan, 105n, 350, 350n.
Ohianel, 253n.
OJEDA, Cristóbal de [Hojeda] 169n, 207.
OJEDA, Isabel de, 67, 197n.
OJEDA (HOJEDA) Doctor, 130n, 229, 230n, 263.
OLANCHO (Gaylancho, Huilancho), 236, 236n, 244n.
OLID, Cristóbal de [Olid, Cristóbal de Olit] 59, 71, 111n, 235, 252.
OÑATE, Cristóbal de, 91, 360n, 361, 361n.
ORDÁS (ORDAZ), Diego de [Ordás] 35, 35n, 82, 82n, 86, 104n, 111, 111n, 112, 132n, 135n, 136n, 137n, 138n, 140n, 205n.
ORDUÑA, Francisco de, 116, 116n, 169n.
OROPESA, CONDE DE, 50, 132n, 141, 141n.
ORTEGA, Juan de (Bachiller Ortega), 70, 199, 199n, 200, 211, 230, 230n.
ORTIZ, Alejo, 230n.
ORTIZ, Fray Antonio, 345.
ORTIZ, Fray Juan, 75.
ORTIZ, Fray Tomás, 56, 129n, 130, 130n, 131, 238, 253.
ORTIZ (HORTIZ), Juan (secretario del Almirante de Castilla), 3, 194, 212n.

ORTIZ DE MATIENZO, Juan (Matienzo), 25, 76, 90, 140n, 197n, 205, 206n, 241n, 254, 262, 282n, 283n, 284, 288n, 291.
ORTIZ DE ZÚÑIGA, Alonso, 169n.
Osera, 28, 134, 135, 243n.
OSMA, OBISPO DE, 55, 57, 129, 130, 354n.
OSORIO, Antonio, 132n.
OSORIO, Francisco, 31, 52, 154, 323, 324.
OSORIO, Juan, 132n.
OSORNO, CONDE DE, 53, 64, 70, 133, 134, 140, 141n, 152, 152n, 153n, 156n, 158, 163n, 175, 176, 185, 297, 355.
Otapa, 334n.
OTTE, E., 82n, 132n, 135n, 136n, 137n, 138n, 140, 205.
Otumba, 33, 61, 113n, 114, 266, 273, 273n, 343n.
OVANDO, Frey Nicolás de, 23, 185n.
Oxitipa, 113n.

P

Pacífico, 88, 89, 91, 278n, 351n, 355n.
Palencia, 153n, 362n.
PALENCIA, OBISPO DE, (Ruiz de la Mota), 52.
Panamá, 333.
Pánuco, 59, 76, 142n, 146n, 237, 253, 262.
Papaolapan, 334n.
PARADA, Alonso de, 140n.
PARADINAS (PARADINAS o PALADINAS), Alonso de , 358, 358n.
PARDO DE TAVERA, Juan, [Tavera, Juan de Tavera] 38, 132n, 152n, 156n, 161n, 162n, 163n, 176n, 354n.
PAREDES, fray Juan de, 275.
PASAMONTE, Esteban de, 61, 70, 182, 182n, 183, 183n, 184, 207, 207n, 209n.
PASAMONTE, Miguel de, 23, 182n.
PASO Y TRONCOSO, F. del, 114n, 115n, 116n.
PASTRANA, fray Francisco de, 346n.
PAZ, Alonso de, 41, 43n, 285, 285n.
PAZ, Álvaro de, 333n.
PAZ, Beatriz de (hija del licenciado Núñez), 41, 65, 183n, 370n.
PAZ, Elena de, 66, 198n, 367, 367n.
PAZ, Francisco de, 198n.
PAZ, Inés de, vid. GÓMEZ DE PAZ, Inés
PAZ, Lucía de (hija del licenciado Núñez), 41, 65, 183n, 198n, 370n.

PAZ, Mariana de, 370n.
PAZ, Pedro de, 41, 72, 116n, 197, 198, 199, 199n, 210, 211, 228, 285, 285n, 331, 358, 369, 370.
PAZ, Rodrigo de, 43n, 72, 73, 87, 116, 116n, 126n, 127, 197, 197n, 198n, 210, 245n.
PAZ DE MONROY, Hernando, 198n, 370n.
PEDRAZA, Cristóbal de (licenciado), 70, 71, 367, 367n.
PELÁEZ DE BERRIO, Juan, 282n.
PÉREZ, Alonso, 169n.
PÉREZ DE VARGAS, Diego, 64, 176n, 201n.
Perú, 91, 346, 359n.
PESO, Juan del, 154, 180.
PILAR, García del, 169n, 247n.
PIMENTEL, Ana (marquesa de Aguilar), 187n.
PIMENTEL, Juan, 132n.
PIZARRO, Leonor, 65.
PIZARRO, Catalina (hija de Cortés y Leonor Pizarro) [doña Catalina] 65, 165, 165n, 216n, 260, 271, 337.
PIZARRO ALTAMIRANO, Catalina (madre de Cortés) [Catalina Piçarro, doña Catalina, Catalina Pizarro] 22, 22n, 33, 43n, 63, 64, 117n, 183, 192, 196n, 209, 209n.
Plasencia [Plaçencia] 142n.
PLASENCIA, Machín de, 230n.
PLASENCIA, OBISPO DE, 142.
POLANCO (licenciado) vid. GONZÁLEZ DE POLANCO, Luis
POLAVIEJA, Camilo [Polavieja] 17, 17n, 106n.
PONCE DE LEÓN, Luis, [Ponce, Ponce de León, Luis Ponce] 54, 55, 56, 57, 59, 60, 74, 75, 76, 113n, 115, 116, 117, 119, 120, 129n, 130, 130n, 131, 131n, 237, 238, 240, 240n, 242, 253, 253n, 254, 337, 338.
PONCE, Pedro, 148.
PORRAS, Diego de [Porras], 331, 331n.
PORTOCARRERO, 32, 48, 105n.
Portugal [Portogal], 45, 225, 241, 249.
PROAÑO vid. HERNÁNDEZ DE PROAÑO, Diego
Puerto Caballos, 236, 236n, 244n.
Puerto de Honduras, 235, 236n, 261, 271, 271n.
Puebla de Guadalupe, 38.
Puerto de Salagua, 28, 353, 355, 355n.
Puerto de San Juan, 345.
Puerto de Santiago, 28, 44, 52, 64, 232n, 343, 344, 345, 346n, 347, 348, 349.
Puerto de la Leña, 105n.

PUERTOCARRERO, Pedro, 275.
Purificación (villa de la), 336n.
Putanchán, 81, 84, 104, 104n.

Q

QUIÑONES, Francisco de (obispo de Coria), 162n.
QUIROGA, Vasco de [Quiroga], 195n, 213n, 278n, 297n, 309.

R

RAMÍREZ DE ARELLANO, Carlos (conde de Aguilar), 117n , 231n.
RAMÍREZ DE ARELLANO, Juana (marquesa del Valle), 51, 111n, 117n.
RAMÍREZ DE ARELLANO, Pedro, 44n.
RAMÍREZ DE FUENLEAL, Sebastián, 195n, 206n, 216n, 278n.
RAMOS PÉREZ, D., 38n.
REDÍN (alcalde), 180.
REY DE HUNGRÍA, 45, 199n.
REY DON JUAN, 264, 272.
RIBERA, Juan de [Juan de Rivera] 86, 86n, 87, 116, 116n, 137n.
RIVERA (letrado), 28, 200.
RIBERA (Doctor), 31, 52, 191.
Río de la Plata, 240n.
RIVERA, Juan de vid. RIBERA, Juan de
RODRÍGUEZ VILLA, A., 54.
RODRÍGUEZ, Fernán, 297n, 301.
RODRÍGUEZ, Isabel, 142n, 183n, 367.
RODRÍGUEZ DE FONSECA, Juan, 32, 75.
RODRÍGUEZ DE VILLAFUERTE, Juan, 301.
ROJAS, J.L. de, 223n.
Roma, 52, 53, 133n, 142, 365.
ROMANÍ (ROMAY), Bernaldino de, 330, 346n.
RONQUILLO (alcalde), 20, 21, 53.
RUIZ, Marcos, 169n.
RUIZ DE LA MOTA, Cristóbal (obispo de Palencia), 52.
RUIZ DE LA MOTA, Gerónimo, 246n.
RUIZ MARTÍNEZ, Juan, 362, 362n.

SAAVEDRA, Hernando, 236n.
SAAVEDRA CERÓN, Álvaro de [Álvaro de Saavedra, Saavedra] 59, 62, 88, 89, 225n, 240n, 241n, 361n, 362n.
SAGREDA, La, 111n.
SAGREDO, Francisco de [Sagredo] 35, 111, 111n.
SAILER, Gerónimo [micer Gerónimo] 275, 275n, 327, 327n.
SALA, Francisco de, 175n, 179, 180.
Salamanca, 17, 22, 22n, 23, 43, 113n, 134n, 161n, 185n..
SALAMANCA, Cristóbal de [Salamanca] 126, 127, 199n, 285, 285n, 367n, 370n.
SALAMANCA, Juan de, 354n.
SALAZAR, 148.
SALAZAR, Gonzalo de (factor) [Salazar, factor Salazar] 18, 48, 49, 56, 72, 73, 114n, 115n, 119, 120, 150, 150n, 162n, 167, 167n, 168n, 169n, 172n, 177n, 201, 228n, 230n, 254.
SALAZAR, Pedro de, 116.
SALINAS (correo mayor), 350.
SALINAS, Martín de, 54, 54n.
SALMERÓN, Juan [Salmerón] 195n, 213n, 278n, 297n, 308.
SAMANIEGO, 207.
SAMANIEGO, Lope de [Samaniego] 108n, 250n.
SAMANO, Juan de [Samano] 35, 37, 37n, 43, 44n, 50, 51, 52, 53, 69, 70, 106, 106n, 137, 138, 138n, 140, 142, 153, 154, 154n, 163n, 177, 185, 198, 211, 212, 230, 231, 361.
SAMANO, Juan de (primo de Samano), 70, 198n, 211n, 247n, 351, 351n.
SAMANO, Pedro de, 198n, 211n, 230.
San Cristóbal de la Habana, 207n.
San Cristóbal (isla), 360n.
San Felipe (sierras de), 360.
San Francisco, 156.
San Juan (isla), 207.
San Juan de Chalchicuecan, 73n.
San Juan de Ulúa [San Juan de Olúa, San Juan de Lúa] 308, 308n, 327, 327n, 329.
San Lorenzo (parroquia de), 19.
San Pedro (isla), 360.
SAN MIGUEL, fray Juan de, 346n.
SAN PEDRO, fray Diego de, 354n.
SÁNCHEZ, María, 198n.
SÁNCHEZ FARFÁN, Pedro (Pero), 70, 157, 343, 343n.

SANDOVAL (SANDOBAL), Gonzalo de, 238, 238n, 253.
Sanlúcar de Barrameda [Sanlúcar, Santlúcar de Barrameda, Quilúcar] 28, 142n, 170, 171n, 174, 174n, 175n, 177, 179, 180, 191n, 228n.
Santa Cruz, (bahía de), 91, 341n, 360n, 361n.
SANTA CLARA, Antonio, 185n.
SANTA CLARA, Bernardino de, 169n, 185n.
SANTA CLARA, Cristóbal de, 70, 185, 185n.
Santa Cruz (puerto de), 366.
SANTA CRUZ, CARDENAL DE, 162, 162n.
SANTA CRUZ, Francisco de, 137n, 165n.
SANTA CRUZ POLANCO, Juan de [Juan de Santa Cruz; Santa Cruz] 84, 137, 150n, 152, 152n, 171n, 175n, 179, 180, 182, 187.
Santiago (isla), 360, 360n.
Santiago (Orden de), 102n.
SANTIAGO, ARZOBISPO DE, 53, 139, 140, 156, 156n, 354n.
SANTIAGO, Ldo., vid. GÓMEZ DE SANTIAGO, Toribio
Santiago de Baracoa, 83.
Santiago Tuxtla, 334n.
Santo Domingo, 23, 28, 78, 83n, 142n, 182, 182n, 183, 183n, 184, 185, 185n, 187, 188, 209n, 227n, 236n..
SANTO DOMINGO, OBISPO DE [Episcopus Sancti Dominici] 195n, 308.
Santisteban de Pánuco, 304.
SARABIA VIEJO, Mª J., 22n.
SCHÄFER, E., 125n, 134n, 137n, 141n, 163n, 236n, 321n, 354n.
Segovia, 297n.
Segura de la Frontera, 24, 28, 33, 34, 101, 103n, 115n.
SERRANO DE CARDONA, Antonio, 169n, 197n.
SERRERA, Alonso de, 170.
Sevilla, 28, 32, 44n, 54, 65, 77, 108n, 115, 123n, 126n, 130n, 133n, 134, 134n, 137n, 140, 142n, 144, 145, 146, 148, 150, 152, 153, 156, 158, 159, 159n, 160, 161, 163, 165, 167, 167n, 168n, 170, 171, 171n, 172n, 175n, 179, 180, 207, 212, 224, 229, 250, 275, 290, 307, 328, 329, 345, 348, 370n.
SEVILLA, ARZOBISPO DE, 130, 354n.
Sienchimalem, 105n.
SIGÜENZA, OBISPO DE, 354n.
Simancas, 97.
SOSA, Fernando de, 41, 57, 61, 78, 195n, 196n, 200, 200n, 203, 204, 205, 208, 209, 209n.
SOSA, Francisco de, 195, 195n.
SOTO, Diego de, 33, 33n, 108n.
SOTOMAYOR, Francisco de, 148n.

SUÁREZ, Catalina, (primera mujer de Cortés) [Catalina Suárez Marcaida] 32, 62.
SUÁREZ, Luis (médico) 63, 89, 144, 145, 153.
SUÁREZ (Xuárez), Juan, 337.
SUÁREZ (Xuárez), Pedro, 159, 167.
SUÁREZ DE CARVAJAL, Juan, 153n.
SUÁREZ DE CASTILLA, Pedro, 73, 134, 134n, 157n.
SUÁREZ DE PERALTA, Juan, 23, 23n.
Suchimilco, 341.
Sucunusco (Soconusco), 113n.

T

Tabasco, 104n.
Tabasco (río), 104n.
Tacubaya, 61, 259n, 359.
Tamchetebeque, 81, 84, 104.
Tancolol, 142n.
TAPIA, 207.
TAPIA, vid. VÁZQUEZ DE TAPIA, Bernaldino
TAPIA, Andrés de, 116, 361.
Taspa [Tuspa; Tuxpam] 28, 351, 351n.
Tatatetelco [Tlatatelco; Tlatlatetelco, Tataltetelco, Tatactetelco, Tatlatelco] 81, 84, 104, 104n.
Tauzan, 142.
TAVERA, Juan de vid. PARDO DE TAVERA, Juan
Tecamachalco, 103n.
Tehuantepec [Tecoantepecque, Teguantepeque, Deguantepeque, Tecoantepec] 28, 52, 60, 79n, 82n, 88, 89, 90, 113n, 249, 249n, 254, 254n, 256, 278, 278n, 303, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 334, 334n, 335n, 337, 339, 341, 345, 350, 357, 358, 361.
Tenich [Tenis] 81, 104n.
Tenochtitlan [Temestitan, Temestitan, Temistitán, Temititan, Timistitan, Temixtitan, Tenuxtitan] 24n, 28, 29, 34, 59, 75n, 76n, 103n, 108, 109, 109n, 110, 113n, 115n, 117, 117n, 123, 123n, 125, 126n, 162n, 218n, 227, 230n, 234, 253n, 257, 259n, 299, 343n.
Tenochtitlan-México [Temistitan México, Temestitan México, Temixtitan-México] 28, 33, 33n, 35, 36, 36n, 43, 116n, 233, 233n, 246n, 307, 308, 325.
Tepeaca, 34, 101, 103n, 331n, 350n.
Tepeapulco [Teplapulco] 61, 134n, 174n, 266, 273.

Tepique, 198n, 264.
TERESA (doña), 148.
Ternate, 225n.
TERRAZAS, Francisco de, 27, 46, 142n, 162, 162n, 167n, 169n, 175n.
Tetela, 343.
Teutila, 81, 84, 104, 104n, 253n.
Textebeque, 104n.
Tezcoco [Texarco, Tezarco, Tezcuco, Tesquco] 28, 41, 61, 63, 82n, 89, 113n, 168n, 189, 189n, 191, 192, 193n, 195, 195n, 200, 200n, 203, 204, 205, 208, 208n, 245n, 266, 273, 282n.
THOMAS, H., 165n, 185n, 188n, 199n, 218n, 333n, 343n.
Tidore (isla), 225n, 241n.
TIRADO, Juan, 169n.
Tistla, 230n.
Tlaliscoyan, 334n.
Tlapan, [Tlapa, Capla] 65, 85, 113n, 114, 216n, 260, 271, 271n, 331, 331n.
Tlaxcala, 33, 103n, 235.
Toledo, 82, 132n, 137n, 139, 140n, 307.
TOLEDO, ARZOBISPO DE, 39, 52, 53, 73, 139, 140, 152n, 154, 157, 162, 162n, 168, 196, 210, 215, 323, 323n, 324.
TOLEDO, Diego de, 132n.
TOLEDO, Luis de, 132n.
TOLEDO, Teresa de, 133n.
Toluca, 351n.
TOMÁS, micer (maestre), 145, 355, 355n.
Tonalá (Tunalá), 264, 264n.
TORIBIO, fray, 346.
Tormes (ciudad del), 23, 37.
TORTOSA, CARDENAL DE , 51.
TORRES, 136.
TORRE, Hernando de la, 89, 362n.
TORRES, Cristóbal de, 126n.
TOSURO, Bartolomé, 306.
Totolapa, 341.
Trinidad (Cuba), 236n.
Trujillo (España), 36n, 102n, 111n, 236n.
Trujillo (Honduras), 236n.
TRUJILLO, Juan de, 146n.
Tuchitebeque, 104n.
Tuchintecla, 104n.
Turquía, 45.

Tustla, 82n.
Tuspam [Tuspan] 113n.
Tututepecque, 113n.
Tuxtepec, 104n.
Tuxtla (Tristra), 334, 334n.

U

UGARTE (UGUARTE), Gonzalo de, 345, 345n, 346.
ULLOA, Francisco de, 91.
Utlatepec, 278n.
UTRECHT, Adriano de, 51.

V

VALDÉS, Melchor de, 180.
VALDIVIESO, doctor [Baldebieso] 341, 341n, 348.
Valencia, 307.
VALENCIA, fray Martín de, 52, 162n, 345, 346.
VÁLGOMA, Dalmiro de la, 19, 19n.
Valladolid, 20, 21, 23, 28, 33n, 42n, 79n, 81n, 97, 98, 107, 107n, 109, 117, 121, 125, 128, 128n, 129n, 131, 133, 135, 136, 138, 141n, 142, 144, 145, 147, 150, 154, 158, 159, 160, 163, 166, 172, 177, 180, 182, 184, 186, 187, 188, 191, 193, 194, 199, 202, 204, 208, 212, 217, 218, 220, 226, 233, 250, 256, 269, 274, 277, 280, 283, 286, 287, 288, 293, 295, 298, 299, 309, 310, 312, 314, 316, 318, 320, 322, 324, 325, 326, 328, 333, 338, 339, 342, 344, 347, 349, 350, 351, 355, 358, 362n, 363, 366, 368, 369, 370.
VALLE, Lázaro del, 299.
VALLE, MARQUÉS DEL [Marqués del Valle de Oaxaca] 20, 20n, 21, 21n, 28, 42n, 43, 44n, 51, 57, 68, 73, 92n, 97, 98, 106, 107, 109, 117, 121, 125, 128, 131, 132n, 133, 134n, 135, 135n, 136, 138, 141n, 142, 143, 144, 145, 145n, 147, 148n, 150, 150n, 151, 153n, 154, 154n, 155, 158, 159, 159n, 160, 163, 164, 165, 166, 173, 174n, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 186, 187, 188, 191, 192, 193, 194, 199, 200, 200n, 202, 203, 204, 205, 208, 211n, 212, 212n, 215n, 217, 218, 220, 224n, 226, 229n, 233, 234n, 239n, 250, 251, 256, 262, 269, 270, 271n, 274, 277, 278, 281, 282n, 283, 286, 287, 289, 291n, 293, 295, 298, 299, 299n, 301, 302, 307, 310, 311, 312, 314, 315, 316, 318, 320, 321, 322, 324, 325, 326, 328, 329, 330, 331n, 333, 338, 339, 340, 342, 344, 347, 349, 350, 352, 355, 356, 357, 358, 363, 366, 368, 370, 371.

VALLE, MARQUESA DEL vid. ZÚÑIGA, Juana
VALLE, Rafael Heliodoro, 17, 17n.
VARGAS, licenciado, 332n.
VAS MINGO, M., 237n.
VÁSQUEZ (dotor), 158, 162.
VÁZQUEZ, DR., 53, 141, 196, 200, 210, 354.
VÁZQUEZ, G., 114n.
VÁZQUEZ (VÁSQUEZ), Juan (escribano), 98, 106, 109, 117, 121, 125, 128, 131, 133, 135, 136, 138, 142, 143, 144, 145, 147, 150, 151, 154, 155, 158, 159, 160, 163, 164, 166, 172, 173, 177, 178, 181, 182, 184, 186, 187, 188, 191, 193, 194, 199, 202, 204, 208, 212, 217, 218, 220, 226, 233, 250, 256, 269, 274, 277, 280, 283, 286, 287, 288, 289, 293, 295, 298, 299, 309, 310, 312, 314, 316, 318, 320, 322, 324, 325, 326, 328, 333, 338, 339, 340, 342, 344, 347, 349, 350, 351, 352, 355, 356, 358, 363, 368, 370.
VÁZQUEZ DE TAPIA, Bernaldino [Vázquez de Tapia, Tapia] 66, 167n, 168, 168n, 169n.
VÁZQUEZ DÁVILA, Martín, 158n.
VEGA, Hernando de (comendador mayor), 52.
VELÁZQUEZ, Diego, [Velázquez] 24, 32, 36n, 37, 48, 62, 71, 103n, 106n, 267.
VELÁZQUEZ (VÁZQUEZ) DE ACUÑA, Cristóbal, 31, 49, 162, 162n, 315, 316, 316n, 322n.
Veracruz [Vera Cruz] 23, 24, 32, 34, 36n, 37, 74, 75, 80, 89, 90, 102n, 103n, 104n, 105n, 109n, 110n, 130n, 162n, 225n, 227n, 237n, 288, 288n, 303, 333, 346.
VERDUGO, Francisco, 132n, 169n.
Viena, 104n.
Villa Rica, 336.
VILLAFRANCA, MARQUÉS DE, 132n.
VILLAGÓMEZ (alcalde), 97, 117, 125, 128, 131, 133, 136, 138, 142, 144, 145, 147, 158, 159, 160, 163, 166, 172, 177, 182, 184, 186, 187, 188, 191, 193, 194, 199, 202, 204, 208, 212, 217, 218, 220, 226, 233, 250, 256, 269, 274, 277, 281, 283, 286, 288, 293, 295, 298, 310, 312, 314, 316, 318, 320, 322, 324, 325, 326, 328, 333, 338, 339, 342, 344, 347, 349, 350, 351, 355, 358, 363, 366, 368.
VILLAGÓMEZ (Licenciado), 154n.
VILLAGÓMEZ, Antonio de, 194.
VILLANUEVA, Alonso de [Villanueva] 87, 116, 134, 134n.
VILLANUEVA, Juan de, 214n, 272n.
VILLARROEL, 67, 197, 197n, 207, 210.
VILLARROEL, Antonio de
VILLAVERDE, Juan de, 180.
VILLAVICIOSA, Martín de, 180.
VITALES DE SANTA CLARA, David, 185n.
Vizcaya, 111n.

W

WAGNER, H.R., 86n.
WELSER, Antonio, 329.
WELSER, Bartolomé, 329.
WELSER, 61, 275n, 327, 327n, 329.

X

Xalapa, 278n.
Xalataco, 82n.
Xalazingo [Xalacingo] 34, 103n.
Xamaica vid. Jamaica
Xico, 105n, 134n, 174n.
Xicochimalco, 105n.
Xilotem, 343.
XIMÉNEZ, Licenciado, 207.
XUÁREZ, Licenciado, 153.
XUÁREZ, Luis vid. SUÁREZ, Luis
XUÁREZ DE CASTILLA, Pedro vid. SUÁREZ DE CASTILLA, Pedro
XUÁREZ, Juan (hijo de Juan Xuárez), 337.
XUÁREZ, Juan (gobernador de Tehuantepec) vid. SUÁREZ, Juan
Xuchitepec, 104n.

Y

Yactepeque, [Yactepeque] 113, 114n.
Yautepec, 85, 114n.
Yecapixtla (Acapichtla), 114n.
Ygueras [Hibueras] (golfo de las), 235, 244, 245, 252n, 275.
Ygueras vid. Hibueras
Yucatán, 59, 123n, 237, 237n, 253, 253n.

Z

Zacatula, 113n.
Zagoatlan, 253n.
Zamora, 168n.
ZAMORA, OBISPO DE, 73, 153, 162, 162n, 168, 189, 196, 210.

ZAPATA, Rodrigo, 53, 158.
Zaragoza, 77, 115n, 132n, 134, 137, 138n, 225n.
ZUAZO, licenciado, 72.
ZUMÁRRAGA, fray Juan de [obispo Zumárraga, Enmárraga] 27, 31, 52, 57, 64, 70, 76, 161, 161n, 162n, 163n, 167n, 197n, 217, 282n, 345.
ZÚÑIGA, Álvaro de [don Álvaro], 117, 117n.
ZÚÑIGA, Juana de (segunda mujer de Cortés, marquesa del Valle) [doña Juana] 33, 51, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 111, 111n, 112, 137n, 192, 198n, 209n, 215n, 219, 219n, 224n, 230n, 239n, 248n, 276n, 345n, 370n.
ZÚÑIGA, María de (duquesa de Béjar), 219, 347.
ZÚÑIGA, Pedro de, 53, 354.
ZÚÑIGA, Teresa de (marquesa de Ayamonte), 148n.
ZÚÑIGA Y AVELLANEDA, Francisco de (conde de Miranda), 141n, 162n.
ZÚÑIGA Y GUZMÁN, Álvaro de (duque de Béjar), 117n, 159n, 215n.

COLECCIÓN HUMANISTAS ESPANOLES

Volúmenes publicados

1. Cipriano de la Huerga. Prolegómenos y testimonios literarios. Vol. I
2. Cipriano de la Huerga. Comentario al Cantar de los Cantares (1ª parte). Vol. V.
3. Cipriano de la Huerga. Comentario al Cantar de los Cantares (2ª parte). Vol. VI.
4. Cipriano de la Huerga. Comentario al Libro de Job (1ª parte). Vol. II.
5. Cipriano de la Huerga. Comentario a los Salmos XXXVIII y CXXX. Vol. IV.
6. Pedro de Valencia. Relaciones de Indias. Virreinato del Perú. Vol. V/1.
7. Pedro de Valencia. Escritos sociales. Escritos económicos. Vol. IV/1.
8. Cipriano de la Huerga. Comentarios al Profeta Nahún. Vol. VII.
9. Cipriano de la Huerga. Comentario al Libro de Job (2ª parte). Vol. III.
10. Cipriano de la Huerga. Competencia de la Hormiga con el Hombre. Cartas. Pareceres. Vol. VIII.
11. Pedro de Valencia. Relaciones de Indias. México. Vol. V/2.
12. Cristóbal Méndez. El libro del ejercicio corporal y de sus provechos.
13. Jaime Juan Falcó. Obras Completas I.
14. Cipriano de la Huerga. Estudio Monográfico colectivo. Vol. IX.
15. Pedro de Valencia. Discurso acerca de las brujas. Vol. VII.
16. Antonio Ruiz de Morales. Obras.
17. B. Arias Montano. Comentarios a los treinta y un primeros Salmos de David. Primera parte.
18. B. Arias Montano. Comentarios a los treinta y un primeros Salmos de David. Segunda parte.
19. Arias Montano y Plantino. El libro flamenco en la España de Felipe II.
20. Pedro de Valencia. Escritos sociales. Escritos políticos. Vol. IV/2.
21. Lope de Deça y Joan de Xerez. Razón de Corte.
22. Francisco Terrones del Caño. Obras completas.
23. Pedro de Valencia. Escritos espirituales I.
24. Pedro de Valencia. Obras Completas IX/2.
25. Gaspar de Grajar. Obras Completas I.
26. Hernán Cortés. Cartas y Memoriales.

Volúmenes de próxima aparición

Los cuatro libros de arquitectura de Andrea Palladio.
Homenaje a Gaspar Morocho Gayo.
La "Disputa contra Aristóteles y sus seguidores"
Cipriano de la Huerga. Estudios. Documentos. Índices.
Gaspar de Grajar. Obras completas II.

Autores en estudio

Pedro de Valencia
Arias Montano
Dionisio Vázquez
Pedro de Fuentidueña
Juan de Vergara
Conde de Rebolledo
Luis Cabrera de Córdoba
Gaspar de Grajar
Blas Álvarez de Miraval
Hernán Cortés
Alexandro Geraldino
Hernando Alonso de Herrera